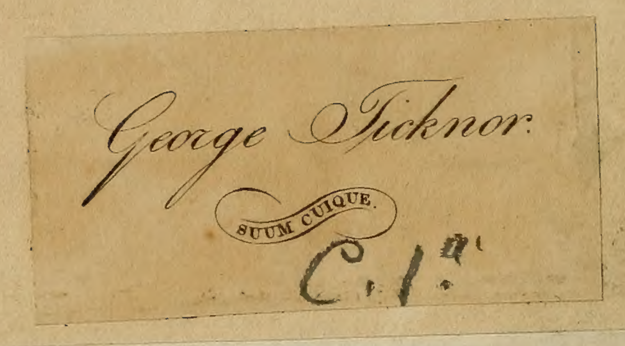
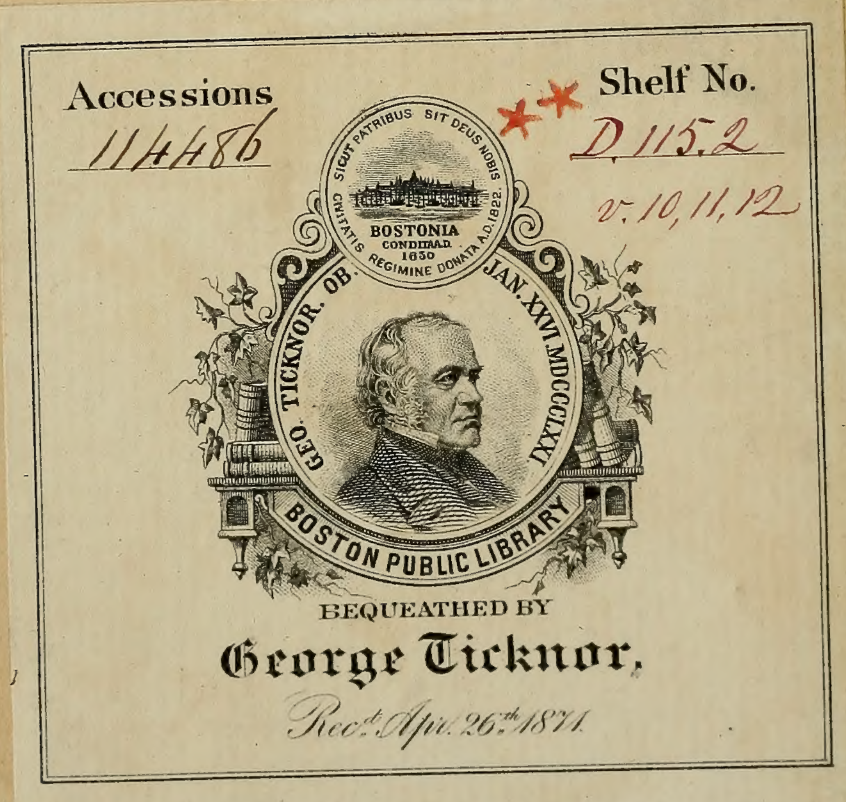



George Ticknor.
SUUM CUIQUE.
C.1.a.


Accessions
114486
Shelf No.
** D.115.2
v.10,11,12
SICUT PATRIBUS SIT DEUS NOBIS
CIVITATIS REGIMINE DONATA A.D.1822.
BOSTONIA
CONDITA A.D.
1630
GEO. TICKNOR. OB. JAN. XXVI MDCCCLXXI
BOSTON PUBLIC LIBRARY
BEQUEATHED BY
George Ticknor,
Rec^d. Apr. 26th. 1871.

SEMANARIO ERUDITO,

QUE COMPREHENDE

VARIAS OBRAS INEDITAS,

CRITICAS, MORALES, INSTRUCTIVAS,

POLITICAS, HISTORICAS, SATIRICAS, Y JOCOSAS,

DE NUESTROS MEJORES AUTORES ANTIGUOS, Y MODERNOS.

DALAS A LUZ

DON ANTONIO VALLADARES de Sotomayor.

TOMO DECIMO.

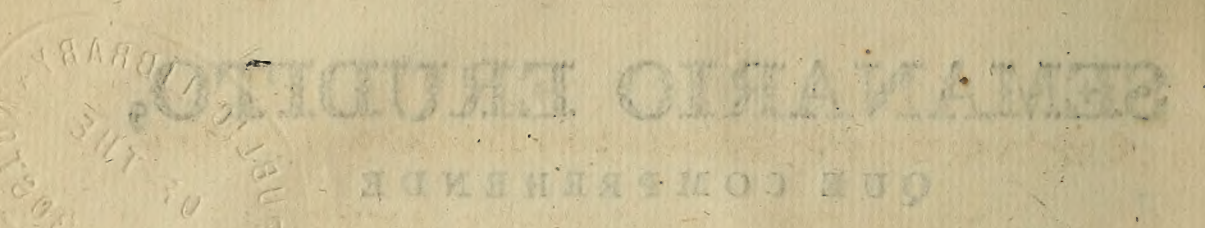


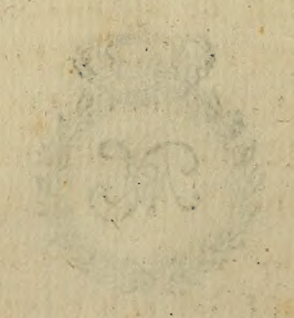
MADRID MDCCLXXXVIII.

POR DON BLAS ROMAN,

Se hallará en las Librerías de Maféo, Carrera de San Gerónimo, en la de Bartolomé Lopez, Plazuela de Santo Domingo, y en la de la Viuda de Sanchez, Calle de Toledo, y en los puestos del Diario.

CON PRIVILEGIO REAL.





TRES CORONAS EN EL AYRE.

CONFERENCIAS EN LOS ESPACIOS IMAGINARIOS

ENTRE

LOS EMINENTISIMOS SEÑORES CARDENALES RICHELIEU, MAZARINI, Y EL PROTECTOR DE INGLATERRA OLIVERIO CROMUEL,

SOBRE

LOS NEGOCIOS DEL OTRO MUNDO.

NOTA DEL EDITOR.

Las obras como la presente embelesan de tal modo el ánimo de los lectores con la novedad de los sucesos que describen, y con la agradable erudicion con que los explican, que no es facil dexarlas hasta acabar de leerlas. Esta contiene un cúmulo tan precioso de raras noticias, que puede ilustrar facilmente á los que las ignoren (que serán muchos) en las historias exôticas que refiere. Lo mas particular es, que manifiesta los hechos que acontecieron, por las bocas de los mismos que los ordenaron. La refinada política de los Cardenales Richelieu y Mazarini, y las perversas máxîmas de Oliverio Cromuel, uno de los mas famosos tiranos de quantos ha conocido el universo; pues con el especioso título de Protector, se alzó con el universal mando de Inglaterra, son bien públicas en el orbe literario. Aquellos Purpurados al paso que satisficieron todas las iras que les dictaba su

 ven-

venganza contra los que discurrian que eran sus rivales, dilataron los dominios de la Francia, hicieron gloriosas sus lises y respetables sus armas. Pero Cromuel no solo tiranizó aquel reyno, sino que con atrocidad jamás oida fue el verdugo de su Rey, azote de los vasallos, y el mas terrible perseguidor de los Católicos.

No podemos negar que en esta obra se declaran hechos horrorosos, máximas perniciosas, y execuciones temerarias, que causarán eterna injuria á la memoria de los que las practicaron por hacer constante su privanza; pero nuestro ánimo es, que se entiendan para que se detesten, así como se refieren las virtudes para que se imiten; por cuya razon parece que no callan las sagradas letras, ni la culpa del Rey Profeta, ni la negacion por tres veces del Príncipe de los Apostoles.

Sabemos que no falta quien dé por autor de esta obra á Don Francisco de Quevedo y Villegas. No penetramos todas las razones que tengan para ello, pero creemos pueden fundarse en algunas que fortifiquen su opinion. Es la primera, aquellas picantes expresiones, tan propias de este autor, que se ven con freqüencia sembradas en esta obra; pero tan discretamente distribuidas, que ni embarazan las bellezas de la retórica, ni confunden los primores de los hechos, que contiene. La segunda, el estilo, pocas veces clausulado, muchas satirico, y siempre lleno, fluído, y con tanta fuerza desde el principio del argumento que se propuso, que le sigue con la misma igualdad, valentía y pureza hasta concluirle. Y la tercera y mas principal es, que con poco cuidado que se exâmine la obra MSS. de nuestro Quevedo, intitulada: *Anatomía de la cabeza del Cardenal de Richelieu*, se verá en ella en compendio la mayor parte de los sucesos que la presente refiere por boca de este Purpurado; de modo que casi es preciso confesar, que el que produxo aquella fue

el

el verdadero padre de esta; pero con todo no podemos asegurarlo, aunque las razones expresadas inclinen á creerlo.

Si algun apasionado de nuestro Periódico las tuviese tales, que aclaren lo que dudamos, y quisiere manifestarnoslas, las publicarémos en él en obsequio de la verdad; porque aunque el intrinseco mérito de una obra ni le acrecienta, ni disminuye el nombre de su autor, como tenemos explicado en nuestra nota puesta al fol. 255 del tomo VIII.°, si es de los que la fama tiene recomendados á la posteridad, la dá un nuevo realce; y si es ignorado, se hace digno de aquel lugar que ocupan las de los sábios.

Habia deseado sumamente de mucho tiempo atrás el Cardenal Julio Mazarini, que se hiciese una junta, en que concurriesen con su Eminencia el Cardenal Richelieu y Oliverio Cromuel, para que entre los tres tratasen de algunas importantísimas materias para la quietud del Orbe, ya que cada uno de por sí habia contribuido tanto para su desconcierto. No habia podido lograr este intento por las muchas y varias ocupaciones con que se hallaba su Eminencia, hasta que viéndose en los últimos periodos de su vida, compuestos los negocios de su casa, hecho y publicado su testamento, desembarazado del Ministerio Francés, despedido de su Rey y señor, y con el pie en el estrivo para la mayor jórnada, le pareció á proposito la coyuntura para entablar la materia que hasta entonces se habia dilatado. Tuvo prevenidas postas para llevar el aviso á Armando Du-Plesis y Oliverio Cromuel, y á los 9 de Marzo del presente año de 1661, que estaba decretado para el primer dia de su viage, despachó con toda diligencia á llevar la nueva

de

de su partida, y disponer la forma en que se habia de hacer este congreso.

No suspendió á alguno de los del mundo superior la nueva de la muerte del Cardenal Mazarini, porque habiendo nacido con esta obligacion, no le podia exîmir de ella la Purpura, ni las demás prerrogativas, que se habia adquirido en el otro mundo (que así llaman á este los que han salido de él); pero no dexaron de estrañar que se tratase de congresos y conferencias entre personas tales, que habiendo tenido tanta parte en las resoluciones del mundo visible (ya que no les quedaba otra cosa por hacer), podian imaginar algo en perjuicio del invisible. Aquietaronse los animos quando se leyó la comision que llevaba el Mercurio, y se entendió por su tenor, que solo se habia de tratar en la junta de negocios particulares de cada uno, y de otras materias de tejas abaxo, sin meterse en las de tejas arriba. Con este presupuesto se otorgó licencia para el congreso, y solo se disputó de la parte donde se habia de hacer.

No hubo poco que vencer en esto, pues en el Cielo no se podia admitir á Oliverio Cromuel, que habiendo muerto en su estado de tirano, y herege declarado, no podia tener estancia con los bienaventurados. Baxar al infierno no convenia á sus Eminencias, porque es peligroso entrar donde no quedan esperanzas de salir. Del Purgatorio no quiso Cromuel que se tratase, porque le habia tenido siempre por cosa apocrifa y ridicula, y aunque habia visto el desengaño, quedaba todavia tan obstinado que no lo queria creer. El Limbo parecia lugar indecente, no siendo justo que á hombres tan grandes se tratasen como á niños muertos sin bautismo, ó como á los de la ley antigua antes que se hubiesen abierto las puertas del Cielo.

Para ajustar estas dificultades se convino, que el con-

congreso se hiciese en los *espacios imaginarios*, lugar conveniente para tratar cosas de imaginacion; y así se dispuso, y se dió la órden para que se fabricase una barraca imaginaria, y se pusiesen en ella tres solios igualmente adornados con dosél, silla, papel, mesa, tinta, y todo lo necesario para que se fuese notando lo que cada uno de estos tres insignes heroes iria discurriendo; y porque no hubiese competencia en el hablar, y estuviesen ajustados los preliminares para la primer conferencia, que habia de ser exemplar de las demás, quedó asentado que hablase cada uno por la antigüedad de su muerte; con que en la primera discurrió Armando Du-Plesis, en la segunda Oliverio Cromuel, y Julio Mazarini en la tercera.

Primera Conferencia de 21 de Marzo de 1661.

Llegaron los tres interlocutores al sitio señalado Lunes 21 de Marzo, y ocupando cada uno el lugar que le competia, Armando Du-Plesis, á quien tocaba el discurso de la primera sesion, omitiendo preambulos excusados, por no perder el tiempo en cumplimientos ociosos, dixo de esta suerte:

Ya sabeis, señores, que partí del otro mundo á 4 de Diciembre del año de 1642, y aunque mi larga ausencia, y el haber bebido las aguas del Letheo pudieran haber causado en mí algun olvido de las cosas sublunares, fue tanta mi ocupacion en ellas, que las especies (aunque antiguas) quedaron siempre tan vivamente impresas en el libro de mi memoria, que ni el tiempo, ni el olvido las han podido borrar; con que tengo tan presente el estado en que dexé lo de allá abaxo, como quando llegué á mi palacio de París, al cabo de la jornada

de

de *Perpiñan*, que fue la última antes de la de este mundo; y como despues ha habido tanta variedad de sucesos, tocándonos á los tres gran parte de la disposicion, será bueno que haga cada uno relacion sucinta de la que le ha cabido, y de la en que la dexó, para que se saque el fruto que conviene, siendo este el principal asunto para que fue instituido este congreso.

Y comenzando yo por la parte que me toca, os diré, señores, que luego que llegué con las artes y mañas (de que dexaré la explicacion á otros) al ministerio absoluto de la Monarquía Francesa, y de que Luis XIII.º puso en mi mano el timon del gobierno, me propuse yo por blanco y único fin á que se habian de enderezar todas mis acciones, y en que habia de fatigar la aplicacion de mi talento, la honra, grandeza, magestad de mi Rey y de su reyno, buscando para conseguirla los mas proporcionados medios que enseña la política ó materia de estado, sin atender á otras consideraciones, que si tal vez justifican la intencion, no logran los aciertos.

Con este presupuesto, que ha de ser la regla general con que se midan todas las acciones del Ministro, á quien su Príncipe confia la direccion de su secreto, comencé el ministerio, y hallé el cuerpo de la Monarquía Francesa que aún no habia convalecido enteramente de los achaques de la liga y guerras civiles, y de religion, que por tantos años lo habian tenido postrado, y que con el tiempo volverian á causar en él las mismas convulsiones y mortales parasismos en que se habia visto. Juzgué necesario aplicar el remedio, y atajar con el hierro y el fuego el cancer que iba carcomiendo los miembros principales del Estado. La Rochela, Montalvan, Chartres, Nimes, Mompellier, y otros cien pueblos en Francia, eran los que fomentaban el mas principal; y rebeldes á Dios y á mi Rey, formaban otras tantas Repúbli-

blicas, que componiendo una portentosa hidra, amenazaban lo restante de la corona. Dióme mas cuidado la desobediencia á mi Rey, que la apostasía á la fé Católica, y propuse que se sujetasen con la fuerza los que no podian vivir en paz, publicando que caminaban igualmente el zelo de la Religion, y el servicio de mi Rey, con que adormecí los vecinos, á quienes importaba romper mis intentos, para que yo embarazase los suyos, quando á un mismo tiempo militaban en Holanda las vanderas christianísimas, quitando al Católico sus vasallos, y á la Iglesia sus altares; y fue tanta mi maña, que traxe á mi socorro los baxeles y armadas, de quien podia entonces haberlas empleado contra sus rebeldes, en favor de los de mi Rey con tanta ventaja de sus estados; pero como quiera que fuese, yo postré á los rebeldes, y sujeté á mi Rey los que dexé enemigos de la Iglesia. Derribé murallas, aportillé ciudades, hice que reynase en Francia quien hasta entonces mas pendia del capricho de sus subditos, que de lo absoluto de su imperio. Pasé los Alpes con menos fatiga, que socorrí á un Príncipe Francés heredado en Mantua, y para quedar con el paso franco, planté las lises en Susa y Piñarol, en tiempo que la inquietud natural de los vasallos de mi Rey, con mas envidia de mis aciertos que zelo de su grandeza, trató de estorvar el curso de la fortuna, que tan propicia favorecia mis intentos en beneficio de la corona.

Enfermó mi Rey en Lyon, y con tanto riesgo, que temiéndole todos, y aún teniéndole por muerto, enviaron á dar parte al Duque de Orleans (ausente), sucesor inmediato de la corona, para que la viniese á recibir, y juntándose mis emulos, á quien no pesaba de la mudanza del Rey (que tenian por cierta), trataron entre sí de la disposicion del gobierno nuevo, y del modo con que en él se valdrian para echarme de la Corte.

El viage del Rey al Piamonte, aunque tan importante para la reputacion de su corona, se habia resuelto por mi voto contra el parecer de muchos, que valiéndose despues de la ocasion que les daba la enfermedad tan peligrosa del Rey para calumniar mis consejos, echaban sobre mí la culpa del peligro en que se hallaba la salud del Rey, declarándome su homicida, para que aprobasen todos lo que disponian hacer de mí con la autoridad del que habia de entrar en el trono.

Opinaron algunos que era digno de muerte quien habia sido causa de la de su Rey con intempestivos consejos. Otros con mas moderacion se inclinaban al destierro de la patria, donde era digno que viviese quien tan poco se le daba de que muriese su Rey. A otros les parecia condigno castigo una prision perpetua, para que se purgase en ella la soberbia presuncion de haber antepuesto á otros mas prudentes mis caprichosos consejos, de que si se habia seguido conveniencia para el reyno, habia sido con tan irreparable daño de un Monarca. Todos cubrian sus dañadas intenciones contra mi persona, con el aparente zelo de la salud del Rey, que ya quisieran ver muerto, y en su lugar al hermano, de quien se prometian con mi expulsion mayores conveniencias.

No ignoraba yo lo que pasaba en estas juntas, y atento á lo que podia suceder, disponia desde entonces la pena del talion en cada uno de los que tan resueltamente sujetaban mi persona á muerte, destierro y prisiones, que padecieron despues ellos mismos.

Mejoró el Rey, y con él mis esperanzas, perdiéndolas mis emulos por entonces, aunque no las ganas de vengar en mí sus pasiones, porque no vengase yo en ellos lo que sabian que no ignoraba de sus intentos.

Volvió la Corte á París con el Rey ya bueno; y los que

que no me pudieron hacer perder la privanza, quisieron hacerlo con la vida, que el Cielo me habia guardado para bien del reyno y seguridad de mi persona. Unieronse todos con la madre Reyna, para hacer impresion mas fuerte contra mi fortuna, declarando que habia manejado con dobléz sus intereses quando los puso en mi mano para el tratado de Angers, y que este habia sido el escalon con que habia subido á la grandeza y autoridad que tenia con su hijo. Esta acusacion causó en el ánimo de la Reyna madre todos quantos buenos efectos deseaban mis enemigos. Despidióme de su casa, y del puesto que tenia en sus consejos; y pudo tanto con el hijo, que lo reduxo á la palabra que la dió de despedirme tambien de los suyos.

Estaba ya cierta mi caída, pero desvanecieronse tanto mis emulos, que cegándoles la prosperidad, no supieron usar de cautelas, y se descuidaron tanto despues del empeño de la palabra Real contra mí, que me dexaron lugar para que yo viese al Rey, diese mis razones, y en fin le persuadiese á reusar lo que habia prometido, mandándome, "que no me apartase de su lado; que prosiguiese en las disposiciones de sus negocios como antes; y ordenándome, que para la seguridad de mi persona formase compañias, para guardarme de los insultos de mis enemigos."

Comenzaron con esto y otras cosas que fui disponiendo, considerables disgustos en la familia Real; descompusose la madre con el hijo, el hermano con el hermano, formaronse facciones, que declaradas contra mí, tiraban á otro blanco; pero yo, que solo atendia al de la conveniencia de mi Rey y grandeza de su reyno, deponiendo la gratitud debida á quien de su Limosnero me habia levantado al puesto de Eminentisimo en la Iglesia, y poderoso de todo en Francia, mas quise pa-

recer desconocido, que faltar á lo que juzgué necesario á la prosperidad de las lises, y seguridad de mi Rey; á quien aconsejé, que debiendo mas como hombre público á su reyno, que como hijo á su madre, la apartase de sí, y la enviase á su patria, pues con su presencia en la Corte mal podia gozar de la grandeza que se habia adquirido con sus armas, y podia adquirir en lo venidero.

No hicieron brecha mis razones contra la madre en el piadoso corazon del hijo, con que me hube de valer de otros arbitrios y medios mas eficaces, que tuve siempre de reserva para semejantes ocasiones.

Hallabase el Rey sin hijos, en muchos años de matrimonio, con un hermano menor, que como tal parecia ser el Benjamin de la madre; que se valia de él para maltratarme con la autoridad que en Francia tienen ó se toman los Príncipes de la sangre, y los herederos presuntivos de la corona, como lo era entonces Gaston. Con las amenazas de la madre, hechas por boca del hijo, crecieron mis justos recelos, y para ponerme al abrigo de la tempestad que me amenazaba con tan poderosos enemigos, declaré al Rey lo que pasaba, representándole, que mas era contra su persona, que contra la de su Ministro el torbellino que se levantaba, con asomos de que pararia en lo que otro Luis de Francia, á quien sus vasallos en lugar de corona le abrieron una de Frayle, y le encerraron en un Convento.

Era muy amigo de reynar Luis, y juntamente desconfiado de su persona, con que le hicieron tanta impresion mis razones, que consintió en la salida de la madre, mandando que se retirase á Compagne, y yo lo dispuse así, para que con la vecindad de Flandes, hallándose maltratada del hijo, se acogiese desde allí al amparo de la Serenísima Infanta Isabél de España, y consiguiendo-

se

se su salida del reyno, mas pareciese de su motivo propio, que de órden del hijo, aconsejado de su Ministro.

Llegó la Reyna madre á Compagne, tan guardada en los principios, que apenas se le consentia el paseo en los contornos de la Ciudad. Hallóse presa, crecieron sus congojas y gana de librarse de aquel encierro. No me parecieron mal los avisos que de ello tuve, como disposicion cierta de que seguiria sin duda el fin que yo me habia propuesto. Para facilitarlo ordené al Marques Wardes, Gobernador de la Capela (confidente mio, y que tambien lo parecia de la Reyna madre), que la ofreciese su plaza, para que en ella ó formase un partido en Francia contra la autoridad del Ministro, ó sacase mayores conveniencias del hijo para volver á la Corte. Dispuse que las guardias que tenia de vista con cuidadoso descuido la dexasen alargar en sus paseos, para que tuviese ocasion de retirarse, sin ver que yo la echaba, teniendo yo ya seguridad de que hallaria cerradas las puertas de la Capela. Cayó la Reyna en el lazo, y persuadida de las dobles razones de Wardes, se dispuso á la jornada, en que no habiendo conseguido su entrada en la Capela, y no pudiendo volver atrás en los pasos ya dados, se halló forzada á recogerse en Abenas (plaza frontera del Henau), de donde pasó á la Corte de Bruselas, bien recibida de la Infanta, y agasajada de los Ministros del Rey Católico su yerno, quedando yo libre de aquel embarazo, solo con el Duque de Orleans, que saliéndose de la Corte, se retiró á la de Lorena, y despues á la de Flandes.

Con la expulsion de la madre y del hijo, con el destierro de muchos seqüaces, se sosegaron algo mis cuidados, y quedé menos expuesto á las violencias de los mal contentos, que aunque amenazaban de lexos, siendo en dis-

distancia que se habia de ver venir el golpe, me quedaba siempre tiempo para prevenir el reparo.

Dispuestas en esta forma las cosas de adentro, me pareció que para la reputacion de mi Rey convenia tratar en las de afuera, tomando por asunto principal el abatir la reputacion de la casa de Austria, como la que sola podia contrastar las fuerzas de la Monarquía Francesa; y para quebrantar las suyas antes de llegar en descubierto con ellas á la prueba, envié un Capuchino á tratar con los Protestantes del Imperio en la junta de Lipsia. Saqué del Septentrion á Gustavo Adolfo, que como caudaloso torrente inundó en pocos meses el Imperio, desde la Isla de Reiguen, hasta la Mosela, dexando con sus victorias llenas las Provincias de trofeos, y bañadas las campañas con sangre de Católicos vertida, hasta que en las de Lutzen un golpe fatal derramó la suya, que como herbia en sus venas con tanta violencia, no podia ser de mucha duracion.

Perecerian entonces las esperanzas de los Protestantes del Imperio, si en mi tiempo no hubieran permanecido; pues con mis consejos y asistencia grande de dinero y exércitos, que arrimé á los umbrales del Imperio, se mantuvieron firmes las partes de aquel cuerpo monstruoso de la heregía, aún despues de perdida la cabeza, no faltando otras que substituirle; con que se conservó victorioso, hasta que en las campañas de Norlinguen, los dos Austriacos Fernandos dieron principio á sus victorias, con la que alcanzaron de todo el poder protestante; cuyas reliquias se acogieron á mi proteccion en Francia con el Duque de Meymar, que compañero en el odio contra los Austriacos, con las asistencias Gálicas fatigó las Austriacas Alsacias, ocupó las Villas fronteras, y la importantísima de Brisach, donde falleció despues en medio de sus victorias, y en la flor de sus años, porque si

si llegára á mas, hubiera sentido menos sujetarse al dominio de un Príncipe Austriaco, que verse con poca satisfacion debaxo del de un extrangero.

Mientras andaba esta mudanza de scenas en el teatro del Imperio, el Duque de Orleans se casó en Nanzy con Margarita de Lorena, hermana del Duque Carlos; matrimonio que habiendo sido no solo sin el asenso, sino contra la positiva voluntad del Christianísimo, y leyes fundamentales del reyno, que disponen que ningun Príncipe de la sangre pueda contraerle sin consentimiento expreso del Soberano, hice que se anulase y declarase inválido, con arrestos públicos de los Parlamentos de Francia; y aunque se murmuró en Roma y en otras partes de que yo alargaba la autoridad y jurisdiccion Real hasta el Santuario, justifiqué muy aventajadamente el proceder de mi Rey en esta materia, no valiéndome de otra razon, que la que diré para que la sepais, si no la habeis oido.

El matrimonio, que ni en la ley natural, ni en la escrita fue sacramento en la significacion Eclesiástica de este nombre, sino solo un contrato legitimo civil, llegó á serlo en la Evangélica por institucion divina, que sin quitarle nada de lo que tenia antes, sino dexándole en su sér, le añadió que fuese una representacion sagrada para la santificacion del hombre; de suerte, que en el contrato sacramental del matrimonio se han de distinguir dos cosas, la material sobre que cae la razon del sacramento, y la institucion y elevacion divina, que dan virtud sacramental al contrato, suponiéndole legítimo.

A este compuesto de contrato legítimo sacramental no se alarga, ni se puede alargar en algun modo la autoridad seglar del Príncipe soberano, ni la de toda la Iglesia, á quien no dexó Christo poder para instituir sacramentos, ni trocar lo que habia establecido; pero á lo

material en sí puramente considerado, que es el contrato, se alarga, y en él tiene autoridad, porque siendo materia moral, para cuya subsistencia han de concurrir algunas circunstancias, se pueden añadir para el bien público las que dictáre la prudencia, sin las quales el contrato dexa de serlo, perdiendo la calidad de legítimo; y por lo consiguiente, no será la materia que elevó Christo para ser sacramental; de la misma suerte que si tuviese poder el Príncipe para que lo que es agua elemental no lo fuese, mudaria la materia remota que instituyó Christo para el bautismo, sin que por ello se siguiese inconveniente alguno.

Con este presupuesto, digo, que el contrato matrimonial de Gaston de Francia y Margarita de Lorena, no habiendo sido con la condicion que requieren las costumbres y leyes del reyno, que es el asenso del Soberano, no fue contrato legítimo, y por lo consiguiente no pudo caer sobre él la razon del sacramento, que lo supone con legitimidad (perdoneseme el vocablo, porque es preciso), y siendo así, pudo declararse inválido el contrato, é indirectamente el matrimonio, lo que fue consultado y resuelto por los mas célebres Teólogos de la Sorbona y del reyno que lo firmaron de sus nombres.

Heme alargado en este punto, por lo que se discurrió entonces de él en todo el otro mundo, dividiéndose los doctos (como suele suceder) en contrarios pareceres, sin que por esto se dexe de seguir con seguridad de conciencia la opinion probable que mas hace al caso, y lo fue tanto á la que yo me arrimé, que he entreoido de algunos de los que acabaron sus dias en Gravelingas, que quando volvió á Francia el año de 45 la Princesa Margarita, se renovó el matrimonio en el Castillo de Meuder en presencia del Arzobispo de París, y de toda la Corte.

Mien-

Mientras se controvertía en Francia esta materia, se prevenian las armas del Duque de Orleans, con que pretendió inquietar al reyno junto con el de Mont-Morency, Beuf, Conde de Moret y otros: pasó de las fronteras de Flandes á Languedoc, donde unido el exército con algunas tropas extrangeras, hubiera dado cuidado á las reales del Mariscal de Schomberg, que seguia los malcontentos, si como no les faltó el ánimo para empuñar la espada contra su Rey, les hubiera asistido la disciplina para vencer en las campañas de Castel Naudary, donde sin tener todas las tropas juntas, queriendo hacer oficio de voluntarios escaramuzadores los Generales, quedo muerto el de Moret, y preso Mont-Morency, que pagó con su cabeza en Tolosa la pena de su delito, sin que le valiese el lustre de su sangre, los servicios de sus abuelos y propios, y los ruegos del mismo Duque de Orleans, reducido aunque por pocos dias á la obediencia, ni los de toda la Corte, que con piedad indiscreta pedian la vida del vasallo, sin atender á la dignidad real ofendida.

Disipóse aquel incendio que amenazaba á la Monarquía, deshizose el exército de malcontentos, porque se les fue al reparo en los principios, y se sosegó por entonces la agitacion del reyno, con que yo aprovechándome de la ocasion, volví las armas de mi Rey contra la Lorena, que exâusta de gente, con la pérdida que de ella habia hecho el Duque en la jornada de Alemania, le sorprendí, y batí la poca que le quedaba en Rocroy, obligándole á que cediese por un tiempo las plazas de Estenay y Jamets; y despues de haberse vuelto á Flandes el de Orleans publicando su matrimonio, revolví de nuevo sobre la Lorena los invictos exércitos de mi Rey, y las armas de mi indignacion, que con diversos tratados que dieron tiempo á que saliese disfrazada de Nancy la

Princesa Margarita, ocupé todo el estado, con que aseguré el camino para las empresas del Imperio.

Dispuestas en esta forma las cosas del reyno, ensanchados sus límites con la Lorena, quebrantadas las fuerzas Austriacas en Alemania, con las de Suecia, y las de España en Flandes, con las de Holanda, me parecia que habia llegado el tiempo en que manifiestamente, y á guerra abierta, podia invadir los estados del Rey Católico. Para esto solicité primero atraerme la voluntad de algunos de sus vasallos, en que hallé poco séquito por la escrupulosa fidelidad, que profesan á sus soberanos, y renové la liga con las Provincias confederadas de Holanda, haciendo con ella un repartimiento de lo que aún no habiamos ganado; imitando á los cazadores que repartian la piel del oso, que aún estaba por coger. Saqué de Flandes (con buena maña, muchas promesas, y poca gana de cumplirlas) al presuntivo heredero de la corona, porque lo era, y dexé á la madre en su destierro porque así me convenia.

Faltabame pretexto aparente con que testificar y declarar la guerra al Rey Católico, que ya estaba resuelta en el Consistorio Christianísimo; pero me le ofreció de contado la fortuna, que nunca me faltó en las ocasiones.

Felipe, Arzobispo de Tréveris, Príncipe Elector del Imperio, con quien yo de mucho atrás cultivaba correspondencias, viendo en Alemania suspendida la prosperidad de la casa de Austria, la felicidad de las armas Suecas en el Imperio, y en sus confines las Christianísimas, con la invasion de la Lorena, olvidado de la fé debida, á quien habia reconocido y jurado por legítimo Emperador, se reduxo á la proteccion de mi Rey, admitiendo en sus plazas guarnicion Francesa; de que irritada la justa indignacion Cesarea, dispuso con el Cardenal Infante

la

la sorpresa de la ciudad de Tréveris, donde residia el Elector, que se executó con felicidad, por la buena maña de los que llevaban á su cargo la empresa.

Tomé por los cabellos ocasion tan oportuna, y teniendo ya en órden los exércitos para invadir las Provincias de Flandes, los hice preceder de un Rey de Armas, que pidiese en Bruselas al Cardenal Infante la libertad del Elector, que no debia condescender con los fueros, ni podia sin el consentimiento de Viena; y él mismo dió órden para que entrasen por las fronteras los exércitos de los Mariscales de Chatillon y Bresc, que con lo aventajado del número mas atropellaron, que rompieron en Anveyen, que tenia á su cargo el Principe Tomás de Saboya, Gobernador de las armas Católicas en Flandes. Llegaron á la vista de Bruselas las victoriosas de Luis, saquearon y quemaron los contornos, y unidas con las de Holanda, tomaron por asalto la villa de Tirlimont, donde la codicia, la crueldad y la impiedad de los soldados Christianisimos, no distinguió lo sagrado de la profano, cometiendo excesos impracticados, ni oidos entre las bárbaras naciones. Abrasóse toda la villa por prueba de que se hacia la guerra á fuego y á sangre, y se consumió en ella lo que despues hizo falta á las armas confederadas en el sitio de Lobayna; escollo en que se quebrantó la furia Francesa, y prueba de que pocos bien gobernados pueden resistir á muchos si no les falta resolucion.

Rehicieronse los Españoles con el socorro del Imperio, y los ánimos abatidos en la pérdida de la primera batalla, se recobraron en la sorpresa del Eschenque, llave maestra de las Provincias confederadas, donde fue tanto el terror á que dió motivo esta pérdida, que desde luego llamaron el socorro de sus armas, desistiendo de invadir lo ageno, para cobrar lo propio.

No solo se rehicieron las armas Católicas de Flandes,

y echaron las confederadas de los puertos que habian ocupado; pero dentro de pocos meses intentaron la ofensiva, y ganando á la Capela y Castelet, se apoderaron de Corvia, paso importante sobre el Soma, por donde penetraron hasta las puertas de París, vengando con usura los incendios de Flandes, y causando tanta confusion en la Metrópoli del Imperio, que si no me hubiera asistido la constancia, podia haberme arrepentido de la comenzada guerra, y de haber quebrantado los tratados de paz tan solemnemente establecidos.

Fuese la guerra encendiendo en todas partes, y alterándose las victorias con igualdad de sucesos, porque si los enemigos de mi Rey ocuparon las Islas de san Honorato y santa Margarita, no las poseyeron mucho tiempo, volviendo el Conde de Harcourt á plantar en ellas las desechadas lises. Si las armas de mi Rey triunfaron en la conquista de Landresis y Danvilliers, se retiraron con mengua de Dola, Valenciens, san Tomer; si ocuparon á Hesdin, perdieron á Brema; si ganaron reputacion en Locata, la perdieron con usura en Fuenterrabía; si tomaron á Salsas por fuerza, la rindieron por hambre; si pelearon las galeras á vista de Genova, hubo poco que alabar de ambas partes; y si la fortuna dió felices sucesos á España en Piamonte, se dispuso á darlos á mi Rey mayores en todas partes en el año de 40, declarándose toda mia, para dar el contrapeso á la balanza.

Socorrieron las armas Francesas á Casal; ganaron á Turin, que defendia un Príncipe con un exército entero dentro, á quien asistia otro por defuera, con el Gobernador de Milan; ocuparon la importantísima ciudad de Arras, cabeza de Artois, y antemural de las provincias Católicas de Flandes; y sin que se acabase el año, se sujetó el Principado de Cataluña á la obedien-

cia

cia de Luis ; y el reyno entero de Portugal, levantó por Rey al Duque de Berganza : sucesos todos tan aventajados, que extendió su fama por todo el mundo, aplaudiendo todos no menos á la fortuna de mi Monarca, que á los prudentes y acertados consejos de su Ministro.

Caminaban con buen viento los negocios de la Monarquia Francesa, quando una borrasca que se levantó en los confines del reyno, puso muy á pique de naufragio la nave, y el piloto que la tenia á su cargo.

El Conde de Soysons, Príncipe de la sangre real de Francia, vivia retirado en Sedan, por ciertos encuentros que tuvo conmigo en la reduccion de Corvia, efectos de otros antecedentes ; y aunque con licencia del Christianísimo, no dexaba de causar rezelos su estancia en aquel lugar tan contiguo á Flandes. Propusosele que se pasase á Venecia, ó á tierra de Esgüizaros para no dar que decir á sus emulos ; pero con la renitencia crecieron las sospechas, que fueron presunciones ciertas, quando juntándose con el Duque de Guisa, abandonando su Arzobispado de Reims, se supo que trataban descubiertamente con los enemigos de la corona, y que el Conde, con los Duques de Guisa, y de Boullon, con pretexto del bien público, tenia tratado hecho con los Reyes Católicos de Ungría, de que se conocieron los efectos, con la marcha del General Lamboy, que se juntó con las tropas de los rebeldes, á tiempo que las del Christianísimo estaban ocupadas en la expugnacion de la villa de Ayre en Artois.

Fueron de parecer muchos, que dexada la empresa, se abanzase todo el poder Frances, para extinguir en los principios el fuego, que comenzando en los bosques de Ardenas, amenazaba un incendio general en todo el reyno.

No

No me arrimé á este parecer, por el descredito que se hubiera seguido, dexando sin acabar la comenzada empresa, antes conservando en la linea lo que pareció bastante para conseguir el intento; reforcé con lo demas las tropas, con que el Mariscal de Chatillon hacia oposicion á los Confederados: resolucion que me hubiera salido á la cara, si la buena suerte, que acompañó siempre mis consejos, no me hubiera favorecido; pues habiendo salido á campaña el mismo Conde de Soysons, aunque contra el parecer de los demas Generales, y dispuesto en batalla el exército, embistió con tal denuedo al de Chatillon, que le rompió y deshizo con poca resistencia, ganando la victoria que hubiera sido fatal para el reyno, si no quedára ensangrentada con su muerte.

Llegó la nueva de la perdída batalla, sin otras circunstancias, y tuve yo con ella tan cierta la mia, que abandonándolo todo, dispuse mi retirada á Habre de Gracia; y estando para executarla, llegó el aviso de la muerte del Conde, que fue para mí la mas feliz victoria, con que se atajaban las calamidades, que con el suceso y su vida, pendian sobre el reyno, y mi cabeza.

Sosegaronse mis ansias, y aquietóse mi cuidado; calmó la tempestad, y quedó solo alguna alteracion de olas en las orillas del reyno, donde el exercitó enemigo, que mal se podia llamar victorioso, habiendo perdido al Conde, solo consiguió la toma de Boncheris, lugar de poco nombre en las riberas de la Mosca.

Mientras, dado fin á la expugnacion de Ayre, para que no quedase al enemigo la gloria de haber fixado el pie en Francia, aconsejé á mi Rey, que se encaminase á aquella vuelta, aunque con pocas fuerzas, porque la presencia del Príncipe es la mayor. Llegó el Rey, recu-

pe-

peró la plaza, echó á los enemigos del reyno, y entonces Boullon con la veloz presencia del Christianísimo, rindió los presos, restituyó la artillería y vanderas, pidió perdon, y ajustó sus cosas, renunciando á la liga, y despidiendo á Lamboy, que consiguiente pasó á servir al Cardenal Infante en la recuperacion de Ayre, con que calmó por entonces la tempestad, y lo que se habia unido para mi ruina, sirvió de escalon para mi grandeza.

Pero apenas acababa de serenarse el Cielo, quando la Francia inquieta y fertílisima de turbulencias, produxo otra tan terrible, que amenazó la ruina cierta al edificio de mi grandeza, oponiéndose á ella hasta el mismo Rey, de quien toda mi conservacion pendia. Y porque fue notable en todo, y la última que precedió á mi muerte, me alargaré algo más en ella, para que se conozca la instabilidad de la fortuna, y por otra parte se vea como yo la supe vencer y traer siempre sujeta.

Aunque mi autoridad y poder era grande con el Christianísimo, y la prosperidad de los sucesos que disponian mis consejos, acreditaba mi gobierno, y afianzaba la continuacion de la buena gracia de mi Rey; conociendo yo su talento, y que no á todas horas podia estar á su lado, ni ser testigo de lo que decian y hablaban con la libertad que en Francia se usa, y que pasaban mil cuentos, que ni S. M. me los referia, ni llegaban á mi noticia, sino por ciertos arcaduces que yo tenia dispuestos, procuré siempre tener tomados los pasos y las avenidas, para ser avisado con tiempo de quanto podia suceder.

Gustaba el Rey de tener algunos ratos conversacion con las damas de la Reyna, y entre ellas, quien con mas llaneza le entretenia, y de quien mas gustaba, era la

la de Aviford, tan hermosa como simple, y de tan poco talento, que nunca me dió cuidado su conversacion, ni me desvelaron sus platicas, hasta que uniéndose con ella la de Chemenaud, tan entendida y discreta como hermosa, temí que entre las dos se podia urdir con el tiempo alguna trama, que rompiese el curso de mi fortuna; y para no aventurarla á este riesgo, saqué de la Corte al Rey, con pretextos de viages importantes para la conveniencia del reyno. En esta ausencia, para que faltando las damas, no le faltase con quien entretenerse y divertirse, puse á su lado, aunque con alguna fatiga, á Monseñor Sant-Mars, joven, galan, entendido, discreto y amable, que siendo hijo de un padre, á quien yo habia levantado á los primeros puestos del reyno, juzgué de su agradecimiento, reconoceria á su bienhechor.

Introduxe al mozo de manera, que en pocos dias se granjeó con tanta fineza la voluntad del Rey, que vuelto á París, despidió de Palacio á la Aviford, quedando él solo en el auge de la fortuna con la buena gracia del Christianísimo, sin perjuicio no obstante de mi privanza.

Fue creciendo por su parte, y en su esfera la de Sant Mars, con que todos le juzgaron desde entonces por el único instrumento, de que con mas eficacia se podian armar zancadillas á mi fortuna. Intentólo el Conde de Soysons desde Sedan, ofreciéndole por muger á la hija del Duque de Hongueville su sobrina. Rehusó este partido Sant-Mars; y aunque yo se lo estime y agradecí, como vivian en él todavia las persuasiones del Conde, no dexe de quedar con rezelos de que si no esta vez, podia otra incurrir en alguna falta, que redundase en mi perjuicio.

No

No me engañó mi opinion, y se confirmaron mis sospechas, quando supe la estrecha amistad en que se habian unido Sant-Mars, y el de Soysons; y como la familiaridad con los Reyes en los que han subido á ella de muy lexos, ciega los ojos del entendimiento, incapaces de tanto explendor, atribuyendo á propio mérito lo que fue disposicion agena: así le sucedió á Sant-Mars, que viéndose en tanta altura, se olvidó del principal instrumento que lo habia levantado, atribuyéndolo todo á sus partes y buena dicha, creyéndose árbitro de la fortuna de la Francia, y de la mia; con que dexó aparte la correspondencia que debia, y habia tenido tanto tiempo conmigo, faltándome en lo principal, para que yo lo introduxe con el Rey.

No fue sola la altivéz de este joven la que le obligó á faltarme en este reconocimiento; concurrió tambien para ello el deseo de complacer á la voluntad del mismo Rey, que sufriendo con pesadumbre el verse sitiado por todas partes de personas, que enteramente dependian de mí, á quien (hablando claro) mas respetaba que amaba, hizo que con juramento solemne se obligase el mozo á no contarme nada de quanto de allí en adelante oyese ó entendiese discurrir en su presencia.

Desvaneciése con estos favores Sant-Mars, y aspiró á ser Duque y Par de Francia, proponiendo de casarse con la Princesa Maria Gonzaga. Comunicóme su intento, y se lo imposibilité, poniéndole por delante quien él era, y embarazé que entrase en los Consejos, como lo deseaba el mismo Rey, quedando con esto tan desdeñado, y tan declaradamente mi enemigo, que viéndose con todos los malcontentos de la Corte y fuera de ella, conspiró contra mi fortuna, y contra mi vida, formando un partido con el Duque de Boullon, Monseñor Thau, Tertrailles, y otros, que para mayor apoyo hi-

cieron Cabo al Duque de Orleans, á quien prometió Boullon su plaza de Sidán para servirle de retirada en caso de necesidad.

La poca salud del Rey, y las fatigas de las campañas le tenian tan debilitado y flaco, que deseaba mas la conclusion de una paz, que la continuacion de una guerra. Sentia la ausencia de la madre, y lo que padecia peregrinando en tierras extrañas, con poca reputacion de su corona. Discurria de esto con Sant-Mars, que valiéndose de la ocasion aseguraba los pensamientos del Rey, adelantándolos quanto podia, y todo venia á parar en murmuraciones de mi persona y fortuna; de modo que llegó á ser temida del mismo que la sustentaba, diciendo que sentia verme tan absoluto y tan levantado.

Esto bastó para que se persuadiese Sant-Mars y los demás de su vando, que teniendo al Rey de su parte, era su juego tan seguro, como cierta mi caída, y que qualquiera violencia que conmigo se usase, sería bien recibida del mismo Rey y de todo el reyno; con que se resolvió á ser él mismo el executor de mi muerte, aunque le faltó el ánimo para ponerlo por obra en Briaze, donde se le ofreció ocasion de hacerlo muy á su salvo.

Aunque era mucho el séquito de los conjurados, y no menos su grandeza y poder, temieron tanto el que me quedaba, que no se atrevieron á poner en obra sus máquinas, sin asegurarse primero de fuerzas y socorros de afuera, enviando para este efecto á Madrid á Monsieur de Frontailes, para que en nombre del Duque de Orleans hiciese, como lo hizo, un tratado en aquella Corte para tener prontas sus asistencias, por lo que podia suceder en el reyno.

Pareció que la fortuna cansada me volvia las espal-

das

das en ocasion tan apretada ; pues siendo tan terrible la tormenta que se levantaba contra mí, tantos los que entraban en el partido con intereses tan diferentes, tanto el tiempo que se andaba en ello, no tuve otra luz cierta del riesgo en que estaba, que la que me dió una carta del Nuncio Apostólico de Madrid, avisando al de París de que habia llegado á aquella Corte un Francés, que habiendo estado dos dias sin poder alcanzar audiencia del primer Ministro, despues de la primera, habia tenido muy largas conferencias con el Conde Duque de Olivares. Viviendo yo con estos recelos, sin mas noticia del estado que tenia lo que podia temer, no me pareció seguro estarme con el Rey en París, apartado de los exércitos y de los Cabos, de quien yo hacia mas confianza. Por esto resolví sacarle de la Corte, y apartarme con él tan lexos entre las tropas y Generales, mis dependientes, que me fuese fácil romper con este arrimo las conspiraciones que tenian, y valiéndome de la fuerza y rigor de la justicia para castigo y venganza de mis enemigos, soldar la quiebra que comenzaba á padecer mi privanza.

Aunque se habia reducido al yugo de la dominacion Francesa el Principado de Cataluña, quedaba todavia el Rosellon en poder de las armas Católicas, con las plazas de Salces y Perpiñan, que hacian barrera y obstáculo á la entera posesion del estado. Parecióme cosa digna de la presencia de mi Rey la conquista de estos puestos, y ocasion muy segura para el fin de mis intentos. Propuse la jornada, en que vino el Rey llanamente con su natural ambicion de gloria, aunque con harto pesar y sentimiento de Sant-Mars y sus compañeros, que publicaron en la Corte no ser otro mi intento en el viage de Cataluña, que acelerar la muerte del Christianísimo

 con

con los trabajos del viage y de la campaña, para aventajar con ella mi tiranía.

Marcharon los exércitos ácia el Rosellon, y saqué de Paris al Rey en los rigores del invierno, acompañándolo siempre en los mismos alojamientos hasta llegar á la frontera, donde reduxeron á Colibre, y se formó luego el asedio de Perpiñan.

Aunque no sabia nada de cierto de lo que se maquinaba contra mí, el Duque de Orleans me causaba recelos, y solicité que viniese á la Corte, á que resistió siempre con los achaques verdaderos ó fingidos de la gota. Los conjurados por otra parte, pareciéndoles que era tiempo á las últimas resoluciones, le solicitaban para que saliese del reyno, y se recogiese en Sedán. Vino en ello el Duque, y pidió que le enviasen la contraseña, que habia de haber dexado en poder de algunos de ellos el Duque de Boullon, para que el Comandante de su plaza lo admitiese en ella. Hallóse que se habian olvidado en un punto tan principal, y que ninguno la tenia, y fue menester pedirla al de Boullon, que estaba ya en el Piamonte comandando las armas Francesas. Cometieron otro yerro los conjurados, enviando al Marques de Montemar para pedirla, á quien no la quiso dar el Duque, por la poca confianza que de él hacia. Despacharonle otro en hábito de Capuchino, y con estas idas y venidas, granjee yo el beneficio del tiempo, que fue causa de mi conservacion, y el principal apoyo de mi vacilante fortuna.

En esta coyuntura me cargó de repente un mal tan violento, que los Medicos mas expertos juzgaron que no lo podia resistir muchos dias; y estando en esto, quiso favorecerme la buena suerte, porque informado Sant-Mars de mi enfermedad, quiso dexar hacer a ésta lo que

él

él habia resuelto, esperando conseguirlo con este accidente, sin manchar sus manos en la sangre de un sacerdote.

Hallándome yo de esta suerte, pasó el Rey de Narbona al campo, donde le sobrevino una enfermedad con tal violencia, que si se continuára con la que le comenzó, se hubieran frustrado aquellas campañas, que habian de ser teatro de sus glorias.

No dexó Sant-Mars escapar la ocasion que se le ofreció para aventajar su partido; pues granjeó la voluntad de muchos cabos y oficiales de guardias Francesas y Esguizaras, en que consistia el nervio principal del exército, proponiéndoles que en aquel peligro evidente de la vida del Rey convenia unirse todos, para eximir el reyno de la tiranía que le amenazaba despues de su muerte.

Dividióse en facciones el exército tan declaradamente, que apellidandose unos Realistas y otros Cardenalistas, abria el camino á mil desordenes y confusiones, no solo con infeliz presagio de aquella empresa, sino de grandisimas calamidades para toda la Monarquía.

Estaba yo en la cama mucho mas agravado con la inquietud del ánimo, que con la enfermedad del cuerpo, bien informado de los choques que daba Sant-Mars á mi autoridad en aquella ocasion tan oportuna, donde yo ausente y enfermo mal podia reparar los golpes mortales, que la envidia presente vibraba contra lo vivo de mi crédito. Procuré con toda industria que volviese el Rey á Narbona con pretexto de comunicarle negocios importantes de su reyno. No quiso venir en ello, y llegó á tanto su desden, que ni aún del estado de mi salud se informaba, con que se aumentó en mí la justa desconfianza, y llegó á términos, que dándome por perdido, y temiendo mas el poder de mis emulos, que la dolencia que me oprimia, es-

escogí por partido abandonar la mal segura estancia de Narbona, y ponerme en cobro, por no perecer en la borrasca.

Di parte al Rey de que me iba á Torrascon á procurar algun alivio con las aguas minerales de aquella Ciudad, de donde viéndome salir enfermo, con mal tiempo, que publicaba que iba á un lugar, y hacia mi camino por otro, tuvieron por cierta mi caída, y la desgracia de mi Rey; y habiéndome embarcado en Arlés para pasar á Beaucayre, publicaron que me retiraba fugitivo á Italia.

Caminando con esta confusion y desordenes, me llegó á las manos un pliego, en que venia copia del tratado que Frontaylles habia hecho en Madrid, con especificacion distinta de las máquinas que se movian, y declaracion de las personas que no venian expresadas en el mismo tratado.

Calmó con esto la agitacion de mi espíritu, sosegóse mi cuidado, y saliendo del abismo de las dudas, me hallé en el placidísimo puerto de la esperanza. Debí todo mi ser á quien me dió tan importante aviso, y en una hoja de papel, armas potentísimas para derribar á los que maquinaban mi exterminio.

Despaché al Rey el Secretario de Estado Chavigny, para que le declarase con distincion lo que habia llegado á mi noticia, y exâgerase el riesgo con que se hallaba rodeado de los que ocultamente conspiraban con los enemigos de su corona, y en medio de exércitos de fé corrupta, y contraminada de un veneno pestilencial; á que si no se aplicaba luego el antidoto, peligraba su persona. Con la establecida felicidad del Reyno no podia persuadirse el Rey que fuese el mal de la calidad que yo se lo representaba, sospechando que sería lo mas invencion mia, para volver al primer estado con la ruina de mis

emu-

emulos; pero supo valerse tan diestramente de mis instrucciones el enviado, poniendo en el ánimo del Rey tan vivas las desconfianzas, que al cabo, aunque no sin resistencia, se resolvió á consentir en la prision de Sant-Mars, y de los demás que yo propuse.

Executóse en Narbona la de Sant-Mars, y Monsieur de Thou, y en Casal de Monferrato la del Duque de Boullon; y llevados á Leon, pagaron los dos con las cabezas sus delitos, sacrificados á mi venganza; y el de Boullon para conservar la suya, cedió á mi Rey la importantísima plaza de Sedán; el de Orleans, confesando su yerro, salió desterrado á Anezy de Saboya; y para que no quedase sin castigo exemplar el mismo hermano del Rey, fue declarado inhábil para suceder en la corona, asegurada ya con el Delfin, y con su hermano.

Volvió el Rey á encomendarme la disposicion entera de los negocios de su reyno, y el reparo de la quiebra que habian padecido sus armas en las fronteras de Flandes en la batalla de Nonecourt. Quiso verse conmigo en Torrascon, donde volvió mi privanza á su ser antiguo, y de donde se encaminó la Corte á París, triunfando mi Rey del Rosellon, vencido mas con la hambre, que con la espada, y yo de mis enemigos mas con la maña, que con la fuerza.

Aunque con estos sucesos parece que habia calmado la borrasca, y mi fortuna se hallaba con bonanza, quedé siempre con recelos de la tormenta, y estando cierto de que en alguna parte habia cooperado el Rey con los designios de Sant-Mars contra mi persona, me hallaba confuso y perplexo, temiendo que quien una vez habia dado oídos á las acusaciones de mis emulos, podria la segunda dexarse llevar de las persuasiones de la envidia, y mas habiendo quedado muchos que habian seguido declaradamente la parcialidad de mis enemigos, y que no

fal-

faltaria entre ellos quien pusiese por obra lo que habia dexado de executar el que no estaba ya en estado de ser temido.

Fingí que queria retirarme de la Corte á una vida privada; y esto fue porque conociéndome necesario, quise en este torcedor sacar de mi Rey los partidos que juzgué necesarios para mi conveniencia. Pero él (que aunque no me amaba, se hallaba de mí bien servido) negándome la licencia, hubo de conceder que se retirasen de su Corte los Oficiales de las guardias de su mayor confianza, y que quando yo pasase á Palacio, ó viniese su Magestad á verme en el mio, se mezclasen hombres con hombres, mis guardias con las suyas, hasta dentro de su retrete.

Pero no duró mucho este concierto, ni gozé por muchos dias la recuperada dignidad; pues dentro de pocos, agravándose mi mal, cortó el hilo de mi vida la parca fatal, para que yo dexase de ser en el otro mundo, donde durará mi fama mientras él duráre. Dexé la Francia en lo interior pacífica, y en lo de afuera triunfante: obedientes los rebeldes con la reduccion de sus plazas y demolicion de sus fortalezas: extendidos los límites en España hasta el Ebro; en Germania hasta la otra parte del Rhin con Brisak; en Italia plantadas las Lises en Casal, y con las plazas de Piñarol y Susa por un lado, y la de Monaco por otro, abiertas las puertas para introducir la dominacion Francesa, socorriendo á amigos, é invadiendo estados de enemigos: hecha plaza de armas Arras en Flandes, para desvelar lo restante de las Provincias Bélgicas: sujetada la Lorena, y en Nanci las armas Francesas para servir de espaldas á las conquistas das Alsacias, y penetrar en el Imperio: los Holandese unidos con los intereses de Francia para depresion del poder de España; los Suecos y Asios confederados con el Chris-

Christianísimo para la restitucion del Palatino, y conservacion del partido Protestante, contra el Católico, y la casa de Austria: los Ingleses expuestos á una revolucion total en sus islas en lo de tierra firme: los Catalanes hechos Franceses, y los Portugueses con un pretendido Rey en Lisboa, donde se conservará lo que Dios quisiere: el Piamonte con guarnicion Francesa en sus principales fortalezas: los Príncipes de Italia bien afectos: los del Imperio, unos del todo con el mal Frances en los huesos, otros menos Austriacos de lo que solian ser en tiempos pasados; y las villas Austriacas bien inclinadas al partido de las Galias; todos efectos de mi buen gobierno, prudente direccion, y aplicacion insaciable en procurar la grandeza del nombre y reputacion Francesa.

Para levantar á tan crecido y floreciente estado el de la Monarquía que tuve á mi cargo, me valí de todos los artes que enseña la política mas levantada, á que debe aplicarse quien desea los aciertos en el gobierno.

Procuré sobre todo la quietud en el reyno, porque qualquiera se perderá, que estuviese en sí dividido. No perdone á alguno de los que podian cooperar en él al desasosiego: eché á la madre de mi Rey, desterré al hermano; y perseguí al primo hasta acabar con él, porque eran madre, hermano y primo del Rey, no los que contradecian, sino los que sujetaban su voluntad á su disposicion. Llené las prisiones de espíritus inquietos: las Cortes extrangeras, de los que en la de mi Rey no sabian contenerse; y corté las cabezas que hallé habian sido de los vandos, como igualmente las que lo podian ser con el tiempo, porque no me pareció menos injusto dexar sin castigo los yerros cometidos, que no atajar los venideros quando se tienen por ciertos.

Llené los erarios de mi Rey, siendo la abundancia del dinero, el mayor poder de los Príncipes, pues todo se rinde al oro y á la plata. Y porque las Indias mas seguras, son las riquezas de los subditos, de que se recogen las mas ciertas asistencias, para que á esta mina no le faltase siempre que dar de sí, favorecí el comercio, fundé compañías de tratantes, procuré el agasajo y buen trato de los mercaderes extrangeros en los puertos de mar y secos del reyno, sin permitir que se hiciesen en ellos violencias ó extorsiones, reduciendo los derechos de entradas y salidas á muy moderado precio, y con lo que se menguó la cantidad de cada uno, se multiplicó la renta con lo creciente de las mercancías para mas seguridad del trato, que hace ricas y poderosas las mas despobladas y esteriles Provincias. Armé baxeles y galeras, que aseguraron los mares, y la libertad del comercio, y lo que nunca se habia visto en lo pasado, hize temer y respetar el poder maritimo de Francia, no menos que el de sus exércitos terrestres.

Sabiendo que los imperios se mantienen y ensanchan por los medios que se adquieren, y estos fueron siempre los del exercicio militar de los hombres de guerra, premié su valor, y estimé sus hazañas con demostraciones públicas, y debidas á los que llenos de honra, y de reputacion por el servicio de su Rey, y gloria de su patria, anteponen las fatigas militares, y los rigores de la guerra, á las delicias y obsequios de la Corte.

Estimé el estado de las letras sagradas, con que poblé las Universidades de juventud bien nacida; que juntando con el lustre de la sangre, el realce de la ciencia, adornaron despues la Iglesia Galicana, y supieron defender con autoridad y doctrina sus privilegios é inmunidades antiguas.

Man-

Mantuve en su sagrado la jurisprudencia; pero con atencion á que Minerva cediese siempre en todo á Marte, enmendando el probervio antiguo de *cedant arma togæ*, porque es mas fácil hallar muchos, que viviendo en la abundancia del regalo y del ocio, sepan las leyes, que bastan para la administracion de la justicia, que encontrar uno que con su valor y prudencia en los afanes de la guerra, sepa gobernar la espada, y mantener la dignidad de la corona con la fuerza.

Reduxe al menor número que pude los Ministros de la real hacienda, porque se desperdicia pasando por muchas manos, para que hubiese menos sanguijuelas, que chupasen la substancia del reyno, y engordasen con el sudor y sangre de los pueblos.

Escogí entre muchos los hombres para los puestos, empleando cada uno en el que tenia genio y aplicacion proporcionada, sin atender al nacimiento, ni á la sangre, porque no se hereda la virtud, y los que la tuvieron adquirida, fueron siempre preferidos á los que no tenian otra, que la memoria de la que asistió á sus abuelos.

Estimé las artes, que aunque mecanicas ilustran los reynos; y premie con ventaja al que fue insigne en la suya, herrador ó carpintero.

Para tratar con naciones extrangeras, tuve siempre grangeados y á la mano hombres de genio, que confrontasen con ellas; con que logré negociaciones importantes, que sin esta atencion se hubieran errado.

Fui avisado con puntualidad, y con tiempo por mayor y por menor de quanto pasaba, ó se intentaba en los consejos de los amigos ó enemigos, porque premié con profusion á los que me servian en este comercio tan importante para el acierto.

Nunca me governé por una máxima asentada, que fue buena en otros tiempos, sin otra razon sino de que así se habia hecho por lo pasado; porque es regla muy falsa en materia de gobierno atender á lo que se ha hecho, y no á lo que se ha de hacer en circunstancias diferentes. Todo lo medí con el tiempo presente, y las personas; porque como no es uno, ni ellas las mismas, es prudencia saber escoger el partido que conviene, aunque sea valiéndose de medios opuestos á los que se han aplicado otras veces.

Siempre fui muy pronto en la execucion de lo que con prudencia habia resuelto, porque la dilacion suele ser madrastra de los buenos consejos.

Con estas artes me governé en mi privanza, y logré los aciertos de que se siguieron los frutos tan aventajados que habeis visto en el otro mundo.

Ahora espero, señores, entender lo que por vosotros ha pasado, á que prestaré la misma atencion con que me habeis oido.

Segunda Conferencia de primero de Abril de 1661.

Volvieron á juntarse en el puesto señalado los tres heroes, y tocando por su antigüedad á Oliverio Cromuel el discurso de la sesion, habló de esta manera.

Desde que partí del otro mundo han pasado tantos, y tan prodigiosos casos, que ya que nos hallamos juntos en parte donde puedo referirlos, me habeis de permitir, señores, que os haga de ellos una breve relacion, pues contiene un epilogo de algunas acciones de mi vida, á que añadiré despues lo que faltáre.

Al punto que me aparté de la compañía de los morta-

tales, y apenas acababa de vadear el Aqueronte, saltando en tierra, descubrí mucha gente, que en forma de media luna, rodeaba el desembarcadero, informándose todos quién era, y de dónde venia; pero luego que oyeron el nombre de *Oliverio Cromuel*, apartándose con sobresalto, empezaron á huir por las espaciosas campañas, diciendo á voces: *guarda el singular* (dos veces repitieron este término). Quedé atonito con la novedad del apellido, y en un instante apareció despejado el Oriente. Quise volverme á la barca que no hallé; miré á un lado y á otro sin ver un alma; dí voces á mi guardia, creyendo que estaba todavia en el mundo; pero como no me respondia nadie, tuve por cierto que me habia muerto, y que estaba donde en efecto estaba. Perseveraba en mis oidos el eco de *singular*, sin acabar de entender el sentido: dí algunos pasos adelante por las riberas de un rio, hasta que por entre dos cipreses reparé, que se asomaba una cara conocida, y llegándome mas allá, ví que era cabeza sin cuerpo. Quedé suspenso, y oí que decia: »Yo soy la cabeza del Conde de Orland, una de las que »la tiranía Inglesa apartó de su cuerpo. Pasa adelante, »que ya se llenó la medida de tus maldades, y está don»de oyendo lo que quisieras no haber hecho, hallarás »quien te trate como mereces."

No es tiempo de eso, respondí yo entonces; pues ya me hallo en parte donde enmiendo lo pasado; pero dime, ¿por qué me llamas el *singular*? Respondió la cabeza: »¿Es posible que esto ignores tú, que piensas ha»ber sido el hombre mas *singular* de los nacidos? Quan»do se trató de darte este apellido, solo Judas se te opu»so, pretendiéndole para sí, aunque perdió su causa; »porque si bien no hay, ni puede haber comparacion »ninguna entre el justo que él vendió, y el Rey Carlos »que tú desposeiste; Judas despues de su delito tuvo sen»ti-

»timiento de haberle cometido: restituyó el dinero de »la compra, y si no alcanzó perdon, fue porque no supo »escoger el confesor; pero tú, infame regicida, que des»pues de haber conspirado contra tu Rey, y señor »natural; despues de haber maquinado su muerte, y »asistido á la execucion en el infame teatro de Lon»dres, fuiste quien con mayor felonia persiguió su me»moria y su posteridad, ocupando el solio, y empuñan»do el cetro de la magestad Anglicana; porque habiendo »sido injusto con el padre, lo fueses tambien con el hijo, »que segun leyes y constituciones del reyno, aunque »hubiera pecado el padre, debia suceder en el trono el »hijo; de nada te arrepientes, triunfando de tu delito, »perseverando hasta la muerte en tu maldad y tiranía. »Mira si con razon te llaman el *singular*, pues lo has si»do en todo género de abominaciones. Pasa adelante, »que no faltará quien te acabe de pintar como es »justo.“

Dixo, y desaparecióse la cabeza, y quedé inmovil, discurriendo á solas sin saber á qué resolverme; pero como siempre tuve opinion de resuelto y atrevido, esforceme quanto bastó para no quedar perplexo, y á pocos pasos llegué á un montecillo, y mirando ácia la parte que me encubria la campaña, reparé que por las riberas de un lago iban caminando dos bultos poco á poco, hasta que llegando mas cerca advertí, que eran dos cuerpos sin cabeza. Turbóme la monstruosidad, y al dar la vuelta, ví que cada uno llevaba la suya en las manos, y iban discurriendo, como si no las tuvieran cortadas. Creció en mí la curiosidad de saber lo que era aquel prodigio, y escondiéndome detras de un arbol, descubrí, que una era gruesa, con barba corta y blanca, pocos cabellos, y mucha calva, la otra morena, larga, vigotes negros, y cabello crecido, con poco aliño. Ibanse llegando

do ácia mí, con que al cabo conocí que la gruesa calva, era la de Adan Paude, Arzobispo de Cantorbery, y la otra del Conde de Sant-Ford, Virrey de Irlanda. Apliqué el sentido, y oí que decia el Arzobispo:

Muy mala cuenta dimos, señor Conde, de las cosas de la gran Bretaña. En mal estado las dexamos, y en mucho peor han caído. Bien se confirma con esto, que los yerros de la administracion de los reynos, por pequeños que parezcan, nunca son pequeños. Muy floreciente dexó el nuestro el Rey Jacobo: con muchas fuerzas y grandezas lo alcanzó Carlos; pero aquella bondad y mansedumbre, que en el oriente de su gobierno anunciaba felicidades, degenerando en flaqueza, y floxedad de ánimo, lo reduxo al estado en que vos y yo lo dexamos, y al occidente de sus glorias á que ha llegado despues, obscurecido el lustre de sus grandezas.

Faltóle á Carlos resolucion para obrar por sí mismo: repartió lo indivisible de su autoridad con otros, que no supo mantener con el poder de la envidia, y dexólos despeñar, y despeñóse á sí mismo; porque el vasallo que no venera la autoridad, que deposita el Monarca en su Ministro, mas conjura contra el Rey, que contra el que le asiste; y el Príncipe que con su autoridad y mano, no reprime los insultos contra el que ha levantado, y consiente que se pierdan los emulos, que nunca faltan al vasallo poderoso, hace brecha á su misma autoridad, suelta la rienda al desacato, y queda patente á todo género de violencia. Buen exemplo sois de esto, señor Conde, y bien confirma esta verdad lo que en sí ha experimentado el Rey Carlos. Depositó en vos lo cercano de sus consejos, y pluguiera al Cielo, que como su elevacion fue buena, así no le hubiera faltado el ánimo para mantenerla. En otro estado se hallaria el de la Monarquía, y el de la serenísima Casa Stuarda; pero faltó la constancia, bla-

blandeó quando mas era menester la firmeza, y no hay que espantarse, si vino á padecer en sí mismo el Monarca, lo que consintió en su Ministro, dexando á sus reynos, y su descendencia, expuestos á los caprichos de la fortuna. Mucha razon teneis, dixo el Conde; buen exemplo somos ambos, de la constante variedad de los Príncipes, y que no tuve otra mira, que la grandeza del mio: que no intenté cosa alguna sin sus repetidas órdenes: que fuí el primero que abandonó á la inclemencia de dañadas voluntades, que menos habian conjurado contra mí. Yo que era al descuido en quien se quebraban las flechas de infidelidad, vibradas contra el estado Monarquico, fuí condenado á muerte, consintiéndolo mi Rey, que con ella quedó patente á las asechanzas de una rebeldía constante, que se habia formado en los pechos traidores de subditos desleales.

¿Pero qué nos sirve discurrir en estas necedades? Mayor fue la nuestra, porque intentamos fixar la fortuna en lo inconstante de la voluntad de un Príncipe; como si en ella cupiera mas firmeza, que en la de los otros mortales, quando es cierto que tienen los Príncipes mucha menos; porque ademas de la que es comun en todos, le sobrenace la de Príncipe, que en su esfera superior, cree no haber menester á nadie, y que no le puede ofender el que desprecia, aunque se haya valido de él quando lo juzgó útil para su conveniencia, y mudándose ésta con la variedad de los tiempos, y circunstancias de los negocios, no tiene instante seguro, el que su fortuna funda en lo lubrico de la voluntad de un Príncipe, en quien sola la inconstancia es constante, y la variedad firmeza.

Acabando Sant-Ford estas últimas palabras, volvió los ojos ácia donde me escondia el arbol, y descubriendo lo que ocultaba, se me arrimaron ambos tanto, que

no

no pudiéndome encubrir mas, salí de golpe, y al Arzobispo que pidió quien era, respondí que Cromuel. Preguntó el Conde, si era Tomás el contemporaneo de Enrique VIII.º, y diciendo que no, sino Oliverio, se desaparecieron en un instante.

Caminé mas adelante, y á pocos pasos oí voces como de hombre que se lamentaba, diciendo con suspiros: »Yo tuve la culpa, yo la erré; ¿de qué me quejo? Siem»pre habia oido decir, que en probando las aguas del »Letheo, se olvidaba lo pasado. Desde el año de 49. »me harto de ellas, y tengo tan presente mi tragedia, »como si todavia estuviera en el cadalso de Londres: ¡ó »subdictos desleales! ¡ó aleve Farfax!! ó Cromuel tray»dor! ¡ó infame artifice de mis desdichas, vasallo »desconocido y ruina de mi grandeza!" A estas últimas palabras se heló la sangre en mis venas, se me erizó el pelo, palpitó el corazon, y se me cayeron desmadejados los brazos.

Hallándome en este estado, se me fue acercando el que ya habia conocido ser *Carlos Stuard*, Rey de la Gran Bretaña; cuya sangre comenzó á verter por la herida en presencia del regicida. Halléme confuso con la vista de mi Rey, que siempre es terrible y espantosa aún á los mas atrevidos y desleales vasallos. Conocióme Carlos, y con semblante algo ayrado me dixo: »¿Eres »tú el que vienes á inquietarme en estas soledades? ¿No »te bastó lo que me perseguiste en la otra vida, sino »que tratas de hacerlo tambien en esta?"

Dixome estas razones con tan poco aliento y brio, que lo cobré yo bastante para responderle con voz arrogante y firme: »Sí, yo soy Oliverio Cromuel, que ba»xé á estos sitios despues de haber acabado felizmente »el curso de mi afortunada vida, dexando en el otro si»glo renombre de mi fama, que vivirá eternamente; pues

»con mi capa y espada supe adquirir y mantener el pues»to que heredaste de tus abuelos, y que no supiste con»servar. Yo soy el que baxó á estos campos, porque na»cí mortal, y hube de pagar el tributo comun de natu»raleza; pero soy el que vengo desde mi cama, y de »enmedio de mis amigos; no como tú, á quien cortó el »hilo de una triste vida la sentencia justa de un Par»lamento entero, y su espada vengadora de tus cul»pas y maldades."

Muy propias son de tí esas razones, dixo el Rey, y muy como de tu genio traydor, y arrogante pecho, que hace gala de la infamia, y toma por blason de sus glorias lo que en todos los siglos será asunto de tu oprobrio; y quedará memoria eterna de tí en el mundo, pero memoria de abominacion en todos; y tu nombre esculpido en las eternidades, no será como tú lo piensas, para ornamento, sino para mayor tormento. Baxaste desde tu cama en medio de tus amigos, y lleno de felicidades; pero como el Cielo es justo, y el alma inmortal, si te sufrió en el otro, padecerás enteramente en este mundo las condignas penas de tu delito. Es verdad que yo baxé acá por sentencia, si tal se puede llamar la que pronunció una junta de injusticia, no un Parlamento entero, como tú mientes; y aunque lo hubiera sido, ¿qué jurisdiccion podia tener sobre su Rey el que no tiene alguna, sino la que le participa uniéndolo, y se la quita disolviéndolo, como lo declaran las leyes del reyno? Siendo esto así, traydor, infame ::: diciendo estas palabras se me fue arrimando, demudado el semblante, encendidos los ojos, y levantando la mano; con que yo sabiendo lo que pesa la de un Rey indignado, hurtéle el cuerpo, doblé los pasos, y eché por otro camino, confuso de haber oido tantas verdades.

No

No estaba muy apartado, quando ví venir sobre mí dos satelites de justicia, que cogiéndome en volandas, me llevaron á un muy ameno prado, donde estaban asentados en diferentes tronos cantidad de dioses Lares y Penates, y el que á mi parecer presidia, me preguntó con voz alta y terrible: ¿*Si conocia á los que con él estaban*? Respondí que no; y apenas solté la palabra quando uno de los que allí me habian traido, dándome un empellon, que me hizo besar la tierra, dixo: *Mientes, infame, que sí conoces. Estos son los tutelares de América y de sus Islas adyacentes, cuya paz y quietud has infestado con tus armas.* Y volviendo á tomar la palabra el que antes habia hablado, prosiguió diciendo: ¿"Con qué razon ó "justicia, tirano, infame, has turbado la paz de que go"zaban estas provincias debaxo del felicisímo dominio "del gran Felipe, Rey de las Españas, y Monarca en los "dos orbes? ¿Qué te movió, para que sin haber precedi"do las causas legítimas ó aparentes de que se necesita "para justificar una guerra, infestases con tus tiránicas "armas estos reynos, que antes experimentaron tus ace"ros que te hubieses declarado su enemigo? ¿Así pien"sas que es licito violar la ley de las gentes, y por sola "tu codicia invadir lo que nunca fue tuyo, ni tuvo en "ello pretension alguna la corona que usurpaste?" Responde si tienes qué. Señores Lares y Penates, respondí yo, las razones que tuve para intentar en América la invasion de las provincias sujetas al Rey Católico, las declaré con distincion en el Manifiesto que por mi órden se publicó en Europa, y son tan fundadas, que si vuestras Laridades acaso no las han oído, se pagarán de ellas, dándome licencia para que las diga. Dilas luego, dixeron los Penates de santo Domingo y Jamayca; yo entonces hice este discurso.

Es verdad, señores, que al principio de mi gobierno y protectorado de la República Anglicana, hallé paz asentada entre los Católicos y Británicos; pero exâminando el instrumento de la última que se concluyó, hallé que quedaba firmada la paz, y libre el comercio de las dos naciones en todos los puertos de Europa. Esta cláusula me dió que pensar, y discurriendo con atencion, saqué por consequencia natural, que pues la España no admitia comercio libre en los puertos de América, siendo este un atributo esencial de la paz, donde no se admite el comercio, no se admite la paz, y no habiendo ésta, es licita la invasion y hostilidad; con que sin tocar en las provincias Españolas de Europa, di órden á mis armadas para que invadiesen las de América. Esta es, señores, la razon principal sobre que fundé la guerra del nuevo mundo, que ha despues pasado al otro. Miren vuestras Laridades si no he tenido razon bastante para tentar á santo Domingo, y ocupar á Jamayca.

Diciendo esto, me interrumpió un Penate, y dixo: *Que era un falsario, y ataba mal el instrumento de la última paz, en que ambas partes se convienen, que no pasarian baxeles Ingleses á los puertos de las Indias sujetos à las coronas de España; y que todo mi discurso era una cavilacion mal fundada, forjada por mi codicia, que queria ocupar lo ageno tan sin razon, como poco antes me habia valido del millon que pasaba de España á las Provincias de Flandes.* Echaronme de allí á rempujones, y yo quedé tan corrido y confuso, que no me he atrevido despues á conversar con nadie, retirándome á los campos del olvido, hasta que llegó el aviso del congreso en que ahora nos hallamos.

Esto es lo que por mí ha pasado desde que llegué á este mundo, y aunque de ello habreis entendido parte

de

de lo que me sucedió en el otro, para que no quede nada que decir, estadme atentos, y escuchad lo que falta.

Despues de acabar con la muerte violenta del Rey Carlos, la triste tragedia de su vida, aunque yo entonces no representaba el primer papel en la República Anglicana, puse la mira de mis acciones en el balcon de la suprema autoridad, y traté de disponer mis negocios de forma, que la pudiese conseguir, ó por el comun consentimiento de los pueblos, ó con la fuerza y violencia; porque tuve siempre por máxîma asentada, que el que pretende dexar memoria de sí para lo venidero, no se debe contentar de cosas ordinarias, ni de empresas comunes, sino de aspirar á todo lo que alcanza la capacidad del hombre, y valerse para ello de qualesquiera medios; que conseguido el fin, se justifican con el poder y crédito adquirido; y si no se alcanza, queda siempre la gloria de haberlo intentado.

El reyno de Irlanda, que de muy atrás sufria con impaciencia el freno de la dominacion Anglicana, no por exîmirse de la de su Rey, sino por mejorar los partidos de la Religion Romana, que la mayor parte seguia; se hallaba con las armas en la mano dividido en facciones de Católicos y Realistas, procurando ambas despues de la muerte de Carlos oprimir la parlamentaria, que venia á ser la mas flaca; y lo hubiera conseguido, si la imprudencia del Nuncio Romano Rinuccini, que embarazó la union de Católicos y Realistas, no hubiera favorecido, aunque contra su intencion, el partido parlamentario. Temióse, y con razon, que pasando á Irlanda Carlos, hijo del difunto, aclamado ya Rey por el partido Católico y por los Protestantes, que seguian al Marques de Ormon, prevaleciesen sus armas en aque-

lla

lla Isla, y dueño de ella, embarazase la República, que se formaba en Inglaterra, y volviese al trono de sus antepasados.

No tomó Carlos este partido, en que hubiera hallado tantas ventajas, y conociendo el Parlamento su yerro, sin darle tiempo para que lo reconociése, dispuso que pasase yo con fuerzas considerables á la reduccion de la Isla, sacándome para este empleo del que yo tenia de Teniente General de *Farfax*, á cuyo cargo estaban las armas parlamentarias de la Gran Bretaña.

Pasé á Irlanda, ví el estado de las fuerzas enemigas, y ví con poca oposicion las armas Católicas y Realistas, que nunca supieron unirse contra el comun enemigo. Reduxe el reyno entero, y para que no quedase en él quien me pudiese ofender en lo que yo maquinaba, eché de la Isla los Católicos; porque no es prudencia dexar al que se teme en estado, que no se pueda vengar. Poblela de Colonias nuevas, dexé á mi primo *Ireton* con el gobierno de aquellas armas, y volví á Londres triunfando de la vencida Irlanda.

El que podia embarazar mis intentos con el crédito que tenia en las armas, y la opinion ganada en sus victorias, era el General *Farfax*, á quien procuré derribar con la maña, no pudiendo con la fuerza; y fue tal mi industria, que lo reduxe á que dexando el mando, se retirase á una vida privada, imitando á tantos hombres ilustres que le daban el exemplo.

Retiróse *Farfax* con menos ambicion que la mia, y quedó á mi cargo todo el exército; con que en la jornada de Dumbar batí á Carlos con el suyo de Escoceses, que arrepentidos de haber vendido á su padre, lo recibieron por Rey, pretendiendo por este camino borrar la mancha de su pasada alevosía. Entré en Escocia, y aun-

aunque con harta fatiga, reduxe el reyno á la obediencia, y despues de largo sitio, me apoderé del fuerte castillo de Edimbourg.

Volvió Carlos á Inglaterra, y despues de tantas pérdidas, aún halló quien lo siguiese, porque no se puede olvidar la dominacion legítima en muchos años de tiranía. Formó exército tan poderoso, que causó terror en todo el partido republicante. Salí contra él, y llegando á jornada, lo vencí y rompí en la de Worcester, con victoria tan entera, que quedando casi todos los suyos muertos ó prisioneros en mi poder, anduvo solo y disfrazado muchos dias hasta salir del reyno.

Quedé tan ufano con mis repetidas victorias, y tan dueño de los exércitos, de quien era igualmente amado y temido, que comenzó el Parlamento á tener por sospechosa mi fortuna, y á recelarse de que en lugar de un Rey que habia degollado y perseguido á su hijo, se hallaria con un tirano á cuestas, mas insufrible que la dominacion legítima desposeída y repudiada.

Procuraron con maña que depusiese el Generalato, pues reducida Irlanda, sujeta Escocia, vencido y postrado Carlos, y fuera del reyno, perdidas dos batallas campales, poco habia que temer, y no era necesario conservar exércitos con tanto gasto de las provincias.

Descubrí el tiro y el obstáculo que se oponia á mis designios, que no podia conseguir sin la asistencia de las armas. Granjee voluntades en el Parlamento, é introduxe en él hechuras mias; pero como esto no bastaba, fomenté disensiones en Escocia, y dispuse que se rompiese con Holanda, para quedar siempre con la espada en la mano, á que obligaba la guerra; y dueño de las armas, y poderoso con ellas, arrimé á Londres los exércitos, introduxelos en la Ciudad, alojándolos en ella de mi

mi autoridad y mando, y quitándome la máscara de la vergüenza, entré con gente armada en las cámaras del Parlamento, y le despedí y disolví, sin que nadie se opusiese á mi violencia. Formé un Consejo de Estado, poniendo en él los que conocia afectos á mi tiranía. Quité puestos y oficios á los que hallé contrarios, y porque el nombre de Rey, que abominaban los pueblos, no descompusiese mi fortuna, quise que me llamasen *Protector de los reynos*, exerciendo en ellos jurisdiccion tan despótica, que nunca la habian tenido los legítimos Monarcas, pues de mi voluntad absoluta pendia el Parlamento, Consejos de Estado, Magistrados, Pueblos, Exércitos, todas las leyes sagradas y profanas, y la entera disposicion de la paz y de la guerra.

Para acreditar mi gobierno, y engañar con la apariencia la ignorancia de los simples, indiqué un Parlamento, con pretexto de que se tratarian en él los mas importantes negocios del estado; siendo mi principal intento apuntalar mi tiranía y gobierno. Nombré para esta junta los que quise, y para mas seguridad, antes de entrar en ella juraron todos y cada uno de por sí, que no se propondria, ni trataria en ella de mudar el gobierno presente.

Con esta felicidad de sucesos, que afirmaban mi primer dominante fortuna, voló mi fama por todo el orbe, y los mas poderosos Príncipes de Europa, olvidados de la injuria que padecia en comun la autoridad Real, abatida por los propios vasallos, solicitaron mi amistad en embaxadas públicas, tratando como hermano, amigo y confederado al que con su propio exemplo lo daba á qualquier vasallo para quitar coronas, y trastornar las mas florecientes Monarquías.

Nun-

Nunca está seguro quien manda con violencia. Tiene sobre sí pendiente la espada desnuda, el que ensangrentó la suya, ofendiendo al poderoso. El que menosprecia su vida, es dueño de la agena; y quien se fia en la benignidad del omnipotente, que tal vez no castiga en el otro mundo los mayores delitos, reservando los rigores para éste, toma la venganza de los hombres, que no perdonan facilmente su dignidad ofendida. Con estos rezelos vivia yo en medio de mis felicidades. Temia, si no á Dios, á los hombres con toda la casa Stuarda ofendida, y los naturales vasallos de un Rey desposeido, tiranizados y sujetos á mi violencia. Todo me daba sospechas, y todo me congojaba; pero nunca perdí la constancia de ánimo, ni mostré en público desconfianza; que suele dar aliento á los mal intencionados. Con pretexto del bien comun, prohibí las juntas de gente ociosa y holgazana; porque en ella los mas ignorantes discurren del gobierno, que no entienden, reforman los estados, juzgan de la intencion del los Príncipes, y tal vez se conjuran contra su grandeza.

Todas mis prevenciones pudieron excusar que se executasen muchas conspiraciones. Descubrí la de que doscientos hombres se habian hermanado para quitarme la vida en una fiesta pública. A uno de ellos, que tuve en mi poder, perdoné generoso, para que el agradecimiento de éste, ablandase á los demas con mi clemencia, y los desarmase, y para que aunque me quedaban muchos, tuviese menos á estos enemigos.

Formaronse otras conjuraciones, á quien daba motivo mi gobierno, ó el afecto que con estar tan abatida, duraba en muchos de la sangre real desposeida; pero fue tanto mi cuidado, favorecido de la fortuna, que supe con tiempo lo que contra mí se trataba, previne y embaracé los efectos de dañadas intenciones; ¿pero qué

mucho, si me venian los avisos del Consejo mismo, adonde se fraguaban las armas para perderme?

La casa real desposeída se hallaba toda en Francia, y de aquí nacieron los topes que tuve en aquella corona, que llegáran á rompimiento declarado, si la prudencia y maña de los Ministros Franceses, no hubieran aventajado á la de sus emulos; y con seguridad de que no mantendrian en su reyno á Carlos, ni á sus hermanos, ni les darian asistencias contra mis armas, entré en liga con los Franceses para la conquista entera de las Provincias Belgicas Españolas, obligándome á asistir con 12⊘ hombres, para la reduccion de las plazas mediterraneas Francesas, que en virtud del tratado se habian de unir á la corona Galica; y á la Britanica, con asistencia Francesa, las de Gravelingas, Dunquerque, Nioporto, y Ostende.

Hize la guerra declaradamente contra España, que recogió en sus Provincias con su acostumbrada piedad á Carlos y sus hermanos. Infesté con mis armadas sus mares, cerré sus puertos, embaracé sus flotas, y con un galeon de plata que tomé á la vista de Cadiz, tuve con que sustentar los exércitos; que juntos con los de Francia, me pusieron en posesion de Dunquerque, despues de la batalla de las Dunas; con que asenté un pie en tierra firme, desde donde amenacé no menos á mis confederados Franceses, con las antiguas pretensiones de la corona Inglesa sobre la Guinea y Normandia, que á los vasallos del Católico en Flandes, y á las Provincias unidas en Holanda.

Hallándome en esta forma, y en el auge de mi fortuna, un breve accidente puso fin á mis dias, cerrándome las puertas de la vida, para abrirme las eternas de la muerte.

Dexé la Monarquía Inglesa, aunque en lo aparente triun-

triunfante, y extendidos sus límites en America con Dunquerque y Mastrique, llena de confusion y desconcierto: infamada de tiranía, con la muerte de un Rey legítimo degollado en público cadalso, por los aceros de un verdugo: irritada la España y ofendida con la guerra injusta que le hize, y las asistencias que dí á sus enemigos y rebeldes: temerosa la Francia, y medio arrepentida, por haber contribuido con sus fuerzas, á que las Inglesas tuviesen puerto tan vecino de Calés: los estados de Holanda sentidos, por las condiciones de paz, á que los obligué, y el dominio de la mar, en que no sufrí que compitiesen.

Dexé en el reyno sin religion trescientas Religiones, solo conformes en impugnar la Romana; y en Europa un sentimiento general de mi muerte, en todos los que no son Católicos.

No es necesario que os diga las artes de que me valí, para la fábrica de mi fortuna, pues lo que os he contado de mi vida, las declara con suficiencia; y las de un tirano nunca fueron otras, que la violencia y la fuerza; con que he dicho harto, y no quiero cansaros en referirlas.

Tercera Conferencia de 25 de Abril de 1661.

Hallándose en sus puestos á 25 de Abril los tres Interlocutores, y siendo el Cardenal *Julio Mazarini*, á quien tocaba discurrir en esta conferencia, hizo este razonamiento.

Yo, señores, soy Julio Mazarini, tan hijo de mis obras, que habiendo nacido en Roma, estudié en España, y pasado en Italia lo mas florido de mis años, llegué por mi virtud y maña á ser en Francia el único y ab-

absoluto Ministro de aquella poderosa Monarquía: el terror de Europa, y el árbitro del mundo.

No quiero referir por menor los grados, porque fuí subiendo desde que salí de Alcalá, hasta el dia de los sombreros, quando en las campañas del Monferrato, hallándose frente á frente el poder de Francia y España, comenzada ya la escaramuza entre las dos naciones, emulas en el valor, é igualmente ambiciosas de gloria, metiéndome de por medio, y diciendo: *alto, alto*, suspendí las armas, embayné la espada, acabé la guerra para dar principio á otras mas sangrientas, y en el mismo campo, que habia de ser la batalla, hize la paz; de que se han seguido tantas conveniencias para la corona del Christianísimo.

Basta que fue este el primer paso que dí para mi establecimiento en Francia; pues conociendo el señor Cardenal de Richelieu, que está presente, quán útil instrumento podia ser para la grandeza del reyno, quien sin empeño alguno habia sabido grangearle tan conocidas ventajas, tanta reputacion y credito, me ganó para su Rey, y para el servicio de su corona.

Y aunque desde entonces no fui yo quien contribuyó menos á la felicidad de sucesos de la Monarquía Francesa, no quiero contar por mias las fatigas, de que se debe la gloria, á quien teniendo el primer lugar en los consejos, merecia para sí solo los aplausos.

Por lo que ha dicho su Eminencia del estado en que dexó las cosas de Francia, se conoce con distincion en el que yo las hallé, sucediéndole en el Ministerio, que comenzó con hartas dificultades, para que vencidas, echase mas profundas raices mi fortuna; pues en pocos meses falleció el Rey Christianísimo, dexando un sucesor de cinco años; una guerra encendida contra el mayor poder de Europa; una Reyna madre Española; un

Mi-

Ministro extrangero; establecida por el testamento del Rey una Regencia de muchas cabezas, y entre ellas algunas de Príncipes de la sangre, que no embarazan poco en Francia; muchos que deseaban la paz con qualesquiera condiciones, porque parece peligrosa la guerra en la menor edad de un Príncipe; y muchos que deseaban la guerra; porque era descredito restituir lo ganado, ó porque hallaban con ella mayores conveniencias.

Con estos embarazos se hallaba la corona Francesa el año de 43, y aunque yo era uno de los que en virtud del testamento real habia de componer el Consejo, de que constaba la Regencia, convine para mi fortuna, y para la del reyno, que se quitase á la Reyna madre la regencia absoluta de Estado en la menor edad del hijo, y que pendiesen las resoluciones de la pluralidad de votos, como lo disponia el testamento.

Bueno es el gobierno, donde muchos exâminan las materias importantes; ponderan las dificultades; atienden á los accidentes impensados; previenen los inconvenientes; disponen los remedios; y olvidados de sus particulares conveniencias, procuran las comunes del Estado, y su grandeza, si se junta á esto, que las resoluciones sobre que se consulta, las tome uno solo, que sepa escoger lo que mas importan, pero si los Ministros que aconsejan, son los que proponen, siendo muchos, no puede dexar de originarse de aquí grande confusion y desconcierto. Ama cada uno su opinion, y tenaz en su parecer, si ha de resolver, no se aparta de su dictámen; y si la pluralidad de votos se arrima á otro, no pudiendolo estorbar, procura de su parte el desacierto, y que se yerre en la execucion, lo que no fue conforme á sus principios. Formanse vandos y facciones, y cada qual procura que se resuelva por la suya, no lo que mas convie-

ne,

ne, sino lo que mas se opone á las de sus emulos. Tardan las resoluciones que han de tomar muchos; pierdese la coyuntura para el buen suceso; y el mal que se ha de remediar, está muchas veces sin remedio. Con estas razones, que eran del Estado, concurrieron juntamente las de mi conveniencia. Dispuse que el Parlamento de París anulase en presencia del nuevo Rey el testamento de su padre, declarando á la Reyna madre única y absoluta, en la forma que siempre se ha practicado en Francia, pues de su talento, y grandeza de ánimo, no se podia esperar menos para el bien del reyno, que lo que se experimentó en tiempos pasados con la Española Blanca de Castilla, que dos veces regentó en la menor edad de su hijo, y viages de tierra santa; y le gobernó con tanta prudencia y christiandad, que con sus documentos llegó á ser el hijo un gran Príncipe en las Galias, y con el exemplo de su virtud, un gran Santo en la Iglesia.

Favoreció la fortuna los principios de esta Regencia, con el feliz suceso que tuvieron las armas Francesas en las campañas de Rocroy contra las Españolas, donde el Duque de Engivin señaló los principios de su Generalato con tan gran victoria, que con ella se afirmó la corona del nuevo Rey, disipándose los nublados, que amenazaban al Estado con la pérdida de su Monarquía, y un poderoso exército de enemigos á un mismo tiempo en las fronteras.

La misma fortuna que ayudaba á la Francia, contribuía á mis intentos; y la misma Reyna, en quien con tanto acierto se habia depositado el gobierno entero del reyno de su hijo, haciéndome Presidente de su Consejo, comenzó á tener en mi la confianza, de que cogió despues tan aventajados frutos, como lo han probado los sucesos, queriendo que por mi mano pasasen los mas

im-

importantes negocios de la paz y de la guerra, con la entera disposicion de todo.

Comenzó mi fortuna á engrandecerse, y yo á procurar los medios para mantenerla; y habiendo tenido el Duque de *Boufort* la gloria de ser el primero que la hizo oposicion, me valí de la autoridad y mano que yo tenia; porque importa en los principios no dar muestra de flaqueza: y encerrando su persona en el castillo del Vincenes, abrí la puerta para que discurriese el mundo el motivo qué habia tenido para ello.

Inclinabase la Regente á la paz, que hubiera desbaratado mis vastos designios; pero como ya se habia sujetado á mis consejos, no fue dificultoso disuadirla, poniéndola por delante, que se quejaria el hijo, llegando á ser mayor, si en el tiempo que mas florecian sus armas, le atajaba con la paz sus victorias, queriendo parecer antes hermana del Rey Católico, que madre del Christianísimo.

Ganaron credito muchos consejos con el acierto en los sucesos; pues en poco tiempo se vieron alargados los límites á la Monarquía con las plazas de Rosas y Tortosa en España: de Portolongon y Pionvino en Toscana: Gravelingas, Dunquerque, Bergas, San Benan, Betuna, Cortrai, Labase, y otras en Flandes: de Filisbourg, Maguncia, Spira, y Wormes en el Imperio.

Renové las ligas en Holanda que habian espirado con la muerte del Christianísimo: afiancé las de Suecia, y de todos los enemigos de la grandeza Austriaca; y dispuse que el Ragotsvi, aunque á su costa, inquietase las Provincias hereditarias para divertir las fuerzas enemigas.

Con las conquistas de Portolongon y Pionvino, hechas la misma campaña que las armas Francesas se resti-

tituyeron con poca reputacion del ataque de Orbitello, se hallaron las vanderas del Christianisimo tan temidas en Italia, que no me prometí menos que señorearla toda, y plantadas las lises en la hermosísima Parthenope, pasar á Palermo para vengar la injuria *de las vísperas Sicilianas*, y los enredos *de Juan de Prostita.*

Facilitaba la ocasion mis intentos con las revoluciones de Sicilia, y de Napoles; y aquí parece, ó que no la supe aprovechar, ó que la fortuna me engañó, ó que prevaleció la Española en lo que iba á decir tanto. Tumultuóse Palermo, y no me supe valer en los principios de tan favorable coyuntura; y quando disponia los socorros para fomentar el alboroto, se descubria la trama con la prision de los cómplices, y del clerigo Siciliano, que yo volvia á enviar, para asegurar las asistencias.

Alteróse Napoles, y aunque no fue mas que una octava la que duró su tiranía, si así se puede llamar lo que no llegó á desacato descubierto contra la autoridad soberana; mas pareció vigilia de la fiesta, que habia de suceder despues, quando desbocado el pueblo buscó cabeza que lo gobernase, y en que pusiese la corona que tan injustamente se habia caido de la de su legítimo Rey y señor natural, y no hallándola en los de la fidelísima nobleza del reyno, que correspondiese á sus intentos, ó siguiese el impetu de sus dañadas voluntades, la buscó de afuera, llamando de Roma al Duque de Guisa, que sin orden de su Rey, ni participacion mia, pasó al reyno donde fue recibido con aplauso; y hecho cabeza de aquella monstruosidad, dió muestra de pretenderlo para sí, por descendiente de la casa de Anjou.

Bien

Bien me pareció la alteracion de Napoles, con que habian de afloxar las fuerzas Católicas en todas partes, no solo por las que de continuo se sacan de aquel reyno poderoso, sino tambien por las que habian de acudir á su defensa; pero no pude aprovechar la intencion del Duque, porque no le juzgué capaz de poder gobernar un reyno, que ya yo tenia destinado para otro; y pareciéndome que bastarian las fuerzas de los que le habian llamado, mientras yo enviaba con las de Francia quien fuese mas conforme á mi intento, no le asistí con la pujanza que pude y debia, para oprimir en los principios lo que quedaba firme á la devocion de España, y poner las armas Francesas en los Castillos de Napoles, y en las demás fortalezas.

Juntabanse entretanto las fuerzas Católicas con las de los fidelísimos varones del reyno; y aunque desiguales en número con las del pueblo y partido rebelde, superiores en disciplina, valor, y justicia de la causa. Era el Serenísimo señor Don Juan de Austria quien las mandaba; y asistido de valerosos Capitanes entraron en la Ciudad, y todo bien dispuesto con la negociacion secreta, y sin derramamiento de sangre, se apoderaron del torreon del Carmen, y de los demás puestos que ocupaba el pueblo, y se reduxo todo á la quietud antigua y obediencia de su Monarca.

Para nobilitar mas este suceso, dispuso la fortuna que el Duque de Guisa quedase preso en poder de los Españoles; que pudieron executar en él (con mas justicia) el mismo rigor que usó Carlos de Anjou contra Corradino, un Príncipe Austriaco, en la misma Ciudad de Napoles; pues ni tenia derecho para inquietar el reyno, ni comision de su Rey para intentarlo.

Murmuróse en Francia y otras partes contra mi gobierno; hicieronse varios discursos sobre la floxedad

con que asegundé los impetus del alterado reyno, y que pudiéndolo quitar al Rey Católico, enviando fuerzas bastantes para que se reduxese á República, como yo lo intentaba con el Duque de Guisa, declarándolo Dux con la proteccion de Francia, ó para que el mismo Duque fuese alzado y declarado por Rey (como pretendia); no hize lo uno ni lo otro; pero los que con mas modestia y mas verdad penetraron mis intentos, bien echaron de ver, que el solo zelo de la grandeza de mi Rey, fue quien me hizo cometer el yerro; si yerro puede llamarse el que se juzga tal por los efectos; que no son siempre prueba eficáz de desacierto en los consejos.

Hallabase Napoles tan adelante en la rebelion, tan declarado ya el partido contra su Rey, y dados tantos pasos en la desobediencia y felonia, que no habia prudencia que pudiese juzgar que de sí mismo hubiese de volver á la sujecion de su Rey antiguo. Trataba de reducirse á República; mas como por sí solo no bastaba á defenderse y conservarse, pretendia la proteccion Francesa, en quien podia fiar sus esperanzas. El Duque de Guisa, aunque pretendió ser Rey, no lo podia conseguir por sí solo, ni le bastaban las fuerzas de los alterados del reyno para ello, ni yo juzgué conveniente emplear todas las Francesas para este efecto; porque despues de haberle asistido con ellas para ocupar el reyno, era preciso dexar gran parte á su disposicion para defenderlo; y así yo discurrí que Napoles del estado de República á que aspiraba, no querria volver al Monarquico; y como no habia de ser de su legítimo señor el Rey Católico (como era aparente), y era mas conveniencia de mi Rey, que se agregase á su corona, que no habia de menester al Duque de Guisa, que hacer Rey al que siempre habia menester al de Francia para

man-

mantenerse ; dexé al Público con estas irresoluciones, para que viéndose asistido en su pretension de República, y al Duque poco poderoso para establecerse y defenderlo, desesperado de su poca salud, y temiendo el merecido castigo, siguiese el exemplar de los Catalanes, y en pocas horas apretado con este torcedor, aclamase por Rey al Christianísimo, que podia socorrerlos en su propio nombre con una poderosa armada que tenia á la vista. Y si no sucedió lo que habian dispuesto mis consejos, no fue falta de atencion, y descuido en lo que tanto importaba, sino sobra de prevencion poco afortunada.

Aunque andaba la guerra muy viva en todas partes, y no se daba tregua á las armas, al mismo tiempo trataba de paz en Wesphalia, concurriendo en la Ciudad de Munster los Plenipotenciarios de los Príncipes interesados, con el Nuncio de su Santidad, y Embaxador de Venecia: y en la de Hosnabrick los de Suecia y otros Protestantes del Imperio, con titulo de tratar la paz universal de Europa; pero no todos con las mismas intenciones y sinceridad de afectos.

En las ligas y confederaciones que Francia tenia hechas en Holanda despues del año de 53, siempre se habia estipulado, que no se podria tratar, ni concluir paz ó tregua con la corona de España, sin el consentimiento y satisfaccion recíproca de ambos confederados. Con este presupuesto, y la buena correspondencia que las provincias de Holanda habian observado siempre con la corona Francesa desde su primer union, tuve por asentado que nunca se apartarian de ella, ni se atreverian á concluir ningun tratado particular, y que con este torcedor se sacarian mas aventajados partidos, ó se romperia el hilo de la negociacion quando yo quisiese.

Fueron á Munster con plenipotencia amplísima de Francia el Duque de Longaville, el Conde de Aux y Mr. Serviente: y de la de España el Conde de Peñaranda, el Arzobispo de Cambray y el Consejero Lebrun. Comunicaronse los poderes que se hallaron suficientes, y fue corriendo la materia meses y años enteros sin concluir cosa alguna, dexando suspendida la expectacion del orbe, que se ardia en guerra mientras se trataba, y nunca se acababa de ajustar la paz.

Quando uno no quiere, dos no barajan. Tenia yo en la mente mayores ensanches de la Monarquía de mi Rey. Todo lo ganado me parecia poço, y no aspiraba á mas ceñidos términos, que los que señalaron en sus obras Aroy y Casanós. Tenia Serviente todo el secreto de la negociacion, á quien yo lo habia confiado, y con su buena maña y disposicion se trabajaba mucho, y no se ajustaba nada. Lo que hoy quedaba sentado, mañana se rompia; cada dia salian pretensiones nuevas bien ó mal fundadas; en cuya discusion ganaba yo siempre el beneficio del tiempo; y en fin, mientras mas adelante se iba en el tratado, menos apariencias habia de concluir el de Francia y España.

Caminaban al mismo tiempo con estilo diferente las negociaciones de España y Holanda, y hallabanse tan adelante en este tratado, con tales ventajas de las provincias, que no pudiéndolas desear mayores, bien echaban de ver sus Ministros, quán diversas eran las de la corona Católica, pues trataba de acabar con la guerra, para dar paz á la christiandad.

Las confederaciones de Francia y Holanda no permitian, como he dicho, que unos sin otros cerrasen los tratados. Insistieron los Holandeses con los Plenipotenciarios de Francia, para que concluyesen la materia, pues tenian ellos tan adelante la suya. Escusaronse con decir

que

que los Españoles embarazaban la conclusion de la paz, esperando con la guerra mejorar su partido : quejaronse los Holandeses con su sencilléz ingeniosa al Conde de Peñaranda , y él con la misma les declaró : "que el nudo "de la dificultad consistia en no querer paces la corona "de Francia , ni aún con todas las condiciones que habia "pedido ; pues ya se le concedia la propiedad de quanto "sus armas habian ocupado en Flandes y en Toscana, "con el Rosellon entero , y treguas de quarenta años "en Cataluña , quedándose cada una de las dos coronas "con lo que ocupaba. Y añadió , que para que conocie-"sen con quanta sinceridad el Rey su señor deseaba la "paz , si además de lo concedido quedaban por ajustar "entre las coronas dificultades , los hacia desde luego ár-"bitros absolutos de ellas , prometiendo firmar sin répli-"ca quanto ellos mismos dispusiesen , para el bien co-"mun de la paz."

No fué de poco fruto para las conveniencias de España la resolucion del Conde , y la proposicion que hizo á los Holandeses , conociendo con evidencia que la Francia trataba con dobléz el negocio de la paz , atendiendo á los suyos propios , concluyendo y firmando el tratado particular con España. No obstante las protestaciones, que de mi órden hizo Serviente en el Haya , y los ofrecimientos á los Estados para su mayor grandeza , no hicieron efecto , porque penetrando mis intentos , comenzaron á temer menos á los antiguos enemigos , que á los Franceses sus confederados y amigos.

Fue prudente consejo y resolucion acertada la del Conde de Peñaranda ; pues concediendo á los Estados lo que quisieron , los traxo él adonde quiso ; y conocida la intencion que yo llevaba de continuar la guerra , supo ajustar los negocios de modo , que tuviese su Rey estos enemigos menos , para que por este camino se con-

ser-

servase la dominacion de su corona en los Estados de Flandes, que aunque tan apartados del centro, son el baluarte mas seguro de su grandeza: el baluarte de donde con mas ventaja puede ofender á sus enemigos, y la mejor escuela de su milicia.

Fue prudente consejo el de los Estados, admitiendo la paz quando la encontraron segura, no solo por lo que en ella consiguieron sobre lo que tantos años habian guerreado, sino porque conservaron en medio aquella barrera que los divide del poder Francés; el qual los absolviera en pocos dias, si no embarazára su corriente el poder de España, que se opone, y que se debe oponer siempre con lo principal de sus fuerzas, si quiere vivir seguro de las enemigas en otras partes.

Y fue prudente consejo el mio de no admitir la paz, pues sacaba la corona tantas conveniencias con la guerra, y yo tanta seguridad y grandeza con las armas en la mano, que depuestas con la paz, y acabada la guerra extrangera, las habian de volver contra sí mismos los Franceses con su natural inquietud, en la menor edad de un Príncipe, que suele ocasionar en Francia mil desórdenes, si las ocupaciones de afuera no divierten y purgan los malos humores de que hay siempre abundancia en el cuerpo de esta Monarquía. Pesóme como era justo de la separacion de Holanda; pero consolóme la paz del Imperio, que aseguró á la Francia la posesion antigua de los tres Obispados de Metz, Toul y Verdum, y ensanchó los límites de la Monarquía con la plaza de Brisach y su territorio: el Landgraviato de la alta y baxa Alsacia y Suntgai, con la Prefectura Provincial de las diez ciudades Imperiales en la Alsacia, y la importantísima de Philisbourg.

Pudieron los Españoles asegurar las espaldas con la paz de Holanda, juntar en Flandes todas sus fuerzas contra

tra las de mi Rey ; pero estas se reformaron tambien con las que baxaron de Alemania , concluída ya la paz del Imperio , y no fueron poca parte para la señalada victoria que el año de 48 alcanzaron las armas Christianisimas sobre las Españolas en las campañas de Lens, aunque de este gran suceso no se cogieron los frutos que se podian esperar , embarazando el curso de las victorias los desconciertos que comenzaron en el reyno , y lo tuvieron muy á pique de perderse y perderme.

Los gastos á que obliga la guerra son tales , que qualquiera Estado por abundante y rico que sea, en pocos años que dure, se hallará exausto , consumidas sus rentas , empeñado el patrimonio, y obligado el Príncipe á sacar con maña ó con fuerza de los sudibtos la substancia con que sustentar sus exércitos. Quince años de guerra, aunque con felices sucesos, tenian tan agotados los erarios de Francia , que habiéndose de continuar , como estaba resuelto , era preciso valerse de medios extraordinarios con perjuicio del pueblo y de los particulares.

Monsieur de Emery, que habiendo nacido pobre en Luca, habia llegado á ser Presidente de la hacienda Real en Francia , era el mayor arbitrista , y quien de continuo daba medios para llenar las arcas Reales de oro de los vasallos, que aunque lo sentian y murmuraban , lo llevaban con paciencia por la reputacion de que es muy ambiciosa la Francia.

Quiso Emery que los Togados tuviesen alguna parte en las cargas del reyno , y ya que no con la sangre , ni con la espada , contribuyesen algo , no sacándolo de sus bolsas , sino dexándose de aprovechar de ciertos emolumentos leves para cada uno, y que se aumentase el número de los maestros de Requeta , que siendo oficios venales, de cada uno de ellos se podian sacar 60@ escudos : esta

fue

fue la piedra del escándalo, y el origen de las revoluciones de Francia , y de las alteraciones del Parlamento ; porque mientras no se les llegó á lo vivo del interes, sufrieron y toleraron qualquiera opresion del pueblo ; pero luego que se tocó esta tecla , se alteraron con pretexto del bien público , siendo el interes particular quien los movia.

Los Maestros de Requetas, que con la multiplicacion de sus colegas, habian de perder en sus ganancias , pues repartiéndose entre muchos lo que antes cabia á pocos, menguaba la porcion de cada uno , procuraron embarazar el efecto , y no pudiendo solos juntos con los del Parlamento , comenzaron á tumultuarse , publicando órdenes y arrestos desidiosos en favor del pueblo y detrimento de la corona.

Sintió la Regente el desacato , y con mis consejos les prohibió las juntas , si primero no revocaban su arresto. Interpusose el Duque de Orleans, con que volvieron á su exercicio , y dando el nombre de flaqueza á la benignidad de la Regente , se ajustaron contra sus órdenes todas las Cámaras del Parlamento en una , donde muchas de las mas ambiciosas, que pretendian introducirse en el manejo de los negocios de Estado , con pretexto de defender la libertad pública, y poner remedio á la mala administracion de la hacienda , comenzaron á fomentar los espíritus inquietos y turbulentos del reyno , conspirando todos contra la autoridad del primer Ministro para aventajar la suya.

El pueblo , amigo de novedades , persuadiéndose que los movimientos del Parlamento , vendrian á redundar en su beneficio, aplaudia sumamente sus inquietudes ; con que se aumentaba su insolencia , que llegó á términos de ser temida , y obligó á que por darle alguna satisfaccion, se quitase á Emery la administracion de la ha-

hacienda; siendo este hombre contra quien mas clamaba el pueblo; accion que en vez de sosegar, aumentó la pertinacia de los sediciosos, que viendo abierta tan gran brecha en la autoridad real, comenzaron á satirízar, y hacer pública befa del gobierno, y de quien lo tenia á su cargo.

Sucedió en este tiempo la victoría de Lens, y viendo yo las armas de mi Rey triunfantes, abatido el orgullo de las del enemigo, que se prometía muchas ventajas, con las disensiones que habian amenazado en el reyno, me pareció buena coyuntura para executar el castigo de los del Parlamento, pues para contenerlo en los límites de la obediencia y respeto debido, no habian bastado los medios de la blandura, de que me habia valido hasta entonces.

Asistió el Rey en la Cátedral de París, á dar las gracias al Cielo por la alcanzada victoria de Lens, con la solemnidad y acompañamiento de guardias y gente armada, que lo sigue en estas ceremonias, y de todos los tribunales de justicia, de que se compone el Parlamento, y Consejos de París. Dí órden, que á la salida de la Iglesia se tomasen presos los Consejeros Brusels, Blanmenil y Charton, que mas credito tenian en las juntas sediciosas, y mas autoridad con el pueblo, y que fuesen llevados al castillo Unicens.

Executóse con facilidad la prision, que publicada por París, causó tanta furia en el pueblo, que en un instante se halló todo armado, tomadas las bocascalles, ocupadas las plazas, y levantadas barreras, pidiendo á voces, y con amenazas la libertad de los presos. Fue necesario concederlo para aquietarlo, aunque no depuso las armas hasta tener en su gremio á los que pedia, recibiendolos con tanto aplauso, que por las calles se oían

repetidas voces de viva el Rey, y Brusels, padre de la patria.

Retiróse de París la Corte, y se pasó á Rusen, continuando el Parlamento en sus desordenes. Llegó el Príncipe de Condé á la Corte, dexando el exército en los confines del reyno. Hablóse de ajustamiento, y no queriendo el Parlamento tratar con Ministros del Rey, porque los juzgaba á todos afectos á mi persona, trató con el de Condé, que dispuso y ajustó las condiciones en la forma que permitia el tiempo, que fueron todas en beneficio del Parlamento y del pueblo; pues en las imposiciones ordinarias, se baxaron diez millones de libras, y se descargó el pueblo de otros siete millones, que se consumian en los gajes de Intendentes, Oficiales y Ministros. De la cobranza de las Rentas Reales se quitaron dos millones sobre los derechos de entradas de París; se abarató la sal, y se quitó un escudo de lo que pagaba cada tonel de vino; se ordenó que no fuese nadie inquirido, sino por sus Jueces ordinarios, y que los presos, aunque fuese por materias de Estado, se declarase en veinte y quatro horas la causa de su prision, para que pudiesen justificarse, y dar sus descargos.

Todos estos decretos aprobó el Rey, aunque yo lo contradixe, que bien se echaba de ver quanto padecia su autoridad, no solo con las rentas que menguaban, sino con la jurisdiccion que perdia, limitandosele mucho la de poder castigar á sus vasallos; pero fue menester ceder al tiempo.

Grande credito fue el que dió al Príncipe de Condé el ajustamiento del Parlamento y ciudad de París con el Rey, y mucho el que ya se habia grangeado con sus victorias; y temiendo yo que tanto poder en un Príncipe mozo, y de vastos pensamientos, daria mucho cui-

dado con el tiempo á mi fortuna, que en su estado y grandeza dependeria de su alvedrio, traté desde entonces de perderlo por no perderme á mí; y para facilitar lo que disponia en mi mente, procuré que el afecto y reverencia que le habia cobrado el Parlamento y el pueblo, se trocasen en odio y desprecio, para no hallar despues oposicion en lo que maquinaba contra su persona.

La Duquesa de Longaville, hermana del de Condé, y de ánimo mas que de muger, digustada conmigo, por accidentes que no son de este lugar, se unió con mis enemigos para mi ruina, y ganada la voluntad del marido, para que se juntase con el Coadjutor de París, que son el Parlamento y el pueblo, maquinaba mi expulsion del Ministerio y del reyno. Traxo tambien á su voluntad la del Príncipe de Conti su hermano, y procuró grangear la del de Condé, para que con su reputacion ó credito, lo diese al partido que se formaba. Dexóse llevar el Príncipe de Condé de las razones de su hermana, y comenzóse á empeñar en la union del Parlamento, y de los demas *frondores* (que así quisieron llamarse los de esta faccion); pero no fue tanto, que hubiese yo menester mucho para desempeñarlo, y ganándolo para mí, asegurar con su valor mi fortuna, y por el mismo camino irlo perdigando para su perdicion.

Hallabase el Príncipe en las juntas del Parlamento, donde todas las resoluciones que se tomaban con pretexto del bien público, eran contra mi persona y credito, y discurriendo en ellas uno de los Presidentes dixo: que para librar al Estado de los males que padecia, era necesario aplicar la segur á la raíz del arbol de donde todos brotaban, dando á entender que convenia perderme para salvar el reyno. Interrumpióle Condé, diciendo: que no tocaba á aquella junta tratar de seme-

jantes materias. Disolvióse la asamblea, perdiendo algunos el respeto al Príncipe, y al Duque de Orleans, que se hallaban presentes, de que irritado Condé, fue de los que mas instaron, para que la Corte saliese de París, y juntas las fuerzas, que invernaban entonces, se le pusiese sitio para reducir con la fuerza á los que tanto se apartaban de la razon.

Salió de París ocultamente el Rey con su madre, y demas Príncipes de la sangre; y salimos todos, á quien solo amparaba el nombre de la autoridad real, y se dió órden al Príncipe de Condé, para que juntando el exército, ocupase los pasos de la riberas y otras avenidas principales, para reducir con la hambre á aquella portentosa ciudad, que si quiere defenderse, mal se puede sujetar con la fuerza.

Vióse París bloqueado, declarada la indignacion del Rey, y la de su Ministro, y lo que se disponia para su castigo con el Príncipe de Condé, y el poder de Francia á cuestas. Quedóse en París la de Longaville, con ocasion de su preñado; y el Príncipe de Contí (á quien habia llevado el hermano, saliéndose de la Corte con él, el de Marsillak y otros) volvió á París, donde estaban los Duques de Beuf, y de Boullon, los de Brisak, y Luines, y el de Baufort, que poco antes se habia escapado de la prision; el Mariscal de la Mota, el Marques de Noarmoustieur, y otros muchos, que unidos todos con el Parlamento, mientras el de Longaville hacia lo mismo en el de Roan, juraron una union en manos del Coadjutor de aquel Arzobispado, en que se obligaron á no deponer las armas que tomaban, ni tratar en particular de ajustamiento alguno con la Corte, si primero no estuviese yo fuera del reyno sin esperanzas de volver, se concluyese la paz entre las coronas, y se reduxese Francia á su estado y gobierno antiguo.

He-

Hecha esta union, clamaban todos contra mí, causa principal de los desconciertos, y de la continuacion de la guerra, no habiendo querido la paz, que se pudo concluir en Munster con tantas ventajas de la corona, y para que fuese mas patente el odio, que contra mí habia concebido el Parlamento, pronunció un arresto en que me declaró enemigo de la paz, del Rey, y del reyno, y perturbador del reposo y tranquilidad pública, mandándome salir de la Corte dentro de un dia por seductor del Rey, y dentro de ocho del reyno; con licencia á todos los vasallos para oprimirme en caso que no obedeciese; y ordenó que pasado el término, nadie me amparase ni acogiese.

Poco cuidado me daban tantas demostraciones públicas de indignacion togada, ni un partido de tantas cabezas, que por ser muchas, y tener cada una tan diferentes intereses, no me pareció que duraria mucho tiempo; pero grande me le dió, quando supe que habia entrado en París un enviado del Archi-Duque Leopoldo, que admitido con audiencia pública del Parlamento, con carta de creencia, en presencia de todos los Príncipes y Cabos, habia declamado contra mí para encender los animos mas de lo que ya lo estaban, ofreciendo la asistencia de las armas Españolas, para echar al enemigo público de la paz; proponiendo que nombrase el Parlamento Diputados de su cuerpo, que la tratasen con los de su Rey.

De esta última proposicion, temí las conseqüencias; pues si como fue el parecer de muchos, se executára, tratára y concluyera la paz el Parlamento, con las condiciones, y en la forma que hubiera querido, y deseándola tanto el pueblo, confirmada por los demas Parlamentos del reyno, que casi todos se habian unido con el de París, se hubiera visto mi Rey obligado á condescender

en

en ella, sin poder embarazar, ni recuperar la autoridad que venia á perder con tan pernicioso atentado.

Con este cuidado, que me tuvo afligido muchos dias, trabajé y fatigué sin sosiego, buscando remedio á un mal, que no solo hubiera derribado mi fortuna, pero con ella toda la autoridad monarquica de mi Rey. Grangeé voluntades en los del Parlamento, sembré sospechas y desconfianzas entre los cabos, y recogí el fruto que me habia prometido; pues comenzaron á desavenirse los coligados entre sí, y á dar oidos á proposiciones de conciertos, y aún á hacerlas ellos mismos contra lo que habian jurado.

Entró en Francia el exército Español, y marchando mas como en país de amigos, que de enemigos, publicó que caminaba al socorro de Paris, para hacer la paz, y echar del reyno, á quien hasta entonces la habia embarazado. Temí esta marcha, y aunque la ciudad se hallaba ya apretada con la hambre, dispuse unas conferencias para tratar de concierto, prometiendo que mientras duraban, pasasen víveres á París, con que grangeé algo la voluntad del pueblo que padecia; y entretanto, concediendo á cado uno de los Cabos coligados, lo que pedia de sus conveniencias particulares, los tuve reducidos y ajustados á todos, sin que se acordasen de las del pueblo, ni de la paz general, que tanto habian jactado.

Compuse en fin la materia, salieron las armas Españolas de Francia, volvió la Corte á París, calmó la tempestad que me amenazaba, quedó ufano el Príncipe á quien tocaba tanta parte del buen suceso, y de mi conservacion; siendo cierto que era yo perdido entonces, si él me quisiera perder; pero quedó aborrecido del Parlamento, y del pueblo, por haber sido el instrumen-

mento principal de su castigo, con que yo vine á lograr el intento, que de mucho atrás me habia propuesto.

Ajustados estos desconciertos, salió el exército á campaña, despues que los enemigos, retirándose de Francia, recuperaron con poca fatiga las plazas de Ipre, y san Venant. Llevólo á su cargo el Conde de Arcourt, porque no quise volver á poner las armas en la mano del Príncipe. Sitió el Conde á Cambray, de donde se retiró con poca reputacion; ni fue mucha la que ganaron las de mi Rey, en lo restante de la campaña.

Sentí tanto la infamia de haber sido declarado enemigo de la paz, que aunque con pocas, ó ningunas ganas de hacerla, quise dar á entender al mundo que la deseaba. Hice proponer al Conde de Peñaranda, que estaba en Flandes con la Plenipotencia de España, lo que estimaria que nos viesemos para dar un corte á negocio tan importante, para cuyo efecto se podria fabricar una barraca comun en los confines de Francia y Flandes, donde conviniesemos.

Penetró el Conde mi intencion, y conoció que con estas apariencias, queria yo borrar la memoria reciente del arresto Parlamentario, que me declaraba enemigo de la paz. Representólo así al Archi-Duque; de cuya órden no obstante pasó luego á Cambray, donde halló á mi precioso Mr. de Leoné, y creyendo todos que habia ido á proponer el dia de las vistas, no propuso al Conde otra cosa, sino que si queria firmar lo que se habia dispuesto en Munster, volveria yo para el mismo efecto á la frontera, de donde me habia retirado á París, apartándome de ella á proporcion que llegaba el Conde; el qual respondió: que no era esto lo que de mi parte habian ajustado los mediadores, sino que se comenzaria de nuevo el tratado, pues no estaban las materias de la una,

ni

ni de la otra parte en el mismo estado, que quando se negociaba en Munster. Con esta respuesta se disolvió la proposicion de la barraca, que habia volado por toda Europa, y comencé yo á publicar, que los Españoles no querian la paz, aunque fueron pocos los que lo creyeron.

Habia llegado el tiempo en que yo disponia asegurarme de la persona del Príncipe de Condé; cuya autoridad y credito, pasaba mas allá de lo que sufria mi privanza. La oposicion que hizo á la Casa de Bandoma, con quien yo queria emparentar, poniendo en ella el Almirantazgo de Francia: la pretension del Port del Arche en Normandia, para su cuñado el de Longaville: el gobierno de Anjuou, que puso en manos del Duque de Roanchabot su dependiente: y el casamiento que hizo, y aprobó con su presencia el Marques de Richelieu, con la de Pont, sin participacion de la Corte, fueron los motivos principales y verdaderos, que yo tuve para que se executase su prision, aunque se publicaron otros mas aparentes que ciertos.

Fue llamado el Príncipe á Consejo en Palacio, y aunque no faltó quien le avisase de lo que se trataba contra su libertad, ó no lo creyó, ó no se persuadió que me atreveria á executarlo. Fueron al mismo llamamiento el de Conti y Longaville; y habiendo visitado juntos á la Reyna, que se fingió indispuesta, al salir de la Cámara para entrar en la del Consejo, fueron presos los tres, y llevados en un coche, que estaba prevenido, al Castillo de Unicens.

Procuré tambien asegurarme de la Duquesa de Longaville, atendiendo á que aunque muger, me podia embarazar quedando libre; pero ella discretamente se salió de Paris, pasó á Normandia, gobierno del marido, que pretendió alborotar sin conseguirlo, y de allí por mar

á

á Holanda, y Estenay, plaza propia del Príncipe su hermano, donde habia llegado el Mariscal de Turena, y otros, que pretendieron con las fuerzas sacar de la prision á los presos.

El pueblo de París, insconstante y vário, que habia de pedir con tanto desacato la libertad de los Príncipes, celebró su prision con fuegos, y alegrias públicas; pero en lo demas del reyno hubo tantos desconciertos, que no pareció imprudente el consejo de los que lo habian disuadido antes que se executase.

Toda la Guiena estaba alborotada, por las disensiones que de algun tiempo atrás duraban entre aquellos pueblos, y su Gobernador el Duque de Espernon. Se retiró á ella la muger del Príncipe, con su hijo el Duque de Enguin, y los de Boullon, y la Roche-Foucaud, con otros muchos, haciendo cabezas y asilo de la rebelion de Bourdeaux, que lo era de la Provincia.

La Borgoña se hallaba tumultuada con Belegarde; el Berry, con Montron; el Positou, y la Jaytong, con el Príncipe de Monsillak; las fronteras de Campaña, con Estenay, Llarmont y Danvillers; y la Normandia, con la faccion de Longaville su Gobernador. Por todo el reyno se iba encendiendo el fuego de la discordia, amenazando en él un incendio general, que habia de consumir con la autoridad real, el soberbio edificio de mi fortuna.

El piloto que con viento fresco en popa, dexa volar su nave sobre las espumas del mar, hasta meterla en seguro puerto, poco acredita su ciencia. El Gobernador que conserva su plaza, sin que el enemigo la ataque, mal se puede llamar valeroso. El que en la prosperidad es constante, poco dexa que admirar en sus acciones; y el que sin contrastes allana dificultades, mas prueba dá de su fortuna, que de la grandeza de su ánimo. Yo tuve á mi

cargo el timon de la nave Francesa, quando mil borrascas amenazaban el naufragio, y la conduxe segura á la tranquilidad del puerto. Atacada del poder enemigo, y combatida del suyo propio, la defendí, y conservé intacta entre mil adversidades. No perdí punto de firmeza, y con mil opresiones vencí las mayores dificultades.

La presencia del Rey en los principios de las sediciones, las aquieta con facilidad, y rompe el curso de la rebeldía que comienza. Saqué al mio de París, llevelo á Normandia, donde eché de los gobiernos los que juzgué sospechosos, y puse otros en su lugar de mi entera satisfaccion.

Pasé á Borgoña, y á vista de la magestad real, se reduxo Belegarde: el Payċteu, y la Sauntogne, se humillaron, viendo al Rey armado en sus confines; y toda la Guiena se allanó, hasta que encerrados en Bourdeaux los cabos de la rebelion, despues de muchos dias de sitio, se rindieron con partidos aventajados, interponiendose para ello el Duque de Orleans, y el Parlamento de París, á quien fue preciso condescender, para acudir con las armas de mi Rey al remedio de otros males. La Duquesa de Longaville, y el Mariscal de Turena, no pudiendo por sí solos conseguir el intento que se habian propuesto de librar con las armas á los Príncipes prisioneros, hicieron un tratado y confederacion con los Ministros del Rey Católico, recibiendo de ellos las ayudas y asistencias que fueron menester para mantenerse y ofender: levantaron tropas, que juntas con las que se les habian agregado de los regimientos y compañías de los Príncipes prisioneros, formaron un cuerpo competente, que unido con el de España, que habia ganado ya el Castellete, entró en Francia, poniendose sobre Guisa, plaza importante en la frontera, de donde se retiraron todas, sin otro ataque que el de la hambre; y revolviendo

do sobre Latirache, ocuparon la Chapela, y entraron en el reyno, penetrando hasta no muy lexos de París, donde habia quedado el Duque de Orleans por Teniente General de la corona; el qual temiendo que tan poderoso exército se arrimase á Vincenes, para sacar del castillo á los Príncipes que en él estaban detenidos, de que se podian seguir mayores inconvenientes, los sacó y envió al de Morcousy, lugar mas apartado y cubierto de muchas riberas.

Sentíme de que el Duque de Orleans hubiera hecho esta mudanza de su motivo; que el Coadjutor hubiese propuesto llevar los Príncipes presos á la Bastilla de París; y que no hubiese consentido el Duque que fuesen guardados en Avre de Gracia, como le habia propuesto el Friller, y yo lo podia desear. Quejéme del Duque; porque con sus instancias se habia hecho la paz de Bourdeaux, embarazando con ella el castigo entero de los rebeldes.

Entretanto los enemigos, que habian enviado á París á hacer proposiciones de paz al Duque de Orleans, gozando de la ocasion, ocuparon á Rhetel, ganaron á Muson, y otros puestos en la frontera, y casí todo el Ducado de Bar, donde alojaron gran parte de sus tropas extrangeras.

Los Príncipes estaban en Morcousy, y habiendo vuelto ya la Corte á Fontenebleau, propuso á la Reyna que se sacasen de allí para llevarlos á otra parte con pretexto de ahorrar el gasto grande que convenia hacer para su guardia, mientras no estaban en lugar que por sí solo, y por su guarnicion ordinaria fuese seguro. Debatióse sobre qual sería, y tuve maña para que se declarase en favor de Avre de Gracia, en que vino el mismo Duque de Orleans, despues de haberlo contradicho; y executandose sin dilacion el transporte, no bastó para im-

pedirlo el mismo Duque, que arrepentido de su consentimiento, habia mudado de parecer.

Juzgaron todos, y con razon aparente, que hallándose los Príncipes en mi poder, duraria su prision, por lo menos hasta la mayor edad del Rey; pero la prudencia que se burla de lo incierto de los humanos consejos, disponia por otra parte su libertad, y que yo saliese del reyno. El Coadjutor de París se habia introducido en la gracia y favor del Duque de Orleans, y desconfiado de poder alcanzar de mí, lo que de su parte me habia propuesto la Duquesa de Cheureuse, confidentísima suya, quiso intentarlo por otro camino, descomponiéndome con el Duque, y trabajando al mismo tiempo en la libertad de los Príncipes, no porque estuviese bien con el de Condé, sino porque no queria estar bien conmigo.

Mr. de Legués, por cuya mano habian pasado muchas negociaciones, y proposiciones que me habia hecho la Duquesa de Cheureuse, de quien no tenia yo la mayor satisfaccion, tambien la descompuso conmigo, diciéndola, que harto conocidas estaban mis dobleces, y poca fé, sin permitir que la engañase de allí adelante, como hasta entonces habia hecho: tambien procuró él mismo descomponerme con el de Orleans, quien habiendole dicho, que tenia aviso de quanto se fortificaba cada dia en el Parlamento el partido de los Príncipes, y lo que en todos crecia el deseo de su libertad; le respon-pondió, que si S. A. le daba licencia, tenia que decirle en secreto. Apartóse el Duque, y comenzó Legués de esta suerte.

»¿No es verdad, señor, que la Corte de continuo os »amenaza con la libertad de los Príncipes? ¿Que en »quanto contradecis, os echan luego en la cara, que el »Prín-

„Príncipe no lo hiciera? ¿No es cierto, que el Cardenal „ha dicho cien veces, que la Reyna soltará á los Prín- „cipes, para que os hagan oposicion? ¿Hasta quándo su- „frireis tanta desvergüenza? Y siendo esto así; ¿qué „aguardais, señor? Bien lo sabeis vos, que lo que os di- „go, no es por el zelo que yo tenga del servicio de los „Príncipes, que no ignorais el tratamiento que me ha „hecho el de Condé; pero señor, los desordenes del rey- „no, el mal gobierno de Mazarini, y su proceder vio- „lento contra la dignidad de vuestra persona, obligan „á los hombres de bien á que os hablen con esta clari- „dad. Leed, señor, este papel, cuyo original llegará á „vuestras manos, quando mandaredes, y por él cono- „cereis, si Mazarini vive con intento de ser vuestro ami- „go, y de seguir vuestros dictámenes."

Dióle un papel, copia del que yo habia dado al Príncipe en el ajustamiento que precedió pocas semanas antes de su prision; por el qual me obligaba de no proveer cargo, ni gobierno, ó beneficio alguno, sin participacion suya; de no dar estado á mis sobrinas, ni dignidad á mi sobrino sin su licencia; y de ser en todo y por todo contra toda conducta, obedeciendo ciegamente sus órdenes. Leído el papel, añadió Legués: ¿„Pareceos, se- „ñor, que quien esto ha escrito es digno de vuestra bene- „volencia? No creo, que quien ha nacido buen Frances, „pueda tolerar las amenazas injustas que os hace cada „dia la Corte, ó por mejor decir, el Cardenal. ¿Hasta „quando sufrireis señor? ¿Quándo os valdreis del poder „que teneis en la mano? Pocos meses quedan ya de la me- „nor edad del Rey. Si en ellos no afirmais vuestro poder, „quedais sujeto para siempre á la violencia, pues de- „beis temerlo todo, de quien anticipadamente se forti- „fica contra vos. Si esta ocasion perdeis, no hallareis „otra que se le iguale. El Cardenal está odiado de todos,

»y los Parlamentos lo aborrecen, los nobles lo despre-»cian, el pueblo no le puede ver, y se está formando »un partido poderoso para abatirlo. Si lo quereis mante-»ner, os declarais enemigo de todo el reyno: si quereis »ser neutral, no grangeais nada para vuestros intereses, »ni ganais con él gracia alguna que os pueda librar en »lo venidero de su insolencia. En el estado que os hallais, »lo podeis todo; no hay quien os resista; todos os pres-»tan la mano; y la vuestra vale mas que los exércitos »enteros. Resolveos, y está el negocio acabado." Respondió el Duque: *Que no la persona mia, sino las conseqüencias le detenian; por lo qual nada resolvia hasta tomar consejo de los amigos.*

Comunicó Legués con el Coadjuctor, y la Duquesa de Cheureuse lo que le habia pasado; y ambos dieron á entender á la Duquesa las conveniencias que sacaria para su casa, solicitando mi perdicion, y la libertad de los Príncipes; pues el de Conti casaria con su hija, partido el mas aventajado que podia hallar en Francia y fuera de ella.

Reduxose la Duquesa, y entre los tres juraron mi ruina, repartiendo á cada uno el papel que habia de hacer para conseguirla. La Duquesa se encargó de tratar con el de Orleans, y el Guarda-sellos de la corona: el Coadjutor, con los amigos del Príncipe, y con el Parlamento: y Legués y el Coadjutor juntos, con el mismo Duque, insistiendo siempre para tenerlo constante en la resolucion. Al de Beaufort no comunicaron, ciertos de lo que habia grangeado ya en favor de los Príncipes, la Duquesa de Montbason.

La Princesa de Condé presentó en este tiempo un memorial al Parlamento, pidiendo que instase con la Reyna, para que su marido y hermanos, que yo tenia presos en Avre de Gracia, fuesen conducidos á París,

y se juzgase la causa por el Parlamento, juez natural de los Principes de la sangre.

El pueblo de Paris, que con la alegria de los fuegos habia celebrado la prision; mudado con las sugestiones del Duque de Beaufort, y del Coadjutor, ingenios populares, clamaba contra mí, y pedia en público la libertad de los Príncipes; y una noche que veinte asesinos atacaron el coche de Beaufort, en que él no estaba, matando á su Caballerizo, y á otro Gentil-Hombre, publicaron que habia sido por órden mia, con intento de matar al Duque, porque le conocia bien afecto á las conveniencias del pueblo. En fin, no habia mal en el reyno, que no lo hubiese hecho Mazarini, creciendo estas murmuraciones de mi mal gobierno con los daños que padecia la Campaña, y con las incursiones de la guarnicion Española en Rethel. Quise poner algun remedio á los males que amenazaban el reyno, y saliendo de París pasé á Chales, ordenando al Mariscal de Plesis, y á los señores de Aubaan y de Hoquincourt, que juntas las tropas marchasen al ataque de Rethel, que se rindió en pocos dias; y abanzándose al mismo tiempo el Mariscal de Turena, con las de su cargo, y algunos Españoles al socorro de la plaza, que halló rendida, se llegó á jornada en Tempuy, donde quedó roto el enemigo con el exército que traía.

Mientras sucedia esto en las campañas, se aumentaron en París las facciones contra mi fortuna, y crecia en todas el deseo de poner en libertad á los Príncipes. Recibió el Parlamento otro memorial de la Damoyselle de Longaville de semejante estilo al que habia dado la Princesa de Condé; y permitió que se leyese en pública asamblea una carta, que mientras pasaban á Avre de Gracia, habian escrito por el camino en diferentes voces los tres prisioneros.

Ga-

Ganada la batalla de Rhetel, me aconsejaban muchos, que con el exército victorioso marchase á París derecho, sacase al Rey y la Reyna, y obligase al pueblo á entregarme el Coadjutor, y el Duque de Beaufort, que con mas pertinacia avivaban el fuego de la discordia. No admití el consejo, que era tan oportuno; y dexándome cegar con la felicidad del suceso, envié á quarteles el exército, para ir á recibir en la Corte los aplausos de la victoria. Quando la nueva llegó á París, se suspendieron los ánimos, y lo que el Cielo habia dispuesto en beneficio de la corona, dió un terrible golpe á mi fortuna; y la suspension en que estaba Paris, fue para aguzar los filos de la envidia, que no pudiendo sufrir mi grandeza, llevaba con impaciencia la felicidad de sucesos que tenian las armas del Christianísimo. Publicóse que trataba de sitiar la Metrópoli del reyno, para executar en ella lo que no alcanzó Enrique III.º: que dueño absoluto de los Príncipes, dispondria de su vida á mi arbitrio: que siendo Italiano, no perdonaria á alguno de los que me hubiesen ofendido; y que la victoria que habia conseguido, sería la ruina total del reyno, si todo no se juntaba para echarme de él, y poner en libertad la sangre real oprimida. El Parlamento representó á la Reyna, que convenia tratar de la reunion de la Casa Real, pues daba muestras el Cielo de su indignacion, con los desconciertos que habia padecido el reyno despues de la prision de los Príncipes; que la causa de la detencion que S. M. les habia mandado insinuar, no bastaba para usar aquel rigor con qualquiera caballero Frances, y mucho menos para con los Príncipes de la sangre, tan beneméritos de la corona.

Respondió la Reyna, que aunque no le tocaba tratar de las materias, que solo pendian de la voluntad del Rey su hijo, no obstante para que reconociese el reyno lo

que

que deseaba su quietud, mandaria soltar los Príncipes, como diesen antes seguridad de que vivirian en paz, y con la obediencia debida á el soberano.

Habia ajustado ya, que el Duque de Enguieu, unígenito del Príncipe de Condé, casase con Madamoyselle de Alenson, y el de Conti con Madamoyselle de Chirecuse; con que fue mayor el empeño para solicitar la libertad, y apretar que yo saliese del reyno.

Pero quien dió el entero cumplimiento á mi salida, fue el Duque de Orleans, que ganado ya totalmente de mis enemigos, no solo pretendia la libertad de los Príncipes, sino que al mismo tiempo dexase yo el ministerio, y saliese de la Corte y del reyno, contribuyendo para ello, además de las siniestras impresiones, que de mí le habian dado, algunos lances apretados, con que se declaró totalmente mi enemigo.

Tratando un dia conmigo el Mariscal de Gramont, para que consintiese en la libertad de los Príncipes, le dixe: que yo no la embarazaba, y que la Reyna misma consentia, pero que quien hacia la mayor oposicion, era el Duque de Orleans. Contó Gramont al Duque mi discurso, de que indignado en la junta que hubo el mismo dia, me lo echó en la cara, y se descompuso mucho conmigo.

En otra ocasion dixe al Rey en presencia del Duque: que S. M. era odiado y aborrecido del Parlamento entero, y de muchos de la nobleza de Francia, entre los quales habia muchos Farfaxes y Cromueles, como S. A. lo sabia bien; y que si se halláran con tanto poder como voluntad, renovarian en Francia los catástrofes de Inglaterra y París, y que el trono de la Monarquía se convertiria en sentina y conciliabulo de Republica rebelde.

Alteróse el Duque, y dixo que S. M. no tenia en el

reyno sino muy fieles y leales vasallos, y los que yo llamaba enemigos, no lo eran sino de mi persona.

Salió de la junta el Duque por guardar el respeto al Rey y á su madre presentes, y con un Secretario envió á decir á la Reyna, le permitiese de no intervenir mas en los Consejos, mientras se hallase en ellos mi persona; y aunque la Reyna trató de adulzar el amargor de su ánimo, y de ir á tener Consejo en su mismo palacio, no lo pudo conseguir, persistiendo siempre firme en su intento.

Fuera nunca acabar, si hubiera de contar por menor los lances que pasaron en esta materia. Basta deciros, señores, que hallándose el Duque de Orleans en el Parlamento, se enviaron Diputados á la Reyna á pedirle una órden fixa para la libertad de los Príncipes, y otra para que con arresto solemne se declarase su inocencia y la injusticia de su prision, y que me apartase luego del lado del Rey y de los Consejos. Hallóse la Reyna bien embarazada, y dió seguridad de que me mandaria salir, pues no lo podia estorbar; con que yo viendo la tormenta en estado que no calmaria sin mi ausencia, y depositando en la Reyna los avisos que parecieron mas importantes, me salí de París disfrazado y oculto, por no poderlo hacer de otra suerte, estando todo el pueblo con las armas en la mano declarado contra mi persona. Publicóse por París mi salida, y que iba á soltar los Príncipes, y granjearlos con mi maña la voluntad, para valerme de ellos contra mis enemigos. Dió entretanto la Reyna las órdenes necesarias para la libertad de los presos, que salieron de Avre de Gracia, donde yo los encontré, y sin poderlos ablandar, aunque lo procuré, pasaron á París, donde fueron recibidos con mil honras, y agasajados por el camino, y en la gran ciudad, mientras yo continuaba el mio para salir del reyno.

El

El Parlamento, que estaba junto hasta la llegada de los Príncipes, promulgó un arresto contra mí, mis parientes y domésticos extrangeros, mandándonos salir de toda la tierra del reyno en espacio de quince dias, recetándonos tratamiento de enemigos declarados para despues de espirado el término; y otro en que declaró, que los Cardenales asistiesen en Roma, sin introducirse en los negocios de Estado, y que de allí adelante ninguno se admitiese en los Consejos del Rey.

Salí del reyno con toda mi casa; fui acompañado y agasajado por los Ministros del Rey Católico, pasando por sus estados hasta llegar á Bruli, en el de Colonia, encontrando en el Príncipe Elector la proteccion y amparo que necesitaba mi fortuna.

Continué desde allí mis correspondencias con la Corte Christianísima, gobernándola como si estuviera presente, aunque no pude embarazar que se diese al Príncipe de Condé el gobierno de Guiena en lugar del de Borgoña, que dexaba para el Duque de Espernon. Mis confidentes y amigos, que habian quedado en la Corte, procuraban por todos caminos granjear la voluntad del Príncipe, para que consintiese en mi retorno; pero no bastando para ello diligencia alguna de las que se pudieron hacer, por lo ofendido que habia quedado, se volvió la negociacion á otra parte, para no perder al que no queria ser mi amigo. Lo primero que se intentó, fue quitarle el apoyo de los suyos, y de los que habian mostrado serlo en la negociacion de su libertad, ó porque la deseaban en efecto, ó por conveniencias particulares que pretendian hallar con ella.

Apartóse del Príncipe la Princesa de Chirecuse, ofendida de que no se hubiese executado luego despues de la libertad el matrimonio de su hija con el de Conti, como estaba prometido, y lo habia disuadido la Duque-

sa de Longaville, hermana del Príncipe, á quien habia de preceder la Damoyselle de Chirecuse, si se casára con Conti.

Apartóse el Coadjutor, porque unido de intereses con la de Chirecuse, sentia que no hiciese el casamiento, y porque tuvo esperanzas de conseguir la Purpura por otra parte.

Apartaronse los dos hermanos Boullon y Turena, porque creyeron haber sido poco agasajados del Príncipe despues de sus servicios, y porque les pareció que no tomaba tan á pechos, como deseaban ellos, la restitucion de Sedán, ó la recompensa.

Apartóse el Duque de Longaville su cuñado, porque no estaba bien con su muger; el Conde de Alenson porque le reprochó el Príncipe, que siendo su deudor, no le habia servido en tiempo de su prision; y la Princesa Palatina, porque no procuraba con vivas instancias el puesto de Superintendente de Finanzas para el Marques de la Buvillé, como ella lo deseaba; y porque habiéndole solicitado para que consintiese en mi vuelta, con promesas de hacerlo el mayor Príncipe de Europa, no habia querido venir en ello, é indignado lo habia revelado al Duque de Orleans.

Con esta diminucion de amigos, creí poder oprimir al Príncipe para volver al reyno, y propuse á la Corte, que juntando sus tropas y las de sus hermanos con las del exército, que mandaba el Mariscal de Aumont, se oprimiese, ó se desarmase, para no temer el número de quarenta mil hombres selectos, que podian embarazar mucho. Previno el tiro Condé, y les dió por órden que hasta otra suya anduviesen apartados tres jornadas del exército principal, y estuviesen alerta.

La Duquesa de Chirecuse, por venganza del Príncipe, y el Coadjutor por alcanzar la Purpura, prometieron

ron de su parte toda asistencia para mi vuelta. El Guardasellos Chasteinielt, que antevió lo que podia suceder, buscando apoyo para contra Condé su enemigo, me envió un hombre suyo hasta Brull, ofreciéndome su servicio, y yo con el Abad Ondeley, le prometí el puesto de primer Ministro para en la mayor edad del Rey; ofrecí la restitucion de los sellos de la corona á Mole, primer Presidente, y la Superintendencia de Finanzas al Marques de la Buvillé, si la Corte disponia mi vuelta. El Parlamento se oponia, y el Príncipe de Condé, estando firme con el de Orleans y Beaufort, y otros mis enemigos, lo procuraban estorbar con todo extremo; y sabiendo que Monsieur de Lione habia tenido una larga conferencia con el Coadjutor, y otros indicios de que se volvia á maquinar contra su libertad, saliéndose de París, se retiró á san Mor, casa suya, á dos leguas de la Corte, y ordenó á su hermana la de Longaville, que se pasase á Montron. Errado el golpe, fue de parte de la Corte el Mariscal de Gramont á asegurar al Príncipe de que no se intentaba nada contra su persona; á que respondió: que mientras estaban en ella Serviente, Tellur y Lione, hechuras mias, no podia tener la seguridad que convenia para volver; y siéndole manifiesta la persecucion que yo le armaba desde Alemania, envió á Flandes á Monsieur de la Roca para buscar algun sagrado donde recogerse, y algun reparo contra mis asechanzas.

Los tres Ministros, de quien temia Condé, se retiraron de la Corte; con que volvió á ella, y besó la mano al Rey y á la Reyna, aunque viviendo siempre con los justos recelos que le causaba mi enemistad declarada é implacable, creciendo mucho sus desconfianzas, quando supo que con participacion de la Corte habia pasado á Bullon el Conde de Mercubi á casarse con una de mis sobrinas;

in-

infiriendo de esto quán fixa debia de estár en la intencion de la Corte mi vuelta, pues habiendo precedido los arrestos del Parlamento, confirmados por la Regencia contra mi persona y los mios, se permitia tan manifiestamente, que un nieto de Enrique IV.º emparentase conmigo.

Salió el Rey de la menor edad; y entre las primeras acciones que hizo, fue llamar á su Consejo Real al Conde de Chasteauneuf, dar los sellos del reyno al Presidente Mole, y la Superintendencia de su hacienda al Marques de la Buville, como yo lo habia dispuesto con el de Ondeley; con que viendo Condé confirmadas sus sospechas, y la poca ó ninguna seguridad de su persona, donde yo gobernaba ausente como presente, salió de París, pasó por Bourges, llegó á Bourdeaux, ciudad principal de su gobierno, empuñó las armas, y llamó en su ayuda las de España, pues ya no le quedaba otra cosa que hacer para su defensa, y ordenó las que tenia en las fronteras de Flandes.

El Coadjutor me habia enviado un gentil-hombre suyo, ofreciéndome todo su crédito para que volviese á la Corte; y que para no dar en ella sospechas de su persona, aceptaria qualquiera embaxada extrangera, que estuviese bien á su reputacion. Pasó tan adelante esta negociacion, que desde Brull le envié la nomina para el Cardenalato, que conseguido, le pareció que no me habia menester, y me volvió las espaldas, acarreándose los inconvenientes en que despues se ha visto. Declarado el Príncipe con las asistencias y socorros de España, salió el Rey de París en su seguimiento, dexando al de Orleans su tio con autoridad suprema, como Virrey, y despachó á Ondeley para que viniese por mí á Brull, de donde partí con la gente que habia recogido á la despedida por el Marques de Brandembourg, Duque de Neobourg;

Bourg; que junta con la que tenia á su cargo el Mariscal de Heguincourt, me acompañó hasta Poyeter, donde fuí recibido con las honras y favores que yo esperaba del Rey, de su madre, y de toda la Corte.

Con la nueva de mi vuelta se alborotaron en París los Duques de Orleans y de Beaufort, clamando que no se podia ya sufrir, que un hombre tan solemnemente desterrado volviese á Francia armado, y con violencias; y juntándose el Parlamento, declaró con arresto público haber yo incurrido en crimen de lesa magestad, por haber entrado en el reyno de donde habia sido echado, ofreciendo cincuenta mil ducados á quien presentase mi cabeza; de que hasta mis emulos se burlaban, viendo que un cuerpo de gente togada me queria hacer la guerra con la pluma, con arrestos y papeles, quando yo volvia llamado de su Soberano, y acompañado de un exército competente.

Persistió el Parlamento en no querer admitir la declaracion que el Rey habia hecho contra el Príncipe, mientras no se executaba la de mi expulsion, y comenzó á tumultuarse todo el reyno dividido en facciones, con que vino á cobrar mas fuerza el partido de Condé, que sin esto podia haberse desvanecido felizmente.

Pasó á Flandes el Duque de Hemurs, declarado ya por el de Condé, y con exército que se le formó de tropas veteranas del Rey Católico, entró en Francia, mientras por otro lado el Baron de Batívila entró en *Gironda* con la armada Española; á quien entregó el Príncipe la plaza de Bourg sobre la Dordona. El Duque de Roán, Gobernador de Anjou, se declaró por el Príncipe con la Ciudad y Castillo de Angers, y el Pont-defé; con que las tropas que habian de pasar á Guiena, para oprimir al Príncipe antes que se hallase en defensa, hubieron de

ha-

hacer alto, pasando la Corte á Saumun, para reducir la provincia, como se consiguió, aunque no sin sangre, por la gallarda resistencia que hizo Rohan en Angers, y las suyas en Pont-defé.

Dióme mucho cuidado la entrada del Duque de Hemurs favorecido del de Orleans, que tambien juntó sus tropas con las extrangeras, hallándose todas entre Charton y Paris, declarado ya no menos contra su Rey, que lo estaba la Ciudad de Bourdeaux; y para prevenir el remedio á mayor mal, dispuse que dexando por entonces los negocios de Guiena encomendados al Conde de Harcourt, volviese la Corte á Hours, y de allí á Blois, para oponerse á las fuerzas Españolas de Hemurs y Nemurs, y atender de mas cerca á las alteraciones de París, que como cabeza del reyno, suele dar el movimiento á las demás partes de la Monarquía.

De Blois pasó la Corte á Gergueau, ácia donde se habia encaminado el Mariscal Hoguincourt con sus tropas, y las que se habian entregado al de Turena; y queriendo el Rey entrar en Orleans, halló las puertas cerradas por la buena maña que se habia dado Madamoyselle de este nombre, en hacer declarar aquella Ciudad contra su Rey, y en favor de su padre y de los mal contentos. Habian pasado entre el Duque de Nemurs y Beaufort, cuñados, algunas diferencias sobre la execucion de lo que tenian á su cargo, llegando á términos, que desmintiendo Nemurs á Beaufort, le tocó en la cara con la mano, y aunque se amortiguaron entonces las ofensas, y se extinguieron despues con la muerte que dió Beaufort al cuñado, ántes de suceder esto, le pareció al Príncipe de Condé, que con esta ocasion sin su presencia padecerian sus negocios de Guiena á cargo de su muger é hijo, con el Príncipe de Conti y la Longaville: y así dió el gobierno de sus armas al Conde de Marsin, y las Espa-

ño-

ñolas al Baron de Batioila ; y él pasó con poco séquito y mucho riesgo al exército de Nemurs , y habiendo llegado á él , sin perder tiempo tomó la plaza de Montarpios , y dió una buena mano en Blaincaul á las tropas de Heguincourt , y hubiera hecho lo mismo con las de Turena , si la vigilancia del General no las hubiera salvado, asegurando á la Corte con este cuidado del que le habia dado la derrota de Blaincaul.

Pasó Condé á París , y fue bien recibido del Duque de Orleans , y de todo su séquito , donde se detuvo algun tiempo con los artificios de Monsieur de Chavigne, que ajustado conmigo en secreto , trató de componer tambien al Príncipe , poniendo en él continuas desconfianzas y sospechas del Conde de Chasteauneuf , y del Coadjutor, que de aquí adelante llamarémos Cardenal de Retz , en quien con la nueva dignidad creció el deseo de arribar igualmente el partido del Príncipe , quedando el mio en apariencia ; y unido con el de Orleans, fue á ajustarlo todo con la Corte , pretendiendo derribarme á mí por este camino; y despues al de Condé para gobernarlo todo los dos solos. La Corte le ordenó , que se llegase á la vecindad de París , y siguiendo sus consejos, se encaminó á san German.

Hacianse varias juntas en París, en que intervenian los Príncipes malcontentos con los Diputados del Parlamento , y en una de ellas declararon , que depondrian las armas luego que yo , obedeciendo á las órdenes antecedentes , saliese del reyno. Esto fue con el fin de que los pueblos se persuadieran , que mi subsistencia en Francia, que era el único incendio de la guerra , que tanto les molestaba , sería corta.

Hallabanse las tropas de los coligados en Estampes entre París y Orleans, y las del Rey con Turena y

Hoguincourt en la vecindad; y con ocasion de la escolta que dieron estas á Madamoyselle de Orleans, que pasaba á París, revolviendo sobre las coligadas, les dieron una buena mano, que hubiera sido mayor sin el valor con que se defendieron los Cabos.

Perdieron en este golpe los coligados algun punto de su altivéz, enviando á san German para tratar de ajustamiento; y aunque los Diputados llevaban órden pública de no hablar conmigo, la tenian secreta en contrario. Gozé de la ocasion, y me valí de ella para descomponerlos con los pueblos, oyendo las proposiciones que me hicieron, que eran que se diese un Brevete de Duque y Par de Francia al Conde Ognion; otro á Marsin de Mariscal de Francia; el gobierno de Provenza á Conti; y la Plenipotencia para la paz entre las coronas á Condé, con que vendrian en que yo quedase en el reyno. No quise saber mas; despedí los Diputados, y publiqué que no mi expulsion del reyno, sino sus particulares conveniencias los movia á la guerra; pues consintiendo yo en lo que pedian sin pretender conveniencia alguna del pueblo, consentian ellos en que yo quedase.

Pasó de nuevo la Corte á Melum, y se dió órden para que Turena sitiase las tropas enemigas que estaban en Estampes. Hizolo, y apretólas de manera, que fue menester para su socorro, que viniese de Flandes el Duque Carlos de Lorena, con que se retiraron las Realistas de su intento, y el Duque de los suyos por no aventurar mas las cosas, y se volvió á las fronteras de Flandes.

Ensoberbecido el Parlamento con la entrada del de Lorena y el socorro de Estampes, diputó á la Corte para que pidiesen mi salida; y yo juzgándola necesaria

pa-

para la quietud del Reyno, pedí licencia al Rey, que me la negó, respondiéndome á mí y á los Diputados: *que no habia de recibir leyes de nadie en el reyno.*

Hallabase el exército de los Príncipes coligados en Lovam, y tratando los Realistas de atacarlo, tuvo Condé aviso á tiempo para disponer su marcha á Charoux, puesto mas seguro, y para executarlo comenzó á caminar ácia París, que halló con las puertas cerradas, y órden en las guardias de no dexar entrar soldadesca; con que teniendo á mano derecha la Villa, quiso costearla por los arrabales para llegar al quartel señalado. Avisómelo un confidente mio, y dí órden para que el exército regio saliese luego á cargar al enemigo en los desfiladeros y calles de Burgó de san Antonio. Atacóse un fierísimo combate, en que sin el valor del Príncipe, y la resolucion de Madamoyselle de Orleans, que hizo disparar la artillería de la Bastilla contra los esquadrones del Rey, y abrir las puertas de la Villa, para que entrasen por ellas las vanderas y estandartes del Rey Católico, hubiera aquel dia acabado con Condé y con todo su séquito.

A este tiempo entró en Francia el Conde de Fuensaldaña con el exército Español; tomó á Chauny, que defendia el Duque de Beaufort, con mucha nobleza de Picardia que lo acompañaba; rindieronse todos prisioneros de guerra, y el Conde envió al socorro de París al Duque de Witembergh con un cuerpo de 600 hombres.

Viendo yo que era menester ceder al tiempo, y conservar con maña la autoridad Real, que se perdia con fuerza, aconsejé al Rey que me diese licencia para retirarme por Veusi; pues con esto cumplirian lo que habian ofrecido los Príncipes, y de lo contrario podria yo sinó valerme de la ocasion para descomponerlos enteramente

 con

con el pueblo. Concediómelo el Rey, y yo me retiré á Sedán, atendiendo desde allí á lo que pasaba.

Publicó el Rey una amnistia general; volvió á Francia el Duque de Lorena, y juntas las tropas de España, Lorena, Orleans y Condé, tuvieron como sitiado el exército regio en Villanueva de san Jorge. Cansóse París de tener tan á las puertas los exércitos amigos y enemigos, que todos igualmente arruinaban sus hermosas campañas. Consideró que con mi retirada de la Corte no se deponian las armas, y que no habia para deponerlas ningun medio, quando ni yo estaba fuera del reyno, ni dexaba de gobernar desde Sedán. Pidió París al Rey que volviese á su Corte, y en esto pasaron tantos lances, que fuera nunca acabar si los hubiera de referir todos. Basta decir, que Turena se retiró en salvo del aprieto en que estaba, porque no quiso el señor Duque de Lorena que se acabase de abatir la autoridad Real con la rota de aquel exército (el único que la mantenia), porque habia de redundar en Condé toda la gloria y provecho. Retirabanse unos y otros á las fronteras, ocupando en ellas algunos puestos, dexando libre la Ciudad de París, para que volviese á ella su invicto Monarca, despues de haberse pasado de Blois el Duque de Orleans su tio.

Entró el Rey en el Parlamento; publicóse la amnístia con excepcion de muchos, que salieron desterrados de la Corte. Dióse sentencia contra el Príncipe; á la que habiendo de asistir los Pares de Francia, se excusaron todos, y solo intervino el Duque de Guisa, acabado de llegar de su prision de España, donde estuviera muchos años mas, sin la poderosa intercesion del Príncipe, á quien S. M. Católica lo entregó; pero habiendo podido excusar esta ingratitud con alabanza y sin perjui-

cio alguno, quiso dar á entender que se habia olvidado ya de lo que tan solemnemente prometió en Bourg, como en adelante se olvidó de otras muchas cosas.

No perdieron tiempo los Españoles mientras duraban en Francia estas revoluciones. Echaron las armas de mi Rey de Portolongon y Piombino, que yo estimaba por un reyno entero; recuperaron á Gravelingas, Dumquerque, y otras plazas en Flandes; á Barcelona con casî todo el Principado de Cataluña; y en pocos dias se dió la importantísima plaza de Casál, que con generosidad no oida, y contra la opinion de muchos políticos, entregaron al Duque de Mantua, su legítimo señor.

Retiradas de París las armas extrangeras, y las de Condé, y vuelto el Rey á su trono, pasé yo de Sedán al exército, siendo recibido con aplauso universal de todos, mientras en París el Cardenal de Retz, viendo abatido en aquella Corte el partidó de Condé, procuró abatir el mio, moviendo para ello todas las máquinas de su ingenio. Tratóse de echarlo de la Ciudad principal, donde tanto crédito tenia su eloqüencia con el pueblo; y no habiéndose podido conseguir, fue menester valerse de la soberanía que Dios concede á los Príncipes sobre todos sus vasallos, para el bien y quietud de todos sus reynos.

No era fácil de prender al Cardenal en medio de París, rodeado de sus amigos y feligreses. Dispusose el negocio por otro camino muy como yo deseaba. Envió á decir el Cardenal á el Cura de san German, que queria predicar en su Iglesia el dia de Navidad; supolo la Reyna, y envió á decir al Cura, que oiría el sermon. Sabido esto por el Cardenal, quiso prevenir las gracias para la honra que esperaba recibir con tal auditorio. Fue á Palacio á besar la mano á la Reyna, y al salir lo prendió Monsieur

de

de Villoquier, Capitan de las guardias del cuerpo, y en un coche que estaba prevenido, fue conducido al Castillo de Vincenes, sin que se siguiese otro movimiento que el de los discursos de muchos, que juzgaron que yo habia querido volver á Paris, sin haberme asegurado antes con la prision de este hombre.

Murmuraron mucho la prision de un Sacerdote, Obispo y Cardenal por la jurisdisdiccion seglar; sobre que trató Roma de enviar á París á Monseñor Maridar, Arzobispo de Aviñon, á quejarse de la violada inmunidad Eclesiástica en la persona del Cardenal, y á pedirlo, para que su Santidad conociese y tratase su causa; pero se hizo reflexîon, que los Reyes Christianísimos, aunque muy obedientes hijos de la Iglesia, son tenacísimos del poder que Dios les ha dado sobre todos sus vasallos, y que no hay ley ninguna divina que exîma á los Eclesiásticos en materias civiles y seglares de su jurisdiccion, y que si la hay positiva Eclesiástica, no tiene fuerza en los reynos, sino en virtud del consentimiento que han dado los Principes, y que este es condicional en quanto la manutencion de la ley ó privilegio de exêncion no viene á ser en perjuicio del buen gobierno, y del bien público, y que quando se halla que aquel privilegio, que es en beneficio de algun particular, viene á ser con perjuicio del comun, el que dió el asenso para el privilegio, habiéndolo dado condicional, y faltando la condicion, no está obligado á mantenerlo, y puede usar francamente del derecho comun, que Dios le dió, sin que con razon se lo pueda embarazar nadie; y acordándose en Roma de lo que pasó con Venecia el año de 637 de este siglo, quando aquella sábia República supo con tanto crédito mantener la autoridad y jurisdiccion contra los Eclesiásticos, que exerce hoy en ma-

materias civiles sin contradiccion, no quiso ponerse á el riesgo de una exclusiva, y dexó correr la materia.

Hallabame yo en el exército de Chasteau, Porcien y Vervines; y dexando bien proveídas las fronteras, volví á entrar en París triunfante, donde tanto tiempo habia sido el blanco de los oprobios, y el objeto del menosprecio.

Salieron á campaña las tropas del Archiduque Leopoldo juntamente con las del Príncipe de Condé y Duque de Lorena, componiendo todas un exército de 25@ hombres; y entrando por las dos riberas del Soma, pasó al País de Santerra, donde ocupó algunos puestos de poco nombre, mientras con la vecindad de Paris y sujestiones de algunos mal afectos, trataron los confederados de conmover el pueblo de la gran ciudad, que cansada ya de la guerra, se mantuvo en paz; con que volviendo los enemigos á pasar el Soma en Seriú, trataron de sitiar á Guisa, desproveida de gente, y tomados ya los puestos por alguna caballeria Española y Condista; desistieron del intento, porque el caballero de Guisa, á cuyo cargo estaban los Loreneses, reusó de asistir con su gente al sitio, obedeciendo la órden que tenia del Duque; y porque aquella plaza, que era de su hermano, no se entregase al Príncipe de Condé, si se ganaba, como se habia de hacer en virtud del tratado hecho con España.

Errado el sitio de Guisa, y el trato que harian en Corvia, pasaron los enemigos sobre Rocroy, que se rindió en pocos dias, quedando en poder del Príncipe, que puso en la plaza guarnicion Francesa de sus tropas.

Los Mariscales de Turena, y La-Ferte, á cuyo cargo

go estaba la defensa de aquellas partes, no hallándose con fuerzas competentes para socorrer á Rocroy, emplearon las que tenian en el sitio y toma de Muson; con que dieron felizmente en el contrapeso á la reputacion que ganaron los enemigos en la conquista de una plaza fuerte.

Dabame cuidado la de Guiena por la vecindad de España; cuyas fuerzas maritimas tenian libre entrada hasta Bourdeaux, con los puertos que ocuparon sobre la ribera, y el que trataban de tomar en la isla de Casaus. Angustiabame lo que los Bordeleses trataban con Inglaterra, y temia con razon, que si España tomaba de veras por su cuenta la conservacion de aquella plaza, sería dificultoso conservar la provincia en la obediencia de mi Rey; y si el señor Protector con las antiguas pretensiones que la corona Inglesa tiene en ella, asegundaba sus intentos, la podia unir á su protectorado, ó ayudarla para que se formase en ella una Republica tan formidable como la de Holanda.

Con estos recelos traté de emplear la negociacion, y la fuerza; porque siempre se ha de valer de ambos medios el buen Ministro: con lo primero gané la importante plaza de Brobagés, y el Conde de Ogon, que me la entregó por quinientos mil florines, logró un Breve de Duque por el Mariscal de Francia.

Con la fuerza reduxe á la obediencia las demás plazas de Guiena, y eché á los Españoles de Bourgs, quedando solo firme Bourdeaux, que se mantenia con la presencia de la Princesa de Condé, y su hijo el Príncipe de Conti, y Duquesa de Longaville. Compré á Lormon de los Irlandeses, que servian á España; con que á vista de Bourdeaux pasé por mar y por tierra las armas de mi Rey.

En-

Entablé al mismo tiempo la negociacion, y como nunca falta un criado ambicioso, que por sus conveniencias venda la reputacion de su amo, supe tambien granjear á Sarasin, Secretario del Príncipe de Conti, de quien hacia entera confianza, que con sus mañas lo reduxo á no hacer todo lo que hubiera podido por la conservacion de Bourdeaux en el partido de su hermano, ajustando para sí un tratado particular, en que dexando á mi disposicion todos los Beneficios Eclesiásticos que tenia, hize que mi Rey le diese en recompensa todos los bienes confiscados de su hermano, y por muger á mi sobrina Martinori, de quien pueden nacer Reyes de Francia.

Ajustóse Bourdeaux recibiendo la amistad, que se habia dado antes á los de París; dióse pasaporte á los Generales de Condé para que se retirasen, y á la Princesa de Condé con su hijo, para que se pasasen á Flandes en baxeles Españoles; con que la Guiena con la fuerza y con la industria volvió á la obediencia de su Rey, y yo quedé victorioso, y todos mis enemigos postrados, desterrados, presos, ó fuera del reyno.

Prendieron por este tiempo los Españoles de Flandes al Duque Carlos de Lorena, por muchas razones que los obligaron á ello; y si así lo hubieran hecho antes, no hubieran tenido tantas como quando lo executaron. Pasaronlo á España, y llamaron de Viena al Duque Francisco su hermano, que fue á servirlos con sus tropas, quando lo prendieron con la misma razon; con que despues se pasó á servir á mi Rey con ellas, quando trataban de soltarlo.

Quedabale al Príncipe de Condé la plaza de Estenoy con su ciudadela fuerte, y bien guarnecida. Traté de echarle de ella, y llevé al sitio al mismo Rey; porque los Príncipes jovenes se han de criar en el exer-

cicio de las armas, que es lo que mas ennoblece á los Reyes, y obliga á que los vasallos dexando el ocio, y los vicios de la Corte, sigan el exemplo de quien los manda.

Trató el Príncipe con los Españoles de socorrer su plaza, en que tenian tanta parte, pues eran dueños de la villa, y los Condistas del castillo. Pareció dificil el socorro con la fuerza, no siendo practicable marchar á Estenoy con el exército entero, por la esterilidad del país, que quedaba á las espaldas, y estar muy apartadas las plazas de donde habia de sacar la substancia; y una parte de ellas no bastaba, porque aunque no era grande el Frances, valia por muchos por la presencia de su Rey.

Propuse la division, y pareciéndole á el Principe poca recompensa de su valor la toma de La-Basé, resolvió el sitio de Arras, plaza la mas importante que habian ocupado las armas Francesas despues de la guerra de Flandes. Pusieronse sobre ella los Generales Españoles y coligados, con un exército de 12@ infantes, y 10@ caballos. Dióme cuidado esta empresa, no habiendo acabado aún la de Estenoy; y me lo aumentó el haberse escapado de su prision por este tiempo el Cardenal de Retz. Dí priesa al sitio, mientras los Españoles se la daban en la fortificacion de su linea; que siendo de mas de cinco leguas de circunferencia, antes que estuviese en defensa, penetraron por ella á la plaza cerca de mil caballos en diferentes veces.

Quedó el sitio de Estenoy con las guardias del Rey, y alguna poca gente de los presidios vecinos; y los de Turena y La-Ferte con las tropas de su cargo, que no pasaban de 18@ hombres, marchando media legua del campo Español, tomaron puesto en Muchipreus á vista de la linea. Rindióse Estenoy, y sin dilacion llevé á el Rey á Perona, para que con su vecindad se alentasen los si-

sitiados; y con sus guardias, y la demas gente que habia recogido el Mariscal de Hoquincourt, que ocupó el puesto de san Eloy, se reforzasen los exércitos para el ataque de la linea, que se hizo á 25 de Agosto, dia de san Luis, con tanta felicidad, que sin resistencia se ocupó el quartel de los Loreneses, y con muy poca el de Don Fernando Solís; con que se comunicó el exército con la plaza socorrida, mientras el Archi-Duque con algunos Cabos, y poca gente, se retiró á Duay; el Príncipe de Condé con el General de la caballería Española, y la mayor parte del exército en batalla á Cambray; y el Duque Francisco de Lorena amaneció en Valencianes, no habiéndose acabado el combate en la linea á las nueve del dia.

Entró el Rey con toda la Corte en la plaza socorrida, y dispuse que viese toda la linea y ataques, dando órden que no se enterrasen los muertos, que yacian tendidos en los ataques, y por la campaña, para que con aquel espectáculo se encendiese mas el ardor militar de mi Rey, á la vista de un campo enemigo vencido con sus armas. Volvió la Corte á Paris triunfante, y yo libre de los rezelos, que me habia causado el Cardenal de Retz, que con la nueva del suceso de Arras, dexando de proseguir el camino de París, que habia tomado desde Bretaña, se salió del reyno.

Ocuparon las armas Christianísimas la plaza de Guesmay despues del socorro, y en la siguiente campaña la de Lardoy y Condé; y llevé á mi Rey, á que rindiese su persona la de san Guilain, con gran terror de las Provincias Belgicas, donde iban ganando tanto terreno las armas Francesas.

Aseguraba la fortuna mis intentos, y con la prosperidad de los sucesos, se iban olvidando los Franceses del odio que me habian tenido; del qual yo mismo los

escusaba, porque no es fácil que dexe de ser envidiado y oborrecido el extrangero, á quien suelta la mano para todo un Rey en sus estados. El Mariscal de Hoquincourt, Gobernador de las plazas de Perona y Ham, llaves importantísimas de Francia, sobre la ribera del Soma, se habia descompuesto, y ajustado conmigo varias veces en el tiempo de mi gobierno, y habiendo sido de los que mas contribuyeron para mi feliz viage á la Corte, quando volví de Alemania, se hallaba á su parecer poco satisfecho. Era este caballero muy favorecido de Madama de Castillon, como tambien lo habia sido de su madre. Tuvieron los enemigos maña para por este camino fomentar sus disgustos, y reducirlo á que admitiese en Perona persona con quien hacer un tratado en perjuicio de la corona. Hizolo, y yo la tuve tambien para descubrirlo, y hallé un torcedor que lo rompiese. Prendí á Madama de Castillon; y hice que escribiese una carta al Mariscal de Hoquincourt, pidiéndole encarecidamente que desistiese de lo comenzado, porque sinó tenia riesgo su cabeza.

Marchaban ya para entrar en Perona y Ham las tropas de Flandes, quando llegó esta carta á manos del Mariscal, que llamando al Español con quien habia hecho el tratado, se la mostró, diciéndole lo que sentia no poder pasar adelante en la execucion; porque si lo hacia, cortarian la cabeza á Madama, que queria mas que á todo el reyno, pues para salvarla lo diera todo si fuera suyo.

Rióse el Español, y le dixo que se admiraba como un hombre que habia llegado á firmar un tratado, para solicitar la justa venganza de sus enemigos, ganando fama y reputacion en el mundo, se espantaba de una amenaza tan frívola, quando tenia en su poder el remedio eficaz para salvar á Madama, y proseguir en lo comenzado.

Pí-

Pidióle el Mariscal que se lo dixese, y el cauto Español respondió: que pues tenia en su plaza al Duque de Navailes, y al Conde de Noailles, confidentisimos mios, que yo le habia enviado para reducirle, los prendiese, ó le permitiese á el que lo hiciese al salir de la plaza, que lo executaria facilmente, pues á pocas leguas tenia quatro mil caballos á sus órdenes; y presos estos hombres me escribiese, que se executaria con ellos lo mismo que con Madama. Faltó la resolucion al Mariscal para seguir este buen consejo: desvióse del tratado; y dexó sus plazas con alguna recompensa de dinero, que le dí para ellas, en que puse personas de mi satisfaccion, quedando libre de este nuevo embarazo.

Tratabase en España de dar libertad al preso Duque de Lorena, que no estaba menos ofendido de su hermano el Duque Francisco, que de los mismos que le tenian preso. Y aunque me pareció á mí, que fuera de la prision no sería dificultoso atraerlo al servicio de mi Rey, para vengar la injuria recibida de los Españoles, quise hacerlo por otro camino mas seguro; con que dexé al Duque Carlos en el castillo de Toledo, y dispuse que el Duque Francisco con las tropas Lorenesas pasase al servicio de la corona de Francia.

Para esto me valí de algunos criados del Duque Francisco, que le propusieron en mi nombre, que siendo sus hijos los herederos legítimos de los estados de Lorena, como nietos por parte de madre del último Duque muerto, sin dexar sucesion masculina, si se pasaba á Francia con el exército que tenia á su cargo, compondria facilmente sus negocios, y aseguraria con el apoyo de mi Rey la sucesion, que estaria simpre dudosa con la pretension de la ley Sálica, que alegaba su hermano mayor; el qual podia volverse á casar en faltando la Duquesa Nicolasa su muger, y tener hijos legítimos, que disputasen con

con los suyos la sucesion en el Estado. Añadí, que los Españoles trataban de perderlo, sospechosos de que se habia entendido conmigo en lo de Arras. Hicieron efecto estas razones, y rezelos en el pecho del Duque Francisco; y sin embargo de que al mismo tiempo con las tropas de su cargo, acababa de hacer nuevo juramento de fidelidad para el servicio de España; condicion que habia estipulado para la libertad del Duque su hermano, se pasó con ellas, y sus hijos á Francia, logrando yo con esto mis maquinas, y quedándose en su prision de Toledo el Duque Carlos.

Volvieronse á campaña las tropas del exército, y reforzadas con las de Lorena á Valencianes, á tiempo que habiendo salido de Flandes el Archi-Duque Leopoldo, y pasado á Milan el Conde de Fuen-Saldaña, se habia encargado el gobierno de los estados á Don Juan de Austria, y el de las armas al Marques de Carazena, que con el Príncipe de Condé, dispusieron el socorro de la plaza con tanta felicidad, que vengaron con usura el descredito de Arras; quedando entre sus manos, para mas lustre de la victoria, todo el vagaje y artillería, y muchos Oficiales y prisioneros de cuenta del Mariscal de la Fers-Seneterre. Recuperaron la plaza de Condé los Españoles, y se pasó aquella campaña en Flandes, sin mas ventajas de las armas Católicas; que al cabo de ella perdieron la Capella sin ganar á San-Guilain, que solo recuperaron á el principio de la otra.

Los sucesos de Flandes no limitaban mis vastos designios. Lo de Napoles se habia desvanecido con las pérdidas de Portolongon y Piombino, y con el mal suceso del Duque de Guisa en Castelamar, Milan, Mecaya y Maserza. Y para hacer contra aquel estado mas fuerte impresion, le procuré nuevos enemigos, uniendo á las armas Francesas y Piamontesas, las del Duque de Mode-

dena, que grangeé con la voluntad del Cardenal de Est, y lo dispuse á que pasase á Francia, donde se concertó el casamiento del Principe Alfonso su hijo, con una de mis sobrinas. Volvió despues á Italia con título de Generalísimo de la armas Francesas, y juntas con las de los coligados en Valencia del Poó, tentaron á Pavía y á Alexandría con feliz suceso, y ocuparon á Heodin, y á Mortara con mas dicha, y asolaron las fértiles campañas de Lombardía, sin que bastasen para impedirlo las fuerzas Españolas del Estado, ni las que vinieron del Imperio en su socorro.

Quise por este tiempo dar á entender á el mundo, que deseaba la paz, siendo por entonces muy contrarios mis intentos. Envié á Madrid á Mr. Lioné con poder amplísimo para tratarla, concluirla y firmarla, disponiendo que fuese muy oculta y secreta su jornada. Cumplióse de parte de España, pues hasta su alojamiento fue en el Retiro; pero de la mia se publicó en las Gazetas, porque me servia de torcedor este fingido tratado, para sacar mas aventajados partidos del que disponia á este tiempo con Inglaterra y Portugal. Bien sabia yo, que se romperia en llegando al punto de los intereses del Príncipe de Condé, por el qual quisieron empezar los Españoles, como por el de mas reputacion. Reservóle Lioné para el último, asegurando, que no habia dificultad en él. Ventilaronse los otros puntos, protextando los Españoles, que no cederian nada de lo que concedian, sin la satisfaccion del Príncipe. Llegóse á tratar de ella, y propuso Lioné, que se le volveria su hacienda y patrimonio, se olvidaria lo pasado, y se le daria licencia para volver á Francia con condicion, que no pudiese salir de una de las plazas, que se le señalarian en el reyno, sin permision expresa del exército, ó por mejor decir, mia.

Bien

Bien sabia Lioné, que la proposicion era ridícula; pero como tal la propuso, diciendo, que no se podia alargar á mas. Executó muy bien mis órdenes, consiguiendo yo mi intento de dar con este misterioso tratado en Londres y en Lisboa zelos, y me quedó campo abierto para que se pudiese decir en el mundo, que habiendo enviado yo hasta Madrid á buscar la paz, no habian querido los Españoles admitirla.

Representado el entremes del tratado de Madrid, y ajustado el Generalato del Duque de Modena en Lombardía, no me contenté con este enemigo mas, que dí á el poder de España. Ajusté con el señor Cromuel la liga para la conquista de Flandes; y para echar de aquellas Provincias los Españoles, hizóse el primer insulto de esta confederacion en Mastric. Quise sorprender á Ostende con otro tratado; mas saliendo doble, quedó preso el Mariscal De-Aumont con los que lo iban á executar. Pusieron sitio las armas Francesas á la plaza de Momedí, donde un Gobernador mozo acabado de llegar de España, daba esperanzas de que sería de pocos dias la defensa; pero fue tal la que hizo el valeroso mozo Don Juan de Alamós, y la fue alargando tanto, que causó admiracion igualmente entre sus amigos y enemigos, hasta que un golpe fatal le cortó el hilo de la vida, que tan bien supo emplear en el servicio de su Rey, cumpliéndole la palabra de nunca rendir á sus enemigos la plaza que ponia á su cargo. Rindióse despues de su muerte, mientras los Españoles intentaron la sorpresa de Calés, que les fue contraria, por no haber medido bien el tiempo; y la de Andes, porque no atendieron á embarazar el socorro de la gente que le entró.

Dióme cuidado la emocion de Hesdin, que se declaró del partido del Príncipe con la proteccion de España.

Te-

Temí lo mismo de la nobleza de Lombardía, que llamaba al Mariscal de Hoquincourt, para que la mandase. Erraron los enemigos este tiro, con que pasó á Flandes el Mariscal, arrepentido tarde de no haber seguido en persona el consejo del Español, con que se hubiera exîmido de morir de un mosquetazo, queriendo reconocer la linea de Dunquerque.

Desembarcó junto á Calés el exército Ingles, que habia de militar con el Frances en Flandes. Pusieron sitio á Dunquerque, y acudiendo á su socorro Don Juan de Austria, el Príncipe de Condé, y el Duque de Yorch, con los demas Generales Españoles, sin aguardar la union de todas las tropas, se arrimaron tanto á la linea sin fortificarse, que saliendo de ella los confederados en número muy superior, se llegó á las manos en las Dunas, donde roto el exército Español con mortandad, y prision de muchos, volvió Turena victorioso á la continuacion del sitio, que duró aún muchos dias; hasta que muerto de sus heridas el Marques de Leyde, que con su acostumbrado valor defendia la plaza por su Rey, se hubo de entregar al exército presente, que la puso luego en manos de los Ingleses sus confederados, con harto sentimiento de muchos Franceses prudentes, á quienes pesaba de ver en tierra firme la nacion, que mas postrada tuvo en otros tiempos la Francia.

Enfermó en esta ocasion el Christianísimo; y tan de peligro, que teniéndole todos por muerto, quedó suspenso el reyno, y las armas lo estuvieron lo que duró su dolencia; con que los Españoles hallaron ocasion para rehacerse algo de la quiebra pasada, hasta que convalecido mi Rey, prosiguieron las armas el curso de sus victorias, ocupando á Furnos, Bergeis, Dixmuda, Gravelingas, Ipre, Mensin y Audenarda, sin otra oposicion, que la

del invierno, que las reduxo á quarteles, que fueron los últimos antes de las paces.

Murió al principio del año 57 el Emperador Fernando III.º habiendo muerto el de 54 su hijo, Rey de Ungría, Elector de Romanos. Los desasosiegos de Alemania, la poca edad de Leopoldo, declarado ya Rey Apostólico, despues de la muerte del hermano, y la salud quebrada del Emperador, que no le dieron lugar para que mientras vivió, hubiese procedido á segunda eleccion de futuro Emperador, me facilitaron una ocasion muy oportuna, para quitar á la Casa de Austria la continuada sucesion que tiene en el Imperio. Señalóse para la eleccion la ciudad de Francfort, sobre el Mien. Envié á la Dieta Embaxadores de mi Rey, que nunca habian concurrido con solemnidad en las juntas del Imperio, y ahora lo pretendia establecer con el título de Landgrave de las Alsacias, adquirido con la paz de Alemania.

Traté de unir con la Francia la corona del Imperio, y valiéndome para ello de los medios, que siempre suelen ser los mas eficaces, procuré grangear las voluntades de los Electores de Maguncia y de Colonia, pareciéndome ya, que estaba casi seguro de la del Palatino, y que podia ganar tambien á los demas. Encargué al Duque de Gramont, y á Monsieur de Lioni, Embaxadores en la Dieta, que para apartar los ánimos de la inclinacion debida á la Casa de Austria, propusiesen y exâgerasen los inconvenientes que se seguirian en el Imperio, si caía la eleccion en un Príncipe Austriaco, que continuaria sin duda los socorros, que el difunto habia enviado al Rey Católico contra el Christianísimo y sus aliados, contraviniendo en esto al capítulo de la paz de Alemania, por donde se vendria á romper lo que apenas comenzaba, y habia costado tanto.

Que

Que se quejasen de las contravenciones hechas por Fernando III.º, y pidiesen á el Colegio Electoral, que en prueba de que deseaba la continuacion de la paz, revocase luego las tropas que militaban en Milan en auxîlio de las de España.

Que eligiendo un Príncipe Austriaco, siempre quedaria poco amiga la corona de Suecia, y siempre opuesta la faccion Protestante á la Católica, de donde se renovarian los males de que estaba tan fresca la memoria; pero que eligiendo un Príncipe mas afecto á los Suecos, y menos enemigo de los Protestantes, se estableceria la quietud y sosiego del Imperio.

Que no era justo que por tanto tiempo una dignidad electiva estuviese como heredera de una casa y familia, con la exclusion de las demas del Imperio y de Europa.

Que eligiendo un Príncipe Austriaco, dominaria mas en el Imperio la corona de España, que el mismo Emperador, por las dependencias grandes que el ramo Austriaco y Aleman tienen con el Español, como ya lo habian experimentado muchos años á su costa, con gran menoscabo de la libertad de Germania.

Que pusiesen los ojos en el Rey Christianísimo, mozo, soldado, poderoso, victorioso, confederado con el Rey de Suecia, amigo y temido del Turco, y del Protector de Inglaterra, y estimado de todos los Protestantes del Imperio. Que no serian menos favorecidos y amparados de él, que lo eran los Hugonotes de su reyno.

Todas estas razones, y otras que dexo por no ser prolijo, que con eficacia y maña publicaron los Embaxadores, no fueron bastantes para que los Electores, aunque inclinados algunos al partido Frances, se atreviesen descubiertamente á declarar por quien no era nacido en el Imperio.

Viendo yo cierta la exclusion del Rey Christianísimo,

mo, y que era preciso que fuese Aleman el electo, traté de que entrase en la pretension el Duque de Babiera, y dispuse y ordené, que se lo fuese á persuadir el Mariscal de Gramont, ofreciéndole toda la asistencia de Francia para conseguir el intento. No vino en ello el Duque, porque no quiso hacer oposicion á la Casa de Austria, con quien tiene tantos vínculos de amistad y parentesco, y porque juzgó la materia mas dificultosa que lo que yo pensaba; pues ni el Palatino, ni Saxonia, ni Brandembourg hubieran concurrido en la nominacion de su persona: el Palatino por las diferencias que con él tiene, y por la competencia de su Casa, siendo la de Babiera ramo inferior de la suya: Saxonia y Brandembourg, porque habiendo de elegir un Católico, no levantarian sobre sí al igual, para ser despues sus inferiores.

No saliéndome tampoco este designio, y conociendo que todo el Imperio inclinaba á un Austriaco, traté de dividir la Casa, y hize que el Elector de Maguncia propusiese al Archi-Duque Leopoldo, y que una Religion entera solicitase su eleccion, sabiendo que no era la persona que deseaban los demas de la Casa; pero me erré en la cuenta, y reusándose el mismo Archi Duque, conocí que la union de todos los Príncipes de esta augustísima familia es de calidad, que ningun interes ni conveniencia particular la puede disolver.

Como no me salió alguno de mis intentos, y conocía infalible la eleccion del Rey Católico, procuré ganar el beneficio del tiempo, para darlo al Rey de Suecia, á fin de que desembarazado de los negocios de Dinamarca, revolviese sus armas sobre el Imperio, para que con la confusion que suele causar la vecindad de los exércitos, ó se disolviese la Dieta, y quedase la eleccion pendiente para mucho tiempo, ó se nombrase en ella por el miedo el que yo quisiese.

Pa-

Para conseguir este intento persuadí al Elector de Maguncia (que como Canciller del Imperio de Alemania, tiene gran mano en las Dietas), que propusiese hacer la paz entre las dos coronas ántes de proceder á la eleccion, estando cierto de que si venia en ello, se dilataría mucho tiempo, por el que era menester para un tratado de esta calidad; y si no, el embarazo de esta proposicion sola retardaria mucho la eleccion, y daria ocasion para publicar, que los Españoles reusaban la paz en todas partes. Fue corriendo esta negociacion hasta que el Conde de Peñaranda desde Praga, y despues en Francfort, descubrió el artificio de quien la promovia; y que solo era con el objeto de ganar tiempo, y dexar el Imperio sin cabeza quando mas la habia menester. Por esto respondió á quien le hizo la proposicion, que ni él tenia poder de su Rey para tratarla, ni habia ido á Alemania para este efecto. Que quando su Rey viniese en ello, eran menester algunos meses para que llegase el poder para concluirla; aunque siempre con el riesgo de no conseguirlo, como habia sucedido en Munster. Que hecha la eleccion, si el Colegio Electoral queria imponerse para tan grave negocio, como en la capitulacion para el futuro Emperador, no se ingiriese cláusula alguna en perjuicio de la corona de España; y que si se conociese que el Colegio se inclinaba mas á las concurrencias del Rey Christianísimo, que á las del suyo, en tal caso le suplicaria que le concediese la plenipotencia, y admitiese en el número de los medianeros de los señores Electores, para que como á testigos constase de la verdadera y sincera voluntad con que el Rey su señor deseaba la paz y quietud del orbe. Y ultimamente, que para concluir tan importante negocio, tenia por necesario que se señalase un puesto de España ó Francia en los Pirineos, á igual distancia de ambas Cortes, para que á un mis-

mo

mo tiempo pudiesen llegar las últimas resoluciones de los Príncipes, de que se necesitaria muchas veces.

No obstante todas estas cavilaciones hechas de mi parte, que se desvanecieron, y se reduxeron en humo, se executó la eleccion en la persona de Ignacio Leopoldo de Austria, continuando en aquella augustísima casa la corona del Imperio con harta mortificacion mia, que por estos caminos la procuraba embarazar. Ibase llegando el tiempo que habia escogido el Cielo, para dar la paz á los dos mas poderosos Monarcas de la christiandad. Hallabase el mio en lo florido de su edad, no habiendo cumplido 21 años: era menester darle esposa digna de su grandeza, en quien pudiese emplear el verdor de sus años, y dar á la Francia un Delfin, como se le dió en Luis año de 38 por el mes de Septiembre; y la misma Providencia que lo habia hecho desear tantos años á sus padres y á sus reynos, dispuso que naciese en España en el mismo mes y año la Serenisima Infanta Maria Teresa de Austria; las delicias de sus augustísimos progenitores, y el sugeto mas amable de todos sus reynos, que desde el dia que comenzó á gozar la luz, fue creciendo como felicísimo arco de paz, y manifestando la confederacion en que se habian de unir las dos coronas: no habia otra en Europa mas digna de los empleos de mi Rey. Deseabalo la madre, apeteciala el hijo, y todo el reyno convenia en el mismo sentir; solo yo, que por este matrimonio daba por hecha la paz (habiéndome ido tambien en la guerra), lo dilataba; y si se ha de hablar claro, no lo deseaba, procurando embarazarlo con el casamiento de Saboya; y quando al cabo consentí, fue porque no pude resistir mas á la voluntad constante de la madre y del hijo. Hizose la proposicion; suspendieronse las armas en todas partes; y ajustóse en París un tratado, que solo fue preludio del que se habia de firmar.

Dis-

Dispusose para que conferenciasemos en los Pirineos el señor Don Luis de Haro, y yo, que en la Isla de los Faysanes sobre el rio Vidaso, que divide estos reynos, se fabricase una barraca, en que los dos Ministros (sin otros medianeros, que mas embarazan que adelantan las materias) debatiesemos, y ajustasemos los puntos; formasemos los instrumentos de la paz, y el contrato del matrimonio. Comenzaron las conferencias á 13 de Agosto del año de 56, y á 7 de Noviembre se concluyeron, firmaron y publicaron las paces, con la lectura que se hizo del contrato del matrimonio en la misma barraca; donde se vieron despues los dos Monarcas, que las juraron solemnemente (por sí mismos) sobre los Evangelios; y el Católico entregó su amada hija al Christianisimo, con el afecto de tal padre, sintiendo la separacion de tal hija; alegrándose al mismo tiempo de verla colocada con tal Príncipe en el trono que merecia; executándose todo con tanta magestad, qual ni hay Emperador en lo pasado, ni parece que lo hecho lo puede ser para lo venidero, con las mismas circunstancias.

Consumóse el matrimonio en san Juan de Luz; encaminóse la Corte para París, y queriendo el Cielo dar señas de que probaba la quietud del orbe christianísimo, mandó que temblase la tierra, para que no quedase en el reyno quien pudiese embarazar los frutos de la paz. Llevé á mi Rey á Provenza, mientras se aguardaba la venida de la esposa. Pasó por Aviñon, y admiró la grandeza de la Ciudad, que una Reyna de Napoles, Condesa de Provenza, dió á la Iglesia. Derribó los muros de Orange, plaza fuerte de la casa de Chalon; (hoy unida con un ramo de la de Nasau) porque no es bueno en el reyno propio lugar fuerte, que no sea del Soberano; castigó la desobediencia de Marsella, que se intitulaba Ciudad libre debaxo de la dominacion Francesa; desarmó los ciuda-

dadanos; aportilló los muros, y comenzó la fábrica de un castillo, para servir de freno á quien lo habia menester. Volvió mi Rey á París con la paz y con la esposa, donde fue recibido con los triunfos y aplausos dignos de tanta magestad y grandeza, y yo con la gloria de haber sabido hacer la guerra con tanta felicidad, y la paz con tantas ventajas; pero no correspondian ya á las fuerzas del ánimo las de mi cuerpo, quebrantadas con las continuas fatigas y desvelos á que está sujeto quien tiene sobre sí el peso de una Monarquía. Morimos cada dia los nacidos con la parte de la vida que nos lleva cada hora. Llegó la mia, que no pudo retardar la aplicacion de los Medicos mas expertos; conocí que me moria; dispuse las cosas del alma lo mejor que pude; publiqué mi testamento (aún estando en vida); apretóme el mal; declaróse la hidropesía, y acabé con felicidad mis dias.

Observé en todo las máximas del señor Cardenal de Richelieu, como de tan gran maestro en la ciencia del buen gobierno; á quien procuré imitar en todo, aunque no en la sangrienta venganza de mis enemigos, ni en el premio y recompensa de los servicios.

Dexé á mi Rey con la paz en el reyno; y fuera de él asegurados sus dilatados limites con un instrumento público de paces juradas personalmente por los mismos Reyes: el Rosellon y Confluent incorporados en la corona: la ribera del Soma, y lo que solia ser frontera de Flandes en Francia, cubierto con una linea de plazas fuertísimas desde Gravelingas á Feunvilla; y porque se interponia la de Atenas, donde no habia penetrado mi Rey con sus armas, le introduxe en ella con la paz, cediéndola el Rey Católico al Christianísimo, en consideracion del gobierno de Borgoña, que dió al Príncipe de Condé, y el puesto de Mayordomo de su casa Real á su hijo el Duque de Enguien. Troqué las plazas de Levasu y Vergas

gas con Mariemburg y Felipe Villa, para cubrir con ella á Rocroy. Saqué la guarnicion Española de Tullens, para poner en la entera posesion de aquella plaza á el Duque de Neoburg; con que lo granjee para dependiente de la Monarquía de mi Rey. Aseguré la posesion dudosa de las Alsacias con el consentimiento que dió España á la cesion que se hizo de ellas en la paz del Imperio, con la restitucion de Valencia del Po y Mortara en el Estado de Milan. Hize que volviese el de Saboya á su antigua posesion de Berceli. Ajusté un tratado con el Duque de Lorena antes de morir, en que cediendo para siempre las plazas de Estenay, Clermont, Jamais, Cerque y Flantrembourg, se le restituyese lo demás, demoliendo las fortificaciones de la Villa nueva de Nay, y haciendo el homenage por el Ducado de Bardeje. Dexé mi casa engrandecida con los casamientos de Conti y Soysons, Príncipes de la sangre Real de Francia, y á España apoyada con las de Módena, Mercurio y La-Meylleray, y dispuesto el de Colonia, habiendo yo sido aliento de la suya.

Dexé á mi Rey casado á gusto, con esperanzas de sucesion muy aparentes; su hermano concertado con la Princesa de Inglaterra; y la casa Stuarda dominante en el trono paterno de la Monarquía Inglesa.

Alborotóse Cromuel con estas últimas palabras; levantóse de su solio, y tirándose de los cabellos, desapareció en un instante; con que los dos señores Eminentísimos, quedando solos, dexaron para otra ocasion lo que faltaba.

Quarta Conferencia de 16 de Noviembre de 1661.

Habiendo por un rato suspendidose con la tramoya de Cromuel los dos Eminentísimos señores, y hallándose sin embarazo de compañias, aplicaron los discursos á los primeros sucesos de amistad é introduccion de Mazarini con Richelieu; y empleando el tiempo en esto, se les pasó hasta el dia 16 de Noviembre, que estando continuándolos, vieron venir ácia ellos con no poco apresurados pasos un hombre, el que llegando á distancia corta, fue conocido del Cardenal Mazarini; quien encaminándose ácia él á recibirle, dixo al de Richelieu: novedad tenemos, que aquel que viene es Don Fernando de Contreras, Secretario que fue del Despacho universal del Rey Católico. Conocíle en la ocasion de la boda de nuestro Rey, y no puedo engañarme en que sea él, porque conserva el anteojo con que en el otro mundo miraba á todos; y acelerando el paso, se encontraron, y despues de los cumplimientos, habiendo llegado adonde estaba el Cardenal Richelieu, dixo á entrambos.

Señores, siempre mi ministerio en el otro mundo fue referir lo que se me ordenaba (es verdad que tal vez pasé estos limites, y si hoy viviera, se experimentára mas); y así, no he querido dilatar el dar cuenta á vuestras Eminencias, como el Excelentísimo señor Don Luis Mendez de Haro me ha mandado venir á vuestra presencia para que os suplique, que á no estár disueltas las conferencias, os sirvais de esperarle, porque aunque generalmente dá á entender que no tiene achaque, son tantos los que le rodean, y tal la afiiccion de ánimo, que no puedo explicarlos; mas con todo, sabe con certeza

que

que podrá hallarse con vuestras Eminencias hoy á poco mas de las once de la noche, deseando ser admitido en ellas, y que se le haga esta honra, pues consiguió concurrir en las que se hicieron en el otro mundo para el ajuste de las paces con el señor Cardenal Mazarini; el qual, conformándose con la proposicion de Don Fernando, dixo: que con mucho gusto vendria en esperarle, siéndolo del señor Cardenal Richelieu; el que tambien asintió en lo mismo; si bien dixo se holgaria, si concurriera en la propia ocasion el Conde-Duque de Olivares, que fue su contemporaneo; para lo qual pedia á Don Fernando de Contreras, se encargase en solicitar el traerle, pues era razon no se eximiese de referir los sucesos de su tiempo, quando ellos hacian notorios los suyos; pero que aunque éste debia ser anteriormente á lo que habia pasado en tiempo del señor Don Luis, desde luego daba su consentimiento, para que no obstante, despues de su sobrino pudiese proseguir su conferencia. Con que admitiendo Don Fernando la comision, partió á solicitar el buen logro de ella.

Y habiéndose llegado la señalada hora de concurrir el señor Don Luis de Haro, y estando discurriendo los dos señores Cardenales en si dilataria su venida el que esperaban (por ser mala de vencer una costumbre), vieron á no mucha distancia parado un hombre, que suspenso, y sin resolucion se mantenia en un lugar; y deseando no ignorar la causa, y quien era, se acercaron á él, y conociendo luego que llegaron, ser el mismo que aguardaban, abrazóle el señor Cardenal Mazarini, diciendo: Excelentísimo señor, V. E. sea muy bien venido. A lo que (limpiándose primero los ojos) respondió el señor Don Luis con los debidos cumplimientos, haciendo los propios al Cardenal Richelieu, que dándoselo á conocer, llegó á hablarle, y juntos los tres se enca-

 mi-

minaron al sitio donde estaba la barraca, en que se habia de proseguir el congreso; y porque en ella habia solos tres solios, y los dos ocupaban sus Eminencias, y en el otro habia asistido Cromuel, no queriendo el señor Don Luis suceder á quien murió fuera de la comunion de los Santos, fue necesario disponer otro, que igualase en todo á los que habia, y ocupados por los tres señores, el Cardenal Richelieu ponderó al señor Don Luis el sumo gusto con que esperaban oir la narracion de su conferencia, particularmente por no haberse hallado en el otro mundo al tiempo que como primer Ministro del Rey Católico, gobernó la parte que le tocaba; y suplicándole no lo dilatase, respondió S. E. así:

Verdaderamente, señores, que aunque conozco lo preciso de mi obligacion á obedeceros, y la que me asiste para no excusarlo, pues os envié á suplicar me esperaseis y concedieseis esta conferencia; todavia empero, si vuestras Eminencias lo permitiesen, no juzgaria nociva alguna dilacion, pues con el beneficio del tiempo (á que mi naturaleza siempre fue inclinada) podia suceder, que vuestras Eminencias no juzgasen ocioso el diferirla.

Oyendo esto el Cardenal Mazarini, dixo: no estamos en la Isla de los Faysanes, ni en este mundo hacemos los papeles que en el otro. Allá se nos creían por verdaderas las dilaciones, que tal vez con poca causa nos tomabamos. Aquí debe vuestra Excelencia persuadirse que es otro mundo; y así, sin diferirlo mas, empieze su conferencia, ó se disolverá este congreso. Vista la resolucion, dixo el Excelentísimo señor de esta manera.

Habiendo heredado el Rey mi señor Felipe IV.° la Monarquía que goza, y siendo su Gentil-hombre de Cámara el Conde-Duque de Olivares mi tio, le escogió pa-

para primer Ministro. Hallábase mi padre Don Diego Lopez de Haro, Marques del Carpio, casado con Doña Francisca de Guzman, hermana mayor, y sucesora del Conde-Duque de Olivares, que por no tener hijos, vino en su compañia á la Corte. Serví de Merino; de cuyo exercicio pasé al de Gentil-Hombre de la Cámara, adonde procurando cumplir con la obligacion de asistir bien, empleé mi mayor atencion en grangear la voluntad de mi amo; y aunque con el recato que pedia el no ocasionarle á mi tio recelo alguno, no fue bastante á que dexase de tenerle de mí. No lo ignoré, y así procuré desvanecerle; y en fin, me conservé siempre en Palacio.

Por no dilatarme, omitiré referir las circunstancias con que llegué al grado que tuve, y aunque mas inmediatamente pertenecia decir á mi tio el Conde-Duque, el estado en que quedó la Monarquía, quando le retiraron del manejo de los negocios de ella; no podré escusar referir parte de ello, por dar á entender mejor lo que me pertenece; y por la misma razon juzgo por preciso tomar la relacion de un poco de tiempo mas atrás, no dudando que vuestras Eminencias habrán dicho sucesos, que á mí me es forzoso volver á referir, para la mejor inteligencia.

Lo años antecedentes de 1634, en que rompió la guerra Francia, los estados de Flandes se hallaban con continuados sucesos favorables para los Holandeses; pues aunque á Breda habian perdido, consiguieron faltase del gobierno de nuestro exército el Marques Ambrosio Espínola, entrando en su lugar el Conde Enrique de de Vargas, que procediendo con cautela contra nuestros designios, ayudó los del enemigo, no obrando lo que debia y pudo, con tan poderoso exército que tuvo á su cargo, estando en la Elva aquartelado, y pudiendo á los

los Holandeses hacer obedecer la ley que diera. Y no solo obró tan perjudicialmente para aquellos Estados; sino tambien dexó el Bolduque por socorrer: cuya plaza es de las capitales de Brabante, y su pérdida arrastró las mas irreparables, adelantándose con ellas el pretexto de la guerra, que movieron en Francia, con una invasion de exército mucho mas numeroso, que á los Holandeses sus aliados habian prometido antecedentemente, quando acordaron juntar sus fuerzas, y la division de las provincias, que intentaban conquistar.

Siguieronse á estos sucesos los progresos que tuvo en Alemania el Rey de Suecia, faltando por esta razon los socorros á aquellas Provincias; y siendo de Francia dependientes los Duques de Parma y Saboya, se formó liga, con que fue sumo el riesgo del estado de Milan, y grandemente molestado; pero ajustándose en las diferencias con el Duque de Parma, oprimido de las armas Católicas, sucedió la muerte del Duque Amadeo; con lo qual las armas Españolas tuvieron disposicion, no solo de recobrar á Bremé en el estado de Milan, sino de expugnar á Bercelí en el Piamonte.

Para mayor daño de nuestras conveniencias, se siguió el aliarse con nosotros los Príncipes Tomás y Cardenal de Saboya, que con el motivo de la tutela del Duque Carlos Emanuel su sobrino, tenian la mayor parte del Piamonte á su devocion, opuestos á su cuñada la Duquesa; mas concertándose con ella, recuperaron en el Piamonte y Monferrato muchas plazas, que nuestras armas habian ocupado, descaeciendo con estos sucesos las fuerzas, y autoridad de nuestros exércitos, motivando ó apresurando en Cataluña la sublevacion, en donde recuperada Salsas, con achaque de los desordenes, que en los alojamientos hacian los soldados, pasó á total rompimiento aquel Principado con la violenta muer-

muerte, que dieron al Conde de Santa Coloma en Barcelona, siendo su Virrey.

El propio año de 1640 aclamaron á Don Juan Duque de Berganza por Rey, rebelándose Portugal, y no mucho despues se entregó al dominio del Rey Christianísimo Cataluña; y aunque se mantenian en la fidelidad los Condados de Rosellon y Cerdeña, expugnando á Colibre, impidieron los socorros maritimos; con que asediando á Perpiñan, le fue forzoso ceder á muchos meses de hambre, con particularísima constancia de los que estaban dentro, y su Cabo el Marques de Flores; pues es cierto, que en ninguna historia de las antiguas se lee mayor, y lo mismo casi se puede decir de los que contra los Portugueses mantuvieron las Islas terceras, hasta que se perdieron, quedando solo de aquella arena el presidio y ciudad de Zeuta, reconociendo á su magestad Católica.

No solamente persistian en su rebelacion los Catalanes; pero todos sus designios se encaminaban á ocupar á Tarragona y Tortosa, que por nosotros se conservaban con infinito gasto de dinero y gente, repitiendo para librar á Tarragona los socorros por mar. Logróse esto; pero las armas del Rey Christianísimo se apoderaron del castillo de Monzon, siendo solo la defensa de Aragon los exércitos, por hallarse la guerra dentro de aquel reyno; en cuyos naturales resplandeció admirablemente el amor y lealtad que tienen á su Rey.

Por levante y poniente abrazan á España las dos Provincias de Cataluña y Portugal, para cuya redencion aplicó S. M. todos los medios posibles, tanto de fuerza como de inteligencia, no perdonando el trabajo de asistir personalmente en Zaragoza, siguiéndole Grandes, Titulos, Consejeros y Caballeros de su reyno, habiéndo-

dose formado exército numeroso; pero sin haber podido conseguir los efectos que se juzgaron, antes infinitos gastos sin fruto; y no habiendo sido restaurada la pérdida de Perpiñan y Salsas, se retiró nuestra gente del contorno de Lérida, y alojó en Aragon, deshaciendo las tropas, que con tanto trabajo y costa se habian formado, reduciéndose en esta ocasion la gente á presidiar á Tortosa y Tarragona en Cataluña, y en Aragon el flaco baluarte de Fraga, contra todo el poder de la Francia, que á Rosellon y Cataluña hasta el Ebro, numeraba entre sus Provincias.

Al fin del año de 1642, volvió á Madrid S. M., y poco despues exôneró al Conde-Duque de Olivares mi tio del manejo de los negocios, y se retiró de la Corte, quedando yo en ella sin embarazo en el oficio de Gentil-Hombre de la Cámara, para lograr mi intencion, como me sucedió; pues me fui introduciendo en los negocios, y á poco tiempo S. M. permitió cuidase de ellos en la misma conformidad que mi tio, y se dispuso volver á Zaragoza el año de 43; para lo qual se formó exército, con el que se recuperó el mismo año el castillo de Monzon.

El siguiente de 44, volvió S. M. á las fronteras de Cataluña, y reconoció su exército en Berbegal, haciéndole particulares honras, alentándole con su presencia; que fue tan eficaz, que poco despues las mismas tropas rompieron el exercito Frances en las Horzas de Lérida, y pusieron sitio á la ciudad, y durante él, S. M. se pasó á Fraga, con cuya asistencia se logró recuperar la plaza de Lérida, sin haberse atrevido el enemigo (aunque reparado de la derrota antecedente) á intentar el socorro.

Casi en el propio tiempo fueron desbaratados cerca de Montijo los Portugueses, viéndose en Castilla de aque-

aquella nacion tres mil prisioneros, y en Aragon quatro mil Franceses y Catalanes; crecidísimo número, segun al que se han reducido los exércitos.

Este mismo año de 44 fue Dios servido faltase al Rey nuestro señor su dignísima compañera la Reyna Doña Isabel; trabajo que toda la Monarquía sintió, tanto por el dolor que experimentó su Rey, como por el amor que todos la tenian, y aunque á mí me sucedió lo mismo, no puedo negar que su falta adelantó el que S. M. me favoreciese declaradamente.

Hallabase S. A. el Príncipe Don Baltasar, en edad competente para desear su padre ver la sucesion de que sus reynos necesitaban, y han procurado no perder el tiempo. Ordenó al Consejo de Estado discurriese en los sugetos que entonces se ofrecian en la Europa, para poder casar con el Príncipe, diciendo que los que juzgaba se ofrecian, era su sobrina, hija del Emperador, las hijas de la Archi-Duquesa Claudia, la del Duque de Orleans, y la del Duque de Mantua. Mandóles que tomando plazo competente para pensar en la materia, y conferida en el Consejo, quando juzgasen podrian votar en ella, se lo hiciesen saber, para que señalado dia, S. M. se hallase á oirles; ordenando asimismo se escribiese á todos los Consejeros de Estado, que se hallaban fuera de Madrid en España, enviándoles copia del decreto que envió al Consejo, para que remitiesen su parecer. Y executado todo, se reduxeron los discursos á lo que fuera ociosa prolijidad referir; pero asentaron todos las conveniencias que se seguian á la Monarquía de España, en conservar la estrecha union que con el Imperio se ha tenido, con la continuacion de repetidos vínculos de parentesco, empeñando siempre á los Alemanes para la conservacion de los Estados de Italia y Flandes, llegándose á esta consideracion el útil, que para los reynos de

España le seria el nuevo parentesco con el Emperador, casándose el Príncipe con su hija, y nuestra Infanta con el Rey de Romanos, por evitar los grandes riesgos que á toda la Christiandad se seguirian, si (lo que Dios no permita) llegára caso de controvertirse, si era invalida la renunciacion que hizo la Reyna de Francia, ó si es constante el derecho, que en virtud de ella tenia la Emperatríz; juzgando por estas causas, ser mas conveniente estas bodas.

Pero por el estado en que se hallaba la Monarquía, con dos reynos en España rebelados; amenazado gravemente el estado de Milan, de quien depende la conservacion de Sicilia y Napoles; los estados de Flandes trabajadísimos con numerosos exércitos; el Imperio tan embarazado, que no podia asistir como solia, con gente, ni nosotros por la estrechez en que nos hallabamos, continuarle los socorros; y los reynos que actualmente no sentian los trabajos de la guerra, padecian los mas gravosos tributos, habiendo llegado á la suma imposibilidad de continuarlos; fue preciso pasar á discurrir en otros sugetos, por ver si en ellos se podian lograr mayores conveniencias.

A las hijas de la Archi-Duquesa Claudia, se oponia no sernos de conveniencia, hallándose con dos hermanos varones, que habian perdido en la guerra la mayor y mejor parte de sus estados, siendo poco segura la espectativa de las hermanas, y menos provechosa para nosotros; pues las levas que en aquellas Provincias se podian hacer, era dificultosísimo el transferirlas á los estados de S. M, por depender de la voluntad de otros Príncipes, por donde habian de conducirse.

Que aunque la hija del Duque de Mantua se hallaba con un hermano solo, no de buena salud; que sus estados se hallaban en sitio muy conveniente à la conservacion del

del de Milan ; y que el derecho que la Princesa Leonora Gonzaga tendria, faltando su hermano, en Monferrato, era seguro ; no era menos dudoso el que le asistia, para heredar lo de Mantua. Que las mas importantes plazas del uno, ocupaban los Franceses, y el Duque de Saboya la mas principal ciudad del otro, y la República de Venecia tenia presidiada con tan grandes creditos esta plaza ; que seria bien dificil la satisfaccion, siendo por estas razones las conveniencias ningunas, que nos podia dar este casamiento.

En la hija del Duque de Orleans, aunque su edad era mas que la del Príncipe, se discurrió podria ser á proposito, ajustándose la paz por este medio, y que el Rey Christianísimo y su hermano casasen, éste con la señora Infanta, y el Rey con la hija del Emperador, dando á la señora Infanta en dote los estados de Flandes, así obedientes, como los derechos sobre los demas, como se hizo con la Infanta Doña Isabel ; pues las mismas conveniencias que entonces se consideraban, asistian ahora, siendo mayor la necesidad de la paz ; y que los estados que poseía la hija del Duque de Orleans en Francia, casando con el Príncipe, se trocasen por el Condado de Rosellon, dando á esta señora en España recompensa de lo que dexaba en Francia.

Asimismo se pensó, si seria bien procurar casasen el Archi-Duque de Inspruk, con la Princesa Leonora Gonzaga, y el Duque de Mantua, con la hija segunda de la Archi-Duquesa Claudia, por las conveniencias que se nos seguian de mantener estos Príncipes en nuestra devocion, y no dar lugar á que tales sugetos casasen con independientes de la Monarquía de España.

Dixose, que este género de tratados y negociaciones, parecia no se debian despreciar totalmente, por ser posi-

sible diesen motívo á la paz, y que las historias antiguas nos acordaban exemplares en esta conformidad; pues en ellas vemos la confederacion que se ajustó en Bles á 12 de Septiembre de 1504, entre el Rey de Romanos, y el Archi-Duque Felipe su hijo, con el Rey de Francia, porque el Emperador Carlos V.° (que entonces era Duque de Luxembourg) casase con Madama Claudia, hija del Rey de Francia; dándole la investidura del Ducado de Milan para sus hijos, y los derechos del reyno de Napoles, en contemplacion de este tratado. Que asímismo representan, que el Rey Felipe II.° trató de casarse con Madama Margarita, hija de Francisco I.° Rey de Francia, y que el Duque de Orleans su hermano, casase con la Infanta María, dándole en dote los Estados de Flandes, ó el de Milan. Y aunque se dexó de efectuar este tratado por causas que sobrevinieron en la paz de Cambray, se ajustó el de Madama Isabel, hija del Rey Christianísimo, por las conveniencias de la paz.

Esto fue parte de lo que se discurrió en la ocasion referida; pero lo que S. M. el Rey mi señor resolvió, fue elegir á su sobrina, hija del señor Emperador, para Princesa de España, y tratándose de la conclusion de esta boda, y disposicion para traer á su Alteza de Alemania, quiso Dios castigar la Monarquía, con llevarse para sí en Zaragoza en el año de 46 al serenísimo Príncipe Don Baltasar, quedando su padre y reynos con el justo dolor que nos ocasionó su pérdida; y aunque S. M. vivamente tenia presente en la memoria la falta de la Reyna Doña Isabél, la piedad con que mira por el beneficio de sus vasallos, le obligó a darles el consuelo y gran utilidad que se nos seguia de casarse, y así ordenó al Consejo de Estado volviese á discurrir en la forma que lo hizo para el casamiento del Príncipe, en el de S. M.; y no habien-

biendo novedad, los discursos fueron los propios; si bien se hicieron hartos papeles, unos por el Padre Pagno en favor de las hijas de la Archiduquesa Claudia. Otros sentian ser mas conveniente, por estár en edad mas proporcionada para S. M. que para el Príncipe, la hija del Duque de Orleans, para introducir los tratados referidos. Otros no dexaron de decir ser á proposito el de la hermana del Duque de Mantua, por la espectativa que tenia al Estado de Monferrato, y que al propio tiempo se mirase si convendria, que el Duque de Saboya casase con la Infanta, procurando establecer un nuevo partido en nuestro favor en Italia, por via de las dependencias; y que este punto estaba decidido en propios términos por un tan gran político como el Rey Felipe II.º, que antepuso el poder aumentar el Estado á la conservacion de la varonía. Otros con razones físicas, naturales y políticas, fundaron ser competente la edad y conveniencias de la Serenísima Archi-Duquesa Mariana, hija del Emperador, y mas en particular su Embaxador Ordinario en Madrid el Marques de Grana; y así S. M. conformándose con ellas, eligió á su sobrina para su dignísima Esposa, con que ajustadas las capitulaciones, y dispuesta la jornada de S. M., habiendo llegado hasta Milan acompañándola su hermano el Rey de Bohemia, entró en Madrid.

Forzoso fuera cansar, refiriendo por menor los sucesos que ha habido en estos últimos años en guerra tan trabada; y así solo diré algunos, y por mayor otros, sin guardar órden, particularmente en los tiempos, pues habiendo sido en el mio, no refiriéndose todos, juzgo importa poco anteponer ó posponer algunos.

Con variedad se fue continuando, hasta que por nuestra parte se resolvió el sitio de Barcelona; empresa de las mas dificultosas, por haberse de obrar por tier-

ra y mar; suceso, que si se miran las circunstancias de los tiempos, se pudiera igualar con los antiguos y modernos de Amberes y Ostende. Acreditóse en este sitio el poder obrar con las maritimas armas enmedio del invierno; pues en una playa como la de Barcelona, consistieron sin detrimento las armadas de navios de alto bordo y galeras, resistiendo los trabajos que se dexan considerar, desvaneciendo con el valor y vigilancia los socorros de la plaza; resultando con la recuperacion de ella la de Cataluña, y los efectos de la suma clemencia de S. M., perdonando á unos, y observando á otros los fueros de aquel Principado, que será admiracion de la posteridad.

Sitiaron los Franceses á Gerona, y hallándose en ella el Baron de Sabá, se introduxo tambien el Condestable de Castilla, General que era de la caballería; con cuya vigilancia y singular valor, imitando las gloriosas hazañas de sus pasados, y las que en su tierna edad (gobernando á Milan) empezó á obrar en el socorro de Sabone-da, se defendió la plaza, y hubo tiempo para que juntando las tropas S. A. el señor Don Juan de Austria, fuese á socorrerla, como lo hizo; en cuya ocasion cumplieron todos los Cabos singularísimamente con su obligacion, y no con menor particularidad Don Francisco de Velasco, hermano del Condestable, que quedó el dia del socorro pasado por el pecho de un mosquetazo, y quebrado un brazo.

En un tiempo se hallaba en Italia la guerra encendida por los confines del Piamonte y Monferrato, declarándose nuestro enemigo el Duque de Módena, antes confederado, y obligado siempre á la magnificencia de España, asediando las ciudades de Cremona, Pavía y Alexandria de la Pulla (aunque sin conseguir su intento); si bien lográndole las armas contrarias en la toma de Va-

Valencia del Pó y Mortara ; y en el Elba , Isla del mar de Toscana , se habia perdido Portolongon , y sublevadose Napolès con lo mas de aquel reyno ; el que al fin, parte con la idustria , parte con la fuerza , le reduxeron á su antiguo sér nuestras armas , gobernadas por el Serenísimo señor Don Juan de Austria , y el Conde de Oñate.

Asimismo Sicilia y Andalucía, motivaron hartos cuidados con las alteraciones , que en ambas partes se originaron , que con brevedad se sosegaron , quedando confundido el peligroso semblante de tanta alteracion.

Tambien se logró por el Marques de Carazena, Gobernador de Milan , la oportunidad de expugnar el Casal de Monferrato , con medios inferiores á los que no fueron suficientes en otras ocasiones , sacándole del poder del Francés, y al Duque de Mantua de su dependiencia.

Juzgando precisa en el estado que se hallaba la Monarquía , la paz con los Holandeses, se ajustó por mano del Conde de Peñaranda el año de 1648, habiendo conseguido ellos el no ser tratados con equivocacion, y lo que podian desear ; y nosotros la conveniencia de quedar sin aquella guerra, y el sentimiento que ocasionó á la Francia el que tuviesemos unos enemigos tan poderosos menos.

Sucedió tambien en tiempo mio la eleccion de dos Pontífices, Inocencio X.º y Alexandro VII.º, y la del Rey de Romanos , en vida de su padre Ferdinando III.º, que habiéndole sobrevivido, causó harta dificultad la segunda eleccion de su hermano menor Leopoldo. Y porque juzgo habrá referido este suceso el señor Cardenal Mazarini , lo excuso , diciendo solo, que se envió para la buena disposicion de esta materia al Conde de Peñaranda , en que dió la que se deseaba , logrando en es-

ta

ta ocasion su gran zelo y prudencia en el Real servicio, el mayor para las dos coronas Cesarea y Católica, ayudado del Marques de la Fuente, Embaxador Ordinario en Alemania; habiendo sido muy conforme á nuestro deseo la eleccion dicha de Alexandro VII.°, por haberse hallado Cardenal Legado en el congreso de Munster; y asegurando el Conde de Peñaranda su afecto á la paz general, y lo enterado que estaba de nuestra razon, se dispuso enviarle embaxada de obediencia, y para ella se nombró al Marques de Priego, haciéndole por esta causa S. M. diferentes mercedes; con que se quedó como otros, sin ir á servir la ocupacion porque se le dieron, y dilatándose su viage por diferentes causas, se discurrió en el Consejo de Estado, que en Francia no se daba al Pontífice que se elegia la obediencia, sino á la Sede Apostólica, y que el Rey que heredaba, cumplia con enviarla una vez, durante su vida, sin ser necesaria la costumbre de España, en darla á todos los que ascendian á la silla Apostólica. De esta opinion fue el Conde de Oñate, y no faltaron en el Consejo quienes la siguiesen, porque Inocencio X.° intentó mudar al Nuncio Monseñor Cayetano, que lo era en Madrid, sin sabiduria del Embaxador en su Corte Duque del Infantado, teniendole por sospechoso á nuestras conveniencias, siendo estilo observado hasta entonces; y habiendo llegado á España Monseñor Máximo, que fue el nombrado, y sabidose venia á mudar al Nuncio Cayetano, sin los requisitos acostumbrados, de que su Santidad elija sugeto que en Epaña se sepa quien es, y que informado el Embaxador, y admitido en Roma se publique, haciéndose así por la jurisdiccion que exercen los Nuncios sobre los Eclesiásticos; se le ordenó se detuviese, si no queria volver á Italia. Hizosele saber esta providencia en el campillo de Altobuey, y aunque por ambas partes se repitieron cor-

correos, ninguna cedió, y duró mas de un año la contienda, que fue lo que vivió Inocencio X.°, sucediéndole Alexandro VII.°; y procurando (por haber precedido algunas causas) complacerle, se permitió entrase en la Corte su nuevo Nuncio á exercer en lugar de Cayetano. Al Marques de Priego se le fueron ofreciendo embarazos para ir á Roma, y dexándose su jornada, en aquella Curia nos fueron faltando los afectos, aún mas que en tiempo de Urbano y de Inocencio, experimentando novedades en nuestro perjuicio. Y prosiguiendo lo que su antecesor, intentó enviar á Monseñor Boneli por Nuncio, sin sabiduria de nuestro Embajador; y para evitar otra detencion, tomó pretexto de que le enviaba por extraordinario. Llegando á Madrid, y sabida su intencion, asistió sin exercicio mas de dos años, pasando por ello en Roma, por no poder mas la Dataria; pero con estas cosas dexó el Pontifice de prorrogar las Bulas, para que contribuyesen los Eclesiásticos, de quienes con la buena fé se cobraban; mas no ignorando ellos que no se habian concedido, los inquietaron algunos Obispos, de que se siguieron hartos escandalos. Para remediarlos, se ordenó cesase la cobranza, y aún se les restituyese lo cobrado; y pasando la determinacion del Pontifice, á lo que sus antecesores habian negado á los Portugueses, fue preciso saliese el Embaxador Duque de Terranova de Roma, que se vino á España, quedando en aquella Corte Don Gaspar de Sobremonte, Consejero real, que habiendo dado fin á la visita de Napoles, se le mandó pasar á ella.

Experimentabase que nada se hacia á favor de España, pues ningun despacho corria, y en los que inmediatamente tocaban al Rey, se dilataba de forma, que se dudaba el conseguirlos, dando mayor cuidado el de

la prorrogacion para que contribuyesen los Eclesiásticos.

Al propio tiempo en Madrid el Nuncio extraordinario, habiendo mostrado los despachos que para quedarse traía, instaba en que le recibiesen, representando, que su Santidad no podia ya diferir á los Obispos de Portugal el pasarles las Bulas, porque habia llegado á estado la materia, que si no era con no segura conciencia, no lo podia dilatar mas, pues se habian pasado diez y nueve años, sin que aquel reyno con la Sede Apostólica se hubiese comunicado. Que en él solo habia un Obispo, y que el hijo del Duque de Berganza, no habia cometido el delito que su padre, y habia nacido sucesivo Rey, sin el crimen de haber quebrantado juramento. Que era cosa terrible, y de mayor escrupulo, faltar la Iglesia á hijos que tan continuamente habian acudido por remedio, no obstante el poco que en tan largo tiempo se les habia dado: que así no seria justo motivarles su perdicion, y su Santidad proveeria los Obispados sin presentacion de ninguna de las partes.

Ocasionó esta resolucion harto cuidado, porque para adelante podria ser de perjuicio, pues los Pontifices hallándose en la posesion, pretenderian continuar en ella. Recibir el Nuncio, tambien tenia inconvenientes. Juzgóse por el menor; tomando por pretexto, que al Duque de Terranova se le olvidó avisar de su nombramiento. El Pontifice insinuó le sería agradable le viese el Conde de Peñaranda, que pasaba de Alemania al gobierno de Napoles; con que hizo su viage por Roma, ayudando esta visita á mejorarse en aquella Corte nuestros negocios. Concediósele el poder cobrar otros seis años de los Eclesiásticos. Vino un Nuncio extraordinario,

rio, con las mantillas para el Príncipe Don Felipe Próspero, que nació en 13 de Noviembre del año de 1657, y sobreseyóse en la pretension de Portugal; con que parece se remediaron algo nuestras cosas en la Curia Romana.

Con Inglaterra se hallaba en paz la corona de España, y habiéndose empezado á inquietar los Ingleses desde el año de 1640 con su Rey Carlos Stuardo, y proseguido en ello hasta cortarle la cabeza en público cadalso, un Martes 10 de Febrero de 1648, siendo (como se habrá referido) actor de esta faccion tan sin exemplar, Oliverio Cromuel, y Milord Farfax, General de las armas de aquel reyno, que retirado de su exercicio, quedaron en manos de Cromuel, y usando de la que le dieron, se apoderó con la maña de las voluntades de los Parlamentos, y con la fuerza de lo restante de los reynos, quitando los que conoció no estaban á su devocion; instituyó los que le dieron la suprema autoridad, con el nombre de Protector de las Provincias de Inglaterra, Escocia é Irlanda, Viernes 16 de Diciembre de 1653 é introducido en esta dignidad, quiso paliar la mala voluntad, que tenia á la Monarquía de España, no dexando de conseguirlo, sin que bastasen las demostraciones, que por nuestra parte se hicieron para escusar, no se resolviese á las que en nuestro daño experimentamos.

Hallabanse en Madrid, en su nombre, y de aquella fantastica República de Inglaterra, unos Embaxadores, y estaba tambien un caballero Ingles de la parcialidad del Rey desposeído; el qual con debida lealtad entró en la casa de los Embaxadores, y dando de puñaladas á uno, se escapó. Sabiendo el caso en Inglaterra, se quejaron vivamente de que contra la fé pública hubiese sucedido aquella violenta muerte, pidiendo satisfaccion del delito, y siéndolo, por la seguridad que deben tener en

las Cortes tales personas, el zelo de fidelísimo vasallo, disculpaba al agresor. Despues de discurrido por el Gobierno, se ordenó le buscasen para que con su castigo se diese satisfaccion á Inglaterra, procurando con esto escusar el rompimiento que amenazaba; si bien porque se sabia estaba el delinqüente retraido en sagrado, se mandó á Don Martin de Lanuza, Alcalde de Corte, procurase su prision, advirtiéndole fuese sin sacarle de la Iglesia, sino teniendo cuidado de executarla hallándole fuera.

Faltó D. Martin á la obediencia, pues con violencia le prendió, engañándole, y reduciéndole á la carcel de Corte; y aunque el Eclesiástico solicitó la restitucion por los medios que tiene dispuestos la Iglesia, no bastando, se executó con el leal Ingles la propia pena, que le hubiera dado Oliverio Cromuel, cortándole la cabeza; el qual se dió por tan agradecido de esta accion, que á poco tiempo envió una poderosa armada á infestar las Indias Occidentales, intentando la toma de la Isla de santo Domingo; y por no conseguirla, ocupó la de Jamayca, haciendo otros muchos daños, y al propio tiempo vino otra armada de igual poder á las costas de España; y aunque entonces no intentó hostilidad alguna, los mas se persuadieron, que su intento no era otro, que nuestro mayor daño, y esperar la venida de los Galeones, que estaban en las Indias, para que le recibiesemos en su pérdida; debiéndose creer así, pues Oliverio Cromuel, no era tan nuestro amigo, que para la seguridad de nuestras flotas y Galeones, hubiese echado á la mar con tanto gasto, dos tan poderosas armadas, una que habia pasado á las Indias, y otra que asistia en las costas de España, que casi la tuvo largo tiempo cercada como él decia; y mas quando es cierto que en aquella ocasion, no tenia guerra con ninguna provincia; con que se venia,

nia á los ojos, que no era otra la causa, que procurar tomar los Galeones, é infestar las Indias; siendo estas acciones la publicacion del rompimiento de la guerra con nosotros. Pero aunque esto pareció no se podia dexar de conocer, no bastó; y lo que se obró fue para mayor gasto, formando en Cadiz en brevísimos dias una armada, que si como fueron buenas las órdenes que se dieron á Don Pablo de Contreras, General de ella, no hubieran sido restringiéndoselas con suma precision, para que no pelease con los Ingleses, no hubiera experimentado la Monarquía de España golpe tan sensible, como la pérdida del Galeon de Don Juan de Hoyos; pues es cierto, que habiendo dexado pelear á Don Pablo, se hubiera escusado, por ser muy creíble que hubieramos llevado la mejor parte, por el gran número de baxeles que teniamos, la gente particular que iba en ellos, la causa justa que se defendia, y acabar de salir del puerto; y quando esto no sucediera tan igualmente como debia esperarse, era sin duda, que los Ingleses hubieran quedado de la refriega con tanto descalabro, y tan mal parados, como era preciso, peleando con una armada como la que tuvimos, y los obligára á retirarse á sus casas para rehacerse, con que no hubieran tenido tiempo de hallarse quando vinieron los Galeones; y se escusáran la pérdida del que tomaron, y el gasto de la armada, sin útil ninguno. Nosotros tuvimos los que he dicho, y otros que referiré; pero no quiero escusar decir en lo que paró Don Martin de Lanuza, autor de la prision del Ingles, á quien cortaron la cabeza en la plaza de Madrid, que fue averiguarle (dentro de pocos dias) diferentes delitos, y mandarle S. M. prender, cometiendo el conocimiento de la causa á una junta; la qual usando de suma benignidad, le privó del puesto que tenia, conde-

denándole á no poder tener otro, lo que se executó llevándole á una torre de la Alambra de Granada.

Parece quiso Dios castigar á este hombre, como instrumento de que no se reverenciase su santa Iglesia como se debe, siendo como es el mayor blason de los Españoles, y de los Ministros de la corona, la veneracion suma de ella, y particularmente de nuestro catolicísimo Rey; pues en él resplandece igualmente esta virtud, como en su glorioso progenitor, que por la reverencia debida al Santísimo Sacramento, conseguiria la gloria, y en la tierra, que sus descendientes poseyesen casi el mayor dominio de ella, experimentándose mas en la dilatada Monarquía de España.

Habiendo pasado lo que llevo dicho, en prosecucion de ello, unió Oliverio Cromuel las armas Britanicas con las Francesas, pactando dividir lo que se conquistase: esto es, para sí las plazas maritimas, y para Francia las demas. Dieron principio á esta liga las dos naciones, en la campaña de 1648, sitiando á Dunquerque, á quien gebernaba el Marques de Leyden, como General de la armada Naval, y las armas de Flandes, el serenísimo señor Don Juan de Austria, asistido de los Príncipes de Condé, y Marques de Caracena. Pareció á todos preciso no dilatar el socorro de tan importante plaza, y juntas las tropas, intentóse la faccion; pero excediendo en mucho número de gente los enemigos, con pérdida no poca de la nuestra, fuimos rotos, y forzoso retirarse con harto riesgo de los Cabos principales. No quedaron sin descalabro los contrarios; pero les fue poco sensible con ganar lo que intentaron, que fue no solo la batalla, sino tambien la plaza.

Hubo muchas particularidades en este suceso, que por no alargarme escuso. Vióse este dia, que peleaban Fran-

Franceses, contra otros de su misma nacion; como Ingleses tambien contra Ingleses. Entregóse Dunquerque á estos en execucion de lo pactado, y no contentos con las fortificaciones que hallaron en la plaza, las añadieron de gran seguridad. Recogióse nuestro exército, y los Franceses continuaron su buena fortuna, tomando á Ternos, Berga y á Ipre, prosiguiendo por la Lisa hasta Contray, y pasando á Audenarda, empezaron á fortificar, tomando tambien á Agramon y Aminober, haciendo grandes hostilidades en nuestro país.

Al propio tiempo que llegaron estos avisos, sitiaron en Cataluña á Cambredon, donde no tuvieron los Franceses tan buen suceso, porque el Marques de Mortara, rompiéndolos, los dexó de forma, que lo restante de la campaña, no trataron sino de defender la montaña.

En la misma ocasion hubo aviso de Milan, que habiendo pasado el enemigo la Alda, se habia puesto sobre Mortara, que aunque fortificada, se temió el perderla, como sucedió, por no poderse socorrer, siendo preciso acudir nuestras fuerzas á oponerse al Duque de Modena, que entraba con otro exército por el Romanés.

Traxo el mismo correo noticia de que con la guarnicion de sus plazas Madama de Saboya, habia sorprendido á Turin, por descuido del Gobernador, que se pasó á los Esguizaros.

Murió poco despues el Duque de Modena; engruesose nuestro exército, que gobernaba el Conde de Fuen-Saldaña, con socorros de Napoles; y acabóse allí la campaña, echando del Estado las tropas.

Hallándonos con los cuidados que ocasionaban los sucesos referidos, sobrevino otro mayor, porque sentidos los Portugueses, de que el año antecedente el Duque

que de san German, Gobernador de las armas de Estremadura, les habia tomado á Olivenza, deseando la satisfaccion, hicieron todo esfuerzo, juntando 15@ infantes, 3@ caballos, y con lo demas necesario se encaminaban á sitiar á Badajoz.

Vino esta nueva á la Corte, y que quedaban aquartelados media legua de la plaza, que desprevenida de todo, su General repetidamente instaba en que si con toda brevedad no se le socorria, y pasaba el rio el enemigo, despues seria imposible sin viva fuerza. Hallabánse tambien dentro Don Rodrigo de Moxica, Maestre de Campo General, el Duque de Osuna, General de la caballería, y Don Gaspar de la Cueba, de la artillería. Con estas noticias, se despacharon órdenes á todas las Provincias, para que juntando la gente posible, fuesen á este socorro, procurando asímismo introducir todo género de granos. El exército de los Portugueses, gobernado por Juan Mendez de Vasconcelos, deteniéndose en fortificar en una eminencia á tiro de cañon de la plaza un quartel, dió lugar á que entrasen socorros en ella. Intentaron ganar el fuerte de san Christobal, que defendido con valor, no consiguieron. De este yerro del enemigo, se originó poder municionar la plaza, y juntar 5@ infantes de buena calidad, y 2500 caballos. El enemigo por los 25 de Julio se fue fortificando en la parte de Olivenza, habiendo echado puentes, y pasando del lado de la plaza; con que nosotros tambien fortificamos algunos puestos de forma, que se pudiese tener por donde recibir socorros. Fueron prosiguiendo los Portugueses en cerrar la plaza; avisólo el Duque de san German, y que se le ordenase si habia de quedar dentro, ó no, y que gente dexaria en ella. Mandóse que quedase Don Rodrigo de Moxica, y por su segunda persona Don Gaspar Bonifaz; los aventureros, la infantería, y

500

500 caballos: que el Coronel, y los demas saliesen, y se fuesen á Mérida, donde se habia de juntar el socorro. En este tiempo el enemigo atacó un quartel nuestro, y dicen, que si el Duque de Osuna hubiera tenido infantería, como la envió á pedir, se hubiera acabado el sitio; pero las dilaciones, y poca conformidad (que en todos tiempos hace daño), hizo el mismo efecto en éste, y para lo de adelante, quedaron con mas inteligencia los Cabos. Declaróse el enemigo á sitiar por hambre la plaza. Salió en conformidad de la órden el Duque de san German, y vino á Mérida. Tratóse con todo cuidado el socorro, siendo bien dificil por la falta de medios, como por la brevedad con que le pedia la materia. Resolvióse que yo fuese á él; salí de Madrid á 24 de Agosto, y á primeros de Octubre empecé á marchar con 8000 infantes y 4000 caballos. El enemigo, desocupado de ataques, fortificó sus lineas sumamente, pero teniendo noticia de nuestra marcha, intentó asaltar la plaza sin fruto, con que la noche antecedente al dia que tuve destinado para atacarle en sus fortificaciones, habiendo retirado lo que le podia embarazar, se encaminó la vuelta de Yelbes, dexando libre á Badajoz y á Castilla, sin el cuidado que ocasionaba su sitio.

Retirado el enemigo, se discurrió lo que debiamos hacer; y aunque no era mal consejo el desguarnecer nuestras plazas, y volverme yo á Madrid, ó intentar tomar algunas, no de gran suposicion, de la parte de Guadiana ácia Castilla, cerca de Olivenza; el deseo de castigar resolucion tan atrevida como la de los Portugueses, y el emplear la costa del exército que tuve á mi cargo, me obligó á no seguir el consejo seguro; resolviendo entrar en Portugal, en donde sin resistencia marché quatro dias, tomando algunos puestos camino de Lisboa; y vol-

volviéndose á discurrir sobre lo que obraríamos, segun el dictámen de ponerme sobre Yelbes, fundado en que el enemigo habia gastado los víveres que habia dentro, en cinco meses de campaña; que lo poco que habia quedado en la plaza, lo consumiria con brevedad, por haberse entrado en ella con todo su exército; y que parecia que si se habia de intentar el sitio de plaza tan fuerte, y la mas principal de los Portugueses, era la ocasion presente, ayudando á esta resolucion diferentes avisos, que dieron algunos prisioneros; con que nos pusimos sobre la plaza.

Empezamos á tirar las lineas, y á fortificar quatro quarteles, á últimos de Noviembre de 48. No bien se comenzó á trabajar, quando se reconocieron las dificultades de la empresa. Un sitio por hambre, ser en medio del invierno, con excesivos gastos, nuestro exército visoño, la mayor parte de la gente forzada, y que consiguiendo aún lo que deseabamos, nos habiamos de ver embarazados, por parecer preciso continuar aquella guerra; y que haciéndola, nos obligaria á faltar á las demas, debiendo contentarnos por el estado en que estaba la Monarquía, con la defensiva.

Fuese trabajando en las fortificaciones, solicitando acomodar bien á el exército, que se consiguió mal. El enemigo reconociendo lo que aventuraba en la pérdida de la plaza, hizo mayor esfuerzo, juntando sus tropas en Estremoz. Sabado 15 de Enero salió de allí, y Lunes 17 le descubrieron á media legua de nuestra linea, de que tuve aviso; y junto con los demas Cabos, fuí al quartel del Duque de Osuna, que era el mas cercano al enemigo, llevando tropas de Cavallería é Infantería, para guarnecer algunos puestos; y aquella noche se acercó á poco mas de tiro de mosquete de nuestra linea,

nea. Quedaronse en ella los Duques de san German y Osuna. En siendo de dia, empezaron á moverse los Portugueses, y los Duques salieron á reconocer su movimiento. Pareció se acercaba el enemigo por el cuerno derecho, juzgando se alejaba con el izquierdo, y que era señal de ir á la ribera de Caya; siendo así, pues fue marchar para mudar de costado, mejorarse de puesto, y quedar en batalla. Cogiónos desprevenidos de artillería, persuadidos á que su intento era otro, creyendo nohabia de ser el de embestirnos en las fortificaciones, como lo hizo por la propia parte que se dexó ver. Halló un fuerte principal en ella, con poco mas de 20 hombres, y desde él hasta otro, que habia á tiro de mosquete, habria 150, teniendo todo el grueso de la infanteria en el cuerno izquierdo; con que hallándose sin la necesaria el Duque de Osuna, enviando á pedirla, le pareció forzoso detenerla, por juzgar que los enemigos querian atacar por otra parte; con que quando se conoció lo contrario, no pudieron llegar á tiempo, y así cerrando el enemigo con el fuerte donde estaban los 20 hombres, le tomaron por él, y por la trinchera vecina entraron casi sin resistencia; pues aunque al Duque de san German le tocó aquel puesto, no pudo defenderle por no tener con quién, y porque al primer encuentro, le hirieron de un mosquetazo en la cabeza, con que le derribaron. Acudió el Duque de Osuna con la caballería, y hallándose sin infantería, y los enemigos conservando el fuerte, no pudo embarazar entrasen sus esquadrones, aunque perdió parte de los Oficiales, y mataron á Matias de Alburquerque, General de la caballería contraria; la nuestra ocupó una puentecilla, embarazando el paso al enemigo, que fue la parte por donde yo me salvé. El otro costado donde quedó todo el grue-

so de la caballería, echó fuera de la linea á los Portugueses, como lo habia hecho el Duque de Osuna en su quartel; pero como tenia ocupado el Fortin, y no hubo infantería que los desalojase, pudieron doblar sus batallones y esquadrones, empezando á entrar su comboy, juntándose con la gente que salió de la plaza, logrando su socorro, no solo como imaginaron, sino mucho mas de lo que podian desear. Hubo pareceres, que saliesémos de la linea á esperar á el enemigo ó embestirle (como lo hicieron los Franceses é Ingleses en la toma de Dunquerque), porque en ella por estar repartidos, se habia de pelear con la mitad de la gente, como sucedió. No se admitió; y sea por esto, ó por otras causas, en fin el suceso fué igualmente malo para nosotros, como favorable para los Portugueses, y los discursos infinitos, culpándome en particular por la confianza que hize de los Cabos, á quienes no cargaban menos, y estos á la caballería; pero el tiempo, como siempre, y otros sucesos que acontecieron, hizo olvidar éste. Los heridos, muertos y prisioneros, fueron muchos, entre ellos el Conde de Medellin, que cumpliendo con la obligacion de su sangre, quedando preso desde Yelbes, donde le tenian, logró la buena fortuna de escaparse, y volverse á Castilla.

Aunque no era fácil contrapesar el mal suceso que acabo de referir, lo hizo en la parte que pudo en Galicia, gobernando las armas de aquel reyno, el Marques de Viana, siendo su Maestre de Campo General Don Baltasar Pantoja, y General de la caballería, el Marques de Peñalba, que prosiguiendo la entrada que Don Vicente Gonzaga habia hecho, pasando el Miño, rompió á los Portugueses, ganóles algunos puestos de conseqüencia, para poder sitiar á Monzon, que está al

opo-

opósito de Salvatierra, y que ocupada del enemigo, la mantuvo tantos años. Duró mas de lo que se pensó el sitio, por hacer gran daño las crecientes del rio en las fortificaciones, siendo socorridas con barcas; pero no obstante, con grandísima tolerancia pasaron los nuestros lo rigoroso del invierno; logrando el infinito trabajo y valor con que asistieron, la rendicion de Monzon, y á pocos dias despues la de Salvatierra.

Y por parecer, teniendo este pie en Portugal, y á Olivenza, dar satisfaccion á los buenos, y á todos confianza de que serian gobernados como antes, se volvió á formar el Consejo antiguo de Portugal.

Hallándose de Gobernador de Milan el Conde de Fuen-Saldaña, como tan antiguo, y buen Ministro del Rey, y habiendo gobernado en tantas partes diversas sus armas, y siendo sabidor del estado de la Monarquía, deseoso de sus conveniencias, y las de la Christiandad, por medio de la paz universal, no ignorando ser éste el único deseo del Rey mi señor, y el fin particular de la guerra, teniendo noticia que el Rey Christianísimo quedaba malo de cuidado, procuró no perder ocasion, con pretexto de dar cuenta á S. M. Católica, del estado en que Milan se hallaba. Para esto envió á Don Antonio Pimentel por la Francia, ordenándole, que si hallaba ocasion de hablar al señor Cardenal Mazarini, le propusiese la materia, que por tenerle particular reconocimiento, originado de haberle asistido de órden de mi Rey, de ninguno otro lo oiria igualmente, como sucedió, y lo verifiqué quando concurrimos á efectuar las pazes, diciéndomelo su Eminencia, y asegurándomelo así delante de testigos el Duque de Agramont, y los demas Mariscales de Francia que allí asistieron..

Oyendo el señor Cardenal Mazarini, que el señor

Don

Don Luis encaminaba su relacion á referir las pazes, le dixo, que él habia contadolas sucintamente, que le suplicaba las refiriese por menor, y lo tocante á ellas, porque el señor Cardenal Richelieu quedase con entera noticia; á que respondió su Excelencia le obedeceria, y prosiguiendo dixo:

Halló Don Antonio la Corte en Leon de Francia, ya bueno el Rey, que habia pasado á verse con Madama de Saboya, y sus hijos, teniendo dispuesto tratar de casarse con la Princesa del Piamonte; y aunque la ocasion no parecia la mas á proposito, Dios nuestro señor, que con sus incomprehensibles providencias, queria favorecer su Iglesia con el bien, que solo de su mano puede recibir (que es la paz), hizo que la que se juzgaba poco oportuna, fuese conveniente; pues roto el tratado con Saboya, y habiendo favorecidonos Dios con dar á la Monarquía de España un Principe, y hallándonos con esperanzas de un Infante, y el Rey Christianísimo de veinte y un años, no pudiendo dilatar mas el señor Cardenal su casamiento, abrió la puerta para poder hablar Don Antonio en las pazes, y en el matrimonio de la señora Infanta Doña Maria Teresa; y hallando mejor disposicion en el ánimo de su Eminencia, prosiguió su viaje Don Antonio hasta Barcelona, trayendo mas fundadas esperanzas de lo que tan gran conveniencia era de entrambas coronas. Dió cuenta á S. M. de las proposiciones que en Francia le habian hecho; mandóle pasar á Madrid donde yo me hallaba. Comunicadas conmigo, abrazadas las proposiciones, y respondiendo á ellas, se le ordenó volviese á Francia. Halló la Corte en París, donde executando la órden que llevaba, trató de la materia.

Se supo que habia sido el primer movedor de este úl-

último tratado el Conde de Fuen Saldaña; porque los años pasados un Religioso de san Francisco, yendo á verse con un pariente suyo, que asistia en Flandes, pasando por Francia, cayó malo en Paris, donde halló otro Religioso paisano suyo, que asistia en aquella Corte, desde que pasó á ella la Reyna madre, con quien tenia comunicacion, y por cuyo medio tambien él la tuvo algunas veces. Y condoliéndose con S. M. siempre que la habló de los trabajos que la Christiandad padecia con la continuacion de la guerra, S. M. Christianísima lo comunicó con el señor Cardenal, que (teniéndose por cierto la embarazaba) por complacer á la Reyna, y juzgando que era medio muy fragil el Religioso para tratar de la paz, respondió, que se trataria; con lo que pasó á Flandes el mismo Religioso, y contó lo sucedido al de Fuen-Saldaña; quien volvió á enviarlo á París con otra persona, para dar mas cuerpo á la materia, y habiendo comunicado ésta secretamente con el señor Cardenal, pasaron á Madrid, sin haber adelantado nada la negociacion; y vueltos á París, respondiendo á la Reyna á los fraternales recados que les habia dado para su hermano, se volvió á tratar con mas veras la paz, ofreciendo el señor Cardenal enviar un Ministro á la Corte de España, que tratase de ella. Llegó el Religioso á Bruselas segunda vez, y dando cuenta de todo al Conde de Fuen-Saldaña, eligió éste otras personas que volviesen con él, para que se executase lo que habia prometido su Eminencia; el qual nombró á Monsieur de Lioné, primer Secretario del Gavinete de la Reyna, poniendo gran esmero en el secreto que se habia de observar por ambas partes, y no el que convenia á la Christiandad para el efecto de la paz, que en esta ocasion fue ninguno; pues aunque estuvo en Madrid muchos

dias,

dias, se volvió sin concluir nada.

La dificultad de elegir Emperador por la muerte de Ferdinando III.° : las grandes ventajas con que los enemigos de España acabaron la campaña el año de 58 : la union de los Ingleses y Franceses : la pérdida de Dunquerque, y los sucesos en Milan, totalmente dificultó el proseguir en la platica ; pero hecha la eleccion como deseabamos, y con ella reparada la guerra, que entre los Alemanes y Suecos se habia vuelto á encender, hallándose (como he dicho) el Conde de Fuen-Saldaña en Milan, despacho á Don Antonio Pimentel, y sucedió lo que queda referido ; y así continuado el tratado, los puntos principales fueron el casamiento del Rey Christianísimo con la señora Infanta, la restitucion de lo conquistado, y la satisfaccion é interes del Príncipe de Condé, que no era lo menos dificultoso de ajustar. En fin, fue Dios servido de que á los primeros de Abril del año de 59 llegase un correo de Don Antonio avisando, que el Señor Cardenal queria la paz con las condiciones que contenia el despacho que se remitia, que se reducian:

A quedarse los Franceses con los Condados de Rosellon y Cerdeña.

Nueve plazas en Flandes, sin las que ocuparon los Ingleses.

En Italia nos volvian las con que se hallaban.

Al Príncipe de Condé restituian lo que era herencia propia.

A los de su partido la gracia de su Rey.

De los Portugueses se apartaban, para no ayudarlos en ninguna forma ; no admitiendo ninguna dilacion en la respuesta, por tener resuelto á los primeros de Mayo salir á campaña.

No-

No se dexó de discurrir (y con fundamento) sobre ver que el señor Cardenal admitiese la paz, en ocasion que se hallaba con tan grandes prevenciones para la continuacion de la guerra, que en toda ella las habia tenido mayores; y que nosotros nunca habiamos llegado á peor estado; siendo cierto, que aunque empezada la conquista de Portugal, nos podiamos contentar con defendernos en todas partes faltos de medios, sin haber llegado en aquella ocasion Galeones de America, y dificultándose los socorros, no dexaba de hacer sospechosa la materia, el pedir la resolucion con el propio correo; pero estas sospechas no salieron ciertas, pues lo fue el que el señor Cardenal queria la paz. Las razones que le movieron, su Eminencia las habrá dicho, y despues nadie las ignora.

Aunque nos conformamos con el despacho que habia remitido Don Antonio, se dilató el respondersle, por cumplir con la obligacion en que estaba al Príncipe de Condé. Dióse la noticia de la intencion de los Franceses, y de la que el Rey mi señor tenia en no faltar á quanto fuese de su conveniencia, no tomando ninguna resolucion sin su respuesta; la qual fue sacrificar todos sus intereses y persona por la causa comun, siendo mas de estimar quando al mismo tiempo, por sacarle de nuestro partido los Franceses, le ofrecian mas de lo que podia desear; y así recibida esta respuesta, se despacharon poderes á Don Antonio Pimentel, para que ajustase la paz segun las proposiciones del tratado; el qual en parte se mudó quando nos juntamos para su conclusion, como referiré adelante.

A los 16 de Abril llegó correo de haber ajustado Don Antonio suspension de armas, y que en el tiempo de ella nos viesemos su Eminencia y yo para la confirmacion del tratado, y ajustar el casamiento del Rey

Christianísimo. Fue muy bien recibida esta nueva, que la despachó Don Antonio, aún antes de haber llegado nuestra respuesta á las proposiciones que remitió, y así se esperó volviese á avisar el dia que habiamos de estar en los confines. Hizólo, llegando correo á 3 de Junio, con noticia de haber ajustado los tratados en la conformidad dicha, y que se señalaba para que concurrieramos en la frontera, de los 20 á los 24 de Junio; con que sin dilacion empezé á disponer mi jornada para el dia 8 del propio mes que executé, y habiendo llegado á san Sebastian antes que el señor Cardenal á su frontera, pareciendo se habia detenido mañosamente para llegar despues que yo, queriendo fuese causa de irle á ver, Don Antonio Pimentel llegó á san Sebastian: enviéle á visitar á su Eminencia, y á mí me envió á Monsieur de Lioné, siendo lo primero que se trató, la forma en que habiamos de concurrir en las conferencias, diciendo el señor Cardenal, que por su dignidad no podia en su propia casa ceder el lugar, observándose así en Francia, y no como en España, que es estilo asentado darlo los Cardenales. Insinuaron tambien, que habiendo llegado posterior, y achacoso de la gota, yo era el que debia irle á visitar. En fin, se escusó por no ser tratable dexar de correr con igualdad; y habiendo señalado para mi asistencia la plaza de Fuenterrabia, siendo cerrada, y el señor Cardenal para la suya á san Juan de Luz, que no lo es, su Eminencia y sus Ministros, no dexaron de tener escrupulo injusto de que entrase en Fuenterrabia; y así se pasó á disponer hacer en la Isla llamada de los Faisanes en el rio Vidasoa (suponiendo pertenecia á ambos reynos) una casa de madera, que fabricada con igualdad, fue el sitio de las conferencias.

El dia 12 de Agosto se le dió principio, y brevemente se conoció habia de consistir la disputa principal-

palmente en dos puntos: uno en el modo de ajustar la satisfaccion del Príncipe de Condé; negocio en que la magestad y autoridad del Rey mi señor estaban empeñadas, pues debaxo de su real palabra tomó el Príncipe su proteccion, habiendo merecido con sus servicios se le cumpliese, no obstante las instancias que repetidamente hize, para que no por sus intereses se dexase de efectuar un bien tan grande como el de la paz. Los Franceses se oponian á las conveniencias del Príncipe por la propia causa que nosotros la solicitabamos, diciendo, que directamente se habia opuesto á su señor natural, pues era su vasallo, como inmediato á la corona, por primer Príncipe de la sangre; y el mal exemplar que les quedaria para adelante. Que tenian en la memoria lo que sucedió en la paz de Madrid, ajustada entre el Emperador Carlos V.° y Francisco I.°, pues hallándose prisionero, no solo no se pudo conseguir el perdon de Borbon (de quien es quarto nieto el Príncipe); pero ni aún incluirle en la paz, ajustándose sin esta circunstancia.

A estas razones con que procuraban excluir al Príncipe, no faltaba quien de nuestra parte dixese, que el Rey mi señor, y sus Ministros, cumplian con solicitar buenamente los particulares del Príncipe: que aunque no se consiguiesen tan ventajosos como se deseaba, por esta causa no se habia de aventurar el bien comun de la paz, ni aún las particulares conveniencias de la Monarquía de España. Que si no hubieramos instado tanto como se hizo, en el punto tocante al Príncipe, sin duda se hubiera concluido la guerra mucho tiempo antes, y adelantado en la restitucion de mas plazas, que nos hubiera hecho la Francia, y es testigo el señor Cardenal, de que así hubiera sucedido. Que no se negaba de la conveniencia que nos habia sido el pasarse el Príncipe á nues-

tro partido; pero tambien se habia de tener presente, que siempre que estos señores Franceses lo habian hecho, el primer motivo suyo, no fue cariño que nos tienen, sino haberseles ofrecido ocasion en su patria con su Rey, ó sus Ministros, y estar mal seguros de ellos; por cuya razon admitieron siempre las negociaciones que por nuestra parte se hicieron con ellos. Que aunque en la ocasion presente el Príncipe no lograse sus intereses tan aventajadamente como se habia propuesto, en fé de la palabra del Rey mi señor, no era dudable, que así S. M., como otro qualquiera, ofreciéndole disgustos y embarazos, admitirian este partido, como el Príncipe lo hizo; no ignorando, como no lo ignoraria, que Carlos V.º hizo la paz referida, sin incluir en ella su quarto abuelo, que le habia servido.

A todo esto añadieron, que la resistencia que el señor Cardenal hacia en este punto, mas consistia en ser mañosa para adelantar las conveniencias de la corona Francesa, que en atrasar las del Principe, porque era fácil de conocer la diferencia que era para su Rey, el no concederle lo que antes se le habia asegurado, quedándose con las plazas; porque la situacion de España la haria pasar por todo. Ademas de que hecha la paz, una persona de tanta suposicion como la del Príncipe, inmediata á la corona, no ignoraba su Eminencia, que los mismos naturales habian de solicitar su vuelta al reyno, y que experimentando esto, aunque no fuese restituido en todos sus intereses, á pocos dias con su asistencia, lo habia de conseguir; con que mi solicitud motivaba lo propio que los Franceses deseaban en este particular.

No obstante esto, permaneciendo en la grandeza del Rey mi señor el credito de su palabra, y teniendo presentes los servicios del Príncipe, quiso venir antes en

ce-

ceder en las conveniencias, que para su Monarquía podia adquirir, que faltar á la menor cosa de las que habia ofrecido al Príncipe, ni que dexase de lograr su mayor utilidad, como la consiguió; siendo singular exemplo para los siglos venideros, la generosidad de ánimo que asiste en mi Rey.

El otro punto fue, querer el señor Cardenal, que el matrimonio de la señora Infanta fuese el pretexto de la paz, y la restitucion de las plazas, y que no hiciese la renunciacion, como se habia hecho en otras ocasiones; lo que disputado, se consiguió capitular lo propio que en la boda de la Reyna madre de Francia, hermana de mi Rey, el año de 1613, con las mismas fuerzas en la renunciacion, y en la decencia, y con las propias circunstancias en el dote mismo. Que vendria el Rey Christianísimo á la frontera á recibir á S. M., enviando primero á pedirla con Embaxador extraordinario, como lo hizo, llegando á Miranda á 15 de Octubre el Duque de Agramont; y que yo con poder de S. M. Christianísima, me desposase con la señora Infanta. Que por la felicidad de este matrimonio, y por la universal conveniencia se firmarian unas pazes constantes, ciertas y seguras por ambas Monarquías. Y últimamente, que el Rey mi señor, ofrecia ir con su hija hasta la frontera, por el amor que tiene á su hermana, y por lo que deseaba ver á su sobrino.

Estas fueron las circunstancias con que se capituló este matrimonio, y antes de referir las de las pazes, traeré á la memoria sucintamente, como se hicieron las mas modernas de los tiempos antecedentes.

El año de 1544 el Emperador Carlos V.° ajustó paz con Francisco I.° Rey de Francia, hallándose éste invadido de dos exércitos, uno del Emperador, que por la campaña sojuzgaba muchas plazas, hasta cerca de París,

rís, y otro del Rey Enrique VIII.° de Inglaterra; auxiliar por la parte de Picardia; ofreciendo dar al Emperador el Estado de Milan, ó los Condados de Flandes, de Charloes, y de Borgoña, para que una hija de S. M. Cesarea, ó su sobrina, hija de Don Fernando Rey de Romanos, casase con Carlos, hijo segundo de dicho Rey de Francia; y por sobrevenir á este Príncipe la muerte antes de tener edad para efectuar el matrimonio, no se executó.

Hubo otra paz en el año de 1549, despues de la batalla y expugnacion de san Quintin, en que los Franceses en diferentes partes, aunque restituyeron gran cantidad de plazas, se quedaron todavia con Juriquier, Villanueva, Piñarol, y los castillos del Marquesado de Saluso, con el pretexto de empeño, hasta averiguar el derecho que decian tenian en los Estados de Saboya; y con las Ciudades Imperiales en los confines de Alemania, de Mest, de Juz y Verdum.

La última de las que refiero, y ha habido antes de la presente, fue la del año de 1598, en que por nuestra parte en Picardia se restituyeron seis plazas; y en la misma Bretaña una, que era la que habia quedado de lo que en Francia, durante la liga Católica, habian ocupado las armas Españolas.

Habiendo dado principio (como tengo dicho) á 12 de Agosto á las conferencias, que fueron veinte y cinco en ochenta dias; el de 19 de Noviembre, con asistencia de ambas naciones, y con particular alegría, leídas y firmadas las capitulaciones del matrimonio, se publicaron las pazes; cuyos capítulos en substancia son:

Que hallándose el Frances en los Estados de Flandes, con veinte y quatro plazas nuestras, entre ellas Dunquerque y Mastric, de que no se trató por estar entregadas

das á los Ingleses, se quedasen con Gravelingas, Bolburque, Edin, Bapama y Arras, en el país de Artois, y en el de Enao con Quenso y Landresi, y en el Ducado de Luxemburg con Momedi, Dambilés y Fruimbila; y por convenirnos para recuperar á Dunquerque la plaza de Berjas, resistiendo el señor Cardenal su restitucion, fue preciso trocarla por Felipe Villa, en el país de Eliera; y asimismo, en el propio le dimos á Maria Amburg en trueque de Labases, que nos incomodaba en el país de Lila.

Volvieronnos en Flandes á Ipre, Vergas, Fulnés, Dirmua, Menin y Audenanda.

En lo tocante á Cataluña se ajustó, que restituían las plazas en que se hallaban; pero en quanto á los Condados, que habian de quedarse con el Rosellon, y volvernos el de Cerdeña; y que para el de Conflend se habia por ambas partes de nombrar Diputados, para que dividiéndole, agregasen al de Cerdeña todo lo que de él se incluía en los Pirineos, y al de Rosellon todo lo llano, que está en otros montes llamados Ante-pirineos.

Fenecidos los tratados, que directamente pertenecian á las dos coronas, se pasó al ajuste de los aliados, incluyendo en la paz á los Duques de Saboya y Modena: que al primero volveriamos á Berzelí, y los Franceses por su trueque á Valencia del Poó; y que nos entregarian á Mortara; que ambos tenian en el Estado de Milan, y por ella les diesemos á Xetelet, que ocupabamos en Picardia; y porque constaba haber vendido el Duque de Saboya al Rey de Francia las plazas de Susa y Piñarol, se quedasen con ellas.

En lo tocante al Príncipe de Condé, se ajustó le volviese el Rey Christianísimo á habilitar para la sucesion del reyno, y los bienes hereditarios; que el oficio de Ma-

Mayordomo mayor se diese al Conde de Eguin, y por su falta entrase su padre, á quien tambien se le dió el gobierno de Borgoña, que habia estado en su casa, restituyéndole ademas los gobiernos de Dijon, san Juan de Lona y Belagarde, que siendo suyas, estaban en el Ducado de Borgoña.

Por lo referido dimos, para que se incorporase en la corona de Francia, en el país de Enao, la villa de Avenas, y se vino á instancia del Rey Christianísimo, en sacar la guarnicion del castillo de Tuliens, y volverle al Duque de Neoburg, que desde el tiempo del Emperador Carlos V.°, que se lo habia quitado, lo poseíamos.

A los Franceses que habian seguido al Príncipe, se ajustó se restituyesen sus bienes; pero los oficios que antes tenian, no, por ser vendibles; y valuándose en 500@ escudos, se obligó á pagarlos el Rey mi señor, y dar otros tantos al Príncipe de Condé, para que satisfaciese sus deudas, y lo que le estuviese debiendo, segun lo capitulado.

Hallándose desposeído de sus Estados, quando vino al partido de España el Duque de Lorena, desde el año de 53, dió motivo para su prision, que se executó, y estuvo retenido en Toledo al tiempo del ajustamiento de esta paz; y aunque el Duque Francisco de Lorena su hermano, el año de 57 se habia pasado á la parte de Francia con las tropas de su hermano, que se le habian entregado, y los bienes que poseía en los Estados de S. M. Católica; pero no obstante esto, prevaleciendo la piedad del Rey mi señor, incluyó en la paz al Duque, sin alterar lo que él antes de su prision habia ajustado con Francia, que venia á ser, que le volviesen toda la Lorena, desmantelando todas las fortificaciones de Lanci,

y

y quedando el Rey Christianísimo con el Estado de Bar. Al Duque se le dió la libertad, y tres meses de término para aceptar, ó no estas condiciones. En esto despues hubo alguna variacion, como el señor Cardenal habrá dicho.

Al tiempo que esto se ajustaba, se hallaron con su Eminencia Embaxadores de Portugal, que procuraron embarazar la paz, ofreciendo entregarles á Tanger, Oporto y á Viana, y formar una armada de doce baxeles, que enviar á las costas de Cataluña, y tres millones de escudos de oro, pagados en cinco años, mostrando firmas en blanco del Duque de Berganza, y del reyno junto en Cortes, para que les pusiesen la ley que gustasen los Franceses; pero no siendo admitidos sus consejos y proposiciones, el señor Cardenal los desengañó, y se ajustó, que enviase S. M. Christianísima un Embaxador (como lo hizo) á Portugal, advirtiéndoles los desampararia totalmente, si dentro de tres meses no se reduxesen al servicio de su tio el Rey Católico, mandando saliesen de la Francia todos los Portugueses; que nunca los ayudaria directa ni indirectamente; y que qualesquiera subditos suyos, que sirviesen á Portugal, los declaraba por traidores, y que S. M. Católica, y sus Ministros los pudiesen castigar, siempre que los hiciesen prisioneros, como á tales; pero que si dentro del término referido se ajustasen á la obediencia de su legítimo y soberano señor, el Rey Christianisimo interpondria su autoridad, siendo medianero para que consiguiesen perdon de sus yerros, quedasen con sus bienes y leyes, y en el estado en que se hallaban antes del levantamiento. Hizóseles notorio lo referido, y se quedaron los Portugueses en el mismo sentir que antes.

Fue otro capítulo de la paz notificar á S. M. Católica la entrega de la Alsacia, con tal de dar el Rey de Fra-

Francia los dos millones prometidos por el tratado de Alemania, para el Archi-Duque de Inspurg; circunstancia que afianzó mas el derecho del Rey Christianísimo, y en que no se opuso mucho de nuestra parte, por tenerlo ajustado antes los Alemanes así, hallándose él en posesion; siendo quien las dá, ó mantiene á los Reyes y Príncipes, el filo de la espada, y las leyes por donde se resuelven sus pretensiones.

Ajustóse tambien, que Francia no habia de dar socorro para lo tocante á Dunquerque á Inglaterra. Unió su Rey desposeído á Fuenterravia, á los fines de las conferencias, y no se trató nada en razon de su restitucion.

Fue Dios servido de que se concluyesen los tratados con tan particular gusto de ambas naciones, que pareció quiso mostrar que está era obra suya; pues aunque por evitar los inconvenientes de ajustarse por la diferencia natural de ellas, se dispuso al fabricar la casa en la Isla, que no pudiese haber comunicacion de una parte á otra; los Franceses la hallaron, y por donde pasar á la nuestra el primer dia, siendo agasajados; y pasando los Españoles á su quartel, les sucedió lo mismo, continuándose desde éste hasta el último, sin que hubiese mas intento que reciprocos y repetidos agasajos, ni otros discursos, que sentimientos de la porfiada duracion de la guerra, con igual deseo de la continuacion de la paz; siendo generales estos dictámenes, sin tener parte la razon politica en los principales, ni alterar en el otro género de gente tan justo y amigable sentir; no acasionando embarazo el ordinario de la diferencia de los trages, y de las lenguas, uniendo Dios en esta ocasion naciones que tan diferentes hizo, pues lo mas ordinario en semejantes actos fue, que los Ministros Franceses juzgaron por la mayor conveniencia de la corona de su Rey, mantenerse

en

en los límites de Francia, y los Españoles lo contrario, queriendo aquellos emplear el poder en la union, y la grandeza en no dividir sus fuerzas, como sucedió al Rey Luis XI.°, que le pareció caerle lexos los Países Baxos para casar á Carlos VIII.° su hijo, con la heredera de Borgoña, juzgando de mayor conveniencia la de Bretaña, quando en el primero juntaba á sus Estados otros continuados, que tenian unas mismas costumbres, hablaban una misma lengua, y se gobernaban por unas propias leyes.

Asimismo los Franceses han dexado las conquistas y dominios de la nueva Francia, y otros no lexos de su reyno. El Emperador Carlos V.° casó con la Reyna de Inglaterra, á su hijo Felipe II.°, y pareciéndoles á los Españoles, que el estrecho de Magallanes, y la Provincia de Chile, están á corta distancia, descubrieron el estrecho de Mayrés. En fin, estas (en el entender de sus conveniencias) tan contrarias dos naciones, las conformó tanto Dios como se ha dicho en la ocasion referida.

Fenecida la paz, se despacharon ordenes para su execucion, y se envió á que las ratificasen los señores Reyes; con cuyo motivo el señor Cardenal se encaminó á París, y yo á Madrid en busca del mio, donde entré á 5 de Diciembre, empezándose desde luego la disposicion de la jornada de S. M. á 15 de Abril del año de 60; y habiendo llegado á san Sebastian, y ajustado su Eminencia y yo las diferencias que se ofrecieron entre los Comisarios nombrados para la division del Condado de Confien, en virtud del poder que S. M. Christianísima me habia dado, se desposó la señora Infanta á 3 de Junio, y hechas las renunciaciones de los reynos, á 7 fueron las entregas, y jurada la paz por los dos Reyes, y cada uno se volvió á su Corte, llegando á la de Madrid el mio

á

á 26 del propio mes, quedando yo en Fuenterrabía á fenecer con el señor Cardenal algunas dependencias; las quales concluidas, seguimos á nuestros amos.

Estos fueron los capítulos de la paz, y circunstancias de la boda, referida con extension, por obedecer á su Eminencia, y enterar de ellos, como me mandó, al señor Cardenal de Richelieu.

Luego que S. M. hubo llegado, se aplicó todo el cuidado á la guerra de Portugal, enviando ordenes á Flandes é Italia, para que encaminasen sus Gobernadores las tropas con que se hallaban, tratando de aprestar armada, para con uno y otro dar principio á la conquista, para la qual luego que el señor Don Juan de Austria volvió de Flandes, se le declaró ser Generalísimo de ella; y habiendo esto sido antes de la conclusion de las pazes, despues de ellas, hubo quien juzgaba mas conveniente, que el señor Don Juan volviese á Flandes, y que esta conquista se encargase á diferentes Generales, queriendo yo la disposicion de todo para mí, asistiendo en el principal exército, ó en parte donde pudiese yo cuidar de ello; pero resistiendo este intento vivamente S. A., y el de quererle enviar al apresto de la armada en Cadiz, no dió lugar á que se declarase estotro, y así prosiguiendo en las prevenciones para la campaña, le ordenó S. M. pasase á la frontera, deseando evitar el descredito, que de dilatar esta guerra se originaba, y por no dar lugar al enemigo, para que lograse lo que con el beneficio del tiempo suele suceder. En fin, juntos en Badajoz 12@ infantes y 5@ caballos, se discurrió en lo que se podia obrar, teniendo presente lo que en aquella Provincia embaraza la calor entrando el verano, ofreciéndose ir á ocupar las plazas, que divide Guadiana ácia la parte de Andalucia, no siendo muy dificultoso,

por

por hallarnos con Olivenza, y que nos fuera de conveniencia para alojar nuestra gente, mientras duraban los calores. No se juzgó esta operacion por bastante, creyendo que si se obrase así, quedaria descubierta la parte de Alcantara, en donde el enemigo, sino mudabamos de intento, nos haria gran daño. Discurrióse tambien en sitiar á Jerumeña, plaza cercana á Olivenza, que está á la parte de Portugal sobre Guadiana, y se halla bien fortificada, aunque pequeña; pero el enemigo tenia sus tropas juntas cerca de Yelbes, la guarnicion con lo mejor de ellas, y á nosotros nos era forzoso dividir las nuestras, fortificandonos á una y otra parte de Guadiana, que con facilidad se esguazaba, y se debia creer antes de ponernos en defensa, que el enemigo intentaba el socorro; y aunque siempre juzgabamos, que nos tendria conveniencia venir á las manos, nos pareció justo desestimar el peligro de que nos hallase divididos con una ribera, y una plaza enmedio.

Otro discurso se encaminaba á sitiar á Campomayor, plaza que aunque no es la mas fortificada, no lo está poco, y era preciso que durase muchos dias su sitio, hallándose muy guarnecida, y habiendo de ser grande la circunvalacion; embarazando mas el calor, por estar en parte seca, sin agua, ni arboles, temiendo que esto sin riesgo del enemigo, nos obligase á levantar.

La dificultad de executar qualquiera de las cosas referidas era grande, y la necesidad no menor de intentar obrar algo con el exército ya junto. Y así, á 14 de Mayo salió S. A. de Badajoz, dió vista al enemigo, que se hallaba junto á Yelbes, marchó la vuelta de Arronches, que está quatro leguas de Campomayor, y otras quatro de Portalegre. No tenia mas fortificacion que un recinto antiguo de piedras, y poca guarnicion, y asi se ocupó luego, desde donde avisó S. A. ser su designio pasar á

to-

tomar á Portalegre ; y guarneciendo entrambas plazas, tomar puesto sobre el Tajo, y fortificarle. No pudo obrar este intento por falta de víveres, siendo necesario grandes comboyes, y no siendo tratable separar el exército sin estar fortificado Arronches, estando el enemigo tan cerca, y que venia marchando; que sabido por S. A., salió en su busca, y adelantándose con la caballería á reconocer su postura, y no darle lugar, si estaba arrepentido, de que se retirase, no pudo conseguirse, porque teniendo antecedentemente noticia de nuestra marcha, en la obscuridad de la noche se retiró; con que imposibilitado de poder executar el primer intento, resolvió aquartelar el exército cerca de Arronches, y fortificarle regularmente, en lo que habiendo trabajado, y dexándole en defensa, y guarnecido con 2@ infantes y 400 caballos á cargo de Don Ventura Tarragona, se retiró á Badajoz.

No dexó de dar cuidado á los Portugueses la entrada referida, y el serles preciso acudir á la oposicion de Galicia y Castilla la vieja, destituidos de socorros forasteros por la paz, como lo mostraron, pues solicitaron enviar á Madrid persona, que introduxese negociacion. Y habiéndoseles permitido y venido, propuso el riesgo tan grande en que estaba la Religion en Portugal, si S. M. no daba lugar á alguna buena concordia; que sin deponer el Duque de Berganza la dignidad régia, en que la resolucion del reyno le habia constituido, le sería forzoso, por conservar la autoridad, perderlo todo. Oida la proposicion, fue tan sin fundamento, y con tan poca modestia, que no mereció otra respuesta, que despedir la persona que vino, sin mas resolucion que proseguir en la conquista.

Esta (hubo quien dixo) fue yerro grande intentarla en ocasion, que solo se sacó por fruto ocupar á Arronches,

ches, que nò es de suposicion, con tan excesivo gasto como ocasionó el exército que se juntó; no siendo menos sensible el que casi se deshizo, pudiendo haber escusado el traer con anticipacion la gente de fuera de España, quando no se ignoraba no habia forma de aprestar armada; el mas verdadero y único medio, junto con los otros, para la conquista; y ya que habian llegado las tropas forasteras, parece debia escusarse entrasen en Estremadura, sino de paso, y para que quedasen alojadas en Portugal; pues de lo contrario era preciso seguirse la destruccion, que se experimentó en aquella Provincia. ¡Lastimosa cosa! Pues es la principal porque se debe mirar, atendiendo á lo necesaria que es su conservacion, por haber de llevar la carga de la continuacion de la guerra, y así querian algunos que estas tropas hubiesen quedado en Cataluña, que aunque reducida á la obediencia de mi Rey, no se puede negar, que los Estremeños merecen menos el gravamen de los alojamientos, y mientras asistieran en aquel Principado, se podian lograr las conveniencias de hacer en Barcelona sin costa grande, una Ciudadela, no necesaria, por desconfianza de los naturales, sí precisa, para seguridad de ellos, y defensa contra nuestros enemigos, por ser innumerables las experiencias, que han mostrado al mundo, que lo sagrado de los juramentos, no asegura la perpetuidad de la paz, ni el repetir los vínculos de parentesco, evita su rompimiento.

Habiendo sido los sucesos de Inglaterra los que he apuntado, y el Protector habrá referido hasta 13 de Diciembre de 58, que fue quando salió del otro mundo, se siguió, que el dia siguiente á su hijo Ricardo Cromuel, le declarase el Parlamento por Protector, como á su padre; cuya dignidad tuvo de duracion año y medio,

por-

porque aquellas naciones procuraron apartar de sí aquel gobierno, intentando establecer el de una República, que tampoco pudieron conseguir; aunque depuesto el nuevo Protector, y hallándose las armas de Inglaterra en manos del cuñado de Ricardo, y del General Lambert, su Lugar-Teniente, deseaba volver á introducir, que hubiese Protector, por quererlo para sí; y no lo consiguió, porque llamado el General Moné, que estaba en Escocia, encaminó las cosas tan al servicio del Rey desposeído, cuyo partido en secreto seguia, que rompiendo la gente que se le opuso, y preso su General Lambert, consiguió el que los Magistrados pidiesen á su Rey que volviese á su reyno, hallándole esta nueva en Flandes, en la ciudad de Brugués, de donde pasó á Holanda; y asistiendo algunos dias en Breda, y en el Haya, llegó á Inglaterra en la armada que los Parlamentos le enviaron, y entró en Londres en 8 de Junio, en donde fue recibido con particular aplauso y alegria de los subditos.

Antes y despues de estos sucesos, habia mostrado en repetidas cartas para S. M. Católica, lo agradecido que se hallaba por los beneficios de su corona, reconociendo haber sido la principal causa de haberse restituido en la suya, y particularmente en la resignacion con que puso su casamiento en manos del Rey mi señor, eligiendo de las personas que se le propusieron, á la hermana del Duque de Parma, á quien por mayor autoridad del matrimonio, S. M. prohijaba por Infante de España.

Estas demostraciones, y el haber mandado salir al Embaxador de Portugal de su Corte, nos tenia con justa seguridad, de que no olvidaria las grandes obligaciones en que estaba á la Monarquía de España, continuando la paz que se habia declarado, y jurado en Madrid y Londres,

dres, en la propia conformidad, y con los propios capítulos que la del año de 30, con el Rey Carlos su padre, y en lo tocante á restituir á Mastric y Dunquerque, ofreció se tomaria breve y amigable resolucion, y así en fé de lo dicho, se abrió el comercio en todas partes con los Ingleses.

En este estado nos hallabamos con ellos, quando se supo, que la Duquesa de Berganza aplicaba toda su negociacion en Inglaterra, procurando casase el Rey con su hija, ofreciéndole tales conveniencias, que le hiciese faltar á las obligaciones que nos tiene. Ayudó á su intento el Duque de Yorch (á quien S. M. Católica habia nombrado por General del mar Occeano), que se casó con hija del gran Canciller de Inglaterra; que en ella tenia gran mano, y era muy astuto, y muy poco afecto á España. El Rey no consintió en la pretension de Portugal; pero en todos los negocios aumentó la autoridad al Canciller, con lo qual en lugar de tratar del convenio de restituir las plazas, prosiguieron en nuevas fortificaciones de ellas, reforzando sus guarniciones, y suspendió á un Embaxador, que en secreto habia enviado á Parma, los poderes que le habia dado; y finalmente admitió al nuevo Embaxador de Portugal, que ganando al gran Canciller, éste persuadió al Rey, que aceptase los partidos que le ofrecian los Portugueses. Hizo que se ajustasen los Holandeses é Ingleses en algunas diferencias, que sobre la navegacion del mar Báltico tenian, y asímismo interpuso la autoridad del Rey, para que hiciesen lo propio los Portugueses y Holandeses, sobre la satisfaccion que estos pedian de lo ajustado con ellos, en la restitucion del Brasil, admitiendo el casamiento, aún con menos conveniencias que le ofrecieron, que fueron: que entregarian á los Ingleses á Tanger, un puerto prin-

cipal en la India, un millon de oro de contado, otras cantidades á plazos, comercio libre en todos sus Estados, sin obligarse el Rey de Inglaterra á nada, ni aún á romper desde luego. Juróse por ambas partes este tratado, y publicóse por mayor.

Hallábase en Londres por Embaxador de España el Baron de Bartivila, que viendo la resolucion del Rey, se quiso salir de su Corte, pero sabiéndolo el gran Canciller, le envió á preguntar en nombre del Rey, que si tenia órden del suyo para salir de Inglaterra, se lo declárase; y conoceria le queriamos romper la paz, y que él no tenia intencion de hacernos guerra, aunque habia capitulado con Portugal. Suspendió el Baron su viage, y dió cuenta. Ordenósele se estuviese sin dar pretexto, para que el Rey ni sus Ministros se disculpasen con su reyno (que sentia sumamente la falta del comercio con el nuestro), de que faltando nuestro Embaxador, eramos nosotros los que motivabamos la guerra.

Supose en este tiempo haber venido fragatas de Ingleses á Lisboa, y que dió fondo en Malaga una armada suya; y aunque entró con toda amistad, y dió á entender pasaba á Argel, como con efecto fue cierto, no se pudo escusar de prevenir las plazas maritimas, sin impedir el comercio, y despachar avisos en demanda de Galeones y Flotas, que se creía venian navegando, con noticia de los recelos en que nos hallabamos, para que viniesen prevenidos, y entrasen en el puerto, que mejor pareciese al General Don Pablo de Contreras, como lo hizo en el de la Coruña á 15 de Septiembre de 61.

Entre las dos Monarquías Española y Francesa, se corria con grandes demostraciones de amistad, esperando entre ambas próximos y felices partos de sus Reynas;

pe-

pero en España nos hallabamos con sumo cuidado, por la poca salud con que se criaba nuestro Príncipe Don Felipe. Sus achaques á los 11 de Octubre se aumentaron, continuándose de forma, que no siéndole útiles los remedios humanos, se acudió á los divinos, por la intercesion de las imagenes, y cuerpos santos; pero no debiendo de convenir viviese, se llevó Dios al Príncipe, martes primero dia de Noviembre de este año de *61*, quedando todos con general desconsuelo, y llevando este trabajo su padre con la conformidad de un Rey tan verdaderamente Católico, esperando de la inmensa bondad y misericordia de nuestro señor, pagaria en el cercano parto de la Reyna su fé y resignacion, como sucedió; pues Domingo *6* del propio mes á las doce y media del dia, dió otro Príncipe con grandes señales de buena salud, que bautizado se le puso por nombre Carlos Joseph.

Hallándonos con el cuidado referido de la enfermedad del Príncipe, quando mas apretado estuvo, y quando se juzgaba que la pena no podia ser mayor, la experiencia nos desengañó, con que hay circunstancias y casos que la aumentan; pues á 28 de Octubre llegó un despacho del Conde de FuenSaldaña (que desde que se concluyó la boda, asistia como Embaxador extraordinario en Francia), en que avisaba, que el Rey le habia ordenado, que dentro de veinte y quatro horas sin verle, ni à la Reyna, saliese de su Corte; que habia mandado, que en la frontera no se diese paso al Marques de la Fuente, que de Alemania venia por Embaxador ordinario, ni al Marques de Caracena dexasen pasar á España; y que esta resolucion tan violenta, no se habia podido remediar, y así habia executado la órden saliendo de París; juntándose á es-

esto, que el Obispo de Ambrum, Embaxador ordinario en Madrid, avisó tenia órden de su Rey para salirse luego de la Corte. Novedad tan poco esperada, dió justo sentimiento y cuidado, obligando á discurrir, que los Franceses deseaban romper la paz, arrepentidos de haberla hecho; pero habiendo estado conmigo su Embaxador, y diciéndome los motivos, que habian movido á su Rey á tomar aquella resolucion, se pudo juzgar, que solo fue un primer ímpetu de Rey mozo, por haber creído con notable facilidad, que el Baron de Batibilá, Embaxador nuestro en Inglaterra, habia tenido órden para lo que sucedió en Londres (que referiré despues); pero satisfecho en parte el Embaxador, se detuvo, y se empezó á tratar de la composicion de esta materia, que se originó de un encuentro que tuvo el Baron con el Embaxador de Francia, en el recibimiento del de Dinamarca; pasando tan adelante, que vinieron á las manos, siendo tan porfiada la pendencia (puesto el pueblo de parte de nuestro Embaxador), que murieron muchos Franceses, y habiendo llegado el Duque de Yorch, y sacado la espada, y mucha nobleza con él, obligaron á ceder al de Francia, que se retiró con harto peligro herido en un ojo.

Motivó este suceso el ser antigua pretension de Francia, que preceda su Embaxador al nuestro. El Pontifice Sixto V.° decidió en favor de los Franceses este punto en Roma; con que nuestro Embaxador nunca volvió á concurrir con el de Francia. En Alemania no le tiene, porque no quieren aventurar el que se declare por nosotros la precedencia; debiéndose creer así por la razon que nos asiste, y que nos la guardan por las alianzas, y repetidos parentescos de la Casa de Austria. En Venecia, aquel Senado ha procurado siempre escusar las concur-

currencias de los Embaxadores de los Reyes, y así está sin declararse por ninguno. En Inglaterra en esta materia ha habido variacion, y algunas veces se ha disputado con sucesos diferentes.

Parece que el Baron de Batívila había ajustado con el Conde de Soisons, Embaxador extraordinario de Francia en aquella Corte, no concurrir juntos nunca en las funciones, sino que el primero que llegase, quedase en ella. Vuelto á Francia el Conde de Soisons, y no satisfechos de lo que habian ajustado aquellos Magistrados, ordenaron á Monsieur de Estrades, Embaxador ordinario que enviaron, dixese al nuestro, que no pasaria por lo que su antecesor, sino que le habia de preceder, teniendo órden de hacerlo así. Llegó la ocasion de la entrada del Embaxador de Dinamarca, y el Baron llegó primero que el Embaxador de Francia; el qual intentó tomarle el lugar, y empezando á defenderle su familia, se trabó la disputa referida, y sabido el suceso de ella, el Rey Christianísimo tomó la resolucion que se ha dicho, con el disgusto del deslucimiento de su Embaxador, y sobre todo, por creer que el nuestro no se habria resuelto sin particular órden á tan grande empeño. Es cierto, que la resolucion del Rey de Francia, fue sin parecer de sus Ministros; si bien despues concurrieron en mantenerla, hasta que con la satisfaccion se diese temperamento al caso. El que en mi tiempo se habia tomado fue, asegurar al Rey el Baron, que habia obrado sin órden, y en demostracion de castigo, se le mandó salir de Londres, nombrando por su sucesor á Don Esteban Gumarra, á quien se le ordenó, que observase los estilos antiguos. No dexé concluida esta materia; pero con esperanza de que se haria, y así me prometo se habrá ajustado con gusto, y con-

conveniencia de ambos Reyes.

Habiendo sido uno de los motivos mas principales para ajustar la paz con Francia, el vernos desembarazados de aquella guerra, para proseguir con todo el ardor posible la de Portugal, que debia tener ocupada toda la atencion, honra y pundonor de España, era el único deseo para que esto tuviese aquel efecto, que tanto se apetecia, y que dictaba la razon y justicia, que estaban de nuestra parte, ajustar antes los medios para que fuesen conseqüentes á los fines; cuya materia era sumamente dificultosa, por lo empeñado que se hallaba el patrimonio real, los pueblos exâustos y consumidos con continuadas contribuciones, con que habia sído preciso sirviesen para defensa de la Religion Católica, y de la Monarquía en guerras de tanta duracion. Atrasaba ademas de lo dicho, este intento, el haber dilatado la salida de los Galeones en que fue el Conde de Santisteban, y mas con el accidente que padecieron al partir de Cadiz, de que se seguiria precisamente no poder volver á tiempo, para lo que se deseaba; añadiendose á esta consideracion, los temores que podia ocasionar el nuevo ajuste de Inglaterra con Portugal, de que resultaba poca seguridad en el comercio con las Indias, y así fue preciso pensar en diferentes medios, para que los hubiese, y no se dilatase la conquista de Portugal. Y despues de discurrir en todos, se eligió por el mas pronto el de una moneda nueva, y ir consumiendo la antigua, que consistia en partir la pieza de cobre, que valia dos maravedís, en quatro partes, y darle á cada una valor de ocho maravedís, echándole la quarta parte de plata, con que les parecia á los que eligieron este medio, que el Rey interesaba mucho, que el pueblo perdia nada, y el manejo de ella se facilitaba.

A

A esta resolucion que se juzgó por precisa, no fueron menos los inconvenientes que se le siguieron, no ignorandolos aún los menos prácticos, teniendo en la memoria la alteracion que en tales ocasiones habia habido siempre en los precios de todas las cosas, no solo en tiempo de mi Rey, pero en los antiguos de sus gloriosos progenitores, siguiéndose á esto el remedio ordinario de bajarla con notable daño de los pobres, y conocida pérdida de los que por falta de otra, les cogió con la mal acreditada; siendo cierto, que quien la recibió mayor en todas ocasiones fue la hacienda real, por lo poco que en las pasadas fructificó este arbitrio; pues ordinariamente con brevedad fue preciso reducir la moneda á menor valor, dando ocasion con esto á que se introduxese en las bolsas reales aún lo que no les pertenecia, con que en tales casos se hallan llenas; y lo que en ellas se perdió, y los atrasos experimentados en la fábrica, siempre vino á ser mas que el util que se discurrió tener; no siendo menor inconveniente el suspender las resoluciones por arbitrio del pueblo, ó riesgo de sus movimientos, ocasionándolo la carestía, ó falta de las cosas necesarias, y en particular del pan, que en tales casos, licenciosos los pueblos, han obligado á no proseguir en las determinaciones.

A estos reparos se seguian la facilidad con que falsearian esta nueva moneda los naturales y los extrangeros; y el útil con que la introducirian, mezclando en lugar de plata estaño, dificil de conocer con el cobre; y siendo preciso, tanto por el util que se pretendia para el Rey, como por consumir toda la moneda antigua de vellon, labrar de estotra siete millones, de conocido se perdia millon y medio de plata, quando tanta falta habia de ella, sin esperanza de poder recobrarla; pues si se

se intentára, fuera mayor la costa de separarla, por la poca cantidad que á cada pieza toca, que la conveniencia.

No se dilató mucho en experimentar con esta nueva moneda los inconvenientes referidos; pues habiéndose empezado á labrar en dos formas, una, que llaman Segoviana y de ruedas, y otra cortada, que era de martillo, esta última se empezó á conocer en gran parte falsificada, con que no queriéndola recibir los mercaderes, ni demas gente de trato, llegó casi á faltar el comercio, y aún los mantenimientos ordinarios, con lo que fue preciso acudiendo al remedio que otras veces, mandar que no pasase esta moneda cortada, y que acudiesen con ella á las casas donde se labraba la otra, para que por cuenta de S. M. se trocase. Y este no fue tan suficiente reparo para las calamidades, que las mudanzas expresadas ocasionaron, como necesitaba el trabajo que la República padecia en aquella ocasion; el que sin duda se continuará, mientras no se desengañen de que es necesario para el buen gobierno del reyno, no diferenciarse de lo restante del mundo en esta materia, disponiendo que el vellon no sirva de mas que de acabalar cuentas, ó para las menudencias que se compran; porque en presumiéndolo caudal, y teniéndolo por tal, se perderá el credito, dificultará el comercio, y se continuarán las penalidades que se han experimentado, por ser infalible que la muchedumbre de él, no es hacienda, sino destruccion de las provincias, y que tiene semejanza con el pecado, que sabiendo nos condena, destruye, y causa la perdicion eterna, le conservamos sin tomar resolucion de aplicar forma para de una vez vernos libres de él; en cuya inteligencia, debia haberse pensado unicamente en asegurar la plata con abundancia de liga, para que usur-

usurpasen menos los enemigos de la corona, y faltase la ocasion de alterar las monedas, utilizándonos nosotros de lo que despreciamos, y en lo que hallan ellos copiosos frutos. Esto no será fácil mientras persevere la moneda que corre, por el defecto del valor intrinseco que padece, y cantidad grande que se intentaba labrar; originándose las mas veces estos daños, y los demas de las Monarquías, de que los naturales obran en unas ocasiones como si no hubiera maña en otros, qual si fueran eternos, regulando los reynos, no conforme deben considerar su perpetuidad, sino segun la duracion que se prometen los que tienen parte en el gobierno, dexando á los venideros lo que ellos no alcanzaron á facilitar.

Esta diversidad de sucesos, como fueron la falta de un Príncipe, darnos Dios otro, la venida de los Galeones grandemente interesados, la forzosa resolucion en la suspension de la moneda, los inconvenientes que de su fábrica resultaron, el suceso de Francia, que aunque de nuestra parte se procuró dar á entender la sincera intencion con que se procedia, y la bastante satisfaccion que se habia dado, se ignoraba la resolucion del Rey, haciéndola sospechosa el saber que habia parido la Reyna un Delfin, y que no se participaba á su abuelo esta nueva; y aunque no se concluia lo ajustado entre el Rey de Inglaterra, y la Duquesa de Berganza, mas se atribuía a la dificultad que habia en Portugal para cumplir lo ofrecido, que á novedad en la resolucion, con que no faltaba el cuidado de aquella nueva guerra.

Los malos sucesos referidos, oprimieron mi ánimo: los buenos, de alivio y de disculpa no me servian: el remedio no era fácil; con que á 8 de Noviembre sentí al-

gunas indisposiciones que se juzgaron leves los primeros quatro dias. Al quinto pasé de Palacio adonde asistia á mi casa, y aunque creí poderme levantar para el bautismo del Príncipe, dandome un accidente, se creyó no volveria de él. Repitióme otro á la tarde, y juzgando sería el último, á toda priesa me confesé con el Cura de la Parroquía.

Recibí los Sacramentos, y al testamento que tenia hecho, añadí un codicilo, y en el poco tiempo que me quedó, traté de disponerme para el negocio de mayor importancia, y á las once y quarto de la noche á 16 de dicho mes, fue Dios servido de que se terminasen mis dias, habiendo sido primer Ministro de mi Rey 18 años, durando el favorecerme hasta mi muerte, pocas veces usado en el otro mundo, por la inconstancia con que trata á los que mas asiste la fortuna.

Estaban á esta hora en mi Ante-cámara (segun entendí) los que no creian era cierta mi falta, discurriendo en la disposicion que en mi tiempo se dió al gobierno; materia la mas ordinaria de las conversaciones, y el mas comun error de los que viven baxo de la precisa servidumbre en que nacieron, contra lo qual, aunque se les salve lo que aventuran en la vulgar facilidad, siempre les queda el desayre de lo inutil; debiendo atender mas á evitar estas conversaciones, casi todos los que por su calidad nacieron para vivir como los menos.

Luego que salí del otro mundo, me hallé en el sitio donde vuestras Eminencias me vieron suspenso, con la novedad que tan impensadamente me habia sucedido; pero habiendome advertido lo que en mi nombre Don Fernando de Contreras habia solicitado, he referido los sucesos de mi tiempo, escusando algunos, y las cir-

cuns-

cunstancias de otros, por no hacer mas prolijo mi discurso. Conozco lo habrá sido mucho por faltar á esta conferencia el adorno que tuvieron las antecedentes, contando en ellas vuestras Eminencias el arte con que adquirieron el grado de primeros Ministros, y las cavilaciones y máxîmas perversas, de que usaron para mantenerse; de que yo no tuve necesidad, por haber consistido mi fortuna en lo favorable que me asistió siempre la gracia de mi Rey.



DISCURSO

POLITICO ECONOMICO,

SOBRE

LA INFLUENCIA DE LOS GREMIOS EN EL ESTADO, EN LAS COSTUMBRES POPULARES, EN LAS ARTES, Y EN LOS MISMOS ARTESANOS.

NOTA DEL EDITOR.

Por mas diligencia que hemos hecho para descubrir el cierto autor de la presente obra, no ha sido posible conseguirlo. Ella se presenta al público sin la recomendacion que pudiera darla el nombre del que la produxo, que en nuestro concepto seria bien conocido entre los sábios; pero esta falta hará que brille mas su mérito, dándole la estimacion que merece.

El tiempo en que se escribió, aunque no podemos seguramente fixarle, parece que su estilo no le hace muy distante del nuestro. El argumento que propone, y que tan felizmente desempeña, es de los mas interesantes al Estado; y se le ve seguido con delicados discursos, bellas comparaciones, refinada crítica; y últimamente con novedad en los pensamientos, y verdad en las narraciones.

Pero sin embargo de estas bellezas, y de juzgar muy util su publicacion, notamos que en su locucion, frases, y artificio oratorio, con que se pasa de un discurso á otro, que

que los Retóricos llaman *transicion*, guarda todo el carácter del estilo Frances; cuyo defecto, aunque nos esforzaramos á honestarle, jamas dexaria el público de conocerle. Con todo creemos que éste halle en su leccion toda la satisfaccion que deseamos, que es la unica recompensa que de nuestras fatigas pretendemos.



Antes que entremos á tratar de las virtudes del trabajo, y de sus influencias en las costumbres populares, es necesario dar al público unas noticias mas claras, y sólidas de lo que constituye verdaderamente pueblo en el Estado.

Definicion del pueblo en general.

¿Qué cosa es pueblo? En Grecia y en la antigua Roma, significaba la nacion entera; pero entre nosotros, que no somos ni Griegos, ni Romanos, solo significa una parte de ella; aunque el fondo es la nacion misma, porque del pueblo han salido el clero, la nobleza, la milicia y la magistratura. Luego estos diversos estados, no son mas que clases privilegiadas para santificarle, defenderle y protegerle.

Este pueblo, que en su acepcion civil significa el estado general, en nuestra constitucion es una clase, con el noble destino de dar la subsistencia á todas las demas. La agricultura, el comercio y la industria, tres columnas del edificio social, descansan sobre sus hombros: emblema magnifico, que puede suplir al de Athlante. Por consiguiente el pueblo, que es la parte mas numerosa, y la única que trabaja, forma la fuerza fisica de una nacion. Forma tambien su fuerza moral

en otro sentido ; porque el verdadero carácter, y las costumbres de una nacion, se encuentran en la vida privada de la clase mas numerosa, que es el pueblo; y la razon es, que solo en él son naturales, constantes y uniformes. Solo él, como hemos dicho, puede aumentar la masa del dinero por la del trabajo; solo él tiene un carácter, y costumbres propias; y por consiguiente de la proserpidad ó decadencia del pueblo, puede depender infaliblemente la del Estado.

En todas partes las leyes vigilantes de la policía, han procurado separar este cuerpo primordial de la sociedad, ó llamese clase fundamental de todos los demas, para que mas dueño de sí, y libre de preocupaciones caballerescas, pueda hacer á sus miembros utiles, y verdaderamente distinguidos en la opinion nacional.

El interes del Estado en toda nacion, y mas en qualquiera donde las ideas populares, y la virtud del trabajo han perdido el aprecio y vigor, exîge que se faciliten al pueblo todos los medios de hacerse visible y estimable, sin salir de su clase. Separense los plebeyos de los nobles, señalenseles los verdaderos límites; y entonces los primeros serán mas felices, porque no podrán pasar por nobles, imitando la inaccion y vanidad de los segundos; y estos se estimarán mas desde que vean, que figuran en el Estado una clase única, é insignemente privilegiada.

Donde el pueblo no forma un cuerpo, ó clase demarcada por las leyes, el todo es abatido; y el individuo no tiene exîstencia política en la sociedad. Este individuo, como es natural, quiere en cierto modo salir de esta obscuridad, y confundirse con el cuerpo exênto de la nobleza; porque hay países, que por desgracia han llegado á concebir una opinion tan baxa del hombre que trajaba, que éste se ve obligado á buscar aquel género de vi-

vida, que á poca costa traiga mas consideracion.

Pero en los países donde el pueblo figura cierto órden en la gerarquía civil de la sociedad, es respetable; y por consiguiente respetado, ama el trabajo, y la condicion de trabajador por interes y vanidad, y no desea salir de una esfera, que le asegura el pan y el honor.

Si aplicamos estos principios á el pueblo artesano, que es el objeto de mis investigaciones, veremos que este órden no puede formarse constante y visible, sino por la division política de asociaciones gremiales. Entonces el pueblo conoce, que es algo baxo este nombre, que el gobierno Gótico degradó, y borró en las edades de hierro; pero la Italia, que fue la primera region del Occidente, que restauró el nombre y funciones de pueblo, tuvo inmediatamente industria, que por su variedad é importancia, fue conveniente distribuir en corporaciones, que hiciesen sedentarias y honrosas las artes, enmedio del fluxo y refluxo de las invasiones. Las guerras y las facciones en todos sus estragos, no pudieron destruir la industria asociada, que detras del parapeto de la libertad, formaba un cuerpo, cuyos miembros desunidos y solitarios, sin autoridad, reglas, ni intereses, hubieran perecido por menor. Al fin, estos cuerpos ordenados, salvaron las artes del furor de las calamidades físicas y políticas, florecieron á porfia, y llegaron al último grado de explendor y opulencia, quando el Senador se hacia artesano, y el artesano Senador. Entonces las artes tomaron vigor, haciendo de la Italia un emporio, y el objeto comun de la rivalidad extrangera. Con este motivo, trataré de las ventajas de la industria gremial relativamente al interes del Estado en las costumbres del artesano, y de las mismas artes.

Si la buena policía quiere, que los hombres sean conocidos, ocupando cada uno su lugar; ¿cómo podrá verificarse mejor, sino distinguiéndolos, y distribuyéndolos en aquellas clases autorizadas, que componen la armonia de una sociedad bien organizada?

La labranza no forma gremio exclusivo; porque no es una profesion precaria, sino un destino comun, y la primera necesidad del hombre en sociedad. Este no forma una clase privilegiada, porque encierra en cierto modo á las demas. Son labradores el clerigo, el magistrado, el caballero, y el hombre llano. La tierra, ó su posesion, no es una maestría, ó derecho fácil, ó libre de adquirir; es una propiedad civil, que la ley protege, y perpetúa con una real exclusion, á favor de ciertas familias. La naturaleza de la cosa, hace el mismo efecto, que las esencias causan en las artes. La profesion de la labranza es por su importancia, y por la calidad de los que la abrazan, bastantemente honrosa en la opinion general de todos los países. Ademas no es un arte sujeto á métodos, y ordenanzas particulares, ni menos á la falsificacion; porque aquí todos los defectos y omisiones redundan contra el que trabaja, y no contra el que compra. Tampoco es un arte tímido y desconfiado, porque todo labrador está seguro por el derecho de otro labrador: no puede usurparle su oficio, sin usurparle su propiedad. El labrador es un hombre sedentario y fixo en el terreno, que no puede transmigrar, ni multiplicarse mas que las propiedades. Por otra parte, las producciones de la Agricultura son dificiles de transportar, y de introducir sin consentimiento del país, que solo en la necesidad los llama. En fin, el labrador está

muy

muy disperso, y aislado para poder formar una comunidad diaria y activa, y los intereses de un labrador en nada dependen de los de otro.

En las artes sucede lo contrario; éstas por su naturaleza necesitan un sistema que las anime, honre y conserve; y como los artesanos para la utilidad propia y pública, y por la necesidad recíproca de las mismas artes viven encerrados en las capitales, y pueblos numerosos y mercantiles, se han sabido distribuir, y distinguir en varios cuerpos antiguos.

Todos los gobiernos de Europa han ido sucesivamente adoptando este órden harmónico en el Estado, porque ademas de otras consideraciones, que miran directamente á la misma industria, han hallado otras, que tocan inmediatamente á la economía pública.

El gobierno que ha de dirigir los hombres á la justicia, y á la subordinacion, debe buscar los medios mas fáciles, y menos complicados para llegar suavemente á este fin. Cien Gremios, por exemplo, que componen cinqüenta mil personas de artifices, tanto mas propensas á la libertad, quanto son mas dispuestas á la transmigracion, porque consigo llevan siempre el pan en su oficio; pueden ser gobernados y zelados, por medio de cien cabezas, que sin dispendio del Erario, ni menoscabo de las artes, exônerarán al gobierno de una inspeccion inmediata, embarazosa y diaria, sobre la conducta fabril, y domestica de los ciudadanos.

Un Gremio debe hacerse responsable de las faltas del cuerpo en general, y de cada individuo en particular. Por el órgano de estos cuerpos, las providencias del gobierno pueden ser mas facilmenre comunicadas; los infractores mas seguramente conocidos; y en una palabra, la administracion de justicia mas pronta y simplificada. Ademas de esto, la reparticion de los impuestos

personales, de las contribuciones industriales, y de otra qualquiera naturaleza, se pueden facilitar con mas puntualidad, prontitud, equidad y economía, por medio del órden, y division de estas comunidades, y del detalle de sus matriculas. En las ciudades populosas, no hay otro medio de evitar la confusion y el desorden de una plebe numerosa, que el de esta economía gremial, subordinada al gobierno público, y jurisdiccion ordinaria.

Entonces estas costumbres particulares no combaten la general, antes son órganos de su armonía; no desnaturalizan el ciudadano, antes le imponen sus principales deberes, el amor del órden, y del trabajo. La constitucion política de los Gremios en un país donde han influido en las costumbres, arregla el espíritu licencioso de los artesanos, sujetándoles á un cierto sistema de vida, que hace despreciables á los olgazanes y discolos; pues como tienen comunidad de la qual dependen, y en ella superiores y compañeros, que son otros tantos fiscales de su conducta, son mas conocidos; porque el que tiene un cuerpo, tiene que perder, no pudiendo por medios feos é ilicitos procurarse la subsistencia. La plebe vaga y obscura en la República, es la temible; porque en qualquiera conmocion, no puede empeorar su suerte.

La historia de los tumultos populares en todos los reynos y provincias, es antigua, larga y triste de referirse. Las ciudades grandes han sido siempre mas expuestas; no porque su pueblo estuviese distribuido en cuerpos de industria, porque solo son una separacion politica de la multitud laboriosa; sino porque es numeroso, y porque las tormentas del Oceano son mas terribles, que las del Lago de Ginebra. Estas mismas ciudades populosas, no teniendo la industria bien arraigada y activa,
son

son aún mas propensas á los movimientos, porque están mas expuestas á la falta de subsistencia, por la vida pasiva, ó criminal de su plebe. Una guerra, ó una mala cosecha, pone el pueblo á dos dedos de su ruina: éste quiere pan, y no tiene mas que un modo de pedirle. Entre el olgazan se amotina el zapatero, no porque sea artifice, ni porque sea miembro de un Gremio, sino porque tiene hambre; y en estos casos, el hombre ocioso y vago, está mas expuesto á padecerla despues de haberla causado. Ultimamente, qualquiera que sea el principio de estos movimientos, los ciudadanos siempre se pueden amotinar, ya incorporados, ya desunidos; y en Turquía, donde no hay, ni Gremios, ni artes, suceden todos los dias. A lo menos donde hay Gremios, tiene el gobierno unos medios ya establecidos, que mejorados en la parte que tengan defectuosa, pueden en las manos de la autoridad pública, asegurar la obediencia, la tranquilidad, y el buen órden de un pueblo con muchísima mas eficácia y facilidad, que en las ciudades donde el pueblo sufre una Anarquía económica y política; y sino vease donde son mas freqüentes los delitos. El hombre sin propiedad nada posee; el que nada posee, nada tiene que perder; y el que no tiene que perder, no tiene patria. Este hombre es el labrador sin tierra, y el artesano sin cuerpo.

PARTE SEGUNDA.

La institucion de los Gremios, contribuye á la sociedad, y decencia de las costumbres de un pueblo. Las distinciones de los diferentes estados, influyen mas de lo que se cree, para mantener el espíritu de cada uno. Donde el pueblo no está bien distinguido de la nobleza, (defecto que remedian los Gremios, porque hacen cono-

 cer

cer los ciudadanos por lo que son) nadie quiere ser del pueblo. Este no tiene señales, ni parte, ni deberes de tal. Estas distinciones no se pueden conseguir, sino dando aprecio al pueblo, por medio de la industria; la qual no puede obtener el suyo, sino de una clase del estado que la represente.

Los Gremios dan honor á las artes, y á los artesanos; porque los fueros hacen las clases á los ojos de la opinion general, mas que las mismas profesiones. Nadie es tan fatuo, que crea ser independiente, pues el Sultan depende de los Genizaros; pero todos lo son bastante para hacerse una ilusion de libertad, que no es otra cosa, que la de no ser un ciudadano juzgado por éste, sino por esotro que conozca mejor sus intereses. Hagase que los soldados dependan de los letrados, y entonces veremos confundido el paisano y el soldado, y nulos el fuero y estimacion militares.

Desde que se multiplican los órdenes y estados en la sociedad, se procuró buscar y multiplicar los medios de administrar, y gobernar la economía.

Las instituciones de cuerpos gremiales, hacen respetables á los artesanos; porque como he dicho, hacen que representen un órden visible, y permanente en el Estado. Sus leyes y estatutos, que componen un código económico, forman un gobierno, y unos empleos; y por consiguiente ciertos honores á que todos los miembros pueden aspirar. Las preocupaciones de los hombres bien dirigidas, á veces pueden producir admirables efectos, y la flaqueza de cada uno haze la fuerza general. El gobierno económico de las asociaciones gremiales, donde el artesano goza la prerrogativa singular de dirigir los intereses de la industria, y de los individuos con el título de Consul, Pro-hombre ó Veedor, comunica cierta estimacion á las profesiones mecanicas, y compen-

sa con el honor de presidir en una junta ó fiesta la dureza del trabajo, y la inferioridad de su estado.

Es conveniente dar á los ciudadanos laboriosos, que sudan para las necesidades, y comodidades de la nacion, una recompensa honorifica de las fatigas, y sujecion de su vida. Los encargos públicos del régimen de sus cuerpos, son en algunos paises un objeto honrado, que despierta la ambicion honesta en el órden de maestros; y por consiguiente una emulacion general en todos los miembros para no hacerse indignos de los empleos. La necesidad de presidir en unos, y la de concurrir en otros á las juntas de su Gremio, y otras funciones públicas, puede obligarles á cierta decencia y compostura exterior, que de unos artesanos vagos, dispersos y desconocidos, no se pudiera esperar.

En un Gremio nadie puede llevar una vida obscura y ociosa. A cada hora puede ser llamado, consultado ó visitado. El artesano que dexa su trabajo manual, ocupa luego su tiempo en los actos, funciones é intereses de su comunidad. En medio de esta policia, las costumbres nada pueden perder. Veamos al menestral pundonoroso y honrado; y le hallaremos siempre, ó por necesidad, ó por interes, en una vida activa, que le distrae de la ociosidad, madre de todos los vicios, y de las concurrencias criminales.

Tambien la prerrogativa de asistir en ciertas fiestas, ó actos públicos á la cabeza de su comun, debe hacer respetable y apreciable el cargo anual de Consul, ó Prohombre, y visibles los individuos que en estas funciones públicas se acostumbran á un porte y aseo nobles. En todas partes la competencia y la emulacion, influyen en las costumbres, y en la compostura exterior. El género y modo de vestir influye mas de lo que se puede imaginar en las acciones de la vida en todos los sexôs y eda-

edades; hasta los niños con cierto trage, se mantienen mas sérios, y se arrastran menos. Donde el caballero viste el trage del torero, estos dos sugetos no pueden dexar de ser muy parecidos á lo menos en la vida privada. Cada manera de vestir, tiene su manera de traerle y lucirle, y el vestido de la canalla, siempre encubrirá costumbres viles.

El menestral, que por la institucion de su Gremio, tiene voz, é influencia activa en cierta sociedad, se acostumbra á pensar, y á tener seso, porque le pone en conflicto. Aprende á conocer mejor que el artifice solitario y errante, sus propios intereses, y los de su arte en general. Los hombres así constituidos adquieren cierta circunspeccion, y solidez en sus discursos, las que despues pasan á sus acciones, y á la conducta domestica y personal. La freqüencia de tratar del órden, economía, y policía del cuerpo, les hace adquirir las mismas en su casa: y el exemplo domestico siempre ha sido escuela práctica de la niñez. En los países donde están asociadas las artes, que es decir, donde son honradas, sería extrañísimo ver un artesano en la taberna, ni en diversiones prohibidas.

Yo veo que los Gremios, que sostienen esta armónica graduacion de aprendizage, oficialía y maestría, queriendo establecer la perfeccion de las artes, han establecido tambien la de las costumbres. En las capitales y ciudades populosas, donde ordinariamente residen los Gremios en toda la fuerza y extension, es mas facil la corrupcion de la niñez, por el mayor número de perversos exemplos, y la dificultad de poder los padres velar la conducta de sus hijos. Allí la admision á los aprendizages recoge un número prodigioso de muchachos, retrayéndoles de la miseria y la perdicion.

El

El tiempo prescrito del aprendizage, y las rigorosas formalidades con que el aprendiz se sujeta al maestro, aseguran al Estado una porcion de jovenes, que la severidad de las ordenanzas, forzándoles á una vida laboriosa y recogida, fixa permanentemente; pues contiene su inconstancia y travesura, en una edad en que es mas esteril y repugnante el trabajo, y en que sería casi imposible, que la niñez libre de esta disciplina, abrazase las artes util y constantemente.

La larga tutela y sujecion del aprendizage, despues de haber salvado para las artes y el Estado un mozo á veces travieso y resabiado, que fuera la polilla de la sociedad, acostumbra á la juventud popular á la subordinacion y respeto á los superiores, y comunica á los hombres un carácter de moderacion, y un honrado encogimiento, que les queda casi toda la vida.

Las gentes que pasan rigorosamente su vida trabajando, no tienen mas ideas que las de su trabajo ó interes, y parece que tienen todo su entendimiento en la punta de los dedos; yo no creo que esta ignorancia dañe ni á la probidad, ni á las costumbres: vemos que la corrupcion siempre sigue á la ociosidad.

El recogimiento, la ocupacion incesante, y el exemplo diario de la casa del maestro, no les ha dado lugar de conocer, ni gustar las costumbres estragadas de la mocedad vaga y libertina. Y sino comparese la conducta, ayre y porte de un oficial de galonero, con los de un chusco, insolente, y á veces blasfemo, mozo de calesero ó carromatero, y los dos acaso serán hermanos, y se verá, que notable diferencia resulta del cotejo.

El joven que entra en la clase de oficial, halla en el salario el sustento y la decencia, y se mira ya en una disposicion próxîma á ser dueño de su casa. Entonces empieza á coger el fruto de sus afanes rudos, insipidos

y

y esteriles; y como no le pueden faltar ideas de honradez y economía, que el exemplar de la familia de su maestro le han hecho adquirir, vive con mas deseos de subir á la última clase. Esta graduacion cria la emulacion, y corrige los excesos de la juventud militar: ¿ pues cómo una misma causa no habia de producir los mismos efectos en la juventud artesana?

El mancebo que aspira á maestro, muy de antemano muestra el poder y conducta de tal, y aquella dependencia de un maestro, en que le constituye la calidad de oficial, le mantiene modesto y aplicado, y le aviva los deseos de salir de aquella clase. El fuego de la juventud, y la necesidad que tiene de una muger que le ayude, le hace poner los ojos en una futura esposa. Y tanto en este estado de honestos combates, como en el de la posesion conyugal, ganan mas las costumbres, que en la vida disipada del corruptor y corrompido celibato de una plebe numerosa.

Se ha observado, que en los países laboriosos donde la juventud de ambos sexôs está encerrada, y sujeta á tareas continuas y arregladas, ven menos tiempo á las mugeres; á lo menos tienen menos tiempo para tratarlas, porque donde ambos sexôs están ocupados, no se conoce el cortejo, único modo de enamorar en las personas, y países, donde la ociosidad busca en las mugeres talento para ocupar el tiempo, y el vicio malicia para saciar la inaccion. Pero en los países donde el trabajo mantiene mas inocencia y pureza, el modo de enamorar es muy diferente. Los bayles públicos en que huelga el ánimo del afanado obrero, que se sepulta siete dias continuos, son las únicas concurrencias en que pueden escoger los novios, y no engañarse. El exercicio agradable y saludable de la danza, descubre á los ojos de la persona interesada las calidades exteriores del sugeto amado, que no pue-

pueden engañar, como son la robustez, el garbo, la agilidad, la figura y la traza.

En estas circunstancias la rigorosa solemnidad de la materia, trae otros bienes morales. Muchos mancebos se casan, que no se casarian. Ordinariamente un maestro acreditado, no querrá dar su hija doncella, sino á otro maestro, hombre ya condecorado, y bien estante, que asegure un matrimonio feliz. ¿ Estas miras loables de un padre, no son un nuevo estímulo para que el amante no viva una vida indigna de la clase á que aspira? Otros padres conociendo disposiciones, y conducta en el futuro yerno, le facilitan los gastos del exâmen y entrada, sirviendo esta anticipacion de dote para colocar á su hija.

POBLACION.

En los Gremios de buena policía, reyna por instituto la humanidad de dotar anualmente cierto número de doncellas huerfanas y pobres, hijas del mismo cuerpo, casándolas con mancebos, que con este socorro adquieran *gratis* la maestría, que acaso nunca hubieran podido adquirir. Este santo recurso asegura la colocacion de dos personas desvalidas, y forma una familia honrada en el Estado. Por otra parte, las hijas de maestros siempre son casables, porque segun disposicion del Gremio, logran la gracia de que sus esposos disfruten una gran moderacion en los derechos de la maestría. La sociedad me parece que gana mucho en aumentar la poblacion, y mas en aumentarla por medios tan honestos y piadosos. Ahora falta saber si esta distincion á favor del órden de maestros, siempre que no sea con dispensacion de habilidad é inteligencia en el candidato, que entonces perjudicaria al público, y á las mismas artes, tiene ó no

una gran parte de influencia en las costumbres privadas y domesticas. Ademas de que así lo dicta la razon, la experiencia lo tiene acreditado.

Las mugeres en tiempo de la antigua caballería, eran el estímulo y precio del valor, de la lealtad, y de la cortesía, y formaron las costumbres de la nobleza. Estas mismas mugeres en un país donde las artes asociadas están en el vigor de su institucion, pueden ser la prenda destinada á los jovenes aplicados y honrados, y formar parte de las costumbres populares: pues ni los Gremios, ni los pueblos han de entregar sus hijas en manos de quien no sepa sustentarlas con la decencia de su esfera. A estos bienes, podriamos agregar la salida, y colocacion de los expósitos; estos hijos del Estado, que sin la policía sedentaria de los cuerpos gremiales, seria imposible hacerlos ciudadanos útiles y felices, porque en medio de la confusion y vida obscura de artifices pobres y errantes, ¿quién se encargaria con una responsabilidad legal de su enseñanza y sustento? Por otra parte, yo veo que la necesidad, mas que la historia, es maestra de los hombres: muchos adquieren con ella la economía, y la moderacion, que jamas hubieran conocido: así la precision de ciertos gastos en la recepcion de maestro, acostumbra al mancebo, tal vez disipado ó inaplicado, á ciertos ahorros, á redoblar sus tareas, á moderar sus fantasías, y á adquirir una frugalidad de costumbres, que sin esta saludable sujecion, nunca hubiera conseguido un mancebo libre y soltero. La necesidad de juntar el importe de estas entradas, puede producir estos bienes en la conducta de la juventud. Esta experiencia no es muy rara.

Los Gremios que por el instituto piadoso de su confraternidad, socorren á los desvalidos y enfermos con subsidio diario, y aún con asistencia personal de sus in-

di-

dividuos, que turnan por un detalle de servicio hospitalario: ¿no contribuyen á inflamar, y fortificar la caridad en los hombres, y reconciliar algunas enemistades, que unas personas sin necesidad de visitarse, ni ayudarse, tal vez nunca depondrian en una vida obscura y aislada? ¿No salvan de la perdicion muchas madres é hijas á que la enfermedad, ó muerte del marido conducirian, despues de arruinada una casa, que solo se sostenia por unas manos activas, que se elaron, y está comiendo la tierra?

Todos los gobiernos trabajan dias há sin poderlo conseguir, en los medios de establecer una educacion pública; esto es, una educacion cientifica y política, para la mas alta clase del Estado. Y los Gremios indirectamente han establecido en los países de industria, una educacion pública, y domestica en la parte mas importante de la sociedad, que es el pueblo. Advertimos unas costumbres y unas maneras, que no pudiendolas atribuir á la vigilancia inmediata del gobierno, las atribuimos á la casualidad, por no meditar en las causas muy pequeñas, y ocultas los mayores efectos.

Las leyes forman las costumbres generales de una nacion, y los Gremios añaden la ventaja de que quando aquellas son viciadas é ineficaces, las suyas particulares las rectifican, ó las ponen en exercicio por la necesidad, y el interes mas inmediato y presente, que consigo traen. Nosotros vemos todos los dias cosas buenas, sin querer indagar de que provienen, porque es mas fácil ver que pensar; pero diremos siempre, que son felices aquellos estados, cuyos individuos, á impulsos de la necesidad, han erigido unos saludables establecimientos, que han dispensado al gobierno el trabajo, ó cuidado de imaginarlos.

TERCERA PARTE.

La necesidad formó los Gremios, quando se multiplicaron de tal manera las artes, y las fantasías de los hombres, que los artistas se dañaban; y la misma necesidad debe mantenerlos. Como el luxo, y comodidades de los ciudadanos, y los objetos del comercio pueden tener muchas alteraciones y mudanzas, nacen unos Gremios, y mueren otros en la sucesion de los siglos. En unos tiempos, uno se subdivide en muchos, y en otros, varios se refunden en uno.

Ni el Legislador, ni el Gobierno, ni el mismo artifice pueden preveer, ni por consiguiente fixar reglas en un asunto tan variable, que solo obedece á la ley de la necesidad. Los Gremios de la industria son como la llama, que se extingue quando la falta pábulo.

Nadie puede adivinar aquel punto hasta donde un arte puede dividirse, y subdividirse en diferentes profesiones auxîliares, ó parciales de la principal. La riqueza y los gastos de una nacion, la poblacion, la posesion, la calidad y actividad de comercio del pueblo, en que se va estableciendo la industria, deciden este problema económico.

Donde la industria crece, y se diversifica, es conveniente asociarla, y dividirla en corporaciones, que señalen permanentemente estas diferencias. Si fuesen posibles los Gremios en una ciudad, que carece de consumidores y de comercio, estos cuerpos se destruirian mutuamente. En tales pueblos la misma necesidad ha dictado, que el carpintero sea escultor, y sillero juntamente.

Una vez distribuidos y propagados los diferentes ramos de la industria, es interes de los artesanos, y

del

del Estado, que se fixen y autorizen en ciertos puntos las exclusiones, para asegurar la subsistencia, y una propiedad pacifica á las familias del comun, aunque sea en perjuicio de algun particular. El bien público sobre el privado, es el primero y mas antiguo emblema de la sociedad; pero en materia de artes, el interes comun quiere el bien permanente y seguro contra el momentaneo y arriesgado; porque un error en esta materia, es muy dificil y tardo de reparar. Una providencia inconsiderada, aniquila en poco tiempo las artes, que costaron cinqüenta años para establecerse. Ademas las profesiones que salen mas perjudicadas, quando las privativas no tienen la fuerza de restringir, son las mas finas, y menos comunes, siempre combatidas de las mas bastas y ordinarias. El tallista siempre ha de defenderse del carpintero. El primero, ni por los diferentes principios de su arte, ni por la calidad de la obra que maneja, tiene facilidad ni ocasiones para usurpar el trabajo del segundo; y éste, que nunca puede perder en abrazar los oficios accesorios de su profesion, es un hombre que pelea con ambos brazos contra otro, que tiene atado el uno, y que á la larga ha de quedar debaxo. Así la buena policía, y la justicia piden en esta materia, que todo favor, y privilegio esté de parte de los artifices mas finos, y menos necesarios, y por lo mismo mas expuestos á ser arruinados.

La reloxería en la distribucion y mecanismo de sus diferentes labores, es el dechado de lo que debe ser el cuerpo de las artes en general, en su subdivision política y fabril. Esta ramificacion de familias, que las exclusiones gremiales introducen en el Estado, deben una subsistencia cómoda y segura á la policía de estos cuerpos. Un artifice no es infeliz porque no tiene dos oficios, sino porque no tiene que trabajar en el primero; y enton-

ces

ces éste no es un efecto de los Gremios, sino del descredito de su obrador ó tienda, del capricho del público, ó de la ruina del pueblo de su domicilio: motivos por donde me inclino á creer, que el órden, y los reglamentos de los Gremios, no pueden ser uniformes en todos los países. Una capital grande y populosa, una ciudad maritima ó mediterranea, un pueblo corto, y de una industria pasiva, otro numeroso, y de una industria comerciable: todo esto junta unas circunstancias, que pueden hacer variar la economía de los Gremios.

Todo el mundo dice, que la libertad es el alma del comercio; y todos repiten, que la concurrencia hace nacer la industria, y la da todo el movimiento de que es capáz. Sin embargo, es menester confesar que no se ha de dar siempre una extension absoluta á ciertos principios mas filosóficos, que económicos. Los extremos se hacen viciosos, aún en lo mas santo; y lo mejor en todas las cosas, no es lo que mas dura, porque no es hecho para la multitud.

Los cuerpos gremiales, como hemos dicho, fueron obra de la necesidad. El privilegio no les da el sér, sino la subsistencia, asegurando el bien estar á un número de familias nuevas. Por esto estas divisiones políticas de las artes, son mas necesarias en los pueblos grandes, comerciantes y activos.

Quando la industria crece, es menester ordenarla y asociarla. A los principios un oficio supliria por muchos; pero á medida que el trabajo se aumentó, fue conveniente distribuirlo en diferentes ramos, para hacerlo con mas facilidad y perfeccion. Nacieron sucesivamente nuevos objetos de industria, y esta se fue subdiviendo.

Solo el hierro sustenta once ó doce oficios en los pueblos donde la policía gremial está vigorosa. Donde no hay artes, que siempre es donde no hay Gremios, el herre-

rero abraza todas estas profesiones con unas mismas maquinas é instrumentos, y aún no puede vivir. Vease en que pueblo son mas ricos los artesanos: ¿en los libres y desolados, donde tres ó quatro oficios los reasumen todos? No; porque si la industria estuviese con movimiento, á cada uno le faltarian brazos para desempeñar su ramo. El hombre de muchos oficios, es casi siempre miserable, porque es señal evidente de que le falta trabajo en todos.

En el pueblo en que no se trabajan medias, se moriria de hambre un fabricante de telares. Quando todo el mundo trabaja en su profesion, la sujecion de las privativas es solo un nombre, y una division política. El carpintero cargado de trabajo, come, bebe y bendice su oficio, y jamas le molestan los deseos de ser cerragero. Donde la abundancia de la industria ha establecido los Gremios, cada artesano trabaja mucho, y le sobra hacienda en que emplear la habilidad, sin tener la desgracia de tener que envidiar la suerte de los otros.

No hay duda, que el pueblo podria salir perjudicado de estas exclusiones gremiales, si en una ciudad numerosa tres ó quatro zapateros estancasen la industria en sus manos, prohibiendo la introduccion de obra forastera, que todos pudiesen comprar con mas comodidad, ó por medio de la concurrencia, que sujeta la codicia del privilegiado; pero quando el Gremio es numeroso, y proporcionado á todas las necesidades del país, la misma multitud de los obreros modera los precios á la manufactura; á menos que la multitud del trabajo obligase á recibir un número de forasteros.

Ademas de esto la industria gremial es permanente, es diaria, de un servicio continuo y local; la errante tiene

ne licencia de ser menos perfecta, ocurre á ciertas temporadas, y á veces se hace daño á si misma, y á la sedentaria, baxando la obra á un infimo precio, para no perder el todo.

El bien de la sociedad quiere, que cada individuo goze de su industria con seguridad, y con una utilidad correspondiente á su trabajo. Si para que mil personas ricas calcen un real mas barato hoy que el mes pasado, se hacen perecer cien familias de artesanos; entonces el todo abusa de su libertad en perjuicio de la parte que mas necesitamos, y que tiene menos recursos.

Es cosa clara, que si en la ciudad donde trabajan cien sastres con la subsistencia cierta, se introduxesen de repente otros ciento, el trabajo baxaria forzosamente el precio; mas no podrian durar mucho tiempo; y unos y otros abandonarian el oficio. Al fin su número es verdad, que volveria á tomar su nivel con los consumidores; ¿pero á costa de quantas familias sacrificadas?

No es el consumo local el que hace florecer mas las artes, y hacer progresos rápidos á la industria: el comercio exterior es el objeto principal que las anima y perfecciona, porque las pone en concurrencia. Solo ésta puede promover el gusto, la invencion y la economía en los artifices. Los países extrangeros tienen ciertas necesidades, gustos y aún fantasías, que es menester que las naciones que las proveen, sepan contentar y satisfacer.

En estos pueblos que á la industria diaria, y local añaden la exportacion, y despacho mercantil, son mas necesarias estas divisiones gremiales en las artes, á fin de facilitar, y perfeccionar las diferentes maniobras de cada ramo para asegurar la salida.

Quan-

Quando en un pueblo la fábrica de limas ó de barrenas, no forma Gremio particular, ¿no es señal evidente de que el consumo de estos artefactos, no es un objeto capáz de dar ocupacion abundante y continua á muchos brazos? En estos casos es cosa tiranica, y aún ridicula un cuerpo exclusivo. Tambien lo fuera, que el zapatero de muger no pudiese calzar hombres, ni que el que fabríca tixeras, no pudiese hacer navajas. Estos son ramos que se tocan tan de cerca en la materia, en la maniobra, y en la calidad de los instrumentos, que no se pueden separar, sin formar unos cuerpos de artesanos miserables; á no ser que el comercio fuese tan vivo y extenso, que pudiese el cuerpo gremial sufrir sin menoscabo esta subdivision.

Entonces esta subdivision de un arte en muchos ramos nuevos, daria subsistencia cierta y continua á un número nuevo de familias, que el trabajo multiplicaria de un modo increíble.

Sin estas políticas, y justamente piadosas instituciones gremiales, las artes y los artesanos quedarian abandonados á la discrecion de la fortuna. Esta confraternidad los sostiene, y los une por una comunidad de interes y de socorro. Cortada esta union caritativa, el menestral enfermo recurre al hospital. En este caso debemos suponer malvaratados su ajuar, sus mejores alhajas, y tal vez los utensilios del oficio, porque en el pundonor de un artista se ha de mirar este humillante recurso por la mas triste extremidad. Si este hombre sale, en muchos años á veces no puede reparar su desgracia: si muere, su obrador se hace trozos en una almoneda, su familia se abandona á la mendiguez, las artes pierden unos brazos laboriosos, y el Estado una familia útil. Estas deplorables vicisitudes de las artes, y de los artesanos, se experimentan todos los dias en los pueblos que llaman abier-

tos y libres; porque cada uno tiene la libertad de hacerse rico hoy, y morirse de hambre mañana.

Sin estas uniones llenas de humanidad, de cuyos fondos, que son ó deben ser procedentes de las recepciones de oficiales y maestros, de las multas y subsidios mensuales; hubieran desaparecido muchas familias industriosas, y extraordinarias habilidades algunas veces, pues tambien se heredan con los exemplos domesticos. La viuda, el anciano y el huerfano, ¿dónde hallarian este socorro sino en los Gremios, que por instituto deben preferir en los trabajos, y en las limosnas á los individuos que nacieron en su seno? En los Gremios, vuelvo á decir, cuya caridad pasa mas allá del sepulcro.

A mas de esto, el artesano mira su comunidad como un asilo, que le pone al abrigo de qualquiera insulto, que se le haga á su persona por ilegitima, ó enemiga mano, ó á sus privilegios, que son la propiedad del cuerpo. El ciudadano que tenga interes que defender, tendrá patrimonios, y el menestral que tenga cuerpo que defender, tendrá amor á este cuerpo, que es su misma profesion.

Estos cuerpos, como parte del Estado, y tan interesadas en su propia conservacion y prosperidad, pueden dirigir con inteligencia representaciones al gobierno sobre los daños que experimenten, ó á veces prevean de la introduccion de géneros, ó artefactos extrangeros.

Ellos mas que otros, pueden como interesados vigilantes, sostener la observancia y eficacia de las Prágmaticas que prohiben con beneficio de las artes nacionales, ciertos ramos de introduccion.

El artesano solitario, disperso ó vagante, no calcúla, ni provee, ni teme: nada oye, nada entiende, pasa sus tra-

trabajos, sufre y calla; ó porque no sabe de donde provienen, ó porque no tiene representacion, ó poder, ó medios para ser oido.

¿Qué efectos producen estas asociaciones políticas y piadosas? Destierran la miseria y la indigencia de los artesanos. Siendo estos ricos, es como las artes pueden florecer; entonces se suponen las maquinas, los utensilios, y todos los instrumentos, numerosos, variados y perfectos: único medio para que los artefactos salgan acabados y baratos, y el artifice logre mayor conveniencia. Quando éste es rico, puede acopiar muchos y buenos materiales, que el pobre no puede alcanzar; y asegurarse una salida pronta y lucrosa, y un trabajo nunca interrumpido.

Regla general. La forma, como el número de los utensilios de un taller ó tienda, demuestran infaliblemente al hombre que observa, el estado de las artes; el qual indica el bien, ó el mal estar del menestral; del mismo modo que donde se trabaja con tosquedad un armario, con la misma se fabríca una cerraja. Las artes se ayudan recíprocamente, y se perfeccionan unas por otras.

En el país donde no hay Gremios, reynan pocas artes: allí la clase de artesanos es la menos apreciada, porque es la mas pobre. El trabajo del pobre trae siempre el sobrescrito de la miseria del artifice, por la cortedad, é imperfeccion de los útiles. Quando vemos que el tornero usa de las herramientas del carretero; el cerragero de las del herrero &c: quando vemos que el oficio, que necesita sesenta instrumentos, pasa con la mitad; entonces diremos que las artes están atrasadas, porque los artifices son pobres, y por consiguiente rudos. Un mal ayunque, un mal escoplo, me demuestran un tosco herrero, y un tosco carpintero.

Esto no puede dexar de ser en estas así, como en las demas profesiones. Donde no florece la agricultura, con tres ó quatro instrumentos acomodados á la labor, en grande y en basto se avía el labrador. En el país donde está pujante la economía rustica, la casa del apero está hecha una atarazana rural de instrumentos variados, segun los innumerables usos, beneficios, tiempos, terrenos y semillas. Donde el labrador no los compra, el herrero los ignora, pues un arte enseña á otro, y sirviéndose entre sí reciprocamente, se ilustran. Donde no se fabrique una teja con sus buenas calidades, peor se hará un jarro, ó una fuente.

En los pueblos donde no hay estas exportaciones bien dirigidas y sostenidas, ¿en qué estado tan deplorable están las artes, y los artistas? ¿con qué vilipendio se miran las profesiones necesarias? Es conseqüencia precisa este abatimiento de las artes, de la pobreza de los artesanos, destituidos de aquella fuerza fisica ó moral, que hace á un hombre respetado ó estimado entre los demas.

En una Monarquía donde el pueblo no tiene parte en los empleos, y en los honores, reservados solo á cierta clase de personas, es mas necesario un Gremio, que circunscriba en aquella pequeña sociedad toda su codicia y ambicion. Solo la riqueza puede darle estimacion, que sin las asociaciones no puede ser permanente y visible.

Las instituciones gremiales traen su origen de las ciudades populares. Sobre este sistema y jurisprudencia consular, que el comercio, y las artes que le animan, necesitan; se formaron, crecieron y prosperaron: con estos mismos principios, se trasplantaron á Flandes, Italia é Inglaterra; paises donde mas que en otra parte del mundo, se han adelantado las artes. Separense

los

los artifices sin relaciones, interes, ni comunidad, y su industria, inteligencia y actividad, se verán espirar, como las de los castores, dispersos, perseguidos y errantes.

En fin, los Gremios conservan, como en depositos eternos, el amor, tradicion, ó memoria de las artes. Forman otros tantos puntos de reunion, baxo cuya vandera se refugian las reliquias de la industria, para repararse y levantarse otra vez, despues que las guerras, ú otras calamidades trastornaron los domicilios, los hombres, las ideas, y hasta las inclinaciones.

El artista independiente y solitario, se dispersa, vaguea, perece, y con él á veces su arte: emigra, ó abandona su oficio. En los Estados despoticos de Oriente, las artes sedentarias de Europa son exercidas por hombres ambulantes. Los herreros cargan con sus fuelles, y el ayunque, mudándose en una hora á quatro barrios de la ciudad: hasta los mismos plateros se trasplantan en un instante adonde los llaman. ¿Qué se puede esperar de la miseria de unos artifices, que llevan todos sus utensilios á cuestas? Estos no pueden ser muchos, ni buenos; porque el obrero no puede dexar de ser pobre.

¿Qué estimacion pueden merecer allí unos oficios errantes y miseros? La respuesta la tenemos dentro de España en los amoladores, y caldereros Franceses. Parece imposible que los Españoles se destinen á unas profesiones despreciables, solo por el modo con que se exercen, mientras las vean en manos de unos hombres errantes, sin hogar ni domicilio, y de un trage y ayre miserables. Disuelvase mañana el cuerpo de plateros; destruyánse sus fueros y sus leyes; y veremos que este oficio sin estimacion, ni representacion en el órden de la sociedad, queda abandonado por los Españoles, y abrazado por extrangeros vagos y dispersos.

Sin Gremios, es imposible que las artes obtengan la debida estimacion, mayormente entre los Españoles, que se gobiernan mas que otros por la opinion. Así vemos que todas las artes, que no forman Gremio, están abiertas y libres al extrangero, y á todo advenedizo con habilidad ó sin ella. Me parece desgracia, que una nacion que tiene la quarta parte de los brazos ociosos, se haya de valer de los extrangeros para las profesiones mas comunes y necesarias; pero ya que ciertos oficios quedan yermos, es fortuna encontrar hombres, que nos vengan á servir.

Con este motivo hablaré de la libertad absoluta, que algunos escritos tan llenos de antitesis, como de paralogismos, suponen necesaria á la felicidad de los artifices, y bien de la industria. Este problema político de la necesidad de los Gremios, para la conservacion, honor y enseñanza de las artes, tiene todos los hechos á favor de ellos, y solo las especulaciones en contra; porque en esta materia, en que la eloqüencia nada prueba, la experiencia lo explica todo.

Los efectos de la industria asociada los hemos visto, y los de las artes errantes y desunidas, están por ver. No se me diga que en algunos pueblos sin Gremios, hay artes perfectas; porque estos artifices se formaron antes entre los mismos Gremios, y despues de trasplantados, son contenidos por estos mismos cuerpos. Los zapateros de Cataluña son forzados por el Gremio de Madrid á vender buena obra; y éste está obligado á moderar el precio á proporcion del de la obra forastera. De esta recíproca sujecion sale favorecido el público.

Si la libertad absoluta de ingeniarse é industriarse por todos los medios imaginables, aunque sea teniendo tres oficios, produce tan saludables efectos, no salgamos de España. ¿Cómo en los pueblos que por su indolen-

lencia ó ignorancia gozan de este pretendido beneficio, aún no se labra un carrillo de pozo, ni un uso de rueca segun reglas? ¿Cómo salen todos los artefactos rudos y caros; y por consiguiente invendibles? ¿Cómo en el seno de la libertad, las artes son pobres, y casi cadavericas? ¿Por qué estos países, siendo abiertos á todos los forasteros advenedizos, y obreros hábiles, carecen de industria, de artes y de actividad? ¿Por qué el exemplo de los extrangeros que abren taller, ó se establecen sin resistencia, no excita, y enseña á los naturales? ¿Por qué las Provincias menos industriosas, y pobladas de España, son las mas abiertas, y disfrutadas por los extrangeros? Yo celebrára que alguno me explicase esta contradiccion; porque sospecho que en el país donde reyna esta libertad en los oficios y profesiones, las artes no tienen estimacion; y esto es consiguiente, á lo menos entre nosotros, que no somos de un país nuevo del globo, ni asolado con alguna reciente calamidad, que necesite vivificarse, y moverse por manos extrañas.

Tambien creo, que los pocos efectos que generalmente traen á las artes, y fábricas nacionales los extrangeros (quiero suponer hábiles), que corren nuestras provincias, abiertas á todo advenedizo, quando no dimanen de la forma opresiva de los tributos, ó de las costumbres locales de los moradores, sin duda provendrán de los ningunos fondos, que consigo traen para plantificar fábricas, y establecer con permanencia las manufacturas. Por lo general todos estos extrangeros son pobres, arrojados de sus países, ó por delitos, ligereza de su genio, ó miseria; y despues de carecer de caudal, como son meros obreros, no tienen práctica, ni inteligencia para hacer por sí nuevos establecimientos, y dirigirlos. La mayor parte de estos, solo conocieron las maniobras parciales de una fábrica, y no su ciencia económica, y gobier-

no

no directivo. ¿Qué ganaría la Mancha, ó la Estremadura, por exemplo, en que admitieran dos, tres ó quatro fabricantes de tisu de oro, ú otros tantos trabajadores en la manufactura de Indianas de Ginebra, si con estos oficiales no viniesen los fabricantes principales, que tienen caudal, y la ciencia general fabril, económica, y mercantil de la fábrica? En todos los países de industria, hombres acaudalados, ó compañias mercantiles, emprenden los establecimientos de las manufacturas, con las quales dan impulso, y trabajo seguro á los artífices, que baxo la direccion de tratantes activos se multiplican y prosperan. El extrangero solo trae sus brazos, y buena voluntad de trabajar: y con estas dos cosas se morirá de hambre en el país donde no encuentre los ramos de su oficio ya establecidos y corrientes. En los reynos extraños, los soldados tienen el alivio de poder trabajar, porque ordinariamente en qualquiera plaza ó quartel, hallan ocupacion. Dentro de Ciudad-Rodrigo, por exemplo, solo pueden emplearse en hacer botones de camisa, ó ratoneras.

Si nuestra nacion tuviese algun vicio político, ó natural para ser industriosa por sus propias manos, como algunos, creen esta libertad sería vana, y aún perjudicial á el Estado, y á los individuos; porque si desprecia las artes, siempre las abandonará en manos extrangeras. Estos no podrán ser mirados con honor, por aquella razon de que exercen lo que la misma nacion aborrece. Aún mas; si el vicio está en nosotros, los extrangeros nunca arraigarán la industria. Lo primero, porque sin reglas de enseñanza, y sin la sujecion de la jurisprudencia gremial, no puede haber ni discípulo, ni maestro, ni clase, ni graduacion. Lo segundo, porque los hijos del extrangero he advertido, que contraen las ideas y las costumbres de la nacion donde se establece el padre, y entonces ni aún

la

la poblacion ganamos; porque el hombre no se multiplica sino en proporcion de su subsistencia, y esta le ha de faltar donde no se trabaje.

Por lo mismo es dificil, que un hombre se resuelva á profesar aquel oficio, que siempre ha dexado en manos infames. No sé si será efecto ó causa. En la antigua Roma donde las artes y oficios no tuvieron el debido aprecio, estaban en manos de esclavos ó extrangeros. Vease quando el comercio era pecaminoso en nuestra opinion, ¿en qué manos estaba? En las de los Judios. No ignoramos la preocupacion del vulgo Español contra todos los que no hablan su idioma, ó llevan su montera. Siempre son mirados como gente de origen, ó creencia sospechosa. Así rezelo que el exemplo de artifices extrangeros, nunca será tan eficaz como se podia esperar. Prescindo de las habilidades singulares, que nos traen algun método, maquina, ó descubrimiento ignorado. Es menester disfrutar un hombre raro por el tiempo que se pueda, por mas que su habilidad no se propague en el país. ¿Pero no tenemos Provincias, cuyos naturales, por otra mas fatal preocupacion, han abandonado en poder de Gallegos ciertos oficios, que ellos no abrazarian, aunque se murieran de hambre aquel dia? ¿Los oficios de taberneros, peltreros, caldereros y amoladores, no son exercidos por extrangeros, que errantes ó sedentarios llevan grandes sumas á su país? Herreria y trasquila, las carnicerias y las posadas, ¿no corren en manos de mulatos y gitanos? ¿Pues cómo estos que se llaman buenos y blancos, pueden nunca emprender trabajos envilecidos?

A mi me parece que el Español desidioso, no lo es por falta de un exemplo capáz de excitarle, mudándole la opinion, y por lo mismo las costumbres. Mientras el trabajo sea mirado con poco aprecio, estará en manos de ex-

extrangeros, como entre los Lacedemonios estaba en poder de los Ilotas. En las nuevas Colonias de Sierra-Morena, al principio los Españoles repugnaban abrazar la agricultura con el título de Colonos, porque lo traían unos extrangeros: título con el qual Roma premiaba á sus veteranos.

Creo que si los oficios tuviesen entre nosotros la debida estimacion, los talleres estarian poblados, y las artes florecientes. Entonces no podriamos pasar sin Gremios que las ordenasen y conservasen. Entonces no tendriamos necesidad de mendigar de los extrangeros las artes mas comunes y ordinarias. Yo no quiero decir, que el extrangero no se admita, antes todo pueblo falto de industria, ó dificil de reanimarla, debe llamarle y recibirle con los brazos abiertos; á lo menos se gana un hombre, que consume en el país, y queda contribuyente, si se establece. Lo que quiero significar es, que deberiamos celebrar el que sus brazos nos fuesen menos necesarios, pues seria una señal evidente de la actividad y prosperidad de nuestros naturales, con quienes ha de contar el Estado en todos los eventos y necesidades. Se debe admitir en todas partes, quando trae una invencion, ó descubrimiento útil, quando introduce un oficio desconocido en el país, ó quando trae modos, y operaciones de perfeccionar los ya conocidos. Los Gremios con estas admisiones ganan para lo futuro, y las artes todas; aunque el individuo, que no está acostumbrado á sacrificar su interes momentaneo y personal, al permanente y general, resiste ciego. Pero el gobierno, cuya vigilancia no debe perder ocasion para el bien del Estado, sabe sujetar el interes particular á la causa pública. En fin, los extrangeros son útiles quando vienen á trabajar porcelana, como quando vienen á cocer ladrillos, si la nacion que les recibe, vive en la indolencia, y

en la inaccion ; pero la lastima es , que en este caso tampoco veo que se aumente la poblacion ; porque quando en un país la industria no fomenta su comercio activo, no hay mas artes que las proporcionadas al consumo local. Si á un pueblo que necesita seis zapateros , llegan doce extrangeros, perecen todos, y su número luego se pondrá al antiguo nivel. Si en el pueblo hay industria, tampoco se aumenta la poblacion ; porque ésta no puede exceder al número de brazos que las artes ya ocupan.

Pero dirán: el extrangero no va sino al país donde puede ser necesario. Yo respondo, que esta consideracion no le ataja los pasos. Ordinariamente el artifice extrangero no va á perder nada en establecerse ; porque generalmente hablando, la miseria, ó los delitos le han arrojado de su país, y para un baxel naufragante , qualquiera rada es buena. El aventurero que llega pobre , busca un pedazo de pan , aunque no sea sino para el sustento momentaneo. Este hombre ya no ha perdido los pasos ; él no calcúla si el número de los artifices está á nivel con el consumo : esta cuenta no es suya para el fin que trae de comer puramente. Quando su trabajo no logra esta recompensa , tiene la facilidad de abandonar aquella residencia, en que el artesano nacional ha de permanecer contribuyente al Estado , despues de haber sufrido todos los daños.

Los Gremios, pues, pueden evitar la ruina de nuestros artesanos constantemente contribuyentes ; cuya conservacion nos debe ocupar mas , que la fortuna de los extraños, siempre que estos no nos traen algun descubrimiento , ó ramo nuevo de industria. El que nos comunicase el secreto de la porcelana , las operaciones de las muselinas , la manufactura de la reloxería , merece honores y recompensas. Pero el zapatero y sastre Español son

mas dignos de compasion, que los advenedizos; á quienes se les puede recibir con humanidad; pero de modo, que no puedan dañar á nuestros artesanos sedentarios y contribuyentes.

Ya he indicado arriba, que la poblacion no se aumenta como se cree, con la admision de estos hombres, porque el número de artifices está determinado por el despacho. El que viene de fuera, si se establece, ocupa el lugar que antes ocupaba un nacional, ó que debia ocupar, y entonces nada ganamos. En la Andalucía generalmente los taberneros son Franceses. Estos hombres, que tal vez serán tres mil, no aumentan la poblacion; porque ni ellos han introducido las viñas, que son tan antiguas, como son los hombres; ni la costumbre de beber vino, ni la venta de este género, es alguna habilidad, que nos haya de venir de fuera. Luego estos hombres no hacen mas que ocupar el lugar que deberian tener otros tantos naturales.

Las artes nuevas, y los nuevos ramos de industria del extrangero, patrocinado por el gobierno, ó algun cuerpo, ó particular acaudalado de la nacion, introducen nuevos ramos de poblacion. Pues como los artifices no son como los soldados que viven del prest, sino de su industria, donde no haya trabajo sino para ciento, mal vivirán doscientos. Estas cosas son como el agua, que siempre busca su nivel.

QUARTA PARTE.

Los privilegios gremiales, despues de hacer este bien á nuestros menestrales honrados y permanentes, lo hacen á las mismas artes.

Los gremiales, por la facilidad que exîgen de inspeccionar los talleres y tiendas, y conocer los matriculados, han

han contribuido á que los oficios se exerzan en público, y en barrios demarcados, que hermosean, alegran y animan una ciudad laboriosa. Esto puede traer dos bienes: el uno, de quitar al artista el necio rubor de mostrar lo que es; el segundo, de asegurarle con mas facilidad, credito y parroquianos. Pues se ha observado, que donde las artes no tienen la debida estimacion, se exercen en secreto con poco estrepito y aparato en lo interior de las casas.

Estos artifices, que huyen de la vista del público, y de la concurrencia que les puede dar un trabajo continuo, y un credito extenso, no pueden dexar de ser pobres; porque unicamente abarcan lo que ellos solos pueden desempeñar para comer sin mendigar; que es á todo lo que aspiran por lo comun obreros solitarios y obscuros. Unos hombres así libres, pierden mucho tiempo; y como su ociosidad no es reparable, sus tareas no pueden dexar de ser lentas. Un menestral en un barrio, de oficios y brazos afanados, excita á todos reciprocamente en un barrio, ó en una calle, del modo que la gritería en las tropas antiguas inflamaba á cada soldado. Esta experiencia de lo que puede el concurso de los hombres, se ve en un festin, sarao, ó diversion concurrida: todos comen, baylan, y alborotan mas de lo que sus genios acostumbran solos. De aquí es, que conviene para la celeridad del trabajo de los artifices, que estén juntos en los arsenales, y en las fábricas de surtimiento comerciable. Allí las manos y ojos de todos observan y mueven á cada uno de por sí, y las canciones y coros divierten la imaginacion, y hacen soportable el trabajo. Tan necesario es á veces no separar las causas morales de las físicas.

Hemos dicho, que solo los Gremios pueden conservar las artes y oficios, como encerrándolas en caxas y contra-

tracaxas de hierro para regenerarlas en los siglos futuros, quando por desgracia alguna calamidad física ó política asolase la Europa, y la sepultase segunda vez en la barbarie. ¿ Pues con quánta mas razon se deberian sostener estos cuerpos, que tantas veces han salvado, y propagado estas misma artes, que se hubieran aniquilado en medio de las turbulencias, y azotes destructores, á no ser este espiritu de asociacion, que siempre permanece y reproduce? Los órdenes religiosos, aún en medio de las persecuciones de los países bárbaros del Asia y Africa, se sostienen y reengendran, digamoslo así, por el instituto que une los individuos, las ideas y las afecciones. Lo contrario seria cortar el polipo con la intencion de matarlo. Fuera de esto, el exemplo práctico, y voz viva, pueden mas que los libros. En estos vemos las maquinas, los utensilios, y los artefactos dibujados; leemos la explicacion del mecanismo de sus operaciones, y la succesion de sus maniobras; pero aseguro, que con estos auxîlios el hombre de mayor talento acaso en diez años no forjaria las tixeras, que dexa acabadas un aprendíz á los seis meses.

Los Gremios como cuerpos poderosos, dirigidos por unanimidad de inteligencia, y comunidad de intereses, hacen con ventaja y oportunidad los acopios de las materias primeras: proveen las necesidades de los maestros: adelantan, fian á sus individuos, que carecen de fondos y tiempo para emprender estas anticipaciones por sí. Los cuerpos de óficios emprenden abastos, y rápidas expediciones; promueven fábricas, costean maquinas, y dan un gran impulso á la industria, y al comercio en general. Las empresas de la corona, por vastas, dificiles y executivas que sean, hallan en la economía, y actividad de estos cuerpos inteligentes y bien organizados, todo el servicio y desempeño posibles. El Gremio reparte el trabajo-

bajo con equidad á sus miembros ; que de otro modo no se juntaria tan puntual como codicioso para el trabajo. En fin, el cuerpo se hace responsable de todas las faltas de una obra , ó una empresa.

Donde las artes no forman sociedad , poco se adelanta , y nada se emprende ; porque ningun particular que no sea profesor, quiere exponer sus intereses en negocios , que piden inteligencia y economía fabril. Como los Gremios son poderosos, tienen individuos ricos y activos , que pueden ser útiles emprendedores. Un particular artifice (mas que el Rey y el Gobierno , como probaremos) , tiene todas las proporcionadas luces para las combinaciones de la necesidad con la posibilidad , con la utilidad del tiempo , y con el trabajo. Posee la minuciosa arte de calcular los mas imperceptibles intereses : tiene en fin , la experiencia diaria , y la práctica manual de todas las operaciones de la manufactura ; y por tanto , toda la inteligencia necesaria para dirigir con credito y provecho qualquiera empresa.

Esta , baxo sus manos y á su vista , anda con toda la celeridad , economía y órden que es imposible hallar en las que emprende el Rey. Quando los artifices son pobres , y por consiguiente rudos y pusilanimes , el Gobierno lo ha de hacer todo. Pone las maquinas , el dinero , y los brazos. En fin , plantifica , dirige , subministra; pero un Gobierno , á pesar de sus sabias intenciones , y paternal zelo , siempre ignora el mecanismo de una manufactura ; y ademas , no tiene lugar , ni destino para baxar hasta las últimas menudencias. Tampoco tiene una presencia real , ni un interes personal y bursatil en las obras, que solo debe proteger. Toda industria , que se promueve á costa del real erario , siempre es violenta y dispendiosa. Primeramente los obreros trasplantados ó

llamados, se venden caros, porque se consideran necesarios, y encarecen prodigiosamente la mano de obra. Ademas los sobrestantes, los zeladores, y toda la corte de la fiscalidad, adquieren un empleo; un empleo da un sueldo, y los sueldos no comunican luces. Entonces la fábrica no anda, y el fabricante es un énte de razon. Como no hay persona, cuya fortuna siga la de la manufactura, esta sale costosa, y al fin se arruina, porque su movimiento no era natural.

En los pueblos donde los artesanos son pobres, son tambien ignorantes, y las artes viven en el último descuido y languidez; estos hombres ven poco, y emprenden menos. Su genio no se excita, ni por nuevos objetos, ni por nuevas ideas; antes siempre conserva su género, y su método. ¿En este estado, las artes podrán alcanzar algun grado de perfeccion? En el seno de la pobreza nunca hay medios para adquirir las maquinas, y útiles necesarios. Por esta razon todas las artes, como la reloxería, platería y otras, que piden gran número de utensilios y herramientas, no podrán prosperar, donde el artista viva en la indigencia.

Hay otro inconveniente que nace de la pobreza, y es, que hasta los hombres ricos, los poderosos, y los mas sensuales ignoran el modo de gozar de las comodidés, y primores del arte; porque destituidos de ideas de lo bello, y lo elegante, por falta de buenos modelos no han podido formarse gusto, para disfrutar la industria humana. Entonces la riqueza de la materia suple el valor de la obra, y la fineza del trabajo. Vease como ha advertido un buen observador, quán mal trabajada es la bagilla en Turquía, Persia, en la China, y en el Japon.

Otro inconveniente nace de la tosca miseria de las artes. Si en el país reyna el luxo, éste muda de naturale-

za,

za, y aún de nombre, convirtiéndose en una vana ostentacion, y un fausto grosero, que excluye toda obra hecha con gusto. En un país como la China, donde los elefantes del Emperador llevan reposteros mas ricos que la mayor gala de una Corte Europea; en otro como el Mogol, donde los Grandes llevan en sus vestidos de oficio el valor de doscientos mil pesos; en Persia, donde los caballos del Emperador beben en cubas de oro, y la bagilla del Soberano asciende á dos millones de doblones: en tales países, digo, un excelente artifice se muriera de hambre, porque allí donde es estimada la materia, y no el trabajo, no se buscan sino trabajadores robustos; y ciertamente en tales estados un herrero puede trabajar la moneda, el cetro, la diadema del Emperador, y el arnés de su caballo.

En el país de las minas tampoco puede vivir un exquisito artista. Allí es el luxo un fausto grosero: la plata y el oro de un particular relucen en todos sus muebles, y de estos los mas pesados son los mejores, porque el rico no tiene otro medio para mostrar que lo es. En una nacion, donde las áncoras fuesen de plata, y los balcones de oro, los herreros suplirian por los plateros. En fin, la naturaleza del luxo de nuestra America, y el subterfugio de enviar á Europa el dinero en metal obrado, nunca producirán un buen artifice.

Sin la policía gremial las artes, á mas de que los artesanos tienen mas aventurada su fortuna, pierden su permanencia, y aún su credito. El chapuzero, el falsificador, el aventurero ganan la impunidad entonces de engañar al público; y la libertad se vuelve licencia. No salen castigados, como se cree, en perder el despacho de sus obras; esta es una ilusion especulativa. Nos acostumbramos á comprar cosas malas, y á servirnos de lo peor, como sucede en los pueblos donde no se trabaja con gusto, ni

perfeccion. El pueblo se acomoda á lo que tiene, y hasta las ideas pierde de lo bueno, y de lo bello. Si el artista no tiene gusto, ni reglas para trabajar bien, menos las tendrá el comprador para discernir y escoger. Y como lo menos perfecto es siempre lo mas fácil, hasta el artista mas hábil se acomoda á lo peor, quando vive fuera de toda inspeccion y sujecion. Volvamos á la experiencia sin salir de casa. ¿Qué progresos han hecho las artes, y qué trato ha adquirido el público en las provincias, en que por falta de cuerpos gremiales, entran, pasan, ó se establecen libremente los advenedizos y errantes, sin reglas, censura, ni subordinacion.

En un cuerpo gremial tiene el público un garante autorizado de la pericia y fidelidad de los artesanos. En la anarquía de las artes se establece un artifice sin ser conocido, y desaparece del mismo modo. Como no depende de cuerpo alguno, no trae reglas, ni las puede comunicar con un método constante; porque sin policía gremial que promueva la enseñanza, este hombre no quiere embarazarse, ni los padres pueden entregar sus hijos en manos de hombres, que no pueden ni deben educarlos. Donde falta este sistema político y fabril, todas las artes son hijas del momento, y de la casualidad. Una guerra ó una peste bastan para no dexar rastro de industria.

Sin los Gremios no puede tener un órden, y reglas constantes la enseñanza. Donde no hay maestros, tampoco hay aprendices, y todas las leyes sin un cuerpo executivo para su observancia, son vanas y ridiculas. Los Gremios han hallado el secreto de combinar el interes individual con el comun de su cuerpo; y por consiguiente, de hacer obrar á los hombres lo que las leyes absolutas, é imperativas no pueden conseguir, á lo menos por mucho tiempo.

El interes del maestro determinó los años del aprendizage á mas tiempo que el absolutamente necesario, para recompensarse con el trabajo del muchacho las pérdidas, y los gastos de la manutencion, que éste le causó en el primer año de sus rudimentos. Si el maestro se indemniza, el aprendíz nada pierde en adquirir mas firmeza, y pulso en sus maniobras, y las artes ganan mucho.

Si el aprendíz paga alguna entrada en su admision, esta entrada trae los buenos efectos de sujetar la inconstancia, y caprichos de la niñez; porque no pudiendo abandonar aquel maestro, ú oficio por tomar otro, pues es menester satisfacer nueva entrada, fixa la veleydad de los hombres en la rudeza repugnante de ciertos oficios, que el poder directo de las leyes nunca podria conseguir.

La diferencia de precios en la recepcion de aprendíces, que parece tirania en ciertos oficios, mirándola con respecto al bien general, redunda en provecho de los mismos individuos, que su condicion destinó al trabajo. El precio de la entrada es conveniente que sea proporcionado á la naturaleza del oficio. De otro modo todos los hombres se dedicarian á las profesiones mas lucrosas, y mas consideradas, en perjuicio de sí mismos, y de las demas artes que podrian correr riesgo de ser abandonadas. Esta misma proporcion es útil que se observe en la recepcion de maestros; esto es, que el platero compre mas cara su habilitacion, que el humilde alpargatero.

Yo no negaré, que en la mayor parte de estos cuerpos, no se hayan introducido ciertos abusos de restricciones, y prepotencias odiosas, como sucede en todo lo que hacen y manejan los hombres; pero es cierto, que to-

todo lo que cuesta de alcanzar, se estíma, y se conserva con mas amor, porque se mira como una propiedad. Los vicios y los abusos se cortan, como sucede en los arboles quando se limpian, para que suban con mas fuerza y lozanía. Este exâmen y operacion es necesaria; mas siempre el consejo, y las reflexîones prácticas de los artistas experimentados, deben ser atentamente escuchadas, porque la economía mercantil de los Gremios, quando se quiere generalizar demasiado, está muchas veces en conflicto con las especulaciones de la política, y del comercio en general.

La prosperidad de las artes pide un conocimiento menudo, práctico y continuo de sus particulares, y constantes intereses; y no nociones abstractas de un bien platónico. El instituto de las sociedades económicas se dirige á una inspeccion, y proteccion, que las artes y los Gremios no hubieran podido lograr jamas sin estos patrióticos establecimientos, que pueden mudar la opinion pública en órden á los oficios.

Es dificil que haya reglas generales en la práctica de ciertas cosas, que varían segun los tiempos, los lugares, las leyes y las costumbres; en fin, de algunas cosas, que la necesidad las hizo nacer, y la misma necesidad las destruye, ó las reforma. A la verdad hay en las ordenanzas gremiales algunas menudencias hijas de almas pequeñas, y de genios desconfiados; pero hay otras solo despreciables para los que no las entienden, las quales tienen su filosofia, que no es de las palabras, sino de cálculo político de las necesidades, y facultades del hombre civil. El espíritu de las leyes gremiales, sería una obra digna de las investigaciones mas profundas, que ilustraria la nacion, y haria inmortal al sábio que la desempeñase.

To-

Toda la ilusion de los sofismas, toda la mágica de la eloqüencia, si no van acompañadas de una larga, general y diaria experiencia que las apoye, ¿podrán persuadir, que las graduaciones y sujecion del aprendizage, oficialía y maestria, no son el único recurso de la policía para la perfeccion de las artes y prosperidad de los artesanos?

Esta necesidad de los cuerpos gremiales la experimenta el público en los mismos advenedizos y aventureros, que traen alguna habilidad sobresaliente. Como la industria de estos hombres es del momento, quando se quiere que el arte se radique y propague en el país, se fomenta el artista forastero; baxo su direccion se establece una escuela de muchachos nacionales, á fin de perpetuar con reglas aquel ramo de industria. ¿Pues qué otra cosa han sido los Gremios en su origen, y qué otros sus efectos actualmente?

Pero sin embargo de que la experiencia nos enseña, que en el estado civil del hombre es quimérica la igualdad de condiciones, oygo una voz que grita *libertad, libertad.* Esto es, que el hombre no debe pagar el derecho de trabajar, como, quando, donde, y en lo que quiera. Que lo mismo es ser reloxero que evanista, ó peon de albañil. Que puede todo vecino exercer diez oficios, sin saber ninguno. Que entre la anarquía, la confusion, la falsificacion, y la miseria en las artes y artífices. Que aunque yo no puedo ser Cirujano, ni Médico, sin reglas, exâmenes y restricciones, porque se interesa la salud del hombre, puedo ser á mi arbitrio sastre, zapatero, ó cerragero, porque solo puede interesar el dinero y gusto de los compradores.

Unos dicen, que los Gremios no se pueden tolerar; porque causan competencias y litigios. Toda propiedad los causa en el estado civil. Los mayorazgos,

gos, los testamentos, los matrimonios los producen. Asi los tribunales fueron instituidos para hacer justicia. Conforme la sociedad se ha civilizado y pulido, han nacido ciertos vicios, y se han aguzado algunas pasiones, que nos distinguen de los salvages, no tanto en el genero de las querellas, como en el modo de satisfacerlas. La nobleza ha causado y causa tantos entre nosotros, que el estado mantiene tribunales solo para oir mil vanas pretensiones, que importan menos que el arte de hacer tixeras para cortarnos las uñas. Otros dicen, que estos cuerpos son perjudiciales; porque tienen muchos abusos. ¡Fuerte razon! Extingamos, pues, las Ordenes Regulares, el Clero, los tribunales, los establecimientos mas santos, y las mismas leyes, porque se han introducido ciertos abusos. Este es el partido mas seguro y facil, que se puede elegir, para no cansarse en buscar remedios ni reformas. Lo mismo harian los Vandalos.

Otros dicen, que la sujecion de las maestrías priva al público de un gran número de habilidades sobresalientes, que podrian abrir tienda ó taller. Yo respondo, que el público no queda perjudicado, ni privado de la habilidad de un excelente oficial, porque no trabaje como maestro, respecto de que los maestros comunmente son los que menos trabajan con sus manos, pues el crédito de la mayor parte de las oficinas viene de las buenas manos de los oficiales, que el maestro escoge. La utilidad es cierto se queda para éste; pero el público disfruta la habilidad de este modo como del otro. La formalidad y gastos del exâmen son causa de que muchos oficiales dignos de ser maestros, no puedan salir de su clase, es verdad; pero tambien vemos maestros, que por no poder adquirir el menage cumplido de un obrador, y mantener

ner una tienda, trabajan á jornal: desgracia que dimana aún de la demasiada facilidad en conceder las maestrias.

Quando el número de maestros altera la proporcion de los telares con el trabajo, ó despacho, entonces la maestria es un título vano, y en algun modo despreciado por su abundancia, que es madre de su pobreza. Quando el maestro es pobre, se vuelve oficial por necesidad; y en estos casos era mas decoroso no haber salido de la primera clase. En tales circunstancias ¿qué significa libertad? ¿qué significa opresion?

Ademas, hay oficios que por su calidad piden fondos para exercerlos con perfeccion y utilidad. Entonces el estipendio del ingreso limita su número, cuya reduccion en algunas profesiones puede ser necesaria, para que no se perjudiquen los artistas á sí mismos, y despues al público. Por exemplo, de un boticario ó impresor pobre ¿qué medicinas ú estampas se pueden esperar?

Hay oficios cuyo surtimiento asciende á 3Ꝋ. y á 4Ꝋ. reales. Para el oficial pobre es inútil la franquicia, y esta libertad decantada. Paga el Médico para tener el derecho de curar nuestras dolencias; paga el Abogado para defendernos los bienes ó la vida; el menestral paga no para trabajar, sino para trabajar bien. Paga quando nace, paga quando se casa, paga quando muere; ¿y no debe pagar quando entra á tener una propiedad? Así en las instituciones gremiales se ven cosas que parecen monopolios, y no lo son en su espíritu; hay reglamentos que parecen tiránicos, y mirados sus efectos, no lo son. Para contentar á un particular, las leyes no pueden permitir que se perjudique una comunidad, de cuyos progresos y estabilidad dependen los de la sociedad en general. Yo no negaré, que en una ciudad de 30Ꝋ. artifices

ces no se hallen dos ó tres habilidades raras agraviadas por las formalidades del exâmen; ¿ pero quánto peor sería, que por una absoluta libertad se destruyesen todos los artesanos, reducidos por su multiplicacion á comerse unos á otros, ó á la fatal necesidad de malear las obras, para sacar con sus sudores el sustento?

De aquí ha venido la precision de estas exclusiones para la conservacion de los mismos comunes. De aquí la division de un arte en varíos ramos, quando en un pueblo laborioso y numeroso, estos pueden dar cada uno por sí la subsistencia segura á cierto número de familias, que solo de este modo se podrian multiplicar sin dañarse. Ademas de que yo no encuentro medio mas eficaz para evitar la confusion, y asegurar la permanencia de las artes.

Por lo contrario, estas exclusiones gremiales hacen que cada artesano ocupe su lugar, no permitiendo que se pueble una oficina, dexando desierta otra. En éste se perderia una rama de industria al paso que naciese otra, y estas propiedades y sus disfrutes no multiplican las gentes útiles, quando del otro modo cada rama de trabajo introduce, teniendo una seguridad legal, otra de poblacion. Por esto, como el trabajo ministerial y auxîliar de obreros, peones y mugeres en las fábricas, es indeterminado, y no sujeto á ciertas exclusiones, estas personas pueden escogerse el genero de maniobras ó ocupacion que mas les acomode ó guste; pero la conservacion de la misma industria exîge cierta sujecion indirecta, que en los efectos viene á ser la misma que los Gremios imponen en la division de oficios; y es, no introducir labores finas y de luxo en los pueblos en que los hay groseros y de primera necesidad; pues esta libertad de abrazar todo genero de industria haria correr á las manufac-

tu-

turas sucias, bastas y cansadas el riesgo de ser abandonadas por otras mas aseadas, descansadas y lucrosas, y se perderian unas y otras.

Los mismos motivos concurren para conservar las artes por medio de las exclusiones, que aparentemente agravian á algunos particulares, pero que en la realidad son beneficios reales para salvar el todo. Supuesto que los hombres no podemos ser iguales, ¿por qué en los artesanos no ha de reynar la misma desigualdad que vemos en todas las demas clases del Estado? En todas las condiciones se ven hombres en el último puesto, que merecerian brillar en el primero. Si todos los Militares no empuñan el baston de General, si todos los Letrados no visten la toga, consuelese el menestral que ha de ganar la comida con mas trabajo, ó humanidad que otro; y aún el artista debe guardar mas moderacion y tranquilidad que aquellos, á quienes la fortuna, y la gracia les pueden hacer tales; pero nadie puede hacer un pintor y tallista excelentes: ellos mismos se han hecho lo que son. Yo veo que esta diversidad de fortunas y condiciones es un efecto necesario del vínculo civil de las sociedades, que sacan el órden y su fuerza de esta desigualdad. Los salvages en medio de su libertad y su igualdad, viven siempre teñidos de sangre humana, porque no puede apagarse la guerra entre unos hombres, que tienen unas mismas necesidades, y un mismo modo de satisfacerlas.

La division exclusiva de las artes multiplica, y diversifica las propiedades y los disfrutes, por una mejor reparticion de fortunas y necesidades, que evita la destruccion de los mismos hombres. Lo contrario es querer sembrar los dientes del dragon de Cadmo.

Los Gremios dieron el ser á los oficios, y hasta el

nombre que hoy ignoramos. Si el carpintero hubiese tenido siempre la libertad de abrazar todas las artes, que hoy se exercen sobre madera, no exîstirian aún las artes de escultor, evanista, violero &c. cuyos nombres se derivan de la division política y fabril, que se hizo de el trabajo de madera en general. Un sillero no se llama tal, porque hace sillas, sino porque no trabaja otra cosa; quando el carpintero las fabrica, ni el nombre se conoce.

Y si los artesanos por interes propio han hecho un bien político, que tal vez las leyes civiles jamas podrian obrar en una nacion, conforme se han dividido las profesiones, se han prescrito reglas y enseñanza particular á cada una. De aquí su origen y perfeccion.

El hombre conoce á veces tan poco sus intereses, que es menester obligarle á ser felíz para que ame la felicidad. Los deseos y la necesidad individual pueden poco en algunos hombres, sin la fuerza de una institucion que le haga mover, y le disipe la ignorancia. Nadie tiene mas interes en trabajar bien que el mismo labrador: qualquiera desea dos cosechas en lugar de una; sin embargo, como la labranza es una profesion libre, que no forma un cuerpo legal y reglamentado, vemos quán atrasada está en España en perjuicio de la poblacion y riqueza nacional.

Si en un pueblo el alfarero pudiese ser escultor y platero, estos oficios no exîstirian, ni el nombre de las artes, cuyo trabajo nunca podria adquirir actividad, solidéz ni perfeccion, ni arreglarse á una enseñanza fixa y constante. Si me dicen, que ningun artifice emprenderia un nuevo rumbo de subsistir, sin estár antes seguro de que su habilidad le pudiera procurar su sustento, la experiencia nos enseña, que los hombres se engañan

en sus deseos, como en sus esperanzas; pues la codicia y el amor propio nos vuelve inconstantes é inconsiguientes.

Casi siempre se experimenta, que los hombres de muchos oficios, que llamamos ingeniosos, son los menos acomodados, y ordinariamente son sugetos de mala conducta, ó de extravagantes costumbres. El buen órden de la policía quiere que no se abra la puerta á la vivacidad y veleidad de algunos hombres, en perjuicio de sí mismos y de las mismas artes.

Ningun zapatero se queja de no poder ser carpintero, sino de no poder exercer su oficio por falta de trabajo. Quando cada artifice tiene una continua ocupacion en su ramo, es feliz, y debe vivir contento. La infelicidad del menestral viene de la falta de trabajo, y su opresion no dimana de las exclusiones, sino de las excesivas contribuciones. La verdadera opresion, y su infalible ruina sería la tasa de sus obras, y el estanco de las materias primeras.

Si alguna vez un cerragero, por exemplo, se siente de genio y disposicion para escultor, entonces se malogra un buen artista: esta misma pérdida sucede en el Clerigo, que tenia calidades propias para soldado, y que tal vez hace perder un gran General. Los genios no se descubren hasta cierto tiempo, en que el hombre ha adquirido ideas de comparacion y experiencia. Entonces es ya tarde para reparar esta equivocacion; pues para ser hábil en un arte, es menester toda la vida. Por esto es imposible que el que quiera abrazar muchos oficios, posea alguno con perfeccion, y que dexe de ser pobre; porque una vez que no se fixó en una profesion, es señal evidente que no halló el bien estár en ninguna, ó por impericia, ó por malos procederes. Todo hombre de muchas

 ha-

habilidades es comunmente vago, que es lo mismo que pobre y tuno.

Las artes se han de abrazar desde la edad tierna por muchas razones. Es verdad que en esta carrera, como en otras, no se consulta la verdadera vocacion. Pero si para consultar la verdadera de los muchachos, se dexasen sin crianza, ni aplicacion hasta una edad muy crecida, sería imposible sujetar á la rudeza del trabajo, y al recogimiento un vicioso holgazan. Explorese á un muchacho tierno su genio y aptitud, y estas dos cosas engañarán casi siempre por estár aún encubiertas.

Solo el trabajo mismo va descubriendo las disposiciones del hombre, y el robusto holgazan, tomado en este sentido, para nada es bueno, sino para peon de albañil el dia de hambre. Lo contrario sucede muchas veces: la continua aplicacion á una maniobra hace que en el artifice nazcan ideas de otra, que despues perfecciona y adelanta; pues del incesante estudio y tarea á un trabajo, se cobra aficion al trabajo en general. Un carpintero podrá tal vez desear ser escultor; pero el que jamas quiso trabajar, no podrá tener deseos de ser ni carpintero, ni escultor.

Por esto se pierde tal vez un buen platero en un joven, que por las exclusiones gremiales, no puede salir del ramo de cuchillero, en el qual entró, y trabaja con libertad: ¿pero quántos excelentes plateros se hubieran perdido si el artista tuviese la fatal licencia de abandonar y mudar el oficio empezado, cada vez que se enfada con las dificultades ó rudeza de su profesion, ó que prevee mayores ventajas en otro? Como de esta libertad absoluta nacieran hoy bienes, y mañana males para las artes y los artistas, la sujecion de las exclusiones, hija de la misma necesidad, solo ata al individuo, y favorece á la comunidad.

No hay hombre que no quisiera ser universal. Pero en las artes ha habido mas moderacion que en las ciencias, donde la comezon por saber de todo, no ha tenido freno, ni limites. El padre de la eloqüencia Romana quiso ser Poeta, y se desacreditó; y el Inglés, que pesó en una balanza de su invencion al Sol y todos los Planetas, se deslució quando quiso comentar la Apocalipsis. Al primer revés de la fortuna no hay jurista que no quisiera cambiar su carrera por la de las armas; ni soldado agraviado, que no envidie la quietud del monge. Entonces esta absoluta libertad produciría en este respeto los mismos efectos, que ahora produce la exclusion; esto es, buenos y malos artifices.

Esta libertad, hasta ahora problemática, presenta en la primera especulacion unas ventajas conocidas; pero profundizándola un poco, se verá, que solo pueden ser momentaneas. ¿Pero el Estado no busca siempre el bien permanente y general?

Entre los mismos artesanos no faltarán algunos que clamen contra las instituciones gremiales; porque en todos los estados ha de haber hombres descontentos, porque en todos los hay infelices. El que sufre los rigores de la fortuna, precisamente se queja del estado en que los padece, y siempre apetece lo que no posee. Si este hombre es feliz, tampoco lo atribuye á su estado, porque es mas fácil disfrutar el bien, que conocer su origen. Los Gremios son este origen, y pocos le conocen.

Otros dicen, que las exclusiones gremiales perjudican al espiritu de invencion, y que solo favorecen una imitacion constante. Los Gremios solo restringen la industria comun y conocida; y con esto no limitan el ingenio, ni los ramos, que se pueden aumentar ó adelantar en las artes. Pedro Miguel, cerragero de Sevilla, se

de-

dedicó con tanto acierto á la composicion, y afinacion de todo genero de pesos, que antes venian de los países extrangeros, que sus excelentes manos han traido mas fama á su patria, que la nombrada Giralda. Esta nueva ocupacion es como un suplemento del arte de la cerragería, y la perfeccion de un nuevo ramo de su oficio. Jayme Paradell, Constructor de armas de fuego en Barcelona, á fuerza de atencion y paciencia, inventó en España los punzones para hacer las matrices de los caractéres de la Imprenta, los quales venian antes tambien del extrangero.

Estos dos artistas no han sido detenidos por ningun Gremio; cuyas ordenanzas jamás han prohibido á sus gremiales que adelanten ó inventen una manufactura dependiente de su mismo arte, ó que se dediquen á otra rara ó poco comun; pues para cosas no conocidas no pueden darse restricciones; del modo que un sastre que puede dedicarse á la construccion de termometros sin resistencia alguna, no podrá hacer un par de zapatos sin comprarse un pleyto.

Los Gremios son tan poco contrarios á la invencion y progresos de las artes, que éstas han debido necesariamente preceder á la formacion de un cuerpo, que las circunscribiese y reglamentase. ¿Cómo podria haber ordenanzas para una industria que no exîste?

¿Qué Gremio tenemos en el dia que se oponga á la manufactura de las muselinas? ¿Qué arte ó genero de industria ha dexado de establecerse ó perfeccionarse en Londres ó París por causa de los cuerpos gremiales? Los Gremios no circunscriben el ingenio para inventar, sino que atan las manos de aquel artifice, que quiere usurpar la propiedad de otro, que es su oficio. ¿Qué hombre hubiera sacrificado los primeros años de su juventud para aprender un arte, y comprar con sus sudores y dinero

una propiedad fantastica, siempre que no tuviese una seguridad legal? El que quisiera establecer Gremios en medio de una libertad absoluta, fabricaría castillos en el ayre: y en mi concepto sería suponer un efecto sin causa.

Apología del trabajo.

Hágase de cada oficio una propiedad sagrada, comuniquenle las leyes la debida estimacion, y las artes se abrazarán sin repugnancia. El que no se destina á ellas, no desprecia el dinero, sino el medio de adquirirle: acostumbrado á holgar se forma un habito de su misma inaccion, digamoslo asi; cuyo reposo le suple el bienestár, que le roba la indigencia. Se acostumbra á la pobreza, y con ella pierde hasta los deseos. Se contenta con la extrema y misera frugalidad, y no apetece conveniencias, porque no tiene idea de ellas. Compadece al obrero atareado y sudoso, porque no contempla mas que el trabajo, y no los disfrutes que de él resultan. Ignora, que los miembros se acostumbran de modo al trabajo, que no pueden ya pasar sin el exercicio, que es la salud del cuerpo y del alma. Mientras no se ponga el pueblo en la necesidad de tener deseos de gozar, es dificil que emprenda los medios de satisfacerlos. La necesidad del hambre no basta, porque es momentanea y limitada, y luego está satisfecha; en lugar que la de la codicia es continua é insaciable. Así vemos países en nuestra España llenos de miserables y mendigos sepultados en la extrema inaccion, porque el aguijon del hambre no levanta al hombre sino por un instante, y donde la mendiguéz pueda hacerse oficio, y la pobreza un honor, yo no sabria como mover los hombres. El amor de la pobreza, esta virtud de un Filósofo solitario en los tiempos en que la miseria resistia los impulsos de la opulencia, es un

un delito capital en una nacion, y la ruina del Estado, cuya riqueza sólida y permanente es la del pueblo.

Honor de las artes.

La Grecia y la China, justas apreciadoras del mérito, honraron las artes de otro modo que nosotros. En aquella son dioses y diosas los inventores, y en ésta emperadores y emperatrices; mas entre nosotros son hombres viles y condenados á un eterno olvido. Es necesario fomentar las artes y los oficios, no con palabras y ceremonias vanas, que á veces desmienten nuestras máxîmas. No nos suceda como á los Letrados Chinos, que al paso que recomiendan el trabajo, se dexan crecer las uñas por no ser tenidos por trabajadores. ¿Qué confianza podria tener el pueblo de las máxîmas de unos hombres, que dspreciasen lo mismo que especulativamente aplauden? ¿Qué confianza tendria el enfermo en un remedio, que el mismo médico que le ordena, le detestase?

De el honor y estabilidad, que adquieren los Gremios, nacen los de las artes que representan, y la laudable y útil costumbre de perpetuarlas; dos rios de igual suma de dinero igualmente felices: el uno goza gastando, y el otro guarda para gozar en las familias; porque quando el pueblo supone alguna cosa, y forma un estado civil, no desea salir de su clase. De aquí viene la propension de los padres en dexar á sus hijos los oficios por herencia, y la gloria de sus hijos en seguir las huellas de sus abuelos, y conservar la fama de su oficina. El sastre que puede contar quatro abuelos blasonados con las tixeras, no tiene menos gloria que el otro Caballero que cuenta quatro titulados. Los objetos pueden ser diversos, mas la vanidad es la misma, y no nos fue dada en va-

vano. La religion de mis padres, el solar de mis pasados, el oficio de mis abuelos; ¡qué recuerdos tan dulces para las almas sanas y sencillas! ¡Qué fuerza tiene el exemplo domestico, para formarse ciertas ideas, ciertas opiniones inseparables del hombre en todo el curso de su vida! ¡Qué respetable cosa, la de aquel boticario, en cuyo mortero se leía en caractéres góticos el nombre de uno de sus abuelos con esta fecha: 1434!

El bien que redunda á las artes de esta transmision de oficios, es muy visible. A mas de que los padres no pueden dexar de enseñar con mas cariño, é interes á sus hijos, estos heredan la oficina, y los utensilios de labor, que en algunas artes forman un caudal costoso, y dificil de adquirir á muchos artifices, hábiles por otra parte. La forma y credito del taller, y el concurso de parroquianos, que no es menos dificil, y lento de conseguir, quedan en la misma casa. Los secretos y descubrimientos que el amor paternal comunica á sus hijos por medio de este espíritu de industria hereditaria, y en cierto modo patrimonial, jamas se pierden: á mas de esto, los hijos con el exemplo domestico, empiezan desde la infancia á imitar, y á soltarse con mas facilidad y conato en el trabajo, pues ya preveen que los efectos de su enseñanza y aplicacion conspiran en beneficio de su misma casa. Así no es tan abusiva como parece la ordenanza gremial, que distingue á los hijos de maestro, libertándoles de las contribuciones rigorosas del exâmen, y admision en la maestría. Esta gracia imaginada por interes, si se dirige con sabiduría y equidad, puede contribuir á perpetuar los oficios, haciendo muy respetable el órden de maestros; y por consiguiente apreciable el oficio. Todos los dias se dice, que por falta de premios los Españoles no se dedican á trabajar: pues esta exêncion en los oficios es un verdadero premio, sin te-

ner el nombre de tal; es un estimulo para que los padres no distraigan á sus hijos de la carrera honrada de las artes.

Quando los oficios son honrados, facilmente se hacen hereditarios. La opinion es la reyna de los hombres: un buen Legislador es Rey de la opinion, la qual hace obrar unos efectos que las leyes penales nunca podrian producir. El temor es terror, y éste abate al hombre en lugar de excitarle: así solo el premio, y no el castigo podrá infundir virtudes en el pueblo.

Sería tiránico, é imposible obligar á que fuesen hereditarias todas las profesiones, no solo en las familias, sí tambien en ciertas clases y estados. En el antiguo Egipto todos los artesanos formaban una clase, ó un cuerpo separado, del qual no podian salir para hacerse sacerdotes ni soldados; porque allí estas dos clases, que tenian obligacion al matrimonio, poseian ciertas tierras que pasaban de padres á hijos. Por esta razon, no es dificil de comprehender la constitucion politica de que los hijos de artesanos no pudiesen ser admitidos en alguno de los referidos cuerpos, á fin de evitar con esta restriccion legal muchos desastres, y la destruccion del equilibrio del Estado. Así vemos, que en Egipto solo se trataba de que los artesanos quedasen perpetuamente comprehendidos en la clase general de tales, pues dentro de ella cada uno tenia la libertad de abrazar la profesion que mas convenia á su genio é inclinaciones.

En el Inglostad, cuna de todas las artes, los artesanos no pueden salir, ni de su clase, ni de su oficio personal. El cuerpo de los artifices se subdivide en otras tantas tribus, quantos son los géneros de trabajo, no pudiendo ninguno dexar el oficio de sus padres. Esta esclavitud ha hecho allí perpetuar la industria, y ha puesto las artes en aquel grado de perfeccion, á que puede

con

conducirlas el trabajo y la paciencia, sin auxîlio de la invencion y del gusto. Si estas dos instituciones reynasen entre nosotros, causarian infaliblemente la ruina de las familias, y de las mismas artes. El estado eclesiástico y militar, entre nosotros no hereditario, porque vive en el celibato, se han de reemplazar por los hombres de todas las clases, y principalmente por las del pueblo, que las abraza todas. Nuestras leyes favorecen la libertad civil del hombre para escoger el destino que mas le convenga: así el plebeyo por sus servicios, sabiduría, ó riquezas puede salir de su estado, para pasar á figurar en otro mas privilegiado.

Sería pues absurdo, por exemplo, que el hijo del carpintero no pudiese tomar otro destino que el del padre: mientras se quedase en el cuerpo de menestrales haria un gran bien á la industria, y á la patria. No sería menos tiránica la ley que dispusiese, que todos los hijos de un artista siguiesen la profesion mecanica del padre. Entonces la multiplicacion de la especie humana, haria su misma destruccion; pues el trabajo superaria á la materia, y el número de vendedores al de compradores. Este sobrante de brazos laboriosos, ¿en qué se emplearia, sino en destrozar á los demas, como sucede en la China por la excesiva poblacion?

Si las familias de lapidarios, gravadores, doradores, pintores, fuesen hereditarias, ¿qué desgracia sería para ellas la abundancia de hijos? Al fin los padres los habrian de devorar, como Saturno devoró á los suyos. Por esta causa en el Inglostad las artes no son muy numerosas, y los artifices siempre son pobres, aunque las manufacturas son las mas necesarias, y buscadas de toda la redondez de la tierra. Allí el despotismo, y las continuas revoluciones diezman de tal manera el género humano,

 que

que le dexan despues de una calamidad al nivel de su trabajo.

Los Gremios entre nosotros producen mas saludables efectos, porque salvan las artes sin perder los artifices; y hacen en algun modo hereditarios á los oficios sin esclavizar los hombres.

Yo bien sé, que tantos argumentos, observaciones y exemplos, no podrán probar á nadie que los hombres son infalibles, que la conducta de las comunidades es irreprensible, que los cuerpos conducidos por su interes particular, no caminen insensiblemente al exclusivo; pero mis razones, hasta que encuentren otras iguales en fuerza, número y peso que las destruyan, persuadiran á todo hombre á acercarse á ver, y contemplar uno de los objetos mas importantes de la felicidad nacional, que en España hasta el año de 1776 no habia merecido la pluma de un Jurisconsulto, ni la atencion de un político: persuadirán, digo, que las artes no pueden tener honor, enseñanza y permanencia sin los cuerpos que las sostienen, y clasifican; ni los artifices propiedad, seguridad y bienestar, sin el código de las leyes gremiales que las proteja, y haga constantemente felices.



COPIA DE LA CARTA

QUE DON MANUEL DE RODA,

SIENDO AUDITOR DE ROTA EN ROMA POR LA CORONA DE ARAGON, DIRIGIÓ A DON JUAN MARTIN, CON FECHA DE PRIMERO DE JUNIO DE 1762, PARA LA EDUCACION DE SUS SOBRINOS.

NOTA DEL EDITOR.

Esta obra tiene refundida en sí su mayor alabanza. Todo el que la lea libre de aquellas preocupaciones, que alucinan la razon, celebrará su mérito, dándola los elogios que merece. La dulzura de su estilo, el método suave que señala para la perfecta instruccion de los jovenes, el modo con que destruye aquel pánico terror con que los educan con algunos malos maestros, de que resulta sacarlos tímidos é indolentes: son unos objetos los mas interesantes á la patria; circunstancias todas, por las quales se debe ofrecer á la memoria de su sábio autor, toda la gloria de que se hizo digno, antes y despues del elevado lugar que con tanto acierto ocupó en la Monarquía.



Muy señor mio: aunque mis continuas y graves ocupaciones, no me den lugar á escribir largo, ni aún á pensar en otras cosas que en las de mi oficio; no quiero dexar de apuntar en breve las lecciones que ofrecí para

la

la educacion de mis sobrinos, viendo que vm. me hace favor de encargarse de su observancia, y al mismo tiempo cree poderse interesar en ellas por el sobrino que espera vm. de Zeuta, para ponerlo en el mismo Colegio. Yo no tengo satisfaccion de mis pensamientos; pero yendo á manos de vm., puede darles el valor que merezcan. Creo que el Colegio de Padres Escolapios estará bien regulado, y tendrá buenos maestros y directores. Por esto no me detendré en los puntos principales que debo dar por supuestos; solo advertiré algunos descuidos, que suelen padecerse en la crianza y educacion de los niños, tal vez por contemplacion á los padres y parientes en materias que se desprecian, y la experiencia me ha enseñado, que de grandes les hace mucha falta, ó les causa grave daño; y al mismo tiempo diré los estudios, que entiendo se les debe dar, y el método que puede observarse en ellos. Estas prevenciones irán sin órden, ni método, sino conforme me vayan ocurriendo.

En quanto á la enseñanza del Catecismo, y de la verdadera virtud y devocion, no debo entrar; pues estando en poder de Religiosos, espero que tendrán buen cuidado, y que no los acostumbrarán á las ridiculas y supersticiosas devociones, que suelen infundir las mugeres á los niños que están á su cargo; y que despues de hacerles no solo aprender de memoria, sino entender conforme á su capacidad los misterios de nuestra Religion bien explicados, y el sentido y eficacia de las oraciones; les enseñarán teórica y prácticamente el exercicio de las virtudes, y que la verdadera y sólida piedad, consiste en observar exâctamente los preceptos del Decálogo, huir los vicios capitales y veniales, y prácticar las obras de misericordia.

En esto no debe haber disimulo, ni indulgencia, sino castigarles severamente qualquiera mentira, ó falta de

sin

sinceridad, envidia, desprecio de sus compañeros, apego al dinero, daño ó agravios que hagan, y qualquier defecto que en los muchachos se desprecia por ser en materias leves, y antes bien suele celebrarse, como prueba de talento y travesura. Pues si desde niños no conocen, y aborrecen la malicia, que en aquella edad no es pecado por falta de discernimiento, despues crece con la edad aquel vicio, y es dificil de remediarse: *Imbuta recens servabit odorem testa diu.* Así conviene castigar qualquiera vicio moral: creo que al contrario no conviene castigar á los niños por faltas en el estudio, sino suplirles lo que por defecto de talento ó de aplicacion dexen de aprender, y atraerles con el halago, para que se apliquen, y cobren amor al estudio. El castigo de los vicios, y malas costumbres es útil y necesario; pero el de las faltas de estudio, suele producir odio y aversion, y conciben los muchachos como un mal, y trabajo, ó pena que se les da el haber de estudiar: celebran como ventaja y premio, el dia de vacacion y asueto, y despues toda la vida aborrecen las tareas. Por esto se les debe aficionar, y hacer que hallen gusto en aprender y adelantarse, infundirles curiosidad y deseos de saber, y acostumbrarles al trabajo sin violencia.

No se les debe tratar con distincion alguna de los demas, ni en el comer, ni en el vestir, ni en los recreos, ni en los premios, ni en los castigos.

No se les ha de tratar con regalo, ni delicadeza. Se les ha de obligar á que coman de todo, y cosas rusticas y comunes, que suelen ser las mas saludables, y así se crian fuertes y robustos. Si aborrecen algun manjar, se les ha de dar por lo mismo, hasta que se habituen á comerlo. No se les ha de dar vino jamas, ni acostumbrarlos al uso del chocolate. Se les ha de hacer que se

vistan y desnuden, peynen, laven, y aún tambien que se cosan y remienden: en todo se sirvan á sí mismos, de manera, que quando sean grandes, no necesiten de criados para nada, y lo sepan hacer todo.

En los dias y horas de recreacion, se les ha de hacer divertir con juegos de fuerza, como los trucos, la pelota, el volante, el tejo, la barra &c, y hacerlos saltar y correr; porque este exercicio conviene mucho para la salud, y sirve á aprender, y á acostumbrarse á estos juegos, para evitar en adelante las enfermedades que suele ocasionar la vida estudiosa y sedentaria. El Abad Fleuri lo aconseja en su método de los estudios; y en la vida de Don Luis de Salazar, que murió muy viejo, se dice, que todos los dias jugaba un rato al volante, ó solia hacer exercicio, y así se conservó robusto y sano en medio de su continuo estudio.

Se les ha de enseñar á montar á caballo, á jugar la espada, á disparar una escopeta, y otras habilidades útiles, que en ciertas ocurrencias de la vida, suelen ser necesarias, siendo muy perjudicial, y de poco decoro el no saberlas.

Los que se crían en poder de mugeres ignoran todo esto, y ahora tendrán miedo su abuela y sus tias si lo oyen; pero no importa, porque no se les debe dar gusto en lo que no convenga.

Se les ha de criar con ánimo varonil, y enseñarles á que no tengan miedo sino á Dios y al pecado, porque nos priva de su gracia, y aparta de su divina Magestad, y que solo se ha de temer al infierno, y los castigos que nos vienen por el pecado.

No se les ha de permitir que se hagan burlas de espanto, y sustos unos á otros, ni que se refieran, ni oigan cuentos de brujas, hechiceras, duendes y otros embus-

tes,

tes, que los hacen tímidos y espantadízos; antes es menester desengañarlos, y hacer que no crean, y desprecien todas estas invenciones de viejas.

En punto de cortesía, modales, política y civilidad, se les ha de prevenir, y cuidar de que aprendan quanto conviene para el trato de las gentes, no permitirles que se les peguen los vicios, malas palabras, y malas costumbres de otros muchachos, porque en semejantes Comunidades concurren hijos de muchos padres, y de muy diferente indole, y se ha de poner grande estudio en que sean muy atentos y corteses con todos, modestos, dóciles y comedidos, y no sean tercos, ni porfiados; que no se hagan de rogar á lo que se les pida ó mande; que coman con aseo, y traten á las gentes sin dar enfado, ni fastidio; y en fin que sepan bien el Caton Christiano y el Galateo Español.

Conviene tambien que aprendan á baylar, para plantarse bien, saber caminar derechos, pasearse en compañia de otros, y hacer una cortesia: en esto se precian con razon los PP. de la Compañia de que enseñan bien sus discipulos. Aunque todo esto parece menudencia, es digno de especial cuidado; pues nadie nace enseñado, y es preciso se aprenda el buen porte y uso de todas las cosas, y acciones del trato humano para executarlas con propiedad, con decencia, y sin afectacion. Los vicios de mala crianza, que dependen de la mala educacion, deslucen mucho, aún quando no conduzcan á la moralidad de las operaciones; y regularmente la buena ó mala crianza que se usa, es el caracter que distingue la gente honrada y de bien, de la gente baxa y plebeya.

En quanto á los estudios se ha de cuidar mucho de que aprendan con perfeccion las cosas, si se puede, y no precipitarlos porque se adelanten, y pasen de una á otra,

á no ser que la aplicacion á entrambas sea compatible, y puedan estudiar la segunda sin dexar de las manos la primera.

En el modo de leer se pone regularmente poco cuidado, y he visto hombres muy condecorados con empleos de literatura, que no saben leer con propiedad y sentido: parece que deletrean: es cosa vergonzosa, y causan ansia y fatiga á los genios vivos y advertidos, que los escuchan: tienen dejos que disuenan: se paran ó precipitan, quitando el alma á lo que leen, y conservan los vicios que contraxeron en la primera edad, por no habérseles notado y reprehendido. Para esto conviene hacerles leer mucho en alta voz y en público, para que se habituen, y no se corten, ni turben.

Tambien se les ha de hacer escribir mucho hasta que adquieran facilidad y manejo, y hagan buena letra, clara y hermosa, y con buena ortografia.

Es un error y vulgaridad creer que no importa escribir bien ó mal, y mucho mas el hacer gala de no escribir bien. La buena letra hace lucir mucho lo que se escribe, como la buena impresion aumenta el mérito de un libro. El que escribe bien, halla gusto y deleyte, y el que escribe mal, tiene repugnancia y pereza, y dexa muchas veces por este motivo de escribir, copiar y apuntar cosas útiles, y de seguir correspondencias que le tendrian gran cuenta. Yo tengo la experiencia en mí mismo, pues me sirve de mucha mortificacion el escribir de mi puño por hacer mala letra, y he dexado de escribir infinito, que despues me ha pesado. Envidio mucho á todos los que forman buena letra, y lo tengo por una habilidad útil y apreciable, y lo contrario por un defecto y vicio reprehensible; pero de aquellos, de que depende la mala educacion, y despues no se puede remediar por mas que se trabaje.

Lo mismo digo de contar bien. Se les ha de enseñar la tabla y las quatro reglas, haciéndoles exercitar mucho, hasta que adquieran una gran práctica y gusto de contar bien. Se les ha de enseñar de memoria el valor, especie y cantidad de las monedas, pesos y medidas usuales. Todas estas cosas, que de grandes cuesta trabajo y rubor el aprenderlas, hacen grande falta si se ignoran, y conduce su inteligencia para cosas mayores, y para acostumbrar á los niños á pensar y rectificar practicamente su entendimiento. Apenas hay facultad, que en su práctica no necesite de la Aritmetica; fuera del grande inconveniente que trae, aún para las cosas domésticas, el no saber sacar cuentas, y haber de depender de otros para los negocios mas importantes. El escribir y contar debe aprenderlo, como si hubiera de hacer profesion de estas dos artes, y ganar la vida con ellas.

Tambien convendrá infinito que se les aplique al diseño ó dibujo. Esta es una habilidad que aprenden comunmente los extrangeros, y sirve inmensamente. Se acostumbran los muchachos á observar las cosas para copiarlas y retratarlas, y adquieren un medio fácil para apuntar quanto ven con sus figuras, medidas y proporciones. Y si de grandes caminan, es mucho socorro esta habilidad para conservar en la memoria, y dar razon de quanto han visto.

El metodo de enseñar la Grámatica en España es muy largo, dificil y confuso (yo no sé el que observan los PP. Escolapios): fatigan á los muchachos, y les hacen aborrecible este estudio con un millon de preceptos en verso latino, que se les hace tomar de memoria; y no se les explica, ni entienden, ni saben lo que aprenden hasta despues de mucho tiempo que lo han decorado y repetido millones de veces.

Los preceptos debieran darse en Español y no en la-

tin, y en verso bastante malo : es enseñar *ignotum per ignotius* , y dar á mamar mala leche con la mala y aún ridicula versificacion que toman de memoria.

Nuestra lengua, como todas, tiene su arte y sus preceptos. Debiera empezarse por ella, así para hablarla bien y correctamente, como porque facilitaria infinito la inteligencia del arte de la lengua latina, de la griega, y de las demas antiguas y modernas. Son muchas las reglas y preceptos comunes á todas las lenguas; y ademas de esto tiene cada una sus reglas y exênciones particulares, en que se diferencia de las otras. ¿Con quanta mas facilidad se aprenderian las reglas comunes, empezando por la lengua materna, y haciendo observar al muchacho lo mismo que ya sabe, y habla sin alcanzar la razon, y solo porque oye hablar así á todos los demas? Estas observaciones le servirian despues toda su vida, para perfeccionarse en el uso de su propio idioma, y advertir mejor las diferencias, perfecciones y defectos de los otros idiomas. ¿Con quánta mayor brevedad, claridad y provecho aprenderia la Gramatica latina, y aún la griega, si se le empezase explicando qué cosa son nominativos, declinaciones y casos, verbos, conjugaciones y tiempos, generos, preteritos &c. las partes de la oracion y la sintaxis? haciéndole ver que todo esto lo tenemos en nuestra lengua, dándole exemplos en ella, y combinándolos despues con los de la latina y griega, y haciéndole conocer desde luego las partes que tienen de mas ó de menos unas que otras. V. g. nosotros no tenemos declinaciones, pero tenemos artículos que distinguen los casos del nombre. Los latinos tienen declinaciones, pero carecen de artículos. Los griegos tienen declinaciones como los latinos, y artículos como nosotros. En los mismos nombres tenemos número y género como los latinos y griegos; pero estos últimos tienen

la

la especialidad de que á mas del singular y plural usan del dual. Como este exemplo pudiera traer otros muchos, que me vienen á la memoria en los verbos y en la sintaxis; pero creo que basta, porque trato con quienes tendrán hechas muchas mas observaciones que yo.

No hay que decir que no son estas cosas propias para la capacidad de los muchachos, pues antes bien creo, que menos lo son la multitud y dificultad de preceptos en latin, con que los gravan la memoria. Las reglas de Gramatica se han hecho despues de formadas las lenguas por los que las han meditado y observado, y son tan naturales que los mismos muchachos sin reflexîon, ni meditacion las advierten y usan. ¿De qué dimana que todos los muchachos dicen *sabo* en lugar de *se*, *cabo* en lugar de *quepo*; y *hacido* en lugar de *hecho*? sino de la costumbre que tienen de conjugar sin haberlos enseñado; y creen que de *saber* viene *sabo*, de *caber cabo*, de *hacer hacido*, y no discurren mal, sino que ignoran la excepcion y anomalía de estos verbos. Pues si quando son mayores, y empiezan á hacer reflexîon, se les enseñasen las reglas y excepciones de la Gramatica Española, y se les cotejasen con las de las demas lenguas, quánto mas adelantarian?

Yo quisiera que aprendiesen la lengua griega, y para esto quando se les dan los rudimentos de la latina, se echasen ya los cimientos generales. Pero aunque algunos son de opinion, que se pueden enseñar ambas á un mismo tiempo, creo que conviene no cargarles la memoria, ni exponerlos á que se confunda; y así tengo por mejor metodo el dar separadamente los preceptos, y despues que sepan bien nominativos, verbos &c. y que hayan empezado á construir y componer en latin, antes de perfeccionarse, ni de que se les olviden los preceptos de la lengua latina, se les enseñe los de la griega, y despues

de aprendidos estos, hacerlos exercitar en una y otra.

Aquí suelen destinar un dia de la semana para la lengua griega, mientras aprenden la latina; pero es poco, y no llegan á comprehenderla bien por este medio. La prudencia del maestro y la aptitud del discipulo es lo que ha de hacer determinar el metodo.

No creo que necesito persuadir la utilidad y necesidad de la lengua griega, aunque en España haya muchos que la crean inútil, por decir que todos los buenos autores los tenemos traducidos en latin, y que en este idioma se hallan todas las artes y ciencias.

Es un grande error nacido de la ignorancia, y de la falta de reflexîon, y de él ha provenido la decadencia que padecemos en la literatura, en el buen gusto y en la crítica.

Mientras la Gramatica y la latinidad se enseñaban en las Universidades de España, se observó rigurosamente el estudio del griego y del hebreo conforme al decreto del Concilio de Viena, y á las repetidas decisiones Pontificias sobre esta materia. En nuestra Universidad se enseñaban, y tuvimos insignes maestros, y entre ellos al célebre Pedro Simon Abril, que creo fue el último, y imprimió en Zaragoza las Gramaticas Española, Griega y Latina, y escribió una comparacion de la lengua latina con la griega, que es obra muy útil.

Desde que se separaron estas cátedras de las Universidades, se acabó el estudio de la lengua griega, y se echó á perder el gusto de la latina.

La mayor parte de las voces de la misma Gramatica Latina, de la Retórica, de la Poetica, de la Filosofía, de las Matemáticas, y casi de todas las ciencias son griegas, y como no se entiende el idioma de donde vienen, se aprenden y retienen con dificultad; se truecan, equivocan; nunca se sabe bien su significacion, sino por los equivalentes y explicaciones que se les dan; y se ve que

no

no tomamos el agua de la fuente, ni recurrimos á los originales.

Esta es una materia muy tratada, y en que solos los Españoles nos mantenemos con la preocupacion que nos ha influido la desidia y falta de maestros. Fuera de España hacen burla de nuestra barbarie, y somos el oprobio de las demás naciones, habiendo en otros tiempos aventajado á todos en estos estudios.

Hasta despues de estar bien arraygados los preceptos de la Gramatica latina y griega, y que los muchachos entiendan bien uno y otro idioma, no se les ha de enseñar la Poética, ni la Retórica; esto es, el arte y buen gusto, pero sí se les deben dar desde luego los rudimentos para distinguir la prosa del verso, la Prosodia, la Ortografía de una y otra lengua, la medida de los versos con todas las diferencias de estos &c.

Yo fuera de opinion que antes que la Retórica se les enseñase una buena Lógica, como el *Ars cogitandi*, ó la del P. Casini, ú otra mas breve. Primero es menester que piensen bien, y despues que aprendan á persuadir á los demas: primero es concebir que hablar, y mal puede explicarse bien quien discurre mal.

Alfonso Matamoros quiso que se enseñasen á un mismo tiempo la Lógica y la Retórica, y lo practicó así en Alcalá, y escribió un tratado con estas dos artes juntas. La verdad es que son comunes á entrambas muchas de las reglas y preceptos, y hasta los nombres de las partes principales de que se componen.

Los muchachos en la edad en que estudian la Gramatica, no tienen talento, reflexîon, ni paciencia para penetrar los primores de la Retórica, ni de la Poética; harto hacen en aprender los preceptos para conocer materialmente los tropos y figuras, y para medir y hacer versos que consten.

La

La diferencia de estilos, ni las gracias y hermosuras de los pensamientos, no es asunto para aquella edad. El hacerles componer poemas y oraciones, es hacerles gastar el tiempo inutilmente, y adquirir solamente puerilidades que conservan toda su vida. Es necesario gran fecundidad de mente, y el conocimiento de muchas cosas para pensar bien y explicarse mejor, exôrnando lo que se dice de manera, que enseñe, deleyte y persuada.

Por este motivo desearia yo que inmediatamente despues de la Gramatica latina y griega, y de los simples preceptos de la Prosodia, Ortografía, Retórica y Poética, antes de exercitarlos en el uso de estas artes, sin omitir, ni abandonar la continua leccion de buenos Autores latinos y griegos, se les enseñasen los principios de las Matemáticas, los elementos de Euclides y la Geometria. Entonces entenderán, y se perfeccionarán en la Aritmética, de que ya aprendieron las reglas prácticas; y se les puede hacer estudiar el Algebra, y algo de Música que les sirva de honesta diversion, sabiéndola con arte. Todo esto conduce infinito á rectificar el entendimiento, y despues entrar en la Filosofía con muchas mas luces de las que puede dar quanto se estudia en las Universidades.

En nuestra tierra tienen rara pasion por adelantar, como creen á los muchachos, siendo así que los atrasan. Con una mala Gramatica los pasan á la Filosofía, y de aquí á la Teología ó Jurisprudencia. Y como despues se hallan faltos de principios, jamas adelantan, ni llegan á ser sobresalientes, ni consumados en las facultades mayores.

Entre otras cosas se descuida mucho de la Cronología y Geografía tan necesarias para la historia sagrada y eclesiástica, y para la profana, antigua y moderna.

La

La Cronologia y Geografia es estudio muy propio de muchachos: se les puede dar primero las épocas de los sucesos principales del mundo, de que hay impresos varios epítomes, sin entrarlos en sistemas, ni qüestiones dificiles, pues esto se lo pueden estudiar despues por sí mismos, y hay muchas cosas en que convienen los autores, bastando darles una idea de los diferentes sistemas, como el de Userio, Petavio &c. Para lo segundo se les deben dar tambien las reglas generales de la division de la tierra, y enseñarles el uso de los globos celeste y terrestre, y de la esfera Armillar, con los principios de la Cosmografia, explicándoles por mayor los sistemas de Ptolomeo, Ticobrahe y Copernico: hacer que se entretengan, y diviertan con el uso de las cartas Geograficas; procurar que las entiendan y expliquen; y acostumbrarlos á que midan distancias, y saquen la situacion de los lugares con su longitud y latitud.

Para estos estudios se puede destinar un dia de la semana, ó un rato en los dias feriados, pues no es incompatible esta aplicacion con todo lo demas.

Si á los muchachos se les dividiese, é hiciese aprovechar el tiempo, adelantarian mucho, y se acostumbrarian á no estar ociosos; se les haria por manera de juego y de diversion aprender muchas cosas útiles, y que de grandes tienen vergüenza, y les falta ocasion y tiempo para aprenderlas, ni pueden hacerlo por ignorar los principios.

Ya he dicho que en el intermedio que se hacen los estudios Matemáticos se han de cultivar mas y mas en la traduccion y construccion de la lengua latina y griega, porque este exercicio es preciso, y nunca sobra. Para el griego basta el testamento Nuevo: para el latin conviene mucho Cornelio Nepote, y el Horacio, y que no se

acostumbren al Breviario ni al Concilio, ni á ningun autor moderno, y aún de los antiguos, solo se les han de dar los del siglo de Augusto, llamado de oro, hasta que se hayan habituado bien á las voces, frases y dialecto de la pura y perfecta latinidad, de manera, que no lo confundan, y puedan conocerla, y distinguirla de la media, y baxa de los siglos posteriores, y mucho mas de la barbarie moderna.

Este que parece un empeño superior á la tierna edad, es muy facil, pues no dando á los muchachos, sino los buenos autores desde el principio, por fuerza han de aprender la mejor latinidad, sin mezcla de la mala y adulterada, que no leen ni oyen, y quando lleguen á leerla y oirla, les disonará infinito, y no se les pegará ni hará el daño que á los que no pueden pesar, ni distinguir la moneda legítima de la falsa, ni el oro del cobre. El libro que se les puede dar con grande provecho, es el Catecismo de san Pio V.°, llamado vulgarmente del Concilio de Trento; no perderán nada en la latinidad, y es la mejor obra que tenemos despues de la Sagrada Escritura. Es muy útil que se aficionen á este libro, que les puede servir toda su vida, y siempre hallarán en él mucho que aprender.

Quando se les enseñe la Retórica y la Poética, se les ha de hacer observar en los mejores autores el uso de los preceptos que primero habrán estudiado, y se les ha de obligar á que los pongan en práctica, dándoles têmas, y asuntos correspondientes.

Entonces es menester que vuelvan á leer con otro fin los mismos autores que estudiaron para aprender el latin y el griego: se les ha de hacer cotejar los mejores pasages, y mas semejantes de los autores de una y otra lengua, v. gr. de Ciceron y Demostenes, de Virgilio y Homero, de Livio y Tucidides, de Horacio y Anacreon-

te

te &c. Sobre este particular hay muy buenos autores, que han hecho bellas reflexîones para los muchachos, y sobre todo Mr. Rollin en su método práctico de los estudios es admirable.

Al mismo tiempo conviene que estudien la Mitologia, y la historia Griega y Romana, haciéndoles notar las costumbres, usos, ritos, ceremonias &c, ó por el Contelio, ó por el Nieuport.

Es menester enseñarles á manejar los mejores, y mas críticos Diccionarios Griegos y Latinos: darseles á conocer, para que tengan noticia de ellos, y sepan hacer el debido uso.

Tambien será muy conveniente que aprendan la lengua Francesa é Italiana con arte, y será muy fácil una vez que sepan la Gramatica en la forma que llevo dicho, que sirva para todas las lenguas.

Los muchachos aprenden las lenguas con mas facilidad que los grandes. En los países extrangeros lo usan mucho, y siempre se les da este estudio en la primera edad. Entonces aprenden y retienen mejor la pronunciacion, que despues es muy dificil, y casi imposible. Para esto es menester buscar maestros hábiles de los mismos países, que hablen, pronuncien y entiendan su propia lengua con arte y con perfeccion, porque no peguen vicios á sus discípulos.

La lengua Francesa es muy útil, por lo mucho que hay escrito en este idióma de todas artes, ciencias y facultades, y por las bellas traduciones; pues los Franceses han querido enriquecer y extender su lengua, y la han hecho casi comun á todo el mundo.

No he hablado de la lengua Hebrea, porque aunque es muy útil, no lo es tanto, como la Griega, y solo es necesaria para los Teólogos; y así en caso que los muchachos hayan de aplicarse á esta profesion, será muy

 con-

conveniente que lleven ya del Colegio los principios de esta lengua santa, entendiéndola y sabiéndola leer sin puntos, y conociendo bien las raíces, dialectos y diferencias de la Caldea y Siriaca, pues con estos principios, y con los buenos libros y Diccionarios podrán despues adelantar mucho por sí mismos.

El Arábe es de las antiguas, la lengua que mas necesitamos en España, por haber estado dominada de esta nacion siglos enteros, y haberse escrito en este idióma todas artes y ciencias, hallándose algunos de los inventores de ellas entre los Arabes; conduciendo igualmente á la inteligencia de las inscripciones, monumentos, y libros que se nos conservan de esta nacion, para llenar las lagunas que padecemos en nuestra historia de aquellos tiempos, así en lo eclesiástico como en lo profano. Pero dudo que haya en Aragon maestro que sepa, ni pueda enseñar esta lengua.

Vuelvo á decir que la primera edad es la mas propia para el trabajo material, y para exercitar la memoria en el estudio de las lenguas, y así no debe extrañarse mi empeño. Aquí hay muchos muchachos que las saben, y fuera de lo que dice Antonio Fabro de su hijo, y del método que imprió para lograr este fin, he visto yo en Madrid al Reverendísimo Padre Ponce, que ha enseñado algunos muchachos por diversion y piedad, y entre otros á un sobrino de un Religioso, á quien de edad de once años le vi traducir perfectamente el Latin, Griego, Hebreo, Frances, Italiano, y luego aprendió el Arabe. Un sobrinito de Don Manuel de Casafonda, sabe todas estas lenguas, y las Matemáticas perfectamente, y se ha acomodado por escritor de estas lenguas en la real Biblioteca.

Nada de lo que hasta ahora he dicho, se enseña en las Universidades fuera de una mala Lógica, llena de qües-

qüestiones inutiles, que en vez de ilustrar la razon, y de enseñar á pensar rectamente, tuerce los entendimientos, hace porfiados y temosos, empeña á parcialidades de escuelas sin la indiferencia y amor á la verdad, que debe ser el blanco de los estudios, y lo peor es, que corrompe el corazon; porque se hace gala de no darse jamas por vencidos, de escaparse con sutilezas, y distinciones de palabras, aunque se reconozca la fuerza de los argumentos contrarios, y de arguir, y concluir si se puede al que defiende, aunque sea con engaños y paralogismos.

La primera cosa que se debe enseñar á los muchachos, es el deseo de buscar solo la verdad, si puede hallarse, y sino la verisimilitud, y que ésta debe ceder á todo empeño y pasion. Que no se ha de defender lo que no se sabe, ni conoce, ni menos (lo que se acostumbra) el propio conocimiento y dictámen. Que se ha de reconocer y confesar ingenuamente lo que se ignora, ó no se alcanza; y que con docilidad y humanidad se ha de dar la razon á quien la tenga, confesándole el conocimiento, y agradeciéndole la enseñanza.

Pero bastante tienen que estudiar antes de llegar el caso de ir á la Universidad, y si primero aprenden todo lo que yo quisiera, no adquiririan tantos vicios como otros con el mal método de las Universidades.

Si llega este caso, entonces diré lo que tengo reflexîonado sobre la mala Lógica, Metafisica y Física, y sobre el estudio de la Jurisprudencia. Por ahora creo que basta lo dicho, y no he hablado en el punto de la eleccion de libros para la Gramatica, Matematica, Cosmografia, Mitologia, Historia, Chronologia, Retorica y Poetica, porque creo que los Padres usarán de los mejores que haya en estas artes.

Y si á vm. se le ofrece qualquiera duda, ó desease alguna otra noticicia que yo pueda darle, estimaré que me la pida, y que al mismo tiempo me dé parte de lo que se hiciere.

He sido menos breve de lo que pensaba; pero todo ha sido *calamo currente*, y tendrá vm. mucho que suplir y disimular, como lo tiene de costumbre con mis impertinencias. Quedo á disposicion de vm., rogando á Dios le guarde muchos años como deseo. Roma primero de Junio de 1762 = B. L. M. de Vm. = su mas seguro afecto servidor = Manuel de Roda. = señor Don Juan Martin.

VARIAS OBRAS

CORRESPONDIENTES Á LA REGENCIA DE LA REYNA DOÑA MARÍA ANA DE NEOBURG, VIUDA DE FELIPE IV, GOBERNADORA DE ESTOS REYNOS EN LA MENOR EDAD DEL SEÑOR DON CARLOS II.

SE CONTINUAN

LOS SUCESOS DE DON JUAN DE AUSTRIA, EL P. CONFESOR DE LA REYNA JUAN EVERARDO NIDART Y OTROS.

NOTA DEL EDITOR.

Habiendonos franqueado la generosidad de un Caballero de sobresaliente mérito literario, y amante de la pública instruccion, los papeles que refiere el título anterior, exâminados escrupulosamente hallamos, que son concernientes á los que publicamos en el tomo IV.º, que tratan de los casos ocurridos en la minoridad del señor Don Carlos II.º entre la Reyna madre Doña María Ana de Neoburg, el señor Don Juan de Austria, y el Padre Juan Everardo Nidart. Y como todos fueron tan bien admitidos, como celebrados del publico, creemos que los presentes consigan la misma aceptacion, mayormente quando justifican solemnemente que fue verdadero el concepto que formamos del carácter del señor Don Juan, y está declarado en los §§. 2.º y 3.º de la nota que pusimos al principio del referido tomo. Si sucediese como discurrimos, habremos conseguido todo el cumplimiento de nuestros deseos.

CAR-



CARTA

DE LOS SEÑORES MINISTROS

DE LA JUNTA DE GOBIERNO,

EN RESPUESTA

DE LA DEL SR. D. JUAN DE AUSTRIA,

Escrita para ellos de la Torre de Lledó en 13 de Noviembre de 1668, en la que los excita á que le asistan y ayuden á la expulsion del Padre Everardo, Confesor de la Reyna nuestra señora.

SERENISIMO SEÑOR.

Con el propio que V. A. en 13 del corriente despachó desde Torre de Lledó, hemos recibido la carta de V. A., en que se sirve de darnos cuenta de sus intentos, en órden á que tambien por nuestra parte *concurramos con V. A. á la expulsion del P. Everardo, Confesor de la Reyna nuestra señora.* Y agradeciendo á V. A. la singular estimacion y confianza que hace de nosotros, y de nuestras obligaciones al servicio del Rey nuestro señor y de su padre (que goze de Dios), que se dignó colocarnos en esta ocupacion, en la qual hemos deseado siempre el mayor servicio de Dios y del Rey nuestro señor; pasamos sin detenernos mas á lo particular de que V. A. trata en su carta.

Entra V. A. diciendo: *Si fuese posible que en las gran-*

des obligaciones y zelo de los Ministros de esa junta, cupiese intencion ó deseo de turbar y perder el mundo; á las manos se les habia venido la ocasion: pero ya que en esta parte no tiene que pedir, ni que protextar; lo protexta y pide &c.

Cierto es, señor, quanto V. A. supone en su carta sobre nuestra fidelidad y buena intencion, reducido á que no es posible que en nuestras grandes obligaciones y zelo al real servicio quepa intencion, ni deseo de turbar y perder el mundo con ocasion y sin ella; pero tambien es cierto, que si esto fuese posible, nos habia venido á las manos, como V. A. dice, la ocasion de que nos podiamos valer y ayudar para la turbacion universal, si siguiesemos los dictamenes y pasos que dá V. A., y aprobasemos con nuestra cooperacion las injurias, falsos testimonios, calumnias, homicidios, violencias, injusticias, desacatos á la Magestad y á sus Ministros, ocasionadores de sediciones, que han nacido y nacen de las amenazas y protextas que V. A. hizo á la Reyna nuestra señora; con otras cosas que V. A. sabe que han sucedido en esta Monarquía, originadas de las cartas que V. A. ha derramado por todo el reyno; cuyas desgracias, que de ellas pueden resultar, se debe temer mucho, si no se atajan, que las veamos y lloremos con lagrimas irremediables; pero como por estas mismas grandes obligaciones nuestras, que V. A. reconoce y pondera, no podemos venir de ningun modo en aprobar lo que nos propone y ha hecho hasta aquí V. A.; porque esto sería no solo faltar á ellas, sino turbar y arruinar el mundo, perder la justicia, y destruir la razon; cosas todas que con tanto acierto V. A. abomina, reprueba y afea en su carta, aunque se observa todo lo contrario en sus obras; es fuerza que sea uno de nuestros primeros cuidados ocurrir á estos inconvenientes, como V. A. pretende y nos manda.

Añade V. A. *que seguro de nuestra sana intencion y deseo, ni nos pide, ni nos protexta nada en esta parte; pero que nos protexta y pide por Dios y por este Angel nuestro, que apliquemos este mismo zelo y obligacion con que nacimos, á donde lo juzgáremos necesario, para evitar los malos efectos, que sería preciso resultasen de la terquedad del P. Everardo en resistirse à salir de estos reynos, cómo tanto importa á todos; y que se piense bien si es albaja de tal precio, que valga la inquietud de toda España &c.*

Señor, esta protexta, aunque no era necesaria, se la debemos agradecer á V. A., como lo hacemos en conformidad de lo dicho arriba, aplicando todo nuestro ánimo con santo zelo y atencion á evitar los malos efectos, que pueden resultar contra el servicio de Dios, de este Angel nuestro dueño, del bien de esta corona, y quietud pública.

Pero quando V. A. llega á aplicar estas máxîmas (ciertas y seguras en nosotros, y en todo buen christiano y leal vasallo de S. M.); debemos decir, que hemos echado menos en V. A. que esta proposicion contra el P. Everardo acerca de su *terquedad en resistirse á salir de estos reynos*, que V. A. dice *que tanto importa á todos*; no se haya platicado por V. A. sino despues de haberle infamado gravisimamente en España y en todo el mundo, imputándole delitos ignominiosos; y en juicio de todos los que le hemos conocido y tratado, injustos y falsos; y además de esto intentado su prision con violencia y potestad arrojada, á vista de la Reyna nuestra señora y de los Ministros que dexó el Rey (que está en el Cielo) para la justa y debida administracion de la justicia; y no solo una, sino repetidas veces, con *alevosía* y *asesinato*, procurándole la muerte, siendo Religioso, Sacerdote, Confesor de la Reyna nuestra señora, Consejero de Estado, Inquisidor General y Ministro, nuestro compañe-

ro en la gobernacion universal de estos reynos.

Porque, señor, dado que el P. Everardo tuviese méritos para ser expelido de estos reynos, ó darle la muerte; debió V. A. proponerlos á S. M. en sana paz, suplicándola los mandase saber por el tribunal donde tocase este conocimiento, oyéndole y convenciéndole despues de oído, y no antes, por ser esto contra Dios, contra la ley natural, y contra las leyes canónicas, civiles y municipales de estos reynos. Y siendo así que V. A. en su carta le acusa de principal actor del garrote que los dias pasados se dió á *Malladas*, á quien V. A. llama *inocente*, y su muerte tirana; ¿cómo, señor, podremos asentir á semejante accion, que V. A. califica de *horrible tiranía*, siendo tan distante el P. Everardo de aquel hombre, como la autoridad de la Reyna nuestra señora, que mandó aquella execucion, de la de V. A. ó de otro alguno de estos reynos?

Ademas de que si V. A. queria esta expulsion, habia de ser no habiendo precedido infamia tan pública de delitos tan horribles, porque se pudieran buscar algunos pretextos aparentes; pero hoy infamado de ellos, ¿cómo puede V. A. pretender, que nosotros, ni otro alguno ayude á esta expulsion, que sería verdaderamente *horrible tiranía*, sin oirle sus legítimas defensas, que se deben conceder al hombre mas facineroso del mundo, acusado de quien quiera? Fuera de que sabe V. A. que *Ministros inferiores* claman á Dios y al mundo, si los apartan de sus puestos con infamia, y aún no tan conocida; pues juzgan que nadie ha de pensar que esto sea por la justicia, habiendo justificado antes que los delitos de que fueron infamados, eran ciertos y bastantemente probados; y si acaso por justas razones esto no sucede así, todos claman y piden al Rey les dé satisfaccion de su honor, y les restituya en su debido crédito y estima-

cion; como V. A. lo hace en su segunda carta escrita á á la Reyna con la misma fecha; aunque todos juzgan que la satisfaccion que V. A. pide, no la funda en justicia ni en razon, que pruebe haberle deshonrado S. M. con sus decretos de detencion y aseguracion de la persona de V. A., pues fueron dados con la justificacion del parecer de sus Ministros. Y supuesto que este intento de V. A. era para que la Reyna nuestra señora con ellos expeliese al P. Everardo, y que toda esta causa se habia de tratar, como era justo, con S. M. y sus Ministros en número preciso, necesario y justo; no debió V. A. con sus cartas esparcidas de su órden por los pueblos de España y fuera de ella, querer hacerlos Jueces, y por este hecho alterarlos, inquietarlos, y aún ponerlos en contingencia de otros tan ruines como lastimosos sucesos; porque habiendo de ser la expulsion hecha debidamente por la Reyna nuestra señora y sus Ministros; dexar V. A. este medio (siendo el propio, corriente y proporcionado), y acudir á los pueblos, solicitando sus levantamientos, é incitando los animos á odiar á la Reyna nuestra señora, y á todos sus Ministros; no fue querer la expulsion del P. Everardo hecha debidamente, ni que la hiciera un Angel, sino Lucifer, *primer motor de inquietudes y odios, y sembrador de zizañas en los reynos.*

Llama V. A. *terquedad* y *rebeldía* á la del P. Everardo, habiendo V. A. tratado de su expulsion sin grado, caracter, ni autoridad para ello; y esto solo despues de la prision del hermano del Secretario de V. A. Y no entendemos cómo sea, ó se pueda llamar *terco* ó *rebelde* el que no ha tenido mandato, ni la mas leve insinuacion de S. M. para salir de estos reynos. A que se debe añadir, que siendo Inquisidor General tiene derecho conocido á su puesto, dado por el Pontifice, y á no dexarlo afrentado, infamado y publicado por vil é infame en todo el mun-

mundo. Por lo qual quando en esta parte propusiese y replicase á los Reales mandatos, debian juzgarse sus proposiciones justas y santas, sin que nadie las pudiese llamar, ni tener por *rebeldía*. Y pues V. A. se retrajo de los mandatos de la Reyna sobre que fuese á Flandes, habiéndolos admitido antes, y en su conseqüencia hechose los gastos que V. A. sabe, oponiendo para ello el *corrimiento del pecho*, y no se juzgó, ni se tuvo, ni se llamó este hecho de V. A. *rebeldía* y *terquedad*, no nos parece, salvo el juicio de V. A., que el P. Everardo se hace *terco*, ni *rebelde* á lo que no se le ha mandado.

En quanto á que se piense bien, si el P. Everardo *es alhaja de tal precio, que valga la inquietud de toda España*; esto, señor, bien pensado está, porque ni el P. Everardo, *ni otro* vale esa inquietud; pero debemos decir á V. A. que mas se debe pensar, si se ha de hacer una ofensa á Dios, agravio é injusticia conocida, y tal, como condenar á un Ministro tan publicamente infamado, sin oirle ni darle lugar á su legítima defensa; siendo doctrina cierta y asentada, que por la ganancia de todo el mundo no se ha de hacer una ofensa á Dios; y en no hacerla consiste la paz y quietud de todo el mundo, y la mejor y mas segura defensa y quietud de España; porque sabida cosa es, que dice Dios, que los reynos y monarquías se defienden, guardándose la justicia, y por falta de ella se han destruido quantas han padecido ruinas en el mundo. ¡ Y ojalá, señor, que no se pierda España por lo mismo, porque en juicio de V. A. monta mas la *alhaja de Patiño*, y que faltando á la justicia no se castigue su delito, que no que se guarde al que la pide para defender su honra, su fama y su inocencia!

A esto añadimos (suplicando á V. A. con todo encarecimiento y rendimiento, que se sirva cargar la consideracion, y pensar bien sobre ello), que no se ha de

tomar la medida de la proposicion de V. A., y de otros de esta calidad, de la inquietud y turbacion misma (que es lo material), sino de la causa de que se originan las inquietudes y turbaciones; que son dos cosas muy diferentes y distantes en el juicio de todos los que usan de razon; de lo que V. A. vendrá en conocimiento, haciendo alto en sí con razon, ó sin ella, se debe achacar la inquietud y turbulencia al P. Everardo, ó á V. A., ó á otro alguno; para lo qual ayudará mucho que V. A. piense bien, y haga reflexîon sobre lo que ha pasado en otros tiempos en semejantes accidentes; pues así hallará, que es muy diferente *la turbacion, ó la causa de ella*; y tambien *el ser alguno perturbador, ó haberselo imputado otros.* Pondere bien V. A. lo que pasó en la primitiva Iglesia, especialmente en tiempo de Neron, que por echar á los christianos de Roma y del mundo, les achacó el incendio, que él mismo habia puesto en aquella Ciudad. Del mismo modo achacaron sus sucesores á los christianos las inquietudes y calamidades del Imperio Romano, para con este motivo afectado perseguirlos y perderlos. Los Turcos, Moros é Infieles hoy y siempre hacen invasiones, causando gravísimas inquietudes en los reynos y provincias de los christianos; pero nadie puede decir con verdad, que los christianos son causa de estas inquietudes y calamidades. Los hereges de estos tiempos y de los pasados inquietan y perturban las provincias y tierras de los Católicos, solo por serlo; ¿pero quién dirá que estos son los autores de tales inquietudes? Bien se acordará V. A. de haber leído en las historias sagradas, que habiendo querido prender y desterrar del mundo el impío Rey Acab al santo Profeta Elías, el cargo que se le hizo fue decirle: *Tu eres turbador de Isrrael.* A que respondió el Profeta: *Que él no turbaba á Isrrael, sino Acab, y otros como él.* Vea bien V. A. no suceda lo mismo en el caso pre-

presente, porque lo que podemos y debemos decir con verdad es, que desde que murió el Rey (que Dios haya) no hemos visto inquietud ó turbacion alguna en estos reynos, hasta que V. A. manifestó en sus cartas su ánimo, divulgándolas por todos estos reynos, y esparciendo voces tan opuestas á la razon, á la justicia, y á la misma Magestad, que pueden originar tumultos y sediciones, como ya quasi lo experimentamos y lloramos. Y así, suplicamos á V. A una y mil veces, se sirva de pensar lo que aquí le representamos, y ver si el P. Everardo, ó V. A. es causa de estas inquietudes.

Lléganos V. A. á proponer su ánimo, y dice: *En quanto á mí desde ahora declaro, que ni quiero, ni he de sacar del logro de este empeño mas que la gloria de librar al fracasado baxel de esta corona de un piloto tan indigno de regir su tan dificil timon.* Creemos, señor, facilmente, que no pretende V. A. otro interes de este empeño; pero en él manifiesta V. A. que en su entender *es piloto de este baxel, y solo el piloto y gobierno de él*, el P. Everardo; y suplicamos á V. A. se sirva de decirnos, ¿en qué lugar nos pone á nosotros, que somos compañeros suyos? Porque, á la verdad, V. A. piensa que somos Ministros *estatuas* en el gobierno de este baxel; y si V. A. tiene verdaderas relaciones, es cierto que si zozobra el baxel, y vá á pique, no es el P. Everardo *el que le gobierna, ni solo el que le ha gobernado*; con que es forzoso que el zelo de V. A. llegue á exâminar primero el piloto ó pilotos, y despues á saber en qué consiste que el baxel zozobre; porque siendo evidente, mas que la luz, que él no es *el piloto solo*, ni esto se puede decir por alguno que sepa la verdad, sin agravio de la verdad misma, y del honor y grandes obligaciones de todos los Ministros, de quienes S. M. se ha valido; lo es tambien que V. A. suponiendo que fracasa el baxel, supone igualmente que son culpables

bles en esto quantos han sido arte ó parte *en el gobierno de este baxel.*

Pero tambien sabemos decir á V. A. que ni por este *piloto, ni por otros zozobra el baxel*, y que las tempestades y tiempos podrá ser que le contrasten; mas no serán causa de ello los que le gobiernan, sino el que altera los animos; si bien los que temen á Dios le podrán decir lo que le dixeron sus discipulos en la tempestad en que se iba á pique el baxel: *Señor, salvadnos, que estamos á pique de perecer*: y el señor, reprehendida su poca fé, mandó á los vientos y á la tempestad que se serenasen, como lo hicieron; y esto es, que los que gobernaban el *baxel*, obraron quanto pudieron, *y tenian á Dios en su gobierno.* V. A. desee, y pidale lo mismo, que será medio oportuno para librarle de tempestades, y harto mas oportuno *que la mudanza de pilotos.*

La segunda pretension nos la significa V. A. por estas palabras: *Y que la Reyna nuestra señora restituya la honra, que por las iniquas sugestiones de ese Religioso ha permitido se me quite publicamente*; *que son las humildes súplicas que hago en la carta que escribo hoy á S. M., y verán VV. EE. &c.* Dos cosas hace aquí V. A. que las extrañamos mucho. La primera, que sobre la *expulsion del P. Everardo le ha de restituir S. M. á V. A. la honra que ha permitido se le quite.* Y la segunda, *que se la quitó ó permitió quitar por las iniquas sugestiones de este Religioso.* Señor, el crédito y estimacion de V. A. cosa clara es, que tiene su lugar, y le ha de tener en todos los juicios medidos con la razon. Pero esto de restituir la honra, y que no se explique V. A. en que será esta restitucion, de qué calidad, de qué forma, y de qué modo, no lo comprehendemos. Era fuerza que V. A. nos lo significára, para que considerándolo debidamente, se entrára en la meditacion justa de la herida y de su cura; pero dicho

co-

como V. A. lo significa, será la restitucion la que V. A. juzgáre; y no dándosela en aquel modo y forma, y con todos los requisitos que oculta en su corazon, y que cada dia pudiera ir manifestando; ¿de qué servirá la expulsion del Padre Everardo, si queda en pie otra mayor y mas fuerte, que es *la honra perdida* de V. A. *ó permitida perder y no restituida*? Esta restitucion si la ha de querer V. A. con el grado y forma que la juzgáre conveniente, inventando siempre nuevas maquinas para que nunca se acertára á restituirsela, conforme V. A. quisiera; ni los Ministros del Rey, ni sus Consejos, ni la Reyna, la podrán hacer: y así será fuerza, que V. A. esté siempre con el tumulto, la inquietud y la turbacion, como con el azote en la mano para hacerse el lugar que fuere servido, y como piense que corresponda á su honra. ¿Y quál será aquel lugar? En su carta no nos lo descubre V. A., pero le sospechamos; y á nuestro entender debiera V. A. significarnoslo (aunque siempre sería paliado con semblante distinto del verdadero), antes de proponernos la expulsion del Padre Everardo.

En quanto á que *la honra por las sugestiones de este Religioso se la ha permitido quitar la Reyna nuestra señora*, es evidente que ninguna cosa pública ha obrado S. M. por sugestiones; porque quanto ha salido á luz, ha sido por parecer de sus Ministros y Consejos; y esto es tan constante, que nos hemos admirado extrañamente de que consistiendo la honra en esto, diga V. A. *que por las sugestiones iniquas de este Religioso se la ha permitido quitar la Reyna nuestra señora*, pues por mas *sugestiones iniquas* que hiciera, no habia de obrar, como no obró, cosa pública contra V. A. que no fuese firmada, y afirmada de sus Ministros y Consejos: y en esta consideracion, todos deben temer semejante expulsion, si esta es la causa de la

que V. A. pretende se execute con el Padre Everardo; y todos son reos de la honra de V. A. si lo es este Religioso, y es fuerza que la restitucion se haga á costa y lasto de los que quitaron á V. A. la honra, que ahora por estos medios, y en esta carta busca V. A., juntamente *con la expulsion del Padre Everardo.*

Todo lo demas favorable (añade V. A.) *que fia en Dios producirá la perfeccion de esta importante obra, ha de quedar con su divina ayuda en beneficio del Rey nuestro señor, de S. M. misma y de estos reynos; cuyo honor y conservacion es mi único fin; por el qual me he conformado hasta ahora á padecer sin ninguna contradicion las injustas calumnias y castigo de delinqüente y desterrado reo &c.* Ciertamente, señor, que aunque vemos y oimos lo que V. A. se sirve de decirnos en estas palabras, confesamos á V. A. con ánimo ingenuo, que no entendemos lo que se contiene en las primeras: *Todo lo demas favorable &c*, porque no vemos qual es *lo demas*, despues *de la expulsion del Padre Everardo, y restitucion de la honra de V. A. en el grado y modo de que se sirviere se le haga, y de pedirla, que es todo lo demas que ha de producir esta obra llevada á perfeccion.* Y por mas que V. A. supone, que es para beneficio del Rey &c, todo lo demas debiera dexarlo V. A. al curso ordinario, que dexó dispuesto el Rey (que esté en el Cielo) en su última voluntad, y no alterar cosa alguna con el pretexto de que es para mejorarlo todo, siendo para empeorarlo y mejorarse á sí solo. Mucha profundidad debe de encerrar este misterio de *todo lo demas favorable &c*, y V. A. lo calla y reserva para sí, y nos dice que lo calla; y con eso lo ignoramos, obligándonos así á discurrir; lo que si hubiera sido servido de decirnoslo, no lo discurrieramos. Dice V. A. *todo lo demas*, y en ello dice todo quanto pudiera pensar *el que bien y mal entiende.*

Cier-

Cierto, señor, que á nuestro corto juicio debiera V. A. habernos descubierto este arcano, ya que por el beneficio del Rey, servicio de la Reyna, y de estos reynos (cuyo honor y conservacion busca V. A.) *se ha conformado V. A. á padecer las injurias, calumnias y castigo de delinqüente y destierro, sin contradicion*; lo qual es muy de estimar en V. A.; pero todo esto que V. A. refiere, es menester que con su prudente juicio vea otra vez si son puramente *injurias y calumnias*; porque á la verdad nos persuadimos á que la Reyna nuestra señora no permitiera, ni sus Ministros y Consejos, que V. A. padeciese *injurias y calumnias de destierro y delinqüente*; porque es mucha persona V. A. para *destierro, y todo lo demas.* Esto se entiende siendo por calumnia, que si hubiera delito justificado, ni la Reyna nuestra señora, sus Ministros, ni Consejeros pudieran disimular la imposicion del castigo correspondiente á la culpa. Si esta juzga V. A. que está hoy lexos de su persona, procure V. A. que lo esté mas para que la Reyna, sus Ministros y Consejos no exerciten su rectísima justicia. Esto debe juzgar así V. A., creyendo que á los Ministros del Rey nuestro señor pareció no solo ligera, sino necesaria la demostracion de que V. A. se estuviese en Consuegra (despues de la retirada de vuelta de la Coruña), donde le habia mandado el Rey su padre (que esté en el Cielo), que V. A. residiese; en lo que V. A. cumplia su última voluntad; y llamar esta estancia destierro, no entendemos como le pueda venir bien este nombre, ni menos que esto haya sido por *injuria y calumnia*; ni tampoco que esto naciese *por la sugestiones de este Religioso* (el Padre Everardo), pues le consta á V. A. fue juzgado el suceso por sus mismas cartas; lo que V. A. podrá (si hace memoria de lo sucedido entonces) juzgar de nuevo, y hallará, que aunque los juicios de los

 hom-

hombres son varios, en este caso fueron conformes, no solo los de los Ministros, sino los de todos los Españoles.

En quanto á lo que V. A. dice: *que lo ha llevado sin contradicion*, suplicamos se acuerde de lo que en este tiempo dispuso, pensó y meditó contra el Padre Everardo; y por consiguiente contra la Reyna nuestra señora, contra el gobierno, administracion pública de justicia, y todo lo demas, que se ha sabido despues, manifestándose con todo esto aún no satisfecho, y poniendo á todas las reales providencias continua y fuerte contradicion, por no decir mas, en las cartas de V. A. escritas á S. M. y á otras personas; y conocerá V. A., que no se compone esto con lo que se sirve decirnos, siendo uno contrario á lo otro. Conocemos bien, que de esta reflexîon resultará igualmente, que nos contradecimos tambien nosotros; pues llevando dicho arriba, *que si hubiera delito justificado, ni la Reyna nuestra señora, sus Ministros ni Consejos pudieran disimular la imposicion del castigo correspondiente á la culpa*; y habiéndose acreditado tantos desacatos á la Magestad, tan poco respeto á sus Ministros, y tantas conmociones populares, sin experimentarse aquel, son dos cosas verdaderamente opuestas, y que nos caracterizan ó de timidos, ó de poco avisados; pero crea V. A., que todo lo conocemos, que todo lo advertimos, y que deseamos que esta consideracion haga creer á V. A., que es mérito lo que parece ignorancia, para acreditarle lo que estimamos su persona; por la qual somos mas clementes que severos.

Concluye V. A. diciéndonos: *y últimamente, el efecto mas exêcrable de la alevosía en intentar el Padre Everardo echarme mano como á criminal y reo; accion sin exemplar en quien nació como yo, y que no puede tener jamas castigo,*

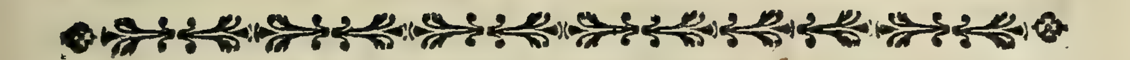
que

que corresponda á tan desmedido, y escandaloso ultraje &c. Hemos leido, señor, esto con gran dolor de nuestros corazones, porque en ellos desbarata V. A. todo el intento de esta carta con que nos honra, y quanto se sirve de expresarnos en ella; porque decirnos V. A. *que el Padre Everardo quiso echarle la mano y prenderle*, es lo mismo que haber dicho: *que el Padre Everardo tiranicamente* prendió al hermano del Secretario de V. A. Señor, negocio tal, y tanto como significa esta cláusula, ni pudo hacerlo el Padre Everardo, ni ha cabido en pensamiento de nadie, que lo hubiera hecho.

¿Cómo es posible que V. A. diga esto, sino mal informado, ó peor presumido? Sin duda colegirán muchos, que este gravísimo cargo no se le hace V. A. al Padre Everardo, sino á *todos*. Pero *al Padre Everardo hoy, y otro dia á nosotros.* Y no crea V. A. que este pensamiento va fuera de razon; porque consta á Dios, á los Consejos, á la Reyna nuestra señora, y al mundo, que no ha sido el Padre Everardo, *sino como Ministro acaso, ni fue solo, sino acompañado*; pero como vemos que aquí le culpa y condena V. A. de pecado, que no ha cometido, y arriba de delitos, que se sabe pública y constantemente, que no ha hecho; hallamos que es imposible que ningun Juez que tema á Dios, pueda ni deba condenarle, y menos la Reyna nuestra señora, á quien en estos delitos plenísimamente consta su inocencia. Bien sabe V. A., que el Juez ante quien está probado un homicidio, imputado por la probanza al que le consta claramente que no le hizo, no le puede condenar; y ha de arrimar la vara, antes que firmar la sentencia. Vea V. A. ahora si la Reyna nuestra señora, ni sus Ministros, que saben con evidencia que en los delitos, que V. A. le atribuye está inocente el Padre Everardo, le condenarán

como V. A. pretende, no pudiendo en justicia, ni debiendo hacerlo, aún quando estuvieran probados.

Nosotros, señor, quedaremos siempre con la estimacion, que debemos á la honra que V. A. se ha servido hacernos en su carta, y con muy cordiales deseos de servir á V. A. ¡Ojalá que todos le sirvieran conforme á la razon y justicia; que esto sin duda es servir á V. A. en lo mas y mejor, y lo que mas desea V. A., como nos lo significa! Guarde Dios á V. A. como deseamos, y há menester la quietud pública de estos reynos. Madrid y Noviembre 25 de 1668.



MEMORIAL

QUE DIÓ A LA REYNA NUESTRA SEÑORA

UN VASALLO DE ESTA CORONA,

DE MUCHO ZELO Y OBLIGACION,

en vista de la carta que escribió á S. M. el señor Don Juan de Austria desde Consuegra, á 21 de Septiembre de 1668, la que se halla en el tomo IV. de este Periódico fol. 27.

SEÑORA.

Quando hay pluma de un vasallo, que se atreva á V. M. sin tener atencion á lo que se debe á su real persona, parece que los leales nos hallamos con bastante empeño para suplicar con todo rendimiento á V. M. sea de su real servicio que la tomemos para la ponderacion del caso, en testimonio de lo mal que ha parecido, y de la malicia que en él se encierra.

Al fin, señora, ha llegado el dia mas deseado de los ambiciosos enemigos de esta corona: el mas temido de los mas apasionados vasallos de V. M.: el mas discurrido de los políticos de Europa: el mas cautelado del Rey nuestro señor (que santa gloria haya) con toda la demostracion á que pudo extenderse su real providencia: el mas presente á los zelosos Ministros de V. M. para estorbarle que no entrase en los siglos del reynado del Rey nuestro señor (que Dios guarde); y finalmente el dia en que Don Juan

Juan de Austria ha tomado la pluma para escribir á V. M. una carta á todas luces divinas y humanas (y aún á las del lustre de su persona) del todo tan indigna, *como expresion clara de los afectos que alborotan su corazon.* Ya lo dixe todo, señora: pero en breves razones paso á su ponderacion.

El dia, dixe, *mas deseado de nuestros enemigos.* Tan cierto es esto, que no hay alguno de ellos de quien no se deba temer, que amparará los intentos de Don Juan, si no es, que lo feo de esta accion los retire, por lo que tiene de detestable. ¿Qué mas podian desear, que ver á la persona mas obligada del Rey nuestro señor, y de V. M., en tiempo tan peligroso como el de la menor edad del Rey nuestro señor, escandalizar el reyno con un exemplar tan sedicioso, y poner los corazones en peligroso baiben de parcialidades, que si no se atajan, trastornan la Monarquía? Aún en los Potentados extraños, parece impiedad, y no dexa de serlo, invadir estos reynos en la sazon de la edad del Rey nuestro señor: ¿pues qué será en Don Juan? Gozanse los enemigos de ver en España un caudillo calificado, en cuya vandera se pueden alistar los mal contentos. Estos ya han vomitado el primer veneno en los traslados que con cuidado han esparcido de la carta de Don Juan. Ya han inficionado el ayre con las repetidas quejas, que en tono de lastima introducen en las conversaciones de los mal entendidos, y enseñan á los niños, y á las mugeres, y á quantos componen el vulgo, para que no haya rincon donde no se escuchen los clamores contra el Gobierno. Astucia ha sido siempre esta de la malicia, que se descubre en su modo de proceder, y nunca la ha sabido imitar la inocencia, porque no obra con tanto artificio, sino con mas verdad. Para su fin han buscado razones y lenguages acomodados á la diversidad de los genios, para que cada uno se-

gun

gun el suyo, tenga prontas las voces para el aleve grito; y esto es lo que pretende Don Juan, quando en su carta esfuerza, que V. M. no castigue los reos, cómplices en su delito, porque por asegurados, se animen otros á serlo. ¿Qué enemigo, señora, puede introducir tanta hostilidad en los reynos de V. M.? Buen dia fue para ellos aquel en que supieron que Don Juan no queria ir á Flandes, á tiempo, que segun la opinion de toda Europa (y no porque acá le quisiesen desterrar, como dice S. A.), necesitaba mas aquel país de su persona, pues reconocieron que Don Juan, á quien temian *brazo fuerte por la sangre Austriaca*, ya flaqueaba, anteponiendo conveniencias propias á necesidades públicas. Pero mas alegre les parece éste, en que sobre no verle contrario en aquellos paises, le observan armado en el suyo propio para engrosar sus exércitos con sus aliados en las poblaciones Españolas, dándoles seguras esperanzas de estar esta Monarquía expuesta á un precipicio, sola la leccion de su carta; pues rompiendo el justo yugo del respeto y obediencia que debe á V. M., no repara en amenazar á V. M. con protextas escandalosas, por defender á los facinerosos; mostrando en esto quanto los ha menester para sus fines, y que tiene las armas en la mano, y la resolucion en el pecho, para moverlas contra la corona. Y no es de menos reparo la *superioridad* con que en esto procede. Así obran los Príncipes soberanos. Procuran primero justificar su causa, y asentar su derecho, y el señorío que tienen, para proceder á la peticion, y luego á la amenaza; y este es el paso inmediato á declararse *enemigos*. Advierta V. M. si fundan mal sus esperanzas, á medida de sus deseos, los que lo son declarados á esta corona.

El dia mas temido de los vasallos de V. M.; pues viendo al Rey nuestro señor en menor edad, asistido del va-

lor y lealtad de estos vasallos, gobernado de la providencia de V. M. y de sus zelosos Ministros, no puedieron temer tanto las invasiones enemigas (para cuya defensa hay corazones y brios Españoles), quanto á Don Juan, porque da hoy indicios claros de que teniendo la mano en el Gobierno, no tendria reparo en alargarla á la corona. Claro está que introduciéndose poco á poco con pretextos aparentes de mejorar el gobierno, de aliviar á los vasallos, y de sosegar á los malcontentos, podia armar con esto en su favor á quantos militan en servicio de V. M.; y de ello está tan asegurado, que dixo en su carta: *Que podria estar sin riesgo en esta Corte.* Si Anibal, á las puertas de Roma, fue horroroso al valor Romano, formidable entonces al mundo; Don Juan, amenazando á V. M. no á las puertas, sino dentro de ellas; y relamiéndose con el deseo de la sangre de un Sacerdote Confesor de V. M. que quisiera ver derramada; bien se dexa entender quán horrible objeto sería para los corazones de los vasallos de V. M. Si desde lejos, y en menor fortuna, amenaza tan denodado: ¿qué no executaría desde cerca? Tan cierto fuera que V. M. se vería en aprieto de obedecerle, teniéndole á su lado, como lo es lo que blasona, *que si V. M. llega á castigar á algun su aliado, procurará cumplir su amenaza.* Y por mas cierto tengo lo primero, pues para ello sería mas poderoso. Ambas acciones suspende la condicion; pero el corazon y los intentos, son los mismos; con la ventaja de que siendo el único deseo de su declarado objeto la corona, á vista y á la cercania de ella, arderia en mayores incendios por conseguirla, sin querer vivir Tántalo de su ambicion. Señora, los Ministros de V. M. se ven amenazados y armados lazos contra sus vidas; con que faltando á estos la seguridad, ¿qué no deberán temer los leales y los inocentes, quando peligra lo sagrado, lo ministro, lo grande, y el lado de V. M.?

El

El dia mas discurrido de los políticos de Europa. Mientras obró S. A. como debia, tuvo suspenso á el mundo, mirandole solo como á un heroe; pero luego que se supo, que reusaba ir á Flandes, corrieron en las Gazetas los discursos de las naciones; adivinando, y no por los astros, lo que nos está sucediendo. Bien pudiera Don Juan cargar la consideracion en que le estaba atendiendo la Europa toda, si desdecia de las grandes obligaciones en que le puso piadoso, el gran Rey que le reconoció por hijo, ó si lo que hiciese, se arreglaba á otras menores que le dió la naturaleza; y de no haber atendido á esto Don Juan, se ha seguido el enseñar á España lo que executan las mas de las naciones políticas. Polonia destierra á los bastardos: Francia los desprecia: Italia los aborrece: Alemania los retira: la Tiara y la Púrpura sagrada no los admite; y ninguna los adelanta.

El dia mas rezelado del Rey nuestro señor (que esté en gloria), porque disponiendo muy despacio con christiano acuerdo del gobierno de estos reynos despues de su fallecimiento, y á vista de la horfandad y menor edad del Rey nuestro señor (que Dios guarde); *no echó mano de Don Juan, antes le ordenó que se retirase á Consuegra:* y no por falta de capacidad, como lo creo, ni por falta de edad, como se ve, ni por falta de obligaciones que le sobran; ni por falta de cariño, pues se le tuvo tanto, que en materia tan dudosa, solo el cariño le pudo obligar á declararle por hijo. Al fin no le faltó al Rey nuestro señor (que de Dios haya) alguna de tantas y tan relevantes razones, que le podian obligar á darle manejo en el gobierno, *y no quiso prudente.* No veo otra razon para esto, sino porque no sobresaliese demasiado al lado del Rey nuestro señor, y que con su ambicion ocasionase lastimosos sucesos en estos reynos; descubriendo *y recelando siempre este dia*, que tan infelizmente acre-

acredita la prudencia del Rey nuestro señor (que esté en gloria).

El mas presente á los Ministros de V. M. Hable aquí la queja de Don Juan, que es *de que va malo el gobierno*; siendo solo *porque no gobierna.* Enfurecese contra quien juzga que mas se lo embaraza. Ha procurado vivir en la Corte, y entrar en el gobierno por todos los medios posibles. Pero no lo ha conseguido. Desvelo grande sin duda ha habido en los Ministros para estorbarselo, pues hasta ahora lo han logrado, y esta es la causa de que haya rebentado en uracanes espantosos el corazon de Don Juan, deseoso de nueva esfera, superior á la que le señaló su padre.

Porque así como Dios puso límites ó lineas al mar, para que no las pasase, ni inundase al mundo: así la providencia del Rey nuestro señor su padre (que esté en el Cielo) le señaló términos á las mas hinchadas olas de su corazon; las que reconoció bien desde que á su vista avivó los deseos y la pretension, *hasta la altura de Infante de Castilla sin contentarse con la Alteza sola*; y por eso le puso límites en *Consuegra para que quebrantára sus hinchadas olas*; declarando que aunque esta Monarquía se viese en estado que pareciese necesitar de su asistencia, no se le abriese paso: *porque si una vez entraba, sería para eterna inundacion suya.* Mayor inconveniente era que saliese de sus señalados cotos, que su falta, quedándose dentro de ellos.

Con este aviso de su Rey (que son precisas obligaciones en sus Ministros tenerle por preceptos inviolables) han obrado estos. Y esta es señora la queja de Don Juan: esta la culpa de los Ministros que con tanto despecho trata de castigar. ¿Qué resplandece en esta llama, sino altivez venenosa contra V. M., sangrienta para los Ministros, y abrasadora para los vasallos? Pero nada ha

bas-

bastado á hacer declinar la fortaleza con que estos han defendido la justicia. Su recta constancia ha prevalecido contra el torrente furioso de la iniquidad. Las debidas recomendables asistencias de los Ministros, y el justificado heroyco desvelo de V. M. han procurado no se viese en España este dia, y consiguieron al fin que no fuese como Don Juan le deseaba, que era entrar triunfante, y salir huyendo en el cielo de esta Corte sacrilegamente, *ensangrentado cometa en executadas venganzas, y amenazando formidables horrores.*

La carta se reduce á tres puntos. El primero es: *la confesion de sus intentos contra los Ministros de V. M. aunque no nombra sino uno* con palabras indignas del que las dice, de la Real persona á quien se dicen, del sugeto de quien se habla, y aún de los que ha procurado que las oigan. Son tan sacrilegas y exêcrables, que ha ofendido con ellas á todos los leales Españoles. Habla mal del que juzga que es primer Ministro, porque él quiere serlo, sin reflexîonar que hasta su padre lo resiste. Quien le hizo la gracia de hijo, le negó la elevacion de Ministro; sin que pueda persuadirse que en la primera gracia le incluyó la segunda; antes parece que en la negacion de la segunda se le revoca la primera: si bien por verlos en su nido, cria el aguila, y trata como suyos (aunque los recele intrusos) á los polluelos; pero si en el exâmen de sus obras á la mejor luz vé que desdicen de sus reales alientos, los renuncia y arroja de su cariño.

Quantos abonos habia dado en su favor nuestro Rey, á la sombra de su engaño, despues que vió como obraba Don Juan, le recateó S. M. (que esté en el Cielo) los favores: y llegando á la mejor luz, que alumbra en el último trance, procurando Don Juan recibir la bendicion de su padre, no le trató S. M. como á hijo; pues ni aún ver-

verle, ni escucharle quiso; lo que pareció revocacion precisa de todas las gracias anteriores, siendo cosa particular lo mucho que le encargó que obedeciese á V. M. y se volviese á su retiro. Si tiene quejas, debió darlas á V. M. humilde y reverentemente, y con respeto á la junta, que así obra qualquier vasallo, sin tener derecho para mas. Alega Teólogos para la justificacion del derecho con que obra; ¿pero quién niega que serían mas á proposito los letrados juristas con quienes se consulta lo tocante á derecho? Consultaria Don Juan á Teólogos, suponiendo que tenia derecho para quitar Ministros; pero lo mas cierto es, *que queria quitar Ministros para tener derecho á mas con las armas y el poder*. Quiere justificar su queja con el garrote de *Malladas*, sin atender que para esto intervino el Real mandato de V. M.; ¿y tiene al mismo tiempo por justificada accion la suya, de quitar la vida, sin ser juez, ni tener potestad eclesiástica ó seglar, á una persona religiosa, Sacerdote, Inquisidor General, venerable por sus exemplares costumbres, y digno de toda atencion y respeto por Ministro de V. M. y su Confesor? Tan atroces delitos se le han probado; ¿pero en qué tribunal ha sido para que ninguno de esos sagrados le valga? Acaso, ¿ha huído el Inquisidor General, dándose por culpado? ¿ha amenazado á V. M.? ¿ha sembrado papeles en el pueblo de que se puedan ocasionar tumultos? ¿en qué zozobra la quietud pública por su causa? ¿ha hecho alguna accion que se controvierta, si es crimen *lesæ Majestatis*? Nada de esto vemos en el Inquisidor General; pero todo lo admiramos en Don Juan.

El segundo punto es: *la razon de su sentimiento por la execucion del garrote dicho*; en cuyas circunstancias debia Don Juan quedar muy reconocido, pues si se obró con tan-

tanto recato fue por no deslustrar el crédito de S. A. con la manifestacion del delito, que al paso que se castigaba, se procuraban atajar y sepultar en el silencio las altas razones, que para él se justificaron; y se eligió por menor inconveniente pasar por la censura de los que veían el castigo, y no sabian la culpa, que no descubrir el ánimo dañado de Don Juan; el qual como complice, ó principal se pudo dar por avisado, y obligado á mejorar intentos en servicio de Dios y de V. M.; pero procedió tan al contrario, que lo echó todo á perder, manifestando que entraba á la parte de la culpa, dándose por tan lastimado de la pena. Nadie se queja: todos veneran el decreto de V. M. sin saber la razon que le asistia, *sino suponiéndola.* Solo Don Juan (que sabia quán justificada era) es quien la fiscaliza y condena en su severo tribunal con asistencia de Teólogos. Y he reparado en las razones que busca para su queja (con las que procura excitar el odio comun), y comprehenden igualmente que á sus Ministros, á V. M.; con que me persuado que sus intentos se extienden á mas, que contra el Inquisidor General. Todos parece que le embarazan.

El tercero es: *la amenaza*, donde encrespa mas las olas de su hinchado anhelo, no solo para sepultar los vasallos, y arrebatar los montes, sino para salpicar con sus espumas las estrellas mas agenas de tan peregrinas impresiones. *Guardense todos pequeños y grandes*; aunque querrá Dios que en esta salida que hace de *madre*, solo lleve tras sí los troncos mal arraygados, ó arrimados por inútiles á la basura y pajas de los campos, que se mueven con qualquiera torbellino; y aún esos se irán quedando en las orillas, sin servirle mas que de testigos de su despeño, dexándole, ó dexaráselos, porque no los podrá sustentar sobre sus mas hinchados que robustos hombros.

bros. Esta amenaza de vasallo á su Reyna es punible por todos sus respetos. Con vuestra Magestad sola es con quien Don Juan puede ajustar la seguridad de su pretension, y aún de su vida. Las execuciones pueden mirar á otro; *pero la amenaza derechamente capitúla con el dueño, y al presente con V. M. que tiene sola el poder de mandar executar, ó suspender la justicia.* Para con el Inquisidor General superflua es hoy la amenaza de Don Juan; quando S. A. ha pasado tan adelante en procurar mayores execuciones, con que se confirma lo que dixe, *á todos tira.*

Otra circunstancia hallo, *y es el mucho poder que arguye esa amenaza mas del que tiene Don Juan*, con que es fuerza se le prometa de los vasallos ó de los enemigos (todo bien perjudicial á estos reynos); pero me persuado que es, *quererle mas grangear*, *suponiendo que le tiene, que suponerlo porque se persuadan que lo tiene.* Arguye tambien esta amenaza *potestad sobre todos quantos fueron sus aliados, aunque vasallos de la corona de España, pues pretende sean exêntos los tales de la jurisdiccion de V. M.* Si esto consigue, ¿qué le falta á sus intentos? Las personas que patrocina, todas son reos detenidos por órden de V. M. Mucho teme Don Juan de sus delitos, queriendo la libertad de los que los han cometido; ó juzga muy mal de la justicia de V. M. y de sus Ministros; pues si se juzgase sin culpa, y á la justicia con entereza, faltaría á Don Juan todo motivo para arrojarse á la amenaza.

Remato acordando á V. M. el incendio Troyano. *Al robusto golpe de la lanza de un soldado Troyano se estremeció aquel celebrado caballo Griego, y resonando en sus senos considerable ruido de gente armada*, como dice su historia: *Insonuere cavæ sonitumque dedere cavernæ*; oyeronle

le los Troyanos, y no hicieron caso del que los amenazaba, antes rompiendo las murallas, le introduxeron por sus calles; mas perecieron al fin por haber despreciado la amenaza. Ya señora, los senos del corazon de Don Juan, al golpe de su prision han expresado quán llenos están de amenazas y de horrores. Si despreciando estas, se le permite romper los muros, *que son los Ministros de V. M.*, y se llega á introducir en la Corte y en el gobierno: recelo se verán logrados los recelos enemigos ya confirmados, los temores de los vasallos y los discursos de los políticos, malograda la providencia del Rey nuestro señor (que esté en el Cielo), y los desvelos de los Ministros postrados y vencidos. Aunque lo predice mi pluma, no lo permita, señora, la Magestad divina; la qual asista en todo á V. M., como lo necesita esta Monarquía, y se lo ruega este su mas humilde y rendido vasallo.



CARTA

EN QUE SE DISCURREN

ALGUNAS MATERIAS PRESENTES,

QUE TOCAN AL REY Y REYNA MADRE

NUESTROS SEÑORES,

AL SEÑOR DON JUAN DE AUSTRIA,

Y OTROS MINISTROS,

sin pasion ni enojo, sino con verdad y buen zelo al servicio de Dios, de sus Magestades, y sus reynos.

Señor mio: He visto en la carta de vmd. lo que el señor Don Juan escribió á la Reyna nuestra señora desde Consuegra, y la noticia de lo que queria hacer con el P. Juan Everardo Nidart, Confesor de S. M., transportándole de Madrid á Roma, la resolucion que se tomó de prender á S. A., y la relacion de todo lo demás que se discurre en esa Corte; sirviéndose vmd. al mismo tiempo de remitirme algunos papeles que han salido de apasionados de una y otra parte, los que he desestimado por no ser del caso, ni traer en sí la decencia y respeto que se debe á personas tan grandes, y en materias tan graves y dignas, mas de entristecernos que de alegrarnos. A todo quiero responder, y decir mi parecer ingenua y desapasionadamente.

Que

Que el señor Don Juan instase á S. M. á fin de que apartase de sí al P. Everardo, *porque es un tirano*, qué así le llama, no tiene razon S. A.; pero pareceria que no le faltaba, si dixera: *V. M. eche de sí á ese Religioso, porque es un hombre virtuoso, criado en una celda, moderadamente Teólogo: que no ha manejado papeles, ni experimentado gobiernos, ni practicado políticas: que es extrangero, y gobierna contra lo dispuesto en el testamento del Rey nuestro señor, y no es bien que V. M. le conserve en ese cargo, con agravio de doctísimos nacionales, que pueden desempeñarle con gloria y universal aplauso de los vasallos.* Estas expresiones tan sencillas y ciertas, como humildes y reverentes, pudieran pasar sin la menor contradiccion; pero con nombre de *tirano* indigno, y otros tan opuestos al caracter del P. Everardo, y al respeto de S. M., se precipitó S. A., y con el enojo no reparó bien en los significados de estas voces tan insultantes.

Señor mio: Tirano se supone el que usurpa no solo los reynos y dominios agenos, sino haciendas, honras y dignidades. ¿Pero este Padre, qué mal ha hecho? ¿Qué cargos ó qué rentas se ha aplicado á sí, y quitado á otros? No hay quien le sirva, porque nada hace por sus criados. ¿Qué sobrinas ha casado con los Grandes? ¿qué casas ha labrado? ¿qué mayorazgos ha fundado? Antes es tan poco político (que eso es ser tan tirano), que no mira sus conveniencias, ni atiende á su conservacion; y lo pruebo con lo que vmd. me escribe, que anda muy ansioso buscando caminos ahora para aliviar los vasallos: ¿qué mas falta de política y sobra de verdad? Ahora que el señor Don Juan alza la voz, y toma el pretexto de que los pobres vasallos están oprimidos, los quiere aliviar el Padre Confesor. ¿No repara S. E. que pensarán que lo que su cuidado y desvelo han hecho, lo han alcanzado

 las

las amenazas del señor Don Juan, y le amarán y seguirán mas? Esto no es ser tirano, sino bueno, y Ministro bien cándido, pues antepone á su seguridad y conveniencia el bien público. Si el Padre Confesor tuviera la malicia y bellaquería que supone el nombre de tirano, pues tiene ahora ocasion para hacerlo, habia de atraer á sí y á su opinion toda la nobleza de España, paliándola con puestos, con honras, con premios, engrandeciendo y cubriendo las casas de los que lo pretendian; y con solo poner la del Rey nuestro señor (pues ya es tiempo) podia contentar á todos; porque hay Ayo, Mayordomo mayor, Sumiller, Caballerizo mayor, Gentiles-hombres, Caballerizos, Mayordomos, y otros oficios con que se aseguraria y reiría del señor D. Juan; pero vemos que no lo hace: ¿pues es tirano quien esto ignora? Y en lo que mas muestra no ser político, pero que aún desconfia de sus acciones, es en que despues que S. A. se retiró de Consuegra, no ha faltado del Consejo de Estado y junta de gobierno siquiera un dia, hallándose en todo quanto se ha tratado, aún en negocios tocantes á él mismo. Dexe S. E. que en estos dos Areopagos discurran en su ausencia, y tendrá lugar el atribuir á sus justos procedimientos las consultas que en su favor se hicieren; pero cooperando S. E. en ellas, aunque proceda bien (como procederá), dexa que dudar á los apasionados, y que murmurar á los maldicientes. Política dicen que es un simulado engaño y maldad con capa de bondad y zelo. Arte de disimular lo llamaron otros. ¿Cómo puede ser buen profesor de ella quien nota y advierte que le conocen sus máxîmas y dictámenes, por no saber equivocarlos siquiera? Si tan mal observa S. E. el arte de fingir y disimular, ¿cómo puede ser tirano quien ni aún es político?

De

De lo que mas me he reído, es del voto que anda por ahí, y vmd. me remitió del anciano Contreras, que aunque es hecho y discurrido con buen zelo, no es del caso; porque decir que al P. Everardo le suspendan de todos sus puestos, y que se quede con solo el de la Inquisicion, es voto de buen christiano, pero de mal estadista; porque habemos de suponer primero, que esto que llamamos privanza ó valimiento, no es oficio, ni puesto que hay en los reynos, sino una inclinacion connatural de los Príncipes mas á uno que á otro. ¿Qué importa que el P. Everardo dexe de ser Confesor, y no entre en palacio, ni en el Consejo de Estado, ni en la junta de gobierno, ni vea á S. M. quedándose en Madrid Inquisidor General, si el acero de la voluntad de S. M. se inclina al imán de aquel sugeto con violencia? Estando retirado le podrá consultar por escrito lo que hace ahora á boca. El Cardenal Mazarini desde Brull, donde se retiró en Alemania, gobernaba á Francia como solia antes al lado de la Reyna madre en París. Siendo así, es incompatible que puedan estar en España, declarado ya el señor Don Juan contra el Padre Everardo, ni que puedan quedar bien, ni despicado uno ni otro, si esta incompatibilidad no se vence de todo punto.

Que lo queria S. A. de repente transportar teniendo paradas de mulas hasta el embarcadero, no es nuevo, ni es el mayor delito del mundo, porque quien lo hacia, era un hijo del Rey nuestro señor. En esto quiso imitar á un Conde de Oñate, que siendo Embaxador en Alemania, y viendo que el Cardenal Quetferio, Valído del Emperador Ferdinando, no era nada afecto á España, ni muy conveniente al Imperio, una noche bien tarde quando salia de Palacio, le metieron en una carroza, y dieron con él en Milan en breves dias, y quando se echó

me-

menos en Viena, ya estaba descansando en Roma. Esto hizo un extrangero en país ageno: ¿qué maravilla es que el señor Don Juan lo haya querido hacer en país que es de su mismo hermano y su Rey, donde S. A. es un gran vasallo?

Tambien culpan á S. A. porque escribió la carta que llegó á manos de la Reyna nuestra señora con voces algo descompuestas: tampoco es nuevo en estos reynos, y aún en personas de menos suposicion que el señor Don Juan; porque este ímpetu del dolor y sentimiento de buenos y zelosos vasallos nos lo acuerdan las historias en muchas partes. Lea vmd. en la de Murcia la que escribió al Rey Don Enrique Alonso Yañez Faxardo; y en la de Napoles la del Conde de Ribagorza siendo Virrey, á Don Fernando el Católico; y para éste mismo en la de España la de un Grande de estos reynos, y conocerá vmd. que en todos tiempos ha hábido sentimientos acedamente explicados del buen zelo de los vasallos honrados, y de estos y por ellos juzgará si S. A. ha tenido menos razon que ellos, ó si es menos atento: y si no quisieren estos exemplares, recibasele á cuenta (como dice nuestro buen anciano Contreras) de la inconsiderada presta resolucion de intentar prender un hijo de todo un Rey nuestro, hermano del que gozamos tan coronado de victorias, que ahora pide satisfaccion que equivalga á tamaño, y tan público ultraje.

Que S. A. suplique á S. M. con humildes instancias, que aparte de sí al Padre Everardo su Confesor, se podia (y aún debia) hacer, si no por los poderosos ruegos del señor D. Juan, por la quietud y bien de los pueblos, que ya con desvergüenza lo piden, y hay muchos exemplares en divinas y humanas historias. ¿Pero para qué se han de buscar exemplos, ni formar consequencias, si hoy es ne-

necesario por el bien de la Monarquía, y quietud de estos vasallos? O es razon, ó no es razon; si es razon, ¿de qué sirven las inferiencias de exemplares? ¿por qué buscando la justicia, y los buenos dictámenes, guiarlos por acaecimientos pasados, que ni todos, aunque se parezcan los unos á los otros, son de una misma calidad y complexion; ni todas las dolencias y achaques de una Monarquía, se curan y remedian con unos mismos lenitivos, y máxîmas de estado? y mas quando el tiempo altera lo esencial con lo accidental de alguna circunstancia ó caso. Aquí, señor mio, quiero hacerme un reparo político; porque si vmd. diera á leer esta carta á otro, no le eche menos. Por condescender los Príncipes con las instancias y voces de los pueblos, alguna vez se les habrán seguido graves daños. El exemplar aún vierte sangre en nuestra memoria y admiracion. Al Rey Carlos de Inglaterra en lo primero que sus vasallos le descubrieron lo humano de su condicion, y comenzaron á ultrajar la misma bondad que respetaban, fue quando á sus instancias apartó de sí al Gobernador de Irlanda. Despues yá sin respeto quanto el Rey apetecia, le denegaban, hasta que llegó la insolencia á ponerle en un público cadalso. No milita, ni aún adequa á nuestro caso, gracias á Dios; pues lo que aquí parece accidente, es en realidad de verdad esencial. Es el señor Don Juan de Austria un vasallo de gran suposicion; pide éste ya descubiertamente, y con todo empeño, que S. M. se sirva de echar de su lado á este Religioso. Toda España uniformemente pide lo mismo, sin que oigamos discrepar ni disonar aún la mas flaca voz. Si este Padre no sale, tiene pretexto S. M. para salvar quanto sucediere, y el pueblo para honestar qualquier desacato en que se desmidiere ó excediere. Poco apetece la pública quietud y sosiego, quien á tan po-

poca costa no la abraza. Cierto que parece que por buena razon de estado se habia de hacer; pero entran luego los malvados y lisonjeros estadistas, con aquello de la regalía que tanto llena la boca; y que el mundo dirá que violentan la voluntad de su Príncipe los vasallos, y que le quieren dar leyes, y estrecharlo á las de su eleccion ó pasion; y que es contra el punto y decoro de lo despótico y soberano; y que la voluntad y gusto de los Reyes es la razon, y primera ley que todos deben seguir y observar, llamando grandeza lo que puede ser que sea terquedad, soberbia y pasion. Muy soberano, valeroso y temido fue nuestro Rey Don Alonso, tan glorioso de victorias, que será eterna entre otras la memorable de las Navas. A este gran Príncipe vieron sus mas nobles vasallos no tan solamente que habia entregado el alma, el acuerdo y las potencias; pero aún el cetro, y la corona á una hermosa Hebrea en Toledo, y bramando como fieros canes los Ricos-homes de aquellos tiempos, por dar vida á su patria, dieron la muerte á la su Raquel. ¿Sentirialo el apasionado Rey? Claro está: ¿pero por eso faltaron aquellos mismos á la obediencia, obsequio y vasallage, ni él á su estimacion, conservacion y amor? Al Rey Luis XIII.° de Francia, su valído Richelieu le apartó de su lado á su madre y hermanos; ¿dexó por eso de admirarlo y quererlo su reyno, empinando el cetro, y desnuda la espada, de temerlo? En España al Duque de Lerma, que a nadie quiso ni supo hacer mal, ¿no quitaron del lado del señor Rey Felipe III.° las súplicas y emulaciones de algunos grandes señores; y de la gracia y presencia del Rey nuestro señor (que esté en el Cielo), al Conde-Duque, los lastimosos gemidos de los pueblos? ¿Perdieron por eso estos señores Reyes algo de su soberanía y magestad? No hay Mo-

nar-

narca sin vasallos, ni Príncipes sin subditos. ¡Qué trabajos y peligros no se padecen al conquistarlos! qué desvelos y zozobras no cuesta el conservarlos.! No hay medios que no se busquen, no hay traza que no se execute, no hay ocasion que se pierda. De una breve centella hemos visto grandes incendios. En nuestro tiempo en Napoles un pescador y quatro muchachos, pusieron aquel reyno en gran peligro; que fue necesario que el señor Don Juan con las armas poderosas de Magestad asistiese á su sosiego. Menester es quitar de España por su misma fidelidad al Padre Confesor, cuya expulsion insta mas, mientras los Españoles no son menos fieles. El que fue ayer un particular Religioso, no debe ser hoy tan despótico en el gobierno, que altere ó quiera sojuzgar hasta la misma legislacion. No há muchos dias que por aquietar á quatro panaderos en esa Corte, desterró de ella la Reyna nuestra señora (sin oírlo, y por influxo del mismo Padre) á un hombre tan grande como un Duque del Infantado, que importa mas en la gerarquía de los Españoles, que quantos Padres de la Compañía hay en todo el mundo; y pruebolo de esta manera. La gerarquía eclesiástica se forma y considera así. El sumo Pontifice y sus Cardenales, como Pastor y Príncipe en todo el orbe Christiano; el Obispo en su Obispado, y el Cura en su Parroquia: he aquí que vmd. no ha oido que sea de la órden gerarquica de la Iglesia, padre de la Compañía alguno, ni de otra Religion alguna. Pues atienda á la gerarquía seglar. El Rey, los Reynos, los Grandes y Señores de ellos; y considerese vmd. al Duque del Infantado, y tambien que entre ellos no es de los Grandes en órden; pues á éste gran personage le desterraron en quatro horas (que sin ser juicio temerario se puede

discurrir, y aún creer que sería por parecer influxo, persuasion, ó mandato del Padre Confesor, sin darle lugar ni tiempo para que se mudase un vestido, y todo esto solo por sosegar á quatro hombres: y por toda la Monarquía Española á un Religioso de la Compañía, y extrangero en estos reynos, no dudo que S. M. no se determina á tomar resolucion; que nos hemos de andar en guerras dentro de nuestras mismas casas, y habemos de dar tiempo y lugar á nuestros enemigos, para que logren sus designios, y concluir con eso poco que ha quedado nuestro, fuera de los límites de España: y en tales ocasiones suele introducirse un tercero, y con capa de amistad, de buena ley, de buena obra y medios auxîliares, llenarse ó quedarse con lo mejor. Valganos Dios: si S. M. por evitar guerras en la minoridad de su hijo el Rey nuestro señor, ha permitido que á su vista se corone otro en su reyno de Portugal; y tambien ha cedido lo mas florido, lo mejor y lo mas fuerte de los Países Baxos al de Francia; ¿por qué ha de permitir que por un hombre solo, y ese extrangero se pierda todo? O Dios nos socorra amen.

No me maravillo, señor mio, de lo que vmd. me escribe: que oye decir que el dinero del Erario, lo trasplantan á Alemania. No culparé á los que lo dicen, porque vimos en tiempo del Rey nuestro señor (que santa gloria haya) revuelto á Napoles, acometida Italia y invadida, alzado Portugal, guerras en Cataluña, en Flandes, en Milan, introducidas dentro de nuestras puertas las armas de Francia por Burdeos; y en todas estas partes numerosos exércitos y gruesas armas: ¿y ahora que con todos tenemos buena ó mala paz, y un reyno tan rico, y tan glorioso á lo menos, y los Países Baxos disminuidos; tan poco dinero, tan muchas ga-

ve-

belas y tributos? A esto no sé que responder, porque no quiero hablar en materia tan peligrosa, y que tiene tantos interesados y pegajosos, pues no me toca; solo el rogar á Dios que dé buenos sucesos al angel de nuestro Rey, y paz y concordia á los Príncipes Christianos, pues es de mi obligacion y de la de todos, y tambien á mí el pedir á nuestro Señor guarde á vmd. como deseo, &c.

FIN DEL DECIMO TOMO.

SEMANARIO ERUDITO,

QUE COMPREHENDE

VARIAS OBRAS INEDITAS,

CRITICAS, MORALES, INSTRUCTIVAS,

POLITICAS, HISTORICAS, SATIRICAS, Y JOCOSAS,

DE NUESTROS MEJORES AUTORES ANTIGUOS, Y MODERNOS.

DALAS A LUZ

DON ANTONIO VALLADARES de Sotomayor.

TOMO UNDECIMO.



MADRID MDCCLXXXVIII.

POR DON BLAS ROMAN,

Se hallará en las Librerías de Maféo, Carrera de San Gerónimo, en la de Bartolomé Lopez, Plazuela de Santo Domingo, y en la de la Viuda de Sanchez, Calle de Toledo, y en los puestos del Diario.

CON PRIVILEGIO REAL.

C



ACADEMIA POLITICA

DEL AÑO DE 1679

SOBRE EL GOBIERNO

DEL SEÑOR D. JUAN DE AUSTRIA.

En la Corte santa del justísimo reyno de la *Razon* vivia una gran señora llamada Doña *Experiencia*, no menos estimada por su nobleza, que por su discrecion. Su madre fue la *Curiosidad*, Princesa muy venerada, y asistida de todos los que profesan las buenas artes. Tuvo por padre al *Tiempo*, un caballero tan poderoso, que todo lo vence y todo lo domina; y aunque tiene tan rigurosa condicion, que á todos maltrata y acaba, no obstante todos le sirven, le siguen y lisonjean, porque á imitacion de los viejos pintados de este siglo, es anciano en la distancia, y joven en la presencia; y como junta el consejo de los muchos años con el valor y esfuerzo de los pocos, nadie puede resistirle.

Tiene esta gran matrona Doña *Experiencia*, además de su calidad, la recomendacion de su rectitud, verdad y sabiduría; por lo qual todos los prudentes la tienen por su maestra, y ha conseguido tanta autoridad, que no solamente los buenos afectos del alma, sino tambien las pasiones la atienden como al árbitro de sus contiendas, y la consultan como al mas infalible oraculo de sus dudas.

Un dia, pues, que el ocio político quiso ocuparse en cuidados agenos, concurrieron á su casa de visita para

ra hacer una *misteriosa Academia de desengaños*, cinco personas de las mas introducidas en la Republica de España, y que suelen hacer los principales papeles en todas las Monarquías. Juntaronse en fin la *Esperanza*, el *Temor*, el *Desprecio*, la *Desesperacion* y la *Lealtad*; y tomando los lugares que les convenian, se sentó la *Desesperacion* entre la *Experiencia* y el *Desprecio*; y la *Lealtad* entre el *Temor* y la *Esperanza.*

Saludaronse con tan irregular y tan impropio estilo, que á quien merecia menos le honraban mas. Al *Temor* y al *Desprecio* los llamaban de Excelencia, dándoles en todo el tratamiento de Grandes. A la *Lealtad* comunmente la trataban de merced: algunas veces de señoría, y rara de Excelencia. A la *Experiencia* la trataban de tu. A la *Esperanza* de vos; y lo que parece mas extraño, á la *Desesperacion* de Paternidad.

Dió principio la *Lealtad* á la conferencia, y con tono triste, semblante marchito y voz desmayada, habló de esta manera.

Bien sabes, ¡ó docta *Experiencia*! que vivo enamorada de un Príncipe tan magnanimo, que manda en este y en el otro mundo; que con superior acierto tiene por nombre *Carlos*; porque como la cara del sol alegra y vivifica á los corazones, el mio se alienta al ver la suya. Habiendo, pues, este gran Príncipe nacido para mi consuelo á costa de mil ruegos y plegarias, empezó desde el principio á sobresaltarme con la pension natural de prenda no merecida, y desde la cuna fué para mí un seminario de cuidados y zozobras. Fue creciendo hasta la edad en que pudiera reconocer su dominio; y quando yo esperaba verle repartir sus rayos por los dilatados términos de su esfera, y gozar la benignidad de sus poderosos influxos, veo que en nombre suyo reyna despóticamente quien no es de ello capaz por su

na-

nacimiento, por sus inclinaciones, por las leyes, por su ambicion, por su avaricia, por su ligereza, por su ingratitud, por su fortuna y por su ignorancia. No parezca que el dolor me dicta encarecimientos; porque tú misma me repites muchas veces, que es un hombre dudoso en los padres, cierto en los insultos, bastardo en las costumbres, legítimo en la ambicion, cruel en las venganzas, furioso en las sentencias, pueril en los chismes, desalumbrado en las elecciones, tenaz en su dictamen, falible en las promesas, infiel en los tratados, infausto en lo militar, descabezado en lo político, vario en la negociacion, inconstante en las palabras, y sumamente desvaratado en todas sus obras. Mirad ahora con este cierto retrato de su propio original, quál andará la herencia de Carlos; y si profesándome yo tan amante de su belleza, tengo bastantes motivos para lamentarme.

No me admiro, dixo el *Temor*, que con tan mal piloto zozobre la nave de esta Monarquía; y así desde luego nos debemos prevenir para el naufragio que nos amenaza; mas para ver si nos podemos resguardar de tan próxîma ruina, quisiera saber quién es ese hombre, en quien se abrevia tan horrible compendio de tiranos.

Quien ha de ser, dixo el *Desprecio*, sino ese que hoy gobierna; pero tan embarazoso, que ha sido bastante para enredar y desbaratar el acierto de tan dilatado y tan bien ordenado Imperio. Este sin duda es aquel hijo de la tierra, á quien por ironía le pusieron el nombre de Gracia, con la misma razon que á un negro le pueden llamar *Juan Blanco*; porque si bien se mira, dista tanto de su nombre, que antes parece que nació con él la desgracia y calamidad de todos sus paysanos. Su nombre, disponiendo las letras como se debe, no es

el de *Don Juan*, sino el de *Don Uian*, porque con hacerle Capitan de nuestros exércitos, quando creyó el mundo que desplegaba la vandera del valor, tremoló el estandarte de la cobardía. Huyó en la mar, huyó en Flandes, huyó en Portugal, huyó en Consuegra, y huyó en el Retiro, y en todas partes comunicó esta propiedad á los de su séquito, de tal suerte, que en todas quantas batallas se han visto, han seguido constantemente sus exemplos.

Ya conozco, dixo la *Desesperacion*, á ese que V. E. señala con ese nombre. El es por cierto aquel gran remediador del mundo, el restaurador de la patria, el zeloso del bien público, el desinteresado, el justo, el santo, el milagroso, y el padre de los pobres. Tal sea su alma. Decidme, loca y mal vestida *Esperanza*, pues con los cabos verdes imitais á las libreas de los lacayos, ¿dónde están aquellas magnificas promesas con que llegasteis á engañar á la simple *Lealtad*? ¿No veis que al juicio prudente de la *Experiencia* salen tan fallidas, que parece que Don Juan ha ido de intento á desmentir todo lo prometido por vos? ¿No os acordais que lisonjeando al pueblo en todas aquellas cartas, que para inquietar al reyno imprimia y divulgaba como Manifiestos, se obstentó tan desinteresado, que el vulgo le esperaba como á su mas generoso bienhechor? Pues decidme, ¿á qué vino este señor?

Enmudeció la *Esperanza*, y respondió por ella la *Experiencia* así: No vino á otra cosa, que á atesorar las inmensas cantidades que arrebató del Escurial, de las multas repetidas, de los donativos violentos, de los oficios vendidos, de los gages mal llevados, de los juros retenidos, de las mercedes negadas, de los nuevos impuestos, y de las universales y desaforadas contribuciones; pues no contentándose con hacer tributarios á los

mis-

mismos Grandes de España, pone sus manos ó sus garras en el cielo, violando la inmunidad eclesiástica, usurpando las haciendas de las Iglesias, sin perdonar al sacrosanto y tremendo tribunal de la Inquisicion, con mas impiedad que si lo hiciera el Turco, y el mayor enemigo de la fé. Demás de esto, oid una accion suya que se corrieran de cometerla aún los infieles. Viendo que empezaba á recelarse la carestía de los bastimentos, con pretexto de solicitar el abasto de la Corte, despachó á las cercanías de Consuegra quien embargase el trigo al precio mas acomodado para su intento, y vendiéndole luego, con achaque de ser de sus rentas, segun la tasa que le puso su codicia, lo encareció en la forma que se vé; y esto es tan cierto, que actualmente tiene en sus troxes mas de 20@ fanegas que beneficiar. Sabido es, que habiéndose dado pliego el año de 1678 rebaxando el carnero á 16 quartos, le admitió con calidad de que se vendiese á 19, sacando el obligado sus 16, y llevándose el señor aliviador tres quartos en cada libra para sí; ¿pero quién extrañará esto, sabiendo lo que sacó de Flandes, lo que desapareció en Extremadura con pretexto de tan inútiles empresas, y de tan breves campañas; lo que le valió Galicia quando por sus ideas, debiendo partir á Flandes, se quedó con el dinero librado para la jornada, lo que sonsacó en Zaragoza, fingiéndose pobre, con mas de medio millon que tenia entonces de renta, y lo que ha tomado del real tesoro, que ahora se ignora á punto fixo, aunque se sabe donde pára?

Callen, señores, replicó el *Temor*, y adviertan que la *Esperanza* tiene un Frayle de ayuda, y si le sueltan, los aturdirá á sermones; y es poco política la *Desesperacion*, que tan al descubierto publíca guerra contra la *Esperanza.*

Iba á decir mas, pero el *Desprecio* le interrumpió, diciendo: No piense V. E. espantar con ese coco, pues estamos enseñados á atropellar por mayores fantasmas. Miren que mas prueba de que es poca cabeza la que se defiende con tan débiles cascos. Esos gozquecillos solo pueden servir para aumentar la caza, pues no sirven ni aún para espantarla. Diganle que no se canse mas en visitas, ni en crisoles, porque la *Esperanza* es loca, y falta poco para pegarle su achaque; y no puede ser buen crisol el que pretende dar los quilates del oro á la bazofia.

A estas razones se turbó la *Esperanza* con tal extremo, que cayó desmayada, y tropezando en el *Desprecio*, vino á parar á los pies de la *Desesperacion*; pero sin hacer nadie caso de ella, se encaró la *Experiencia* con la *Lealtad*, y la hizo esta advertencia: ¿No repara vmd. que todas las injusticias de Don Juan se firman con el nombre de Carlos? ¿No vé que sus aliados esparcen voces contra el buen natural de nuestro Rey y señor, tratándole de poco agradable, de menos piadoso, de mal aplicado, y peor instruido en las letras y arte de gobernar? ¿No considera vmd. cómo le achacan la infidelidad del tratado con Alemania, la inconstancia en la eleccion de la boda, la aversion para con sus deudos, y la impiedad para con su santa madre? Pues ciertamente que en este punto hay mucho que discurrir.

Y como que hay, dixo el *Temor*, porque tengo atravesado el corazon con el exemplar del pérfido Menelao para con su hermano Lisimaco. Tenia este el supremo Pontificado del Pueblo de Dios, y deseando aquél sucederle, le corrompió y perdió con sus malos consejos para conseguirlo; persuadiéndole con maliciosa astucia las mas nefandas y sacrilegas acciones; para que viéndose intolerable al pueblo, pareciese tolerable su tiranía;

ex-

excitando por este medio á que le deseasen Pontifice, ó por lo menos á que le sufriesen. Con tal industria logró Menelao su intento; porque el pueblo ofendido y engañado, dió muerte á Lisimaco, y á él le puso en el trono. Y aunque le dieron despues el castigo merecido, no se pudo reparar el daño de su traicion. ¿Quién á Carlos le asegura de este riesgo? ¿No se conoce la ambicion y soberbia de Don Juan? ¿no es notoria su falsedad? ¿no ha visto todo el mundo su desenfrenada inquietud? ¿Pues quién le quita que como ha engañado al pueblo para oprimirle, le engañe tambien para despojarle? No es prudencia engrandecer á un vasallo de suerte, que su fortuna no quede en manos del Príncipe. ¿Quién pensó que se podia fiar el cordero de la cortesía del lobo? Siempre fue arriesgado poner el agua en manos del sediento, la hacienda en las del codicioso, y la corona en las del pretendiente.

Yo no me pongo á discurrir, dixo la *Experiencia*, pero no puedo disimular los sucesos que he visto en el mundo. Hermanos fueron Isaac é Ismael; pero con todo eso hubo razon para que mandase Dios á Abraan que apartase el hijo de su esclava, del hijo de la Señora.

Abimelech, hijo bastardo de Jeroboan, dió muerte á setenta hijos legítimos de su padre por suceder en el reyno.

Phraátes, hijo septimo de Mitridates Rey de los Parthos, mató á su padre, y con su mano sangrienta empuñó el cetro, desheredando á sus hermanos legítimos. Otro adulterino del mismo nombre, hijo de Herodes, tambien Rey de los Parthos, quitó la vida á su padre, y á treinta hermanos, y se levantó con el reyno.

Yugurtha el Africano, era tambien bastardo, y qui-

quitó la corona á dos hijos legítimos herederos del Rey Micipsa, matando al uno y expeliendo al otro.

Perséo, hijo de Philipo, habido en una ramera, hizo matar con falsas calumnias á su hermano legitimo Demetrio, y se apoderó de su corona.

Lo mismo consiguió la ambicion de Antipatro, hijo de una concubina de Herodes, haciendo matar á la Reyna Mariemne, y á sus dos hijos Príncipes herederos.

Manfredo, hijo espureo del Emperador Federido II.° ahogó á su padre, y dió veneno á Conrado, á quien por legitimo se debia la sucesion.

Jayme, otro espureo, hijo de Juan Rey de Chipre, con ayuda de los Turcos, quitó tiranicamente el reyno á la Princesa Carlota á quien le tocaba.

Don Enrique el bastardo, Rey de Castilla, tiñó su púrpura en la sangre de su hermano Don Pedro, y vertiéndola en los campos de Montiel, dexó manchada la lealtad de España.

Don Juan de Avis, tambien era bastardo, y quitó el reyno de Portugal á quien legítimamente le tenia.

Don Antonio, Prior de Ocrato, nació como nuestro Prior de Consuegra. Pretendió y se proclamó Rey de Portugal contra el legítimo heredero; y aunque no se logró el intento de su ambicion, no le faltó ambicion para el intento.

Dexo otros muchos exemplares de varias naciones, porque estos son bastantes para que la *Lealtad* pueda discurrir largamente con el *Temor*.

Discurran otros lo que quisieren, dixo la *Desesperacion*, que yo no tengo paciencia para callar el exemplar castigo que el Rey Don Pedro de Aragon executó, siendo Príncipe, con su medio hermano Don Fernando.

Es-

Este, aunque fue de mejor madre que Don Juan, sacó las mañas de los que se concibieron á traicion, y y contra la lealtad del matrimonio; y deseando imitarlos, ponia asechanzas á la vida, y á la herencia del que era su hermano y señor. Pero el buen Don Pedro precipitando al bastardo por las altas riberas del rio Cinca, le previno el castigo, ahorrándole parte del camino de los profundos senos á donde le conducian sus intentos.

A este exemplar, replicó piadosa la *Lealtad*, diciendo: todos los medios violentos, parecen escandalos, y yo quisiera que la justificacion de las acciones de un poderoso, se oyese en los tribunales, y que fueran tales los rayos de nuestro Júpiter, que los mismos heridos los adorasen; porque executar sin oír, sin convencer, y sin dar traslado, es imitar las resoluciones violentas, y aún tiránicas de Don Juan, que castiga sin oír; sin dar lugar á la defensa, da sentencias de injusto contra sí propio, y al reo le quita la nota de culpado. Por esto reprehende Cornelio Tácito al Emperador Galba, motejándole de que en el camino que hizo de España á Roma, se infamó de cruel y de sangriento por la muerte de Cingonio Varron, y de Petronio Turpiliano; porque si bien el primero habia cooperado á la traicion de Nimphidio, y el segundo habia sido de los parciales de Neron; no obstante porque murieron indefensos, y sin oirlos, pareció que murieron como inocentes.

Todo esto está muy bien, dixo el *Temor*; ¿ pero cómo hemos de prevenirnos contra la sospecha de tantos, y tan horribles exemplares? Atienda vmd. señora *Lealtad*, y estudie algun remedio para lo que convence este discurso. Para intentar tan exêcrable delito, solamente se requiere ambicion, atrevimiento, impie-

dad y poder; pues vamos exâminando cada cosa de por sí.

La ambicion de Don Juan consta manifiestamente por lo que ha reusado ser de la Iglesia; por las bodas que ha intentado tán superiores á su esfera; por el ansia con que quiso empeñar á su padre en la pretension del reyno de Polonia; por el alevoso pronostico que se halló entre los papeles de Don Bernardo Patiño; por las falsas revelaciones que esparcian los de su séquito, anunciándole la corona; por la soberbia con que trata á los Grandes, acostumbrándolos á que le miren como á soberano; por las instancias tan oportunas de los honores de Infante; por la silla y la almohada en la capilla; por los Ministros que ha mantenido en las Cortes de otros reynos, afectando inteligencias en todas ellas; y últimamente por tantas diligencias como ha hecho para apoderarse de todo el gobierno de España.

Su atrevimiento consta de la carta que escribió amenazando soberbio á la magestad de la Reyna desde Consuegra á 21 de Septiembre de 1688. Consta tambien de todas las demas que escribió con tan poco respeto, y que con mayor irreverencia las imprimia para infamar el gobierno. Consta de haber prevenido y pagado los asesinos para matar sacrilegamente á una persona sagrada: consta del veneno con que por medio de *Malladas*, dió la muerte á Mr. de Santoné: consta de haber hecho tantas asonadas de guerra, viniendo con gente armada, amenazando al gobierno con la invasion de la Corte: consta de haber sacado sin licencia, ó noticia del General, la caballería de Cataluña, apartándola de la defensa de aquel Principado, porque le viniese sirviendo de escolta. Y últimamente consta de haber juntado un exército, y conducidole hasta Madrid, para apoderarse

se, como se apoderó de la persona del Rey.

Su inhumanidad se conoce y comprueba claramente en el modo con que ha oprimido con tributos y nuevas extorsiones á los pobres vasallos : con la pretension de querer gobernar las Religiones á su antojo : con la estravagancia civil de desterrar á los Religiosos solo por su gusto , sin reparar en la virtud y canas: con los injustos donativos y desmedidos tributos con que ha gravado de nuevo todo el estado eclesiástico : con el arbitrio que dió el año de 1668, de que para socorrerle á él en Flandes, se alzase el Rey con seis millones de plata de particulares, que vinieron en la flota de aquel año: con la irreverente invasion del Escurial : con el intolerable desprecio de tan religioso asilo : con haber desterrado y oprimido tan barbaramente á la esposa de nuestro Rey (que esté en gloria), y madre de nuestro Rey (que Dios guarde). Y últimamente, con violentar la tierna edad de un hijo, apartándole de la vista cariñosa, y de la confidencia y comunicacion de su madre.

El poder que al presente le asiste no es menos, que el de toda la Monarquía. Su primer cuidado, luego que tomó el timon de esta fracasada nave, fue apartar los que por leales se le hacian sospechosos, y poner al lado del Rey, y en todos los puestos, á los que por cómplices en la sedicion, tenia por confidentes. Para apoderarse de las fuerzas de las mar, puso por Generales á sus criados, y á los que juzgó seguros, para qualquiera alto designio. Para señorearse de los exércitos, nombró por cabos á sus sequaces, y á los que imaginó mas expuestos á seguir en todo sus resoluciones. Y por no tener que temer ningun contraste, castigó la lealtad y valor del Príncipe de Parma, ajando tan superior nacimiento con quitarle las armas de Cataluña ; reformó á los que antepusieron á su insinuacion la disciplina militar, y ensalzó

á aquellos que por abrazar su partido, despreciaron su obligacion. Y por cerrar todo resquicio á los buenos, hizo del Consejo de Guerra, y dió la Comisaria de la Milicia á un criado suyo, de circunstancias muy inferiores para aquel grado, y solo experto en despreciar su honor por darle gusto. Aseguróse de las provincias y de las ciudades, poniendo Virreyes y Gobernadores, que atendiesen mas á que eran sus hechuras, que á que son vasallos del Rey; y de estos se vale para atraer las cuerdas de caballos de ciento en ciento, que sustenta á costa del Rey, y tiene preparados para la ocasion. Para hacerse dueño de los tribunales, ha tenido gran cuidado de que todos los Secretarios sean de su parcialidad, y con extremado rigor ha removido á los Ministros, que atendian mas á la verdad, que á la lisonja. Para que no haya mas justicia que su voluntad, crió de nada un Presidente del Consejo Real, que fuese instrumento de sus dictámenes, y que no pudiese tener valor para resistirle en nada. Hizóse señor de toda la hacienda real, quitando los buenos Presidentes, y poniéndolos tales, que estuviesen sujetos en todo á su gusto, y oprimiendo por esquisitos modos á los pueblos, y á los particulares; y sin exceptuar á los Ministros, ni á los Señores, ni á los Eclesiásticos, ni á la misma Inquisicion, ha juntado tantos millones, que no se sabe donde los ha podido esconder. Lo cierto es, que él está tan apoderado de todo, que casi no hay espada que no esté en su mano, ni doblon que no esté en su bolsa.

Siendo tan cierto, y tan público lo dicho, y que no necesita de mas prueba, que la misma notoriedad del hecho, digame vmd., señora *Lealtad* la bien intencionada; ¿por ventura algunos de aquellos bastardos que fueron parricidas y traidores, tuvo mas arraigada ambicion, mas descocado atrevimiento, mas endurecida im-

impiedad, y mas absoluto poder, que el señor Don Juan? Suponiendo, pues, lo que no se puede negar, que la ambicion, atrevimiento, impiedad y poder son las causas mas proporcionadas para efectos tan lamentables, considere vmd. adonde iremos á parar si esta fiera que está ya para ahogarnos no se reprime con tiempo?

Oyendo este discurso del *Temor*, quedó indecisa y suspensa la *Lealtad*, sin saber que responder; pero tomando la mano el *Desprecio*, lê respondió de esta suerte. Bien se conoce señor *Temor*, que V. E. tiene bien comprehendido á Don Juan, y no me admiro, porque es uno de los vasallos que mas se rinden y tributan á V. E.; mas siendo esto así, por la misma razon me parece que se pueden asegurar los recelos de que Don Juan intente alguna empresa grande con riesgo suyo. Los cobardes, ni son para mucho bien, ni son para mucho mal; y el que tiene poco ánimo, ni puede dar que estimar, ni puede dar que temer. Acuerdese V. E. del miedo que tuvo á aquel Teatino manso, y de como se estremeció al fingido barreno de los navios, no habiendo mas fundamentos, que los que él tiene en sus sienes. Acuerdese V. E. de aquella patarata del veneno en tiempo del Marques de Aytona, y de la imaginacion que tuvo despues suponiendo que le minaban la casa para volarle con polvora; y de los ridiculos ademanes con que se estremecia al nombre de la *Chamberga*. Ademas de esto, vuelva la consideracion á los sugetos tan débiles con quienes empezó á estrenar los esfuerzos de su poder, y verá que no se extiende su corazon á mas, que á las materias y cavilaciones de una pandilla de Frayles; pero demos caso que los lisonjeros, ó por mejor decir, los traidores, que mueven esta tarasca, la armasen de ma-

manifiesta rebelion, yo fio en sus mañas, y en su buen natural, que con quatro hombres que se le pongan delante, huirá como tiene de costumbre. Bien sabe vmd. que el de Alva con poca diferencia al idolo Baal, fue el oráculo que alentó su exâltacion, y que en su hermita se hicieron los conjuros con que lanzaron al duende, pues éste mismo llegándole á proponer semejante riesgo, respondió que en tal caso bastaban para echarle los punzones de los estuches. ¿ Pues cómo se llegó á recelar á un aviso tan temerario de tan tímido lebron?

¡ O inconsiderado *Desprecio* (dixo la *Experiencia*), á quántos tiranos les dió paso para el trono esa necia confianza! Cayo Caligula aseguró á Tiberio, siendo al parecer insensible, y de tan abatido espíritu, que servia como esclavo; pero en viendo la suya, le dió veneno, y le ahogó con la almohada. El medio llegó á ser digno de compasion por despreciable; pero en viéndose solo, vió que podia ser temido. Galva, por no dar sospecha á Neron, abultó su proceder y floxedad; y con todo eso le ocasionó la muerte, y le arrebató el Imperio. No hay que fiarse de estas apariencias, que la malicia nunca es mas dañosa, que quando mas disfrazada. Muchas veces lo que parece huir, es acometer, y el ánimo en lo exterior mas abatido, suele ser en lo interior el mas soberbio. ¿Qué importan las hazañerias del rendimiento, si vemos que á Christo le doblaban la rodilla con la caña? Advierta vmd. que ningunos están mas expuestos al engaño, que los descuidados y presuntuosos, y que el *Desprecio* es hermano de la *Presuncion* y del *Descuido*; y atendiendo á que puede suceder otra vez lo que ha sucedido tantas, contemple los exemplares, pondere las razones, y mire si lo que

tan-

tanto importa se debe confiar de una tan peligrosa contingencia.

Oyendo estas razones la *Lealtad*, que hasta este punto había estado suspensa, habló de esta manera: Con afliccion he escuchado los discursos de la *Experiencia* y del *Temor*, y quisiera que se verificase el consuelo con que el *Desprecio* me alienta. Pero la desdicha es, que todo lo que ha dicho no me asegura, porque en negocio tan grave, se debe temer hasta el peligro mas leve. Otros consuelos discurro yo de mas conseqüencia, y con todo eso me dexan recelosa. Para qualquiera alto designio es necesario mucho entendimiento; y nuestro Don Juan por la gracia de Dios tiene tan poco, que viendo lo que discurre y lo que obra, parece que nos ha venido á gobernar Gorretero el de Salamanca, ó Patadan el de Valladolid. El empeño principal de su venida fue corregir los desordenes del Duende. Veamos pues como lo cumplió. Sin reparar en nuevos gastos, y solo porque parecia bien, hizo baxar el caballo de bronce, que hermoseaba el frontispicio de palacio; y quando se presumia que habria pensado otra cosa mejor, puso en su lugar unas señales como de entierro de Moros, y unas bolas á modo de cementerio. Con este geroglifico explicó lo demas que habia de hacer; y propuso la idea de como nos habia de mejorar.

Erró antes Don Juan en vender los puestos, si bien obraba con recato, y buscaba sugetos á proposito. Y el modo de enmendarlo ahora es el venderlos con todo desahogo, y darlos á hombres indignos. Quiso disponer de la Monarquía á su modo, y segun el dictamen de su capricho; y miren la grande comprehension de este hombre; quita la Presidencia de Castilla á un Ministro tan capaz como Villaumbrosa, y dásela en gobierno al Canónigo Puente Montecillo. Quita de la Presidencia de

Hacienda á Don Lope de los Rios, tan acreditado de todos; y en puesto tan importante dá por esas paredes sin hallar sugeto á su gusto para él; y así anduvo de ceca en meca, ya en Cordoba el bueno, ya en Humanes el bueno, y ya en Monsalve ni bueno ni malo. Depone al Príncipe de Parma del Virreynato de Cataluña; y aunque condecoraba el puesto, y obraba con tanta satisfaccion, pone en su lugar al de Monterrey, aquel estólido, que nos enredó en la guerra que tan caro nos ha costado.

Falces vendió á Don Juan, vendió al Confesor, vendió al Duque, vendió á la Reyna, y se vendió á sí mismo con la boda que hizo; y á este le elige para Virrey de Galicia, y de allí le sube á Embaxador de Alemania.

Si dicen que el Duque erró en dar el Generalato de hombres de armas de Milan al de Veraguas, porque teniendo tercio en Cataluña, no quiso pasar á Sicilia con él; Don Juan ha hecho Virrey de Galicia al de Pineli, Italiano, y promoviendo á Valerosía, recompensó al de las Nabas el baston de la costa con el Virreynato de Valencia. A Pastrana le premia sus infieles servicios con el importante gobierno de Sicilia, en tiempo que pedia una gran cabeza; y no reparó que es sobrino de aquel, en cuyas manos se perdió Mecina. El pobre caballero tiene tan mal conocidos los sugetos, que piensa en todo su juicio que Monterrey y Camarasa pudieron conducir para su exâltacion mas que el Conde de la Ribera y Marques de Castromonte; siendo así que se podia afianzar mucho mejor su esperanza en los segundos que en los primeros. Por estos engaños se pueden discurrir los demas.

¡O, qué casa se le puso al Rey! Muchos sintieron el no entrar en ella mas por carecer de ser contados entre

ta-

tales personas, que por otras esperanzas. Todas fueron tales, que nadie se atrevió á ponerles excepciones, ni de sangre ni de costumbres. Y porque estas no le acreditaban á Don Antonio de Toledo, previniendo que al Rey no le tocase el contagio, tuvo el Duque por menos inconveniente dar á D. Antonio el Tuyson, y á su padre el Consejo de Estado; pero sin reparar Don Juan en que aquel comiese á dos carrillos, dió la llave no solamente al excluído, sino tambien á su hermano; si bien tiene una excusa, que es el habersela desdorado, igualándoles á Arias la de Puñoenrostro, y á Cobos la de Ribadabia: ¿qué estimacion harán el de Parma y el de Osuna de tener llaves de Cámara, quando su pundonor tropieza en estos bagíos? Pues es decir, que faltan otros que por sangre y servicios lo merezcan; ¿pero qué se ha de hacer, si Don Juan no tiene comprehension, ni conocimiento para poner cada cosa en su lugar? Quitó de Cataluña por inútil á Cerralvo, y por apartale de la pretension del Consejo de Estado, le dió la Cámara de Indias; premió con el Consejo de Estado la inhabilidad de Don Cosme, y juntamente eligió para tan alto Consejo al Marques del Viso, por la grande hazaña de haber dexado entrar aquel célebre socorro de Francia, que resucitó y fortaleció la rebelion de Mecina; y porque á la medida de su corta inteligencia, debe tener muy grande capacidad.

¿Pero quál anda la casa del Rey? Ni el Mayordomo mayor, ni el Sumiller duermen en palacio, faltando al decoro de la Magestad, y Don Juan se lo sufre, ó porque no le pidan, ó porque él se entiende; y si el de Talara no se diera por avisado de la obligacion de su sangre para asistirle, el Rey se quedára solo; y siendo Talara tan capaz y tan bien quisto, le tiene Don Juan en-

entre los pies de los caballos, porque hasta de los suyos tiene hecho voto de escoger lo peor.

Los ayudas de Cámara se portan con tan poca reverencia al Rey, que se ponen á hablar con él en conversacion familiar, y entran en su cámara á la comida con solideo; cosa, que si la viera Felipe IV.° la abominára, y castigára como sacrilegio; mas el señor Don Juan tiene tal simplicidad, que en nada de esto ha sabido hacer reparo.

Pues consolemonos con la casa que dispone para la futura Reyna. Despreció á una señora como la Marquesa de los Velez, que con tanto cariño, tanto aseo, tanta autoridad y con tan buena doctrina nos crió al Rey. Despreció á la Duquesa del Infantado, que por su entendimiento y costumbres, y por la gran representacion de su casa, no hay empleo tan alto que le pueda ser superior. Despreció á la Duquesa de Alba la señora Catalina Pimentel, tan conocida por su nacimiento, como venerada por su virtud y amada por su piedad. Despreció á la de Villaverde, tan condecorada por su prudencia y demas prendas admirables que la adornan, como por los relevantes servicios de su marido. Despreció á otras muchas nobilísimas matronas, que en el cielo del honor de España resplandecen como estrellas de primera magnitud. ¿Y dónde fue á dar con el puesto de Camarera mayor? En una señora Italiana, que entiende mas de carabinas y puñales, que de dedales y abujas.

Estos descomedimientos de Don Juan, descubren la sequedad de su ignorancia; y aunque es verdad que hay tontos con malicia, este parece que obra con inocencia; porque tales elecciones no pueden dexar de ceder en su daño; y los maliciosos no suelen ser tontos para su provecho. De todo lo dicho discurro dos efectos encontrados;

dos: uno, el consuelo de que no puede adelantarse mucho el que guia tantas lineas para perderse; y otro, el desconsuelo de ver que todo se trabuca por la ignorancia, que lo dispone. Bien se confirma esta misma verdad con su mala política. Algunos nobles vasallos, viendo al pueblo tan descontento, y al Rey tan mal asistido, movidos de compasion y lealtad, han dispuesto el festejo de las cañas para divertir la gente, y festejar á su dueño; y es cosa notable, que ninguno de los que componen la turba multa favorecida de Don Juan, se apliquen á un agasajo tan importante; y que solo se empleen en el cuidado de hacer este obsequio el de Talara, Medina-Sidonia, Benavente y Baños, que no le deben nada al nuevo gobierno, ni ahora siquiera han visto la menor seña de agradecimiento por la fineza de su galantería. Miren que buen modo de obligar.

Ultimamente, la mala política que ha usado Don Juan, le tiene reducido á tan miserable estado, que no puede tener muchas voluntades de quien fiarse. ¿Cómo los señores sufrirán que sea sol de este emisferio el que siendo solo una exâlacion fantastica, los abrasa y los eclipsa? Los Ministros ¿cómo han de querer á quien los violenta y desprecia, y á quien antepuso á su antigüedad, nobleza y experiencia, un monigote sin experiencia, nobleza y antigüedad? Los Españoles ¿cómo han de querer por arbitro á quien les quitó la vanguardia, y al Rey ahora le ha vestido de extrangero? El pueblo ¿cómo ha de tolerar al engañador ya experimentado, que en vez de aliviarle como esperaba, le ha empobrecido con nuevos tributos, le ha enflaquecido con el hambre y la carestía, y le ha entristecido con los lamentables sucesos de su mala fortuna? Los soldados ¿cómo han de servir á quien ni paga, ni oye, á quien casti-

tiga los leales servicios como ofensas, y solo sabe premiar á chismosos, truanes y traydores? Los naturales ¿cómo han de poder besar la mano que escribió aquella carta de la rota de Estremoz, donde tantas veces infamó á la nacion con voces, que la ofenderian de nuevo si yo las repitiese? El reyno ¿cómo puede gustar de quien desprecia que se junten cortes, y de quien no ha visto otros efectos, que las pérdidas de tan nobles provincias, el deshonor de tan infames paces, los donativos, la hambre y la peste? Quando hay convocaciones para cortes toca á las ciudades, que tienen voto en ellas, nombrar sus Procuradores que las representen; y el señor Rey D. Felipe IV.º á peticion del reyno lo mandó así por ley irrevocable; por cuya concesion Real le concedió los millones; pero por usurparlo todo, y seguir su capricho, los nombra Don Juan de poder absoluto, atropellando por los muchos inconvenientes, que en este abuso se han experimentado; ¿pues cómo le admitirá gustoso el reyno? Los Eclesiásticos ¿cómo pueden autorizar á quien tanto les ha desautorizado, y cómo podrán consentir, que los obliguen á nombrar en sus oraciones al que los ha ofendido, sacándolos contribuciones, aumentando el subsidio, y castigándolos de hecho, como si no tuvieran exêncion alguna, sin respetar los Cánones sagrados siquiera con alguna aparente demonstracion? En fin, él se ha portado de modo, disgustando á tantos que estaban indiferentes, que solo con los agraviados se puede hacer un exército. No habiendo, pues, otra máxîma mas cierta ni mas practicada de los que abrigan tan altos pensamientos, que aplicar los de afianzar á los amigos, aficionar á los neutrales y granjear á los contrarios. ¿Cómo puede ser que Don Juan la ignore, y que no ignorándola haya estado tan lejos de practi-

ti-

ticarla, que parece que pone todo su estudio en hacer enemigos, obligando á que lo sean muchos que no lo querian ser, y señalándolos con el golpe, porque sepan los descontentos quántos y quáles son los que abonan y siguen su partido; ¿pues cómo puede pretender tan arduos fines, quien no ha sabido ni querido aplicar tan prontos y tan usuales remedios?

Oyendo razones tan confiadas el *Temor*, se esforzó á replicar de esta manera. A dos capitulos se reduce el discurso que acaba de hacer la *Lealtad*, que son la ignorancia con que se presume Don Juan, y el descontento general ocasionado de sus desaciertos. En quanto á lo primero, llego á recelar que parecen torcidas las lineas de Don Juan, porque se ignora el punto donde las guia. Y que parecen disparatadas sus resoluciones, porque no se advierte el dictamen en que las causa.

Suponga vmd. que Don Juan pretende alzarse con todo, y que siguiendo las inspiraciones horrendas de su ambicion, mide el acierto ó el error solamente por la utilidad ó conducencia de los medios á su fin, sin reparar en que sean violentos ó injustos. Y con esta advertencia, vuelva vmd. los ojos á sus acciones; y por ventura, lo que le parece ignorancia será malicia, y lo que califica de simplicidad, será alguna astutísima cautela. ¿No vé vmd. que los que son seguramente leales, aunque por el engaño se hayan mostrado mas finos, y hayan obrado prodigios por Don Juan, desde luego están alistados contra sus intentos, y serán sus mayores enemigos al punto que él saque la cara, y la experiencia los alumbre con la luz del desengaño? ¿Pues qué conveniencia tiene en favorecer y fomentar á los que forzosamente le han de contradecir? A estos tales no puede dexar de aborrecerlos, porque no puede dexar de temer-

merlos. Y así verá vmd., que los descarta, multa, maltrata y castiga, porque aunque parezcan á los ojos de la razon mas inculpables, á los suyos son reos enormisimos por oponerse á sus intenciones.

De este principio nace el despreciar en muchos que se prometian los favores, los méritos de nobleza, de servicios y de amistad; y que muchos se contristen neciamente; porque no consideran, que á los que castiga, los honra, y á los que desfavorece, los califica. Los hombres que con una ciega condescendencia aprueban, decantan y elogian sus malas operaciones, se verán premiados, aunque hayan sido de otra parcialidad; porque tales hombres se venden por qualquiera interesillo; y siempre están dispuestos á servir al Príncipe, que los pueda adelantar. El Rey Enrique, hermano de Don Pedro el cruel, á quien quitó la vida en los Campos de Montiel, dexó encargado á su hijo, que se fiase de los leales que le resistieron, y no de los revoltosos que le coronaron; porque ya gozaba el reyno en la pacifica posesion; y como todos le habian jurado la obediencia, ya en tal caso necesitaba mas de la lealtad que de la traicion; pero el tiempo que necesitó de la traicion, la acreditó premiándola y engrandeciéndola hasta que oprimió de todo punto á la lealtad. Hasta ahora no está Don Juan en términos de hacer testamento, sino muy á los principios de su pretendida fortuna, para la qual necesita de traidores, y así no es mucho que los aliente y favorezca; pero en llegando aquella hora, sabrá oprimirlos y deshacerlos, y restituir la honra de los leales.

Siendo esto así, no es mucho que no agradezca que festejen al Rey, ni hay que culpar á los suyos que no entren en las cañas, porque bien saben á quien lisonjean

jean en esto. Ní se debe extrañar tampoco que el Rey esté servidò con tan poca autoridad y decoro; porque Don Juan no siente los ajamientos de la magestad.

Hacer Camarera á alguna señora de España, solo podia servirle de estorbo, y que por lo menos aconsejase al Rey que visitase las estaciones del Jueves santo, y que contra el dictámen de Don Juan continuase aquella devocion, que la fé de los Españoles ha hecho tan amable á los Austriacos. Una extrangera dará mejor entrada al Luteranismo. ¿Y qué sabemos si Don Juan quiere hacer con Don Carlos de Austria lo que la de Terra-nova executó con Don Carlos de Aragon? Si acaso la nueva Reyna no le saliese á su gusto, será mejor instrumento para sus fines. Lo cierto es, que ahora Don Juan va templando con cuerdas falsas la guitarra, para que algun dia baylen todos á su son.

Lo dicho es respuesta del capítulo que toca á su ignorancia; y en quanto al descontento, ruego á todos que no se confien en que su disparatada política ha irritado al Cielo y á la tierra, para que lo visible é invible concurran á hacer su gobierno infausto con tantas calamidades como se están padeciendo, porque estos suelen ser presagios de mayores ruinas. Por cierto, señora *Lealtad*, que con esto parece que vmd. de puro pacifica, se quiere pasar á boba. ¿Qué importa que pierda á muchos? El gobierno pasado se perdió por la piedad, y éste toma el estremo contrario del rigor, y se procura asegurar tope con quien topare. Don Juan se aprovechó quanto pudo de pasquines, libelos y sátiras; y ahora castiga aún la mas leves sospechas, como quien quita la escalera por donde subió, y quiebra la puente por donde pasó, para que nadie pueda andar el mismo camino.

El comun desagrado pudiera ser que le estorbase á Don Juan la execucion ; pero es vehementísimo indicio de su intento. El debilitar al pueblo, es fortalecer mas su pretension ; el apartar los estorbos, es allanar el camino; y es de reparar, que solo le sirviesen de embarazo los sugetos mas declarados por la lealtad. ¿Qué importan las lamentaciones de los quejosos sin fuerzas? Los afectos desarmados, solo paran en inutiles suspiros ; ni hay que fiarse de buenos corazones con pocas manos, que el logro de tan horrorosa maldad depende únicamente de muchas manos, y malos corazones. Demos que no consientan los vasallos, ¿pues para qué ha juntado Don Juan tantos doblones, y agasajado los extrangeros, sino para tener soldados de satisfacion, y no depender en nada de los que pretende oprimir? No se fie tampoco vmd. en que es desgraciado, porque su fortuna tiene tales visos, que yo desespero por las mismas razones que vmd. alega para esperar.

Eso me toca á mí, dixo la *Experiencia.* Don Juan es despreciado para lo que toca á su patria; pero es sumamente dichoso para sí, naciendo con tal estrella, que siendo el mas dudoso, le prohijaron, prefiriéndole á todos los demas. Creció á la sombra de los mejores maestros, y sin hacer nada mas, que gastar y entretenerse, entró á la parte de la gloria con Mortara, con Doria, con Oñate, con Caracena y Condé, atribuyéndole sin tocarle nada (aunque mas mienta Fabri de Verlan) los buenos sucesos de Barcelona, Portolongon, Napoles y Valencianes. Arruinó á Flandes por su visoñeria, en la infausta batalla de Dunquerque ; y habiéndole quitado aquellas armas, tuvo dicha de que le fiasen las de Estremadura. Perdiose junto Extremoz, y habiendo desaparecido de la provincia tantos millones, y escrito tantas

ini-

iniquidades contra la nacion, quedó tan amado, que tuvo aliento para pretender honores de Infante. Y aunque por éstas y otras disonantes pretensiones, su padre le aborreció, y no le quiso ver ni echar la bendicion á la hora de su muerte, con todo le dexó recomendado por no borrar lo que antes habia escrito.

Vuelvanse los ojos á lo mas moderno. ¿Quántas veces significó el temor de que le querian matar? Y siendo así, que este clamor nacia de la conciencia con que los tiranos comunmente recelan lo que merecen, y se dan la sentencia contra sí propios, nadie tuvo tal pensamiento, antes le permitieron toda la escolta, y resguardo que deseaba: sin acordarse que Pisistrato, Ateniense, por el mismo miedo recabó del pueblo facultad de tener guardia, y luego con ella tiranizó la República.

¿Qué mayor dicha que lo que hemos visto? Desobedece, y premianle: desvergüenzase y favorecenle: amenaza y agasajanle: injuria á todos y aplaudenle: engaña á todos, y fianse de él; y hace tan desiguales Presidentes, que él mismo confiesa, que no lo merecen, dándoles solo el nombre de sobstitutos, y con todo eso los Ministros los admiten sin replicarle. Escribe convocatorias á todas las ciudades, concitándolas á la sedicion, y lo interpretan á zelo y lealtad; amenaza á S. M. con fieros, y la misma magestad le llama, y pone en sus manos la honra, y la vida. Viene contra la Corte con gente, que por la mayor parte constaba de vandoleros y foragidos, y recibenle con fiesta, como al caballo Troyano quando iba á quemar y saquear la ciudad, y representando á lo que harán los judios en la fin del mundo, fue recibido el Ante-Christo como si fuera el Mesías.

No quiero alargarme mas. Solo diré dos breves ob-

servaciones. Sammitico, Rey de Egipto, dió la vanguardia á los extrangeros, y por esta defensa se le revelaron doscientos mil de los suyos con tal obstinacion, que nunca los pudo reducir á su obediencia. ¿Pues qué mayor ventura para un hombre como éste, que haber hecho el mismo agravio á la nacion mas gloriosa, y que nadie le signifique el disgusto? Siendo Periandro Questor de Atenas, que era el mayor Magistrado de la República, solo porque se descuidó en el abasto de la ciudad, y en repartir el trigo con parsimonia, murió apedreado del pueblo; ¿pues qué mayor dicha que la de D. Juan, que habiéndolo encarecido como logrero, no se levanten contra él hasta las mismas piedras de Madrid?

Yo era de contrario parecer, dixo el *Desprecio*; pero ahora digo, que reformo mi voto, y solo pretendo decir, que Don Juan es infeliz en quanto anuncia las desgracias de la Monarquía. La fatalidad con que el Persiano Xerxes perdió en Grecia aquel formidable exército, y luego el reyno y la vida, lo pronosticó el prodigio de que una yegua parió una liebre, y una mula parió un engrendro de tan dudosa naturaleza, que no acertaron á ponerle nombre: ¿pues qué cosa buena puede significarnos el ver que la yegua de Ramiro de Guzman parió esta liebre, y la mula Calderona abortó este monstruo de natural tan extraño? Los monstruos siempre fueron temidos como presagios de malos sucesos; y si este lo es y ha sido, atienda á lo que dice Alexandro de Alexandro. Los antiguos tuvieron por varones aventajados, y de suma prudencia, á los hijos de Júpiter, de Caco y Minos; á los hijos de Neptuno los tuvieron por valientes y feroces como los Ciclopes y Lestrigones; pero á los hijos de la tierra como Ficio y Anteo, los temieron como monstruos, y los despre-

preciaron como viles. Miren ahora, que cosa buena puede pronosticar un hijo de la tierra con mas verdores y mas engreido que el puerro.

¡Ay de mí, añadió el *Temor*, que veo repetidas las señales de que los reynos suelen arruinarse! En el Asia tenian ciertas mutaciones celestes, por avisos seguros de sus desgracias. No hay cometas mas funestos que unas transformaciones tan impropias como las que vemos. Levanta el sol asquerosos vapores de los cenagales, y lugares inmundos de la tierrra, los quales agitados del viento, van subiendo y aligerándose hasta que se convierten en exâlaciones, y llegando á estar vecinos á los astros del firmamento, se encienden con la reflexîon de sus rayos, y se visten de aquella triste y melancólica luz, que intima y anuncia las ruinas de los Imperios. Y si estos por obstentar entronizada la humildad de sus principios, influyen la perturbacion del universo: ¿qué mucho que se acongoje *el Temor*, no siendo menos eficaces estas estrellas fingidas para influir infortunios en el cielo de la República, que en el cielo de la naturaleza?

Oyendo estos clamores del *Temor*, quedaron todos suspensos, y mirándose unos á otros, experaban ver que consejó tomaba la *Lealtad*; y viéndola indecisa, la preguntó la *Desesperacion*, si discurria algun camino por donde pudiese dar aliento á la *Esperanza*, que mas parecia muerta, que dormida segun la debilidad con que respiraba. No se me ofrece otro medio, respondió la *Lealtad*, sino es que *Carlos* se esfuerze á tomar una valerosa resolucion, y que huyendo de lado tan sospechoso, y tan sin exemplar en España, resguarde su reyno con el seguro de aquellos, que nunca pueden dexar de ser suyos por su honra, por su interes, y su inclinacion. Mu-

Muchas veces, la replicó la *Experiencia*, suele ser insuficiente la medicina; no por falta de virtud contra la enfermedad, sino porque el doliente, ó no se reduce á aplicarla, ó quando quiere hacerlo, no hay mano que se la sirva. La primera cautela de Don Juan para lograr sus dichas, ha sido viciar el paladar del enfermo, para que no apetezca la triaca, y prevenir que no haya medicos que le adviertan su peligro, ni boticarios que se atrevan á cumplirle la receta. Yo sé muy bien lo que en esto ha pasado, y conozco que Carlos vive tan sitiado de las insidiosas armas de la lisonja, que no hay resquicio por donde pueda socorrerle la verdad, ó que solo ha de oír lo que Don Juan quisiere que entienda. En el célebre Imperio del Calayo habia un primer Ministro que se llamaba Achocao, que anhelaba á despojar al Emperador, y tomar para sí el cetro, y discurriendo que el engañarle era el mejor medio de destruirle, usó de esta ingeniosa traza para cerrar de todo punto la puerta al desengaño. Presentóle un ciervo, diciéndole que era un caballo muy generoso. Rióse el Emperador, y advirtiéndole que era ciervo, y porfiando Achocao que no era sino caballo, como él decia, se lo preguntó el Emperador á los circunstantes. Unos, por no faltar á la verdad, dixeron claramente que era ciervo: otros, por miedo se encogieron de hombros, diciendo que no sabian lo que era; y otros, por lisonja del primer Ministro contextaron con él, diciendo que era caballo; mas como Achocao tenia todo el poder, á los primeros dió muerte, á los segundos echó de palacio, y solo conservó al lado del Emperador á los lisonjeros, que apoyaron su mentira. Con este artificio pudo á su salvo quitarle la vida; y sin duda alcanzára la corona, si el Cielo por otra mano no le hubiera prevenido su castigo. Re-

duciéndose, pues, el estado de nuestras cosas á lances tan apretados, no se que pueda haber salida sino es que la discurra la *Desesperacion*, porque este *Achocador* de los infiernos, ha tenido muy singular providencia de apartar todos aquellos, que no habian de cooperar á sus fines.

Tan restado se muestra á este dictámen, que lo primero que hizo fue atropellar por lo mas sagrado, y lo que por todas leyes divinas y humanas mas le tocaba á Carlos. Bien sabida es la obligacion que tiene á su santa y afligida madre la augustísima Reyna Mariana; y con todo hemos visto que Don Juan la ha separado de su lado con desconsuelo de la madre, y con sentimiento del hijo. A una señora de Lacedemonia llamada *Lampida* la celebraron los antiguos, segun dice Plinio, como á la Fenix del mundo, por única en la felicidad de su nobleza, alegando por razon el que fue hija de un Rey, esposa de otro, y madre de otro Rey; ¿pues cómo se puede sufrir, que un hijo de la mentira, y hermano de la culpa, haya ajado una nieta de tantos Emperadores y Reyes, hija de un Emperador, hermana de dos Emperadores, madre de una Emperatríz, esposa del mayor Monarca, y madre de tan gran Rey. La enormidad de tan grande atrevimiento, ha provocado á los Cielos para que castiguen á los que lo consienten y permiten, con las pestes tan continuas, y con los malos sucesos de los exércitos. El Rey Don Juan, primero de Castilla, habiendo entrado en Portugal, llamado de la señora Reyna Doña Leonor, á quien tocaba la gobernacion del reyno, y habiéndose ella obligado cediendo la gobernacion en él, y tratándole como á hijo, mas que como á yerno, solo por unos chismes de lisonjeros mal intencionados, y sin el parecer de los mas sábios y pruden-

dentes Consejeros, que le afearon la accion, la envió presa al Convento de Tordesillas; pero dándose Dios por ofendido de tal violencia contra la Reyna, poco antes Gobernadora, al punto le trocó la fortuna, dióle peste en el exército, y tan malos sucesos como hasta ahora lloran los Castellanos, y cantan los Portugueses. El exemplar es tan claro, que no necesita de mas aplicacion, que volver los ojos á tantas desdichas de pestes, hambres y pérdidas, que empezaron á sentirse desde el punto que se comenzó tan grande desacato contra la magestad de la Reyna nuestra señora.

Aquí prorrumpió la *Desesperacion* diciendo. ¿Quién habia de hacer eso sino Don Juan? El desterró á la Reyna: él les ha quitado la comunicacion de tan cariñosa y natural confianza. El Rey Filipo de Macedonia traía guerra con los Atenienses, y habiendo estos interceptado las cartas que escribia á la Reyna Olimpias su muger, no obstante que les hacia toda hostilidad, las remitieron intactas, por no violar los secretos del matrimonio, y las sagradas leyes del tálamo conyugal. ¿Pues quién es éste que estorba los recaudos de la madre al hijo, y registra las cartas que dicta el amor materno, acechando las intenciones del alma, y que entremetiéndose en los archivos del pecho, escudriña los sagrados coloquios de la Reyna con el Rey, que como le trajo en sus entrañas, le abrigó por nueve meses cerca de los secretos del corazon?

Ahora pues, señora *Lealtad*, vmd. se aconseje con la *Experiencia*; y previniendo los riesgos que con tanto fundamento le propone el *Temor*, trate de corregir la necia confianza del *Desprecio*, y no permita que acabe de morirse la *Esperanza*; porque si el remedio se fia de los consejos de la *Desesperacion*, yo primero lo he de executar,

que

que lo llegue á decir; y si lo executo advierta, que tengo muy pesada la mano.

Dixo estas últimas cláusulas con tales voces, que á ellas dispertó la *Esperanza*, y levantando un poco la cabeza, con la mano en la mejilla, habiendo dado un suspiro, comenzó à hablar de esta suerte: ¡Ah, que maravilloso sueño me robaba los sentidos el tiempo que vuestros discursos me tuvieron desmayada! Vi, que volando la fama á Toledo, informaba á la piadosa Reyna Doña Mariana, del gran riesgo en que estaba su hijo querido, y que movida del cariño, y impelida de su zelo, con el mismo denuedo que el Aguila Real acomete al rustico cazador que aprisionó los pollos de su nido, parte á socorrer con sus clamores y lagrimas á quien no habia podido librar con sus consejos. Corrió la voz de que la santa Reyna iba peregrinando á Madrid. Unos decian que iba á informarse de la boda del Rey su hijo; otros, que iba á darle el parabien; otros, que iba á participarle grandes secretos; y los mas decian, que viéndose tan pobre y mal asistida de medios, iba á pedir limosna á Don Juan para sustentar su casa. El crédito de su virtud, la veneracion de su persona, y lo bien quisto de su piedad conmovió á todos á compasion al ver tan soberana Magestad reducida á tal extremo, y se despoblaron los lugares para acompañarla. Iba el camino que parecia una devota procesion de nuestra señora de la Soledad. Aún no habia salido la Reyna de Getafe, quando la gente llegaba al Puente Segobiano; y como salió por ella, se admiraron de que fuese por allí la entrada. Alborotóse la Corte, turbóse el palacio, y estando el Rey indeciso, salió una voz del Pueblo que le decia: mirad señor, que Dios promete que

por largos años guardará al hijo que honráre á sus padres. Pues honrad á vuestra madre, para que Dios os guarde largos años. Mirad, señor, que el que otra cosa os aconseja no os desea larga vida. Así lograréis, señor, consolar á vuestros leales vasallos. Enternecido el Rey, y persuadido, salió á recibir á su madre; besóla la mano, y habiendo precedido muy tiernas demostraciones de lagrimas de gozo, clamores de aplauso, y abrazos de cariño, se encaminaron al Retiro, mientras Don Juan salió por la puerta falsa de palacio, y acompañado de los de su casa, que fueron no pocos, aunque muchos le faltaron, enderezó ázia Consuegra; pero oyendo allí decir que se trataba de tomarle residencia de lo pasado, juntó lo mas que pudo de sus tesoros, y pretendióse acoger al Escurial; mas habiéndole cerrado las puertas por justos juicios de Dios, tomó el camino de Portugal, y guiado de gitanos por las sendas que ellos usan, llegó á aquel reyno, donde al principio fue bien recibido por la novedad, aunque no pudo parecerles mucha á los Portugueses ver fugitivo á Don Juan. Alentaronle con grandes promesas, y agasajaronle mucho mientras tuvo que gastar. Desde allí disparó papelones y manifiestos de que se hacia poco caso; y quando pensaba que tenia las cosas dispuestas para una guerra, se alborotó el pueblo de Lisboa, gritando que no era bien perturbar la paz de los dos reynos por un fillo de sua may. Para aquietar el tumulto, le intimaron órden de que saliese del reyno. Pasóse al Africa: llegó á la Corte de Fez, donde como desde lejos me pareció que le veía con turbante. Allí desapareció, y no le volví á ver mas. Unos decian que se habia ido á Cons-

tan-

tantinopla; otros que á la tierra santa; otros que á hacer penitencia al desierto; y otros que habia muerto arrepentido confesando sus culpas. La verdad se esté en su lugar, que en este punto yo no puedo decir nada de cierto. Acabó la *Esperanza* con su sueño, y por ser tarde se despidieron los de la Academia; y quedaron citados para otro dia.



ABUSOS

QUE SE COMETEN

EN EL MANEJO Y DIRECCION

DE TODAS LAS RENTAS REALES.

UNIVERSALES REMEDIOS PARA QUE LOGRE EL ERARIO LOS BENEFICIOS QUE HOY LE FALTAN, Y LA MONARQUÍA ESPAÑOLA TODA LA GLORIA Y EXPLENDOR QUE MERECE.

NOTA DEL EDITOR.

Las noticias, que ofrece el presente escrito sobre el lastimoso estado en que se hallaban las rentas Reales quando se formó, y por consiguiente los vasallos, manifiestan que todo fue efecto de las continuas y sangrientas guerras, que mantuvo el señor Rey Don Felipe V.º, para asegurar sus legítimos derechos al trono Español, tan pretendidos, como tenazmente disputados por la casa de Austria. Hecha la paz general, empezó España á recobrar sus cansados alientos, y en tanto que lo conseguia, le fue preciso sujetarse á lo que introduxo la ambicion extrangera, y disimuló la propia; pero luego que respiró con todas sus fuerzas, hizo desaparecer aquella opresion de sus dominios.

No podemos penetrar las razones en que se fundan los que atribuyen esta obra á Don Agustin Riol, porque sobre ser las materias que trata, tan agenas y diferen-

rentes de la profesion de este autor, consta, que toda su vida la empleó en exâminar y perfeccionar los mayores archivos del reyno; en responder á varias consultas que le hizo el señor Rey Don Felipe V.º, y en recoger, y ordenar papeles antiguos sumamente interesantes al Real Patronato, á sus regalías, y al bien comun de los vasallos.

Que sea de Don Joaquin de Aguirre, Contador general de la Renta de Plomos, como otros quieren, es mas verosimil. Este caballero fue bien conocido en el orbe literario: tuvo conocimiento práctico de todas las rentas Reales, y formó varios escritos sobre la mayor parte de sus ramos; cuyas razones ofrecen otros fundamentos que faltan á Riol, para reputarle por autor de esta obra.

Lo cierto es, que contemplamos muy útil su impresion; pues no solo instruye en lo que pasó, sino que tal vez alguno de los remedios que señala, podrán tener lugar en lo presente, por no haberse entonces usado, y resultar de su práctica algun beneficio al Rey y al Estado, que es el único objeto que nos propusimos para establecer nuestro Periódico.



Amigo y señor: en fuerte empeño me constituyen las vivas expresiones de la confianza que me manifiesta vmd. en su carta de 2 de este, estrechándome á que con la ingenuidad, sinceridad y claridad que acostumbro, le explique lo que tengo comprehendido del gobierno y manejo que ha tenido y tiene el Real erario, sus defectos, y el remedio de ellos, reduciéndolos á un prontuario que le pueda servir de gobierno. Y aunque pudiera escusarme, ya por mi triste constitucion, y ya por

por haber entregado todos mis libros, obras y papeles; procuraré hacer memoria de los puntos mas esenciales para manifestar á vmd. los deseos de mi verdadero reconocimiento á los favores que siempre le he merecido.

1 Figure vmd. el Real erario como á un campo espacioso de una numerosa porcion de aranzadas de viña de distintos generos, llenas de malezas, agotadas de una plaga de gorriones, y entregadas á una multitud de capataces, mayorales, y factores de quatro administradores, que quizás entraron á serlo con la barba cana, y á estudiar teóricamente su mecanismo; y llame vmd. su atencion á lo que estos puedan hacer, liados y desautorizados, sin poder aplicar por si aquellas providencias que les dicta su deseo, por estar reducidos á Alcaldes pedaneos, y hallará el mayor desengaño, pero para que se verifique esta proposicion, iré explicando por partes todo lo que tengo visto y tocado sobre los tres puntos que vmd. me ha prevenido.

Aduanas.

2 Considero por el primer ramo del erario á las Aduanas, derechos de Almojarifazgo, y diezmos de puertos secos, que se embeben hoy en el título ó nombre de Rentas generales, y siendo estas el timon de la opulencia ó ruina del Estado, no puede tener su gobierno otra similitud, que la que nos cuentan de la Torre de Babél, en cuyo estado ha puesto á esta Monarquía la falta de justicia, la avaricia y la ignorancia; y para su comprobacion no tiene vmd. mas que volver los ojos al siglo pasado, en que se le entregó la joya de la Monarquía á Juan Francisco Eminente, el que por necesidad estableció en los pueblos de Andalucía la baxa

de

de los derechos de pie de fardo, y quarto de tabla; que quiere decir, que la mitad (por exemplo) de diez fardos, no adeude ningun derecho, y del que se sacaba de los cinco que quedaban, se rebajase una quarta parte.

3 Ignoro, pero vmd. se podrá acercar á saber las razones y fundamentos que ha habido para que en ninguno de quantos tratados se han hecho entre esta corona y los demas Príncipes de Europa, se haya convenido, ni acordado en alguno de los articulos la igualdad recíproca con que se debian tratar los vasallos, y cobrarles los derechos que adeudasen en las Aduanas, sin diferencia alguna de unos á otros, dando por la desigualdad que se experimenta, lugar á que las demas naciones tengan y traten á los Españoles como á Indios de la Europa.

4 Tampoco he podido alcanzar, por que un Rey de España no haya podido lograr lo que el de Portugal, Dinamarca y Suecia, y todos los demas: que es, que la amistad sea para hacer los vasallos de ambas partes el comercio de sus frutos y generos, sin los desordenes de las diferencias con que se nos ha tratado y trata, en cuya prueba se debe reflexîonar siempre.

5 ¿Qué razon puede haber para que en todos los tratados y convenciones que ha habido, se les haya acordado á los extrangeros el que no se ha de hacer novedad en la práctica de tantos desordenes como se introduxeron, y establecieron en tiempo de Carlos II.º, y no contentos con las declaraciones antecedentes, se les acordase ultimamente en el congreso de Aquisgram, se debia tener por ley inviolable la baxa de pie de fardo, y á mayor abundamiento que en lo sucesivo se deberian valuar los generos por las tarifas del siglo pasado? Nótese ahora la diferencia de los que venian entonces á los que vienen ahora.

¿Qué

6 ¿Qué razon puede haber para que los Ingleses se valiesen de su propia autoridad, para que nuestros frutos y géneros no se admitan en sus puertos, como sean llevados en embarcaciones de vandera y tripulacion Española? Como sucedia con los vinos de Canarias, sobre que se hicieron algunos oficios sin algun efecto, y nada comprueba mas, que lo que aconteció poco há con una embarcacion nuestra cargada de cacao, que la hubieran dado por descaminada, á no haber sido por la estacion en que se hallaban, y las diligencias eficaces de nuestro Ministro actual en Londres.

7 ¿Qué razon puede haber para que en los puertos de Francia se estableciesen unos derechos crecidisimos, con particularidad sobre nuestros generos de lana, para prohibir su introduccion como lo consiguieron? ¿Y para imponer sobre nosotros el derecho escandaloso, que llaman Capoirichaa? ¿Y para señalar puertos y aduanas precisas, para por este medio embarazarnos el que por nosotros se haga ningun comercio?

8 ¿Qué razon hay para que á dos leguas y mas de las costas de Francia se registren nuestras embarcaciones, y llevando fruto ó genero de contrabando se declare por descaminado, castigando por sus leyes á nuestros vasallos, lo que se puede ver en los oficios que en su tiempo hizo el Marques de Santa Cruz; y nosotros dentro de nuestros propios puertos no podamos registrar en ocho dias (exclusos los festivos), aunque vengan cargados hasta los topes de puros generos de contrabando.

9 ¿Qué razon hay para que los Consules en nuestros puertos se hayan querido alzar con el caracter de Ministros de sus Potencias, y que no debiendo residir mas de un año, se les disimule el que exîstan en nuestros puertos años y años, comprando bienes, y haciendo el

el comercio pasivo de la Provincia, y de lo interior del reyno?

10 ¿Qué importa que nuestros Directores y Administradores se maten con continuadas representaciones y recursos, si no son atendidos?

11 Para el remedio de nuestro infeliz estado por lo que se deduce de los capítulos antecedentes (que si se escarbase, se hallarian otros infinitos), es indispensable el que se busque ocasion de informar á S. M. del estado actual del gobierno, y práctica de las Aduanas, y que no hay otro camino que el que haga publicar una declaracion, á imitacion de la que hizo en París el Marques de Castelar, anulando y derogando todos los tratados, y convenciones hechas hasta aquel dia en razon de los derechos de Aduanas, y sus incidencias, para cuya resulta se deberán tener presentes los artículos siguientes:

12 Que los mismos derechos que los frutos y géneros que introducen las naciones extrangeras en nuestros puertos, deban pagar los Españoles en los suyos, de los géneros y frutos que llevasen.

13 Que si en alguno de ellos se estableciesen nuevas gavelas, ú obvenciones que deban pagar los Españoles, los mismos hayan de pagar los extrangeros en nuestros puertos.

14 Que en la misma forma que admitiesen los extrangeros en sus puertos á los Españoles, que fueren á ellos con patentes, vandera nuestra, frutos y géneros de España, así se les ha de admitir, y tratar con igualdad recíproca en nuestros puertos á los extrangeros.

15 Estos artículos miran á una igualdad omnimoda, con lo que se saldrá de inmensidad de recursos, y oficios de Embaxadores, pleytos y disgustos que ocasionan sus negociaciones, aprovechándose de los tiempos.

16 Quando esta igualdad no se pudiera conseguir, tengo por precisa é indispensable la abolicion absoluta de todos los desórdenes introducidos en las Aduanas y puertos hasta este dia, y que así como debieran pagar 33 por 100, por los derechos de Almojarifazgos, y 15 por los de puertos secos, se igualen y arreglen de modo, que reduciendolos (aunque sea á 8 por 100), se logre desterrar la confusion, y turbulencia de las Aduanas, y otras muchas ventajas á beneficio del erario y causa pública.

17 Tambien será conveniente, que los Gobernadores de los puertos no puedan ser conservadores de las naciones; porque siendo al mismo tiempo Subdelegados de rentas, es natural que quien á dos amos sirve, asista mejor al que le gratifica.

18 Finalmente no sé qué razon haya, para que en la Aduana de Cadiz desde el tiempo del Ministerio de Alberoni, que se estableció el cobrar por todos los géneros que salen para las Indias el derecho de seis reales de plata, y el dos por cada palmo cúbico que tuviese el fardo, se cobre tanto por el palmo de encages finos, holanda, batistas, reloxes guarnecidos de pedrería, ó sin ella, tisues, y demas géneros especiales, quanto por el paño pardo, y demas géneros ordinarios de esta Monarquía, siendo así que no hay convencion, tratado, ley, ni otro motivo que el de fomentar con ciega pasion el comercio de la nacion extrangera; y para su enmienda, y el fomento de nuestras manufacturas pudiera mandar S. M. sin tropiezo alguno, que los géneros extrangeros que salieren de la Aduana de Cadiz sean valuados por su intrinseco valor, y el que los quisiere embarcar pague al respeto de 33 por 100, sea en dinero, ó en la misma especie, segun y conforme consta de la ley de la recopilacion, desde el tiempo del

del Rey Felipe II.º Y por lo que mirá á los géneros Españoles una quarta parte de ellos.

19 Hasta ahora se han gobernado las rentas Generales por los Ministros de Hacienda, ayudados de tres Directores, como Alcaldes pedaneos, sin tener presente que cuerpo de muchas cabezas es monstruo, y sería muy acertado se encargase á un solo Director, autorizándolo en todo lo posible, y que sus recursos fuesen en derechura al Soberano por mano de su Ministro de Hacienda; para lo qual (ya que quizas no hay práctico de quien echar mano) convendria se buscase un hombre de buena edad, que hubiese corrido algunas caravanas, manifestado su amor al servicio del Rey y de la patria, fuese muy aplicado y trabajador, para ir enderezando entuertos, que iria tocando con la experiencia.

20 Que asimismo se buscasen unos Administradores Generales, que imitasen á su Director, extinguiendo muchas Aduanas y Aduanillas, y señalando las principales por donde debiera hacerse el comercio.

21 Que se prohibiese absolutamente la práctica escandalosa, de que el pobre Español en su propio pais se vea precisado, como sucede, á valerse de algun nacional para poder comerciar de un puerto á otro, los frutos y géneros nuestros; porque en quantos lleva y descarga, debe pagar los derechos, de los que está libre todo extrangero con una vez que haya pagado.

22 Hagamonos cargo de la constitucion de este siglo, y que la necesidad habrá obligado á sufrir, disimular y aguantar la carga de las naciones que hemos llevado; pero lo que no se puede tolerar con paciencia es, que nuestros patricios hayan vivido, y vivan empeñados, y dedicados á favor de los intereses agenos, y si esto se quiere remediar siguiendo la práctica que se ha arraigado de que todo se remita, se entregue, ó consul-

te con Juristas en asuntos de comercio y erario, temo nos quedemos de peor condicion, á causa de que la experiencia nos ha enseñado, que la ignorancia tropieza á cada paso con inconvenientes donde nos los hay, y confunde lo posible con lo imposible, por lo que no saben salir del camino trillado, por mas que conozcan que el que han llevado, y llevan en asunto de intereses patricios, es errado, peligroso y torcido, y viven empeñados en buscar dificultades sin alguna aplicacion á allanarlas, y así es necesario que vmd. se aparte de ellos en materias de gobierno, é incidencia del erario; porque no tienen libros donde se trate de él con sólidos fundamentos, ni se han dedicado al práctico conocimiento, sin el qual viven reducidos al eco.

23 El oficio de Contador no se ha sabido, ni se sabe lo que es, sino por aquellos que lo han sido, y aprendieron su práctica desde los principios, y lo mucho que importa al erario es, que sean mozos instruidos, aplicados y trabajadores, lo que no es para los hombres cansados; y siendo el timon de la embarcacion el que maneja, es preciso se haga buena eleccion, como la de sus oficiales, que se les dé estimacion, y se les dote de manera, que puedan vivir con la decencia correspondiente, para que no se dediquen á los muchos arbitrios que tienen; pero que así los Admistradores, Contadores, sus Oficiales, como los Visitadores y Cabos de resguardos, sean precisamente personas de representacion de hidalgos, con aprobacion del Fiscal de la Direccion, porque hay inmensidad de pobres de ellos, y se libertará á la República de muchos zanganos, y perjudiciales á la ella, y al erario. Y que todos los Guardas y Estanqueros de sal, tabaco y otros, hayan servido precisamente por ocho años en la tropa, con lo que tendrá el soberano sobrados que le sirvan.

Gran

24 Gran cuidado es necesario para la eleccion de Contador General de este ramo, por ser el timon de gobierno general, que en él se trata; en cuya oficina es indispensable haya sugetos hábiles, y que hubiesen estado en algunas de las oficinas de las Aduanas, y quando no los hubiese, se les envie por un par de años con retencion, y ascenso á sus compañeros.

25 A esta oficina se le deben pedir las copias certificadas de los privilegios, con que están disfrutando varias comunidades, y familias particulares algunas regalías, ya por donacion, ya por venta, ya por empeño, ó ya por otros motivos, donde se hallarán los perjuicios que resultan contra el erario, y el público.

26 Si en esta oficina no se hallasen las noticias, y documentos de los que en cada Aduana de las de la cocorona de Castilla y Aragon disfrutan derecho ó pensiones, se puede pedir á las Contadurías de las propias Aduanas remitan á la Direccion General los documentos originales, en cuya virtud disfrutan los beneficios acordados por S. M.

27 Todos estos instrumentos se deberán pasar al Fiscal de la Direccion, con facultad de que pidiese el documento que le faltase, y despues de exâminada bien cada gracia, expusiese su dictámen, con el qual se pudiese tomar la justa providencia, en que á buen seguro nada perderá el real erario.

28 Sería de muy particular servicio se trabajase en el modo de apartar de este ramo todas las cargas que sobre sí tiene, porque hay graves inconvenientes, en que ningun particular tenga accion ó derecho sobre qualesquiera ramos del erario, y á lo menos se pagase por la Tesorería mayor.

29 Las Vistas de las Aduanas deben ser de los que hayan sido mercaderes, para que tengan conocimiento

de

de los géneros que se introducen, y no de sugetos que van á aprender el oficio (como tal vez sucede) dentro de la propia Aduana, en cuyo caso quien le padece, es el erario.

30 Para la cuenta y razon de las Aduanas será bien el que se disponga una ordenanza, ó instruccion general (que puede ser no se encuentre, sino alguna muy particular y diminuta), con prevencion de que sus capítulos no se deroguen, ni taladren sin real órden, y si se hallare motivo justo de replicarla, se haga por tres veces, y la última decision se una con la propia ordenanza.

31 Que antes de formarla se tomen noticias de los que se considerasen capazes y prácticos, y se añada que de cinco en cinco años se muden interpolados los Administradores, Contadores y Vistas, para que no se familiarizen con las casas extrangeras, y quando á alguno se llame á la Corte, venga bien instruido.

32 Que de tres en tres años se destaquen dos Oficiales con sus escribientes de los de la Contaduría General, para que visiten las Aduanas todas, especulen si las reglas de su práctica son conformes á las instrucciones, y órdenes generales, con lo demas concerniente al asunto, y den cuenta á su regreso al Director y Contador general.

33 Se necesita con precision la reforma de varios sueldos, gastos y empleos superfluos, en que nada perderá el erario, y que se haga un fixo establecimiento para que no haya voluntarias alteraciones.

34 Que en las Aduanas haya asiento formal del valor entero de los frutos, y géneros que cada nacion nos introduce, del derecho que les corresponde, y del que se entregase en la Tesorería, prohibiendo absolutamente toda gracia, y la de la espera del importe de lo

que

que se debe satisfacer, porque no parece justo que nosotros seamos agentes del fomento, y alivio de su comercio, como ha sucedido hasta ahora.

35 Que igualmente se lleve asiento formal de los frutos y géneros que cada nacion entregue en nuestros puertos, de su valor y derecho que satisfaciesen, en lo que cabe alguna gracia, y espera baxo de seguridad.

36 De este modo se sabrá lo que cada nacion disfruta á esta Monarquía, como el beneficio que se saca; lo que hasta ahora se ha ignorado, y se ignora, siendo así que es el único preliminar para el cuidado que se debe tener de nuestro gobierno.

37 Que en las cuentas que se presentaren de las Aduanas, se compruebe el cargo de lo que se introduce en cada navio, como la data, y no se dexe al arbitrio de los Administradores y Contadores de las Aduanas la justificacion del cargo, como ahora sucede.

38 Las causas de Aduanas, y de todos géneros de fraudes y contrabandos, convendria mucho se determinasen en la Junta del tabaco, donde no hay obvenciones, asistiendo á ella el Director General, como ya en otra ocasion se mandó.

39 Que igualmente se lleve asiento formal de los frutos y géneros que cada nacion introduce; y parece no pudiera haber inconveniente en que al Contador general de Aduana, se pidiese una certificacion de lo que de veinte y cinco años á esta parte se ha entregado por su Tesorería en dinero para compras, y otras cosas, por si conviniese averiguar su paradero.

40 Asímismo de si se hubiere entregado algo por transacciones y ventas: é igualmente los alcances que hubieren resultado, y su estado, no siendo de menos con-

si-

sideracion el importe de la remision de los derechos de qualesquiera géneros embarcados.

Lanas.

1 El ramo de Lanas, hijuela quasi precisa de las Aduanas, es de bastante consideracion, y se administra con total independencia de ellas, cuyos salarios y gastos ascienden sobrado, y se pudieran ahorrar todos con la agregacion á la direccion de Aduanas, administrándolo con los propios dependientes de ellas, que no puede haber otro inconveniente que el de la displicencia de los cortesanos, que acomodan á sus ahijados á costa del erario.

2 Al Contador de este ramo se le debe pedir una certificacion de su valor entero, desde que empezó á administrarse hasta el dia de hoy, sus costas, salarios y gastos, su liquido, lo entregado en la Tesorería mayor, y las resultas, con la declaracion de si hubiese algunas partidas entregadas para otros fines, por si conviniese saber su paradero.

3 Asimismo se le debe pedir otra certificacion de si tiene algunas cargas fuera de Juros, y nada perderia el erario en dexar limpio este ramo.

Almirantazgo.

1 Establecióse el Almirantazgo en todos los puertos de España, y se agregó despues al erario real, administrándole por Aduanas, y parece no puede haber inconveniente en que se averiguase su producto desde el origen que tuvo hasta ahora, como la conversion y paradero.

Ex-

Extraccion de Moneda.

1 Por leyes de estos reynos se prohibe absolutamente la extraccion de la moneda, y no habiendo medio de evitarla en Cadiz, adonde vienen los tesoros de América, se estableció abrir la puerta de la extraccion por medio de un tres por ciento; pero sin aquella formalidad que corresponde á semejantes asuntos.

2 Si los caudales de Indias vinieran en barras, se introduxeran en el centro del país, se fabricára la moneda, y se entregára á los dueños con puntualidad, á mas de las utilidades que produxera á los comisionistas y conductores, se evitaría la extraccion fraudulenta; pero es necesario se cuide en España del fomento y alivio del comerciante extrangero, y por lo pasado parece no sería fuera de proposito el que se averiguase lo que ha producido el tres por ciento de las extracciones, su conversion y paradero, que á lo menos constaria en la oficina que corresponde.

Rentas Provinciales.

1 Al ramo de Millones se agregaron otros varios, como alcabalas, cientos, servicio ordinario, y en todos hasta catorce, por lo que hoy se llaman Rentas Provinciales. Toda la nacion ha clamado y clama su desdicha, mientras subsistan estos ramos; porque no solo embarazan, sino que le prohiben el que pueda hacer el comercio activo y pasivo de sus frutos y generos aún dentro del propio reyno. Pero lo que vmd. notará es, que aunque unos gritan, y otros lloran, no hay alguno que pueda explicar hasta ahora el pormenor de lo que padece el reyno, sin duda porque no hubiera quien creyera

ra lo que se ha tolerado; y sin embargo siempre que vmd. lo quiera saber, hallará quien se lo explique, y bueno es que sepa que de seis en seis años se saca una Bula por cien escudos Romanos, se dan dos mil ducados á cada Camarista, se mantiene un número crecido de tribunales, ministros y manipulantes á costa de los pobres vasallos, y en una palabra, que cosa que haga mas daño á la nacion, no puede haber en el mundo.

2 Para remedio de estos males se acordó establecer un método de curacion peor que el de la enfermedad, á cuyo fin se trató de subrrogar las rentas Provinciales en el Catastro (mejor se dirá Catastrofe), que despues le mudaron en Unica Contribucion sin serlo. Nada abrió los ojos á hacer el aprecio correspondiente del proyecto á los hombres juiciosos, y amantes del Rey, y de la patria, como saben que sin hacerles algun agravio, todos quantos se eligieron para tratar de un asunto semejante, fueron unos hombres muy autorizados, nada teóricos, y menos prácticos, y se gastaron muchos millones del erario en mantener y criar mas de diez mil zanganos de la República, que despues han parado la mayor parte en pretendientes, presidios, y en otras cosas bien reparables.

3 Sin embargo dispusieron una papelería, que no hay vida en un hombre para verla, y mucho menos para enterarse de ellos. No obstante habrá tal qual fantastico que quiera sostener el proyecto, que si se hiciera lo que en tiempos antiguos, exponiéndose á alguna pena, no se hallaría alguno, y quando vmd. vea que sugetos de representacion vuelvan á renovar la idea, exâmine bien, y vea si son personas que tengan que perder, ó puedan resarcir los daños, y satisfacer la quiebra del erario, en cuyo caso sería muy propio de la bondad y justificacion de S. M. le mandase á cada uno de los tales su-

... y con-
sugetos pasar á una provincia, y la estableciese, y con-
seguido que fuese, se le premiase á toda satisfaccion; pero de lo contrario se le castigase á correspondencia de las resultas, y respecto á que la contribucion de rentas Provinciales fue, y es concedida por los reynos, siempre sería de sentir se les comunicase el dicho proyecto con las instrucciones y reglas de su establecimiento, y que al mismo tiempo se les acompañase con otros de los que en el reynado pasado se dieron, y exâminándose por los individuos de cada ciudad acordasen entre sí, como que son los que han de contribuir, y los mas interesados, y explicasen su dictamen por escrito, que recogiéndolos todos se podrian exâminar, y elegir para la determinacion lo que pareciere mas conforme al servicio de Dios, del Rey y de la patria.

Corona de Aragon.

1 En el entretanto no sería ocioso el que se exâminase la práctica de las contribuciones Reales, equivalentes á las rentas Provinciales de los quatro reynos de la corona de Aragon, por ser distinta una de otra, y con particularidad la del figurado Catastro de Cataluña, donde se sabe no hay regla fixa, que al principio se dispuso de una manera, y despues ha ido de mal en peor, y que están sujetos aquellos vasallos á las determinaciones justas, ó voluntarias del Intendente, sin otra apelacion que á Dios, y si se diera á aquella Audiencia la facultad de conocer sus clamores en justicia, se oirían muchos lamentos, y aconteciendo quasi lo mismo en los otros tres reynos, solo me queda el consuelo, que tenemos un Rey justo, piadoso, sabio y amante de la patria, que oirá y mirará por todos.

2 En los reynos de la Corona de Aragon son dis-

untos los ramos del erario, sin alguna uniformidad en ellos. Puede ser que en algunos estén mucho mas aliviados que los Castellanos, y nunca puede perjudicar al erario (quando no se quiera tocar en la práctica) el que se pida á los Contadores de los quatro reynos una certificacion, donde conste el valor entero de cada año de sus respectivas contribuciones, sus salarios y gastos, lo liquido y el paradero del caudal, con separada relacion de los fondos entregados á otros fines, por si conviniese averiguar su paradero, que es muy posible se encuentren algunas quiebras y atrasos, de cuyas enteras noticias se carece en las oficinas de la Corte, y que sean desde el año de la conquista hasta el dia de hoy.

3 Otra en los mismos términos de cada ramo, de los que llaman bienes Patrimoniales, con relacion de los que se hubiesen vendido y enagenado por vida, ó perpetuamente por donacion Real, para que se tenga presente donde convenga, y no se perpetúen las gracias en vida, de que hay muchos exemplares.

Alcabalas.

1 Aunque el ramo de Alcabalas sigue unido á Millones ó rentas Provinciales, siendo la contribucion mas perjudicial al Estado y al público, que absolutamente le impide el comercio activo y pasivo, y el que pueda haber artesanos, que pasa de quatro siglos está padeciendo la Monarquía su total ruina; como es de vasta consideracion, me ha parecido que debo hacer memoria de este ramo con particularidad, diciendo que solo el interes que disfrutan los magnates, por tener mas de la mitad del reyno en prenda del dinero que dieron por este derecho (que no hay media docena de pueblos cedidos en atencion á méritos por donacion Real), pudiera ha-

cer

cer que subsistiese semejante contribucion, que mas por el modo que por la substancia grava y reagrava al vasallo de un modo tal, que no se sabe como se ha tolerado, sin haber reclamado á los piadosos Soberanos que hemos tenido; y lo que mas me ha hecho llamar la atencion es, que la Real Hacienda tiene dos cargas particulares, la una llamada de Juros, y la otra de Alcabalas. La primera á nadie perjudica, y aún al erario es tolerable, porque apenas llegará á medio por ciento lo que ha pagado de interes, á excepcion de una gracia particular, y he visto empeñados á los que han manejado el erario en buscar todos los arbitrios imaginables, para quitar estos Juros. La otra carga es de las Alcabalas, porque se fatiga sobrado al vasallo por los magnates; pero no ha habido alguno que haya tratado, ni dedicadose á quitar esta carga á los pueblos, y agregarla á la corona, que si el mismo dinero que se ha empleado en los Juros, se hubiera aplicado á la redencion de las Alcabalas de los pueblos, pocos quedarian baxo del yugo de los que los afligen, y si de la diferencia del agravio se tratára del de los Juros con el de Alcabalas, entre quienes supiesen lo que conviene al Estado, erario Real y vasallos, y tuviesen amor á uno y otro, ninguno se aplicaria á la extincion de Juros, y sí á la de las Alcabalas.

2 Para tomar conocimiento del perjuicio que se toca, y del beneficio que puede producir al erario y los pueblos, se deberia pedir una certificacion con distincion de Provincias y lugares, de la cantidad en que se empeñaron las Alcabalas de cada uno, y por las diligencias practicadas para el Catastro, ó por otras mas seguras, se podria averiguar lo que produce al año; de donde se comprobaria el tanto por ciento que el dueño de las Alcabalas percibió por su anticipacion, que puede ser haya

ya Lugar, y alguno muy cercano, que produzca anualmente otro tanto como se dió de principal, y baxo de este conocimiento maestral se fuesen extinguiendo las Alcabalas de los pueblos que conviniese agregar á la corona. Se debe pedir otra certificacion de lo que han producido las Alcabalas y cientos, que de cuenta de S. M. se han administrado de algunos años á esta parte, sus costos y gastos, liquido y Alcabalas.

Contaduría de Millones y Alcabalas.

1 La Contaduría general de Millones, y la de Alcabalas se conservan mas por razon de estado, que por utilidad del erario, en cuyo beneficio podria ser conveniente se pidiesen así á estas dos Contadurías, como á la separada que hay de rentas Provinciales, las noticias siguientes;

2 Una certificacion que comprehenda desde el dia que se emprendieron en administracion las rentas Provinciales hasta el dia de la fecha, Provincia por Provincia, donde conste el valor entero de cada ramo de los que corren baxo del nombre de rentas Provinciales, salarios y gastos, liquido producto, lo entregado en Tesorería mayor, y una relacion por menor donde consten las partidas que completen el producto. Por esta certificacion constará lo pagado por juros, las quiebras que haya habido, lo que debiesen los pueblos, y algunos otros.

3 Otra certificacion de las cuentas que faltan que evacuar á los dependientes de cada Provincia, cuyo retraso es considerable, de graves inconvenientes y perjuicios al erario, y dependientes.

4 Otra certificacion de las Contadurías, Escriba-

nias

nías y demas oficios enagenados por compras ó empeños, en que hay un notorio perjuicio al erario y al público.

5 Una relacion de todos los empleos y sus salarios, Provincia por Provincia, por si hubiere que arreglar y reformar.

6 Otra de las ventas que hubiere de cada ramo de los que estuvieren enagenados, y por qué.

7 Otra del paradero de los papeles que correspondan á cada uno de los referidos ramos, así en Contadurías, como en Escribanías, y otras qualesquiera partes para recogerlos, exâminarlos, archivarlos, y tener noticia de los que faltan.

8 Como suelen ser muchas las deudas de los pueblos encabezados, y se separó la cobranza de ellas con comision particular, nunca perderia el erario en pedir una relacion del importe de alcanzes substraídos de las oficinas correspondientes de los ramos de rentas Provinciales, lo que se hubiere cobrado, entregado en la Tesorería mayor, y las resultas que hubieren quedado.

Tercias.

1 El ramo de Tercias, que depende de las santas Iglesias, unas veces se ha administrado, y otras ha corrido incorporado á rentas Provinciales, y no perjudicaria se pidiese una certificacion de su producto de cada año, desde que se empezaron á administrar las rentas, hasta el dia de hoy, sus costos y salarios, y liquido entregado en Tesorería mayor, con la distincion y separacion de lo que correspondiese á cada Iglesia.

Renta de Salinas.

1 El ramo de las rentas de Salinas regularmente ha estado en arrendamiento, y hoy se maneja en administracion: tiene una suma considerable de pensiones á favor de los dueños de las Salinas: sus costos y gastos son crecidos: han padecido y padecen mucho los vasallos de los pueblos cortos por los repartimientos que se les hace para el consumo preciso de la especie; por cuyos motivos no hay ramo de erario que necesite de mas cuidado en la eleccion del Director y Contador general de su manejo.

2 Para no afligir tanto al vasallo pobre, sería preciso establecer estancos, como en la renta del tabaco, y que no se les obligue á tomar la sal: que el precio de el pormayor y menor se igualase, para no dexar al manipulante el arbitrio de que la venta de por menor la considere por mayor: que se fomentasen varias Salinas de donde se pueda hacer por mar y por la nacion el comercio activo de este fruto con los reynos extrangeros; y nada perderia el erario en que se pidiese una certificacion de este ramo, del valor entero de cada año, costos, gastos, salarios, pensiones, liquido, y lo entregado en la Tesorería mayor, y una relacion de quiebras y alcances, y su estado.

Rentas de Tabaco.

1 La renta del Tabaco es de la mayor consideracion, y se gobierna por dos Administradores con facultades y jurisdiccion de pocos años á esta parte de Alcaldes pedaneos, en que no ha ganado cosa el erario.

2 La principal provision se hace de la Habana por asien-

asiento de la compañía: esta ha hallado medios de engañar en grave perjuicio del erario; lo primero, porque se ofreció á recoger todo lo bueno de la cosecha, para que no hubiese extraccion á reynos extraños, y ha traido lo peor, dexando extraer lo mejor: siendo así que se le dieron, y se le continua en dar mas de dos millones de reales de beneficio anual, esto es, cumpliendo con lo pactado; pero no cumpliendo, como no ha cumplido, sube á mucha consideracion.

3 En la fábrica de Sevilla se han gastado treinta millones de reales; no se ha dado cuenta de ellos, y se ha manejado su construccion á toda libertad.

4 Va para dos siglos que no sabe el Rey lo que le cuesta una libra de tabaco labrado. Regularmente exîste el fondo de 15 ó 20 millones de pesos: hay mas de 200 capataces y ayudantes, 1500 operarios, 40 y tantos gefes y oficiales asalariados; pero ninguno de todos estos da cuenta, ni es responsable al valor de un alfiler: se gastan anualmente mas de tres millones de reales, que se distribuyen al antojo del Superintendente de las fábricas: tiene la Tesorería de la renta abierta, para quanto dinero quiera gastar, sin que se le pregunte el por qué, ni sea responsable á cosa alguna.

5 Lo de la Habana está remediado facilmente, cortando en justicia el asiento de la compañía. Estableciendo la Factoría de cuenta del Rey, como se mantuvo por muchos años, se tendrá á los labradores gustosos como lo estuvieron, se ahorrarán anualmente muchos pesos, se lograrán los mas exquisitos tabacos; no se extraerán de la Habana para otros reynos, y vendrán por ellos á nuestros estancos.

26 En lo de las fábricas convendria se hiciese una visita, y se inspeccionase y residenciase con formalidad; se estableciese gobierno, cuenta, razon, responsabili-

dad con lo que se ha robado, y consta tendria de beneficio algunos millones de reales anuales el erario, cediendo á lo menos en el todo de 6 á 8.

7 Son muchos los defectos del gobierno general de esta renta, ya por las particulares agregaciones á Aduanas, ya porque no ha habido, ni hay libertad de administrarla como se debe, ya porque á sus dependientes se les ha hecho creer por las experiencias, les conviene trabajar, é ingeniarse para adquirir, y por ningun caso para merecer, por haberse quitado la estimacion con el premio, dándoles los primeros empleos, por beneficios rurales, á contemplacion de los cortos años, á sugetos que ni han tenido teórica, ni menos práctica, por lo que ha perdido, y pierde muchos millones el erario: siendo lo mas lastimoso, que en sus 21© dependientes no se hallen dos de quien echar mano para mantener en lo sucesivo, siquiera en el estado que hoy, los valores de la renta.

Naipes.

1 El estanco de Naipes está agregado á las siete rentillas, y se debiera juntar con el Tabaco, para que sus Administradores lo manejasen.

Papel Sellado.

1 El Papel sellado está en arrendamiento: muchos son los vasallos que se han perdido con él, y se debiera agregar su Administracion á la del Tabaco, que sin alguna incomodidad se puede manejar por sus Administradores con ahorro de salarios y gastos, á causa de que no hay pueblo por pequeño que sea, en donde el Rey no tenga dependiente suyo, sin riesgo de pérdida

de

de caudal, que en mas de noventa millónes de reales que produce el Tabaco, no se daria algun quebranto, y ademas se escusaria la ruina de muchos vasallos.

Renta de Cruzada.

1 La renta de Cruzada se reduce al Subsidio, Escusado y Bulas: regularmente ha estado en arrendamiento, porque ha sido pretendida por los muchos golosos que ha habido para ella.

2 Nunca se ha administrado por quien entendiese la entidad de este ramo, ni supiese el método que debiera tener su gobierno, y el que ha llevado, ha perdido á muchos vasallos de los pueblos, por la facultad de ser obligados á la reparticion por cargo concegil.

3 Este ramo bien administrado por quien entendiese el modo que debiera tener su manejo, puede producir, en particular lo de Bulas, sin perjuicio alguno de vasallo, algunos millones mas de los que hoy entran de los tres, agregándole á la renta del Tabaco, y que los Administradores lo manejasen, practicando lo mismo que con su ramo: y no quiero tocar sobre el Escusado, porque es de Eclesiásticos.

Sitios Reales.

Los Sitios Reales de las cercanías de la Corte, y fuera de ella, se gobiernan y manejan con total independencia unos de otros, y nada perdería el erario en que se autorizase al Contralor de la Casa real, para que tomase las cuentas del cargo y data, y que lo liquido que quedase, se entregára en la Tesorería mayor, con prevencion de que se hiciese inventario, y abaluo prudencial de lo correspondiente á cada Sitio, para que siem-

pre constase en esta oficina, recogiendo los papeles de la que llaman de Sitios Reales.

Correos.

1 El ramo de Correos se gobierna y administra de poco tiempo á esta parte, con total independencia del Ministro de Hacienda; pero siendo parte del Erario, nada perderia en que el producto liquido despues de baxados los salarios y gastos, se entregase en la Tesorería mayor, y se pagasen en ella las pensiones y cargas extraordinarias que hubiese.

Casas de Moneda.

1 Las casas de Moneda se manejan con total independencia unas de otras, y nunca pudiera dañar se hiciese visita, por si están arregladas, pidiendo al mismo tiempo una relacion de su entrada, costos, salarios y liquido, como del paradero del caudal.

Casas de Aposento.

1 De la regalía de la casa de Aposento entrará en la Tesorería poco mas de 70Ⓓ pesos anuales.

2 Si los arbitristas de este ramo hubieran mirado por el explendor de su Soberano, el lucimiento de la Corte, y el beneficio del público, hubieran tenido presentes los servicios de Madrid en este asunto, y las demas circunstancias que se notan, y no se le pueden ocultar á ningun buen patricio político.

3 Nada atrasa tanto la extension de Madrid, su hermosura, limpieza, y la comodidad de sus habitaciones, como la imposicion de un derecho espantoso, que es

es la tercera parte de los huecos y reparos, y seria muy propio de la bondad, y magnanimidad de S. M. extinguiese y aboliese este derecho; pero con la obligacion de que cada dueño de la casa hubiese de ensolar de piedra de sillería las frentes que tuviese hasta los arroyos, dándosele la medida de las piedras para que fuesen uniformes.

Cambios.

1 Se cuenta entre los ramos del erario, el de la produccion de Cambios de moneda, que se ha establecido en países extrangeros, cuyo importe se tiene por de mucha consideracion.

2 Puede ser hubiese alguna razon política de estado para el establecimiento de esta idea: pero sea lo que fuere, nunca pudiera perjudicar al erario, que se tomase pleno conocimiento de este negociado, encargándose á los hombres de comercio hábiles y prácticos, los quales exáminasen el fondo que á cada reyno se hubiese remitido, en que tiempo y moneda, valor que estas tenian, quanto hubiere producido dicho fondo desde que salió de aquí, hasta que se extinguió al respecto de tres por ciento, y quanto ha producido de beneficio el Cambio, sus costos y gastos, y liquido, para venir en conocimiento de las ventajas que ha tenido el erario, de las que se deben excluir, y las quiebras que haya tenido.

Maestrazgo.

1 Tenemos en España quatro Ordenes Militares, cuyos Maestrazgos y sus incidentes, no dexan de producir algo al erario: á sus Contadurías no perjudicaría pedir una certificacion de lo que cada uno de los ramos

ha

ha producido al año, sus costos y salarios, lo líquido, lo entregado en la Tesorería mayor, con una relacion de todo lo que se hubiere vendido, empeñado ó enagenado, y que se debiese, para su revision, en que nada perderia el erario.

Multitud de ramillos que restan.

1 Resta una multitud de ramillos de rentas, que ha habido curiosos que se han dedicado algunos años á la averiguacion de lo que producia cada uno; pero no lo ha podido conseguir, ni menos saber el número de los que son, ya porque están agregados á otros ramos, ya porque se manejan por distintos rumbos, y ya porque es una confusion que no se encuentran medios de aclararlos, y aunque en los tiempos que se hacian cuentas de maravedises, pudieron servir de algun alivio, como la renta de la Abuela Botifarra, y otras semejantes; hoy se consideran de mas perjuicio al estado, porque tanto se ha querido estrechar por la aceptacion de la inmensidad de proyectistas que ha habido, que al pobre vasallo industrioso, ingenioso y de aplicacion, que no puede dedicarse á jornalero ó aprendizage, le han obligado á la mendicidad, por no haberle dexado otra cosa libre que el respirar.

2 Se debieran elegir hombres juiciosos, amantes del servicio del Rey y del público, que hubiesen corrido algunas caravanas, autorizándolos de modo, que pudieran hacer una prolija especulacion de todos los ramillos sueltos, que se manejan sin conocimiento perfecto del Ministro, y separando aquellos que debieran subsistir, como son los Patrimoniales, que corren por los Intendentes, multas y condenaciones por los Consejos, Lanzas y Medias Annatas por las Secretarias y Conta-

ta-

taduria general; Almirantazgo, Maestrazgos, yerbas, el tres por ciento de sanidad, y otros que merecieron alguna atencion, averiguasen el producto anual de otros ramillos, con la division de sus especies, y los exâminasen y pulsasen, haciendo un cotejo del producto de estos ramillos, con las extorsiones que por ellos padecian los vasallos con la opresion de Guardas, privilegios de manipulantes, y diversidad de jurisdicciones, con las familias que podian mantenerse, si con libertad pudieran manejarlos, como sucede en todos los países del mundo, dedicándose á buscar la vida por medio de las fábricas y labores, por el comercio libre que pudieran hacer en lo interior del reyno; para que hiciesen presente á S. M. todo aquello que les dictase su prudencia, á beneficio del Rey y del público.

3 Sobre todo, nada perderia el erario en que hubiese un Director con su oficina correspondiente, para la administracion, beneficio y cobranza de quantos ramos sueltos hubiese, por cuyo medio no habria atrasos, no se harian noche tantos caudales, no habria la confusion que hay ahora, ni se ignoraria el producto liquido del erario.

Aguardiente.

1 El ramo del Aguardiente es de mucha consideracion: antes estaba en arrendamiento, despues en administracion, luego se agregó á las rentas Provinciales. Tratóse de la curacion de la enfermedad que padecian los cosecheros y vasallos, y la curacion fue peor que la enfermedad, por la gran confusion de su establecimiento, manipulacion y gobierno; y nada perderia el erario en la averiguacion de lo que ha producido desde el último arrendamiento hasta el dia de hoy, sus costos, salarios

y

y gastos, producto liquido, y su paradero, como tambien en la de sus reglas con que se maneja en cada Provincia, agravios que padecen los vasallos, y en tratar de resultas de la entidad de este ramo, y sus conseqüencias.

Tesoreria mayor.

1 La Tesorería mayor tiene su establecimiento regular, pero con sobrado dispendio del erario real, el que nada perderia en que se viesen las cuentas de estos últimos años, y se sacase una relacion de ellas, de qualesquiera partidas que se encontrasen, aunque entregadas legítimamente, que pudiera convenir la averiguacion del paradero.

2 No sería fuera de proposito el pedir á los Contadores de la Tesorería mayor una relacion de las pensiones que se pagan, así para saber las que son, como para si se quisiesen reformar algunas de sobrada nota.

Tesorerias.

1 Mucho número es el de las Tesorerías de la Corte y Provincias, como de cada ramo hay una con su oficina; y no hay duda pudiera haber considerable ahorro al erario, eligiendo uno solo que diese regulares fianzas, y se viese sobre ellas, para que no se experimenten los quebrantos que ha habido.

2 Esta providencia no será de la aceptacion de los Tesoreros mayores, que para cada Provincia tienen dos subalternos bien dotados, con abono de quiebras, siendo así que los demas Tesoreros de rentas les sirven como cageros suyos, sucediendo quasi lo mismo con los Tesoreros particulares de la Corte, de donde se sigue que la

Te-

Tesorería mayor se ha reducido á una dama del Ministerio.

Compañías.

1 Se establecieron varias compañías: ellas mismas están manifestando las buenas reglas con que dieron principio, y han continuado.

2 Por honor de la nacion, y por caridad se debiera hacer una prolija especulacion del gobierno, que ha tenido cada compañia, del fondo que entró en ella, de sus utilidades y pérdidas legítimas, y de la exîstencia, dando esta comision á dos comerciantes prácticos para cada compañia, y que juntos, sin mezcla de lo jurista, resolviesen y determinasen á estilo de comercio, conforme á su saber y entender, segun su práctico conocimiento, autorizándolos sin limitacion para la puntual observancia de lo que fueren acordando, en lo que nada perderia el erario.

Fábricas.

1 Dióse principio al establecimiento de algunas fábricas de manifacturas, en que se han gastado algo mas de setenta millones de reales con poquísimo fruto del Real erario, y aún de la causa pública, y nunca dañaría que este negocio se exâminase por partes, y por los que lo entendiesen, ya que no se manejó sino por quienes nunca supieron, ni conocieron la entidad del asunto, ni el modo y medios de que se debian valer para el logro de la intencion que manifestaron.

Comisiones.

1 En estos últimos años se han substraído algunos papeles de bastante consideracion; así de tribunales como de oficinas y ministerios, para llenar de comisiones á varios Ministros, encargándoles las ventas de distintas piezas pertenecientes al erario, ajustes de beneficios, de empleos, cobranzas de deudas atrasadas, transacciones, y hasta administraciones de ramos sueltos; y aunque no se debe dudar de la buena conducta que se haya tenido, no sería fuera de proposito se hiciese el encargo á cada dos Ministros de Hacienda, y tribunal de la Contaduría mayor, que sin hacer falta á sus institutos pudieran enterarse de la especulacion de todos los asuntos que se han separado de los tribunales y de las oficinas adonde correspondia, y evacuada su comision, diesen cuenta de los reparos, y volviesen los papeles á las respectivas partes adonde correspondiesen, en que nada perderia el erario.

Deudas.

1 Para las pagas de las deudas del Estado se destinaron dos millones de reales anuales, los que se han repartido y reparten entre los que buscan valimiento, dexando á muchísimos pobres sin el menor consuelo.

2 Segun la naturaleza de estas deudas, estado de los acreedores, y caracter de la nacion, parece que con gusto de ella, y sin agravio de alguno se pudiera libertar de estas cargas el erario, que siempre ha pagado, y pagará por entero, aunque no haya sido así para el interesado, siempre que por parte de S. M. se les dé una quarta parte en dinero, y las otras tres en pliegos de la bellísima alquimia que tienen los Soberanos. Reglando

á

á correspondencia de los méritos lo que corresponda á título de Castilla, llaves doradas, honores de tribunales, y algunos grados, no tardaría mucho en dexar en toda libertad al erario.

Contaduría.

1 Para cada ramo del erario hay un Contador con su oficina en cada Provincia, sin los que llaman de exército y marina, en que pudiera tener mucho ahorro el erario, habiendo solo uno, y con la venta ó enagenacion de semejantes empleos nada ha ganado el erario; porque son el timon de la nave de la Real Hacienda de cada Provincia, y quando se entrega á gente inepta, y que solo aspira á lo que le vale, se siguen malísimas conseqüencias, y muchos y graves perjuicios á los pobres pueblos, que sufren y aguantan por el yugo que sobre sí tienen, y quando hubiese de subsistir la práctica que se sigue, sería justo el que absolutamente se quitasen los derechos y propinas de firmas de cartas de pago, tomas de razon, y otras.

Contaduría General de Indias.

1 La Contaduría General de Indias es de novísima construccion, pero sin cimiento alguno, porque no se le ha dado ordenanza, instruccion, ni reglamento, sí solo un bosque de papeles en confusion, faltándoles quizás los mas principales y esenciales.

2 Aunque no debiera mezclarme en asunto que parece no tiene conexîon con el erario de España, como ha habido, y puede haber ciertos enlaces de los productos de Indias con los de acá, tengo por preciso manifestar á vmd. exemplos prácticos, por los quales se venga

en conocimiento del despilfarro y abandono de gobierno de la Real Hacienda. El primero: no tiene duda que en estos últimos años se han enviado á las Indias algunos fondos de cuenta de S. M.; y puede ser no se halle razon en la Contaduría de los que son, ni de los que hubieren producido, remitido, entregado, y su paradero, y no sería malo se especulase; que nada perdería el erario. El segundo: en el asiento de negros de Inglaterra, á mas de los derechos que correspondian á la entrada de cada negro, se le interesó á S. M., y no hallará vmd. en ninguna de quantas oficinas tiene la Corte razon de los derechos adeudados por el asiento, ni de las ganancias, y mucho menos de lo que se hubiese librado por cuenta de S. M. en tantos años como corrió este negociado; con que no será fuera de propuesto el que por incidencia haya tocado de este asunto, y adelante algo diciendo, sería muy regular constase en esta Contaduría el fondo y caudales que del erario Real de las Indias suele venir á España, su entrega en la Tesorería mayor, y el paradero de otras muchas cosas, para que á lo menos se tuviese noticia de todo.

3 Tampoco pudiera tener inconveniente, que constase en esta Contaduría el importe de los beneficios, de los empleos, gracias, licencias de registros, y otras cosas para que se supiese el paradero de su producto, y no se perjudicaría al erario en que se aclarase lo que en estos últimos años han importado estas negociaciones.

Contadurías generales de Valores y Distribucion.

1 Las Contadurías generales de valores y distribucion se establecieron modernamente, agregando á ellas una máquina de otras Contadurías de distintos ramos del Estado, por el conocimiento que se tomó del descuido

y abandono con que se manejaban los papeles de la mayor importancia de la Monarquía, verificándose con la falta de una inmensidad de instrumentos y papeles, que si se especuláran bien los agravios, perjuicios, menoscabos que ha experimentado, y se tocan y experimentan en lo sucesivo contra el Real erario, serviría de sobrado escandalo. Aunque la idea de este establecimiento fue admirable, se faltó en muchas circunstancias de alta consideracion: la primera, en no haber hecho un inventario tan prolijo como merecen los papeles de aquellas oficinas: la segunda, en no haber formado unas ordenanzas claras, y particulares para el reconocimiento, prosecucion y conservacion de los papeles, que unos por abandonados, y otros por mal cuidados, puede ser que se hallen en tal estado, que dentro de pocos tiempos no se pueda servir de ellos: la tercera, que aunque dotaron bien á los Contadores, dexaron á los Oficiales en tan miserable estado, que no pueden mantener á un criado, y en oficinas de tanto honor y confianza no puede ser buena politica el que los operarios vivan pereciendo: y la quarta, que desde el principio del establecimiento de estas dos Contadurías se debió trabajar en el modo de buscar y recoger tanto cúmulo de papeles de la mayor importancia, que faltan en ellas, autorizando á los Contadores para que por sí pudiesen mandar y disponer su coleccion; pero en lugar de esta providencia se les dió plaza en el Consejo de Hacienda para que ocupáran en él las horas precisas que debieran estar en su oficina: de cuya providencia nada ha ganado el erario, al que le sería muy útil correspondiese á los títulos de Contadores de Valores y Distribucion la práctica; de calidad que en la primera constase anualmente de los valores de todo el erario, su entrada en la Tesorería mayor, y lo que quedaba por cobrar: y en la segunda lo que se dis-

distribuyese, y paradero que tuviese. A este fin sería muy conveniente que los caudales liquidos de quantos ramos tiene el erario, entrasen precisamente en la Tesorería mayor, de cuyas cartas de pago se tomase la razon en la Contaduría de Valores, donde constase siempre el producto liquido anual de todo el erario.

2 Que asimismo constase en la de Distribucion por clases la conversion del cargo, exîstencia, ó falta que hubiese.

3 Estos Contadores generales debian estar autorizados con absoluta facultad para mandar á todos los Escribanos del reyno con pena de privacion de sus empleos, que dentro del término de seis meses reconociesen sus protocolos, procesos, y quantos papeles tuviesen en sus archivos, y de todos aquellos que tratasen de cosa perteneciente al erario Real, fuese del modo que fuese, diesen cuenta á los Contadores, y pareciendo necesario, recoger sus instrumentos originales, ó copia autorizada de ellos.

4 Que respecto de que puede haber algunos testamentos, fundaciones de mayorazgos, y vinculos de bienes, que en algun tiempo pudieron pertenecer al erario, se les encargue á dichos Escribanos diesen puntual noticia de los que encontrasen, ofreciéndoles la gratificacion correspondiente á lo que mereciese el aviso que diesen.

Por quanto hay en poder de particulares del Rey, no muchos papeles especiales, y asimismo en los archivos de las Iglesias y Religiones, sería conveniente el que por medio correspondiente se dedicasen estos Contadores á recoger los que pudieran servir al erario.

Jun-

Junta de Comercio.

1 Desde que leí el origen de las juntas, sacando de los tribunales los negocios mas graves del erario, entré á observar su práctica. Establecióse la del comercio, y aunque bastante imperfecta, pudiera servir de mucho útil al Estado, y mas si tal qual se hubiera conservado segun sus principios reducidos á reglas de gobierno, á las que como buenos prácticos parece debieron adaptar conforme al carácter de nuestra nacion algunas de aquellas máxîmas, con que Enrique IV.° y Luis XIV.° establecieron y adelantaron los tribunales de su comercio; pero lejos de esto se ha reducido nuestra junta á un tribunal regular de pleitos, quitándoles á los Consejos mucha parte de su trabajo.

Comercio.

1 El comercio, las artes y la agricultura son la basa fundamental de la opulencia del Estado, y de la riqueza del erario. Exâmine vmd. con atencion la infelíz constitucion de lo que pasa en nuestra España, y aunque pudiera decir algo, no es asunto para un prontuario: busque vmd. la obra de Marcelo Dantini, donde hallará nuestros descuidos, nuestros abusos, y nuestra ignorancia, el estado deplorable de cada cosa, y los remedios que se puedan aplicar para que lleguemos á ser la envidia de todas las naciones con maravilloso aumento de nuestro erario.

Juros.

1 Entre otras se ha establecido una nueva que llaman de Juros, y sin embargo que no tengo algunos, ni

es-

espero tenerlos, debo prevenir á vmd. este asunto delicadísimo, que escarbará mucho la conciencia del que hubiere de tomar su conocimiento, y para librar á S. M. de qualquiera escrupulo, me parece seria á proposito mandar, que en Consejo pleno de Castilla, oídas las partes, se determinase en justicia, segun leyes de estos reynos, sin atenerse á los últimos decretos, por los quales se han evacuado algunas de estas causas.

Las tres últimas nuevas contribuciones.

1 Por mucho que he querido ceñirme, no he podído dexar de alargarme, aunque no tanto como pudiera, porque por desgracia nuestra hace siglos no ha tenido timon la nave del erario Real, lo que se calificará todas las veces que se trate de allanar y arreglar qualesquiera de los puntos que incluyo á vmd. cuyo desorden solo se puede creer tocandole con las manos, y en tal caso el que fuere amante del servicio del Rey y de la patria, debe llorar con lagrimas de sangre nuestra infelicidad. Pero ya que he apuntado tantas especies, explicaré la última diciendo: no puede perjudicar al erario el que se haga la averiguacion (si fuere posible) del fondo que produxo la nueva gavela del sobreprecio de la sal, sus costos, gastos, liquido y paradero, como tambien el donativo que se cobró del tanto por ciento, del reynado y del Estado Eclesiástico, y las ventas y enagenaciones de los valdíos, como del paradero de sus productos.

Intendencias.

1 La creacion de los Intendentes fue tán admirable como necesaria para reformar y extinguir los muchos abusos que contra sí tenia el erario, á cuyo fin se formó

mó una instruccion propia para que se encargase su práctica á algun Flamenco, pero no para Españoles; cuyo carácter es buscar dificultades, y lo mas aplicarse á aclamarlas, de que se sigue que no explicándole cosa por cosa, lo que se debe poner en execucion, el cómo, y de qué medio se ha de valer, no hay que imaginarse el que tome nadie el trabajo de la práctica, porque hallará tantas dificultades, quantas letras contenga el encargo.

2 Llame vmd. la atencion á la experiencia, exâmínense las prevenciones hechas á los Intendentes, y nótense las que estuvieren en perfeccion, y hallaremos que quasi no hay alguna.

3 Renóvese la instruccion sin mucho adelantamiento, ni le tendrá jamas mientras no se les autorize, y se les reduzca á papel blanco, prohibiéndoles todo el sellado, formándoseles ordenanzas para lo perteneciente á la milicia, política, gobierno y hacienda, sujetándoles á la decision de corbatas, y que los Alcaldes mayores sigan las causas de lo civil y criminal, con las apelaciones á los Tribunales que les corresponda.

4 Tambien se tendrá presente, que con canas no se aprende este oficio, y que se deben buscar sugetos de conocida conducta, aplicacion y amor al Rey, y á la patria, porque los perjuicios del año del noviciado suelen ser irreparables.

5 Sin embargo que estas plazas fueron dotadas con los sueldos correspondientes, se les ha aumentado otros en perjuicio del público, sin utilidad del erario.

Archivo.

1 Los papeles que corresponden al Ministerio de Hacienda, corren la misma fortuna que todo lo demas del gobierno de nuestra España: ellos están desparrama-

dos sin órden, ni seguridad, y sin resguardo, sirviendo de camas, y criaderos de ratones, tanto que habiéndome llevado á ver algunos lloré, sin que hasta ahora se me haya quitado el dolor de mi corazon, y mas quando supe que por arrobas se habian despachado muchos.

2 Para remedio de tanto descuido y abandono, solo el que se acercase á saber la importancia de la custodia de estos papeles, podria inferir lo mucho que le importaria al erario, el que se hiciese un Archivo fuerte y seguro sin madera, y con cajones de plomo, y las divisiones y separaciones de cada ramo, para que se recogiesen todos quantos papeles haya en esta Corte, y fuera de ella.

3 Los miserables, y críticos ignorantes, desde luego reparan en el costo y gasto: lo primero se puede sacar de cada ramo, aplicando los alcances ignorados, y sobrará mucho dinero: y lo segundo, no tiene que gastar un real el erario para su subsistencia, disponiéndolo en esta forma.

4 No hay ramo que no tenga su Contaduría, y sacando de cada una el último oficial y escribiente, aunque los primeros años no sobraria con que fuesen dos, podrian estos asistir al Archivo con los sueldos, y retencion de sus empleos, y conforme fuesen ascendiendo entrasen los nuevos, á quienes se les deberia encargar, porque al mismo tiempo que fuesen introduciéndose, pudieran servir con mucha utilidad, ya para descubrir algunas cosas, y ya para dar las noticias que necesitasen, y pidiesen sus Gefes, y el mas negado oficial vendria á quedar instruido con el tiempo.

5 Igualmente se les deberia formar unas ordenanzas muy claras y prolijas, y para su observancia al Ministro de Hacienda mas moderno se le deberia entregar

el

el Archivo, con obligacion de asistir quatro horas cada dia de los que no fuesen de precepto, y que sin su órden por escrito, no se sacase papel alguno, autorizándole de forma, que pudiera hacer por sí la recoleccion de tanto papel suelto como hay en los Archivos, y en poder de los particulares pertenecientes al erario.

Consejo de Hacienda.

1 Subrroguense las rentas Provinciales en el Catastro, Unica Contribucion, ó como se quisiere llamar, ha de haber Consejo de Hacienda, que hoy se compone de tres salas: la una de Gobierno, sin tener manejo, ni autoridad para gobernar un solo ramo de la real Hacienda; pero sí para mantenerse en buena sociedad aquellas horas de su asistencia.

2 Hay otra sala que llaman de Justicia, quando en lo anterior concurrian asociados de Castilla, para la determinacion de tales quales pleytos graves; pero hoy se hallan bien ocupados en lo de contrabando, y mas desde que se les aplicó la quarta parte.

3 Siguese otra sala que llaman de Millones, á la que asisten los Diputados de los Reynos para ciertas determinaciones que corresponden á este ramo, y le sucede quasi lo mismo que á la de Gobierno.

4 Hay otro Tribunal separado, que en lo antiguo fue de mucha estimacion, que se llamó de Cuentas, que siendo el único de quantos tiene el reyno, donde solo se trata de los intereses propios de la corona, se le considera por el mas inferior, y de pocos años á esta parte, á quasi menos que Alcaldes pedaneos, y sujeto al Consejo, con lo que no ha ganado mucho el erario.

5 Si este Tribunal se supiera para lo que se estable-

 ció,

ció, se le hubieran arreglado sus ordenanzas á correspondencia de la mutaciones, novedades y tiempos, y nada hubiera perdido el erario, y mas si le hubiera autorizado para distintas cosas, y con particularidad para que se residenciase de quando en quando á los Gefes que manejan el erario, para las Contadurias Generales de cada ramo en la Corte, para las de las Provincias, como tambien para que pidiese este Tribunal las noticias que otra vez he insinuado á los Escribanos de Cámara, número, y otros del reyno, á fin de que enviasen certificacion de todos los testamentos, y fundacion de vínculos; para lo que en algun tiempo pudiera agregarse al erario real, intimándoles á los actuales poseedores, que á falta de ellos acudiesen los sucesores á este Tribunal, sin cuya circunstancia no pudiesen tomar posesion, que á buen seguro no se perderian tantos bienes como se han perdido.

6 Que todos aquellos que están disfrutando al erario real en empeño por qualquier motivo, hubiesen de acudir á este Tribunal con certificacion de su legitimidad, y otra de lo que producia la alhaja, para que se tuviese presente lo que se halla enagenado, y produce, por sí conviniese desempeñarlo, haciendo poner todos estos papeles de las noticias en las oficinas donde correspondiese.

7 Este Tribunal bien autorizado, se podria formar y conservar sin costo alguno, mandando que asistiesen á él tres mañanas, y tres tardes en cada semana los Contadores generales de los ramos principales del erario, con la precisa obligacion de que diesen cuenta en derechura al Soberano de todo quanto fuere digno de hacerlo.

8 A este fin se deberia pedir (si es que consta en alguna parte) una certificacion de las gracias, y enagena-

mien-

mientos de los bienes de la corona hechas por servicios á ella; pero como faltan mas papeles de las oficinas, que los que puede alcanzar la imaginacion, ya porque se han vendido, robado y desgarrado, y ya por el ningun cuidado que ha habido, se debiera mandar á los poseedores presentasen dentro de un breve tiempo los títulos primordiales donde conste la gracia, y que estos se leyesen en el Tribunal de la Contaduría mayor, y para qualesquier objecion, ó reparo que se encontrase, se entregase á su Fiscal (que no fuese Jurista), para que con su respuesta se consultase á S. M. lo que se acordase, y no sería malo que así como las ciudades, y varios pueblos piden la confirmacion de sus privilegios, se les obligase á los poseedores de la gracia, á que pidiesen lo mismo, y se les diese su despacho sin costa, ni gavela alguna.

9 Que todas aquellas gracias, como de pontazgos, portazgos y otras semejantes, que hay en perjuicio del público, y están en posesion de muchos, con títulos de inmemorial, sin haber presentado los de la primera concesion, quizas porque se hizo por tantas vidas, y no perpetua, se expidiese por este Tribunal un despacho derogando todas las gracias de esta naturaleza, ínterin que los poseedores de ellas presentaban en el Tribunal el primer título de la gracia, y que qualesquiera Juzgado que admitiese recurso sobre este asunto, fuese castigado prontamente por este Ttibunal, que á buen seguro sucederia con muchas gracias lo mismo que con la ciudad del Puerto de santa María.

10 Se deberia pedir otra certificacion de todo quanto se hubiese vendido á nombre de Soberanos, y con particularidad en este siglo: y porque no se hallarán quizas los asientos correspondientes, por lo mismo que anteriormente se dice, se podria mandar con generalidad,

dad, que los poseedores de quanto se hubiese vendido á nombre real, presentasen sus títulos de primera pertenencia, y que se reconociesen y exâminasen como los antecedentes; ni serviria de perjuicio al erario, el que se partiesen entre los Ministros del Tribunal las noticias extractadas de alhajas vendidas, para que se informasen de si habia habído alguna cosa enormísima, en cuyo caso tomaria la providencia correspondiente.

11 De qualesquiera suerte sería conveniente se obligase á los poseedores de la compra, á sacar nuevo título cada vez que se mudase la alhaja á nuevo poseedor, obligándole á presentar certificacion de lo liquido que produxese.

12 Que pidiese certificacion de todos los ramos de rentas, empeñados en distintos tiempos, con calidad de que pagándoles su principal á los interesados, se les apartase del derecho, y con especialidad del ramo de alcabalas, que será muy posible se halle cobrando el interesado anualmente otro tanto, como se dió de principal; y sin embargo de esta certificacion, nada perderia el erario real, en que se mandase á los poseedores actuales de las alcabalas, y de cada uno de los demas ramos, presentasen sus títulos de pertenencia, y despues de reconócidos, como anteriormente se dice, se les obligase á sacar nuevo despacho cada vez que pasára el derecho, y la renta á nuevo poseedor, presentando este instrumento de legitimidad, y certificacion de la produccion del último año.

13 Que asímismo se encargase de la formacion de unas ordenanzas, para cada Contaduría de cuentas del reyno, y otra para las Tesorerías, á fin de que por este medio se supiese lo que ahora se ignora.

Co-

Conclusion.

1 Sobre todo, bien sabe vmd. que no aspiro, ni puedo aspirar á cosa alguna; porque conseguí el premio de las largas y continuadas fatigas de mis trabajos, y que durante esto tuve la ocasion de aplicarme á la especulacion práctica de las muchas enfermedades complicadas que padecia el erario, que ha estado asistido de Medicos nada teóricos, y menos prácticos, en cuya comprobacion llame vmd. su atencion á esta reflexîon.

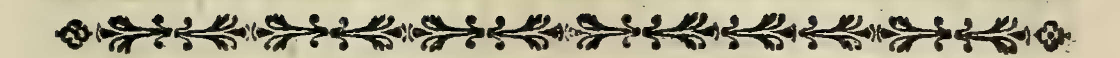
2 La nacion Española contribuye al Rey y sus causantes con mas de cinqüenta millones anuales de pesos, y percibe solos quince el erario, de cuya reflexîon y referencia no oira vmd. una palabra, y aún quando se les preguntase en qué consistia, responderian sin duda se hablaba de memoria, y por si á vmd. le sucede lo mismo, quiero advertirle para salir de la duda, se dedique á averiguar el importe de todas las sisas y arbitrios de los pueblos del reyno (¡ó quánta cosecha tiene el enemigo!), y lo mismo de lo que se paga de gastos, costos y salarios para su cobranza, de lo que importan las alcabalas, y otros ramos enagenados de la corona, que se cobran por particulares, que tanto le es á el vasallo, el que se le cobre por los Administradores, á quien pertenecen dichos ramos, como por los de S. M. Despues de junto todo su importe, agreguele los costos, salarios y gastos de la infinidad de empleados, como hay para la exâccion de los demas derechos, que se descuentan de los liquidos que entran en la Tesorería, con lo que quedará vmd. convencido.

3 De aquí es, que mientras no se trate en España del modo y forma de entregar al Cesar lo que es del Cesar, no puede florecer esta Monarquia; pero si se consigue, será la mas opulenta, y respetable de toda la Europa.

4 Y para dar principio á nuestras felicidades, tengo por indispensable el que se incline á S. M., á que establezca en sus reynos justicia para la justicia, sin dispensacion de la menor parvedad de materia. Que se tome la providencia de establecer, y dar á conocer á sus vasallos, hay premio y castigo, y que no se seguirán las reglas de la trocada, como ha sucedido hasta ahora; y últimamente, se debe trabajar con el teson, y firmeza posible en apartar de la nacion la aprension en que vive á fuerza de continuas experiencias, de que no se debe servir á S. M. por merecer, y si para adquirir, por cuyo medio, y no por el otro, se han fundado muchas casas, esclarecido sus familias, obtenido dignidades, y los primeros manejos, con lo que no se dirá: ó infeliz gobierno del erario real de esta Monarquía!

De esta su casa de vmd. á 20 de Septiembre de 1759.

NUE-



NUEVO REGLAMENTO

PARA EL ADELANTAMIENTO DE LAS FABRICAS,

TANTO DE SEDA COMO DE LANA,

QUE ESCRIBIÓ PARA HACERLO PRESENTE A LA MAGESTAD DEL SEÑOR DON CARLOS III., EN EL AÑO DE 1759.

DON NICOLAS JOAQUIN DE ADAME.

SEÑOR.

Convienen todos los discretos, en que la ciencia de los Reyes es saber gobernar á sus vasallos, y que esta ciencia se aprende mejor con la práctica, que con la lectura; porque ésta habla, y aquella hace lo que enseña, y la misma diferencia que hay de ver á oír, hay de decir á hacer. V. M. ha manifestado esta verdad en su acertadísimo gobierno absoluto de Napoles; á cuyos moradores ha hecho felices, poniendo en práctica todos los aciertos, que en otros reynos no pasan de las infructuosas apariencias de la teórica.

En esta consideracion, ya que en asunto de comercio se discurre en España mucho sobre el bufete, y se adelanta poco en las operaciones; pretendo desengañarla del error que padece en materia tan decorosa para V. M., tan útil para las artes, y generalmente provechosa para todos; y esto, solo á expensas de mi propio caudal, al impulso de superiores preceptos, y á sujestiones del filial

 amor

amor que profeso á mi patria, y de lo mucho que debo á V. M.; acreditándole así mi respeto, y postrada gratitud. Para esto haré presente quanto he podido adquirir con la diligencia y el desvelo, apurando los muchos inconvenientes que son causa original, y poco venturosa de los atrasos que sufre por mal entendido el comercio en España, para cuya inteligencia, me fue preciso acercarme á la verdad, y conocerla á fondo, venciendo un sinnúmero de obstáculos, que siempre se muestran opuestos á la entrada de todas las empresas, que aspiran al bien público, y con él á la mayor grandeza, y respeto de los soberanos; pero como nada puede tomar cuerpo, sin que pase desde la imaginacion á la obra, me fue preciso (desentendiéndome de todos los embarazos que se me presentaron) vencer la maleza de las dificultades, para llegar á la anchurosa llanura del conocimiento.

No me atrevo á lisonjear con la felicidad de este hallazgo, aunque me acosan para vencerme á ello, favorables dictámenes de muchos bien instruidos, á quienes he comunicado desnudamente mi pensamiento, porque sé muy bien, señor, que nada es tan equivoco, como el modo de pensar de los hombres en qualquier asunto. Lo cierto es (y lo que me persuade el benigno acogimiento en la alta comprehension de V. M.), que quanto ofrezco en este mal limado discurso, es un esforzado efecto de mi lealtad, y del ansioso deseo, que me anima de las mejoras, y ventajas de la patria, en la que como su primer objeto, V. M. ha de ser el que logre la mayor parte de un amor tan inocente.

Todos los que hacen gloria de complacerse en la exâltacion de sus Reyes, deben contribuir á hacer mas visible su explendor, presentándoles todo aquello mas apreciable, que sirva como de instrumento para su aplau-

aplauso. El plan que ofrezco á V. M., camina dichosamente ambicioso á postrarse á sus reales pies, para dar una pasagera idea de mis respetos, que solo anhelan, siempre sencillos y obsequiosos, á merecer el honor de ser basa, que con otras de esta naturaleza, aspiran á levantar hasta el firmamento de las glorias, el sagrado nombre de V. M.

Esta codicia que tiene para su disculpa todo el fuego del respeto y del amor que la fomenta, se dirije á manifestar los rumbos que prescribe la experiencia como seguros, respecto al comercio activo de los reynos; supuesto que en el pasivo no hay mas que ventajas para nuestros extraños, y melancolicas descreces, tanto para V. M., como para los que hoy tienen la dicha de ser sus vasallos, y aspiran siempre fieles con sus fatigas y desvelos, á merecer el glorioso renombre de sus hijos. Todos saben, que en el piadoso corazon de V. M. logran tan tierno título, y tan señalado honor; pero para que en V. M. se aumente el motivo, parece preciso proporcionarles todas aquellas ocasiones en que pueden tambien honrarse con tan eficaz estimulo ciertas artes, que hoy lloran desconsuelos de huerfanas, y pueden ser á poco ó ningun gasto venturosas.

El objeto de mi osadía ya está declarado, y el de mi reverente tributo conocido: con aquella pretendo subir hasta la mayor gloria, que es la de besar L. R. P. de V. M.; con este otro me dedico á ser instrumento de un bien no conocido, y que tuvo impulsos superiores en el reynado del señor Don Fernando VI.º (que Dios tiene en el Cielo) para producirse; bien que no tuvo la felicidad de manifestarse. El impulso que habia entonces, subsiste hoy, y acaso multiplicadas las necesidades. El fin ó causa original de inquirir (molestando á la experiencia) los errores, que respecto á un verdadero comer-

 cio

cio se padecen en España, puede decirse seguramente, que si no son los mismos, son mucho mayores; por lo qual, propongo hoy los medios para el alivio de los vasallos, sin agravio de lo que ya fue.

Ahora, pues, señor, ¿ quántas veces deberia yo ser borrado de los registros de la sociedad humana, si por una injusta pusilanimidad, omitiera hacer presente á V. M. lo que tanto importa para su real erario, y lo que tanto puede conducir para la felicidad del reyno? Sin duda seria cobardia vergonzosa mi omision, y mucho mas reprehensible en ocasion que se explica fervorosamente propicia la real bondad de V. M. abriéndose á todos con agrado, y con particular inclinacion á todo lo que viste el trage, ó exquisito uniforme del bien público.

Este hechicero soborno de los que llaman bien intencionados, ha animado mas mis deseos para una empresa, que tiene bastantes propiedades de hazaña, porque destruir preocupaciones bien recibidas, y arruinar usos que adoptó la negligencia, ó procuró sostener la ignorancia, es llevar directamente el baxel contra el escollo, y querer salir de un mar todo tempestades libre de naufragio. Esto se podria temer, si el piloto de la nave de España fuera otro menos experto que V. M., menos observativo que su amor, y menos padre de la patria para el alivio comun.

Supuesto, pues, señor, que vengo conducido de una lealtad toda fuego á L. R. P. de V. M., ya no falta todo para ser completo el sacrificio; y si la obra que pongo en tan sublimes aras, no fuese digna víctima de ellas, pongase la voluntad, que sin resabios de presuncion, la creo por la mas humilde, pero tambien por la mas bien intencionada. Y si los Reyes son imagenes de Dios, y este omnipotente soberano de todo lo criado solo

ape-

apetece corazones sencillos, el mio se ofrece á V. M. como su terreno Dios; y creo no será despreciado por pobre en la ofrenda, antes bien confio, que será bien visto por la sencillez con que se explica: y quando nada merezca este humilde obsequio á V. M., con que lo mire con agrado, se verá que todo lo que no alcance un vasallo para merecer, le sobra á un Rey piadoso para honrar. ¡Dichoso, pues, quien logre el alto timbre de dar á V. M. asunto para exercitar su prudencia! ¡Y mas dichoso el que consiga dar motivo al espíritu de V. M. para su gloria! Dios se la conceda á V. M. tan llena de felicidades que no vea, ni aún en sueños, el rostro de los sobresaltos, para entera satisfaccion de su real ánimo, y para bien universal de estos fidelísimos reynos. Madrid 28 de Diciembre de 1759. = Señor = A L. R. P. de V. M. su mas rendido y fiel vasallo = Nicolas Joaquin de Adame.

Así como es el comercio el espíritu vivificador de las Monarquías, del mismo modo las propias, y buenas manufacturas son el cuerpo y materia del comercio, que no puede hacerse floreciente sin ellas, ni estas propagarse sin él. Dependientes de este conocimiento, y estimulados de ver los beneficios que logran por estos medios los extrangeros, han intentado muchos zelosos en nuestra España promover esta importancia; pero hasta ahora, con todo quanto se ha trabajado, no se ha podido conseguir, sin embargo de que ninguna otra potencia tiene la proporcion que ésta, por la abundancia de los preciosos simples que produce, y por la fertilidad de su terreno: causas favorables para que en otros estados

dos, con descredito y bochorno nuestro hagan las transmutaciones que nos devuelven, ocasionándonos no menos perjuicios, por la extraccion de la plata, con que se hace el cambio, que el que motivan con la saca de los simples de que componen, juntamente prohibida por las leyes.

El conocimiento en general de estos daños, y el deseo de enmendarlos para hacer feliz á esta Monarquía, ha dispertado el zelo de los Tribunales, y el de muchos Ministros para inflamar á los soberanos, que en todos tiempos, por su gran benignidad, se han dignado (á expensas de su real erario) conceder quantos alivios, y dispendios les han sido propuestos, para la consecucion de un fin, á que tanto se anhela por la utilidad y conveniencia, que puede resultar á sus vasallos; pero ni esta generosa piedad, ni aquel político conato, han sido suficientes, ni para mejorar nuestro comercio, ni para habilitar nuestras fábricas.

Decir que el atraso depende de la inaplicacion de nuestros naturales, no se hace verosimil si se advierte, que para exercicios mas duros, mas fatigosos, y menos útiles, faltan destinos en que ocuparse. Persuadirse (como algunos quieren) á que dimane de la gravedad, cuyo carácter se atribuye á nuestra nacion, es una impostura voluntaria; porque si así fuera, careceríamos de arrieros, pastores y oficiales de las artes mecanicas, de que se componen las Repúblicas. Pretender que impiden los progresos las contribuciones, y cargas reales, es no querer acercarse á conocerlo, porque por tan declamado este impedimento, se ha indemnizado con remisiones, franquezas, y exênciones útiles; y no siendo ni éstas, ni otras causas semejantes, obstáculos suficientes para tan ruinosos efectos, es preciso que el inconveniente sea

de

de diversa naturaleza , y que se haya desconocido, respecto de que los medios aplicados nada han producido.

Para manejar los negocios con acierto, y conseguir los fines á que se aspira en ellos, aunque el deseo, y la inclinacion tienen mucha parte, si no se auxîlian de la inteligencia práctica, forzosamente han de exponerse al riesgo del error, y si no sucede así, será por casualidad, y esta es la razon porque en asunto de nuestro comercio, y de fábricas, se han experimentado, y experimentan pocos adelantamientos; sin embargo de que los Ministros, que han entendido en ello, han sido fervorosos y eficacísimos, y que no han escusado fatiga, que pudiera conducir al logro; pero como por la superioridad de su grado, y por las ocupaciones de otros graves negocios que han tenido á su cargo, no han podido acercarse al prolijo conocimiento del mecanismo, ni menos instruirse distintamente de las muchas partes de las manufacturas, ni de los vicios que en ella se contraen, por ignorarlas tal vez aún aquellas segundas manos, que tomaron por instrumentos para inteligenciarse, no han podido producir sus providencias, los efectos que han deseado, porque se concibieron con equivocacion.

Pretender que el comercio florezca sin propias manufacturas, es solicitar un imposible: aumentar las fábricas sin tratar primero de perfeccionar las establecidas, es confundirlas, y dexarlas todas en atraso, para abultar mas los obstáculos del comercio. Si los que inspiraron estas no bien entendidas disposiciones, hubieran sido prácticos, y supieran los defectos de nuestras fábricas, con el zelo de sus procedimientos, sin duda hubieran conseguido lo que tanto importa; pero como se dirigieron por las reglas de aumentar, entendidos de que este

era

era el medío, solo se ha experimentado la decadencia del comercio, la deterioracion de las fábricas originarias, la escasez y carestia de los simples, el sobreprecio de los compuestos, y lo que es peor, la floxedad é insubsistencia de ellos en perjuicio general.

El gran comercio de la Francia, Inglaterra y Holanda no dimana tanto de sus muchas manufacturas, quanto del primor de ellas, porque si no le tuvieran, y fueran inferiores en idea, en gusto y en primor á las de otras potencias, no despacharian tantas en todo el orbe, cesaria el consumo, y recibiria su comercio el daño, que solo nuestra España pudiera hacerle, convirtiéndole de activo en pasivo, que es lo que con derecho debemos procurar, siguiendo las máxîmas con que en esta parte se gobierna, y estableciendo contrario método, al que hemos tenido hasta aquí.

Las fábricas de estas potencias nadie puede negar, que han llegado al último grado de perfeccion, y que por esta causa se han hecho estimables, y apetecidos sus productos de todas las demas; con cuyo conocimiento las han aumentado tanto, que les produce su abundancia lo mas pingue de su comercio, que sin este auxîlio no le lográran: con que estando descubierto el motivo de sus ventajas, y sabiendo que de él mismo provienen nuestros atrasos, razon parece que intentemos evitar los perjuicios que de ellos nos resultan, y qûe nos apliquemos á remediarlos; y mas quando el asunto no es invencible, no hay imposibilidad, ni los tributos, por las compensaciones que se suelen hacer, son impedimento bastante para retroceder de esta empresa, á la que nos combida, y estimúla la abundancia de los materiales, la inclinacion de nuestros Monarcas, la conveniencia del estado, y la utilidad particular.

Las fabricas que en España se deben reputar por impor-

tan-

tantísimas para consumir los simples de que abunda, y se hallan con la mayor proporcion, para recibir la enmienda que baste á dirigirlas á la perfeccion de las extrangeras, son las de seda y lana, con las que se puede dar por conseguido el designio de habilitar á nuestro comercio, y debilitar el extrangero, si no en el todo, en la parte que toca á los consumos de estos dominios, y con el tiempo si se continuáre, se extenderá á los de la América, para cuyo fin se expondrán con separacion las nulidades que padecen las de ambas especies, y los modos de enmendarlas, por si se les puede sacar del infeliz estado en que se hallan, sin perjuicio de los demas que la aplicacion y prudencia de otros amantes de la nacion y del beneficio del Estado pudieren discurrir, y adelantar; porque el que los hace presentes, no se presume tan pagado de sí, que no se sujete á superior dictamen y advertencia.

Las de seda, pudiendo ser tan exquisitas como las mas especiales de la Europa, se hallan en tal estado, que aún produciendo su atraso la utilidad de los extrangeros, merecen su compasion; y es tal nuestra pasion, ó nuestra ceguedad, que sin embargo de ver lo prodigioso de las suyas en la hermosa variedad de las invenciones, en la valentía de los dibujos, en el primor de los matices, y en la perfeccion del admirable conjunto de todas sus partes, pretendemos neciamente defender la mejoría de las nuestras, que como se acercasen á igualarlas, no nos quedaría que desear, y se deberia tener por ociosa, y aún por superflua la demostracion que se propone en los términos siguientes.

Fábricas de Seda.

El material de ellas es todo de una misma naturaleza; diferenciale el arte para hacerle mas ó menos primoroso y estimable. En España no se ha puesto en esta parte el mayor cuidado, por no ser sus naturales tan prolijos como los extrangeros; y asi se sacan, generalmente hablando, con muchas imperfecciones, que no solo aprovechan para hacer despreciables los texidos, sino para dar toda la estimacion á los que vienen de fuera; y siendo faciles de remediar, y dignas de la mayor atencion, por consistir en ellas las ventajas de un comercio activo, sería muy importante que no las ignorase ninguno de quantos pueden contribuir á su correccion.

Defecto primero.

El método que nuestros cosecheros observan de no separar el capullo para hilarle con la diferencia que corresponde á la naturaleza de cada uno, es perjudicialisimo; defecto en que no incurren los advertidos extrangeros, pues antes de ponerle en estado de recibir la primera forma, lo reconocen, y apartando (segun su conocimiento práctico) las diferentes clases de que se compone, disponen el hilado de cada una de ellas como merece, sin la mezcla de la universalidad que se acostumbra en España. Y pensar que el capullo le trabaja el gusano todo igual, y que la indistincion con que se hacen los hilados no es gravosa al material, es error que merece destierro, y en que no puede haber dificultad.

Defecto segundo.

Síguese inmediatamente el segundo, que sobre el antecedente se hace mas considerable, porque sin guardar el órden de la separacion propuesta del capullo, se pasa al hilado, y en vez de tomar tres ó quatro cabos para formar la hebra, á fin de que salga primorosa, y con mayor dilatacion de la que corresponde al peso, echan los hiladores Españoles siete ú ocho, y como por la falta de la division de clases sobreviene facilmente la desigualdad, para que se haga menos notable el defecto, le aumentan, ó le quitan los que les parece. En esta torpeza no incurren los extrangeros, que como mas aprovechados, no desprecian nada de quanto conduce á su beneficio; y siendo este uno de los mas principales, en que cifran la delicadeza de sus texidos, aplican su conato en esto, á fin de aumentar el valor al genero, la hebra al peso, y la proporcion al beneficio, que generalmente se puede conseguir en toda España por providencia, como se ha logrado sin ella siempre que se ha querido poner algun particular cuidado.

Defecto tercero.

Para el uso de este material en las dos precisas clases de trama y pelo, respecto de que el gusano no lo labra, ni puede con destino, le pasan al torno, donde recibe la calificacion de uno y otro: en esta operacion se contrae el tercer defecto, y que proviene no de la voluntariedad, sino de la constitucion, que absolutamente impide la perfeccion de nuestros texidos, al paso que le facilita á los extrangeros todo su primor. Este consiste en que por las ordenanzas de las artes de España no se puede subir á menos que á dos cabos, y como los ex-

 tran-

trangeros no tienen esta sujecion, le tuercen arbitrariamente á uno solo. El perjuicio que de la rigida observancia del estatuto se sigue á las fábricas de España, y las ventajas que produce á las extrangeras, lo expondrán con mas viveza, y aún con sentimiento los fabricantes que experimentan el daño, y solo se dirá, que con este defecto, los anteriores, y sin la libertad que tienen los extrangeros, es imposible que nuestras fábricas se pongan en estado; y para lograrlo, se hace preciso tratar de la enmienda de aquellos, y destruir el impedimento que se origina de este, porque no siempre puede conducir la observancia de un precepto, que solo debe ser temporal y acomodado á las ocurrencias inesperadas, por la imposibilidad de prevenirlas.

Defecto quarto.

Suele agregarsele en el tinte otro vicio, que aniquila todo su valor; porque si el artifice no tiene el tiento que se necesita, si los materiales de que se sirve, no son de la virtud que conviene, y si la dosis no la gradúa con la calidad, quando espera el colorido que procura, le sale otro diferente, y sin aquel candor y hermosura que apetece, y luce en los campos del texido; y porque tal vez suele conseguirse, no se puede calumniar sino por defecto accidental; sin embargo de que muchos se inclinan á que en España se ignora este arte, y le reprueba la virtud de las aguas; pero carecen de fundamento sólido, porque se sacan tan perfectos colores como en los reynos extrangeros, á excepcion de los azules y verdes, que no se han podido igualar ni en la firmeza, ni en la hermosura; cuyo secreto conviene investigar ó por las noticias, ó por los experimentos, supuesto que somos casi poseedores de quantos ingredientes son necesarios.

Defecto quinto.

Este se comete en la formacion del compuesto, porque en España indistintamente con qualquier clase de seda hacen qualquiera genero; y persuadirse á que el pelo y trama, que es á proposito para un genero delicado, ha de ser proporcionado para labrar otro ordinario, es error; aunque le den el aumento de las portadas que le corresponden al pie, y doblen los cabos á la trama hasta ponerla en el punto, y darle la union que necesite. Los extrangeros así como hacen la division del capullo para hilarle por clases, hacen la separacion de estas para adaptarlas á los texidos que labraren. Este defecto por lo comun se comete en España por la falta de medios en los fabricantes, porque como no todos tienen el caudal necesario para hacer sus prevenciones, se valen de la seda que encuentran al tiempo de hacer la labor, y por esta causa, con las demas que se han referido, salen nuestros generos sin lucimiento en los coloridos, sin limpieza, sin igualdad, sin candor, y sin toda aquella hermosura que no es aparente en los extrangeros, y destruye la estimacion de nuestras fábricas, al paso que se aumenta la de las suyas.

Defecto sexto.

La falta de dibujantes de habilidad, y la ninguna aplicacion que se reconoce para inventar, constituye á nuestras fábricas en el mas deplorable estado, y en la precision de mendigar los exemplares de las extrangeras para imitarlos; y así como en estas se hacen con propiedad, si se estableciera una Academia para este fin, sin duda nuestros texidos podrian ser tan primorosos como

los suyos, y disfrutarían el beneficio de la novedad, como los extrangeros. Estos forman los dibujos sobre los colores de los campos que han de llevar las telas; acomodan con naturalidad los matices mas uniformes sin violencia, ni desagrado de la vista, porque los templan con obscuros, y cambiantes de hermosura; hacen tantos dibujos como piezas y colores suele tener un surtido, y todos con valentía; rara vez se encuentran dos piezas de un dibujo, y de un matiz; y está variedad facilita tanto su despacho, y con tanta estimacion, que les produce para la continuacion de los excesivos gastos de las armaduras y pinturas. En las fábricas de España se sigue por punto general el método contrario, por evitar los gastos; porque el gusto no le tienen tan delicado nuestros fabricantes como los extrangeros, y porque la escaséz de medios les sirve de impedimento; pues lo que mas hacen, es la composicion de un tercero dibujo sin propiedad, acomodándolo á todos los colores de los campos, diferenciándolo alguna cosa en el matiz; y para sacar el genero menos costoso en la manufactura, escusan en los espolines una espadilla ó dos, y se valen de las lanzaderas pasadas, que aunque dan mas cuerpo á las ropas, les aumentan las imperfecciones con las sombras que ocasionan los colorines por las listas atravesadas.

Si qualquiera de los defectos expresados es capaz para hacerse distinguir, y constituye á nuestros texidos si no en el estado del desprecio, al menos en el de la inferioridad; unidos todos, ¿qué pueden ocasionar que no sea la compasion de los inteligentes, la desestimacion de las fábricas, la aniquilacion de ellas, el perjuicio general del comercio, y el daño de los fabricantes, al paso que crece con ventajas el beneficio de los extrangeros? Este se origina de que su prolixidad es mayor que la de

los

los Españoles, sus fondos mas quantiosos, su union mas constante, su proteccion mas asegurada, su libertad sin limitacion, y en tanto grado, que introduciendo en este reyno sus texidos, concebidos contra nuestros estatutos, logran el despacho á su satisfaccion á vista de las artes y artifices; que aunque lo conocen, se hallan en la precision de tolerar este exceso, y sufrir el perjuicio de no poderles imitar en todas sus partes; y de aquí proviene la decantada ponderacion de la mejoría de sus ropas.

El vicio primero y segundo depende de los cosecheros é hilanderos; el tercero de los torcedores y sus ordenanzas; el quarto de los tres antecedentes; el quinto de los tintoreros; y el sexto de la falta de dibujantes; con que en substancia rigurosamente ninguno dimana de los fabricantes, que reciben toda la calumnia, como si ellos en la última forma fueran capaces de enmendar tantos impedimentos originales. El remedio de ellos es muy facil á la superioridad, dando las providencias mas rigurosas para que no se cometan aquellos que dependen del acto libre de las gentes, dispensando los que se causan por la sujecion de las ordenanzas y estatutos, y facilitando todos los medios que resultan de la necesidad y falta de ellos, concediendo obvenciones, auxîlios y remuneraciones á medida y con proporcion á las urgencias y aplicaciones que se experimentaren, en la forma que se practica en aquellas Repúblicas, donde este objeto merece la primera atencion, como causa de donde dimana la universal utilidad del Estado.

Aunque en este se ha decantado la inclinacion á esta importancia por la regla general de habilitar el comercio, y propagar las fábricas, no se ha entendido el asunto, ni las providencias se han adaptado al logro del intento; y así se ha reconocido, que los medios de que

se

se han valido para promoverlo, son los mismos que han servido para destruirlo Las fábricas y fabricantes tienen poco que corregir, porque son los mismos que siempre, y en la construccion de los generos no hay variedad, respecto de no poder separarse ninguno de las reglas universales. Los materiales y los accidentes tienen mucho que enmendar, y sobre ellos no se ha tratado nada substancialmente; porque habiéndose dispuesto el ánimo á allanar las dificultades, no solo han quedado en pie, sino que se han acrecentado con error y perjuicio de las primitivas fábricas del reyno, que con pequeños auxîlios, si se hubieran dirigido por la inteligencia, se hubieran ya puesto en estado de florecer, porque no es dudable la diferente disposicion y facilidad que hay en las fábricas antiguas para enmendar los vicios que las perjudican, á los que se pueden ofrecer y ofrecen en las de nueva ereccion; y mas quando ni se han reconocido los motivos, ni se ha dado golpe en ello.

La propagacion de las manufacturas viciadas tan lejos está de ser útil, como que solo sirve para aumentar el daño. La eleccion de los medios para la misma propagacion ha sido tan erronea, como se reconoce de los efectos; porque solo la ignorancia pudiera haber inspirado la creacion de compañias para el comercio interior, por no transcender las precisas fatales circunstancias que se han experimentado, tan nocivas para ellas, como perjudiciales á las originarias fábricas, dañosas al Estado, y gravosas al Real Erario. A éste se ha disipado con la concesion de franquicias; y á aquél se ha perjudicado con inferioridad y carestía de los texidos estancados. Las compañias no han hecho mas progresos que los de perderse, y las antiguas fábricas se han aniquilado en tanto grado, que necesitan de mas superior auxîlio que antes, para no dar enteramente en su ruina.

El privilegio de tanteo y preferencia, que se concedieron á las fábricas de exêncion, fue una imposibilidad tácita, para que no pudieran hacer el surtimiento las originarias. El uso de este privilegio fue tan perjudicial, como que por él no solo lograron las sociedades hacerse con los simples, que necesitaban para sus establecimientos, sino que apoderadas de ellos facilitaron la negociacion ventajosa, sin la transmutacion del genero, vendiéndole en estos dominios, y extrayéndole á otros en contravencion de las leyes; pues la facultad del exclusivo comercio, y la liberacion de derechos en la compra de los simples, y de primera venta de los compuestos, sobre la antecedente sujestion, impidió la continuacion de labores á las facultades y sus profesores, y los deterioraron tanto, que apenas quedó maestro en ellas que no se viese en la precision de mudar de oficio.

Para convencerse de esta verdad no se necesita violentar la inteligencia, porque supuesta por el tanteo la dificultad de surtirse los fabricantes del material, que por la preferencia se les arrebataba de las manos, si le conseguian en alguna parte, era en fuerza de alguna antiquada confianza, y á expensas de un mas que regular dispendio. Este aumento de coste, y la indispensable satisfaccion de los derechos de cientos y alcabalas de las ventas de los generos (de que están exôneradas las compañias), les precisaba á solicitar para no perderse el aumento de un diez por ciento en los precios de sus ropas, y pudiendo las compañias con iguales circunstancias hacer rebajas por el privilegio del mismo diez por ciento, que los fabricantes tenian necesidad de subir; no es dudable que el despacho de estos habia de baxar, y el de las compañias crecer, y que aunque no hubiera otro inconveniente, sobraba éste para extinguir las antiguas artes y sus individuos; como lo ha acreditado la expe-

riencia en las descreces de telares, que se han reconocido en todas las fábricas del reyno, sin que las compañias con todas sus franquicias hayan podido llenar el vacío.

De esta desolacion, y de la ninguna limitacion con que han labrado los texidos las compañias, sin sujecion por sus privilegios á los estatutos de las artes, ha provenido la escaséz de los generos, la carestía de ellos, y su inferioridad, con perjuicio universal de la causa pública, que lo sufrió, y continúa en tolerarlo por no tener otro recurso. Y aunque estos daños se empezaron á reconocer desde luego, y antes de los establecimientos se predixeron, como se preocupó el Ministerio de las especies, que supo imprimir la ignorancia y la codicia, se creyeron vanas las reflexiones; pero el tiempo ha verificado el ningun fundamento sobre que se cimentaron y apoyaron los aumentos; pues para cada telar de los que llenos de vicios plantificaron las compañias, se dieron por el pie mas de diez de las antiguas fábricas; cuyo suceso no solo era regular, sino preciso, porque el impedimento para la adquisicion de los materiales, la sujecion de labrar con arreglo á las ordenanzas, la precision de pagar los derechos de todas las ventas, y la ninguna proteccion que lograban, no podia producir otras consequencias, que las que actualmente se están padeciendo, y se padecerán interin no se tome otra providencia que las restablezca, y saque al comun de la esclavitud en que le ha puesto el estanco de los generos.

Si los influxos se hubieran dirigido para que las compañias se hubieran establecido, contando con las mismas fábricas antiguas para promoverlas y perfeccionarlas, y fomentar su comercio, con el conocimiento correspondiente á las Provincias de la América, adaptando

los

los consumos de aquellas con el producto de las fábricas de éstas, y siguiendo en esta parte el modo de girar de los establecimientos extrangeros, malo fuera, porque nuestras fábricas todavia no se hallan en estado de poder surtir á estos reynos y á aquellos; pero ha sido mucho peor, dexando á unos y á otros en el descubierto que se experimenta, con destruccion de las manufacturas originarias, y perjuicio universal de la causa pública.

No hay compañia que para lograr el uso de tantos privilegios como se les concedieron, no se obligase á establecer, y plantificar alguna de las muchas manufacturas que nos faltan, con calidad de su aumento; pero habiéndose pasado el tiempo de las primeras concesiones, todavia no se ha visto en España señal de cumplimiento de estas obligaciones; por lo que nos hallamos defraudados de este figurado beneficio, y con el daño quasi irreparable de nuestras antiguas fábricas: las compañias en la mayor parte perdidas, los interesados en ellas sin el beneficio que creyeron, y aún con la remota esperanza de juntarse con los caudales que para su fondo pusieron.

Decir todo lo que ocurre sobre estos mal entendidos asuntos, y sobre los gravísimos perjuicios que se han originado de su práctica, es un proceder infinito, que no se puede explicar sin dolor; por cuyo motivo, y porque al juicio menos reflexîvo se los hará presentes su propia consideracion, si los mira con cuidado; se omite, y paso á hacer un resumen del estado de las fábricas de lana que tenemos, de sus pequeños defectos, porque ellas no son grandes, del modo de corregirlos, y del facil medio de establecer todas las manufacturas, que de esta especie y sus semejantes nos faltan, con utilidad del Esta-

 do,

do, y sin el considerable perjuicio que ha padecido hasta aquí el Real erario.

Fábricas de lanas.

El material que para estas manufacturas produce España es tan abundante y especial, que no tiene que envidiar á ninguna Potencia extrangera; pero el mal uso de él, y el conocimiento que falta á nuestros naturales para la aplicacion y beneficio de sus calidades, segun la multitud de generos, que con él se labran, son la causa del mal estado en que se hallan; por cuya razon las fábricas que de esta especie tenemos, se reducen á las de paños, las menos de finos, y las mas de ordinarios; pudiendo extenderlas á toda la variedad de texidos, con que los extrangeros nos lisonjean el gusto, nos sacan el dinero, y los simples, con que forman los compuestos, como mas adelante se explicará, despues de apuntar los defectos de nuestros paños.

Defecto primero.

Se ha concebido en España, ó por error de las antiguas constituciones, ó por la ceguedad de no haberse dedicado á los exâmenes é investigaciones necesarias, que los paños finos se construyen y forman de las lanas mas superiores, y por eso se sienten mas suaves al tacto que los extrangeros; mas blandos, menos consistentes, y sin otra firmeza, que la breve y principal que les comunica la prensa por limitado tiempo; como se evidencia de los vestidos que se hacen de ellos; pues al paso que con el uso se va perdiendo el primer lucimiento, van asimismo decayendo de su armadura; cuyo de-

fec-

fecto no se experimenta en los extrangeros, porque conservan la firmeza de la ropa hasta que el tiempo la aniquila, con mas retardacion que á los nuestros.

Esta equivocacion del mal uso, y aplicacion de los materiales pudiera haberse conocido en tantos tiempos como hace se está tratando el asunto; pero como ha sido baxo del concepto de seguir una antigua práctica, que se ha hecho venerable para la observancia, no ha sido posible la convencion para separarse de ella, ni menos la detencion para diferenciar por via de los experimentos el modo de las composiciones, á que pudiera haber inclinado á nuestros fabricantes su propia conveniencia, y el desprecio con que se miran, y han mirado sus labores á presencia de los extrangeros.

Fuera de España no se siguen estas reglas, porque la aplicacion de los extrangeros es mas industriosa para procurar sus beneficios. Por esto se han dedicado al exâmen, y al conocimiento que han logrado de los materiales, y así mejor que nosotros saben las qualidades de ellos, y las aplicaciones que les han de dar. Los paños finos los hacen sin duda de lana fina; pero no como nosotros en el todo, porque se valen de los mixtos, echando aquella parte que han descubierto por sus experiencias, que les corresponde de otra calidad mas inferior, como las mismas ropas lo demuestran al menos inteligente, si repara con el tacto la quàsi insensible aspereza que contienen, á diferencia de los nuestros, que se ofrecen blandos y suaves, no solo al pelo, sino al contrapelo; por lo que para conseguir lo que ellos logran, y nosotros perdemos, se hace preciso no el traer para este efecto artifices extraños, sino que nuestros naturales se dediquen á los experimentos (en que nada pueden ir á perder; porque no hay riesgo de malograr los materiales), hasta acertar por medio de los emborradores el punto de

la

la cantidad, que la ropa segun su clase requiere, para lograr la consistencia que necesita.

Defecto segundo.

Suponiendo equilibrio en las demas operaciones extrangeras con las nuestras, hasta poner el material en el estado de hilarle, debe advertirse, que en esta maniobra no se tiene en España el mayor cuidado, ni para que el torcido salga con proporcion de vueltas, ni para que la obra se logre en toda su latitud con una propia igualdad, sin embargo de que se há procurado por medio de la haspa Olandesa nivelar el peso con el número; cuya regla, si se observára con proporcion de partes, sin dificultad produciria todo el deseo, como recayese sobre la enmienda del primer vicio.

Defecto tercero.

Dividen los extrangeros las calidades del material para las clases de paño, como lo hacen con la seda, dándole á cada una aquella aplicacion que le corresponde; y de la misma forma que separan aquel fruto natural despues de hilado, lo practícan en las hilazas que forja el arte de éste; y por esta razon distinguen sus paños por suertes, dedicando para la primera la de mayor perfeccion, y proporcionalmente las demas; á lo que les obliga la conveniencia para el manejo facil de las operaciones, que se hacen mas delicadas y cuidadosas, al paso de la diferencia de la firmeza que se advierte en la hilaza de lana, que se forma de muchas partes quebradas, y de un material insubsistente, á distincion de la seda, que la naturaleza le produce sin roturas, y el arte con las uniones le aumenta la consistencia. Y no obstante que en Es-

España se ha puesto algun cuidado en la parte de los hilados, aún no se han logrado como se necesitan, y por esto salen las ropas mas inferiores y desiguales, de que dimana su escasa duracion, y su aborrecible y fea vejéz.

Defecto quarto.

En quanto á los texidos, se gobiernan en todas partes por unas mismas reglas, por ser generales, y no se ha descubierto modo de variar en la substancia; bien que los extrangeros lo han procurado en los accidentes, proporcionándolos á la mas cómoda disposicion, para que no siendo violentos los trabajos, se minore la fatiga, y se haga mas labor. La finura de sus paños consiste en la delicadeza de los hilados, y en el número de los hilos que les ponen. Los telares son igualmente anchos en todas partes; sus peynes diferencian la calidad, porque para la primera suerte echan quatro mil, ó tres mil y seiscientos hilos (y en España se llaman paños quarentenos ó treinta y seisenos), les ponen otras tantas puas, y de esta forma lo practícan en las demas, echando tres mil al treinteno, dos mil y quatrocientos al veinte y quatreno; y como á un propio ancho han de ajustar el número de los hilos, para que la gerga no salga demasiadamente clara, y llenar el telar, gradúa la grosura de las hilazas con bastante cuidado, apropiándola el grado de las tramas que á cada suerte corresponde. Y aunque por los mismos términos se executen estas operaciones en España, con todo por la falta de prolixidad, y por el descuido que se padece, se equivocan con freqüencia estos preceptos, y los de sacar con tupidéz las gergas, pues no obstante que las disimula el *enfurtido*, como aquella operacion es defectuosa, y esta violenta, lo padece despues la ropa, ya por la raridad con que

que-

queda, si ha de llegar á la marca, ya por lo que angosta el ancho, y se acorta el largo, si ha de tener la union que le pertenece, y ya por la desigualdad que muchas veces resulta de estar una misma pieza por unas partes mas blanda que por otras; cuyo defecto conviene remediar con las propias reglas que los extrangeros, y de que no faltan las suficientes noticias á nuestros maestros, que no proceden con uniformidad.

Defecto quinto.

Es este vicio, por último, el mas principal; y por ser el primero que se ofrece á los sentidos, respecto de advertirse en la ropa ya construida, es el mas digno de correccion. Consiste, pues, en lo largo del pelo con que dexan á nuestros paños, aún despues de la tundicion, cuya fealdad á los primeros dias parece disimulada; pero á poco tiempo de usados, se empieza á descubrir, levantándose en extremo para anidarse el polvo. Este defecto rara ó ninguna vez lo padecen los extrangeros, que como mas industriosos se han dedicado á la formacion de tixeras mas delicadas, y de cuchillo mas baxo, que las que se practican en España, sin embargo de que se traen de fuera. Y aunque esta nulidad se ha creído que depende de la falta de proporcionados hierros, no es así, pues aunque es verdad que contribuye en mucha parte á la imperfeccion, tambien lo es, que viene descendiendo desde el primer defecto, hasta unirse todos, para consumar la inferioridad.

Dixose que el primer vicio se cometia en el error de hacer los paños finos, no mas que con lana fina, y en no mezclarla con aquella porcion precisa de otra mas ordinaria, como lo acostumbran los extrangeros para dar á las ropas consistencia. La convencion de esto es muy cla-

clara, porque nadie duda, que la lana ordinaria á proporcion de su rudeza tiene el pelo mas fuerte, y mas grueso, y la fina mas delgado, y mas blando; con que si el paño se labra con la de esta naturaleza, es regular que todo el pelo que se levanta en la percha, quede echado sobre la ropa, y por esta razon, no alcanza la tixera á moderarla, y cortarla de raiz; pero si así no se hiciera, y se tratára de la práctica de mezclar las lanas, es verosimil, que el pelo de la porcion ordinaria, quedaria mas derecho, y que por la union ayudaria á levantar al de la fina; con lo que sin tanta dificultad, y con la carga de las tixeras, se profundizaria el corte á medida del cuidado que en ello se pusiera, y quedarian los paños sin esta nulidad, con diverso lucimiento, y sin miedo de formar los resaltos ó vegigas, que en el estado actual se manifiestan, con qualquiera gota de agua que sobre ellos cae.

Estos vicios, que cada uno de por sí parece que importan poco, constituyen juntos á nuestros paños en el mayor desprecio. El remedio de ellos es muy fácil; porque consiste en sola la aplicacion, y en desterrar una costumbre, que se ha introducido por la falta de reflexîon y exâmen; lo que si se repara como se debe, producirá otro beneficio mas ventajoso, que es el de la subsistencia de los colores, que tanto se calumnian de imperfectos á nuestros artesanos, por no haber alcanzado el verdadero motivo de que provienen, los que siendo ciertos, se hace indispensable la declaracion para la enmienda. La falta de hermosura en los colores, el pronto ajamiento de ellos, su insubsistencia, y el ningun lucimiento de las ropas, no dimana de la ignorancia de los tintoreros, sino de los defectos con que sucesivamente se hacen las operaciones antecedentes, y principalmente la última, que se causa en el tundido, dexando los pa-

ños largos de pelo, y por eso con disposicion inescusable de entraparse con facilidad el polvo, que siendo caustico, y corrosivo muy poderoso por el continuo oculto lugar que ocupa, carcome insensiblemente el color con mas eficacia que el sol, y el ayre, y si para quitarle se sirve del medio regular del cepillo, quantas mas veces se le pase para dexarle mas limpio, tanto mas se desluce, y pierde el colorido á rudezas del ajamiento.

Todos los expresados defectos, que á la verdad no tienen tanta dificultad para su correccion, los hubiera enmendado sin duda la aplicacion de los maestros Españoles, si se les hubiera encargado, segun el estado de las fábricas del reyno, la proporcionada imitacion de los paños extrangeros, concediendo á sus comunidades aquellas remuneraciones, que bastasen para distinguir su aplicacion y esmero, y la libertad necesaria para la execucion de sus labores; pero como los medios que se tomaron y se dieron, fueron directamente opuestos, nada se ha podido conseguir mas, que el atraso de las primitivas originarias fábricas, sin adelantamiento visible de las nuevamente establecidas.

Si á las antiguas de Segovia, de Bexar, de Zaragoza, de Barcelona, de Valencia, de Alcoy, y de otras muchas, que hay derramadas en todas estas Provincias, se les hubiera auxîliado, encargando á cada una de ellas, segun la disposicion, y proporcion con que se hallaren, la imitacion de los paños del Beuf, de Luden, de Abrebille, tomando á su cuidado cada una la imitacion de otra, lo hubieran ya conseguido con aumento suyo, con beneficio del Estado, y sin el grandioso coste, que ha causado al real erario sin efecto, ni utilidad, y con destruccion de las primordiales. Con la centesima parte de lo que se ha expendido, y malgastado en la

fábrica de Guadalaxara, en la de san Fernando, y sus agregaciones, que se hubiese aplicado para medio temporal de los artifices, que se distinguiesen, se hubiera logrado la competencia de las mejores del orbe; se hubiera mejorado nuestro comercio; y se hubiera escusado la real Hacienda de tantos caudales como se han consumido últimamente, para la continuacion de un mal entendido empeño, impelido de la ignorancia, por no haber reflexîonado siempre los escarmientos.

¡Quántos millones habrá costado al real erario la casa de Guadalaxara desde su construccion, así por los precisos gastos del establecimiento, sueldos y salarios de naturales y extrangeros, como por los materiales que de todas especies se malograron, por defecto de economía en los primeros años! ¡Quántos la nueva poblacion de san Fernando abandonada segunda vez, por el mal influxo de su temperamento, que obligó á dexarla informe, como se manifiesta, por haber querido despreciar el primer exemplar de su despoblacion! ¿Qué beneficios, y qué ventajas han producido estos empeños ni al Estado, ni al real erario? ¿Se ha conseguido mas, que el dispendio de la real Hacienda, haber quedado nuestras originarias fábricas sin adelantamiento alguno, y nuestro comercio en el estado pasivo que tanto devora, quanto favorece á los extrangeros? No se ignora, que la idea del Cardenal Alberoni, que promovió la fábrica de Guadalaxara, fue la de hacer un seminario de Maestros especiales, para que se difundiesen en las demas del reyno, y excitar con este motivo la aplicacion de nuestros naturales, y tambien para que á imitacion del Soberano, tomasen á su cargo otros poderosos iguales empeños, como lo hizo el Duque de Bejar, y Don Juan de Goyeneche; pero como variaron las manos, y las sucesiones, y las inclinaciones han sido diversas, cesaron

 muy

muy luego los impulsos, y solo se continuó en Guadalaxara, porque ya no era razon desayrar una empresa, que habia tenido tan alto principio, y que hubiera sido mejor no haberla plantificado, así porque no correspondió á los designios de corregir, adelantar y promover, como porque quando mediante su constitucion habia de empezar la real Hacienda á resarcirse de todos los gastos causados de parte de ellos, tratando los negocios con pureza y economía, por la diversidad de conceptos é inclinaciones de los Ministros, baxo de cuya dominacion han estado, se la ha despojado de la esperanza, y de la alhaja, pasándola á las manos de los cinco Gremios mayores, para que logren el fruto de ageno cultivo, y adelanten sus intereses, ya en la rebaxa de las maniobras á los operarios, y ya en la alteracion de los paños en sus precios; cuyos perjuicios son de la causa pública, y aún con ellos no consigue aquellos géneros de la calidad que corresponde. Y es desgracia de nuestra nacion la inconstancia, que freqüentemente se padece en los asuntos, en que se hace árbitra la voluntad de quien los maneja, por la dificultad de conformarse las opiniones, y por eso parece que los empeños de esta naturaleza, en que el mecanismo es el principal objeto, se desviarán de la superioridad, reservándose aquellos, que la debilidad de los subditos no los pudiese vencer para su mayor resplandor.

Creer que nuestros naturales son mas ineptos que los extrangeros, es un delirio. Pensar que ellos tuvieron maestros extrangeros para perfeccionar sus manufacturas, y ponerlas en la altura que logran, sobre no haber noticia de ello, sería negarles su aplicacion, y el fomento que sus soberanos les han dispensado por medio de los premios, sin encargarse de los establecimientos. Discurrir que en España no hay mas proporcion, que en las

de-

demas potencias para facilitarlo todo, sería faltar á la instruccion de lo que es el reyno, de lo que son los naturales, y lo que es la piadosa inclinacion de los Monarcas. Con que sentados estos innegables principios por haberlos demostrado la experiencia, la abundancia de materiales, la dedicacion respectiva de los artifices, y la franqueza con que se han concedido gracias; ¿el no haberse logrado el fin, de qué puede pender, sino del error que se ha padecido en los medios?

Siendo, pues, constante que los extrangeros no han tenido otra maestranza, que la de su propia aplicacion al interes, que les ha producido el comercio, con la libertad de sus labores, y las remuneraciones, que han logrado con proporcion á sus esmeros, y que en España se pudiera haber hecho mas, respecto de hallarse vencidos los primeros inconvenientes con los exemplares de á fuera, no se alcanza el motivo que pudieron tener los instrumentos para persuadir á la separacion de un medio tan eficaz, como el de procurar la mas propia y perfecta imitacion de sus obras, que están declarando ellas mismas (aunque silenciosamente) los rumbos por donde nuestros artifices deben caminar y dirigirse, para evitar los costos de los experimentos, y conseguir la perfeccion que les falta.

El haber sugerido á la superioridad la ereccion de fábricas de las mismas especies que tenemos, sin haber pensado en perfeccionar las establecidas, que se hallan con disposicion de admitir sin dificultad la enmienda de los vicios que motivan su inferioridad, ha sido uno de los mayores errores, que pudo cometer la intencion, y tambien el pensamiento de haber traido á España modernamente maestros extrangeros, para que su método en ellas, sirviese de estimulo á los naturales; porque uno y otro habia de producir lo mismo que han

me-

manifestado los exemplares, que pudieran haberse escusado, para moderar los gastos; porque estaban previstas las resultas, si se hubieran reflexîonado con intencion y conocimiento, mas todos los que han venido, y se han buscado para perfeccionar nuestras manufacturas, han sido unos ignorantes en las facultades, y han entrado en el concepto de ser las mayores habilidades del mundo, porque los encargados para la solicitud, ni han tenido inteligencia en los asuntos, ni en el gobierno de ellos, ni menos en el carácter de las naciones; de que ha provenido el atraso que se padece, y el dispendio de la real Hacienda, quando se esperaban contrarios efectos.

Si es notorio que en todas las provincias extrangeras, se remuneran extraordinariamente á los que en qualquiera arte, ó facultad sobresalen; si se executa lo mismo, con los que producen alguna invencion no conocida para excitar por este medio la aplicacion; y si con estos premios no les dexan que desear, ni para el honor, ni para la conveniencia: ¿por qué nos han de persuadir á que estos artifices han de venir á nuestra España, abandonando sus casas, sus familias, sus honras, y sus conveniencias, para lograr una limitada consignacion, poco segura, y opuesta á la contingencia de agena voluntad, incurriendo por decontado en la desgracia de sus soberanos, que no son poco rigorosos para castigar, si pueden, estas infidelidades? No son tan necios los extrangeros en las execuciones en que fundan sus conveniencias, como nosotros en la credulidad de las que nos proponen y figuran; como se ha verificade con todos ó la mayor parte de quantos han pasado á esta Peninsula. Y si no se convencieren de esta verdad, podrán señalar los que han fomentado estas ideas, los exemplares de los adelantamientos, que hemos logrado en

en las fábricas que tenémos de seda y lana, pues subsisten en aquel estado imperfecto, que destruye nuestro comercio, y hace ventajoso el extrangero; sino es que para uno y otro hayan intervenido viciosamente los que por nuestra parte han promovido estas empresas, y por la de los extrangeros, á la de los envios de inutiles maestros, que en vez de adelantar nuestras manufacturas, procuran si no imposibilitarlas, al menos impedir sus progresos, embarazando con aparentes, é insubstanciales variaciones de accidentales métodos á nuestros inocentes artífices, que no se han atrevido á respirar, al ver el poder mal informado de los que debieron, por la confianza á que eran acreedores, haber atendido á su pundonor; á cuyas contingencias, y á la variacion, é insubsistencia, están sujetos todos los negocios, que no son de la privativa inspeccion de Magistrados, formados de sugetos prudentes y expertos, como adelante se dirá.

Los efectos que han resultado de todas las anteriores providencias, parece dan credito á las proposiciones, ó calificacion al error con que se han concebido estos importantes negocios. Para uno y otro hay sobrados fundamentos, y mas quando algunos, para facilitar los operarios extrangeros, han preponderado (para adelantar su mérito) riesgos y peligros, á que se han expuesto por sacarlos de sus provincias, de donde no pudieron salir sin exponer sus vidas á peligros eminentes, á no haberles estimulado el amor á su Rey y á su patria; cuyas fingidas expresiones, no solo se hicieron creíbles, sino dignas de remuneracion; porque la bondad con que se procedió en el asunto, no se detuvo á recelar la imposibilidad de lograr en estos dominios los primorosos artifices; siendo así que en los nuestros no tenemos nada

da que apetecer, ni envidiar, en habiendo aquellos premios necesarios. De todo esto se infiere, que no pudiendo aceptar semejantes partidos los útiles, y habiendo venido muchos, no han podido ser de provecho, cuya indubitable verdad se ha demostrado, y demuestra con otros tantos exemplos, como sujetos han pasado á este reyno; pues aunque haya habido alguno de inteligencia, no les han faltado notas mas substanciales, que las de la inhabilidad; por las quale sdebian ser no atendidos, sí despreciados, si los interventores hubieran exâminado seriamente, y como se requeria, este punto, para impedir se entregasen los caudales, los materiales, y las facultades tan absolutas, como se concedieron para aventurarlo todo, y adelantar nada, por contemporizar con el juicio de la necesidad.

Estas no bien premeditadas disposiciones, ademas de no haber contribuido para mejorar las fábricas; de haber causado el atraso del comercio (que con dificultad se ha de adelantar); de haber defraudado superfluamente el real erario (sin la esperanza de la reintegracion en las circunstancias presentes); y de haber facilitado las ventajas del trafico extrangero, han ocasionado la ruina general del Estado; porque siendo las manufacturas, y el comercio una negociacion particular, y corespondiente á los vasallos, para que con su arbitrio, y á impulsos de la aplicacion, se puedan hacer capaces de adquirir no solo la subsistencia, sino tambien las conveniencias de lucros, con que se facilita el lucimiento, y abundancia universal de las Monarquías (en cuyo logro deben interesarse los soberanos por la utilidad y gloria que les resulta, de tener subditos de caudal para qualquiera empeño); el influxo para que la superioridad se encargase de este mecanismo, fue emba-

barazarla indebidamente, con lo que no era imposible conseguirse, ni que hubiera tenido la mayor costa, á no haber sido por la falta de integridad y justificacion que hubo al proponerle; y quando asi no pareciese, ¿qué beneficio podria resultar á la suprema autoridad de reducir la grangería del comercio de sus dominios, y de las fábricas establecidas por su cuenta, á solo su Real arbitrio? ¿No sería esto ponerla en términos de despojarse de la grandeza de tener vasallos vigorosos, que pudieran en qualquiera acontecimiento hacer mejor el servicio? ¿No produciría forzosamente la debilidad del Estado, dexándole en particular y en comun cadaverico, é incapaz de poder asistir con sus medios á las urgencias que pudieran ocurrir á la Monarquía? Nada conviene mas á un Soberano, que la abundancia de vasallos útiles, porque estos sostienen en la necesidad el honor, y en la tranquilidad el explendor de la magestad, solicitando las ocasiones de merecer. Y sin recurrir á otros, se han visto en este siglo bastantes exemplares, que califican esta verdad en nuestra España, cuyos nacionales tienen vindicada su decorosa vanidad en la puntual sumision, y rendida fidelidad á su Soberano; que nunca podrá ser mas poderoso, que quando las riquezas estén distribuidas, ó por mejor decir, depositadas en ellos.

Si estos hechos no pueden tener contradiccion: si los Monarcas de España en la parte de la fidelidad, y el amor reverencial y filial que les profesan sus vasallos, son los mas venturosos de quantos se conocen en el universo, porque no solo su dominacion se reduce á las haciendas, sino que con seguridad se dilata á las voluntades: si todos los caudales del reyno en comun, y en particular, quando no los sacrificára la fineza, por la costumbre del circulo de las Reales contribuciones, no

pueden tener otro centro que el de la Real Hacierda; ¿para qué fin habrá sido querer embarazar la Real magnificencia con las débiles empresas de las fábricas, haciéndoselas tomar á su cargo, y por su cuenta, excluyendo de la esperanza de los beneficios que en ellas pudieran lograr los subditos, aventurando, como lo han demostrado los sucesos, la consecucion de los empeños, con tanto detrimento del Real erario, como el que padece la causa pública? Esto ha sido nocivo no solo en la parte de la grangería á los particulares, sino tambien en el general atraso de todas las intenciones, que pudieran haberse conseguido con mucha satisfaccion, sin tantos dispendios de la Real Hacienda, y con universal beneficio del Estado, si la aplicacion de los instrumentos, que la han manejado, hubiera sido hija de la experiencia, y conocimiento. En este caso no se hubieran empeñado en promover estos medios, si no es que la vanidad fuese tanta, que aún conociendo el error, por no rendirse al consejo, pór no confesar su ignorancia, ó por no aventurar el concepto, se obstinasen en la continuacion; cuyo defecto se suele padecer entre nuestros naturales, por la demasiada presuncion, y porque juzgamos que todos tenemos aptitud para todo; de que proviene nuestra fatalidad muchas veces, y la calumnia con que nos vilipendian los extrangeros, con el aforismo de que *en España hay muchos hombres sin empleo, y muchos empleos sin hombre*, ¡Oh, quiera Dios que llegue el caso por el contrario de la queja!

Bien se puede creer, que todas las operaciones hechas en esta razon, y que las providencias dadas al fin por los impulsos de los manipulantes, habrán sido dimanadas del deseo de complacer á la Magestad, por la inseparable inclinacion de beneficiar el Estado en comun, y en particular; pero como no basta la intencion para

lo-

lograr los pensamientos, si no se ayudan de la inteligencia práctica, distante ésta de los que han intervenido en el manejo de estas economías, y aún mecánicas disposiciones, no hay que admirar, que las resultas no hayan correspondido al concepto; pero una vez que á fuerza de los escarmientos se han conocido, y se ha tocado el error de la aplicacion de los medios, y que asimismo se han descubierto los que pueden ser útiles para facilitar la lisonja de restablecer, y mejorar las fábricas perdidas, y habilitar el comercio por las manufacturas, estableciendo tambien las que nos faltan, para que el reyno florezca, los vasallos se enriquezcan, no se disipe la Real Hacienda, y los extrangeros en lugar de lastima nos tengan envidia: razon será, que con el mismo conato que se dedicó á las preparaciones infructuosas, se ofrezca, y esfuerze á mejorarlas, pues que tanto nos importa; y que el Ministerio, á vista de la propension de nuestro clemente Soberano, inspire á la dispensacion de aquellos alivios, que puedan ser mas convenientes para el asunto, separándose de los que se han acostumbrado, así por inútiles y perjudiciales, como por costosos: debiendo conocerse igualmente, que la promocion de estos empeños, aunque merecen toda la proteccion de un Monarca para conseguirlos, no debe ser por el medio de emprenderlos, sino por el de ampararlos, y auxiliarlos.

Quando las ideas, que se han seguido hasta aquí, hubieran correspondido á los intentos; ¿qué beneficio habrá conseguido la Real Hacienda, abrrogándose á sí las fábricas y el comercio? ¿No es evidente, que por esta razon quedarían los vasallos con el impedimento de lograr las utilidades, que les pudiera producir la grangería; y por la misma causa, careciendo de ellos, necesariamente se habian de imposibilitar mas de lo que están, no solo para aumentar los caudales con las negocia-

 cio-

ciones particulares, sino tambien en el lucro de las materiales obras, que arrojan las manufacturas, reduciendo á todos los individuos de las artes al misero estado de jornaleros? Pues si esta habia de ser una inevitable conseqüencia, que á ninguno se le puede ocultar; ¿no pudo comprehenderse el motivo que se tendria para obligar á emprender un rumbo tan nocivo a los Reales intereses, y arruinador del comun de los vasallos, quando el mas eficaz modo de asegurar los unos, es el de procurar el fomento de los otros?

Si de la consecucion de estas ideas se deducen tan malas resultas, y que ya con el amago han tenido en parte principio por sola la provision de que en las fábricas originarias se executasen aquellas labores, que se insinuaron en los establecimientos Reales, aún no habiéndose podido lograr en ellos la perfeccion; ¿qué sería si en el todo de las manufacturas se las excluyese? ¿No sería forzoso que se extinguiesen los gremios que las profesan? ¿que sus individuos variasen de medios para vivir? ¿que esta porcion de vasallos, que no es pequeña, se aniquilase en el todo? ¿que parasen generalmente en mendigos, ó en otra cosa que fuese mas perjudicial al Estado y al Real erario? Al uno, porque padecería la carga y el gravamen; y al otro, porque carecería del ingreso de sus contribuciones. Sujetar las fábricas, y el comercio á sola una mano, y tan absoluta, y poderosa, es dexar en descubierto el surtimiento comun, y facilitar un general estanco, que impidiera la equidad pública; y siendo todo lo contrario lo que desea la Real piedad, y lo que se debe procurar en qualquiera República bien gobernada para su conservacion, y para mantener el derecho natural de las gentes, se deben separar todos los medios, que directa ó indirectamente no coincidan en este justo pensamiento. Ademas

de

de que es impropio, y aún indecoroso á la soberanía, tomar á su cargo, y por los medios que hasta aquí, unos asuntos tan ridiculos, que por lo mecánico deslucen la regia autoridad, y no pueden ser convenientes para la buena armonía de la sociedad pública, por corresponder privativamente á las acciones de los subditos, auxîliados para su subsistencia. Se hizo motivo para prohibir á los fabricantes de Alcoy la execucion de los paños finos (que empezaron á labrar con mas primor, y menos coste del que se podia esperar, y quasi tan perfectos como los mas superiores extrangeros), el creer, que su continuacion impediría el consumo de los que se fabricaban en Guadalaxara y San Fernando. Esta idea mal premeditada fue capaz de entibiar, y adormecer toda la aplicacion de los fabricantes, y opuesta á todas las invenciones de adelantar las manufacturas, como se desea, porque unicamente conspiraba á facilitar las utilidades de los extrangeros, los progresos ilusorios de los establecimientos Reales, y la desolacion de las fábricas originarias.

Este es el perjuicio que produce la falta de experiencia en los asuntos, y el querer ostentar inteligencia y zelo para congraciarse, y mantenerse en los manejos; cuya ambicion, aunque por otros términos, se ha visto muchas veces, haciendo mérito propio de lo que es sacrificio ageno, sin reparar en los daños, que como no los padecen los instrumentos, y los ofendidos por modestia los callan, si acaso llegan á conocerse, nunca falta á la adulacion y malicia disposicion para exônerarse de la culpa, y para dexar en opiniones su conducta, atribuyendo la nulidad á otras causas, á otros efectos, y á otros accidentes ininvestigables, no producidos por ellos. Y si á los que han sido árbitros en el particular de que se trata, se les hiciera convencion, bien cierto es, que

pro-

procurarían indemnizarse, calumniando tal vez á la inocencia, de quien les dispensó la confianza mal correspondida, y que no debieron aceptar, si no se hallaban con aquella disposicion necesaria para desempeñarla con honor suyo, y de quien les hizo absolutos en el encargo.

Los empeños de la autoridad (cuyas resultas son nocivas á los vasallos), aunque produzcan utilidades á la Real Hacienda, jamás pueden ser convenientes, pues aunque efectivamente se consiga algun aparente desahogo, no lo será en la realidad, si por este motivo imposibilitan aquellos, cuyas fuerzas se debilitan facilmente, y con dificultad se reparan. Esto ha sucedido, y sucede, por no haber hecho presentes á la superioridad los daños transcendentales, que para lo succesivo no solo serán perjudiciales al Real erario, sino tambien á los contribuyentes. De esta naturaleza han sido todas las expediciones de fábricas, por haberlas querido reducir (aunque con diverso intento) á la soberana mano, y á las compañias, creyéndolas inaccesibles para los subditos particulares; los que por sí solos es muy cierto que no lo podrian facilitar, pero lo hubieran conseguido con el fomento, y auxîlios adequados en la forma y modo que se propone en este discurso. Con este medio se repararían las fábricas originarias, se haría en ellas todo lo que executan los extrangeros, así con los generos conocidos, como con los ignorados; y con mas seguridad, atendiendo á los fabricantes para el beneficio comun del Estado, y para la utilidad de la Real Hacienda; arbitrio, por el qual no se consumiría tanto como hasta aquí, y lograría las primicias de sus dispensaciones en la general conveniencia de sus vasallos.

Si los instrumentos, que lo han sido para estos negocios, no hubieran carecido de la experiencia, y hu-

bie

bieran informado sinceramente al Ministerio para que éste lo hiciese al Soberano, á fin de que tomase á su cargo empeños mas dignos de su grandeza, mas útiles al comun del Estado, y mas beneficiosos á los vasallos en particular, dexándoles á estos los que sus facultades pudiesen desempeñar, que son los mismos que les han prohibido por medio de la separacion para su mayor quebranto; si á la piadosa intencion de la Magestad se le hubiera hecho presente, que el modo mas seguro de habilitar las fábricas, de aumentarlas hasta lo posible, de asegurar nuestro comercio, y de quebrantar con derecho propio al extrangero, debería empezar, afianzando los simples de que se componen, y que produce con abundancia este reyno; cuya seguridad no es capaz á las limitadas fuerzas de los vasallos, y solo puede facilitarla la Real autoridad, no tanto por los fondos, que para ella se necesitan, quanto porque solo la soberanía se puede hacer obedecer: este sí hubiera sido un a unto heroyco, así por su magnitud, como porque se daría principio desde el fundamento á la enmienda de los daños, que se experimentan en todo genero de manufacturas. En el estado actual no puede consumirse en todas las fábricas de España, ni en las demas servidumbres, la seda que en ella se coge; pero la experiencia ha demostrado, que sin embargo de haberse logrado con freqüencia mas que regulares cosechas, se ha padecido de algunos años á esta parte, y señaladamente desde que se establecieron las compañias, tanta escaséz, que solo la exôrbitancia de los precios que han tomado, la puede hacer creer.

Dos motivos han causado este estrago; el uno, la extraccion clandestina; y el otro, la permitida tacitamente á las compañias con el privilegio de tanteo y preferencia; á cuya sombra, y con el pretexto de sus esta-

ble-

blecimientos han comprado la que han querido, y la han beneficiado en rama dentro y fuera del reyno, con utilidad mas segura, que la que por contingencia hubieran tenido en su transmutacion. De la viciosa vigilancia del uno, y de la disimulacion del otro han provenido muchos daños, que si se continúan, indispensablemente han de extinguir hasta la memoria de nuestras manufacturas. Si se dudáre la proposicion, y no convencieren los exemplares de bulto que la apoyan; ¿quién bastará á persuadir que unas fábricas imperfectas, como lo son las nuestras, han de adelantarse, y propagarse, careciendo de los simples de su composicion, siendo los que pueden alcanzar, de la mas inferior calidad, y al mas subido precio? ¿Podrá el arte conseguir en estas circunstancias, aunque mas se esmere en el primor de sus labores, dispensarlas al público con aquella equidad, que se necesita para crecer el consumo, y doblar las manufacturas? Claro está que es imposible.

Pues si las providencias dadas, y los excesos tolerados en esta parte, han causado estos perjuicios al Estado, han facilitado las mayores utilidades á los extrangeros, y han defraudado al real erario de los justos derechos, que le correspondian de la extraccion y habilitacion por el indulto, mediante estar prohibida por las leyes, que anualmente se ratifican con nuevas publicaciones sin efecto: ¿por qué no se ha de arbitrar medio, que impida tantos extragos, y que produzca los efectos que se desean? Pocos son los que se descubren, y tanto, que no llegan á dos, y no siendo por único factible á la facultad de los vasallos, pues no está en su mano, se manifiesta claramente que solo la superior fuerza lo puede facilitar; y lo hubiera facilitado mediante su piadosa intencion, si se le hubiera inspirado, del modo que lo ha practicado voluntariamente en todos los demas

asuntos en que se le ha propuesto la utilidad, y conveniencia de los vasallos. Con que la desgracia de estos no ha dependido de la improporcion, sino de la inadvertencia de los instrumentos, que solo han promovido especies falibles, débiles, y no correspondientes á la magnanimidad del espíritu soberano, que apeteciendo lo mejor para sus vasallos, y el vencimiento de las dificultades, que impiden este anhelo, no le han presentado las ocasiones mas oportunas para lograr esta satisfaccion; y sí aquellas que giradas por otro término, se hubieran allanado con menos autoridad, mas utilidad, y sin embarazar la del Monarca, para emprehender las que son mas dignas de su atencion, como la presente de afianzar en sus dominios, y para el surtimiento de las fábricas á precios cómodos, la seda que en ellos se coge, cortando todos los abusos.

El modo es el que (con motivo de hallarse el Ministerio en el año de 1744, agitado de dos empeños poderosos, pues de una parte pretendian todas las fábricas del reyno á nombre de sus colegios y artes, la provision absoluta, como lo piden las leyes de la extraccion de la seda, y tambien la de aquellos permisos, que por beneficio, ó por gracia se concedian, á causa de que con ellos, y por exceso se sacaba subrepticiamente mas de la que se señalaba, y de la otra el comun de los cosecheros, que ayudados de los extrangeros solicitaban lo contrario; unos porque suponian no poderse consumir en España el todo de la cosecha, y otros porque la necesitaban para el surtimiento de sus fábricas) trabajó por precepto superior, y por servir á la magestad del señor Don Felipe V.º de gloriosa memoria, el mismo que hace este discurso, tan á satisfaccion del Ministerio de aquel tiempo, que aunque no tuvo efecto por ciertos incidentes, se le manifestó el aprecio, porque á un tiem-

po se complacia á todos los que estaban encontradamente interesados en la instancia, quedando anualmente á beneficio de la real Hacienda cerca de un millon de pesos, que podria ser mas ó menos, segun las providencias que se diesen. Reduciase la idea para contemporizar con todos, al establecimiento de una Factoria general por cuenta de la real Hacienda, para acopiar en todo el reyno este fruto, señalar una tasa en el precio acomodada á los cosecheros para adelantarlos á la propagacion, hacer caxa todo él, considerar con el debido conocimiento el que se necesitase para los consumos de España, á fin de reservarlo con lucro moderado, hasta que las fábricas lo pidiesen, y permitir á la extraccion el sobrante, con el sobreprecio que pareciese, y la exâccion de los correspondientes derechos, pertenecientes á S. M., para cuyo efecto se prescribieron las reglas necesarias.

Este pensamiento mereció por entonces el aplauso de único y practicable; porque ademas de asegurar á las fábricas para su subsistencia y adelantamiento, lo que pudiesen necesitar, se procuraba la comodidad de los cosecheros, la complacencia de los extrangeros, y la utilidad quantiosa de la real Hacienda, con un ramo que pudiera acrecentarse, á proporcion del esmero con que debiera propagarse el plantío de morales y moreras, y finalmente, porque pareció el mas propio empeño de la soberanía, así por su importancia, como porque de él dimana el beneficio universal de los vasallos, tan re-recomendables para la generosa Real piedad; pero acaso no se llevaria á efecto entonces, porque tal vez no permitirian otros empeños el aposento de los caudales necesarios para la conservacion de aquella buena fé, que deberia establecerse, y porque la divina providencia reservaria ésta para el tiempo presente. Lo cierto

es,

es, que en los géneros simples nunca puede convenir la extraccion, ni prohibicion absoluta: aquella, porque si necesitan de ellos en otras potencias, no dexarán nada en la que los produce; y ésta, porque si no hay en ella los consumos correspondientes á las cosechas, es aniquilar á los que en ellas se emplean, y ponerlos en la precision de abandonarlas. En cuyo supuesto, se hace forzoso elegir un tercer medio, que abrace las dos intenciones, y que sea adaptable á las ocurrencias, y á la ocasion, y mas quando la rigidez no puede superar la malicia de los que por inclinacion, y por necesidad se arriesgan á violar la ley, como se ha experimentado hasta aquí; que sin embargo de haberse promulgado anualmente la prohibicion de la saca de este fruto, para cumplir con ella, no se ha podido evitar, por la dificultad de resguardar la dilatacion de las costas, y porque aún quando esto fuera posible, tal vez no lo sería la integridad de los zeladores, ni menos disponer los ánimos para observancia de los interesados, á los que por la falta de noticias puntuales de sus cosechas, no se les puede reconvenir: con que se evidencia, que la prohibicion en el todo, como se ha experimentado, no puede aprovechar para afianzar lo necesario de este fruto, y solo sirve para dar motivo al comercio clandestino, defraudar los derechos que se pudieran exîgir, dexando en descubierto las fabricas del reyno, que tienen que pagarlo por esta causa á precios excesivos, para imposibilitar sus labores, sin perfeccionarlas; y que tampoco la extraccion se debe tolerar, aún quando la declamen los cosecheros y extrangeros: estos por la necesidad del fruto; y aquellos por la imposibilidad de todo su consumo en el reyno, que en las circunstancias presentes, y segun el estado de nuestras fábricas, no se puede consumir, por mas que se pondere lo contrario, por los que siguen

guen esta opinion, que carece de individual conocimiento.

Respecto á que los consumos necesarios del reyno no queden en descubierto, y que el fruto sobrante se extraiga con utilidad, no parece se puede descubrir otro medio de proporcion mas adequada, que el expresado de la factoría, y por eso se apreció tanto por el Ministerio quando se propuso; pero le embarazaron en aquel tiempo mas que los inconvenientes respetosos, las escaseces, que se padecian de los fondos, de que actualmente no hay tanta necesidad. La empresa, por ser de tanta magnitud, no la puede facilitar otra autoridad, que no sea la poderosa; por lo que, y por ser tan importante, parece que no se debiera omitir.

Tambien fuera digno empeño de la real magnificencia, executar á beneficio del estado lo mismo con la lana entrefina y ordinaria, promoviendo ante todas cosas la cosecha de estas clases, porque siendo menos las que de ellas se logran, y mas de las que se necesitan en el reyno, las persiguen con mas ardor y eficacia, que la fina los extrangeros. La razon que tienen para la sociedad ansiosa de estas clases, no es la general que se presume de surtir sus fábricas de paños, sino la particular de encontrar en ellas la suma variedad de los pelos, correspondientes para todos los demas texidos de que carecemos, y ellos labran profusamente, para que no le falte á su comercio el complemento. Estos son los camelotes, las lanillas, las principelas, los barraganes, las lamparillas, los droguetes, y los demas texidos de invencion, con que nos sacan innumerables caudales; y no los pueden fabricar de otros simples, que de los de nuestras lanas, ú otros equivalentes, y por eso las solicitan con tanto empeño sus emisarios y comisionados, con anticipaciones de caudales dentro de nuestras propias

ca-

casas, pagando por ellas mas de lo que sin tanta persecucion valieran.

De todo esto se origina la escasez, la carestía, y lo que es peor, la falta de surtimiento de nuestras fábricas, que siendo por lo general de paños ordinarios, ni aún estos cómodamente, y sin mucho trabajo de los maestros, se pueden labrar como corresponde.

Nuestras leyes prohiben particularmente la extraccion de la calidad de este fruto, no obstante que quando se establecieron, habia mucho mas ganado que lo producia, y menos necesidad de él, porque no se habia descubierto la variedad de géneros, que el artificio extrangero ha inventado posteriormente para extraer nuestros caudales, y deteriorar nuestro comercio: con que si esta providencia se tuvo por precisa en aquellos tiempos, que habia mas abundancia de este simple, y que apenas se conocian otros texidos de esta especie, que los paños ordinarios; ¿por qué se ha de tolerar en éste, en que los ganados, y frutos de esta clase se han reducido, y los texidos que de ellos se labran, se han aumentado extraordinariamente? Nunca mas que ahora importa el cuidado sobre este particular, porque ademas de necesitarse para nuestras maniobras, de ser menos el que se coge, y mayor la urgencia de los extrangeros, nos hallamos con la proporcion, de que en España se fabriquen todos aquellos géneros con que procuran sus venganzas, y nuestra destruccion. ¿No es una culpa indecorosa á nuestros artifices la de la tibieza, con que han procedido en el exâmen de materiales, su preparacion, y las demas partes de que se componen, y de que forman los extrangeros tantos, y tan diversos texidos, como incesantemente están inventando para mejorar su comercio? Si nos contáran de la nacion mas idiota del universo, lo mismo que por nuestros materiales pasa, sin

variar de circunstancias, puede ser que lo dudaramos, y que calumniasemos el descuido. Pues si esto se hiciera increible, y culpable en nuestro juicio en los extraños, ¿qué efecto no deberá causar, reconociendo la floxedad de los nuestros, y la separacion con que han vivido, y viven del conocimiento necesario, para reparar un daño tan grave, y que por su propia voluntad se causa en perjuicio del Estado? ¿Y por qué la prudente discrecion de los superiores no lo ha remediado, siendo así que deben emplearse en promover los beneficios del reyno, con conocimiento de estos notorios descuidos de los individuos, y la aplicacion de lo que tanto les importa para su mejor estar, haciéndoles dispertar de un sueño tan dilatado, proponiendo á la magestad los medios de facilitar, no solo la seguridad de este fruto y otros, sino tambien la propagacion de él y de ellos, tomando noticias de sugetos prácticos y experimentados, para que de esta suerte, y variando el método en la dispensacion de los auxîlios, se puedan lograr sin contingencia, y con utilidad de la causa pública?

No es este empeño de menos consideracion, que el antecedente de afianzar la seda, porque tampoco pueden superarle las limitadas fuerzas de los vasallos; por lo qual, y porque de estos originales principios provienen los atrasos del comercio, y el mísero estado de nuestras fábricas (que sin suficientes materiales, y con proporcion de precios no pueden habilitarse), merece no menos proteccion que la de la soberanía, así porque de otro modo es imposible su logro, como porque es asunto correspondiente á su grandeza, y mas decoroso, que los que hemos visto inspirados de espíritus desconfiados, y sin práctica, que solo han motivado inculpablemente la segregacion de los medios mas substanciales para la consecucion de lo mismo, que han intentado; por lo que para

ra dexar ayrosa la prevencion de las leyes, para saber el fruto que de esta especie se coge, el que se necesita, y él que puede faltar, á efecto de providenciar lo conveniente, hay mil modos; pero lo que ante todas cosas importa remediar, á fin de que no se obscurezcan las resoluciones, es prohibir los comisionados de compras que tienen los extrangeros en este reyno, y comerciantes de géneros simples, porque ámbos son la ruina de nuestras fábricas, y la desolacion del comercio fundamental, porque quando no logran la extraccion en que tanto se interesan, son instrumentos para escasear, y encarecer los materiales, así de la lana como de seda, con las reservas que la codicia les hace prevenir, hasta lograr sus intentos.

Con estas precauciones, y con las demas providencias relativas para el logro de tan importantes fines, no se puede ni debe dudar, que nuestra España se pondria en un estado felicísimo, y que así como en el dia es el objeto apetecido de todas las naciones, por la abundancia de sus preciosos minerales, y sus exquisitos simples, lo sería entonces por ellos, y por los compuestos; de modo, que no necesitando de las manufacturas de los extrangeros, quedarian frustrados todos sus designios de comercio, nosotros árbitros de él, y libres de las copiosas, y continuas extracciones de los caudales que padecemos, sin la esperanza de que vuelvan á nuestras manos. Y para que en todo se pueda tomar el debido conocimiento, y aplicar los medios mas convenientes para evitar el daño, respecto de que ya se ha hecho manifestacion de las fábricas de seda y lana, y de los vicios de los materiales, será bien decir algo de los texidos ambiguos, que con las mezclas de una y otra especie, se forjan para nuestro mayor sacrificio, por defecto de apli-

cacion al exámen de su formacion, mas por desidia, que por juzgar los asuntos invencibles.

Son tantos los texidos mixtos, con que la industria de los extrangeros ha procurado, y procura lisonjearnos el gusto, que apenas caben en la ponderacion; y es tanto lo que nos arrebatan sus novedades, que nos distraemos y embelesamos de tal modo, que consentimos en nuestro perjuicio sin resistencia. No hay año que no nos introduzcan variedades, y tantas, que hacen titubear la eleccion; y mediante la dificultad de hacer relacion de todos, bastará insinuar los mas principales y corrientes, en la inteligencia de que por lo comun descienden los unos de los otros, y sus principios. Y siendo en el dia los que por la profusion y luxo de las gentes, se han hecho mas usuales, los de las mezclas de metales con la seda, y los que en la realidad fomentan la disipacion de los caudales del reyno, con inaveriguable utilidad de los extrangeros, por una tolerada disimulacion de las reales Prágmaticas; ya que no se quieran impedir, conviene al menos fomentar en estos dominios su propagacion, para evitar en lo posible las introducciones de fuera, y que los beneficios que produzcan, se queden al del estado.

Estos géneros tienen todo su primor en la fantastica idea de los dibujos, en el modo y gusto de la colocacion de los materiales, y en los hilados de ellos. Sus fabricas son de la misma construccion, y sin diferencia alguna, que las de sola seda, porque sobre sus reglas y método se cimentan. Para la perfeccion de estas manufacturas, tienen nuestros artifices los propios inconvenientes que anteriormente se han expuesto, en órden á aquellas; con que siempre que subsistan sus defectos para las unas, no se pueden proporcionar los remedios pa-

para las otras; por cuya razon, si se desean los adelantamientos de nuestras fábricas, y del comercio, no se debe omitir la enmienda, porque sin ella no se conseguirá la hermosura de las unas, ni el primor de las otras; que siendo de tanta importancia, no es razon padecer el menor descuido, ya que hasta aquí se ha incurrido en tanto. Ademas de las diversas operaciones que formalizan los texidos de seda, se necesita para los de metal de la agregacion de otro arte entero para consumarlos. Este es el de los tiradores de oro, que aunque los hubo en otro tiempo en España de los mejores del mundo, como los generos de esta naturaleza han padecido tantas intermisiones, y nuestro comercio ha descendido hasta lo sumo de la infelicidad, solo han quedado algunas reliquias, que podrán extinguirse al paso que en los demas reynos extraños se propaguen, si antes no se acude al reparo.

Las fábricas que de esta especie hubo antiguamente en Toledo, y mas particularmente en Sevilla, fueron las mas especiales del orbe, porque prescindiendo del primor de sus labores para aquel tiempo, no tenia comparacion la ley y calidad con que se executaban los texidos, porque no padecian con tanta brevedad, como los que actualmente vienen de fuera, el defecto de inutilizarse, por la facilidad con que se toman. Consistia aquella duracion provechosa en que los maestros, que intervenian en la preparacion de los materiales, trabajaban con mas solidéz; y proviene la insubsistencia de los que ahora nos traen, en la mañosa sutileza con que la industria de los extrangeros procura hacer á menos costa estas manufacturas. Las que se executaban en nuestra España, se fundaban sobre el principio de que los tiradores echaban mas panes que los que acostumbraban los extrangeros, y como dexaban la hojuela mas consistente, y mas gruesa, quedaba el

el color mas cubierto, con mas viveza, mas subido, y con mayor dificultad de penetrarlo los ambientes fétidos; por cuya causa no se tomaban las ropas con tanta presteza como las presentes; y con todo no salian los texidos muy costosos, porque les arrojaban menos utilidad á los fabricantes, que se moderaban, no obstante el aumento del corte de los hilados con la multiplicidad de panes con que se doraba la plata, y la minoracion de la longitud con que salian los hilados con la doble hojuela, que los producia mas gruesos, y con mas peso, como se reconocia, y aún reconoce en las telas que subsisten en los ornamentos antiguos.

Los extrangeros de estos tiempos se conciben de opuesto modo, pues quando tengan en lo dorado de la plata todos aquellos panes que se necesitan, para que el color salga al tirarlas con los grados de altura, y encendimiento que corresponden para la mayor hermosura, como sutilizan en tanto extremo la hojuela, y ponen la hebra de la seda para cubrirla en los tornos tan delgada, arroja una onza de su hojuela quasi al doble hilo del que en España se sacaba; y por esta causa, aunque aparezcan las ropas muy cargadas de materiales, tienen muchos menos que nuestros antiguos texidos; que hoy no fueran tan agradables á vista de los que se labran, por demasiado fejudos, y por hallarse el gusto mas delicado, y no se satisface sino con la variedad, aunque sea á costa del mayor dispendio, como se verifica de la temeraria elevacion de precios, que sin regla, medida, ni conciencia llevan por ellos. Compasion es ver pagar ocho, diez y doce doblones por una vara de tela, que por muy cargada que esté de material, no puede exceder de dos onzas de plata hilada; y excluyendo la mitad del peso, que podrá tener el corazon de la seda, se reduce á que quando mas, le quedará una onza con cor-

ta diferencia de plata neta, que vale veinte reales vellon; en cuyo supuesto cierto se puede inferir la exôrbitante utilidad que les queda á los vendedores, revendedores, comisionistas y fabricantes, entre quienes se distribuye aquel excesivo gravamen, que sufren voluntariamente los consumidores.

Proviene esta monstruosidad de la comun ignorancia, de la falta de conocimiento, ó por mejor decir, de reflexîon, y de la dificultad de averiguar el valor intrinseco de estos texidos, por los que los gastan. Y aunque es verdad, que tienen prolijas y costosas manufacturas, que sus derechos son crecidos, y que se exponen los comerciantes á bastantes riesgos; sin embargo, si los que los gastan, estuvieran ilustrados de estos principios, ó se detuvieran á una prudente reflexîon, aunque el lucro fuese grande, no podria ser tan excesivo, como el que la ceguedad, el antojo, la competencia, y la vanidad les produce. En los generos menos costosos, por mas ligeros, sucede lo mismo que en los antecedentes, porque todo lo que baxan de precio, tienen de menos de aquel material, que les hace subir el valor arbitrario, é inmoderado de los que trafican en ellos.

Los inclinados al uso de estas ropas (que en el estado presente son los mas), incurren en una equivocacion muy grande, para disimular con visos de economía la nota de la superfluidad. Para honestar el gasto dicen, que despues de haberse servido de ellas encuentran la conveniencia de quemarlas, y sacar para la recompensa del coste la plata que contienen. Que sale con el fuego no hay duda, ni que tampoco esta utilidad no la producen las de sola seda; pero que el importe del metal que aprovechan, sea capaz de recompensar el excesivo precio que por ellas pagaron, es un engaño manifiesto; pues apenas habrá exemplar, que como antece-

dentemente se expresa, se saque una onza de plata á beneficio del fuego, de cada vara de las telas mas cargadas de material, que si costaron ocho, diez, ó mas doblones, será grandioso rescuentro el de un peso fuerte. Este beneficio lo podrá ser para todos aquellos, que por su servidumbre logran en las casas grandes la distribucion de los desechos; pero los que las compran con esta esperanza, solo consiguen el perjuicio de un empeño presente por una utilidad vaga y remota. Las de seda tienen la conveniencia de ser menos costosas, y de mas duracion, porque unicamente padecen el riesgo de deslucirse. Las de metal mas caras, y con mas contingencias, porque ademas del ajamiento de la seda, ordinariamente se desechan, porque se toman los metales que las adornan, con prontitud; y con especialidad en esta Corte, donde es mayor el consumo. La lastima es, que tantos exemplares como se experimentan á cada paso, no son suficientes para contener el general desorden, ni para moderar el gasto los que debieran, porque solo sirve para enriquecer á los extrangeros; por lo qual se halla todo confundido baxo del errado concepto de que los hombres se aprecian por las exterioridades, y por los lucimientos.

Bien se comprehendió por el Ministerio la dificultad de corregir esta profusion, y la imposibilidad de impedir la introduccion de los generos, que la motivan, y por lo mismo ya que se consideró inevitable, se trató de procurar, que el daño fuese menos, dando fomento á estas manufacturas en España, para que los caudales que por esta razon se extraían, se quedasen en ella; pero se padeció tambien desgracia en la eleccion del medio, por haber dispuesto, que el establecimiento se executase de cuenta de la Real Hacienda, en el concepto de que el asunto era asequible en las fábricas de la an-

antigua ereccion, sin duda porque no se tuvo presente lo que en otros tiempos executaron, ni tampoco noticia de que su estado miserable no necesitaba de mas auxîlio, que el de que se procurase adelantar á sus individuos con alguna remuneracion, para que se esmerasen, y tratasen de excitar aquella antigua práctica de los hilados de plata y oro, que hubo en Sevilla, donde á poca costa, á vista de lo que viene de fuera, y procurando su imitacion, que tambien se podria executar en Valencia y Toledo, se lograría el fin, y se difundiría en las demas fábricas del reyno; pero como los que promovieron el pensamiento, no consideraron las resultas que ordinariamente han padecido en España los establecimientos á expensas del Real Erario en esta parte, ni se obligaron á la eviccion, se detuvieron poco en persuadir á la superioridad, para que se determinase, tal vez porque sencillamente creyeron los influxos del que pretendia ser árbitro de esta empresa, como lo consiguió.

En fin, resolvióse la execucion de cuenta de la Real Hacienda, y se hizo eleccion de la Villa de Talavera de la Reyna para plantificar en ella estas manufacturas, y otras de las mismas que tenemos; y como el artifice tuvo siempre la intencion de reservarse para sí el manejo, se quejó de la impericia de los maestros Españoles, y ponderó la dificultad, con que entrarían en la prolixidad de las maniobras, que se necesitaban para la perfeccion de estos compuestos, con el fin de evadirse de aquellos que pudiesen penetrar sus ideas, y ser acaso motivo para que decayese su autoridad; y así propuso la venida de familias extrangeras, que se le aprobó; y con este motivo se abismó aquella Villa de gentes de su faccion, sobre las quales, y todo lo concerniente al establecimiento, se le confirieron tales facultades, ó él se las tomó, que jamás se vieron en hombre de su clase, y que se-

segun noticias parece que salió de Leon de Francia, por justas causas que tuvieron sus Magistrados.

Que se padeciese el error de hacer el establecimiento por cuenta de la Real Hacienda, quando persuadian lo contrario los anteriormente executados, sin mas efecto que el consumo irreparable de los caudales, tenacidad fue del entendimiento: pero consentirle, tolerarle, y elevarle en los términos que se hizo tan amplios, como dispensar á un hombre de quien no podia tenerse la mayor satisfaccion, las facultades de Intendente, Director, Contador, y Tesorero, sin mas formalidad que la que quiso establecer, fue una confianza inocente, y arriesgada para la Real Hacienda, que solo pudo promoverla el concepto de contemplar necesario y preciso á este artifice de tantas habilidades, como las que se supusieron en él, y que no podria haber otro que desempeñase los deseos que se tenian de las fábricas de esta especie, para las que bastaba haberle confiado la direccion como peculiar de su profesion; pero no el manejo de los caudales, como lo tuvo en el todo hasta el año de 1754 en que se varió la disposicion; pero como quiera que sea, hasta ahora no se ha visto mas utilidad en el estado de este establecimiento, que haber beneficiado mejor la seda, que producia aquel territorio á tanta costa del Real erario, como se puede verificar quando se pida una razon de los caudales, que se han entregado desde el principio, y del valor intrinseco de todas las exîstencias, para formar verdaderos juicios de los progresos.

Ya se ha insinuado lo posible sobre los texidos mixtos de metales y sedas; y será bien pasemos á los de seda y lana. El mas especial de ellos, es el carro de oro, pues sin embargo de ser sus manufacturas lisas, y por lo comun quasi de un color, son las mas admirables de quan-

tas

tas ha inventado el arte, porque ha logrado en ellas competencias con la naturaleza. Componense estos generos de las hilazas, que se forman del pelo que se saca de la lana de Alpaca, y las mezclas de la seda. Esta la tenemos con abundancia en España, y aquella se cria en la América; y sin embargo de estas proporciones, y que los extrangeros han hecho, y hacen el comercio de estas ropas, no se ha pensado por nuestros naturales en el establecimiento de estas manufacturas, ni en investigar el modo con que las executan; que estuviera absolutamente ignorado, como hasta aquí, si el que hace este discurso, no se hubiera dedicado á apurar á sus expensas las circunstancias de ellas, haciendo analisis de todas sus partes, sin otro motivo, que el de ver si podia vencer el temor de considerar imposible la empresa. Toda la preciosidad de estos generos depende de las hilazas, que como en España por punto general se carece del uso de su formacion, y los extrangeros por mas industriosos se han dedicado á ellas, han conseguido hacerse árbitros de estas maniobras, y de todas las que de ellas descienden; que bien exâminadas pueden lograrse del mismo modo que ellos las executan, proporcionando los medios con el conocimiento de las partes de que deben componerse.

En órden á las hilazas, que se disponen por el ingenio humano, bien sabido es, que las mas primorosas son las de Flandes, como se vé en los encajes; y por eso los carros de oro que de allí salen, son los mas especiales de quantos se conocen, pues aunque en otras partes se han procurado imitar, no han podido conseguir su perfeccion; y si en España se hubiera intentado antes de ahora lo mismo, quando no se hubiera logrado como los Flamencos, por lo menos se hubiera conseguido un equivalente de ellos, que hubiera producido el mis-

mo

mo efecto, que han causado los que se introducen de las fábricas de la Francia, que como no son de la naturaleza de aquellos, se pueden labrar á menos costa y trabajo, y por consiguiente venderse á menos precio; los quales han desterrado las introducciones, y consumos de los primitivos en tanto grado, que apenas ya se conocen, porque con la mitad del coste de aquellos se hace en el dia un vestido de éstos. Y como no todos los compradores y consumidores distinguen las calidades, se inclinan con mas facilidad á lo que les parece mas acomodado, por el menos dispendio, á que contribuyen los comerciantes, y revendedores, por tres razones: la primera por la dificultad de conseguir los surtidos: la segunda, porque siendo costosos, se retarda el despacho: y la tercera, porque la utilidad no puede corresponder á la suspension del caudal, mayormente quando debaxo del propio nombre de carros de oro se venden, y consumen por la mitad del precio los que vienen imitados de otras partes; y como en el despacho, y circulo encuentran la ganancia, no se debe extrañar, que se acomoden á ella.

El material de que hacen los hilados para estas ropas, es muy á proposito para el beneficio, porque consta de un pelo suficientemente largo, muy delicado, muy suave y muy brillante; de suerte, que como menos impertinente que el lino, por distinguirse cada pelo, se puede hilar mejor, y sin la contingencia de la desigualdad á que están expuestos los simples, que la industria humana ha de abrir y separar; cuya operacion escusa en éste el beneficio de la naturaleza, porque no se percibe mas grosura en la punta, que en la raiz, y quando la tenga, dificultosamente se puede conocer; por cuyo motivo pueden formarse las hilazas mas delicadas y aproposito, por consistir en ellas

la

la especialidad de los géneros. La perfeccion de ellos costó á los Flamencos el trabajo de veinte años, porque como fueron los inventores, y se empeñaron en sacar á luz estas especiosas ropas, tuvieron la precision de variar los medios, hasta que por premio de la confianza, lograron la empresa, que nuestros Españoles por impacientes hubieran abandonado muchas veces; pero si se quiere, ya no hay necesidad, ni de gastar tanto tiempo, ni de desperdiciar el material, ni de averiguar aquel de que se forman, mediante á que la aplicacion del autor, como ya se ha referido, ha hecho el descubrimiento suficiente, que revelará gustoso, siempre que por nuestros naturales se intente, estas manufacturas, para que no se arriesguen ni á desperdiciar sin efecto los materiales, ni á consumir infructuosamente los caudales, ni á malograr inutilmente el tiempo, porque demostrará las preparaciones, las mixtiones de los simples, el punto de los hilados y torcidos, la estructura de los telares, y todo lo demas, que le han producido los experimentos; bien distintos de los que se practicaron en la fábrica de Guadalaxara, adonde se traxeron artifices extrangeros, con el designio de dar al público estas manufacturas, porque la magestad del señor Don Fernando el VI.° quiso hacer este beneficio al Estado, y no lo pudo lograr, acaso porque los maestros no tendrian la inteligencia suficiente; y mas provechosos por el menor coste, que los que actualmente se han intentado en la villa de Almagro, donde para dar principio al método, y proporcionar las hilazas, se plantificaron diez y seis telares de barraganes, monfortes y sarguetas, con seis de paños para el aprovechamiento de los desperdicios, porque tampoco se ha conseguido mas que el consumo de materiales, y del caudal, por la impericia de los instrumentos de execucion.

Los medios carros de oro se fabrican del mismo modo, y baxo las propias reglas que los enteros, á diferencia de que los materiales no son tan acendrados, ni las mezclas de la seda tan abundantes; y aún por eso aquellos que se destinaren para los primeros, si no salieren con las perfecciones necesarias, pueden muy bien aprovecharse para estos; con que aún en el error se puede conseguir algun beneficio; bien entendido, que la perfeccion de estas manufacturas, no ha llegado á consumarse; pero sí al conocimiento de una idea, que con la continuacion puede lograrse sin tanto coste, ni tiempo como el que tuvieron y ocuparon los Flamencos, y mas efectiva, que las que hasta aquí se han visto en España. Para los demas texidos, que descienden de los antecedentes, como camelotes anchos, pelos de camello, monfortes, barraganes, principelas, lamparillas, y otros géneros de invencion, no se puede ofrecer la menor dificultad, porque siendo como son texidos angostos, y habiendo tantos oficiales en este reyno del arte de la seda que los manejan, ya en lo liso, y ya en lo labrado, una vez que se faciliten las hilazas, que es en lo que consiste toda la dificultad, harán con ella proporcionalmente lo que executan con la seda.

Si se hubiera reparado con reflexîon en la naturaleza de nuestras lanas entrefinas, y las que llaman churras, que producen los ganados que no son trasumantes, se hubiera reconocido, que los anhelos de los extrangeros para adquirirlas, no era, ni podia ser para surtir sus fábricas de paños, y dexar en descubierto las nuestras; sino porque en ellas han encontrado todas las clases de pelo que necesitan, para las enunciadas ropas. Han hallado una calidad de pelo tan suave, tan delicado, tan largo, y tan brillante, que bien purgado por medio de los peines, y sus repasaciones, puede subti-

tuir

tuir al de Alpaca para los carros de oro, ó los medios: han encontrado el que corresponde para los camelotes: tienen asímismo un pelo equivalente al que llaman de camello, que es mas largo y mas duro; y últimamente, para quantas ropas ha introducido su ingenio, hay en nuestras lanas el material necesario y propio. La dificultad no está sino en la eleccion, y en la preparacion; pero uno y otro se puede vencer con la aplicacion y costumbre, atendiendo para destinar á cada género el que le compete, al exâmen que debe preceder de aquella ropa, que se quiere imitar, deshaciéndola para contar los hilos de que consta el pie; ver el punto de la consistencia del hilado y torcido; reconocer el estado de la trama, los cabos de que se compone, y la naturaleza del pelo de su formacion, adaptando los peines á medida de lo que se pretenda; con lo qual, qualquiera medianamente prolijo de los del arte de la seda, sacará á poco trabajo los pelos de que se componen, y la naturaleza de los de su formacion; en cuyo concepto, y en el de que por punto general se ha de procurar la expurgacion de los materiales en los peines, dexándolos limpios de toda borra, para que no se enmarañe, ni enrede el pelo, que debe quedar puro y derecho, aplicando el conato, para que los hilados salgan delicados, iguales y lenes, podrá conseguir el logro de la empresa, sin el coste de entrar á los descubrimientos, una vez que se aseguren las hilazas; sin embargo que por la falta de costumbre en las de esta clase, se padecerá algun trabajo, que no debe obstar, ni producir desconfianza.

Ciertamente que es materia de compasion y vergüenza, que siendo nuestros naturales tan capaces, como lo pueden ser los mas expertos extrangeros, se

hayan entregado tanto al descuido de su propia utilidad, y que no les haya servido de estimulo la práctica de las demas naciones del mundo para procurar, si no excederlas, imitarlas; en cuyo empeño, si lo hubieran tomado por punto de honor, no hay duda que hubieran conseguido su mayor interes para beneficio del Estado; pero la omision les ha constituido en la precision de tolerar los perjuicios del atraso, y en la nota de desidiosos con mezcla de barbaridad; porque si se exâminan todas las operaciones mecanicas de las que sirven para el uso y trabajos comunes de las artes, se hallarán llenas de imperfecciones é incomodidades; de modo, que no se executa ninguna, que merezca la calificacion de bien acabada. Si se repara en los inventos, que se han hecho para facilitar las mismas operaciones, se hallarán desiertos, y mucho mas las investigaciones maquinarias; con las quales executan cómodamente los extrangeros tantos primores, que ocupan la admiracion. Vease en la inmensidad da fruslerias, al parecer despreciables, con que por la ferretería y quincalla, sacan del reyno algunos millones: acredite estas verdades la fábrica de los alfileres, de que hay tanto consumo en España, y se hallarán autorizadas. Cuesta un papel de ellos en las tiendas de esta Corte trece quartos, de los que deduciendo los derechos de extraccion de donde los labran, los de la introduccion en este reyno, los que en esta Corte se pagan, los gastos de las conducciones, la utilidad de las fábricas, el valor del material, la ganancia de las segundas manos, y el dispendio de las comisiones, resulta quando mas, que el intrinseco coste quedaria reducido al valor de quatro quartos. Ahora, pues, reconozcase lo que los extrangeros hacen por esta ténue cantidad, y se encontrará, que en cada papel de estos alfileres, hay vein-

veinte y cinco carreras, que cada una contiene veinte y cinco piezas, y todas seiscientas veinte y cinco, con sus puntas limadas, y cabezas enroscadas de piezas separadas; con que si para una obra, al parecer, de tan corta consideracion, y de tanta prolixidad, es preciso que se aprovechen de la construccion de maquinas; ¿qué no harán para las demas en que tienen cifrados mayores intereses? ¿Y qué deberian hacer nuestros naturales, si atendiesen á todas las mercaderías que nos traen por estos términos y por otros, sino dedicarse á la aplicacion, sin despreciar los asuntos, para adquirir el concepto, que en esta parte les falta, y lograr con ellos ventajas de utilidad, como lo executan los extrangeros? No se puede negar el exceso que nos hacen en la industria, ni dexar de confesar su constancia en las empresas, y que si nuestros naturales se hubieran aprovechado, y aprovecháran de sus luces, y de las que les produce su comunicacion, se hallaria este reyno felicitado en todas sus partes, y libre de las necesidades que le hacen mercenario de los otros, con tanto perjuicio de sus intereses como de su opinion.

Siendo, pues, innegable que las manufacturas, y el comercio enriquecen los estados, que por uno y otro se aumentan las poblaciones, y que para la manutencion de ellas se hace precisa la mayor aplicacion á la agricultura, á fin de que no falten los frutos necesarios; se prueba el abandono de nuestras labores, por la escasez que se padece, y la falta que hay de providencias, que pudieran servir de estimulo á su fomento, si no es que la de gentes útiles para estos trabajos, y el poco aprecio que se hace del estado de labradores, sean tambien causa para que se sufra este infortunio, que ha sido muchas veces declamado, y poco atendido, sin embargo de con-

consistir en él la subsistencia de la Monarquía; porque ¿cómo podria componerse ésta, careciendo de los frutos que necesita? España tiene terrenos abundantes, que á beneficio del cultivo pueden producir no solo los frutos que se consumen en el reyno de todas especies, sino tambien para dispensarlos por medio de la negociacion á los extrangeros; y muchas veces nos hemos visto en la precision de buscar los mas comunes, y urgentes en ellos, para no perecer, á costa de unos precios insufribles, que solo han podido tolerarlos los que no han estado sujetos al jornal para comer. ¿Pues no es esta una fatalidad de las mayores que se pueden padecer? ¿Y que pudiendo evitarla, no se haya de remediar? Si nosotros fueramos tan comerciantes como los Holandeses, que sin embargo de que sus Provincias nada pueden producir por su aridéz, todo lo tienen con abundancia y y equidad, á beneficio de la industria y grangería; malo sería no aprovecharnos de lo que la providencia divina nos ha dispensado: pero el equivalente comercio, nos podia como á ellos sacar del cuidado, para el qual no tenemos en el dia otro recurso, que el de la aplicacion á la labor, que se mira despreciada, y sin fomento, por lo que, por la falta de manufacturas, y por la sobra de ociosos, nos hallamos poseidos si no de la miseria, de una suma pobreza.

Las conveniencias que resultan á las Provincias por el comercio, ya se han insinuado; y quando no hayan sido bastantes las expresiones para manifestarlas con tal viveza y eficacia, que provoque á la aplicacion, podrá servir de estimulo el reconocimiento de lo que por él logran los extrangeros. Que el comercio no puede hacerse útil sin el cimiento de las manufacturas propias, nos lo apoya el atraso que en él padecemos. La deterio-

ra-

racion de las fábricas, de donde dimanan todos los beneficios, está acreditada con la repeticion de las providencias dadas sobre el asunto, aunque sin efecto. La pobreza universal en que está constituido el reyno por estas causas, nadie la ignora, porque á todos respectivamente alcanza. La despoblacion de él algunos siglos hace que se declama, y no habiendo tenido motivos para el aumento, necesariamente ha de ser mayor en el dia. El mísero estado de los labradores (cuyo asunto y cuerpo merece toda atencion) tiene tantos exemplares que lo manifiestan, como individuos lo exercitan. Los deseos de que todas estas cosas se remedien siempre han sido iguales, porque jamas han faltado, ni es creible que puedan faltar, y para que si no en el todo, en mucha parte se puedan lograr, y con el tiempo conseguir; ya que se han manifestado los defectos de nuestras fábricas desde su origen, y los medios de enmendarlas, dando principio por los materiales de su formacion; ya que se han dado luces necesarias para los establecimientos de las que nos faltan, á fin de aprovechar los simples de que abundamos (cuya demostracion no solo conviene saberse por los artesanos, sino tambien por los Ministros que han de propagarlas); ya que se ha explicado la inutilidad de los medios, que se han aplicado, y no han correspondido con los anhelos; y ya que como primer fundamento, logra este dichoso reyno el auxîlio, el deseo, el amparo y la proteccion de su soberano, que tanto como todos los vasallos juntos, aspira á su felicidad, aún á expensas de su real erario; para que no se malogren estas admirables proporciones, y su real piedad consiga la satisfaccion de lo que apetece, parece que en comun, y en particular se deben observar las reglas declaradas, pues que todas conspiran al mejor estar de esta Monarquía, y sus individuos; y podrá convenir

in-

infinito aumentar á ellas las providencias siguientes, á fin de conseguir lo que se apetece.

Es la primera la de crear una Secretaría universal; cuya cabeza no deberia tener otro cuidado, que el de la expedicion de todos los encargos pertenecientes al comercio interior del reyno: los de la propagacion de los simples, y sus seguridades: los de todo género de minerales (porque hay algunos que producen á los extrangeros sin noticia nuestra muchas utilidades, y señaladamente el de la piedra zafre, ó cobol, que los Alemanes la llevan atravesando la Francia desde la montaña de Liera, en el Obispado de Barbastro, reyno de Aragon, al estado de Witemberg, donde á beneficio de la vitrificacion, sacan de ella los polvos azules, que llaman de esmalte, que los Holandeses distribuyen en todo el universo con imponderable utilidad, haciéndose árbitros de este comercio, con desdoro de nuestra nacion): los del fomento de canales en todo el reyno, para los cómodos transportes, llevando á puro y debido efecto el proyecto del Tajo, para que á su imitacion se procuren los que convengan; porque no hay ninguno que pueda ser mas importante para el surtimiento de esta Corte, donde por este medio podrán conseguirse con mucha equidad todos los bastimentos; cuyas conducciones en el dia encarecen lo mas preciso para la vida; pero se debe entender esto, separándose absolutamente del método de la compañia en que se pensó, y haciéndole por cuenta del real erario, que podrá reintegrarse en pocos años de los suplementos, y quedarle un ramo muy útil en la propiedad de sus derechos; y porque tampoco este empeño sin muchas contingencias, no puede fiarse á la facultad de los vasallos, y menos á la compañia, que solo procura hacer su negocio, sin llegar el caso de formarse, venciendo las dificultades, que hasta aquí han obstado:

Y últimamente, los del gremio ó cuerpo de labradores, cuyos asuntos por el objeto á que se terminan, son mas importantes, y merecen atenderse con tanta, ó mayor recomendacion, que los de Gracia y Justicia, que los de la Hacienda, que los de Guerra, que los de las Indias y Marina, que los del Estado, y negociaciones extrangeras; porque proviniendo de ellos la abundancia, podrán ampliarse las gracias, y exercitarse para la tranquilidad del reyno la justicia: acrecentarse la real Hacienda, sin tanta agitacion de los vasallos: mantenerse las tropas en mayor número, para facilitar la paz, ó para esforzar la guerra quando convenga: aumentarse mas la navegacion, para acudir á la defensa de los insultos y piraterias: dar respeto y temor á las naciones, y asistir al surtimiento, y reparo de las Indias; y últimamente, para hacer mas ventajosos los tratados con las potencias extrangeras, porque la riqueza es mas poderosa que la industria; en cuya inteligencia, y en la de que es el único medio por donde se pueden conseguir nuestras felicidades, y en que consiste la subsistencia, no solo de muchas provincias, sino tambien de la Monarquía y sus seguridades, parece que puede ser conducente, para allanar mas facilmente las dificultades, que hasta aquí han impedido la práctica de este importante asunto; pues habiendo un Ministro, que privativamente por su instituto, con los que le sucedieren perpetuamente, estuviese destinado en estos encargos, no padecerian los riesgos de las variedades, que se han experimentado en ellos, subiéndolos, ó baxándolos de punto á medida de las inclinaciones, y de los conceptos. Si á las vastas ideas de Luis XIV.º de Francia, no hubiera contribuido (sobre este particular) el ingenio, y la aplicacion de Don Juan Bautista Colvert, Ministro utilisimo para aquella Monarquía: si sobre los principios

que estableció, no se hubiera continuado por sus sucesores; no hubiera logrado aquella nacion la perfeccion de sus fábricas, ni la fortaleza de su comercio, porque no pudiendo facilitarse las cosas grandes en el limitado tiempo de la vida poco durable de un Ministro, conduce para lograrlas, quando son tan importantes como éstas, y librarlas del riesgo á que están expuestas, por la variacion de los juicios de los hombres, dirigirlas baxo de las reglas de constitucion, con total independencia de otros manejos, para que esmerándose en ellas, y sabiendo que son característícas del empleo, y del sugeto ó sugetos, que lo sirvieren, no ignoren que su principal obligacion debe ser la de adelantarlas en todo lo posible, por quantos medios le dictase la prudencia, y descubriese la experiencia. ¿No es constitutivo del Secretario de Estado atender al beneficio del reyno, á la conveniencia del Rey, al honor de la magestad, al pundonor de la nacion, y á los demas asuntos relativos á las negociaciones, y tratados con las potencias extrangeras, procurando poner lo que tiene á su cargo en el mejor lugar, discurriendo, conferenciando, y acordando con el Soberano los puntos sin otra intervencion? El Secretario de Gracia y Justicia, con la propia independencia, ¿no tiene á su cargo la expedicion de las consultas de todas las provisiones Eclesiásticas, casas Reales, Ministerios de Justicia y Gobierno de todo el reyno; en cuyo manejo para el mayor acierto, tiene la facultad de pedir, y dar informes de los sugetos de mérito reservadamente? El de Guerra, ¿no está con la propia obligacion, para conservar en equilibrio un gremio tan libre, que á no sujetarle la rigidez de las prudentes ordenanzas, y las christianas reglas de atender, y distinguir los merecimientos, podria dar cuidado al Estado, y es defendido por él? El de Indias y Marina, ¿no

tiene la inspeccion de atender á los dos objetos, que no son menos recomendables que los demas, porque del uno depende la seguridad de la navegacion, y la de los puertos, y del otro el surtimiento, defensa y conservacion del mas vasto Imperio del mundo, que por distante no puede lograr las felicidades, que nosotros de la asistencia y presencia del soberano, y por eso suele padecer mas tormentas de las que se quisieran en lo temporal, y menos adelantamientos en lo espiritual? El de Hacienda, ¿no se halla constituido en la precision de tratar de la contribucion de los vasallos, del aumento de las rentas de la corona, del cobro y de la distribucion de ellas, como Secretario y Superintendente, gobernando, atendiendo y distinguiendo á tantos dependientes y executores? Pues del mismo modo que cada uno de estos Secretarios del Despacho Universal se manejan, guardando entre sí la correspondiente armonía, y cumpliendo cada uno con las obligaciones peculiares de sus respectivos encargos, que todos se dirigen al fin de mejorar, adelantar y conservar la Monarquía; de la propia forma podria executarlo el que lo fuese con igual separacion, y entendiese en la promocion de las fábricas, en su perfeccion y propagacion, en la habilitacion del comercio, y en la proteccion del estado de labradores; cuyos negocios son indispensablemente necesarios y precisos para la sociabilidad de las Repúblicas, por depender absolutamente de ellos la felicidad de ellas. Si se estableciera un Ministerio de esta clase, con la correspondiente autoridad é independencia, y que no tuviese otro destino cerca de la real persona, para inspirar los modos, y los medios de atender á esta importancia, mediante la inclinacion que siempre se ha demostrado por los reales ánimos, ¿quién podria dudar que nuestra España, por la mayor proporcion con que se

halla, se pondria en mejor estado que la Francia; sin embargo de los esfuerzos de Colvert, abrigados y protegidos del gran Luis?

Es la segunda, la de ampliar la Junta de comercio, constituyéndola en Consejo como los otros, donde con la propia independencia de los demas Tribunales, en que actualmente se tratan los negocios que les pertenecen, se confieran en éste los que se les destine, asistiendo á la expedicion de ellos diariamente, no solo los Ministros de que ahora se compone, sino tambien los que podrian aumentarse experimentados en las labores, en el comercio, y en las manufacturas de cada una de las provincias que forman el cómputo de esta Monarquía; pues aunque no se duda, ni puede dudar del zelo, de la aplicacion, y de la inteligencia de los miembros de este cuerpo, parece que el curso de estos negocios podria estar mas corriente, y acudirse con mas prontitud á las providencias, que se necesitasen, si con freqüencia se tratasen, como en los otros Consejos: y asímismo las resoluciones podrian salir con todo acierto, si interviniesen en ellas los sugetos prácticos para evitar los recursos, que pudieran ocasionarse. Esta proposicion pareceria voluntaria, sino se hallase apoyada de la razon natural, y con la práctica de la Francia, que el mayor Consejo que tiene, es el de comercio, compuesto de individuos de las artes y facultades, y de Ministros de carácter, con un Presidente de la mayor representacion; y aunque los expertos, en qualquiera dificultad perteneciente á los mecanismos, prestan sus votos, y acuerdan las resoluciones, como éstas salen á nombre del Consejo, llevan toda la fuerza de la autoridad, para la observancia; y á la verdad parece mas verosimil, que un comerciante que para adelantar sus intereses, estudia, y trabaja en los medios toda la vida, si se ofrece

en

en el asunto que maneja dar una razon ó dictámen, lo execute con mas conocimiento y acierto, que los que profesan la noble facultad de la Jurisprudencia. En este método de gobierno, y en que aquella Potencia logra la plenitud de sus fábricas y comercio, no hay disputa; y si nosotros nos acomodasemos á seguir el mismo rumbo, podriamos esperar igual fortuna.

Es la tercera, la de establecer generalmente una ley para que en toda la Monarquía, y por todos los vasallos, se vinculase en los primogenitos de los que profesan las artes, y los oficios de qualquiera especie, la misma carrera de sus padres, para que de esta forma se continuasen, y no decayesen aquellas elecciones en que tuvieron el principio, y á las que debieron la subsistencia, dexando el arbitrio de la variacion á los segundos, y demas, porque de concederse á todos la libertad, se padecerá en las ocupaciones de las gentes el mismo abandono que hasta aquí, porque con el deseo de aspirar á mas, estamos cansados de ver, que el hijo del mercader, porque su padre grangeó algun caudal, envanecido con él, lo primero que executa, es olvidar el principio, y seguir otra carrera mas lustrosa con aprobacion y complacencia de su padre, porque para esto, y para mas se inflama el espíritu con el dinero, y hace distraer, y transmutar las condiciones de los hombres con grande facilidad. Esto mismo sucede en todas las artes y oficios, á excepcion de aquellos, que por la imposibilidad no les dexa la miseria otro pensamiento, que la conformidad con ella para salir del dia; de que proviene la general decadencia de todas las facultades, y el ningun adelantamiento que experimentamos, y tal vez la sobra de gente ociosa, que es la polilla de las Repúblicas, que por todos los términos se debe procurar extinguir. Si el zapatero, herrero y demas supieran, que

que uno de sus hijos nunca habia de salir de su esfera, aunque tuviera muchos caudales, ¿no procuraria desde luego aplicarle, y enseñarle para su alivio? ¿No le comunicaria todas las reglas para conservar, y aumentar lo mismo que supo adquirir? Y si el hijo entendiese, que la ley le privaba de la variacion, y que le precisaba á seguir el oficio de su padre, ¿no sería regular, que una vez que tuvo en la infancia el principio que le producia para su manutencion, no se acordase de otra eleccion, y que en la que la providencia le destinó, procurase con esmero sus adelantamientos? Si para seguir en el oficio, ó en el arte que empezó desde el uso de la razon, hallase la proporcion, y los medios, herramientas, y demas necesario con que afianzar su subsistencia, ¿no era preciso que una vez acostumbrado á qualquiera trabajo, le cobrase aficion, y no se quisiese separar de él? Parece que sí: lo uno porque la costumbre constituye naturaleza; y lo otro, porque no son todos tan necios, que quisieran aventurar las seguridades por las contingencias. La perdicion de nuestras fábricas, manufacturas y labores, fuera de las providencias inadequadas, que no han contribuido para su propagacion, no ha dependido sino de la omision, que en este particular se ha tolerado, permitiendo los disfraces de muchos sugetos, que han procurado y procuran disimular, y encubrir vanamente su origen con la profusion exterior, para que no se distinga; de que resulta la extincion de los caudales, que pudieran estar en giro en el comercio, y manufacturas á beneficio del Estado. La educacion que reciben los hijos de los padres, es el principio de estos daños; y ya que hasta aquí se ha vivido con esta confusion, razon será poner una quota para que cada uno se contenga en los límites de su esfera, porque de lo contrario se continuarán los perjuicios, se tendrá el no-

ble

ble por plebeyo, y el plebeyo por noble; y no es esto decir, que á los que exercieren los oficios mecanicos y serviles, se les prive de la estimacion y aprecio á que se hagan acreedores por sus virtudes y prendas, ni tampoco que á los demas hijos que tuvieren, se les impidan los ascensos, y los honores á que pudiesen aspirar por términos del merecimiento; antes bien en esta parte se debe permitir alguna ampliacion, para que no les obstase, si se hicieren dignos, para obtener empleos y distinciones, mediante á que la naturaleza humana es una, y que no hay mas clases de hombres, que la de buenos y malos; y que los aprecios y diferencias del mundo, son unos adornos agregados, que todos quisieran tenerlos, á estar en su mano la eleccion, como tambien la de los padres distinguidos; y si la proposicion pareciere que contiene dureza, podrá suavizarla la discrecion con que se ordenare, reflexîonando la constitucion en que por los excesos que se experimentan, con la turbacion, y profusion inmoderada, se halla el reyno, y las ventajas que logra la sociedad, donde está establecida.

Es la quarta, la transmigracion de familias de unas provincias á otras, á proporcion de las necesidades y aplicaciones, que respectivamente tuvieren, no solo para todo género de manufacturas, sino tambien para el cultivo de los campos. Todos somos vasallos de un Rey, y así será qüestion de nombre, que vivamos en Castilla ó en Aragon, porque no hay tierra ni temperamento mejor, que aquel en que consiguieremos nuestra subsistencia. Y si estas diferencias hubieran de obstar, apenas habria quien siguiera la carrera de la armas, y de las letras, porque dificultosamente se junta la pira con la cuna; y no cifrandose las conveniencias de los hombres en estas precisiones, sino en todo lo contrario, no pue-

puede parecer extraña esta providencia, que solo tiene la aspereza del precepto, en quanto se opone á la sujecion del alvedrío; pero hay cierta casta de rigores, que debe executarlos sin reparo alguno la superioridad, y uno de ellos es el que comprehende esta proposicion; pero por el beneficio que puede resultar al Estado, por el que desde luego experimentarán las familias á quienes tocare este destino, y por dilatar la sociedad, debe procurarse, mayormente quando el intento ha de tener la limitacion en la peninsula; y para que el efecto no se malográra, habia de preceder un conocimiento muy particular de las condiciones de las gentes, y de los terrenos; de las manufacturas, que podian prevalecer en las partes que se quisieran plantificar ó extender; de los simples que producen, y podrian producir para adaptar con proporcion y acierto las variaciones que se hubieran de hacer; para cuyo fin fueran muy importantes los Ministros Provinciales, que se proponen de aumento en la segunda providencia de la formacion del Consejo de comercio, y los Inspectores de las fábricas. Si en el reyno de Valencia está mas adelantado, que en todo el resto de España el arte de la seda, porque los naturales de él son mas aplicados; si en Estremadura hay igual proporcion en quanto á los frutos, y solo falta el manejo de las gentes de forma, que á tenerle, pudiera lograrse lo mismo que en Valencia: ¿por qué no se han de sacar de aquel reyno aquellas familias, que sean bastantes para habilitar á Estremadura? Si en el Principado de Cataluña, por la misma razon que en Valencia, se labran primorosos paños, aún llevando las lanas de otras partes; si aún mejor proporcion que en él hay en Castilla, por la abundancia de los simples: ¿por qué no se ha de hacer lo mismo, que se insinúa en órden á la seda, sacando gentes de unas partes para otras? Si en

los

los reynos de Andalucía, donde la mas fuerte cosecha que se logra, es la de azeyte, no se labra con el cuidado de hacerle mas estimable, y de la mejor calidad; y si para darle mas valor tuvieran el aseo, y la prolixidad que los Valencianos: ¿quién duda que le sacarían tan primoroso, como el mas especial, todas las veces que el vicio no está contraído en la naturaleza, sino en el arte? Pues si la nulidad depende ó de la ignorancia, ó de la inaplicacion, ¿por qué no se han de llevar Valencianos para enseñar el método, y para estimular á los Andaluces á su propia conveniencia? Y si en todas las demas cosas, que por defecto de las operaciones, ó no salen como en otras partes, ó se obandonan por no acertar con el modo, se hiciera una madura reflexîon, se combináran las formas con que se executan en todos los pueblos, y se eligiera el mas útil para la continuacion, prohibiendo el uso de los que no lo fuesen; ¿no es regular que se acercasen á la perfeccion, y se fueran mejorando, y adelantando todas nuestras obras, y nuestros ingenios? Es España, por la benevolencia de los influxos que la divina Providencia le dispensa, uno de los mas fértiles terrenos, que se conocen en el mundo; y pudiendo ser mayor á beneficio del arte (porque no todo lo ha de executar la naturaleza), quasi está tan atrasada en este particular, como en el principio, y especialmente en los reynos de Castilla, donde absolutamente ó se ignora la agricultura, ó falta la aplicacion, ó concurren ambas causas, para que no le falte requisito á su infelíz constitucion. ¿Quántas aguas caminan desde su nacimiento hasta su centro, ó hasta salir de sus limites, sin dexar ningun beneficio á la tierra, por no saberse aprovechar de ellas? ¿Quánta tierra hay inutilizada y perdida, pudiendo ser tan fértil como la mejor, si las gentes se aplicáran á sangrar los rios por las altu-

ras, ó á la formacion de las azuas, como las hay en Aragon, en el Carpio, y en el Real Sitio de Aranjuez, ú á otros modelos, como se prescriben en la Hidraulica, con los quales, dando elevacion á las aguas superadas de la tierra á los impulsos de sus propios corrientes, fecundizarían los campos, y asegurarían en lo natural los frutos, sin tantos riesgos como en las vegas, por no estár expuestos á las avenidas? Digalo la Mancha, que constando por lo comun de un terreno fuerte, y migoso, si le ayudára el arte con las aguas que necesita, produxera con seguridad formidables cosechas; y por falta de este auxîlio padece con freqüencia esterilidádes. ¡ Pero qué mucho! si la desidia de sus naturales es tan grande, que aún para beber se sirven de las estadizas y llovedizas, y si les faltan éstas á sus tiempos, ni pueden lograr este alivio, ni el de las cosechas, que tambien pudiera facilitarse por medio de los canales. En estas circunstancias, y no ignorándose ya el modo de los beneficios, ¿por qué no se les ha de precisar á que se aprovechen de ellos, ayudándolos, y haciendo que pasen de otras Provincias gentes que les estimúlen, dándoles vecindarios, y heredamientos en los terrenos comunes y valdíos, para que no cedan de la aplicacion? Estos asuntos son dignos de tratarse con la mayor seriedad, mirándolos radicalmente con mucha continuacion, y sin que los que entendiesen en ellos, se embarazasen con otros particulares, como lo haría sin duda el tribunal propuesto, respecto de ser uno de los ramos de su constitucion.

Es la quinta, la de establecer, y extender gremios para las manufacturas que tenemos, y nos faltan, donde no los hubiere, y donde conviniere, con aquellas ordenanzas que fueren mas conformes á cada uno de ellos. Y porque el mayor inconveniente, que podria impedir los

los progresos de esta idea, sería el de la falta de caudales de aquellos individuos, que se alistasen, como sucede en el dia con los que subsisten; porque á la verdad por la mayor parte no exceden sus maestros de la clase de oficiales, ó jornaleros: para ayudarlos, y que á ninguno faltase que trabajar incesantemente, y no estuviesen expuestos á la voluntad de los encargos de labores agenas; despues de formados, ó extendidos, se les podrá conceder la facultad, para que por comunidad, y con responsabilidad de todos, y cada uno de los individuos de los respectivos cuerpos presentes y futuros, tomasen caudales á censo, para componer un fondo capaz de comprar los simples que necesitasen para el trabajo anual de todos los maestros, y para satisfacer las manufacturas con que deberian acudir á su manutencion. Con esta facultad, con la obligacion mancomunada, como se expresa, y con el privilegio de preferencia, que se concediera á los que hicieran el desembolso, saldrian al circulo del comercio, y beneficio del Estado todos los tesoros, que exîsten parados en todas las comunidades eclesiásticas, por no tener en que emplearlos; los gremios se utilizarían, y sus individuos por dos partes: la una, con lo que les produxesen las manufacturas que tendrian seguras; y la otra, con la parte de ganancias, que se logran en la negociacion de los efectos, que producen los fondos, porque en cada gremio se deberían nombrar de los mismos individuos dos Diputados, para que dirigiendo los caudales que se tomasen, hiciesen los empleos de los simples, y los repartiesen para labrarlos entre los demas maestros, pagándoles las manufacturas, y recogiéndolas despues de hechas para hacer el comercio, beneficio y venta, en que experimentaría el reyno la conveniencia de la equidad; porque permitiéndoles á todas las artes que pudiesen tener en esta Corte casas

pú-

públicas para el despacho por mayor y menor de los productos de sus fábricas, y tambien en todas las capitales y puertos, aunque pagasen los mismos derechos que actualmente, se excusaría el público de la carga que sufre con la reventa, y conseguiría la mejor calidad en los géneros, porque como los artifices los executarían con los dos respetos de beneficio, el uno del particular de las hechuras, con sujecion á las órdenes de los Diputados, y el otro de la utilidad comun, en que tambien tendrian interes, pondrian el mayor cuidado para que no se recordasen las salidas, mediante que de lo contrario serían gravados con la paga de los réditos de los censos, que la habian de executar anualmente, para conservar la buena armonía de la fé pública con los que hubieran hecho los emprestitos, del mismo modo, y en la propia forma que lo practican los cinco gremios mayores de Madrid; y por eso son dueños de todos los caudales de las gentes, en tanto grado, que muchas veces ni aún con empeños los quieren recibir al baxo interes del dos por ciento, por el alto concepto que se tiene generalmente formado, y con razon, por la perpetuidad, que no sería menos proporcionalmente en los demas gremios de las otras clases formados, y que se formasen; para lo que convendria acreditarles con la facultad referida, y con insinuaciones públicas del Soberano, porque están en desprecio las artes mecánicas. A estos gremios, así antiguos, como modernos, se les habia de encargar los adelantamientos de las fábricas, y la perfeccion de ellas, y no á las compañias, ni al Real erario, como antes de ahora se expresa, y quando en ellas se necesitase algun artifice extrangero, se les podria traer, y dar en calidad de Director, aunque se gravase la Real Hacienda, con el estipendio de su consignacion, que sería temporal, y poco costoso; para lo que, y para mucho mas arrojarían

los

los derechos de las creces de las ventas de aquellos generos, que se aumentasen en las fábricas. Estas comunidades bien gobernadas con la intervencion de inspectores, y con la precision de remitir al Consejo de comercio anualmente un plan de los progresos, que executasen, para acudir á la enmienda, si lo necesitasen, podrian conseguir muchos beneficios y utilidades, y facilitarlas al público, y el comercio se extendería no solo en estos dominios, sino tambien en los de América, de donde podrian venir mas caudales que hasta aquí, por carecer de las manufacturas propias. Y si los establecimientos de las fábricas que nos faltan, ó algunas de ellas se determinasen en esta Corte, hermosearían la poblacion, y podria dilatarse la construccion de edificios en los barrios altos y baxos, que actualmente sirven para hospedaje de la gente mas valadí, sin que puedan obstar los ponderados inconvenientes de los derechos de sisas, mediante á que no faltaría modo á la superioridad para indemnizar el reparo, como se hace en la Corte de París y Londres, que encierran en sí el mayor número y primor de sus manufacturas.

Y es la sexta, la de que despues de reservar en los pueblos donde hubiese terrazgos valdíos, para los heredamientos de aquellas gentes, que para instruirles mudasen vecindario, del modo que se propone en estas reflexìones; se debería mandar por punto general, que ninguno de sus vecinos se sirviesen de ellos, por el derecho de comunidad en el aprovechamiento de las labores, sino en el que produxesen los pastos y las leñas, porque de esta forma atendiesen al cultivo de sus propias haciendas, que en algunas partes están abandonadas por ser de menos productos: que tratasen de aumentar la cria de ganados estantes, que producen la lana que necesitamos para nuestras fábricas, y para las que se deben esta-

ble-

blecer; con lo qual, al mismo tiempo se conseguiría mas abundancia de carnes para los abastos públicos á precios cómodos, y no tendriamos necesidad de recurrir á los ganados transhumantes, que son de inferior calidad, y nos libraríamos de la contingencia á que hemos estado expuestos, de buscarlas en el Africa, para abastecer el reyno. Y finalmente, para que destinando las tierras que de estas clases quedásen sobrantes á la siembra de vellota, y nuevos plantíos en la forma y modo que se previene en las ordenanzas y órdenes Reales, se criasen montes (de que hay mucha escaséz, y no poco riesgo de su falta), para fabricar el carbon para el abasto de esta Corte; cuyo objeto ha merecido de algunos siglos á esta parte la mayor recomendacion, porque sin este genero tan preciso no puede subsistir Madrid; porque siendo el consumo muy considerable, no acudiendo al reparo, y á estrechar las providencias para el aumento y conservacion, se puede temer nos veamos en la precision de pagarlo á precios extraordinarios, porque será forzoso conducirle á mucha distancia, y que los portes se hagan intolerables, si no se templáren antes á beneficio del proyecto de canales; por lo que, y por las demas conveniencias que se proponen, y se hacen demostrables, parece que debe coadyuvarse para que no se retarde su execucion; pues de lo contrario se puede recelar no solo las contingencias insinuadas en órden al carbon, sino tambien en todo lo demas que se consume en esta Corte, y viene de acarreo, como se experimentó en los años de 1753 y 54, que por la falta de pastos y ganados vacunos, se alteraron todos los generos, y hubo escaséz de ellos, sin que sirviesen para remediarlo los gravísimos perjuicios que padecieron los pueblos con los apremios para los transportes.

Con estas insinuaciones, y señaladamente con la crea-

creacion de la Secretaría Universal, y aumento de Ministros Provinciales; con la separacion de los empeños de establecer en lo sucesivo por cuenta de la Real Hacienda asuntos, que no sean dignos de la regia autoridad; con la promocion de canales; con la vigilancia en los minerales; con los medios de economía que dicte la prudencia, en órden á variar el método de la dispensacion de auxîlios; con la enmienda de los mecánicos defectos de nuestras fábricas; con la formacion de ordenanzas nuevas y generales para todas, y cada una de las facultades que exîsten, y se aumentáren; con la creacion de inspectores de inteligencia para los fines propuestos; con la continuada proteccion del Soberano; y con el conocimiento en fin que pueden producir las máxîmas de comercio, que en varias ocasiones se han dado al público por naturales y extrangeros, se puede esperar probablemente, que nuestro tráfico florezca, y logre las ventajas de hacerse activo; que se establezcan las manufacturas que nos faltan; y que el reyno consiga el estado de la abundancia y felicidad; pues aunque algunos autores han declarado muchas importantísimas ideas para hacer el comercio con utilidad, y han ponderado la conveniencia de las manufacturas propias, como ninguno ha manifestado las reglas peculiares de manejarlas, ni menos los defectos que han imposibilitado su perfeccion, por mas que se ha trabajado en el asunto, no se ha podido conseguir. Y para que en adelante no obste la falta de estas noticias, las sacrifica el autor con el mas ardiente zelo, con el deseo del aprovechamiento, y con el de que esta Monarquía logre de todas las ventajas, que tiene proporcion, el Soberano la intencion de beneficiar sus vasallos, y éstos los alivios de que carecen, y de que les ha privado el error, que se ha notado en la eleccion

de

de los medios que pusieron los que por subdelegacion han manejado estos negocios; pues debiendo haber inspirado para que se empezase por los cimientos para la solidéz, como buenos artifices, se desviaron de ellos, tomándolos al contrario; no con intencion perjudicial, sino con impericia, por haberles faltado la práctica, y sobrado la satisfaccion; y por esto no produxeron los efectos favorables, que se esperaban de las providencias; las que si no se enmendáren á vista de los escarmientos, dirigiéndolas desde la raíz para corregir los vicios en el origen, como se insinúa, se puede temer una continuacion, que nos constituya en el mas deplorable estado.

Bien quisiera el autor haber encontrado un medio de darse á entender, que no fuera tan prolixo, para no molestar; que las especies, que sinceramente propone, se apadrináran con tanta eficacia, qual es el zelo con que las insinúa; que el estado de estos negocios no se hubiera puesto en términos tan espinosos y desabridos, para que llamase la curiosidad á la inclinacion, y ésta á la atencion, á fin de desterrar los ineficaces medios de que se han servido por perjudiciales, y que se abrigasen los que espera, ó lo que de ellos pareciere, por consistir en su observancia la felicidad de esta Monarquía; pero como ni su ingenio es tan poderoso como su voluntad, ni su espíritu excede de una regularidad, se explica sin artificio, y con naturalidad en la forma que lo comprehende, y que se alegrára lo concibieran así todos, para lograr la satisfaccion de la uniformidad de pensamientos, y para que la superioridad no difiriese las operaciones, y providencias relativas al logro de esta importancia, á fin de que esta Monarquía consiguiese por todos rumbos la emulacion de las demas de Europa, en

que

que como fiel individuo se interesa por el amor á la patria, y por la obligacion en que está constituido de procurar el mejor servicio del Rey, de cuya sabia, generosa piedad, y de la de sus prudentes Ministros espera el disimulo de todas los expresiones, que no fueren conformes á la modestia que debe, y profesa; porque tal vez el sentimiento de las disparidades suele arrebatar el zelo del que las manifiesta; pero no siendo con el ánimo de ofender (como lo protexta), sino con intencion de noticiar para precaver, reitera rendidamente la súplica para la dispensa.



INSTRUCCION

QUE SE DIO

AL SEÑOR FELIPE QUARTO,

SOBRE

MATERIAS DEL GOBIERNO DE ESTOS REYNOS Y SUS AGREGADOS.

NOTA DEL EDITOR.

Las obras como la presente llevan asegurados los elogios de los sábios. La libertad christiana, la refinada política, y la pura intencion con que procuró instruir su autor en los delicados puntos que trata, al gran Monarca para quien la hizo; la dieron toda la estimacion de que es digna, como lo acreditan las infinitas copias que de ella se sacaron, y conservan los que conocen su mérito.

La lastima es, que no sepamos con certeza quien fue su verdadero autor. Unos la atribuyen al Conde-Duque de Olivares, y otros al Príncipe de Stigliano. Los primeros y los segundos apoyan su dictámen sobre tan débiles fundamentos, que quedan arruinados al impulso de una prudente reflexìon. Si esta obra se formó de órden del señor Rey Don Felipe IV.°, y al principio de su reynado para su instruccion: si está dispuesta por una consumada experiencia, por un práctico y constan-

te

te conocimiento de las cosas que refiere: y si éstas en fin, son las mas sagradas de la Monarquía; ¿qué experiencia, qué práctica pudiera tener de ellas el Conde-Duque, siendo un joven que empezó á ser Privado quasi al mismo tiempo que Felipe Rey? ¿Ni cómo S. M. habia de hacer un encargo de esta naturaleza á persona, cuya literatura, años y experiencia, no pudiesen asegurarle de su exâcto cumplimiento?

Pero aún suponiendo que hubiese sido autor de esta obra el Conde-Duque, ¿es creíble que lo hubiese callado el Conde de la Roca su panegirista, mas que historiador? Si otros rasgos de su héroe, que se reputan por de poco mérito, los preconiza, y eleva con singulares elogios: ¿no era natural que siendo suyo, hubiese celebrado éste con igual exâgeracion? Pues ni aún le nombra en los *Fragmentos historicos*, que compuso del Conde-Duque, y publicamos en el tomo II. de nuestro Periódico; y esta es la prueba mas autentica de que no fue autor de la obra presente.

Menos lo pudo ser el Príncipe de Stigliano, porque ni en la historia, ni fuera de ella, se nos presenta el menor documento por donde conste, que este señor fuese capáz de producir el escrito en qüestion, y menos que el Rey se le encargase. Y pues en las dudas como la presente pueden opinar todos, somos de dictámen, que el verdadero autor de esta obra fue el Ilustrisimo señor Don Garceran Alvanel, Arzobispo de Granada, y nos fundamos en las razones siguientes.

Debemos suponer que este esclarecido sugeto fue muy docto en las sagradas letras, y en las lenguas Latina, Griega y Hebrea: que el señor Don Felipe III.° conociendo su vasta literatura, su delicada política, su sobresaliente virtud, y profundo conocimiento en las regalías,

y en todo lo mas interesante á la Monarquía, lo eligió para Maestro de su hijo el señor Felipe IV.º: que le dió la Abadía de Alcalá la Real, y á su consequencia la mitra de Granada. Que lo primero que escribió para la instruccion del Príncipe, fue una historia sagrada de la Biblia, que exîste MS. en el Archivo de la Colegiata del Sacro Monte de aquella ciudad: que Don Nicolas Antonio le atribuye un Panegirico á las bodas de su gran discipulo con la Serenísima Señora Isabel de Borbon: y que en fin S. M. le profesó constantemente amor hasta su muerte, que fue á los 65 años de su edad, en el de 1626 á 10 dias del mes de Mayo.

Estas poderosas razones: la satisfaccion con que oyó Felipe siempre los documentos de su Maestro; y el conocimiento sobresaliente que adquirió con ellos, parece que manifiestan claramente, que solo á éste y no á otro, confiaria una obra como la presente; porque ¿quién mejor que aquel que habia empleado tanto amor y desvelo en su instruccion, podria darsela mas segura, verdadera y clara, en quanto le encargase para el mejor gobierno de sus vastos dominios? A Felipe le constaba la profunda sabiduría, y recomendable virtud de su Maestro; y que le habia imbuido en todas aquellas máxîmas, que forman á los Príncipes con estos dos gloriosos distintivos. ¿Pues de quién se valdria mejor para ilustrarse en las cosas mas elevadas, y reconditas de su reyno, que de aquel que habia puesto tanto cuidado, atencion y zelo en educarle é instruirle? Así lo dicta la razon; y se fortifica mas á vista de que aún estando Don Garceran cuidando en Granada del pasto espiritual de sus ovejas, ningun caso grave ocurrió á aquel gran Monarca, que no le consultase, siguiendo en todo su dictámen.

Ul-

Ultimamente Felipe IV.º mandó escribir la citada obra, apenas tomó posesion del trono. Hallabase todavia quasi oyendo los sabios preceptos de su docto Maestro: ¿luego no es muy verosimil, que á éste y no á otro la encargase, teniendo de él toda aquella confianza, que exîgen la educacion de algunos años, y el amor que se engendra en ellos? Así lo creemos, y si no estuviese fortalecido nuestro parecer con todas las circunstancias competentes para tenerle por cierto; le depondremos gustoso, siempre que se nos presente otro mas sólido y justificado.

AL REY NUESTRO SEÑOR.

SEÑOR.

En obedecimiento de lo que V. M. se dignó mandarme, pongo con todo respeto y voluntad A L. R. P. de V. M. esos borrones; asegurando á V. M. que son producidos de mi lealtad, y dispuestos segun lo poco que alcanza la experiencia de mis años. Repito, señor, que son borrones; pero que pueden instruir mucho el gran entendimiento de V. M. Reconózcalos bien V. M., lealos muchas veces, sin permitir que otro alguno los exâmine, y tome conocimiento de ellos, para que no se publiquen, que entonces mas servirán de daño que de provecho; pero será al contrario, si V. M. los guarda para sí, y usa de ellos en los tiempos, casos, y con la prudencia con que adornó el Cielo á V. M. Entonces se verá claro su fruto, y V. M. logrará los aplausos y gloria que le desea. = Señor = su mas leal vasallo, y rendido criado =

Esta Instruccion, que tiene por objeto la de V. M. sobre las materias de gobierno de estos sus reynos, y de los agregados, la divido por las clases de los vasallos, de los Consejos y Tribunales de V. M., para que se actúe por menor de todas las circunstancias de cada uno, y á su conseqüencia entienda á fondo lo que á cada uno corresponde, y el modo de conducirse con todos. Entre ellos debe ocupar el primer lugar el =

Brazo Eclesiástico.

El brazo Eclesiástico (que puede y debe considerarse por la piedad de la Religion el primero) llego á creer que es sin duda hoy el mas poderoso en riquezas, rentas y posesiones; y temo no solamente que es el mas rico, sino que ha de reducir y traer á sí toda la substancia de estos reynos enteramente; y aunque es el inconveniente tan dañoso, y de tan grave perjuicio como se dexa entender, por la circunspeccion y atencion grande con que se debe proceder en las cosas eclesiásticas, llega á ser el negocio mayor, y de mas cuidado que V. M. tiene en lo interior de sus reynos, porque sin duda mira á la conservacion del todo, y hay en él por las circunstancias que he referido, suma dificultad para el remedio; y siendo cosa de tan grande importancia (como es cierto) V. M. no puede, ni debe apartar los ojos de procurarle el remedio eficaz y pronto con la debida atencion á la piedad de la materia.

Tambien es cierto, que no puede V. M. resolver la cura, sin maduro consejo de Ministros christianos, doctos y grandes; y yo me contentaré en este papel con advertir al

real

real ánimo de V. M. este daño que amenaza, y el no pequeño que se experimenta hoy, con dolor de los que desean el bien público de estos reynos, y mayor servicio de V. M.

Con lo que he apuntado, habrá conocido V. M. lo que conviene el procurar gobernarse con él con artificio, procurando tenerlos gustosos y contentos, como gente que tiene, y reconoce tanta dependencia de los Pontifices, aún en las materias temporales. Y si bien contribuyen con muchos servicios particulares á V. M. y á los Generales, lo uno y lo otro por concesion de los sumos Pontifices, todavia hay allí substancia para gran parte del remedio de las necesidades de V. M. si los sumos Pontifices quieren, y ellos no se oponen. Conviene siempre favorecerlos mucho en lo público, así por lo que se debe á su dignidad y piedad religiosa, como por procurar tenerlos gustosos, y bien afectos, para que no resistan las negociaciones, que se hicieren con los sumos Pontifices.

Las elecciones deben ser con mayor atencion á la virtud propia, que á ningunas otras de las que V. M. hiciere, por ser tanto mayor su ministerio. Y aunque se debe ir con esta consideracion para las menores dignidades; donde viene á ser mas indispensable el desnudarse V. M. de todos respectos y consideraciones, y poner los ojos solamente en la virtud personal, buen exemplo y acertado gobierno eclesiástico, es en la eleccion de los Obispos y Arzobispos, no considerando para esto los puestos mayores en que se hallen, sino haciendo exâmen solamente de lo que he dicho, como V. M. (Dios le guarde) lo ha executado en muchas ocasiones; de manera, señor, que lo que se me ofrece que advertir á V. M. de esto del brazo eclesiástico es, que es el mas rico de los reynos de V. M., y que lleva camino

de

de ser dueño de todo; que es punto de graves inconvenientes hoy; que adelante se reconoce, que podria ser la destruccion de ellos; que es necesario el remedio pronto y piadoso, comunicado con personas graves; que conviene tener gustoso y honrado este brazo, por lo que se debe á su dignidad, como por lo que podria ayudar; que se debe atender en el repartimiento de estas dignidades á la virtud propia solamente, y mas en las Prelacias mayores.

Son buenos para Visitadores por hacerlos mas libres su mayor independencia y comodidad. En las Presidencias han probado bien algunos, particularmente en las Chancillerías (donde casi se ha sentado que lo hayan de ser), y no hay duda sino que es calidad conveniente, concurriendo las principales; y en la de Castilla tambien se han experimentado buenos efectos. Esto no ha de ser regla general; pero no hay duda sino que se sigue gran conveniencia al servicio de V. M., de que la persona que ocupare este puesto, sea siempre la mas probada en virtud, entereza, y independiente que se pudiere hallar.

No discurro por menor en este brazo, por no tener la distincion de los otros, ni saber en él mas puntos de gobierno que toquen á V. M. de los que aquí he apuntado, y no son tan fáciles, que quando V. M. mandáre que se trate de ellos, no haya menester mucha especulacion, y conferencia para ajustarlos.

Señores Infantes de Castilla.

Consta el buen gobierno de estos reynos de muchos cabos diferentes, de que conviene tratar por menor, segun el presente estado en que se hallan, que por nuestros pecados es por ventura el peor de él en que se han visto jamas.

La

La nobleza se compone de los Infantes, Grandes, Señores, Caballeros é Hijosdalgo.

Conviene mucho que los Infantes sean estimados, y respetados mucho de todos los otros vasallos Grandes, y no Grandes, y aunque en estos reynos no se han visto jamas tratados como hoy, y es del servicio de V. M. que sea así, porque con esto con buen pretexto, y blandura se humillan los Grandes (brazo que en otro tiempo con dificultad se doblaba á los mismos Reyes); pero juntamente con esto es menester, que se cuide mucho de que su sumision á los Reyes sea sin ninguna diferencia á la del mas particular vasallo; y aunque en los asientos y lugares tienen tan gran desigualdad, todavia en las demas cosas se puede ajustar la sumision; de manera, que baste como V. M. lo practíca hoy con sus hermanos, que mostrándoles mucho amor en algunas cosas, les hace menos cortesía que á muchos vasallos; y así es conveniente, y siempre necesario estar con extraordinaria atencion, y sin descuidarse en nada, que sea consentirles ninguna falta de respeto, ni disimular la menor desobediencia, porque en consintiendo una, se perderá infinito, y se aventuran graves daños.

Haseles de poner criados medianos á los Infantes, que ni por pocas obligaciones no tengan que aventurar, ni por muchas osen de intentar cosas grandes con torcidos fines, y estar con mucha atencion mirándoles á las manos, y que ellos lo entiendan así, castigando con severidad los menores asomos, sin que haya dispensacion por ningun accidente; y es menester que sepan, que no les ha de costar menos que la cabeza, y echar alguna abaxo para asegurar las de todos, y escarmentarán para adelante como conviene. Y vuelvo á decir á V. M., que este es punto de que V. M. no debe descuidar nunca, sino tener á todas horas puestos los ojos en él, con

la memoria de los inconvenientes grandes, que se han seguido en estos reynos, de no estar siempre velando en atajar los daños, que por esta via pueden ofrecerse.

Conviene totalmente cerrarles y prohibirles la comunicacion de los Grandes y Ministros de importancia, fuera de los confidentes y favorecidos de V. M., y en todo vivir con suma atencion y vigilancia, para que esta comunicacion no pueda ser aún por terceras personas, totalmente independientes de V. M., ó de sus Ministros favorecidos, porque no puedan intentar tener favor por otro camino, pareciéndoles que sin aventurarse, le tienen del Valido de V. M.; con lo qual se previenen en quanto es posible los daños que se podrian seguir.

El darles V. M. hacienda, ha de ser con limitacion; pero no con miseria, y siempre tener cuidado de que por otra mano ninguna no se les socorra, y prohibirlo con toda fuerza en las instrucciones que se dieren á sus criados.

Y sobre todos estos medios (que son los que la prudencia enseña) el mejor y mas acertado para la seguridad, y conveniencia del servicio de V. M., será procurar acomodarlos con la grandeza que se debe á sus personas, en otras provincias y reynos, que no sean de V. M. por via de casamiento, y entretanto tenerlos á la mano lo mas cerca que sea posible, como V. M. lo hace, y con los brazos abiertos para ampararlos; pero siempre con el freno en la mano para contenerlos en los límites de la obediencia y del respeto. Y éste, señor, es el primer punto, y el mas importante de quantos pueden ofrecerse, y miren á la conservacion de la dignidad y autoridad de V. M.

Grandes de Castilla.

El segundo lugar de la nobleza le ocupan los señores de Castilla Grandes, y los tratados como tales; y aunque hay algunos en los tratados como Grandes, que en renta, grandeza de estados, y calidad personal, igualan á lo otros, en la primera sazon en que se hizo esta distincion, no se hallaban en esta altura.

Esta diferencia se empezó á practicar en quanto á la cobertura, desde el tiempo del señor Rey Felipe el primero, tatarabuelo de V. M.; y aunque en los honores particulares, que reciben en las cartas, y en presencia de V. M. quedan tan desiguales á los otros señores de Castilla, todavia hay muchas casas en ella, que en estimacion y punto no ceden á las otras que se cubren, y no con poco fundamento de razon, ni conveniencia de V. M.

Llegó, señor, el poder de los Grandes en tiempo de los señores antecesores de V. M. á estado, que alguna vez dió cuidado; y puedo con razon decir, que aunque el señor Rey Don Felipe II.º abuelo de V. M., se halló en estado que pudo descuidar justamente de este inconveniente, todavia le pareció bien baxarlos mas, y siguiendo el exemplo del señor Rey Católico en la institucion de los letrados, les puso togas, dió autoridad y mano en el gobierno, y en la justicia: de manera, que á unos con embaxadas, y ocasion de gastos, y á otros con la mano de estos Ministros, les reduxo á tan gran carga de haciendas, que aunque su heredada lealtad, y muchas obligaciones no les obligára á la sumision, observancia y puntualidad en obediencia á las reales órdenes, les fuera forzoso el no alzar cabeza por falta de hacienda grande á que se reduxeron. Esta se ha ido

continuando con las ocasiones de gastos que se ofrecen siempre, y las fiestas grandes y continuas. La materia del Estado está en lo que mira al gobierno interior, sin los inconvenientes grandes que se experimentaron quando esto no estaba en este estado, y por los que hoy se experimentan en otras provincias donde están poderosos; y en Inglaterra con este recelo les quitaron enteramente todos los vasallos y jurisdicciones.

En esto debe V. M. tener gran atencion, y procurar atajar la sobra de hacienda de qualquiera por los medios mismos, que como he dicho á V. M., lo hizo el señor Don Felipe II.°, y el señor Rey Católico; pero esta intencion no la ha de mostrar V. M., ni darlo á entender á ninguna persona ni Ministro por ningun accidente, porque por ventura se arguirá á sobrado recato; pero con el gobierno político ningun cuidado es afectacion.

Es bien que V. M. los honre, y guarde sus preeminencias, y que en el rostro de V. M. hallen blandura, y buena acogida, quando no haya particulares razones para torcerle; pero generalmente conviene mucho tenerlos gratos, que como V. M. ha visto, los caminos de alejarlos, de que usaba el señor Don Felipe II.° eran tales, que sin poderse ellos quejar, sino antes quedar agradecidos, se conseguia el fin; pues con las embaxadas, y con las jornadas honrosas, venia á ponerlos en aquel estado, y por la mano de la justicia, no pudiendo ellos juzgar, que venia de la mano del Rey.

Como son las primeras personas de Castilla, despues de los señores Infantes, es conveniente gobernarse con ellas en la misma forma, favoreciéndolos; pero siempre la rienda en la mano, sin dexar á ninguno crecer demasiado. Y confieso á V. M. que aunque esto tocará á algunos que estimo por las leyes de naturaleza y sangre, eso mismo me obliga á decir con mas entereza, y pun-

tua-

tualidad á V. M. lo que en este punto juzgo que se debe hacer.

Por las razones dichas tengo por desconveniente el ponerlos en oficios grandes, así de la justicia como de la casa y de la hacienda; pero esta regla no ha de ser tan general, que en muchos casos no padezca excepcion, mas si V. M. atiende al gobierno de su abuelo, verá como observaba esto, y las manotadas que daba á algunos solo porque estaban muy arriba, y los habia puesto en grandes lugares. No alabo esto postrero si no habia mas razon, pero si habia alguna, bastaba menos que en otros sugetos, porque en los que no son Grandes por nacimiento, y puestos, á qualquiera desobediencia parece que tira á la cabeza, y así no conviene disimularla.

Señores y Títulos.

El tercer lugar de la nobleza ocupan los Señores y Títulos; dignidad tan grande en España, que se usó para los hijos de los Reyes, y en esta estimacion estuvo en muchos tiempos, hasta que empezó á introducirse en los primeros vasallos del reyno, y de aquí no descaeció en muchos años, aunque despues se fue abriendo la puerta de manera, que entraron muchos, y á la postre se puede decir, que estuvo tan abierta, que no quedó fuera ninguno, que quiso entrar por ella. Tal fue la desestimacion en que se puso dignidad, que tuvo el lugar que he representado á V. M., no con poco deservicio de V. M. y de la grandeza, y autoridad en que se debia poner este honor.

Son en el número muchos mas que los Grandes, y aunque de menos poder, todos juntos es sin duda que le tendrán mayor que los Grandes, y por esto (como di-

dige á V. M. en el papel de los Grandes), es muy conveniente al buen gobierno, y quietud de estos reynos, el conservar la emulacion entre los Señores y Grandes; y aún sin mostrar atencion, conviene que V. M. disimuladamente dé á entender, que estima á algunos Señores igualmente que á los Grandes, y que á los mayores de ellos, porque con esto se conservará la autoridad de este honor, que tanto se ha agraviado con la indignidad de los que le han conseguido; y lo que es mas considerable, es el impedir que no lleguen al rendimiento en que pudieran estar por lo dicho, sino que conserven la competencia con los Grandes, con la qual se escusa el unirse con ellos; inconveniente que pudiera ser notable, y en esto debe V. M. estar con muy particular atencion, no desfavoreciendo á los Grandes; pero mostrando estimar mucho á los Señores, que siempre hallará V. M. entre ellos casas de calidad, servicios y cantidad de hacienda, que justamente merezcan este favor sin parecer afectado, sino antes acto de la justificacion de V. M., y de su prudencia; de donde nacerá animar á aquellos, y templar á los otros, sin dar ocasion de sentimiento á ninguno.

De esta gerarquía de personas se servia el señor Rey Don Felipe II.° en los oficios de su casa, y en otros puestos de Consejos y Presidencias, porque como está dicho arriba, siendo el poder de estos particulares mas moderado, y ellos de menos séquito, juzgaba habian de estar mas atentos á su proceder, y mas puntuales á la execucion de las órdenes, por la facilidad mayor que hay en remover á estos (quando no cumplan con lo que deben), que á los mas poderosos, y de mayores parientes, y no solo se servia de estos en los oficios de

Gen-

Gentiles-hombres de la Cámara y Mayordomos, sino tambien de sus hermanos segundos y terceros.

Debe V. M. mandar al Presidente de Castilla, y al de las Ordenes, que traten con particular estimacion á los Señores de Titulo, quando sus personas no lo desmerezcan mucho, porque por las consideraciones dichas, conviene no dexarlos envilecer por ningun caso, sino conservarlos para balanza del otro poder, no mostrando de ninguna manera que se hace por este fin, sino solamente por renovar la estimacion que se hace de esta dignidad en la parte que se pudiese; y en todas ocasiones le será á V. M. de grande socorro que le vean con noticia, y atencion á autorizar, y estimar las casas que lo han sido de Castilla en otros tiempos.

No hay en estos Señores el peligro que en los Grandes (como está dicho); y como tienen aquella linea á que ascender, les es fuerza estar por esto siempre con mayor atencion, y deseo de complacer á V. M. en todo con el caudal, y con la buena sangre, que aseguran mucho los aciertos, y si del todo no es posible, se le da por lo menos el fiador mayor que hay, ni puede haber, y es medida que viniendo á puestos moderados no les desconviene, ni es desproporcionado de ninguna manera el ocupar los mayores: parte tambien muy esencial para hacer grandes personas con la disposicion de poderlos experimentar desde las ocupaciones moderadas.

Caballeros.

La quarta clase de la nobleza son los Caballeros particulares, en que no cuento los hermanos de Grandes, ni los hijos mayores de los Señores segundos, ni terceros, porque aunque es cierto que no se pueden nombrar con otro nombre, por la dependencia tan cercana de las casas

sas de sus hermanos, difieren en algunas circunstancias de los otros, aunque no en todo.

Divido tambien los Caballeros en dos clases, la una la de los Caballeros Señores de casas y estados, de que ha quedado muy poco, despues que se alargó la mano en hacer Títulos.

La otra clase es, de Caballeros sin casa, dependientes de estos, pero no cercanos en parentescos á los Grandes, y Señores.

Los primeros han sido muy estimados en Castilla, y muy lucidos en ella, conservando emulacion, y competencia en todo con los Señores de Titulo, y algunos hubo tan estimados, que la tuvieron con los Grandes. Esto ha descaecido mucho por la razon dicha; pero convendrá en los que han quedado, que V. M. se sirva de portarse con ellos (respecto de los Títulos) en la conformidad que representé á V. M., que se debia portar con los Titulos respecto de los Grandes, esforzando (sin parecer que se desfavorece á los otros) la parte mas flaca. Para esto es menester escoger casas de Caballeros de sangre conocida, y antigua de vasallos y autoridad, que no será muy fácil de hallar hoy en los que han quedado.

La segunda clase, señor, es de la que se compone la mayor parte del reyno, y de la que V. M. debe servirse de esforzar mucho, y traerla muy favorecida y alentada, procurando encaminar la parte mayor de ella á la guerra, donde es utilísima, y en esta profesion conviene al servicio de V. M. traerlos muy validos así en la mar como en la tierra, y que crean y esperen que su proceder los ha de adelantar á conseguir con su valor, y servicios los primeros puestos honrosos militares, sin que se les arrebaten los Grandes Señores, si no hubieren caminado por su senda. No es creible, señor, lo que tengo entendido que va al aumento de esta Monarquía

en

en asentar en los ánimos de los hombres nobles, y aún de los no nobles para la profesion militar, que su virtud los podia poner en la primera linea, y quanto se pierde de que no lo entiendan así.

Son innumerables, señor, las razones que se ofrecen de conveniencia grande para el servicio de V. M. en poner en los cargos militares de mayor honor á hombres de fortuna, que así se pueden considerar los caballeros particulares, que por su virtud llegan á ellos. Son gente experimentada, que ha pasado por los trabajos, y hecho hábito de ellos, que ha servido los puestos menores, sin esperar dispensacion por favor de lo que erraren, que quando llegan á los puestos mayores, y se les llega á encomendar esta, ó aquella jornada (que es suma felicidad), lo executan con sabiduría cierta de que lo que erraren en ella, lo ha de pagar su cabeza, estando siempre con este cuidado para el acierto, habiéndole tenido desde que empezaron á servir como personas, que sin otro ánimo que el de la propia virtud, se han puesto en aquellos lugares. Asegurese V. M. que no hay cobro, igual como el que se dá á lo que se pone en semejantes cabezas.

La paga mayor de estos no llega á costar á V. M. lo que le cuesta el sueldo con que los de otra gerarquía quieren empezar á servir. No cuento á V. M. las conveniencias, que se ofrecen de valer en la forma que he representado á estos caballeros; solo digo á V. M. por mayor, que entiendo que si V. M. executa el persuadir de esta verdad á sus vasallos, que será el mas glorioso Rey, y el de mayores cabezas militares, que se haya visto, ni conocido jamas en ninguna era de estos reynos, y pienso sin duda, que es el camino que hay de restaurar la opinion de las armas de España por mar y tierra, y es todo convenientísimo no solo para la guer-

ra, sino tambien para el gobierno interior del reyno, premiando en los lugares á personas de esta calidad en la paz la virtud propia, con atender solo á ella, y á los que con zelo y prudencia se hubieren gobernado, y portado en las ocasiones del servicio de V. M., anteponiendo esto á qualquiera otros reparos.

Hidalgos.

Los Hidalgos es el primer grado de la nobleza, porque de él se asciende á los demas. Este es el nombre primero de la nobleza de Castilla, y el que se conservó muchos años en ella, sin que se usase del nombre de caballeros, ni de señores, y verdaderamente las mayores casas que hay hoy en estos reynos, tuvieron su origen en los solares de la Montaña y Cantabria, donde hoy se conservan con estos mismos apellidos los que no baxaron á Castilla, y se dilataron con las guerras, adquiriendo los señoríos y estados que hoy poseen. Algunos hay en España, que sin este origen han alcanzado, y conservado señoríos, y estados grandes, pero muy pocos fuera de las casas que descienden de la Real, y otros que han venido de fuera.

Esta nobleza, como la mas moderada, es la mas extendida: hay en esta tres diferencias grandes, aunque todas se nombran debaxo de este nombre de Hidalgos solariegos, y descendientes de ellos, y esta es la antigua y estimada nobleza de Castilla, de que he hablado, que sin duda es muy digna de grande estimacion.

La otra es, la que llaman Hidalgos de privilegio: esta es de moderadisima calidad, y muy desigual en la estimacion, porque muchas de estas hidalguías son compradas, ó adquiridas por otras vias.

Tam-

Tambien hay Hidalgos notorios, que nó tienen solar, ni mas origen de nobleza, que aquella de haber sido tenidos, y estimados por tales. Esta es nobleza mucho mas estimada, que la de los Privilegios, pero menos que la de los Solariegos.

Conviene favorecer á los Hidalgos por la misma consideracion, que á los caballeros particulares, y por aquellos mismos grados, con atencion á que empiezan de un grado menos (aunque sin duda no se puede mirar á aquellos Hidalgos solariegos de la Montaña y Cantabria con desigualdad conocida á los caballeros particulares), siendo cierto que algunas casas de aquellas por su antigüedad, y continuada nobleza, merecen la estimacion que los mas estimados caballeros, porque son muchas las casas grandes de España, que descienden de aquellas, y estos tambien conservan la emulacion con los caballeros, y es conveniente que la tengan por las mismas razones, que he representado á V. M. en los demas estados, con lo qual se conserva este brazo de la nobleza (conveniencia grande del servicio de V. M.), teniendo cada grado de estos emulacion entre sí cada uno con el otro, con lo qual no es posible haber union perjudicial, sino que todos queden dependientes de el inmediato favor, y honra de V. M., sin poder aspirar á ella por otro camino que el de mayor rendimiento á la voluntad de V. M., y su proceder, y servicios á su corona.

Los señores Infantes, conociendo que el semblante de V. M. les dá vida, ser, y estimacion de los otros vasallos, que sin esto no tienen nada: los primeros Grandes por el estado de sus haciendas, no pudiendo esperar conservar aquella grandeza, sino por el camino de los oficios, encomiendas y mercedes de V. M.: los Grandes de las otras clases por ascender á este primer honor que

V. M. hace á estas casas: los señores por la misma emulacion, que entre sí conservan los Grandes sobre la mayor grandeza de cada uno, y luego por la que tienen de ascender al lugar de los Grandes, y la emulacion con ellos: los caballeros por la que tienen entre sí como los otros, y por ascender á la linea de los Títulos: los Hidalgos con la emulacion entre sí en los tres estados que he representado, y por ascender á la linea de los caballeros; con lo qual conservándose esta emulacion (como se ha de procurar), y dependiendo de su sola mano de V. M. el conceder estos lugares á que cada estado aspira, viene á conseguirse el buen gobierno de este brazo de la República, que es de los mas principales de ella, y cosa de que V. M. debe cuidar mucho, gobernándolos en la forma que he representado á V. M. debe cuidar mucho, sin dar mucha queja á ninguno, de conservar los continuos zelos, cargando siempre el favor de V. M. (sin parecer que es contraposicion de los otros) á la parte mas flaca, para hacerles con esto balanza, y fomentar la emulacion, sin dexar rendir la parte menor por ningun accidente, que así conviene, y de lo contrario se seguirán grandes daños.

El Pueblo.

El Pueblo, señor, tiene el lugar tercero, é inferior, por serlo los particulares en calidad; si bien se puede, y debe considerar por el mayor poder, no solo respectivamente á los otros brazos, sino tambien comparado él solo con los otros juntos, y así la primera atencion de V. M. debe ser al gobierno de este brazo, que por el número grande de singulares, por las menores obligaciones, y de ningun discurso, viene á ser dificultosísimo su gobierno, como se ha experimentado en estos reynos

con

con gran dolor, por los inconvenientes, y tumultos que se han seguido de las aprehensiones ciegas de este vulgo.

Conviene infinito la vigilancia de la justicia sobre ellos, escarmentandolos con los castigos, y atemorizándolos para que no se excedan; medio que obra mas en ellos que otro ninguno, y acciones á que viven muy atentos; pero es necesario que lleguen á conocer la entereza de la justicia, no solo con ellos, sino con los otros estados mas nobles, porque con verla executar igualmente se satisface, y atemoriza juntamente, y la satisfaccion asegura el daño del temor, que si fuera solo, necesariamente llegára á desesperacion, y ésta á producir inconvenientes grandes, y daños irreparables.

No sufre este linaje de gente de ninguna manera la falta de pan, ni mantenimientos: así el primer cuidado debe estar en que por ningun accidente falten, ántes poner mucho estudio en que se vean sobrar, y sin duda es el primero á que mas se debe atender, procurando poner todos los medios posibles, para que no solo haya abundancia, sino tambien buen precio.

Suelen padecer grandes errores en el juicio que hacen de las provisiones y sugetos; pero no son pocas las veces que aciertan, y alguna vez, y no pocas suelen escoger lo mejor. No es juicio á que V. M. debe estár totalmente resignado, pero siempre conviene tener atencion á la voz del pueblo, y holgar mucho, quando V. M. por otras causas de mayor estimacion, y madura atencion escogiere personas aprobadas de él, que llega á satisfacerse, como si él mismo, ó V. M. por él hubiera gobernado la eleccion, y tal vez suele V. M., y usaba su abuelo echar al pueblo algunas cosas dudosas en resolver, y en executarlas se conformaba por la aprobacion con que se admitian generalmente. El hablar mas particu-

cularmente de este punto quedará pára donde se tratare del gobierno.

Debese atender mucho por los que gobiernan á no permitir de ninguna manera cabezas nobles mayores, ni medianas que se hagan populares, sino atajar este daño, apartando los tales, usando de los remedios que parecieren convenientes, por los daños grandes que de esto se podrian seguir, y se han experimentado; y en las ciudades convendria infinito escarmentar mucho á los que lo intentan con grave perjuicio del servicio de V. M., que si no se atajan, llego á entender que podrian causar irreparables daños, y el camino con que lo intentan es tal, que nó sé como se ha disimulado, y se disimula hoy, siendo cierto que publicamente dan á entender estos tales, que defienden al pueblo de V. M., y se lo dicen así quando se trata de algun servicio, y por otra parte no hay extorsion, ni vejacion que no executen en ellos, siendo sin duda los que los desuellan, y los que tienen hoy consumida la substancia de todos los lugares, y súbditos de estas ciudades, y casi de todo el reyno.

Quando llega á desenfrenarse el pueblo, conviene mucho al principio poner severamente los medios de rigor y castigo; pero si no cede á esto, no hay otro camino que alargar la rienda, y dexarlos obrar, disimulando, que su confusion y falta de cabezas, y desorden los reduce luego á estado, que con gran facilidad, y sin riesgo ninguno se puede hacer el castigo y escarmiento que conviene, y con este medio se han gobernado estos accidentes con buen logro, y sin los inconvenientes, que se han experimentado de querer apretar el primer ímpetu. Pero aquí se me ofrece que advertir á V. M., que el alargar la mano en reprimir esta furia, no se ha de entender por tal espacio de tiempo, que se fixe el daño, sino solamente hasta quando llegue á cono-

nocerse por los que gobiernan con prudente consideracion la variedad, y confusion, que es fuerza que se siga á qualquiera resolucion violenta.

Corregidores y Alcaldes Mayores.

Habiendo hecho relacion á V. M. de las clases de que se componen estos reynos, y del modo con que V. M. se debe gobernar en cada uno, resta ahora el informar á V. M. del modo del gobierno con que estos reynos se rigen, y de los tribunales diferentes, y lo que en cada uno se ofrece que advertir, por ser la materia de que V. M. mas necesita como dueño y señor de todo, para aplicar con su mano poderosa el remedio de los inconvenientes.

Las justicias menores (de que basta que V. M. tenga noticia) son los Alcaldes mayores de Adelantamientos, y Corregidores. Entre estos, y Ministros suyos se divide, señor, el gobierno de toda España, en quanto á las primeras instancias en lo civil y criminal; en que lo son sin mas dependencia que la de sus Tenientes, con quien es fuerza que se acompañen, por ser profesores de los derechos.

En la parte de gobierno público, y conservacion de aquellas Repúblicas que tienen á cargo, concurren con el Ayuntamiento, y en otras en Consistorio, y en algunas Cabildo.

Componense estos Ayuntamientos de ciudadanos honrados, de caballeros y señores, y en algunas, de Grandes, conforme los vecinos que la Ciudad tiene. En algunas hay constituciones de nobleza, y en otras no: en todas hay gran relaxacion en la observancia de calidad, daño de que se siguen otros muchos.

Estos oficios de Corregidores son la escuela primera

del

del gobierno; oficios en otro tiempo estimados mucho, y puestos ocupados de los señores mas honrados, y personas de mayores prendas, hasta que la ambicion lo ha alterado, desestimando estos lugares para la codicia de los mayores, queriendo empezar por donde debieran estár contentos de acabar; y siendo muy pocos los que hay de la linea superior, como son los Virreynatos, todos los pretenden, y si fuera posible reducirlos á la escuela de los Corregimientos, para irlos desde alli acrecentando, fuera conveniencia grande para el servicio de V. M. por poder experimentar los sugetos, aventurando menos; y la experiencia ha mostrado hombres grandes hechos por esta senda. Tengo por dificultoso el volverlo al estado, y así lo digo solo por informar el Real ánimo de V. M. de lo que en todos tiempos ha habido.

Conviene ocupar en estos oficios las personas de mayores esperanzas, y mayor virtud propia que se halláren, y irlos atendiendo conforme dieron la cuenta en los menores Corregimientos. Algunos tiene V. M. buenos, pero no muchos, y en las ciudades de voto en Córtes se experimenta esta falta con gran daño del Real servicio de V. M.: no hay camino para remediarla, sino proveer en personas de las calidadess que he referido, estos oficios; y porque en todas partes se ha de experimentar este daño, quiero empezar desde aqui (como lo he hecho en otras consultas) á representar á V. M. que de no haber justicia nace el no haber buenos Corregidores, porque ellos introducen á sus criados por Ministros, y el criado en confianza de su amo trata de hurtar y hacer dinero; el Corregidor no le castiga, porque le puso allí: los otros con este exemplo hacen lo mismo, y como no puede castigar á los unos y á los otros, se disimula con todos. Los Regidores hacen lo que quieren, usurpando á los pobres en sus haciendas, atropellando, y ve-

vejandolos, y como el Corregidor los ha de menester para encaminar en el Cabildo lo que quiere, disimula, y tambien por excusar los capítulos en la residencia, y por tratar de vivir (como hacen todos), no viendo castigos exemplares executados en los que proceden así, y comen como ellos; y en efecto, señor, concluiré este papel con lo mismo que todos los que le siguieren, que tocáren á gobierno: no se ha visto ahorcado Receptor, Alguacil, ni Executor, ni se ha visto cabeza cortada de Corregidor, Alcalde, ni Ministro de ahí arriba, con lo qual no puede haber escarmiento, ni justicia donde falta, porque nuestra inclinacion es mala, y nos lleva siempre á lo peor, y la ocasion, con la mano y poder de los Ministros es mayor, y así mayores los daños que con ella se exercitan, y sin escarmiento, imposible totalmente el remedio.

De las Chancillerías, Consejo de Navarra, y Audiencias.

En uno de los papeles que he dado á V. M., he tratado de las justicias ordinarias de éstos, y de su jurisdiccion, y en éste lo haré de las Audiencias, Consejo de Navarra, y Chancillerías, que es donde van las apelaciones de dichas justicias.

Las Audiencias son dos, Sevilla y Galicia: los de ellas no se llaman Oídores; sino los de Sevilla, Jueces de Grados; y los de Galicia, Alcaldes mayores de la justicia de aquel reyno.

En Sevilla hay uno que se llama Regente, ocho Oídores, y un Fiscal: conocen en apelacion, y tambien tienen casos de Corte. En el hábito, estilo y tratamiento corren como las Chancillerías: en el despacho no; porque no despachan por Don Felipe, sino *Nos* los

Regentes, y Jueces de Grado. Su jurisdiccion se extiende al distrito de la tierra de Sevilla, que no está comprehendido en el de la Chancillería de Granada.

Hay una sala con quatro Alcaldes para las causas criminales; diferencianse de los de esta Corte, porque ni dentro de las cinco leguas pueden conocer en primera instancia, ni rondar de noche en Sevilla, porque este privilegio tiene aquella Ciudad de los señores Reyes antecesores de V. M., y así solo conocen en apelacion; y estos no se llaman Alcaldes de Corte, sino Alcaldes de la Quadra de Sevilla; la derivacion del nombre hace poco al caso.

En esta Audiencia de Sevilla se experimentan grandes inconvenientes de la division de Asistente (que es la cabeza de la justicia ordinaria), y el Regente, que lo es de la Audiencia.

Es aquel lugar sin duda el mas principal de estos reynos, valiéndole á V. M. mas de un tercio mas que todos los otros reynos de Castilla juntos, y como cosa tan grande, y que tan particularmente me toca, por ser yo, y todos los mios naturales de él, me parece que es de mi obligacion representar á V. M. con particular y viva instancia, vuelva sus Reales y piadosos ojos á aquel lugar, y República, que se halla hoy en tan miserable estado, que por ventura no le ha tenido peor en justicia, hacienda y gobierno, y no tanto por falta de los que le gobiernan, por ser persona de grandes partes, de justicia y entereza Don Fernando Ramirez, que hoy es Asistente allí, como por la misma mala disposicion del gobierno con dos cabezas, como he representado á V. M., y de su atencion poner (habiéndolo consultado primero) el remedio mas conveniente y pronto á tanto daño.

La hacienda tiene el mal estado que represento á

V. M.,

V. M., por la falta de justicia y de gobierno; lo principal, y de donde nace el abusarse de todo en gran daño, y perjuicio de la hacienda Real de V. M. Y en efecto, señor, si los daños fueran de calidad, que fuera necesario expresarlos, yo sin duda ninguna lo hiciera, aunque condenára á mis connaturales, á quien no puedo negar, que como debo, amo; pero para la obligacion del servicio de V. M. lo pospusiera todo, y tambien al mayor bien de aquella República.

En general no hay nadie que ignore los daños, y quien los causa; y así me excuso yo de referirlos por menor, dexando con generalidad informado el Real ánimo de V. M. de la importancia grande de aquella República, del inconveniente grande de gobierno de dos cabezas, y de quanto importa ajustar, y consultar sobre la forma de poner cobro general y particularmente en el gobierno, justicia y hacienda. Y aunque por natural estimaría que V. M. me excusase de mandarme entrar en junta, donde se tratase de ello, todavia resignaré mi voluntad al mayor servicio de V. M., advirtiendo á la junta lo que se me ofreciere convenir para el mejor logro de aquella Ciudad y reyno.

En Galicia no hay Regente, sino Gobernador; si bien preside en la Audiencia, aunque por no ser letrado no vota, porque es Capitan á guerra de aquel reyno, y así en lo regular, caballero de capa y espada.

Estos Jueces se llaman Alcaldes mayores, y aunque llevan togas, tambien llevan varas, porque tambien son Alcaldes, y conocen de lo criminal, de manera que en esta Audiencia se conoce promiscuamente de las causas civiles y criminales.

En ninguna de estas Audiencias se tratan materias de hidalguía de sus distritos, porque como se dirá en

 ade-

adelante, pertenecen á la sala de Alcaldes de Hijosdalgo que hay en las Chancillerías. En Navarra hay Consejo supremo para justicia y gobierno de aquel reyno, sin recurso á otro, porque es reyno distinto, y quando se unió con éste, quedó con esta calidad, y aunque aquel reyno está incorporado en éste, y es parte de él, no tiene dependencia del Consejo Real de Castilla: solo tiene la del Consejo de la Cámara, y así por allí gobierna V. M. lo que se ofrece, y todas las causas y materias se tratan en la Cámara; y se despachan no por provision sellada, sino por Cédula Real.

Este Consejo tiene un Regente, y seis Consejeros: parte de ellos han de ser naturales de aquel reyno, algunos pueden ser de éste. En él se tratan todas las materias de Estado y gobierno, y algunas de justicia, que en casos particulares le están reservadas; porque las civiles y criminales no las trata en primera instancia, sino en la suplicacion de Corte, como luego se dirá.

Hay un tribunal que se llama la Corte mayor, y éste es de los Alcaldes de la Corte, que son quatro. En éste se tratan en primera instancia todas las causas de justicia, así civiles como criminales, y en suplicacion van al Consejo, y no hay apelacion sino suplicacion, porque se considera que ambos tribunales son como uno; y tienen la suprema jurisdiccion, y el estilo con que se tratan ambos, es de V. M.

Tambien conoce este tribunal de los Alcaldes, de las causas de los soldados en apelacion del Auditor, por cédula particular que hay para esto, y hay un Fiscal que sirve en el Consejo.

Hay otro tribunal, que se llama Cámara de Comptos, que es como acá el Consejo de Hacienda. Hay quatro Oidores, uno de toga, y los tres de capa y espada: tratan-

tanse en él todas las materias de hacienda en primera instancia, y van en apelacion al Consejo, sin que se intrometa la Corte mayor, y tribunal de Alcaldes.

Las Chancillerías son dos, Valladolid y Granada: aquella es la mas antígua; sus distritos se dividen de Tajo allá á Granada, y ambas corren con uniformidad en todo.

Hay un Presidente, y diez y seis Oídores: estos se dividen en quatro salas fixas; presiden en ellas por sus antigüedades los quatro mas antiguos: el Presidente vá cada dia á la que le parece, y preside en la que asiste: solo se tratan en ellas materias meramente de justicia en causas civiles; lo regular van en apelacion de las sentencias, ó autos de las justicias ordinarias del distrito: hay algunos casos particulares, que se pueden introducir en primera instancia, como los pleytos que tocan á viudas, huerfanos, y otros, y por esto se llaman casos de Corte: en los que van por apelacion, dan sentencia de vista y revista, y de la vista se interpone suplicacion para los mismos Oídores, porque es suprema la jurisdiccion, y así es esta la diferencia; que la apelacion se interpone de Juez inferior al superior, pero la suplicacion del Juez superior á sí mismo.

En los casos de Corte tambien hay sentencias de vista y revista, como en los demas, y con esto se fenecen los pleytos, y se despacha carta á la parte de la sentencia de revista, que es la en cuya virtud se obtiene, para que lo que por ella se determina se execute, y este despacho se llama carta de executoria.

Algunos pleytos hay, que no se fenecen con la sentencia de vista y revista de las Chancillerías, sino que se suplica con la pena y fianza de las mil y quinientas.

La

La suplicacion se interpone ante la persona Real de V. M., que se sirve delegar la causa á la sala del Consejo, que llaman de Mil y quinientas, que por esta causa se llama así.

Los casos en que se interpone esta apelacion, no son los en que se ha apelado de las justicias ordinarias, porque no hay esta apelacion en ellos; sino los en que la primera sentencia, ó auto que se dá, es de la Chancillería, y ha de ser de tal calidad el pleyto, que lo sobre que se pleytea sea estimable, y reducible á dinero, porque ha de ser de valor de seis mil ducados, y si es menos, ó no estimable á dinero, no hay este grado de segunda apelacion. Llamase de mil y quinientas, porque la parte que suplíca, ha de dar fianzas de que si no se revocáre la sentencia de revista en la sala de Mil y quinientas, pagará mil y quinientas doblas, moneda antigua de estos reynos, cuyo valor viene á estimarse ahora en catorce mil reales poco mas ó menos, y estas se reparten entre los Jueces de la Chancillería, que dieron la sentencia de revista.

Esta jurisdiccion, que las Chancillerías exercen, es suprema, y así su despacho es por provisiones Reales en nombre de V. M. Don Felipe &c. y se sellan con el sello Real de V. M., que está en las Chancillerías.

El estilo en el sentarse, es en unos estrados altos de ocho, ó diez gradas, debaxo de un dosel en banco alfombrado, y alfombras tambien á los pies.

En el tratamiento por escrito M. P. S. y Alteza, y de palabra Señoría, y ellos á todos de vos. Nadie entra en la sala con espada; los Grandes y Títulos tambien la dexan, y se sientan con los Oídores mientras se ven sus pleytos, como aquí en el Consejo, y vistos, ántes de votar se retiran.

En

En cada sala hay tres Relatores, que hacen relacion de los pleytos, y tres Escribanos de Cámara, ante quien pasan, y refrendan los despachos. Estos Oficiales, y demas, como son Solicitadores, Procuradores y Abogados, tampoco entran con espada, ni pueden entrar sin capa y gorra.

Una de las quatro salas se llama pública, porque dos dias á la semana, que son Martes y Viernes, se juntan en ella todos los Escribanos de Cámara, y hacen relacion de todas las peticiones de los pleytos que corren, y allí se decretan, y esto se llama substanciar, porque es lo ordinario del juicio.

Estos Oídores tienen dos días en la semana por la tarde acuerdo, que es juntarse en las casas del Presidente (que siempre son en la misma Chancillería), y allí en el acuerdo, que llaman general, que es estando todos juntos, despachan lo que es de todos: luego cada sala se aparta á votar los pleytos que tiene vistos, y al otro dia, que son Martes y Viernes, se leen en la sala: publicanse las sentencias, y las leen los mismos Jueces: cada Sabado dos Oídores visitan las carceles, como el Consejo en la Corte.

Para las causas criminales hay otra sala, que tambien está dentro de la misma Chancillería, en la qual hay quatro Alcaldes de Corte, cuya jurisdiccion y oficio es como el de los Alcaldes de Corte de aquí, y así no hay cosa particular que añadir.

Y porque V. M. está representado suprema é inmediatamente en estos tribunales, y se despacha en su Real nombre, se llama Corte el lugar de las Chancillerías, porque supone que asiste V. M. en ellos, y así quando á uno destierran de esta Corte, se entiende estarlo tambien de las Chancillerías.

Hay

Hay dos Fiscales: uno de lo civil, que es para todas las causas civiles, que se tratan en las quatro salas de Oidores, que no son de entre partes, sino públicas, ó en que V. M. es interesado: otro de las criminales, que asiste en la sala de los Alcaldes. Hay un Alguacil mayor, que executa los mandatos de la Chancillería: sientase en los estrados con los Alcaldes, y vá en los actos públicos con la Chancillería.

Hay en las Chancillerías otro tribunal que se llama de Alcaldes de los Hidalgos, donde hay quatro. Tratanse en esta sala solas las causas de hidalguia de todo este reyno de Castilla: son Jueces ordinarios, y así de sus sentencias se apela para las salas de Oidores, y se pronuncia sentencia en vista y revista, como en los demás pleytos. El Fiscal de lo civil asiste en esta sala, y no es su menor ocupacion: aunque son Jueces ordinarios, es el estilo y tratamiento, en el asiento, por escrito, y de palabra, y el despacho, como los Oidores; solo se diferencia en que los Oidores no se quitan la gorra al Fiscal quando entra en la sala, y habla, pero los Alcaldes de Hijosdalgo sí, y todos llevan togas.

En todo lo referido son uniformes las Chancillerías; diferencianse en un tribunal particular, que tiene cada una: en la de Valladolid es el de Juez mayor de Vizcaya. Este es un Juez introducido para solo conocer de las causas de los que fueren originarios de Vizcaya, porque aquella Provincia tiene este privilegio: su jurisdiccion es privativa, de manera que ninguna justicia ordinaria del reyno puede conocer en primera instancia de causa civil, ni criminal, y así inhibe á todos de su sentencia: de este se apela á los Oidores; lleva tambien toga, y concurre con ellos en los actos públicos de toros, y procesiones, y otros.

En

En Granada hay el Consejo, ó Junta que llaman de poblacion, en que entran el Presidente, y los Oydores mas antiguos, y el Fiscal de lo civil. Hacese dos tardes en casa del Presidente: tratase aquí de la hacienda que V. M. tiene en el reyno de Granada, desde la rebelion de los Moriscos.

De las Chancillerías avoca el Consejo alguna vez causas por particulares razones que se ofrecen, como haber algun Oydor interesado, ó poderoso, ó por otras.

Esta relacion he hecho por informar á V. M. de estos Tribunales tan principales en estos reynos, por tratarse en ellos todas las causas mayores, que en cada partido se ofrecen; y es convenientísimo que estén en esta forma de repartimiento, por caer estos lugares en distancias proporcionadas, y no obligar á la descomodidad de la Corte á los litigantes, y tambien por los inconvenientes que se ofrecerian en ella, de que asistiera aquí tanto número de gente.

No se me ofrece que representar áV. M. en esta parte, mas de que siendo estas plazas tan grandes, y inmediatas á las de esta Corte, no se hallan con los sugetos grandes que fuera necesario, ni en los Oydores, ni en los Presidentes, y como oficios en que siempre se ha usado poner personas eclesiásticas, el estar con medianos sugetos estas Presidencias, no hace del descuido del gobierno, sino de la gran falta de sugetos que hay de esta profesion, con lo qual ha sido fuerza contentarse con lo moderado; pero siempre que se ofrezcan sugetos aventajados, será del servicio de V. M. presentar en algunas Iglesias á los que hoy ocupan estos lugares, y proponer á ellos personas grandes, por ser el seminario mayor que habria de haber para Presidentes de Castilla.

Las plazas de Oydores no sé por qué accidente se hallan en el estado que he representado á V. M. Sería posible que esta visita de Valladolid, y los grandes castigos de ella, causasen escarmiento de aquí adelante, que como he representado, y represento á V. M. siempre que se ofrezca ocasion, la falta de justicia para la justicia ha descaminado, y descamina en estos reynos grandes efectos del servicio de Dios, y de V. M. En estas plazas, como de las mas principales, se hallan muchos Colegiales mayores de los Colegios de Salamanca, y aunque aquel es sin duda de los mejores seminarios que se han experimentado para las plazas de los Togados, así de mayor como de inferior grado ó gerarquía, todavia, como conviene que sea el primer dictámen el estar por esta experiencia, es menester tenerle tambien como no es suficiente esta sola calidad, sino exâminar el talento, y proceder de los sugetos en los Colegios y Universidades, y procurar tambien, que haya sugetos de los que no hubieren sido Colegiales, por haber causado en estos reynos graves inconvenientes de no echarse mano de este género de personas, y entre otros la gran falta, que hay de personas grandes de Mantos y Bonete, como he representado á V. M., y fuera de esto otras grandes consideraciones de inconvenientes de estado que se siguen, de tener totalmente desvalidos los sugetos, en quien concurriendo otras calidades grandes, les falta este exâmen de limpieza, que muchas veces no es por falta de tenerla, que á los que les falta conocidamente, no los repruebo, sino que por algunas razones me parece que de ninguna manera conviene desesperarlos, advirtiendo tambien á V. M. que es exceso de que se debe estar con cuidado grande siempre, no reprobando á los que en virtud propia, y grandes letras se hubieren hecho lugar en el mundo, atendiendo á que solo en estos

rey-

reynos se exâmina con tanta exâctitud este punto (no sé si con mucha conveniencia del servicio de V. M., y de los señores Reyes sus antecesores) ; y de suyo hace extrañeza y horror, que Dios perdone todos los pecados, y nosotros no le imitemos en esto, ni á quatro, ni á cinco, ni á siete generacion. No he oido á nadie, que se me haya notado (por la misericordia de Dios) en esta parte, y así con mas libertad en ésta, y en las demas ocasiones que se me han ofrecido, he procurado inclinar el real ánimo de V. M. á la piedad en este punto, y debaxo de este presupuesto, que yo (como quien conoce á V. M. tanto) sé que puede hallar piedad en su real pecho, creo que no disimulándose de ninguna manera el severo castigo de quien ha tenido, ó tiene algun error en esta parte, se reputará lavado en los descendientes de algun tiempo ó sucesiones, las que parecieren suficientes. Tengo este dictámen por del servicio de Dios, y de V. M. y el bien público, y de toda la materia de Estado, y lo contrario totalmente opuesto.

Consejos de la Corte.

Tiene V. M. diversos Consejos en su Corte que son supremos; unos respecto de las provincias y reynos que gobiernan, y otros respecto de algunas materias, que particularmente les están cometidas por V. M. en esta corona de Castilla. En ellos está representado V. M., y es su cabeza, y de V. M. y de estos Ministros se constituye un cuerpo, y como en la persona de V. M. aunque una sola, concurren diversas representaciones de Rey, por serlo de diversos reynos, que se han incorporado en esta corona, tan principal y separadamente como se estaban antes, es fuerza tener en su Corte Consejo de cada uno, y con eso se considera estar V. M.

en cada reyno, y así lo hay de todos, y entre sí guardan la prelacion, respecto del tiempo en que se incorporaron con esta corona, excepto el de Estado, que por la calidad de las materias, y ser de todos los reynos, tiene el primer lugar, aunque no concurre con ninguno; y por poderse considerar el de la Guerra, como miembro de este Consejo, por ser de él todos los de Estado, le pongo aquí. Trata de todas las materias de guerra de España, fronteras y Islas adyacentes, y de todas las esquadras de galeras de España y Italia, y armadas de estos reynos. Los Consejeros de Guerra concurren con igualdad con los del Consejo de Castilla, que no solo precede á este Consejo, sino tambien al de Estado, aunque se junte como Consejo, por ser la primera cabeza despues de V. M.

Es el primero el Consejo Real, el de la Cámara, el de Indias, el de Ordenes, el de Hacienda, el de Cruzada respecto de las demas coronas agregadas á ésta, el de Aragon, el de Flandes, el de Portugal, el de Italia: está tambien el de la Inquisicion, que es comun á los reynos de Castilla, Aragon y Indias; y el de Estado, que es el primero, porque en él se tratan todas las materias universales de la Monarquía, que se constituyen de todos los reynos referidos, y que miran á la trabazon, y union de todo este sugeto, que se compone de ellos.

Representaré á V. M. brevemente la calidad de cada uno de estos Consejos, y materias que en ellos se tratan, y no guardaré órden respecto de la antigüedad, ó prelacion de unas á otras, sino como mejor se sujetaren las materias para su inteligencia.

Con-

Consejo Real.

El primero, que es el Consejo real, fue el nativo con esta corona de Castilla. En él se entiende que se tratataban todo género de materias, así de Justicia, como de Guerra, Gracia y Gobierno; porque en todas se aconsejaban los señores Reyes con personas, que tenian señaladas para ello, que por eso se llaman de su Consejo. Estos eran de todos estados y profesiones, Prelados, Titulos, Caballeros, Letrados y otros, segun que de la suficiencia, y partes de cada uno juzgaban, y elegian los Reyes, y de aquí se entiende, que se ha derivado la razon de llamarse hoy los Prelados, y Títulos, del Consejo, y por ella tienen asiento en él, quando se ven sus pleytos, y de haber sido este Consejo solo, y tratarse en él todas las materias del reyno, nace la razon, porque las leyes, y los señores Reyes, en los despachos nunca han dicho mas que el Consejo, y los del mi Consejo, que por esta razon se ha entendido siempre por éste, y se entiende por él.

Y andando el tiempo, mudaron los señores Reyes el modo en las personas, y formaron este Consejo de cierto número de Caballeros de capa y espada, y cierto número de Letrados, hasta que los señores Reyes Católicos (á quien debe esta corona lo que se sabe) excluyeron los de capa y espada, y le formaron como hoy está, de un Presidente, diez y seis Letrados, gente mediana entre los Grandes y pequeños, sin ofensa de los unos, ni de los otros; cuya profesion son letras legales, comedimiento, secreto, verdad, vida llana, y sin corrupcion de costumbres, no visitar, no recibir dones, no profesar estrecheza de amistades, no vestir, ni gastar

tar suntuosamente, y en su trato blandura, espera y urbanidad.

Con la extension de los negocios, y nuevas ocasiones, que se iban ofreciendo, se fueron sacando de este Consejo algunas de las materias que se trataban en él, y pareció darles dueños privativos, y de estos principios se han ido extendiendo hasta el estado que hoy tienen.

Salieron las materias de guerra á tribunal donde se tratasen; tambien las de Hacienda, las de Indias, y aunque se conservaron las de Estado, y Gobierno de estos reynos en particular; pero en quanto miran, y tienen dependencia de la trabazon universal de la Monarquía, se tratan muchas de ellas en el Consejo de Estado, que se formó despues el año de 1527, con ocasion de estar el señor Emperador en Flandes, y llevar mal los de aquel país, y otros, que las materias que les tocaban, se enviasen á comunicar á este reyno, ó se resolviesen por solo Ministros de él.

Quedó en el Consejo (y hoy se conserva) la suprema inmediata jurisdiccion de todo quanto toca á justicia y gobierno, sin exceptuar cosa, ni persona alguna, y le está cometida por V. M. por las leyes que en esta razon ha sido servido de promulgar: en esto entra lo que las leyes llaman mero mixto imperio, y todo lo que V. M. mismo puede hacer, así en razon de hacer las leyes, como crear oficios, como el que llaman *Ingladix*, que mira á poner pena corporal hasta de muerte, y confiscacion de bienes, y de hay abaxo todo lo demas, segun que mas largamente se dispone en las leyes, porque todo está decidido en las del reyno.

De él dependen el exercicio y uso de las demas jurisdicciones, y las gobierna, no porque por las leyes no estén

tén aplicadas á quien toca, sino porque por esta potestad suprema que tiene, puede avocar á sí las causas, y inhibirlos, ó disponer en la forma que juzgare conveniente.

Algunas cosas de estas requieren consulta con V. M., como seria la prision de un Grande, y otras que por la freqüencia con que se hacian, pareció convenir, como son las venias, y las demas que se consultan á V. M. los Viernes.

A este Consejo baxaban, y asistian al despacho, libramiento de los pleytos, y de las demas materias que se ofrecian, los señores Reyes los Viernes, y entiendo que en lugar de eso ha sucedido la consulta que este dia se hace á V. M.

Este Consejo, señor, así por su antiguedad, por ser el que nació con la corona, como por la suprema, é inmediata representacion que tiene de V. M., y potestad grande que exerce, y con efecto por ser el de Justicia, ha sido siempre, y es el mayor cuerpo de esta corona, y reputado por el brazo derecho de V. M. como medio universal que conserva, y mantiene el Estado de esta República en paz y quietud; que hace que cada uno se ajuste á la obligacion del gobierno, y de las leyes; que pone igualdad entre los grandes y los chicos, entre los poderosos, y los que no lo son; y finalmente, por medio de estos Ministros está la dignidad de V. M., y estado de este reyno, seguro de accidente, y prevenido para quando los hubiere, porque no hay mas medio para lo uno, y para lo otro, que el de la justicia, y esta obra sin distincion de personas ni materias; con lo qual viene á ser una de las columnas mas fuertes para el sustento de la autoridad real, y de sus reynos.

Por esto los señores Reyes han asistido, y hecho

par,

particular honra, y favor á este Consejo entre los demas, y han juzgado por necesarísimo conservarles en la autoridad y soberanía que tienen en general y particular, como camino por donde se aseguran los efectos en la composicion del Gobierno, porque el respeto y veneracion al Tribunal en comun, y á las personas de que se compone en particular, es la mayor parte para que los subditos, de qualquiera estado y calidad que sean, se compongan y ajusten, y para que no haciéndolo, la mano y autoridad real, y sin llegar á dar ella el golpe, sino solo representada en estos Ministros, obre con mayores fuerzas y mayores efectos.

Y por esta consideracion, y por otras se ha tenido siempre por conveniente la resolucion que tomaron los señores Reyes Católicos, de que en el Consejo no entrasen Señores, Títulos, ni Prelados, y que solo se reduxese á personas particulares de letras; pero de buenas calidades, porque como la principal parte para hacer justicia, es la libertad, y estar sin dependencia, no parece que podia correr esto en los Señores, porque por sus casas, y por sus deudos, y por su misma calidad están muy trabados, si bien con mayores obligaciones; y en los Prelados se pudo considerar la importancia en la conservacion de las regalías, cuya no pequeña parte mira á ellos, y al estado eclesiástico, y no debió parecer conveniente que ellos lo tratasen.

Y debióse de considerar tambien, que mas dificultosamente se desembarazarian los señores Reyes (en casos que ocurriesen) de los Prelados, y señores Consejeros, por ser personas tan grandes, y con tantas rayces en el reyno, que no de un Letrado particular, á quien podian sacar del Consejo con mas facilidad, con que tambien se grangea, que reconociendo ellos eso, vivan mas advertidos en el cumplimiento de su obligacion.

Tam-

También en los tiempos en que hubo menos quietud en estos reynos, pudo llegarse á considerar, que siendo la justicia quien habia de dar el sosiego y la quietud, y poner freno á los mayores y menores, y debiéndose executar esto por mano libre, no era justo, ni conveniente que fuese por la de los señores, pues ahora divididos entre sí ellos, ó sus deudos, ahora menos atentos al servicio de los Reyes, de lo que conviniera, fuera la última perdicion, y exercitar las veces, y representacion de la potestad real, y disponer las materias de justicia y gobierno; pues se dexa conocer, quán dificultoso fuera, y de quantos inconvenientes quitarles entonces las plazas, y la mano.

Por las quales razones, y otras que se han ido descubriendo con el tiempo, y ocasiones, se ha reconocido por mas conveniente gobierno, el componerse este Consejo de personas de letras, y que no lo puede ser el mudar esto.

Siempre ha ido este Consejo y personas de él, con cuidado en conservar esta autoridad y potestad, que los señores Reyes y V. M. les han dado en el servicio de sus oficios, como en la gravedad de sus personas, y respeto que se han hecho guardar; y aunque no suele ser bien visto de los demas seglares, y particularmente de los Señores, porque alguna vez les parece que se falta á la cortesía que se les debe, y que se compadece con el ministerio de superioridad de Jueces, todavia es esto de lo que facilmente se puede dispensar, y disimular, porque esta gravedad y sequedad, aunque mezclada con cortesía fuera mejor, pero no es dañosa, porque sin duda infunde en los subditos temor y veneracion, y ambas importan para la mas pronta obediencia en los subditos, y mejor execucion de las leyes; y lo cierto es, que aunque á los grandes señores, y títulos no les sa-

sabe bien esta autoridad, y esta mano; pero á V. M. le está bien, y siempre los señores Reyes han ido con grande advertencia en conservarla, porque por esta mano han hecho, y ha de hacer V. M. quanto conviene, y de su abuelo de V. M. Don Felipe II.° nuestro señor se dice, que obraba por este Consejo quanto queria, y si llegaban á quejarse, se disculpaba con ellos, y que allá se aviniesen con esos viejos, porque él no podia.

Por la presuncion que hay de que en este Consejo residen siempre las personas mas eminentes del reyno, entran algunos de él en los demas, para que con su asistencia las materias tengan mas dueño, y así entran dos en el Consejo de la Inquisicion, dos en el de Hacienda, y uno que substituye en sus faltas; otro es Asesor de la Guerra, tambien con substituto, otro en el de Cruzada, con dos que le substituyen, otro es Asesor del Bureo de V. M., otro de la Reyna nuestra señora. Quando V. M. va á jornada le acompaña uno de él, que tambien es de la Cámara, y generalmente para todas y qualesquier materias graves y de importancia que se ofrecen, de qualquiera calidad que sean, siempre V. M. echa mano de ellos, y ama su Consejo, porque no se puede dudar, sino que de ordinario son grandes personas, y quando han llegado allí han pasado por Cátedras, Colegios, Tribunales, y adquirido grandes noticias y experiencias, y de todo es necesario para puesto tan grande é importante.

Y de aquí se colije, que es necesario el acertar en la eleccion, procurando siempre que sean de los mejores, teniendo cuidado de hacer lo mismo en las Audiencias, Chancillerías y Consejos de esta Corte; porque son seminarios para éste, y suele el tiempo, y la antiguedad ir obrando en este ascenso, y seria desdicha, que falta-

ta-

tasen las demas partes, en puesto donde son tan necesarias. En el modo de gobierno de este Consejo, no se me ofrece que advertir, por ser conveniencia de V. M. el conservarle con la autoridad que tiene, por algunas consideraciones particulares que he representado á V. M., y por la principal, que es la administracion de justicia con autoridad y independencia, y como esta es delegada de V. M. siempre conviene no dexarles olvidar de esta verdad, porque la mano que tienen es tan grande, que á no conservarles en el reconocimiento que he apuntado, podria llegar á ser de inconvenientes invencibles; pero en todo quanto no fuere aventurarlos, ó facilitarlos, conviene al servicio de V. M. tener autorizado este Tribunal.

El oficio de Presidente de este Consejo le tiene Don Francisco de Contreras, con dos cuentos de maravedises de salario, aunque sus antecesores nunca han tenido mas que un cuento, y cada Consejero 500@ maravedis.

Consejo de Inquisicion.

El Consejo de la real Inquisicion, tiene un Inquisidor General, que le presenta V. M., y usa en virtud de comision Apostólica, y nueve Inquisidores, y un Fiscal: esto demas de dos Asesores del Consejo Real, y un Secretario. El Inquisidor General solo, sin comunicacion del Consejo, provee las plazas de todas las Inquisiciones, y los demas oficios de ellas, excepto lo de Portugal, que lo provee el Inquisidor General de aquel reyno; consulta á V. M. el Inquisidor General de esta Corte las plazas del dicho Consejo, cuyo exercicio es determinar las causas que vienen á él en grado de apelacion de todas las demas Inquisiciones; tiene de salario

el Inquisidor General un cuento de maravedis hoy, y cada Consejero 500⊘ maravedis. En este Consejo no se me ofrece que representar á V. M. mas, que está flaco de Consejèros, por la mucha edad de los que hay hoy, como mas en particular consta de la relacion de los sugetos.

Consejo de Aragon.

En el Consejo de Aragon hay un Vice-Chanciller, un Tesorero general de aquella corona, que es el Conde de Chinchon, y preside en falta de Vice-Chanciller en materias de gracia, y en las de justicia el Regente mas antiguo. Son todos los Regentes seis, dos de Valencia, dos de Aragon, y dos de Cataluña, y un Fiscal, y un Protonotario, y quatro Secretarios. Su exercicio es tratar del gobierno, de la hacienda, y administracion de la justicia de aquella corona, y provisiones de la Iglesia, Virreynatos y oficios temporales, y del reyno de Valencia solamente vienen al dicho Consejo algunos pleytos, *causa recognoscendi*, que es lo mismo que en Castilla el grado de Mil y quinientas, y tiene de salario el Vice-Chanciller un cuento de maravedis, y cada Regente 500⊘ maravedis, y cada Secretario, los dos ordinarios tienen cada uno 400 ducados de salario, y otros dos extraordinarios cien ducados cada uno.

Este Consejo es el que mas necesita de grandes sugetos, y es el que hoy mas falto se halla de ellos. Es opinion que tiranizan los reynos de que son naturales, y que se ajustan cada uno, en dar al otro el reyno que les toca, y ajustarse á sus dictámenes en la distribucion de los oficios. Si en todas las Presidencias es necesario tener grandes hombres, en este mas que en todas juntas, que solo él puede atajar estos daños que

se

se consideran, y es casi imposible (si ha de ser natural de aquella corona el Vice-Chanciller) hallarse sugeto qual conviene, siendo así que los habrá en aquella corona, que parezcan suficientes para la Presidencia de Castilla. Mucho se debe velar en el remedio de estos daños, y si hubiese algun camino para tener en cada reyno de estos alguna persona natural de Castilla confidente, y de entereza, que avisase secretamente de la verdad de los sugetos, y demas cosas del Gobierno, y se correspondiese sobre ello con V. M. inmediatamente, sería el mejor medio; pero no es fácil esto, pues personas á quien fiar tanto, no las hay, y mas con las circunstancias de ser tan privadas, que no pudieran ser notadas, pues con saberse, se malográra la confidencia; y para todo será bien que se sepa en justicia, si puede el Vice-Chanciller dexar de ser natural.

Consejo de Portugal.

El Consejo de Portugal se compone de un Presidente, quatro Consejeros, y dos Secretarios; tratanse en él las materias de Gracia, Estado y Guerra de aquel reyno. El Presidente tiene un cuento de maravedises de salario, los dos Consejeros de estos, que son de Estado, 600∂ maravedises cada uno, y los otros dos de toga 500∂ maravedises cada uno, y cada Secretario 400∂ maravedises cada uno. Mucho se quejan de este tribunal los Portugueses, y aunque es cierto que suele seguirse del zelo de los Ministros el hacerse malquistos con los pretendientes, creo verdaderamente, que siendo este Consejo de Estado, Guerra y Conquistas, se halla falto en esta parte, por no haber en él persona experimentada en estas profesiones. Padece este Consejo el riesgo que consideramos en el de Aragon, porque no pu-

pudiendo ser nuestra noticia de aquellas cosas tan individual como sería necesario, se está á peligro de que usurpen mas mano los Ministros superiores, de quien es forzoso fiar lo que se ignora.

Consejo de Indias.

El Consejo de Indias se compone de un Presidente, y diez y seis Oidores, un Fiscal, y dos Secretarios: tratanse en él todas las cosas de gobierno, y administracion de justicia de aquellas Provincias. Tiene de salario el Presidente un cuento de maravedises, y cada Consejero 500& maravedises, y los Secretarios lo mismo, y hay en él dos dias á la semana un Consejo extraordinario, que se nombra Junta de Guerra de Indias. Asisten por la mañana en él quatro Consejeros de Guerra, y quatro de las Indias con el Presidente á tratar de todas las cosas de guerra, que se ofrecen en aquellas Provincias, así en tierra como en mar, despacho de las flotas, y todo lo demás que toca á la defensa, conservacion y guerra.

El Consejo se fundó con Ministros togados de capa y espada: ha recibido alteracion, mas casi siempre se ha conservado en él algun Ministro sin toga, y como en Consejo en que se tratan materias de Estado y Guerra, se juzga que no le desconviene el modo de juzgar en estas cosas los seglares.

Está crecido el número de Consejeros mucho mas que convendria, y así será del servicio de V. M. reducirlos á seis, ú á ocho, y en quanto á la calidad que he apuntado, convendrá tambien consultarlo, y resolverlo. Hoy no hay mas que un Consejero de capa y espada, que es el gran Chanciller.

Con-

Consejo de Italia.

El Consejo de Italia tiene un Presidente, seis Regentes, los dos de Napoles, dos de Sicilia, dos de Milan, y como uno de ellos sea natural de cada Provincia, el otro puede ser Castellano: tambien hay un Conservador del Patrimonio Real, hay tres Secretarios, de cada Provincia el suyo. En falta del Presidente de este Consejo preside el Conde de Chinchon por Tesorero general de la Corona de Aragon, que como el Consejo de Aragon, y el de Italia solian ser uno, y se dividieron, el Tesorero general quedó con la preeminencia de presidir. En este Consejo se tratan todas las cosas de gobierno, y gracia de aquellas Provincias, y provisiones de Iglesias, Virreynatos, y otros oficios temporales. Tiene de salario el Presidente 3@ escudos de á trece reales, y cada Regente 500@ maravedises, y cada Secretario 2@300 ducados, y el Conservador del Patrimonio Real 900. Este Consejo es el de menor instruccion de todos los extrangeros, por componerse de Españoles, y naturales de aquellos reynos, y si todos los otros de la Corte, y fuera de ella, se compusieran así de naturales nuestros y suyos, tuviera V. M. el cobro que conviene mas á su Monarquía, y al buen gobierno de las Provincias y señoríos particulares de ella; y en quanto á los singulares, es de los Consejos que mejor están, como mas bien se verá en la regulacion de los particulares.

Consejo de Flandes.

El Consejo de Flandes se compone de un Presidente, y dos Secretarios. Tratanse en este Consejo todas las provisiones eclesiásticas, y oficios de seculares, como de

de Presidencias, y otros, y tambien gracias honorificas de toysones, baronías, titulos, caballeros, noblezas, y ayudas de costa: tiene de salario el Presidente 3@ ducados de á doce reales, y cada Secretario 800 escudos, que hacen mil ducados escasos de á once reales cada uno.

Consejo de Ordenes.

El Consejo de Ordenes tiene tambien un Presidente y seis Oidores, un Secretario y un Fiscal. El exercicio de este Consejo es despachar las pruebas de las personas á quien V. M. ha hecho merced de hábito, y sentenciar las causas que vienen á él en grado de apelacion de los lugares del distrito de las Ordenes. El Presidente tiene de salario un cuento de maravedises, y los del Consejo 500@ maravedises, y el Secretario 200@ maravedises. En este Tribunal no se me ofrece que representar á V. M. mas de lo que se verá por la relacion de los particulares, y con generalidad que V. M. se sirva de procurar que se tome medio en la parte de la censura de las limpiezas, y término, el que pareciere justificado en consulta de Ministros graves, por no tener en estado de desesperacion á estos pobres hombres sin culpa propia, y con tan graves inconvenientes como en otras ocasiones he representado á V. M. así en materia de justicia, como en la de Estado, y mayor seguridad de estos reynos; y quando no hubiera ninguno, propongo á V. M. que en ninguna otra parte del mundo se executa en esta forma: suficiente consideracion quando cesaran todas.

Los Tribunales de Hacienda son tres, á los quales gobierna un Presidente.

El primero es el Consejo de Hacienda, que tiene ocho Consejeros de capa y espada, sin dos Comisarios del Consejo Real, que concurren en el dicho Consejo de la Hacienda tres dias cada semana por las tardes á la determinacion de los pleytos que tocan en punto de derecho, y dos Secretarios. El exercicio de este Consejo principalmente es la administracion de las rentas Reales de V. M.: tiene de salario el Presidente un cuento de maravedises, y cada Consejero 450⊘, y otro tanto cada Secretario.

El segundo Tribunal de Hacienda tiene cinco Oídores, que sentencian las causas, que le remite el Consejo de Hacienda, que tocan á justicia: tiene de salario cada uno de ellos 430⊘ maravedises.

El tercer Tribunal es de quatro Contadores de capa y espada. Estos resuelven las dudas que se ofrecen á los Contadores de resultas de V. M., que toman las cuentas, en que es interesada la Real Hacienda: tiene asimismo cada uno de ellos de salario otros 430⊘ maravedises.

Hay otro Tribunal mas, que es el de la sala de Millones, con jurisdiccion distinta para administrar los servicios concedidos por el reyno, en que con algunos Consejeros de Hacienda concurren otros tantos Comisarios del reyno.

Estos Tribunales, señor, que se encierran debaxo del nombre de Consejo de Hacienda, que por su ministerio deberia ser el mas útil y necesario, por lo que casi es voz comun, habrá entendido V. M. que por los accidentes que yo no califico, se tiene por mal admi-

nistrada la hacienda de V. M., atribuyendo á este Consejo la mayor apretura que se padece. No es justo gobernar nada por esta opinion; pero debese á ella exâminar con qué justificacion se mueve, y poner remedio grande, y efectivo, y este es solo executable por la inmediata mano de V. M., y así tambien el ajustar las noticias, de su sola persona.

Consejo de Cruzada.

El Consejo de Cruzada se compone del Comisario general, dos Contadores que tienen asiento con él, un Fiscal de Ropa, y dos del Consejo Real, otro del Consejo de Aragon, y otro del de las Indias, que son Comisarios. Este Consejo tiene la razon de la hacienda de la Bula de la Cruzada, Subsidio y Escusado, y administracion de lo demas que le puede pertenecer, y determinar los pleytos, que se causan en razon de Estado.

El Comisario general tiene un cuento de maravedises, y cada uno de los Contadores importarán sus salarios y derechos, que paga V. M., 3@ ducados, y el Fiscal 200@ maravedises. Los dos Consejeros del Consejo de Castilla tiene cada uno 100@ maravedises por este Consejo, y los otros dos Consejeros de Aragon y Indias lleva cada uno 50@ maravedises.

De este Tribunal he oido, que se gobierna con poca atencion, y alguna dispensacion, pero no con los fundamentos que son bastantes, para que yo informe el Real ánimo de V. M.; pero en el tribunal mas bien gobernado es necesaria la atencion de V. M. Con tenerla sobre éste, quedará V. M. con la noticia necesaria para ajustar lo que mas conviene en su gobierno, y remedio de los desordenes.

Reyno de Portugal, y sus calidades.

Los reynos, señor, de Portugal son sin duda de lo mejor que hay en España, así por la fertilidad de la tierra en algunas partes, como por la disposicion de las otras, para la mercancia con los puertos excelentes que hay en aquellos reynos: son abundantes de gente, y por la disposicion dicha, de personas de gran caudal, y su gobierno dificultoso: componese de tres brazos, como todos los otros reynos del mundo; eclesiástico, noble y plebeyo. El eclesiástico no es grande por la cortedad de sus limites; los Prelados son generalmente atentos y circunspectos, y tratan del culto divino con gran decencia y ornato (parte que se extiende á las Iglesias menos principales de las Ciudades, y á las de las Aldeas menores); la virtud de los Prelados, si no se observa (cosa que no he oído), es parte que se profesa, y la modestia religiosa, con mayor demostracion que en otras partes: no hallo en este punto que advertir, por parecerme que está bien. Así en los tribunales ordinarios, como el de la Inquisicion, podria ser que yo recibiese error, porque aunque con alguna noticia, no me hallo en esta parte con la necesaria para poderlo asegurar mas. Los nobles, que ellos llaman Fidalgos, se dividen en las mismas clases: Fidalgos, debaxo de cuyo nombre entran Grandes y Señores, y todos los que vienen de aquellas casas, ó de otras; Caballeros estirados, y Fidalgos de la casa del Rey, que son los que corresponden á Caballeros particulares, y Hidalgos Solariegos de acá: Fidalgarons, ó escuderos, son los Hidalgos notorios.

De estas lineas todas (aunque no se diferencian en nombre) salen los Duques de Berganza, Abeyro y Camiña, por el parentesco cercano que tienen en las casas

Reales de Castilla y Portugal. El de Berganza tiene la primera linea, sin que ninguno se la compita; quieresela emular el de Abeyro, y no menos en lo substancial el de Camiña, pero entrambos sin buen logro, aunque en algunos singulares pueden con razon.

Es la nobleza de aquel reyno sin duda la de mayor presuncion, y satisfaccion propia, que en ningun otro se habrá visto. Generalmente son entendidos, pero así en esto, como en todas las acciones tienen afectacion; casi daño comun, y connatural.

Los animos de aquella gente sin duda son grandes, pero tambien es cierto que fueron mayores. La razon de haber descaecido atribuyen ellos á la falta de los ojos de sus Reyes naturales, y á esta misma causa todos los daños que padece su gobierno. No hay duda de que en lo primero deben de tener razon, siendo imposible que no desaliente infinito la falta de asistencia Real, y así tuviera por convenientísimo para muchas cosas el asistir V. M. en aquellos reynos por algun tiempo, no solo para el remedio de los daños, sino para la conveniencia mayor que pueden tener los negocios públicos, que miran á la conservacion y aumento de lo general de la Monarquía. El segundo daño del gobierno, que ellos consideran tambien por este mismo accidente, es cierto que no se lo negaré yo, pues sabe V. M. que he reconocido, y representadole inconvenientes para el gobierno de la Corte misma donde V. M. asiste, de la falta de su atencion personal, con lo qual no me parece posible dexar de ser la ocasion mayor del mal gobierno, de que hoy se muestran lastimados, y así me parece muy del servicio de V. M. que estos vasallos vivan con esperanza que V. M. les dé, de que asistirá con su Corte en Lisboa por algun tiempo continuado, y de asiento, y tambien juzgo por de obligacion de V. M. ocupar á los de aquel rey-

reyno en algunos ministerios de éste, y muy particularmente en Embaxadas y Virreynatos, Presidencias de la Corte, y en alguna parte de los oficios de su Real Casa, y esto mismo tengo por conveniente hacer con los Aragoneses, Flamencos y Italianos, anteponiendo y representando á V. M. con viva instancia, que es esto la cosa que mas conviene executar para la seguridad, establecimiento, perpetuidad y aumento de lo general de esta Monarquía; y el medio solo de unirla es, la mezcla de estos vasallos, que se reputan por extrangeros, admitiéndoles á todas las dignidades dichas, y me atreviera á hacer demostracion á qualquiera, de quan vanas son las instancias que se pueden hacer contra esto, porque sabe Dios que habiendo pensado mucho en los inconvenientes que padece, y pueden destruir esta Monarquía, no hallo mayor reparo que está union por estos medios, y si yerro en ello, es bien cierto que es error de entendimiento.

El pueblo de aquellos reynos es mas parecido en la sujecion, y rendimiento á la nobleza, á todos los otros reynos forasteros de V. M. que no á los de Castilla: sinrazon sin duda en que se funda la ventaja que hace á todos los otros reynos y naciones; la infantería de España, donde se ve con la fidelidad á sus Reyes (mayor que la de otros ningunos vasallos) el brio y libertad del mas triste villano de Castilla, con qualquiera señor ó noble, aunque de tan desigual poder, mostrando en la sabiduría del intento quanto exceden los corazones á las fuerzas humanas.

Concluyo este papel, con que en los reynos de Portugal conviene lo que he representado á V. M.; é igualmente el poner remedio en los christianos nuevos de aquel reyno (como V. M. lo va tratando), con lo demas que se ofrece que remediar en el gobierno, y en la hacien-

cienda muy particularmente, porque en lo uno y lo otro es grande el desorden, la libertad, codicia y ambicion de los Ministros, y la poca obediencia á las reales órdenes de V. M., daño que si no se repara, los causará irreparables.

El corazon de los Portugueses es fiel esencialmente, y el descontento que muestran, es de puro amor á sus Reyes: son personas de espíritu y de presuncion tal, que los hace notados de menos cuerdos; son vasallos dignos de grande estimacion, pero de alguna atencion en el modo de gobernarlos fuera de lo general, en la justicia y gobierno público.

Conveniencias de la union de Castilla y Aragon.

Los tres reynos de la corona de Aragon llego á considerar por casi iguales entre sí en costumbres y fueros, así en el modo de gobernarse, en la grandeza de sus términos, en la condicion de sus vasallos, y tambien en la nobleza.

No estoy advertido del número de los Títulos, que hay en cada uno de los tres reynos, ni es necesario: sé solamente que son quatro los Grandes; de Cataluña el Duque de Segorve, y de Cardona, en Valencia el Duque de Gandía, en Aragon los Duques de Hijar, y el de Villahermosa. Los Valencianos hasta ahora son tenidos por los mas molestos en sus fueros, por no haberseles ofrecido lanzas, como á los de Cataluña y Aragon. No quiero por esto condenar á aquellos, ni calificarlos por menos obedientes, porque tendria por especie de traicion grande hecha á V. M. recatarle de tales vasallos, siendo, señor, verdad asentada, que en mi opinion son tan fieles como los mismos de Castilla, pues no hay Provincia en el mundo que se haya escapado de al-

alborotos ó tumultos ; y sino , vuelva V. M. los ojos á los que en estos reynos hubo ocasionados de leves accidentes , y así han sucedido en todas partes , y por esto no solo no deben perder la opinion de fieles , sino antes tenerlos por firmísimos y obedientísimos, pues en ausencia de tan largos años de la real presencia de V. M. se conservan con la misma obediencia que los de Castilla.

Y esté cierto V. M. que como representé en el papel de Portugal, lo haré en éste , y en todos los de los otros reynos y provincias donde V. M. no asiste; que es el mayor yerro , y de que mas graves daños se han seguido , amenazan, y se pueden temer en esta Monarquía, el recato, y desconfianza que por tantos años se ha mostrado y tenido con los vasallos forasteros de V. M.

Y aunque sea con prolixidad, me parece tan esencial este punto , y tan del servicio de V. M. el persuadir su real ánimo á ello, que no puedo dexar de dilatarme algo en este papel, reduciendo los demas puntos de gobierno y estado de aquellos reynos, á lo mismo que antepongo en los de Portugal.

V. M. y todos los otros Reyes y Príncipes soberanos del mundo poseen sus estados por tres títulos, sucesion , conquista ú eleccion. En quanto á la postrera forma que es casi singular , y sin duda de peor gobierno de todas , como no necesaria (por no tener parte alguna de ésta, los reynos de que se compone la Monarquía de V. M.), omito las razones particulares de desconveniencia de señorío electivo.

La mejor órden , y los vasallos tenidos por mas seguros, son aquellos que se poseen por derecho de sucesion. Todos quantos V. M. posee hoy (menos algunas pe-

pequeñas partes, de que no parece necesario hacer mencion) los posee V. M. por derecho sucesivo: solo son conquistas el reyno de Navarra, y el Imperio de las Indias.

¿Pues qué razon hay para que sean excluidos de ningun honor, ó privilegio de estos reynos, sino que gocen igualmente de los honores, oficios y confianzas que los nacidos en medio de Castilla y Andalucia, estos vasallos, no siendo de conquista, título de menos confianza y seguridad, y que hayan de estar desposeidos de los privilegios aquellos naturales de reynos y provincias, en que V. M. ha entrado á reynar con un derecho asentado y llano, y donde reynaron tantos ascendientes de V. M. continuadamente?

¿Y qué maravilla es, que siendo estos menos vasallos de Castilla admitidos en todos los honores donde V. M. asiste, y que gozan de su real presencia, causen zelos, descontentos y desconfianzas? Las hay grandisimas y justisificadisimas en todos esotros reynos y provincias, que no solo se ha contentádo el gobierno de tantos años con tenerlos sin lá presencia de su Rey, sino tambien inhabilitados para las honras, y notados por desconfidentes y desiguales en todo á otros vasallos, pues ningunos han tenido mas ascendientes de V. M. por señores continuados, y mas llegando á ver, que se les anteponen los que ayer se conquistaron.

Los vasallos mas seguros de una Monarquía es fuerza que sean aquellos, que mas tiempos han sido gobernados por ella: en amando este gobierno, es fuerza que deseen la dilatacion, y aumento de su Monarquía, y así estos reynos de España, Italia, y los Estados de Flandes (tantos siglos gobernados por la Monarquía) es fuerza que deseen la grandeza, y autoridad de V. M., igual-

igualmente que los que gozan de su presencia, por la costumbre, y amor heredado, y por su propia conveniencia.

¿Fuera justo que se tuviera por fiel vasallo el que aconsejase á su Rey, que le estimase á él solo, y le favoreciese con honores y riquezas, y fiase de él, y desconfiase de los otros? ¿Seria leal el reyno, que propusiese esto mismo? Pues esto, señor, es lo que aconsejan los que son de opinion, que se viva con recato, y desconfianza de los vasallos extrangeros.

Quando faltára todo, y lo que conforme á todas leyes de justicia, conveniencia y razon, están mostrando; ¿hoy no está tratando V. M., y con razon, de paz con los Holandeses, ó tregua conveniente, concediéndoles por ventura muchas cosas de falta de reputacion, y fiando el cumplimiento de lo que se asentare, de sus capitulaciones, por poder hacer la guerra en otra parte, donde á V. M. le amenazan con ella, siendo los enemigos de la Monarquía tantos, como se experimentan, y como es fuerza, siguiendo la emulacion del mayor poder? Pues si los enemigos obligan á fiar de los rebeldes, ¿cómo es posible gobernar, y conseguir buen suceso en esta conservacion y aumento, mostrando y executando desconfianzas en los vasallos mas fieles? ¿Y qué exemplo puede hacer á los rebeldes de esta Monarquia, ver los obedientes en tal estado? Y concluyo, señor, en que los que han executado este gobierno, siendo Monarquía, lo vienen á reducir á Aristocracia, y estando la conveniencia de V. M. en la union y en los medios, lo reducen todo á division.

Que se llamen extrangeros, y recaten de ellos como tales, los que fueren naturales de los reynos y estados de V. M. es conforme á toda razon de estado y gobierno; pero que se tengan por de este número los

vasallos hereditarios de V. M. es tan lexos de ser conveniencia, que lo considero por uno de los mayores fundamentos del apretado estado, á que se ve reducida esta Monarquía.

Observase en toda parte por conveniente circunstancia de gobierno, que el Virrey, Gobernador y Superior, ó qualquiera Ministro de justicia, no sea natural del lugar que gobierna, por ser la general parte para el buen gobierno, la independencia del superior; calidad que ayuda al acierto de los vasallos forasteros en lo que se les encomendare en estos reynos, pues el deseo de acertar está acreditado con su fidelidad, con el amor de V. M. con ser vasallos de esta Monarquía como he dicho, y quando V. M. pusiere en estos reynos Ministros naturales de aquellos, podrá seguramente introducir en las Provincias forasteras Gobernadores y Ministros Españoles, y entonces, señor, se podrá llamar dichosa esta Monarquía, y V. M. verdadero Monarca, pues tendrá unido el mayor Imperio, que se ha visto hasta ahora junto, y en la forma que ahora se gobierna, habrá muchos que juzguen, y no con pequeños fundamentos, que fuera mayor el poder de V. M. con menos señoríos, y todo esto ocasionado solamente de este recato y desconfianza (indigna de hablarse en él), por introducidos sin fundamentos ningunos de razon.

No digo, señor, que entre V. M. de golpe derogandolo todo, porque la fuerza de la costumbre es tan grande en el gobierno, que dificulta y desluce muchas veces los mayores aciertos y conveniencias; mas convendrá que obrando poco á poco, y con personas señaladas y conocidas, se vea romper este hilo, dexándose entender que V. M. tiene dictámen de que conviene introducir en las honras, oficios y dignidades de estos reynos á los forasteros; esto sin declararlo, ni pasar adelante:

oi-

oiranse los inconvenientes sin empeño grande ni considerable, y ellos irán enseñando lo que mas conviniere, y la sazon de ir introduciendo en los oficios de aquellos reynos los naturales de estos, y entrando esta confianza lentamente, y sin pedir capitulaciones, parece que se asegura el suceso sin empeñarse en él, quedando siempre á tiempo el mudar quando pareciere.

Recopilacion del dictámen de la materia de Estado de todos los reynos.

Este papel, señor, será la recopilacion del dictámen que tengo dado en la materia del estado de todos los reynos de V. M., de cada uno de ellos por mayor, y despues de toda la Monarquía junta.

Ni quando las noticias, y las demas partes mias fueran las mayores de la tierra, se pudiera asegurar cosa tan grande, por la cortedad de la capacidad humana, y mas en juicio de negocio, que por naturaleza tiene instabilidad, y obliga á tener el dia siguiente contraria opinion, y opuesta á la presente; y lo que alcanza á conocer la prudencia mayor, y el mas maduro discurso, es de esta calidad que he dicho, para no fixarse en estas materias en opinion cierta, sino antes estar dispuesto á mudarlas conforme á los accidentes. He dicho á V. M. quanto se ofrece en el gobierno de estos reynos por mayor, con la noticia que he tenido de ello, y con lo que he leido.

Tenga V. M. por el negocio mas importante de su Monarquía, el hacerse Rey de España: quiero decir, señor, que no se contente V. M. con ser Rey de Portugal, de Aragon, de Valencia, Conde de Barcelona, sino que trabaje, y piense con consejo mudado y se-

creto, por reducir estos reynos de que se compone España, al estilo y leyes de Castilla sin ninguna diferencia, que si V. M. lo alcanza, será el Príncipe mas poderoso del mundo.

Con todo esto no es negocio que se puede conseguir en limitado tiempo, ni intento que se ha de descubrir á nadie, por confidente que sea, porque su conveniencia no puede estar sujeta á opiniones, y quanto es posible obrar en prevencion y disposicion, todo lo puede obrar V. M. por sí mismo solo, llevando esta mira con las advertencias breves, que aquí señalaré á V. M. para que con su prudencia, y la experiencia que los años y negocios le darán, y con el valor que Dios le ha dado, en viendo la ocasion no la pierda en negocio tan importante, que ningun otro le es igual.

Presuponiendo la justificacion á que me someto en primer lugar, y no dudando de que la haya para que V. M. procure poner la mira en reducir sus reynos al estado mas seguro, deseando este poder, para el mayor bien, y dilatacion de la Religion Christiana, conociendo que la division presente de leyes y fueros, enflaquece su poder, y le estorba conseguir fin tan justo y glorioso, y tan al servicio de nuestro señor, y conociendo que los fueros y prerrogativas particulares que no tocan en el punto de la justicia (que esa en todas partes es una, y se ha de guardar), reciben alteracion por la diversidad de los tiempos, y por mayores conveniencias se alteran cada dia, y los mismos naturales lo pueden hacer en sus Cortes, como pueden ser incompatibles con la conciencia, leyes que se oponen tanto, y estorban un fin tan glorioso, y no llegan á ser un punto de justicia (aunque se hayan jurado), reconociendo el inconveniente, se procure el remedio por los caminos que se pueda, honestando los pretextos por

es-

escusar el escandalo, aunque en negocio tan grande se pudiera atropellar por este inconveniente, asegurando el principal; pero como dixe al principio, en todo acontecimiento debe preceder la justificacion de la conciencia.

Tres son, señor, los caminos que á V. M. le puede ofrecer la ocasion, y la atencion en esta parte, y aunque diferentes mucho, podria la disposicion de V. M. juntarlos, y que sin parecerlo, se ayudasen el uno al otro.

El primero, señor, y el mas dificultoso de conseguir (pero el mejor, pudiendo ser), sería que V. M. favoreciese los de aquel reyno, introduciéndolos en Castilla, casándolos en ella, y los de acá allá, y con beneficios y blandura los viniese á facilitar de tal modo, que viéndose casi naturalizados acá con esta mezcla, por la admision á los oficios y dignidades de Castilla, se olvidasen los corazones de manera de aquellos privilegios, que por entrar á gozar de los de este reyno igualmente, se pudiese disponer con negociacion esta union tan conveniente y necesaria.

El segundo seria, si hallándose V. M. con alguna gruesa armada, y gente desocupada, introduxese el tratar de estas materias por via de negociacion, dándose la mano aquel poder con la inteligencia, y procurando, que obrando mucho la fuerza, se desconozca lo mas que se pudiere, disponiendo como sucedido acaso, lo que tocáre á las armas y al poder.

El tercer camino, aunque no con medio tan justificado, pero el mas eficáz, sería hallándose V. M. con esta fuerza que dixe, ir en persona, como á visitar aquel reyno donde se hubiere de hacer el efecto, y hacer que se ocasione algun tumulto popular grande, y con este pretexto meter la gente, y en ocasion de sosiego general, y prevencion de adelante, como por nueva con-

quis-

quista asentar, y disponer las leyes en la conformidad de las de Castilla, y de esta misma manera irlo executando con los otros reynos.

El caso tiene tales circunstancias, que no será facil ajustar la sazon de él, mas será bien, que el Real animo de V. M. esté advertido de esta conveniencia, para irlo obrando por los medios blandos que propuse en el primer punto, por no poder ser de daño ninguno, sino antes de mucha utilidad y buen gobierno, y en la sazon se hallará con esta ventaja, para que si no pudiere valer por sí solo, ayude mucho á la execucion de los otros medios, sin mostrarse tanto el ruido y violencia.

El mayor negocio de esta Monarquía, á mi ver, es el que he representado á V. M., y en que debe V. M. estar con suma atencion, sin dar á entender el fin, procurando encaminar el suceso por los medios apuntados.

Los demas negocios de estos reynos se reducen al cuidado con la justicia, estimacion, y buena administracion de ella, con mantener los vasallos con igualdad, y siempre dependientes de V. M., y con esperanzas de favor, y con hacer executar sin réplica las órdenes de V. M. en sus reynos, y en que en esta parte no haya dispensacion en el severo castigo de quien no las executáre, para que el escarmiento asegure la obediencia en los Ministros.

Los presidios, fronteras y armadas ordinarias, situarlas (si es posible), porque irá á decir en la reputacion, lo que no se puede encarecer en la utilidad, cobro, y seguridad de estos reynos, mas que si se proveyese doblada suma, sin situacion: buenas cabezas en estas plazas, y de quando en quando visitas secretas en ellas, por el descuido que suele causar la paz: gobernar por Com-

Compañías, y Consulados la mercancía de España, poniendo el hombro en reducir los Españoles á Mercaderes.

Este es el camino, señor, que puede resucitar la Monarquía de V. M., y con gobernar bien éste, se han hecho poderosos nuestros enemigos; conquistan con él el mundo, y no corriendo por su cuenta el despacho de los Galeones de V. M., gozan en ellos incomparables sumas de las que vienen para V. M., y sus fieles vasallos.

Menester es, señor, velar sobre este punto, y algo tiene ya empezado V. M., y de gran consideracion; seguirlo, señor, ampararlo, y acreditarlo, que mas disposicion hay en estos reynos, que en otros ningunos, siendo tan abundantes de los frutos inexcusables, y que no produce esta Provincia.

La despoblacion grande que ha habido, obliga á particular atencion en la restauracion de este daño: en las Colonias sería gran cosa, pudiéndose, encaminar de Italianos, Alemanes, y Flamencos, católicos obedientes, y con esto favorecer los matrimonios, privilegiar los casados, poner límite el mayor que se pueda con entera seguridad de conciencia en el número de Religiosos y Eclesiásticos; y así se podria ver sin mucha dilacion la convalecencia de este daño.

De lo primero V. M. está tratando, de lo segundo ha hecho leyes, de lo tercero conviene tratar, juntando para ello personas de toda experiencia, christiandad y zelo; y en éste, y los demas negocios tan importantes á la seguridad, conservacion y aumento de esta Monarquia (que por ser tan grandes, no es posible disponerse, ni executarse con brevedad), conviene que V. M. vaya caminando en ellos, y mostrando á los Ministros á quien los encargare, el cuidado con que está de su exe-

execucion, porque no se pierda punto en caminar en ellos; que en esto, señor, acreditará V. M. su amor, y desvelo en el remedio de estos reynos, y verá lo gozoso de este cuidado, á que es fuerza que sigan muy buenos sucesos, encaminándose negocio de tan gran consideracion para el todo de esta Monarquía, teniendo por la principal mira para desear este aumento, y para trabajar en él, el deseo de la dilatacion de la religion católica, y de conseguir estas fuerzas, para emplearlas en la extirpacion de los enemigos de la Iglesia.

He dicho á V. M. por mayor lo que conviene al estado de estos reynos de España, y por parecerme casi uno en Castilla el gobierno de las Indias Occidentales, omitiré aquí lo que se me ofrece, y direlo en otra ocasion brevemente.



UNICO DESENGAÑO,

Y PERFECTO REMEDIO

DE LOS MENOSCABOS DE LA CORONA DE CASTILLA, Y GENERAL ALIVIO DE TODOS SUS VASALLOS,

DADO

AL SEÑOR REY DON CARLOS II.

POR EL CAPITAN

DON ANTONIO DE SOMOZA Y QUIROGA

EL AÑO DE 1680.

SEÑOR.

Son tantas, y tan sumamente graves las fatales y lastimosas dolencias que padece el mistico y afligido cuerpo de esta católica corona, procedidas todas de la tenacidad de nuestros grandes pecados, omision de la distributiva justicia, exôrbîtante ambicion, profana vanidad, establecidos vicios, previsto ocio, fraudes, logros y colusiones que se experimentan, que excusaré referir la entera comprehension de ellos, por no dar que sentir á la católica piedad de V. M.; ante cuya Real clemencia (por última linea, y premeditada tarea de mis fervorosos afectos) ofrezco, consagro y represento con humilde rendimiento y (á mi parecer) saludables remedios, este breve y compendioso epitome, ó in-

indice de los mas premeditados discursos, que para aumento de esta Monarquía (con mas larga especificacion) tengo representados de once años á esta parte, impelido del ardiente zelo que me anima en el servicio de Dios, de V. M., y de la causa pública; cuyo sólido motivo, y prácticas experiencias de haber peregrinado con cuidadosa atencion las mejores provincias y y reynos de toda Europa, militado interpoladamente mas de 25 años en los exercitos y armadas de V. M., y llorado con hartas lagrimas los desquicios de esta afligida corona, me obliga á hacer esta afectuosa representacion, tan desnudo de humanos intereses, como confiado en que la divina misericordia de nuestro Señor alumbrará con sus soberanas luces los ocupados entendimientos de los grandes y zelosos Ministros de esta Monarquía, para el acierto que mas convenga á su santo servicio, y mayor felicidad del católico reynado de V. M.; influyendo en su Real ánimo aquella heroyca y memorable resolucion del santo Rey Josías, que con tan observantes leyes desterró los abusos de su corona, por el sólido aviso de una discreta y pobre muger.

No dudo, señor, que la vana presuncion de algunos (que por su dichosa fortuna se hallan colocados en las altas peanas de los Magistrados), quizá por despreciar mis afectos, ó no querer dar crédito á mis experiencias, y heredadas obligaciones, dirán: *que no me toca prevenir daños, ni solicitar remedios*; á cuya metafísica objecion responde por mí el angélico Doctor Santo Tomás, y otras muchas antorchas de la Iglesia; y quando no lo dixeran con tan clara expresion, respondiera el discursivo ente: *Que demás de la natural obligacion, y lealtad de buen vasallo de V. M., no me podrán negar que soy yerba de este desfrutado prado, y planta de este talado bosque, á quien por naturaleza toca tambien el da-*

daño, como el alivio que solicitó con aquella probabilidad, que puedo influir.

Esenciales daños.

Católica Magestad. La comun carestía de mantenimientos: notable falencia de nuestras fábricas, y nativo comercio: exôrbitancia de tributos, y costoso cobro de ellos: multitud de Ministros que los manejan y disipan: relaxacion de las leyes: prevista despoblacion de estos reynos: fallido cuerpo de nuestras armadas: y baxo precio de la plata y oro, son los ocho mortales accidentes que padece el arruinado teatro de esta católica corona. Y aunque la fundamental basa de sus reparos consiste en la experiencia, y acrisolada virtud de los Ministros: execucion de las leyes: moderacion de tributos: y justificado premio y castigo de los subditos; pasaré al apuntamiento del general daño que se experimenta, y principales medios que se pueden y deben executar, para único rechaze de las calamidades que nos cercan.

Daño general.

La causa de no haber tenido hasta ahora la sensible y grande baxa de moneda jurisdiccion para abaratar los mantenimientos, y demas generos á su proporcionado precio, y justificado equilibrio, ha procedido (y procede) de la ansiosa codicia de los poderosos, logreros y piratas de la República: cuya insaciable ambicion ofende á Dios, deslustra la Real soberanía de V. M., y mata los pobres, que sollozando lagrimas de sangre, mueren contentos, por no vivir tan desdichados; admirándose el mas rustico extrangero de ver, que socorriéndonos la divina Magestad y misericordia de Dios

con tan franca y no merecida providencia de frutos, valga al presente dentro de esta Corte (hallándose la afligida corona tan exhausta de moneda), un pan de dos libras (y no cabales) catorce quartos: una libra de carnero lo mismo: una libra de vaca once quartos: una libra de azeyte sisada lo mismo: una libra de jamon veinte y seis quartos: una gallina nueve y diez reales: y una arroba de vino puro tres pesos. Precios jamas vistos en ninguna Corte, ni Provincia de Europa; pudiendo todo esto tener tan fácil remedio en el cuidado y obligacion de los Ministros de justicia, á quienes los superiores encargan este tan importante cuidado: los quales (por estar algunos de ellos interesados con los obligados y revendedores en la carestía, y subidas posturas de los abastos), en lugar de castigar delitos públicos, patrocinan robos secretos de las personas que arriendan, venden, pesan, y logrean á su salvo conducto, engañando con siniestros informes y diversas cautelas la recta justificacion de los tribunales superiores de V. M., adonde, con simulados pretextos, solicitan se les dé Juez Conservador por apartarse del castigo de la justicia ordinaria: cuya verdad llora la abatida virtud y lealtad de los buenos Españoles, viéndose ocularmente, que para el pobre en lugar de vino le venden agua del pozo envinada, salóbre, y damnificada con yeso, piedra alumbre, esparto, y otros mixtos, que enferman, y dañan las entrañas de las gentes que lo beben, debaxo del color de vino varato de á catorce quartos cada azumbre sisada: sin que se escape de parte de esta malicia el que venden á veinte y dos quartos, como se podrá reconocer por informe de los medicos de esta Corte. Asimismo se experimenta, que el pobre que cada dia compra el carbon por menudo, demas de mojarselo, lleva la mitad de tierra, piedras, y falta de peso. Y si por cada

da libra de carne no le dá al carnicero un quarto mas de la postura, le echa la mitad de descarnados huesos, demas de lo que hurta en el peso: corriendo esta propia linea (ó rapiña) en el pescado, tocino, azeyte, frutas, y demas generos comestibles, con tan pública maldad, que parece establecido fuero para hacerse ricos á costa de los pobres; no escapándose de esta malicia (aunque por diferente linea) el necesario pan de cada dia: siendo así, que de pocos años á esta parte (aunque haya abundantes cosechas), solo vale barato aquellos dos ó tres meses en que los pobres labradores venden sus tasados granos, para pagar sus deudas, y comprar lo que mas necesitan; porque en llegando á los graneros de los ricos y logreros, cada quince dias lo alteran, encarecen, y venden al precio de su codicia, y absoluta deliberacion; sin dolerse de los pobres que fluctuan, ni de los trabajadores y artifices que no tienen mas caudal que el de su corporal sudor y trabajo, para alimentar sus necesitados hijos, mugeres y familias.

Prevenido medio.

El principal remedio de este daño es, el poner cada año moderada tasa y postura á los mantenimientos comunes, segun las cosechas, y cria de ganados que nuestro Señor fuere servido darnos. De manera, que los nativos nervios de la labranza, crianza, y comercio, queden beneficiados para su mayor conservacion y permanencia. Y prohibir (si necesario fuere) con regia autoridad, la naturaleza de poder vivir en estos reynos á qualquiera Eclesiástico que faltare á la observancia de dicha tasa, y justificada postura que se pusiere: con cuyo medio, y la heroyca resolucion que V. M. (con el maduro acuerdo de su Real Consejo) ha

si-

sido servido tomar, tocante á la conveniente y necesaria baxa de las yerbas y dehesas de esta corona, quedarán remediadas con general alivio y Real providencia las grandes calamidades que en este particular se experimentan.

Confusion de tributos.

Imposible parece á la humana capacidad el poder abaratar los mantenimientos, ni dar aumento á nuestras fábricas, si juntamente no se toma resolucion en moderar, con justificado y seguro cobro, la multitud de tributos y gravosas imposiciones, que con tan corto fruto del Real Patrimonio pagan los afligidos vasallos. De manera, que V. M. sepa, por ajustada lista, todo lo que contribuye cada Ciudad, Villa y Partidos de su corona; y cada vasallo pueda conocer lo que V. M. percibe, y lo que á él le toca pagar, conforme su posibilidad, con público arancel de los derechos que debe contribuir cada genero de los que se vendieren, y traginaren; por ser tanta la confusion, ramos, separaciones y particulas de las rentas Reales, que ni el Consejo de Hacienda las entiende, ni los vasallos saben lo que deben pagar: siendo constante verdad, que de todo lo que cobran las escusadas legiones de Ministros y arrendadores de su manejo, no llega á percibir V. M., ni sus legítimos acreedores la sexta parte de ello; quedándose todo lo demas entre conservadores que triunfan, arrendadores que gastan, Ayuntamientos que disipan, tesoreros que enriquecen, guardas que usurpan, comisionarios que chupan, y otros que desangran: pudiendo con tanta facilidad las justicias ordinarias cobrar todos los derechos Reales de sus jurisdicciones, y conducirlos á sus plazos á la tesorería general de la cabeza del reyno ó partido, gozando uno por ciento por razon

zon de esta ocupacion ; con calidad y ordenanza, que si tuvieren omision en ello, la tesorería general despache executor á costa de dichas justicias que no lo cobráren, y no contra los pobres vasallos, que cada dia pagan duplicados repartimientos, costas y salarios de comisionarios que se despachan; por lo que los encargados en esto muchas veces han cobrado, comido y usurpado, quedándose ellos (y otros caziques que sobresalen) exêntos de pagar dichas contribuciones, cargándoles todo el peso á los afligidos pobres, que por esta ocasion desamparan sus casas y cortas labranzas, por no poder vivir, ni sustentarse; cuyo daño (acompañado con las extorsiones, y tiranía de los administradores, y sus nocivos guardas, ministros y subdelegados), han ocasionado la despoblacion y ruina de los lugares de esta corona.

Cuidadosas notas.

Las quantiosas rentas de almojarifazgos y puertos secos, salinas, lanas, maestrazgos, diezmos de la mar, sosa y barrilla, naypes, jabon, papel sellado, grana, añil, palo de Campeche, corambre, cacao, azucar, especerias, ambar, almizcle, algalia, drogas de botica, y otros muchos generos, pueden correr por administraciones ó arrendamientos, sin mas recudimiento, ni fianza, que la de dar siempre un tercio adelantado, que será la mas segura para la Real hacienda de V. M.; con calidad, que los excusados Jueces Conservadores (dado caso que haya de haber alguno) sean personas que no tengan puesto en tribunales, para que los Reales Consejos castiguen los desordenes que cometieren dichos arrendadores y jueces.

Es muy segura verdad, que en todos quantos asien-

tes

tos y arriendos hacen los hombres de negocio con la Real hacienda, discurren siempre ázia el lado de sus grandes intereses, llevando tan leído lo que han de ganar, como lo que deben contribuir á V. M.; por cuya causa se deben escusar dichos asientos y arrendamientos, por ser la total ruina de los pobres vasallos, y conocido menoscabo del Real Patrimonio de V. M., y demas rentas de algunos Grandes de España, que corren por esta misma linea, por el engañoso cebo de las mercedes y adelantamientos que les ofrecen.

Consta por auténtica relacion de valores, que en algunas villas de Andalucía y Castilla no alcanzan todos los tributos que se exîgen, á pagar los salarios de los ministros que asisten en ellos para su escusado cobro, como se podrá verificar en los millones de Monturque, Puente de Don Gonzalo, y otras muchas partes.

Asimismo consta, y es notorio, que quando las Ciudades cobraban los derechos y alcabalas de V. M., no teniendo cada libra de carne, ó pescado mas de quatro maravedises de imposicion, importaban seis veces mas de lo que al presente rinden. Para cuya prueba me remito á los libros Reales, y testimonios de valores de las Ciudades de Sevilla, Malaga, Cordoba, Xerez de la Frontera, y otras muchas de estos reynos.

Tambien es fixa verdad, que habiendo diferentes veces los mismos administradores y arrendadores de su propio motu baxado mas de la mitad de los derechos, les ha valido doblada cantidad de ducados, como lo executó San Vitores en los Millones de Sevilla; Pantoja en Cordoba; Don Manuel de Brabo en el partido de San Lucar, Puerto y Xerez; y Don Francisco Eminente en las rentas de Almojarifazgos, y frutos de Indias. Y no puedo dexar de decir, que á dicho Don Francisco Eminente por hacer este convenio (sin el qual se hubie-

ra perdido aquel año) le quiso castigar el Consejo de Hacienda; sin otras muchas baxas, y exemplares que pudiera referir de todas las ciudades y villas de esta corona; habiéndose experimentado asímismo dentro de esta propia Corte con un obligado del aceyte, cuyo nombre no tengo presente.

No admite duda, que reduciéndose todas las imposiciones de millones, y cientos de los mantenimientos comunes á una sólida, y moderada contribucion de un derecho millonario, y legítima alcabala de lo que se vendiere, como adelante irá declarado, volverá á resucitar la opulencia de esta corona, y real Patrimonio de V. M., quedando los pobres vasallos libres de la opresion que padecen; sin que lo referido pueda ser estorbo ninguno, para que dentro de esta Corte, y demas lugares populosos, corran dichas rentas de tabernas, estancos y carnecerías por legítimo registro, y usado estilo de entradas y puertas; con advertencia y separacion del comun derecho, en que todos vienen á contribuir con justificada moderacion, como se reconocerá por el siguiente medio, con especial inteligencia.

Unico alivio y seguro cobro de millones y cientos, con mayor aumento del real Patrimonio.

Es muy conocida verdad, que los frutos de los poderosos, antes perciben aumento, que menoscabo, en que haya muchos tributos y derechos reales, así porque quedan exêntos de pagarlos, como porque los venden á tan subidos precios, como si realmente los pagárán: procediendo de esta injusta desigualdad, la general calamidad de los pobres, y fallido cobro de la real Hacienda de V. M., cuyo fatal daño se puede remediar en la forma siguiente.

En la corona de Castilla (segun el mas moderado quinquenio de diezmos, y cuidadosa separacion de frutos, que tengo premeditada, de todos los Obispados, Encomiendas, Prioratos, Abadías y Parroquias de ella) hay mas de quatro cuentos de millares de vides ó zepas de vino, con diferente estilo, y trecho de plantío, segun la fertilidad de los terrenos; porque en la Andalucía (donde se caban todas las viñas) tiene de ordinario cada aranzada de tierra, que será una fanega y quartilla de sembradura, á mil vides; y en Castilla (por ocasion de ser tierra menos fertil, y labrarse las mas con arado) suele tener cada aranzada á quatrocientas y quinientas zepas, por plantarlas mas distantes: si bien (con muy corta diferencia) fructifican lo propio unas que otras, diferenciándose solo en la ocupacion de mas ó menos distrito de plantío. Siendo de advertir, que cada mil vides (en la tierra que menos contribuye) fructifican cada año mas de treinta arrobas de vino. Con cuya prueba echando V. M. (se entiende á todas las viñas que antes de la concesion de millones no fuesen de legítimo Patrimonio de la Iglesia): es á saber (por razon de todos derechos de millones, sisas y cientos), á cada mil veces de las que fructifican, un solo real de á ocho, ó ducado de contribucion cada año, que no alcanza todavia dicho tributo á medio real por arroba, percibirá la real Hacienda del solo derecho de este fruto, mas de quatro millones de pesos cada año, sin fraudes de administraciones ni engañosos arriendos, quedando el labrador con entera libertad de poderlo vender, y conducir á qualquiera parte de la corona, sin necesidad de registros, testimonios ni aforos.

Advirtiendo que demas de este derecho millonario, que solo ha de pagar el cosechero, por razon de contribucion de este futo; para que los demas contribu-

yan

yan generalmente en el gasto de él, todo lo que se vendiere por quartillos en las tabernas, y casas particulares, puede pagar de mas de esto (por justificada postura) el octavo antiguo, que importará mas de seis millones de pesos si se administra con justificacion, y legítimo registro de puertas, y gasto de dichas tabernas.

Derechos de Carnes.

La carne puede pagar en las carnecerías por legítimo registro de cabezas de ganado, pagando cada carnero en Andalucía y Castilla quatro reales de todos derechos, un quarto en libra: cada lechon lo propio, cada res bacuna dos ducados, y cada macho dos reales: y en Galicia, Asturias, Montañas de Burgos y Leon, puede y debe pagar la mitad menos, por razon del baxo precio de los mantenimientos, pequeñez de los ganados, y esterilidad de aquellas tierras; sin que en esta forma de cobro pueda haber fraudes ocultos, ni de consideracion, aunque corra por mano de los Regidores mesales, ó fieles de carnecerías, nombrados cada año por V. M., ó por las propias ciudades y villas.

Derechos de Aceyte.

Del aceyte puede pagar el cosechero un real de plata en cada arroba por fixo registro de los molinos, donde se muele la aceytuna, corriendo en cada lugar por nombrado fiel de V. M.: por quanto se sabe, que lo ordinario que cada molino muele cada dia son ocho arrobas, en que no puede haber fraude, ni engaño, que damnifique la real Hacienda. Y demas de esto, el que se vendiere por menudo en las tiendas y almacenes, pue-

de pagar la propia octava parte que el vino, por legítimo registro de puertas, ó consumo de dichas oficinas, á razon del precio, y posturas á que se vendiese; atendiendo á que dicho aceyte no se ha de vender por libra sisada, sino cabal, ni el vino se ha de vender por medida menor, sino por la mayor de Avila, y no por la que hoy se vende en esta Corte, donde de treinta y dos quartillos que tiene cada arroba, hacen quarenta y ocho en todas las tabernas.

El pescado puede pagar un quarto en libra de todos derechos. Y es de advertir, que en esta forma viene á contribuir el poderoso y cosechero por razon de los frutos que coge: y los oficiales y pobres contribuyen todos generalmente en el octavo que pagan las tabernas, tiendas y carnicerías, quedando dichos derechos reales con justificado y seguro cobro; V. M. poderoso, sus pobres vasallos aliviados, y todas las demas menudencias comestibles libres de gavelas, excepto la alcabala, que por justo derecho deben pagar por razon de ventas, plazas, tiendas, gremios ó repartimientos.

Y debo prevenir á V. M. con entero conocimiento, que con esta formalidad de cobro percibirá V. M., con general aplauso de sus vasallos, solo de los quatro mantenimientos comunes del vino, carne, azeyte y pescado mas de veinte millones de ducados de los dos derechos de octavo, y cosecha que llevo referidos; los quales importarán, con indubitable evidencia, doblada cantidad que todos los diezmos de esta corona: siendo así que al presente, pagando los pobres vasallos quatro, seis y ocho partes mas de exôrbitantes tributos, no alcanza V. M. á percibir seis millones de todos los géneros de mantenimientos comunes.

Prueba de lo referido.

Verificase con clara demonstracion, que con solo medio real, que en el gasto ordinario contribuirá cada dia (sin sentir) la menor familia en el solo derecho del octavo de vino y aceyte, y un quarto en cada libra de carne ó pescado que gastáre, viene á pagar cada año veinte ducados: y contando solo un millon de familias, artifices, soldados, sirvientes, jornaleros, plumistas y ciudadanos, en toda la corona son veinte millones de ducados de renta en cada un año; sin los asegurados quatro millones de pesos del corto derecho de las cosechas de vino y aceyte que llevo referido, con tan justificado y seguro cobro. Vease lo que al presente rinde, pagando como paga quatro, seis y ocho partes mas de defraudados derechos, con tan dañosa desigualdad, y multitud de Ministros que los cobran, disfrutan y aniquilan.

Fraudes de encabezamientos.

En las montañas y lugares cortos donde cada uno vive de lo que cultiva y labra; hay asímismo al presente gravísimos fraudes, por la poca integridad, y depravada ambicion de los Ayuntamientos y Cabildos, que reparten á los vecinos mayores cantidades de las que debian pagar y contribuir; cuyo grave daño se puede remediar con solo mandar V. M. baxo de graves penas, que todos los Escribanos de Rentas y Ayuntamientos, sean obligados á dar al Procurador ó Sindico de cada partido, villa ó feligresía, una hijuela ó lista nominaria del principal repartimiento de la provincia, para que por ella (sin otro instrumento) se co-

nozca, si reparten mas cantidad de la que V. M. ha de percibir, y los demas agravios, que en estos casos suelen hacerse: ardid con que qualquiera Juez, ó Visitador general podrá verificar qualquiera fraude que haya, así en la principal cabeza de reyno, como en las demas provincias, y partidos donde se reparten, siendo esta traza la mas segura para evitar todo género de usurpaciones, que de ordinario executan dichos Ayuntamientos, Justicias y Cabildos; particularmente en el reyno de Galicia y Leon, Asturias y Montañas de Burgos, donde padecen esta general epidemia, con mas ó menos accidentes. Por todo lo qual importará mucho mandar V. M. que todos los repartimientos de los lugares ó feligresías, sean hechos por dos hombres llanos, y nombrados cada año por el comun de los pobres.

Alcabalas.

Las rentas de Alcabalas (por quedar V. M. con tan numeroso tesoro en los derechos millonarios, y los demas que llevo referidos), se pueden baxar á la mitad, que es á razon del primitivo y antiguo cinco por ciento; sin que pueda servir de estorbo ninguno para esta execucion, el sofistico inconveniente que algunos pondrán, tocante á la satisfaccion, y paga de los juros, ventas, sueldos y mercedes, que V. M. debe pagar; porque antes quedarán mas seguros para su cobro en el opulento, y fixo tesoro que represento, sin padecer las pérdidas, dilaciones y malas cobranzas que hoy, y sin llegar á percibir la tercia parte de ellos, como es notorio.

Situacion de Armadas.

Para sustentar esta Monarquía una armada de cien baxeles de guerra, y cinqüenta galeras con situacion fixa, se puede conseguir, aplicando para ella (con expresa separacion) todas las rentas de la Cruzada, Subsidio y Escusado, tercias y novenos de las Iglesias y Encomiendas, así de Indias como de España: con cuyo ingreso, hay sobrada cantidad para naos, bastimientos, sueldos, carenas, arboles, xarcias, velamenes y demas pertrechos necesarios, para su permanente duracion, y única defensa de todos los progresos de la Monarquía; pues no hay humano, ni divino derecho para separar ni distribuir V. M. en otras mercedes, gastos, ni sueldos particulares, lo que los sumos Pontifices concedieron para sola la defensa, y aumento de la católica fé.

Las esquadras de corso, que sustentaban algunas provincias de esta corona, nunca pudieron ser dañosas para su opulencia; ni los pretextos con que las embarazaron, fueron de legítima justificacion; pues con ellas temian los enemigos, se criaban soldados y marineros, habia menos cautivos que rescatar, y V. M. tenia navios armados quando los habia menester. Considerese el daño que en las costas de Indias nos han hecho, y hacen las naciones extrangeras con sus esquadras de corso, y se verá lo que podian importar las nuestras.

Exércitos de tierra.

Para tener y conservar esta corona un exército de trein-

treinta ó quarenta mil soldados veteranos, que puedan marchar (con fixas pagas) quando sea necesario á qualquiera progresos, invasion ó alboroto, que necesite ú ocurra á la corona de España dentro de sus límites y fronteras: se puede disponer por Parroquias, y tercios regnicolos, con su pagador de reyno, nombrando de cada cien hombres un soldado que sea soltero, y mozo de valor; y que los demas (aliviándoles V. M de los tributos que pagan) sean obligados á contribuirle á dicho soldado, por justificado repartimiento á razon de dos reales de plata cada dia, que les sale á cada uno (de los cientos) á menos de á real cada mes: y que todos los cabos de esta gente sean caballeros y personas que hayan militado con aprobacion, para que en la paz les puedan doctrinar, esquadronar y habilitar en las armas todas las pasquas, y dias festivos; con expresa ordenanza, para que qualquiera que sirviese diez años en guerra viva, así de mar como de tierra, con solo probar de christiano viejo, se pueda poner hábito de las tres Ordenes Militares: sin que le sirva de objecion ni embarazo alguno el ser hijo de qualquiera labrador, artifice, mercader ni oficial (de qualquiera oficio), puesto que solo se puede llamar noble el que obra bien, y defiende la corona, á costa de su vertida sangre, disciplinado valor y desvelo.

¡Oh, si pluguiese á Dios que estos dos puntos, y los demas que represento se executasen; qué descansado y poderoso se hallaria V. M., y quán temida, y forzosamente venerada fuera esta corona de todos sus enemigos!

Exôr-

Exôrbitacion de Ministros.

En la minoracion, y reforma de Ministros, ahorros justos de gastos y salarios, en que tantos han escrito, no pretendo alargarme; remitiéndome al tratado de *plazas honorarias*, que escribió Don Juan de Solorzano, del Consejo de V. M. Solo diré, que no hará poco el que en un solo puesto sirva como debe á Dios, á V. M. y á la causa pública.

El Christianísimo Rey de Francia con un Tesorero general, y quatro ó seis Contadores y Oficiales de libros, gobierna todas sus rentas, sabiendo cada año, cada mes y cada semana lo que tiene, lo que cobra, y lo que gasta: Y V. M., para cobrar sus empeñadas rentas, sustenta mas legiones de Ministros que esquadras de soldados, por pasar de ciento y cinquenta mil los que se ocupan dentro de los reynos de Castilla en cobrar todo genero de tributos; cuyo número dieron por ajustada relacion Antolin de la Serna, y su antecesor, Contadores de la Magestad del señor Rey Felipe IV.°, que Dios haya; como lo cita el Arzobispo Tapia y Jacinto de Alcazar Arriaza, en el memorial que presentó en las Cortes del año de 1646. Y no tengo duda en que al presente habrá mas, segun el gran número de administraciones, arriendos, audiencias, intervenciones, comisionarios, y jueces conservadores que hay repartidos por todos los reynos.

Recuperacion de nuestras fábricas, y nativo comercio.

El solicitar con todo esfuerzo el recurso de nuestras fábricas y maniobras, consiste en la execucion de los puntos siguientes:

El primero: en desterrar V. M. (con el exemplar de la casa Real, y prevenidas ordenanzas de tribunales y ciudadanos, ó por establecida ley) el uso de las ropas y telas extrangeras á todo genero de vasallos de estos reynos, como lo executó el Christianísimo Rey de Francia con tanto rigor, que mandó quemar todos los paños de Segovia, que se hallaron en poder de los mercaderes de Francia.

El segundo será: el conceder V. M. fuero de naturales á todos los artifices y laborantes extrangeros, que vinieren á vivir, y casarse á estos reynos, como sean católicos.

El tercero: promulgar V. M. ley para que de ninguna manera pueda ser objecion, ni estorvo el trato, uso y comercio de dichas fábricas, para el empleo y ascenso de qualquier acto positivo y honorifico: con cuyo estatuto toda la nobleza de Castilla procurará aumentar dichas fábricas y comercio de Indias y otras partes; demas de la comun poblacion y riqueza que se seguirá á toda la corona, con mayor aumento del Real Patrimonio de V. M.

El quarto: que dichos fabricantes de telas, sedas, lienzos y lanas sean libres de tributos en quanto á la manufactura de dichas fábricas; pagando solamente una corta alcabala, por razon de las ventas que de ellas hicieren, como lo executó el año pasado el Príncipe de

Por-

Portugal; con cuyo cebo, y fuero de naturaleza se fueron de Sevilla y otras ciudades mas de seis mil artifices á vivir á Lisboa, donde al presente se labran tan ricos paños, bayetas y sedas como en el Norte: siendo así que compran los materiales en Castilla y otras partes.

El quinto, y de mayor esfuerzo será: igualar, y subir V. M. la moneda y pasta de plata á la natural, y debida estimacion que tiene en todos los demas reynos de Europa; por ser imposible que las fábricas de Castilla prevalezcan, si la plata vale á baxo precio; como lo ha representado á V. M. el Comercio de Sevilla.

Las fábricas de lienzos, que de todo punto han fenecido en la mayor parte de Andalucía y Castilla por la sutileza de los extrangeros, ocio y vanidad de los naturales, se pueden fomentar con mucha facilidad dentro de dos años, con solo mandar V. M. por general vando, que pena de quinientos ducados todos los labradores que tuvieren tierras á proposito para coger lino, sean obligados á sembrar cada año (á lo menos) una fanega de linaza, para el preciso gasto de sus familias, y decente ocupacion de sus mugeres, hijas y criados.

Y aunque parezca especie de pasatiempo lo que voy á decir; mirado á buena luz, tiene mas alma de la que parece, para obligar con el natural apetito á la virtud del honesto trabajo, se podria establecer: que á qualquiera muger le sirviese de legítimo impedimento, para casarse, ó tomar otro estado el no saber hilar, labrar, texer, ó hacer puntas, por preciso exâmen de maestras; pues quando la católica y esclarecida Reyna Doña Isabel de Castilla se entretenia con sus damas en tan decente y exemplar exercicio, á ninguna en el mundo podrá deslucir esta virtuosa ocupacion.

Las fábricas de papel, y fomentacion de Imprentas

 en

en esta corona serán de tan grande utilidad, que se retendrán cada año (solo en este renglon) mas de diez millones de pesos, que nos saca Genova con su papel, y Francia con sus impresiones.

No se duda, que el deseado acierto de los Ministros de V. M. y su Real Consejo de Castilla se fatigan al presente con católico zelo en discurrir modo para que los mantenimientos vuelvan á su antiguo curso: y aunque este punto es el principal de la corona; si no le acompaña juntamente la baxa de tributos, fomento de labranzas, baxa de pastos, general uso de moneda menuda de plata provincial, y comun manejo de las fabricas y telares, se frustrará sin duda todo el remedio que se pretende; porque importa poco que un pan valga quatro quartos, y una libra de carne seis, si los artifices y jornaleros no tienen donde ganarlos, por ocasion de la falta de dinero que se experimenta en el comercio, por el baxo precio á que vale la plata y oro, que solo viene á parar en poder de los extrangeros, y de algunos poderosos, que no comercian.

Comercio de Indias.

El manantial y robusto comercio de Indias, gobernándose por fundamental compañia de Españoles, frutos, fabricas y maniobras de estos reynos, y, si pareciere justo, de todos los demas que fueren subditos de esta católica Monarquía, á imitacion del que observa Holanda en la India Oriental, excederá sin humana oposicion, dentro del término de quatro ó seis años, á todos los del mundo. En este punto me remito á la clara demostracion y no imitado talento del P. Maestro Fray Juan de Castro, Religioso de la Orden de nuestro glorioso Padre Santo Domingo, verdadero Colon de estos si-

siglos, y vigilante explorador de las mercuriales astucias y sutilezas de los extrangeros: no siendo dignos de pasar en silencio, para la mejor formacion, y establecimiento de esta obra, los bancos de cambio, erarios ó montes de piedad de Don Joseph Camerino, Francisco Rodriguez Mata, el referido Maestro Fray Juan de Castro, y Don Jacinto Pasqual de Aspeitia; de cuyos hermosos y cultivados jardines se pueden coger las mejores flores para la perfeccion del mas precioso ramillete, ó hermosa pancarpia de la formalidad de dicho comercio.

Daños que nos hacen las naciones.

Con quatro suertes de ardides nos sacan los extrangeros los tesoros de esta corona. El primero, y de mayor daño es, el franco tráfico y comun vestuario de sus ropas, y demas generos, pasando de treinta millones de pesos lo que cada año llevan de plata y oro; con cuyo caudal se hacen árbitros de la paz y de la guerra; considerándonos por sus contribuyentes Indios, y precisos gastadores de sus palitrapes.

El segundo es; la perniciosa introduccion de la moneda de vellon, que entra en Castilla por todos los puertos secos y maritimos de estos reynos, por ocasion de lo mucho que ganan, por valer el cobre tan barato en las Provincias del Norte; y la de no beneficiarse las abudantes minas que tiene Castilla, donde se podia sacar con la propia conveniencia, para labrar todo lo necesario.

El tercero es: el comun cerceno de los doblones y monedas de plata, que vuelven á distribuir en algunas compras de frutos, alquileres de casas, y mantenimientos que gastan para su ordinario sustento.

El quarto, y no menos dañoso es: el trueque y ga-

ganancioso cambio que hacen de los doblones á la pasta de plata, y reales de á ocho, dando por ellos un quatro, seis y ocho por ciento de ventaja, como se experimenta en Sevilla, Cadiz, San Lucar, y demas puertos maritimos de esta corona.

Puntos políticos y mecánicos.

I.° Obligar á trabajar, y á aprender oficios á todos los vagamundos de la Corte, y demas ciudades y pueblos de la corona, con pena de presidios, campañas, y otros castigos al que no lo hiciere; y que para esto haya celadores de la Republica, nombrados por los gremios, para que los acomoden, conozcan, y cuiden de esta política, con intervencion de las justicias.

II.° Ordenar por Parroquias, que cada Obispado y cabezas de partidos alimenten sus pobres enfermos y tullidos en forma de hospital, dándoles en que trabajar á los que pudieren hacerlo, para que ayuden á su natural sustento, como se executa en muchas Repúblicas de Europa; sin que ninguna persona pobre, sirviente, ni artifice pueda salir de su domicilio sin llevar testimonio ó voletin para su viage.

III.° Prohibir, que los Buhoneros, lenceros y revendedores de todos generos, no vendan por las calles, ni casas, por quanto venden mas caro, y de ordinario son encubridores de lo que hurtan los criados y criadas de los mercaderes y otras personas; debiendo estos tales aprender oficios, avecindarse, y pagar por gremios los Reales derechos, todos los que tuviesen caudal para poner tiendas públicas, y no de otra manera: siendo constante, que con este genero de palitrapes, estampas, vidrios, rosarios, abalorios, flautas, caballitos, fuelles y ratoneras, nos sacan cada año sin sentir mas

de

de dos millones de pesos los extrangeros; sin las muchas ofensas de Dios, que se dexan considerar, así en este genero de gentes, como en algunas tiendecitas que hay de quatro abujetas, que solo sirven de sombra para nocivas tramoyas, cortinas de vicio, y otras desordenes.

IV.° Prohibir asimismo debaxo de graves penas, dado caso que no se quite el comercio de los extrangeros, que ningun mercader pueda vender sin poner tienda ó almacen público: porque se valen de las casas de Embaxadores, Títulos y Conventos, para usurpar los derechos Reales, y sacar las muchas alhajas de plata y preciosas joyas que truecan por las bujerías que traen de engañosa pasta de Bohemia y christal de Venecia que les compran las mugeres; con cuyos aparentes relumbrones las engañan como á Indias, en tanto grado, que solo con este ardid se tiene por cierto han sacado de esta Corte mas de veinte millones de plata labrada, joyas y piedras preciosas, en cambio de piedras falsas, y artificiosos perendengues, que merecian ser quemados, castigando á quien los compra, y ahorcando á quien los vende.

V.° La justificada moderacion de los alquileres de las casas de esta Corte, y otras partes adonde valen muy caras, parece será muy conveniente, por el exôrbitante precio á que han subido, como todas las demas cosas, sin que la baxa de la moneda las haya moderado.

Coches.

VI.° El prohibir la poltronería y excusados gastos de los coches, excepto á los Grandes, Títulos, Virreyes, Presidentes, Consejeros y Dignidades Eclesiásticas, será de utilísima y decorosa conveniencia y ensayo del exer-

exercicio militar de la caballería y nobleza de esta corona; tan olvidada de los corcobos de sus valientes caballos, como empañada entre cortinas de portatiles ataúdes de la vanidad. Y debe mandar V. M. que todos los que baxáran de las referidas clases, y quisieran usar coches, fueran obligados á sustentar por cada coche un soldado en campaña con armas y caballo, pues quien tiene cada año mas de mil ducados sobrados, ó trampeados para sustentar un coche de quatro bucefalos, bien puede pagar doscientos para defensa de la patria, de la corona y de la fé. Y si le traxere de dos caballos ó mulas, puede pagar ciento para el sueldo y alimento de un honrado mosquetero; que yo aseguro, que pocos habrá que no lo paguen de buena gana, por pasear en coche, andar á la sombra, tener paz con sus mugeres, y ostentar boato de señores.

Agricultura.

VII.° Estando tan reconocida la falta de leña y maderas, por la disipacion de los montes y arboledas de Castilla y Andalucía, será de grandísima utilidad el obligar á los vecinos de todas las ciudades, villas y lugares, para que todos los años siembren, y fomenten los plantíos de robles, encinas, pinos, fresnos, álamos, retamas, castaños, nogales, y demas arboles frutales que pudieren, con pecuniaria condenacion, y principal capítulo de residencia á las justicias ordinarias que no lo hicieren executar en las partes que tuviere cabimento. Obligándoles asimismo a sacar azequias, fabricar norias y zudas, para regar los prados, huertas, y frutos necesarios, como se estila en otros reynos, adonde con arte se hacen navegables qualesquiera rios, para mas comoda conveniencia de los comercios y abastos

de

de las Cortes y demas lugares populosos, ademas de los muchos molinos, batanes y hazeñas, que fabrican en ellos; censurando todos los extrangeros la brutalidad, y tosca labranza de Castilla y Andalucía: la qual pudiendo ser el mas hermoso jardin del universo, es la mas desierta campaña de toda Europa.

Punto Eclesiástico.

VIII. Pedir á su Santidad, como lo ha hecho el Christianísimo Rey de Francia, que se digne de minorar los muchos, y duplicados Conventos que tienen muchas Villas y Ciudades de esta corona, para que se aminore el gran número de Religosos y Clerigos que sustenta; cuya multitud, y pobreza de muchos, ocasiona la poca decencia, y veneracion que se debe tener á los que son Christos en la tierra, dexándoles congrua bastante para su sustento, y decorosa vida; sin que los Conventos ni Iglesias puedan despues de esto heredar rentas, ni bienes raíces, debidos solo á la poblacion, naturaleza y necesaria multiplicacion de los seglares, que son los que sustentan la Iglesia, y con su trabajo, sudor y vertida sangre defienden la corona, la fé, y la Religion.

Precisas advertencias sobre la moneda, alma principal de donde pende la conservacion, fuerza y opulencias de las Monarquías.

Ya que la suma turbulencia de nuestros graves pecados, ó feliz fortuna de los extrangeros, ha podido mas que el ardiente zelo de mi fervorosa lealtad, y prácticas experiencias, desvaneciendo el único medio, y repetidas instancias, que de tres años á esta parte tengo

representadas con tan matemática demonstracion, como infeliz fortuna, en ocho memoriales impresos, tocantes á este punto, con aprobacion de la mas fina inteligencia, y expreso conocimiento de los mas experimentados hombres del comercio de esta corona, escusaré el referirlo; pues basta que al presente lo padezcan todos, y lo lloren los que saben, que hallándose V. M. el año pasado con mas de veinte millones de pesos de pasta de plata registrada en Sevilla, del comercio de Galeones, flota y Azogues: y teniendo á la vista el referido, y relevante medio que representé, para labrar moneda de plata provincial y Segoviana, y de legítima ley, y recoger (con el justificado, y debido crecimiento de veinte y cinco ó cinqüenta por ciento de ella) toda la dañosa moneda de vellon que habia, sin pérdida ninguna de los vasallos, ni gasto de la real Hacienda, antes sí con utilísimo interes, y seguro caudal de la corona, y evidente recuperacion de todas nuestras fábricas: ¿quién, señor, pensára ni dixera, que á vista de tan conveniente medio, sucederia la intempestiva baxa, que ha dexado tan comunmente arruinados los afligidos vasallos, y de todo punto atrasado, y damnificado el real Patrimonio de V. M. con tan franco y mejorado camino para que los extrangeros nos saquen mayor cantidad de plata, en cambio de sus escusadas, y mal permitidas mercancias?

Debiéndose advertir, con cuidadosa atencion, que demas de la quantiosa suma de plata, que hasta ahora nos han sacado con la adulterada moneda de molino; ganan asimismo al presente en los ochavos gruesos, que hoy corren, mas de la mitad, aunque los introduzcan con el propio peso que tienen los que se labran en las casas de moneda de V. M. por razon de no tenerles cada libra de cobre, fabricada en ochavos ó maravedises, mas que un real y quartillo de plata de toda costa-

ta de metal y fábrica, como es notorio á todos los que han asistido, y comerciado en los reynos del Norte.

Asímismo debo prevenir á V. M. que tambien se falsifica la calderilla con entera perfeccion y sutileza, ganando en ella de quatro partes las tres, executando su fábrica con el cobre de Inglaterra, por ser mas liso, fino y correoso para este efecto: como yo lo podré certificar á V. M. deseoso de desvanecer la engañosa opinion del presente valor de dicha moneda, así por el grave daño que se sigue en la introduccion de ella, como por el cuidado y vigilancia que se debe tener en los puertos maritimos, y secos de esta corona; siendo así que para ser (en su baxa esfera, y embarazoso manejo) fisico y legítimo caudal del comercio, y rentas de Castilla, era menester que cada real de á ocho se trocase por el ajustado peso, y equilibrio de seis libras de moneda de vellon, en que todavia fuera despreciable para otros reynos.

Por cuya causa, y la suma malicia de los tiempos, parece precisamente necesaria ó la subida de los reales de á ocho, que representó el comercio de Sevilla, siguiendo mi propio dictámen: ó la prohibicion de los pagamentos de vellon: fabricando V. M. conveniente cantidad de moneda de plata provincial Segoviana; la qual, por natural costa, y menudencia de piezas, debē valer mas que la doble; así para evitar la saca de ella á los extrangeros, como para que V. M. pueda percibir algun útil en el real señorio de su fábrica; la qual puede ser de una de dos maneras: ó quitándoles á las piezas la quarta parte del peso que les pertenece, á imitacion de los Julios de Roma, ó dándole mayor crecimiento de valor: cuya razon no admite disputa. Ni menos la admite, que los extrangeros la sa-

 ca-

carán mejor que la doble, el dia que no tenga menos peso, ó se le dé mayor estimacion que á los reales de á ocho; demas del conocido, y notorio cerceno á que queda expuesta toda la que no fuere de fábrica Segoviana, sin otros muchos disgustos que ocasiona, por no querer recibir la que es corta en las compras de mantenimientos y demas géneros.

Particular advertencia.

Dado caso que no se prohiban los pagamentos de vellon, ni se resuelva dar mayor valor á la plata, ni se determine transferir las rentas, y comercios de Castilla en la moneda provincial y Segoviana que llevo referida: para que la moneda de vellon quede libre de toda introduccion extrangera, y sea caudal físico del comercio, rentas y pagamentos de esta corona; habiendo de valer, con fixa permanencia, el real de á ocho á los doce reales que al presente corre, era necesario que los ochavos gruesos valiesen á maravedi, y que la calderilla se baxára de las quatro partes las tres, que es el justo equilibrio y natutal valor que le corresponde: ó que se labrase otra moneda de tal forma, que de cada libra de metal de cobre se hiciesen solos dos reales de ochavos ó maravedises, que es el justificado peso de las seis libras de moneda de cobre, que le deben corresponder á cada onza de plata. Y si todas estas lineas parecieren dificultosas, valiendo cada real de á ocho veinte y seis reales de ochavos como está representado, vendrá á quedar en la propia seguridad, y peso de dichas seis libras de cobre, como tienen los Rees de Portugal, moneda de Orán, y otras partes: sin que obsten los inconvenientes que se han propuesto, como se reconocerá por las razones siguientes.

El

El poner por inconveniente, que valiendo la plata á subido precio, se encarecerán los mantenimientos, y demas géneros, es engañosa opinion; porque quien los hizo subir, fue el caudal aereo, y fantastico que tenia, y tiene dicha moneda de vellon, cosa que no cabe en el legítimo valor, y peso de las seis libras de moneda de cobre, que pesan los veinte y seis reales de ochavos; que para calderas, artilleria y alhajas de cocina, tienen su físico, y verdadero volor como la plata y oro; demas de la doblada útilidad que se sigue al comercio de Indias, y fábricas de Castilla, y poder asímismo reducirse la tasa de mantenimientos al equilibrio de la moneda de plata, y su respectivo vellon.

Reparar en la reduccion de las situaciones ultramarinas, es perder veinte por ganar tres, y degollar la cabeza, por defender los pies; porque con la sexta parte del tesoro que á V. M. le viene de Indias, rentas de lanas, que se arrienda en plata, como asímismo la quarta parte de todas las demas de alcabalas, cientos, almojarifazgos y numeroso ingreso que importará el derecho millonario que llevo referido, hay sobrada porcion para socorrer dichas situaciones ultramarinas. Y á esto se debe agregar lo que V. M. interesa en la mayor opulencia del comercio de sus vasallos, aprestos y sueldos de armadas, y plazas de Castilla: gastos de la casa real, fábricas, limosnas y demás dispendios de la real providencia de V. M., que todos se pagan en ducados de vellon.

Debese atender asímismo, á que valiendo el real de á ocho al subido precio de los veinte y seis reales, con un millon de pesos, puede V. M. redimir cada año mas de tres millones de juros, desempeñando su real Patrimonio en menos de seis años.

La

La opinion de parecerles á los que tienen rentas en Castilla, que valiendo el real de á ocho á doce reales tienen otros tantos pesos, como ducados de vellon: es porque no reparan mas que en su conveniencia: sin advertir, que mañana pueden no tener nada; porque si las fábricas perecen: si los artifices se van á otros reynos: si las casas se caen: si los lugares se despueblan: si las tierras no se cultivan: si los mantenimientos no baxan; y si los labradores no tienen conveniencias para poder vivir; quedarán sus haciendas reducidas á despoblados páramos, y todas sus rentas, y las de V. M. en solo fantasía de ceros; pues como dice Aristóteles, y lo refieren las leyes de partida, *el numeroso pueblo, y su mayor conveniencia, es el verdadero tesoro de los Príncipes.*

Decir algunos, que los pobres jornaleros lastarán con la subida de la plata en Castilla, es aparente ilusion; porque antes ganarán mayores jornales, y trabajarán todos por el aumento que se le sigue al comercio de Indias: el qual está hoy tan arruinado por ocasion de la baxa de la plata, que solamente se podrán cargar nuestras flotas de ropas extrangeras; pero no de las fábricas de Castilla, cuyos telares de ninguna manera pueden al presente subsistir. Con que solo para los extrangeros es la comun utilidad, y casi doblada la saca de la plata, como lo ha representado á V. M. el comercio de Sevilla, y podrá informar el de Granada, Cordoba, Toledo, Jaen y otras partes, á que me remito.

Previniendo á V. M., y al mas deseado acierto, y cuidadoso zelo de sus grandes Ministros, que mediante el divino favor, solo en la deliberada, y real execucion de este punto, y los demas que llevo referidos, consis-

siste el ser V. M. Monarcá poderoso, ó vivir Rey necesitado: ser árbitro de las armas de toda Europa, ó ser inquilino de ellas: resucitar España de su miserias, ó morir de sus necesidades: ensanchar la vandera de la fé, ó el aventurarla á conocidos riesgos: hacerse memorable en los anales del tiempo, y bronce de las historias, con inmortal renombre de único, y poderoso Athlante, y defensor de la Iglesia, sin ayuda de extrangeros socorros, ó fluctuar siempre entre los congojosos empeños, y lastimosas fatigas del afanado sudor de sus leales, quanto afligidos vasallos: cuyos intolerables tributos, y repetidas baxas de moneda, han sido causa de la falencia de los robustos nervios, fuerzas y disipada poblacion de la mayor parte de todas las ciudades, lugares, fábricas y labranzas de esta corona: cuyas nombradas plazas, castillos, puertos maritimos, fronteras y omenages, parecen desmantelados baluartes de las ruinas del tiempo, por no tener los mas de ellos artillería montada, ni soldado que los defiendan, quando nos hallamos tan escarmentados de la extrangera codicia, y cuidadosos rezelos que se dexan considerar.

Católica Magestad: escuso al presente referir en este epítome el general destierro de la ambicion (si es que le puede haber en la humana posibilidad) hasta ver si permite el Cielo, que se procure con deliberado esfuerzo el preciso remedio de las muchas fatigas, que padece el cuerpo de esta afligida Monarquía. Otras advertencias, y medios pudiera referir, tocantes al seguro cobro de todos los Juristas: rentas de esta Corte: breve compra de navios para la armada, y poblacion de esta corona; las quales reservo por no alargarme: ofreciéndome á dar clara satisfaccion á las dificultades que se

se hallaren para la execucion de los medios que en este memorial represento.

La divina providencia, y misericordia infinita de nuestro soberano criador lo remedie todo como puede, y guarde á V. M. con tan dilatada vida, felicidad y dichosa sucesion, como sus leales vasallos deseamos, y la Católica Christiandad necesita.

Junio 12 de 1680 = B. L. R. P. de V. M. su mas humilde vasallo = el Capitan Don Antonio de Somoza y Quiroga =

INS-



INSTRUCCION SECRETA

QUE DIÓ

EL SEÑOR REY DON FELIPE SEGUNDO,

A SU HERMANO

EL SEÑOR DON JUAN DE AUSTRIA,

QUANDO LE NOMBRÓ GENERALÍSIMO DE LA ARMADA CONTRA EL TURCO.

Hermano: demas de la instruccion que os hé dado en lo que toca al cargo de Capitan General de la mar, y al uso y exercicio de él, por el amor grande que os tengo, y lo mucho que os deseo, que asimismo en el particular de vuestra persona, y en vuestra vida y costumbres tengais la estimacion y buen nombre, que las personas de vuestra calidad deben pretender: me ha parecido con este fin advertiros de lo que diré.

Primeramente: porque el principal fundamento de todas las cosas, y de todos los buenos consejos, ha de ser Dios; os encargo mucho, que como bueno y verdadero christiano, tomeis este principio, y fundamento en todo lo que emprendieredes é hicieredes; y que á Dios como á principal fin, endereceis todas vuestras cosas y negocios; de cuya mano ha de proceder todo bien, y buenos y prosperos sucesos de vuestras navegaciones, empresas, y jornadas; y que

por esto mismo tengais toda la gran cuenta precisa en ser muy devoto, y temeroso de Dios, y muy buen christiano, no solo en el efecto y substancia, mas asimismo en la apariencia, y demostraciones; dando á todos buen exemplo: que por este medio, y sobre este fundamento, Dios os hará mercedes infinitas, y mucho bien, y el vuestro nombre y estimacion, irá siempre en crecimiento; porque como es Dios la principal fuente donde dimanan, y nacen todas las felicidades y dichas; el que bien le sirve y ama, las logra y las consigue en tanto grado, en quanto pueden desearlas; porque allí no hay detencion en remunerar los méritos; y esto de tal manera, que con su infinita largueza, da siempre ciento por uno.

No se os pasará instante, en que no engrandezcais, y alabeis su santo nombre, remitiendo á su voluntad todos vuestros pensamientos y facciones; y allende de esto, le debeis de pedir solamente lo que mas os convenga, no lo que mas querais, porque muchas veces en lo mismo que le pedimos le ofendemos, y nos lo concede para nuestro mayor castigo; porque todo lo que sea salir del término de su santa voluntad, no es otra cosa que pedir como locos, y ciegos que no vemos, ni podemos conocer si nos importa ó no, por mas que discurramos lo primero.

Tendreis muy particular cuenta de frecuentar, y continuar las confesiones: especialmente las Pasquas, y otros dias muy solemnes, y con recibir el Santísimo Sacramento estando en las partes y lugares que lo podais hacer, y de oír estando en tierra de continuo Misa, y de tener vuestras oraciones, y devociones particulares, y alguna hora de tiempo de recogimiento para ellas; haciendo en todo oficio, demonstracion de muy Cató-

li-

lico, y buen christiano, que son las principales partes y prendas, que debe tener un hombre sea de la gerarquía que fuese; pues todos los demas nombres, los da la buena ó mala fortuna mundana; pero las honras y felicidades eternas, solamente las da, y las reparte Dios, y para lograrlas es preciso que el hombre sea enteramente bueno, y esté entregado, y enderece todas sus cosas, y pensamientos á aquel gran señor.

La verdad y cumplimiento de lo que se dice y promete, es el fundamento del credito, y estimacion de los hombres, y se tiene por de ninguna, al que á esto falta; y mientras mas grande sea, mas grande es su defecto y borron; porque como sobre ello estriva, y se junta el trato comun y confianza, mal puede tenerse ninguna del hombre, que no cumple sus tratos, y falta á sus prometimientos y palabras: antes bien se hace abominable de todos, y cae en casos de infamia, y de menos valer, siendo de todos vituperado; y aún del mismo Dios muy aborrecido, porque es contra su santa ley el hombre, que no es cabal en sus promesas, y falta á lo que dice, y á lo que propone.

La firmeza de la palabra se requiere mucho mas, y es mas necesaria en los hombres principales, y que tienen grandes y públicos cargos; porque de su verdad, y cumplimiento depende la fé, ó seguridad pública; luego siendolo vos tanto, y vuestros cargos y ministerios, que ahora os doy tan grandes, por fuerza estais obligado para cumplir con Dios en primer lugar, conmigo en segundo, y con el resto de todo el mundo, á observar infaliblemente todas vuestras palabras. Y porque es mucho mas facil el darlas, que el cumplirlas: os advierto mas apretadamente, que reflexioneis mucho antes de darlas, los inconvenientes que puede haber en cumplir-

las; y esto siempre lo habeis de hacer para quedar bien con todos; pero si no lo pensais bien antes de empeñarlas, solo quedareis mal conmigo, porque lo tomaré á mejor partido, que el que quedeis mal con otros; pero siempre será de mi mayor servicio, que os governeis con tal prudencia en vuestros tratos, y prometimientos, que quedeis con todos bien.

Encargoos tengais en esto gran cuenta y cuidado, y que se entienda, y conozca en vos en todas las cosas, y en todas partes que sois mi hermano, y el credito que pueden y deben tener de lo que dixeredes, y la seguridad de lo que trataredes, porque demas de lo que toca á las cosas públicas, y de vuestro cargo, importa mucho esto á vuestro particular honor y estimacion, que es la prenda mas superior que tiene el hombre, y por lo mismo debeis solo pensar en mantenella, que de esta manera será la que me deis la que deseo, solo mirando por la vuestra, porque esta es á un mismo tiempo la mia.

De la justicia usareis á un mismo tiempo con igualdad y rectitud: y quando sea necesario, con el rigor y exemplo, que el caso requiera, no olvidando por esto la templanza, y la misericordia, que esta es tan infinitamente grande en Dios, como la justicia; y el mucho rigor causa á veces tanto daño, como la mucha clemencia. Debeis medir el medio de las dos; mas quando sea preciso, obre el rigor y la entereza, que así castigando á unos, escarmientan todos, teniendo en quanto á esto firmeza y constancia, siendo juntamente, si la calidad de los casos, y personas lo sufrieren, piadoso y benigno, que son como queda dicho, virtudes muy proprias de las personas de vuestra calidad; y tanto por atender á ella, como en primer lugar á Dios, debeis hacer con gran
cuen

cuenta, y miramiento todo aquello que le correspondiere y tocare, y fuese de suyo natural.

Las lisonjas y razones enderezadas por la adulacion, debeis advertir, que son de mal trato para quien las usa, y de venganza, y ofensa á quien se dicen. A los que esto hicieren, y de esto trataren, les hareis tal rostro y demostracion, que entiendan todos quán poco afecto os será el trato, y platica con quienes esta iniquidad usaren con vos, y lo mismo hareis con los que en vuestra presencia trataren mal, y mormuren de las honras de los ausentes, estando cierto que estos tales quando se ofrezca harán y dirán lo mismo de vos; porque esta casta de hombres mormuradores y ladrones de las reputaciones, y honras agenas, solo se alimentan de esto, sin guardar decoro á persona alguna, aunque sea de la mayor calidad y circunspeccion; y por lo tanto deben ser de vos vituperados y despreciados, porque á sus platicas, y entretenimientos tan feos, no debeis dar lugar, antes bien corregillos con sonrojallos; porque ademas de ser muy perjudiciales, y en ofensa de terceros, toca el desviar esto á vuestra autoridad y estimacion, porque si trataredes, y comunicaderes con tales hombres, dentro de poco tiempo os pegarian sus iniquas mañas, y seriais otro tal que ellos, porque debeis estar cierto, en que mas se nos pega, y arrima lo malo que lo bueno, y por esto debemos siempre, y mas los que nacimos diputados por la Providencia para mandar, medir los tratos de tal modo, que se enderecen á aprender de los buenos, y no á hacernos incorregibles por la comunicacion de los malos.

Habeis y debeis vivir, y proceder con gran recato en lo que toca á la honestidad de vuestra persona, porque esta es materia, que demas de la ofensa de Dios,

sue-

suele traer y causar no pocos inconvenientes, y grandes impedimentos, y destruccion para los negocios, y cumplimiento de lo que se debe hacer, y otras ocasiones, que son peligrosas y de mala consequëncia y exemplo.

Si os dais en alguna parte, ó en el todo á la incontinencía, nada podeis esperar prospero, ni feliz en quanto penseis y hagais; porque ademas de que embriaga indignamente el entendimiento y la razon, abre todas las puertas, para enderezarse á todos los vicios; en cuyas revueltas tan contrarias á hombres de vuestra calidad, discurrid quál será la fama que adquirais, ni la satisfaccion que dariais al cargo que os he dado. La impureza es un enemigo que no se aparta de nosotros; y es tan terrible para la flaca naturaleza nuestra, y tal la prontitud, y la ligereza con que obra, y executa sus furias, y sus desastres, que Dios no quiso desviarnos nada el remedio, y lo dexó en nuestra misma mano, pues en ella tenemos la señal de la santa Cruz, con la que armandonos se ahuyenta, y espanta ésta, y toda tentacion; pero para que cause su efecto esta santa y bendita medicina, es necesario que á la execucion de ella acompañe la recta intencion, pidiendo á Dios nos dé fuerzas para resistir con fortaleza los impulsos, y asaltamientos de la carne: porque la Cruz sirve de mayor confusion, al que usa sin buena intencion, y justo y eficaz deseo, de que obre sus maravillosos portentos.

Quisiera fuerais en lo continente sumamente alabado como en todas las demas obras de virtud, que debeis exercitar, y en ello me dariais mi mayor contentamiento, y seria el mas grande ensalzamiento vuestro. Procurad que así sea, pues aunque á mí me importa mucho; os importa mas á vos.

Tra-

Tratad siempre con varones de juicio, y de prudencia, de ciencia, y de experiencia y de conciencia. Estimallos y querellos, haciendo de ellos escalas apreciables, para que subais al logro de vuestra mayor fama.

Estos sugetos deberán ser siempre el arrimo, y el norte de todas vuestras operaciones. Las empresas mas grandes que discurrais, jamas las pongais en práctica, sin que pasen primero por el crisol de sus consejos, y aprobacion; que de esta manera saldrán mas purificadas seguras y eficaces. Nada resolvais sin el consentimiento y beneplacito de ellos; pero esto sea de un modo tal, que ellos no piensen demasiadamente, que todos vuestros aciertos dependen unicamente de sus determinaciones, porque no hay hombre, que no quiera toda la gloria del triunfo grande para sí, y de ésta solo habeis de gozar vos, aunque los otros participen tambien alguna parte.

Para esto os valdreis de toda vuestra razon, y de tal modo, que os tengan por sábio los sábios; que así aunque os aconsejen sabrán que sois docil para el consejo, y no torpe para discurrir. Traedlos siempre cabe vos, que de esta manera haciendoos primeramente respetar mucho de todos, aprendereis como sin cuidado en la apariencia, aunque debe ser con toda atencion en la realidad, todo lo que ellos saben, y dentro de poco tiempo sereis reputado por tan instruido, ó mas que ellos; mas no conozcan que os han enseñado, sino que ya sabiades quando os conocieron.

A quien enteramente debeis estar sugeto en todo, es al director de vuestra conciencia. El Obispo de Cuenca, se sabe lo santo, y experto varon que es. Este os he señalado para este empleo; obedecedlo en todo, y honrarlo mucho, como que es sugeto puesto por mi real mano para esto.

Quan-

Quando se os ofrezca dar una sentencia, no atendais á que es amigo el delinqüente, sino á que es Dios el agraviado, y despues yo. Obrad con todo lo que mande la justicia, y no el amor.

Si fuese enemigo vuestro, aún todavia debereis usar con él de toda la clemencia posible, pues agrada y place mucho á Dios todo el beneficio que al enemigo se haga.

No os entregueis con demasiada largueza á la gula. Comed para vivir, y no vivais para comer. La abstinencia de muchos manjares, cria á los hombres fuertes y robustos; pero la mucha abundancia los hace glotones é irascibles y luxuriosos, y ademas de ser la gula una culpa que acaba al alma, es tambien tal enemigo, que mata al cuerpo.

Ni salgais de la raya de generoso, ni toqueis en la linea de prodigo. Lo primero es muy propio de vos, y lo segundo hace á los hombres mas grandes despreciables; pues como obran sin entendimiento en estas cosas, todos los tienen por perjudiciales á la Monarquía, y por faltos de luces para el gobierno.

Premiad en mi real nonbre los méritos y servicios; pero esto sea atendiendo no solamente al mérito, sino á la capacidad, y suficiencia del sugeto, y á la calidad del empleo que quisieredes darle. Aunque el mérito sea grande, si el entendimiento de quien lo contraxo es pequeño, y el empleo que se le vaya á dar lo pide grande, es cierta especie de injusticia hacerlo, porque por premiar á uno, no han de padecer el rigor de su ignorancia todos los que mande. Medid con discrecion, y prudencia esta diferencia, para no errar el acierto que merece. Solo se ha de echar al vaso, por estimado que sea, el agua que pueda sufrir; porque la demas que se le eche, va perdida.

De-

Debeis escusar en quanto os fuere posible los juegos, especialmente de naypes y dados, y otros perjudiciales, por el exemplo que habeis de dar á los demas, y tambien porque en esto de juegos no se puede proceder, ni procede con la limitacion y moderacion, que á las personas de vuestra calidad se requiere, y suceden muchas ocasiones en ellos, en que los hombres principales se suelen descomponer y desordenar; de que regularmente resultan malas conseqüencias; y así os encargo, que si alguna vez por entretenimiento jugaredes, guardeis en ello el debido decoro á vuestra persona y autoridad.

Si ganaseis, todo lo debeis volver; que es gran nota para un sugeto como vos, que se lleve lo que gana, pues no hace mas el mayor tahur.

Nunca tomareis lo que perdais, pues aunque están obligados á volveroslo aquellos á quienes vos se lo volvisteis, ellos son ellos, y vos sois vos, y en todo os habeis de diferenciar de ellos, y en nada los habeis de querer imitar sino en obrar bien; y aún en esto estais en precisa obligacion de exceder á todos.

El jurar sin necesidad muy estrecha, y muy particular que á ello obligue, en todo género de hombres es muy reprobado, y quita la buena estimacion y credito; y tanto mas en personas, á quien Dios distinguió tanto como á vos; en las quales es notablemente reparable, y muy impropio, y muy indecente, y que contradice mucho á su autoridad y dignidad, y se opone en todo al credito que debe adquirir su palabra sola; porque estad cierto, que el que necesita de jurar para que le crean, es sin duda tenido, y reputado por muy mentiroso. Y así os encargo mucho, que esteis muy advertido en esto; porque es uno de los defectos mas re-

prehensibles y detestables, y que abominan los hombres mas infimos á los que los cometen; por cuya razon, y la grave ofensa que se hace á Dios en jurar en vano, habeis de mostraros muy opuesto á los que juren y voten, y que esto lo entiendan así de vos todos los Grandes y Caballeros, y demas personas que anduvieren á vuestro lado; pero esto lo habeis de manifestar con las palabras, y con el exemplo; porque de este modo, viendo quanto aborreceis á los juradores, todos temerán caer por ello en desgracia vuestra, y por lo mismo se corregirán mucho aún los que lo tengan por uso, y por inveterada costumbre; en lo qual hareis un gran servicio á Dios, y al proximo; á Dios, porque quitareis que se use de su santo nombre sin reverencia ni respeto; y al proximo, porque lo apartareis de que haga la culpa que se comete jurando sin necesidad, y las que pueden resultar del escandalo que cause en los oyentes. Y estad cierto, que muchas veces cargan los delitos, y vicios del criado, á la mala direccion del señor; porque si les diera buen exemplo, y supieran que habian de perder la gracia viviendo mal, todos procuráran corregirse y abstenerse.

Repito aquí lo que tengo ya dicho y es, que como quiera que es razon, que lo que toca á vuestra mesa, comida y tratamiento, se haga con la decencia, autoridad y limpieza que se debe, juntamente con esto conviene, que haya en ello mucha moderacion y templanza, tanto por lo que tengo ya dicho, como por el exemplo que habeis de dar á todos, y por la profesion de la guerra que habeis de hacer, y porque es muy buena, y parecerá muy bien á Dios, y á los hombres la templanza, y moderacion de vuestra persona, porque vuestra mesa ha de ser la ley, y órden para las demas.

Con

Con ninguno, por Grande que sea, y amigo vuestro, debereis familiarizaros con exceso, porque esto se endereza á que vuestra reputacion pierda muchos quilates del respeto que mereceis, y os han de tener. A todos debeis tratar con amor y benevolencia; pero sea de tal modo, que vuestra autoridad esté siempre en su sér, y que se conozca á un tiempo vuestra buena condicion, y se respete vuestra calidad.

Estareis muy advertido de no enojaros con poca causa, y desenojaros luego con la misma, porque esto mas es calidad de muchachos, que obra de personas Reales.

Si os enojaredes alguna vez, sea con gran fundamento, y no retrocedais del enojo contra quien lo haya causado, sin que antes no experimente vuestra justa indignacion, y su castigo; que de este modo conocerán vuestra prudencia, vuestra razon, y vuestra justicia.

Tambien tendreis muy presente el no decir á ningun hombre por inferior que sea, palabra que suene á injuria y ofensa suya; pues vuestra lengua ha de ser para honrar, y hacer favor, y no para deshonrar á nadie; y los que erraren, y excedieren de los límites de la razon, los hareis castigar, haciendo á todos justicia; pero este castigo no ha de ser dictado por vuestra boca, ni por palabras injuriosas pronunciado, ni hecho por vuestras manos, porque esto es cosa tan indigna, que no libraria yo de infame á la persona de vuestra calidad que lo hiciere. Vuestro Consejo de Guerra determinará la sentencia segun el delito, y os encargo que aunque éste sea contra mí (que no puedo decir mas), no habeis de hacer la parte del Fiscal, sino encargar á los Jueces, que entiendan en estos negocios, que obren con libertad,

y atiendan á la justicia y al sugeto ofendido , y á la calidad de la ofensa ; porque si meteis la mano en ello , y persuadis á los Jueces, estos sentenciarán mas por lo que vos les mandeis , que por la altura de la culpa , y yo no debo permitir , ni vos hacer , que por miramientos tales se ofenda á Dios.

Asímismo tendreis gran cuenta de usar en el trato, y platicas ordinarias de mucha templanza y moderacion, y sin descomponeros , ni desentonaros ; que esta es cosa muy contraria á la autoridad de los hombres como vos, y la misma cuenta tendreis en que vuestras platicas, y las que en vuestra presencia se tuvieren , sean honestas y decentes, y como es debido á vuestra autoridad y persona.

El Secretario Gomarra que os he dado, es muy hábil : ha servido con credito en Estado y Guerra , y entiende las cosas de lo uno , y de lo otro tanto como qualesquiera. Bien podeis hacer toda confianza de él, y pedirle consejo en todos los asuntos , y negociados de importancia ; pues ademas de ser hábil , os aconsejará lo que sea mas conveniente á mi servicio , y honra vuestra. Le honrareis siempre ; pero os encargo sea con tal cordura , que siendo suyos los consejos , os respete como corresponde , sin que llegue á tomar total posesion en vuestro alvedrio , que esta es mucha mengua para personas como vos , y mas mandando cargo tan grande como el que os he dado ; pues sujetándose todo al criado, este es el señor en la realidad , y el legítimo solo lo es en la apariencia.

Lo mismo que os digo por Gomarra , os advierto por todos los demas ; pues nunca se experimentaron buenos aventuramientos donde lo manda todo el Valido, porque los demas no se enderezan como debieran á sus ofi-

oficios, poaque la envidia los apareja para no obrar como si el gefe lo mandára. Usad de tal discrecion, que sin diferenciar á ninguno, os mostreis con igual semblante á todos; que este es el régimen mas acomodado para vos, y para vuestro cargo. Asimismo habeis de estar muy prevenido, y advertido en el trato comun de todo género de gentes: y que esto sea de manera, que con ser afable y apreciable, y de buenas costumbres, guardeis el decoro de vuestra persona y cargo, porque así como con la afabilidad se gana el amor de las gentes, con ella juntamente conservareis la reputacion, y respeto que os deben tener.

Yo sé que en los navios se cometen mil insolencias por la gente y chusma del marinerage; y que esto es muy en deservicio de Dios y mio, y que se blasfema, jura y vota altamente, y que pasan otras muchas iniquidades, y bribonadas. En esto os encargo mucho, y mando pongais tanto cuidado, como necesitan unos negociados tales. Mandad á todos los Gefes de cada nave, que zelen mucho estos desordenes; que aseguren á los delinqüentes, y que os den aviso; y para su castigo observareis, como os lo mando, las reglas siguientes.

Los que sean cogidos por sodomíticos, instanetanamente serán quemados en la primera tierra que se pueda haber, á presencia de todos los de la armada, ó los que se hallaren cerca; y en esto serán comprehendidos el haciente y paciente, sin ningun miramiento á empeño ni otras réplicas.

Al blasfemo, por la primera vez, se le darán quatro corridas de baquetas. Por la segunda ocho corridas, y se le pondrá una mordaza, que le durára un mes; y por la tercera será arrojado al mar para que fenezca.

Es-

Esto os mando muy apretadamente, y para que ninguno lo ignore lo hareis publicar en todos los baxeles de mi real órden, y no habrá remision para los delinqüentes.

En los otros delitos que acontezcan, obrareis segun y como sea justo; no llevándolo todo por el camino del rigor, sino mezclado esto con la piedad; pero en los dos delitos primeros quiero, y es justo no haya ningun miramiento, sopena de mi descontentamiento y deservicio.

En el invierno, y en los otros tiempos que no se navegare, estando en tierra, y no haciendo falta á los negocios de vuestro cargo (á que principalmente habeis de atender) os ocupareis en buenos exercicios, especialmente de las armas; en los quales asímismo hareis que se ocupen, y exerciten los caballeros, que con vos anduviesen, y han de residir, escusando en los tales exercicios gastos, pomposidades y excesos, y que todo sea unicamente enderezado al verdadero exercicio de las armas, y que el uso de ellas haga á los tales caballeros diestros y hábiles, para los efectos, y ocasiones que se ofreciesen; y asímismo escusareis, y dareis órden para que se escusen los dichos gastos, y excesos y pomposidades en los vestidos, y en los trages, y comun trato; y para que esto tenga efecto, debeis vos primeramente dar exemplo á todos en lo que á vuestra persona, y vuestra casa y criados tocare; creyendo y haciendo creer á los demas, que los ricos y galanados vestidos, solo sirven de aniquilar, y empobrecer las casas, y esto sin ninguna estima, porque no son actos verdaderamente que dan autoridad, ni recomendacion á los que los usan y acostumbran, pues los vestidos y los trages, no hacen aplaudidos, ni benemé-

ri-

ritos á los hombres: empero si las buenas obras y virtudes.

Siempre que se enderecen las cosas en tales términos, que vuestra armada se halle á la vista, y propinqua á la de nuestros enemigos, será quando necesitareis de toda vuestra prudencia y discrecion, para saber discernir con sabiduria, si será conveniente dar ó escusar la batalla; si habreis de embestir, ó manteneros quieto ó retiraros, ó tomar otras vueltas para mejor asegurar á los enemigos, y si habreis de usar de otras trazas é industrias.

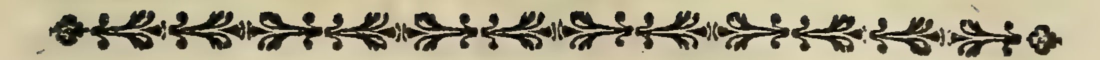
Todo esto lo reflexîonareis mucho, haciendo trabajen todos sobre ello con la atencion que se requiere, y es precisa en casos tales, y tan grandes, y en los que se pierde eternamente, ó para siempre se gana la fama.

Seguireis siempre los consejos, y los pareceres que se alleguen, y se arrimen mas á la razon; que así aún quando os venzan, defendiendo bien hasta lo postrero la batalla, no caereis en caso de menos estima, pues los varones mas grandes, y de mayores creditos, perdieron muchas batallas; pero no por eso su gloria, y su fama, pues el vencer siempre, es para Dios, y los hombres debemos solamente poner buenos, y perfectos medios, y esperar les fines que su Magestad divina sea servido de nos dar.

Pero con todo eso, nunca pisareis la raya de la cobardia, que es aún en el hombre mas baxo, un caso de infamia; y ni jamas llegareis á la temeridad, que esta es una cosa tan monstruosa, que se contempla por desesperacion. La prudencia y el valor, y espiritu bien ordenado, han de ser los que os gobiernen, y os encaminen, y enderecen unicamente, creyendo y estando cier-

cierto en que mas contentamiento me dará el veros vencido por prudente, que victorioso por temerario y desesperado.

Esto es todo lo que se me ha ofrecido acordaros, confiando mucho en que lo hareis mejor, que aquí os lo digo, pues toda esa confianza, y amor me debeis; y porque esto servirá para vos solo, por eso lo he escrito de mi mano. En Aranjuez á 23 de Mayo. = Yo el Rey.



CARTA
QUE EL SEÑOR PELIPE V.
ESCRIBIÓ EN SAN ILDEFONSO
EN 14 DE ENERO DE 1724
Á SU HIJO EL PRÍNCIPE DE ASTURIAS D. LUIS,
Y RESPUESTA QUE DIO S. A.

NOTA DEL EDITOR.

En la leccion de las dos Reales cartas que siguen, están refundidos sus mayores elogios. A la heroycidad de la primera iguala la generosa declaracion, conocimiento de sí, y pronta obediencia que manifiesta la segunda. Compitense gloriosamente un gran Rey, mandando á su hijo que ocupe su trono, y un hijo obediente que lo reúsa por contemplarse sin fuerzas para empresa tanta. Ultimamente, grande Felipe hasta en ceder la corona á Luis, halla á éste igualmente grande en no admitirla, y en resignarse por fin á la Real resolucion. Creemos llenen la satisfaccion de los lectores de nuestro Periódico la carta del padre, y la respuesta del hijo: las preciosas advertencias de Felipe V.°, y la rendida obediencia á ellas de Luis I.°; porque aunque son pequeñas en el volumen, tienen todo su mérito en la virtud que inspiran, y en la heroycidad que enseñan.

Habiéndose servido la Magestad Divina por su infinita misericordia, hijo mio muy amado, de hacerme conocer de algunos años á esta parte la nada del mundo, y la vanidad de su grandeza, y darme al mismo tiempo un deseo ardiente de los bienes eternos, que deben sin comparacion alguna ser preferidos á todos los de la tierra, los quales no nos los dió S. M. sino para este único fin, me ha parecido que no podia corresponder mejor á los favores de un padre tan bueno, que me llama para que le sirva, y me ha dado toda mi vida tantas señales de una visible proteccion, con que me ha libertado así de las enfermedades con que ha sido servido de visitarme, como de las ocurrencias dificultosas de mi reynado, en el qual me ha protegido, y conservado la corona contra tantas Potencias unidas, que me la pretendian arrancar; sino sacrificándome, poniéndole á sus pies esta misma corona, para pensar unicamente en servirle, y llorar mis culpas pasadas, y hacerme menos indigno de comparecer en su presencia, quando fuere servido de llamarme á su juicio; mucho mas formidable para los Reyes, que para los demas hombres.

He tomado esta resolucion con tanto mayor ardimiento y alegria, por quanto he visto que para dicha mia la Reyna (que Dios me dió por esposa) entraba al mismo tiempo en estos propios sentimientos, y estaba resuelta conmigo á poner debaxo de los pies la nada de las grandezas y bienes perecederos de esta vida. Hemos, pues, resuelto los dos algunos años há de un mismo acuerdo, con el favor de la santísima Virgen Maria nuestra

a señora, poner en execucion este designio; y ya le pongo por obra tanto mas gustoso, porque dexo la corona á un hijo, que quiero con la mayor ternura, digno de llevarla, y cuyas prendas me dan esperanzas seguras de que cumplirá con las obligaciones de la dignidad, mucho mas terrible de lo que puedo explicar. Sabed, hijo mio muy amado, conocer bien todo el peso de esta dignidad, y pensad en cumplir todo aquello á que os obliga, antes que dexaros deslumbrar del resplandor lisonjero de que os cerca; pensad en que no habeis de ser Rey sino para hacer lo que Dios sea servido, y que vuestros pueblos sean dichosos; que teneis sobre vos un Señor que es vuestro Criador y Redentor, que os ha colmado de beneficios, á quien debeis quanto teneis, y aún os debeis á vos mismo: aplicad, pues, á mirar por su gloria, y emplead vuestra autoridad en todo lo que puede conducir para promoverla: amparad, y defended su Iglesia y su santa Religion con todas vuestras fuerzas, y aún á riesgo si fuere necesario de vuestra corona, y de vuestra misma vida, y nada perdoneis de quanto pueda servir para dilatarla, aún en los países mas distantes, teniendo por una felicidad mayor sin comparacion tenerlos debaxo de vuestro dominio, para hacer que Dios sea en ellos servido, y conocido, que por la extension que dan á vuestros estados: evitad en quanto fuere posible las ofensas de Dios en todos vuestros reynos, y emplead todo vuestro poder en que sea servido, honrado y respetado en todo lo que estuviere sujeto á vuestro dominio: tened siempre grande devocion á la santísima Virgen, y poned debaxo de su proteccion tambien vuestros reynos, pues por ningun otro medio podeis conseguir mejor lo que para vos y para ellos necesitáreis: sed siempre, como lo debeis ser, obediente á la santa Sede,

 y

y al Papa, como á Vicario de Jesu Christo: amparad, y mantened siempre el Tribunal de la Inquisicion, que puede llamarse el valuarte de la fé, y al qual se debe su conservacion en toda su pureza en los Estados de España, sin que las heregías, que han afligido los demas Estados de la christiandad, y causado en ellos tan horrorosos y deplorables estragos, hayan podido jamás introducirse en ella: respetad siempre á la Reyna, y miradla como á madre vuestra, tanto mientras Dios me diere vida, como despues de mis dias, y si fuere su voluntad sacarme primero de este mundo, correspondiendo, como debeis, á la amistad cariñosa que siempre os ha tenido: cuidad de su asistencia para que nada la falte, y que sea respetada, como debe serlo de todos vuestros vasallos. Tened amor á vuestros hermanos, mirándolos como su padre, pues os sobstituyo en mi lugar, y dadles una educacion tal, que sea digna de unos Príncipes christianos. Haced justicia igualmente á todos vuestros vasallos grandes y pequeños, sin excepcion de personas. Defended á los pequeños de las violencias y extorsiones que se intentáren contra ellos: remediad las vejaciones de los Indios: aliviad vuestros pueblos quanto pudiereis, y suplid en esto lo que los tiempos tan embarazados de mi reynado no me han permitido hacer, y quisiera haber executado con toda mi voluntad para corresponder al zelo y afecto que siempre me han tenido, que conservaré siempre impreso en mi corazon, y de que os habeis siempre de acordar: y en fin, tened siempre delante de vuestros ojos dos santos Reyes, que son la gloria de España y Francia, San Fernando, y San Luis; y estos son los que os doy para vuestro exemplo, y deben moveros tanto mas, porque os ilustrais con su sangre, quanto fueron grandes Reyes, y al mismo tiem-

tiempo grandes santos: imitadlos en una y otra gloriosa prenda; pero sobre todo en la segunda, que es la esencial: yo ruego á Dios de todo mi corazon, hijo mio muy amado, que os conceda esta gracia, y os colme de aquellos dones que necesitais en vuestro gobierno, para tener el consuelo de oir decir en mi retiro que sois un gran Rey y un gran santo. ¡Qué regocijo será este para un padre que os quiere, y os querrá siempre tiernamente, y espera que le mantendreis siempre los sentimientos que en vos hasta aquí ha experimentado! = Yo el Rey.

RESPUESTA DE LUIS I.°

La carta de V. M., padre, Rey, y señor mio muy amado, ha producido en lo mas íntimo de mi corazon toda aquella terneza que corresponde á la magnanima deliberacion de V. M. Desde luego reconozco que Dios inflama el ánimo de V. M. para despreciar tan heroycamente las grandezas humanas. ¿Pero quién soy yo, señor, para que pueda ocupar, viviendo V. M., su trono y corona? ¿Quién soy yo para resistir sobre mis débiles hombros una carga tan insoportable? Por mas que el amor paternal procure ocultar á V. M. mis cortas fuerzas para una empresa tan alta, la razon y la justicia se lo harán ver clara y distintamente. Me confundo, y lleno de rubor en considerar que V. M. me contempla apto para tomar las riendas del gobierno de esta Monarquía; pero al mismo tiempo se completa toda mi satisfaccion viendo á V. M., que siguiendo el precioso eco de una vocacion perfecta, se quiere desprender tan voluntaria y generosamente de sus Estados, trono y corona.

na. Ahora sí que me lisonjeo de tener un padre tan magnánimo, que pone baxo de sus pies los resplandores del cetro, para asegurar mejor las luces de la felicidad eterna. Esta sí que es heroycidad propia de un pecho tan grande y católico como el de V. M. Ojalá que hallase yo en mí aquellos dotes, aquellas virtudes que pudieran desempeñar lo que V. M. me llega á ofrecer. Pero señor, ¿ qué haré yo puesto en el trono, faltándome la viva voz de V. M. para mi ilustracion y enseñanza? Ocupele V. M. todos los años que yo deseo, para que á su vista pueda yo tomar conocimiento práctico de los negocios, y ser útil á Dios, á su Iglesia y á los vasallos. Hasta entonces, ni en mí hay conocimiento para tanto cargo, ni mis resoluciones pudieran producir aquellos gloriosos hechos, que colocan los nombres de los Reyes en el templo de la inmortalidad; lo que podré conseguir si V. M. continúa en el gobierno de sus dominios, pues me servirán de la mayor instruccion sus Reales determinaciones y providencias.

Estas consideraciones no deben atribuirse á otra cosa, que á un profundo conocimiento de mi insuficiencia, para observar lo que V. M. me manda. Pero si esto no obstante V. M. hallase que es conveniente para el fin de sus santos deseos, que yo abraze gustoso la pesada cruz que me ofrece, desde luego cargaré con ella, como Isaac con la leña, para sacrificar mi obediencia y mi vida en la observancia de los Reales preceptos de mi padre, y de mi Rey.

Las piadosas y christianas advertencias que V. M. me hace, quedan impresas en mi alma. Y para que el olvido no sea capaz de borrarlas de mi memoria, ofrezco á V. M. repasarlas todos los dias, para practicarlas con el mayor cuidado y vigilancia.

La

La Reyna, mi señora y madre, será siempre para mí un objeto de veneracion y terneza, y en logrando S. M. todas las felicidades que merece, habré yo completado las mias.

Esto es quanto debe representar á V. M. en vista de su Real determinacion, este su humilde hijo que B. L. R. M. de V. M. = Luis, Príncipe de Asturias.

FIN DEL TOMO UNDECIMO.

SEMANARIO ERUDITO,

QUE COMPREHENDE

VARIAS OBRAS INEDITAS,

CRITICAS, MORALES, INSTRUCTIVAS,

POLITICAS, HISTORICAS, SATIRICAS, Y JOCOSAS,

DE NUESTROS MEJORES AUTORES ANTIGUOS, Y MODERNOS.

DALAS A LUZ

DON ANTONIO VALLADARES de Sotomayor.

TOMO DUODECIMO.



MADRID MDCCLXXXVIII.

POR DON BLAS ROMAN,

Se hallará en las Librerías de Maféo, Carrera de San Gerónimo, en la de Bartolomé Lopez, Plazuela de Santo Domingo, y en la de la Viuda de Sanchez, Calle de Toledo, y en los puestos del Diario.

CON PRIVILEGIO REAL.

SEÑORES SUBSCRITORES
DE DENTRO Y FUERA DE LA CORTE,
A LOS TOMOS X.°, XI.° Y XII.°
DE LA OBRA PERIODICA,
INTITULADA
SEMANARIO ERUDITO.

MADRID.

Ilustrísimo señor, Don Fr. Joaquin de Eleta, Arzobispo de Tebas, Obispo de Osma, Confesor de S. M.

Excelentísimo é Ilustrísimo señor Don Francisco Antonio de Lorenzana, Arzobispo de Toledo.

Excelentísimo señor Don Antonio de Sentmanat, Patriarca de las Indias.

Excelentísimo señor Don Agustin Rubin de Ceballos, Inquisidor General.

Excelentísimo señor Conde de Floridablanca.

Excelentísimo señor Don Pedro Lopez de Lerena.

Excelentísimo Señor Don Antonio Valdes y Bazan.

Excelentísimo señor Don Antonio Porlier.

Ilustrísimo señor Conde de Campomanes.

Excelentísima señora Marquesa de Astorga.

Excelentísima señora Condesa de Benavente, Duquesa de Osuna.

Excelentísima señora Condesa de Murillo.

Excelentísima señora Duquesa de Uzeda.

Excelentísima sñora Duquesa de Wervich.

Excelentísima señora Marquesa de Sonora Viuda.
Excelentísimo señor Marques de Astorga. *Por 2 exemplares.*
Excelentísimo señor Marques de Valdecarzana.
Excelentísimo señor Duque de Hijar.
Excelentísimo señor Duque de Osuna, Conde de Benavente.
Excelentísimo señor Marques de Cogolludo.
Excelentísimo señor Conde de Oñate.
Excelentísimo señor Marques de Mirabel.
Excelentísimo señor Marques de Castel-Durios.
Excelentísimo señor Marques de Velamazan.
Excelentísimo señor Conde de Miranda.
Excelentísimo señor Duque de Castro Piñano.
Ilustrísimo señor Obispo del Cuzco.
Excelentísimo señor Conde de Revillagigedo.
Excelentísimo señor Principe de Monfort.
Señor Don Almerico Pini.
Señor Don Eugenio de Llaguno, Secretario del Consejo Estado.
Señor Don Miguel Otamendi, Oficial primero de la Secretaría de Estado.
Señor Don Josef Anduaga, Oficial de la misma.
Señor Don Bernardo Belluga, id.
Señor Don Diego Rexon de Silva, id.
Señor Don Pedro Aparici, Oficial primero de la Secretaría de Hacienda, y Guerra de Indias.
Señor Don Juan de Ayestarán, Oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia.
Señor Don Christoval de Cuenca, Oficial de la Secretaría de Hacienda.
Señor Don Juan Caamaño, id.
El señor Conde de Greppi, Consejero, y Consul general de S. M. el Emperador.
La Real Academia de la Historia.

La

La Real Compañía de Caracas. *Por 25 exemplares.*

Señor Marques de Contreras, del Consejo de Castilla.

Señor Don Pedro Joaquin de Murcia, del Consejo de Castilla.

Señor Don Manuel Sisternes y Feliu, Fiscal del Consejo de Castilla.

Señor Don Mariano Colon, del Consejo de Castilla, y Superintendente General de Policía.

Señor Don Tomás Bernal, del Consejo de Castilla.

Señor Don Gaspar de Jovellanos, del Consejo de Ordenes.

Señor Don Josef Garcia Pizarro, del Consejo de Indias.

Señor Don Fulgencio de la Riva, Oficial de la Secretaría de Marina.

Señor Don Nicolas de los Heros, del Consejo de S. M. su Tesorero General en el de la Suprema, y Contador General del Patronato de Jerusalen.

Señor Don Miguel de Flores, del Consejo de S. M. y su Alcalde de Casa y Corte.

Señor Don Pedro Escolano de Arrieta.

Señor Don Damian Juares.

Señor Don Fermin Torre.

Señor Don Josef Antonio de Armona, Corregidor de Madrid.

Señor Don Antonio Maria Quijada, Regidor de Madrid.

Señor Don Josef Zavala, Tesorero General de la Villa de Madrid.

Señot Marques de Ovieco, Introductor de Embaxadores.

Señor Marques de Robledo de Chavela, Director General de la Real Renta de Tabaco.

Señor Marques de Casamena.

Señor Marques de Zambrano.

Señor Marques de Torreblanca.

Señor Don Francisco Montes, Tesorero General.

Señor Don Julian Lopez de la Torre Ayllon, Director General de Correos.

Se-

Señor Don Francisco Ascarano, id.

Señor Don Vicente Gonzalez de Arribas, Director General de la Compañía de Caracas.

Señor Don Martin Antonio Guize, Contador de la misma.

Señor Don Manuel Polo Alcocer.

Señor Don Diego Rejon de Silva.

Señor Don Joaquin Juan de Flores.

Señor Don Matias Cuende.

Señor Don Ignacio Lopez de Ayala, Catedratico de Poetica de los Reales Estudios de Madrid.

Señor Don Santos Diez Gonzalez.

Señor Don Josef de Guevara Vasconcelos.

Señor Don Ramon de Guevara Vasconcelos.

Señor Don Josef de Castro, Oficial de la Real Biblioteca.

Señor Don Ramon Muñoz.

Señor Don Francisco Mariano Nifo.

Señor Don Juan Sempere y Guarinos.

Señor Don Miguel de Iguera.

Señor Don Eugenio Larruga.

Señor Don Santiago Sanz, Rey de Armas.

Señor Don Domingo Arveras.

Señor Don Manuel de Revilla, Administrador de la Real Renta de Correos.

Señor Don Juan Marcolini, Tisitador de Correosd el Casco de Madrid.

Señor Don Tomás de Nenclares, Oficial de la misma.

Señor Don Gaspar Ugarte y Gallegos, Coronel del Regimiento de Abancaez, y Alferez Real del Cuzco.

El Teniente Coronel Don Tadeo Brabo Rivero.

Señor Don Francisco Xavier Sedano, primer Teniente de Guardias Españolas.

Señor Don Josef Telesforo de Lagos (1). Se-

(1) *En la lista de Señores Subscritores anterior se puso á este Caballero* Teniente de Fragata de la Real Armada, *y se advierte que fue por equivocacion, pues no tiene tal empleo.*

Señor Don Josef Galan, Oficial Escribiente de la Secretaría de Indias.

Señor Don Eugenio Escolano.

Señor Don Juan Manuel Velez de las Cuebas.

Señor Don Josef Escovedo.

Señor Don Fernando Mayoni.

Señor Don Joaquin Rosi, Secretario del Excelentísimo señor Embaxador de Cerdeña.

Señor Don Ignacio Garcia Malo, Secretario del Excelentísimo señor Patriarca de las Indias.

Señor Don Urbes Cipres, Capellan de san Isidro el Real.

Señor Don Vicente Domingo, Capellan del Excelentísimo señor Marques de Valdecarzana.

El M. R. P. Mro. Fr. Pedro Centeno, del Orden de San Agustin.

El R. P. Mro. Fr. Manuel Truxillo, Comisario General de Indias.

Señor Don Manuel Morales Segoviano, Presbítero.

El R. P. Don Martin del Salto, Abad de San Basilio.

El R. P. Don Francisco Antonio Muralla, Canónigo Premostratense.

El R. P. Don Miguel Ibarrola, id.

El R. P. Fr. Fr. Tomás de la Virgen, del Orden de Trinitarios Descalzos.

El R. P. Fr. Manuel de San Josef, del Orden de San Gerónimo.

El R. P. Procurador de la Cartuja.

Señor Don Matias Cesareo Caño, Presbítero.

Señor Don Juan Garcia Benito, Presbítero.

Señor Don Antonio Medina Palomeque, Presbitero.

Señora Doña Patricia Micaela de Vizcaya.

El Doctor Don Pedro de la Torre Herrera.

Señor Don Ignacio de Bejar.

Señor Don Manuel Sagarvinaga.

Se-

Señor Don Manuel Zorrilla. *Por 2 exemplares.*
Señor Don Mateo de la Maza.
Señor Don Vicente Berriz.
Señor Don Miguel Vea.
Señor Don Francisco Flores Gallo.
Señor Don Antonio Sancha. *Por 8 exemplares.*
Señor Don Pedro Josef Caro. *Por un año.*
Señor Don Bernardo Rodriguez, id.
Señor Don Josef Pierres, id.
Señor Don Pedro Arnal.
Señor Don Francisco Barrera Benavides.
Señor Don Juan Bautista Irribarren. *Por 13 exemplares.*
Señor Don Josef de Ayarzagoytia. *Por 6 exemplares.*
Señor Don Luis de Oyarzabal.
Señor Don Joaquin Palacin.
Señor Don Josef Ignacio Joven.
Señor Don Josef del Campo.
Señor Don Juan Galisteo y Xiorro.
Señor Don Rafael Gil del Olmo.
Señor Don Miguel Berberan.
Señor Don Pedro del Val.
Señor Don Juan Leonardo de Boygas.
Señor Don Josef Hernandez.
Señor Don Bernardo Iparraguirre.
Señor Don Francisco Portocarrero.
Señor Don Josef Mirachalar.
Señor Don Pedro de la Iseca.
Señor Don Gaspar de Iruegas.
Señor Don Joaquin Pacheco y Tizon.
Señor Don Gabriel Achategui.
Señor Don Bartolome Ximeno.
Señor Don Mateo Villamayor.
Señor Don Vicente Gonzalez y Arnao.
Señor Don Juan de Atienza.

Se-

Señor Don Josef Diez Robles.
Señor Don Josef de la Paz.
Señor Don Juan Antonio Barrutia.
Señor Don Simon Gonzalez Pasqual.
Señor Don Juan Gonzalez de la Salceda.
Señor Don Pedro Ruano.
Señor Don Pedro Perez de Castro.
Señor Don Bartolome Siles.
Señor Don Francisco Verdun.
Señor Don Juan Francisco Estillart.
Señor Don Pedro de Nava.
Señor Don Esteban Delgado de la Torre.
Señor Don Blas Carilla.
Señor Don Manuel del Corral.
Señor Don Juan de Quevedo.
Señor Don Juan Alvarez Narro.
Señor Don Juan de Villanueva.
Señor Don Miguel Gorostiza.
Señor Don Antonio Policarpo Meneses.
Señor Don Pedro Garcia Fuertes. *Por 2 exemplares.*
Señor Don Juan Francisco de Ocejo.
Señor Don Juan Lopez.
Señor Don Pedro Cevallos Guerra.
Señor Don Manuel Marcos Zorrilla.
Señor Don Tomás de Verganza.
Señor Don Juan de Segovia.
Señor Don Josef Moreno.
Señor Don Juan Gutierrez de Piñares.
Señor Don Miguel Murillo.
Señor Don Miguel Basterrechar.
Señor Don Josef Gomez de Iturralde.
Señor Don Manuel Morales.
Señor Don Andres Madariaga.
Señor Don Santiago Ortega.

Se-

Señor Don Juan del Turco.
Señor Don Josef Maria.
Señor Don Blas Roman.
Seños Don Casimiro Razola.
Señor Don Manuel de Quiroga. *Por 8 exemplares.*
Señor Don Santiago Agustin de Amposta.
Señor Don Juan de Dios Bernardo Mireles.
Señor Don Francisco Antonio Llorenci.
Señor Don Juan de Mata Perez.

CADIZ.

Señor Don Josef Antonio Espinosa, Administrador de la Contaduría de Indias, en la Real Aduana.
Señor Don Juan Domingo de Gironda, Oficial de la misma
Señor Don Diego de la Torre, id.
Señor Don Lugardo Joaquin Ormigo, id.
Señor Don Agustin Gonzalez, id.
Señor Marques de Villapanés.
Señor Don Pedro Gamon, Contador de la Fábrica del Tabaco.
Señor Don Francisco Yances, Notario mayor de la Audiencia Eclesiástica.
Señor Don Eugenio Montero, Oficial de la Contaduría General de Rentas Generales.
Señor Don Antonio de la Torre, Notario mayor de la Castrense.
Señor Don Josef Garcia, Oficial de la Real Renta de Correos.
Señor Don Juan de Dios Landaburu, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III.°
Señor Don Agustin Castañeda.
Señor Don Josef Ugarte.
Señor Don Angel Maatin de Irribarren, del comercio. *Por un año.*

Se-

Señor Don Pedro Martin Moreno, id
Señor Don Josef Bourt, id.
Señor Don Simon de Ondarza y Murillo, id.
Señor Don Cayetano Gnudix, id.
Señor Don Luis Francisco Gardeazabal, id.
Señor Don Josef Puyade, id.
Señor Don Juan de Murga, id.
Señor Don Juan Francisco Ezpeleta, id.
Señor Don Francisco Marti, id.
Señor Don Martin de Aguirre Burualde, id.
Señor Don Juan Francisco Alzueta, id.
Señor Don Francisco Xavier Herrera, id.
Señor Don Carlos Gutierrez, id.
Señor Don Manuel Comes. *Por 2 exemplares.*
Señor Don Pedro Behic.
Señor Don Josef Carpenter.
Señor Don Lorenzo de la Hazuela.
Señor Don Josef Pardiñas Villalobos.
Señor Don Josef Arenas.
Señor Don Josef Ignacio Lazcano.
Señor Don Juan Pasqual de Sorozabal.
Señor Don Domingo Perez.
Señor Don Juan de Oxeda.
Señor Don Juan de Amores Caro.
Señor Don Manuel de Guerra y Llano.
Señor Don Nicolas Morgat.
Señor Don Agustin de Vivanco.
Señor Don Victoriano Pejarés. *Por 2 exemplares.*
Señor Don Antonio Iglesias. *Por 14 exemplares.*
Señor Don Luis Navarro.

MALAGA.

Señor Don Christoval de Medina Conde, Canónigo de esta santa Iglesia Catedral.

Señor Don Manuel Feliz Gorrichategui, Dignidad Tesorero de la misma.

Señor Don Ramon Vicente Monzon, Arcediano de Ronda.

Señor Don Tomás Pablo Palanco, Canónigo Lectoral.

Señor Don Agustin Galindo, Racionero.

Señor Don Feliciano Molina, Racionero.

Señor Don Joaquin Ibañez, Arcipreste del Sagrario.

Señor Don Josef Fernandez, Secretario del Cabildo.

El M. R. P. Fr. Juan de Dios de Salas, Prior del Convento de San Juan de Dios.

Señor Don Joaquin Calderon, Presbitero.

El Coronel Conde de Cumbre-Hermosa, Teniente Coronel del Regimiento de Infantería de Navarra.

El Coronel de Milicias Don Bartolome Urbina.

Señor Conde de Villalcazar de Sirga.

Señor Don Feliz del Castillo, Maestro de Retorica de los Reales Estudios.

Señor Don Antonio del Castillo, Escribano Real.

VELEZ-MALAGA.

Señor Don Josef Carlos de Olmedo, Presbítero.

Señor Don Francisco de Anda y Mendivil, Oficial de la Contaduría General de la costa del reyno de Granada, á nombre de la Sociedad Económica de esta Ciudad, como su Secretario.

Señor Don Juan Dabanhorques, del comercio.

SEVILLA.

Señor Don Josef Olmeda y Leon, del Consejo de S. M. y su Oídor en esta Real Audiencia.

Señor Don Antonio Fernandez Soler, del Consejo de S. M., primer Teniente de Asistente.

Señor Don Manuel Arjona.

GRANADA.

Señor Don Francisco Joaquin de Loyo, Dignidad Maestre Escuela de la Metropolitana de esta Ciudad.

Señor Don Jacobo Maria Espinosa, de la Real y distinguida Orden de Carlos III.°, del Consejo de S. M., y su Oídor en la Real Chancillería.

RONDA.

El Doctor Don Juan Maria de Rivero y Pizarro, Presbítero.

Señor Marques de Pejas, Corregidor de esta Ciudad.

Señor Vizconde de las Torres.

Señor Don Josef Bernardo Valladares de Sotomayor, Administrador de la Real Renta de Correos.

PUERTO DE SANTA MARIA.

Señor Don Juan Pla, del comercio.

OSUNA.

Señor Don Josef Robles, Rector del Colegio y Universidad.

Señor Don Juan de Sarria y Aldrete, Prebendado de la Santa Iglesia Catedral, y Metropolitana de Mexico.

Señor Don Antonio Valladares de Sotomayor, Administrador de la Real Renta de Correos.

Señor Don Josef Delgado.

SANTANDER.

Señor Conde de Villafuertes.

ALMAGRO.

Señor Don Josef Bercebal, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisicion de Toledo.

PALENCIA.

Ilustrísimo señor Don Josef Mollinedo, Obispo de esta Diócesis.

Señor Don Juan Mariano Lorenzo Mozo.

TERUEL.

Ilustrísimo señor Don Roque Martin Merino, Obispo de esta Diócesis.

Señor Don Miguel Alaestante, Dean y Canónigo de esta Santa Iglesia.

Señor Don Santiago Diez Merino, Arcipreste Dignidad.

Señor Doctor Don Florencio Boada, Penitenciario.

LERIDA.

Señor Don Josef de Villar, Presbítero, Secretario de Cámara del Ilustrismo señor Obispo.

Señor Don Jayme Ralui, Rector del Seminario Tridentino.

SEGORVE.

Ilustrísimo señor Don Lorenzo Gomez de Haedo, Obispo de esta Diócesis.

El M. Ilustre señor Don Pedro Lorenzo Bueno, Canónigo, y Gobernador, Provisor, y Vicario General.

Señor Don Josef Ronda, Arcediano del Alpuente.

Señor Don Antonio Lozano, Canónigo de esta Santa Iglesia.

El Archivo de la misma.

Señor Don Josef Zalon, id.

VALENCIA.

Señor Marques de Valera, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III.°

Señor Don Bernabe Muzquiz, Arcediano de Alcira.

Se-

Señor Don Pedro Garcés de Marcilla, Baron de Andilla.
Señor Don Miguel Ferriz y Richart. *Por 20 exemplares.*
Señor Don Josef Molins, Profesor de Teología, y Rector de esta ilustre Ciudad.
Señor Don Antonio Catany, Catedratico de Filosofía.

BARCELONA.

El Excelentísimo señor Conde de Requena, Teniente Coronel del Regimiento de España.
El Mariscal de Campo Don Alexandro Arroyo, Gobernador Politico y Militar.
Señor Don Antonio Pellicer de la Torre, Oídor de la Real Audiencia de Cataluña.
Señor Don Manuel Martinez de la Vega, Vicario General de esta Ciudad.
Señor Don Antonio Francisco de Tudó, del Consejo de S. M., Alcalde del Crimen de la Real Audiencia.
Señor Don Erasmo Gonima.
Señor Don Andres Caponata.

SANTIAGO.

Señor Don Francisco Gamez Lechuga, Canónigo de esta Santa Iglesia.
Señor Don Joaquin de Sotomayor Sarmiento y Cisneros, Señor de Allones, y otras jurisdicciones, segundo Director de la Sociedad Económica.

ORENSE.

Ilustrísimo señor Don Pedro de Quevedo y Quintano, Obispo de esta Diócesis.

CORUÑA.

Señor Don Manuel Romero, del Consejo de S. M., Gobernador de la Real Audiencia.

Señor Don Vicente Vizcayno, del Consejo de S. M., y su Fiscal en esta Real Audiencia.

Señor Don Bernardo Hervellá de Puga, Asesor del Consulado, Fiscal de penas de Cámara.

LUGO.

Señor Don Antonio Ramon de Sobrado, Doctoral de esta Santa Iglesia.

Señor Don Josef Vazquez, Merino y Alcalde Mayor, y Secretario de la Sociedad Económica.

Señor Don Antonio Diaz.

ASTORGA.

Señor Don Ventura Valcarcel y Andrade, Canónigo de esta Catedral.

Señor Don Antonio de Amaya, id.

Señor Don Joaquin Nieto y Aperegui, id.

CASA DE O-BAÑO.

Señor Don Juan Felipe Osorio Galos Montenegro, Teniente del Regimiento Provincial de Pontevedra.

PAMPLONA.

Señor Don Frey Francisco Xavier Ximenez de Texada, Comendador del Orden de San Juan.

Señor Don Frey Josef Manuel de Argaiz, id.

Señor Conde de Guendulain.

Señor Don Josef Longas. *Por dos exemplares.*

VILVAO.

Señor Don Miguel Ascarate, Comisario de Guerra.

Señor Don Juan Antonio de Amandarro.

RENTERIA.

Señor Don Juan Ignacio de Gamon.

VALLADOLID.

Señor Don Francisco de Arjona, del Consejo de S. M., y su Oidor en la Real Chancillería.

El Colegio Mayor de esta Ciudad.

Señor Don Manuel Trigueros Mantilla.

Señor Don Josef Maria Entero y Arbayza, Relator de lo Civil de esta Chancillería.

Señor Don Julian Lopez Ortiz, Administrador de la Casa de Misericordia.

El R. P. Mauricio Velez de Cosio, Clerigo Regular Menor.

Señor Don Rafael Portero, Profesor de Leyes.

Señor Don Raymundo Cueto, Procurador de la Real Chancillería.

LEON.

Señor Don Josef de Atocha.

SALAMANCA.

Señor Don Miguel Josef de Atanza, Corregidor é Intendente.

VILLAFRANCA DEL VIERZO.

Señor Don Dionisio Buendia.

ZEUTA.

Señor Don Josef Antonio Romeo, Coronel del Regimiento de Toledo.

HUESCAR.

Señor Marques de Corvera.

CACERES.
Señor Don Joaquin de Quiñones.

PRADERA.
Señor Don Josef Antonio Gomez, Cura Párroco.

YEDRA.
Señor Don Felipe Galan y Navarra, Cura Párroco.



INFORME RESERVADO

QUE HIZO A S. M.

EN VIRTUD DE REAL ORDEN,

D. MIGUEL ANTONIO DE LA GANDARA,

SOBRE

UN MANIFIESTO DEL OBISPO DE AVILA, RELATIVO Á VARIOS PUNTOS DEL CONCORDATO.

Illmo. Señor.

§. PRIMERO.

Muy señor mio: en vista del Manifiesto del Obispo de Avila sobre alternativa, que V. S. I. con fecha de 17 del corriente se sirvió remitirme de orden del Rey, á fin de que informe reservadamente á S. M. lo que se me ofreciere y pareciere, debo decir:

Que aquel Prelado, pretèxtando que dexa para los escritos del Proceso, el punto de si hay ó no términos para el juicio de retencion; solo pide que el Rey admita benigno su papel, á quien llama sincera satisfaccion de su conducta, y demostracion de que ni por la aceptacion, ni por el uso de la alternativa, no se causa perjuicio á lo establecido en el Concordato.

Que á lo que se reconoce de este Manifiesto, y sus pretendidas pruebas, el Obispo (aunque por otra par-

te hombre bien hábil) ni ha entrado en el espíritu del tratado, ni en los fundamentos principales de la qüestion.

Que para quien está en él, y en ella, no merece el exâmen de esta controversia, ni un minuto de tiempo; y que podia responderse en solos quatro renglones.

Pero que habiendo escrito sobre ella mucho (y con muchas equivocaciones), no solo el Obispo y sus Abogados, la Dataria Apostólica, el Fiscal de la Cámara en sus pedimentos, y sus respuestas, y antes de todos Don Manuel de Roda, mi sucesor (que aún padeció alguna): y siendo por otra parte muy poderosa la autoridad, empeño, representacion y valimiento de las partes que la agitan; de un asunto el mas claro y fácil, han venido á formar un negocio confuso, grave y sério.

Que por lo mismo, y para hablar con pleno conocimiento de causa, he creido indispensables dos cosas. Primera, reconocer y tener presente (como tengo) todos estos escritos. Segunda, tratar el punto por partes, y muy á la larga (aunque contra toda mi voluntad), á fin de meter cada quadro en su luz, y dar plena satisfaccion á los razonamientos de todos, para que cada uno se convenza por sí mismo de sus equivocaciones, de su sinrazon, y de la razon del Rey.

Y finalmente, porque de este modo se concluirá de una vez la disputa, y podrá servir la respuesta, no solo para formar sistema sobre el Concordato (de que hay necesidad), sino juntamente para resolver quantas dudas hasta aquí se han ofrecido, acerca de la inteligencia de él; y aún me atrevo á decir, que podrá tambien servir para todas las que en adelante quieran subscitarse.

Cada uno por su parte, todos escriben, litigan y tra-

trabajan por los derechos que no tienen ; y por el Rey, y su corona, de quantos realmenre son, nadie abre la boca, ni toma la pluma.

A mí se me representa el Concordato como un hermoso jardin, en donde han entrado á coger sus flores quantos han podido; pero no ha habido nadie, que cuidase de cultivar sus raíces, cortar los abrojos, y murarle contra los asaltos de sus enemigos. Aquello es dulce : estotro escabroso ; y yo lo sé bien por experiencia propia.

§. II.°

El Obispo opone contra sí mismo (para combatirlas á satisfaccion, y facilitar el fin de su Manifiesto) ciertas dificultades y razones, que aunque no dice de quien las sacó, fueron tomadas del papel reservado que mi sucesor tomó, escribió y remitió *ex-oficio*, al Fiscal de la Cámara.

Pero en realidad, ni logró convencerlas, ni aunque lo consiguiese plenamente, adelantaria nada. Glosa el Concordato de un modo (como sucede á los demas), que para desconocerle no hay cosa mas á proposito.

Desde el primer argumento de que se hace cargo, comienza diciendo : para satisfacer á esta dificultad, hemos de suponer con los mismos que la proponen, que en la cesion absoluta de los derechos de la santa Sede, hecha á V. M., no se comprehendieron los cedidos antes á las Casas de Alva y Alburquerque.

A los que principiaron, proponiéndose este supuesto, *in hoc non laudo*. A la verdad ellos se equivocaron plenamente, segun se demostrará en su lugar ; y el Obispo en el empeño de responder baxo del mismo concepto, no podrá conseguir mas, que *oleum & operam perdere.*

De

De esta manera viene reducido todo su Manifiesto por precision (como los demas escritos), á supuestos que no subsisten, ó á cavilaciones *juris*, á sutilezas obliquas, á distinciones voluntarias, y á varias equivocaciones en el modo de explicar, y aplicar las doctrinas, opiniones y reglas comunes.

Para hacer mayor evidencia esto, *purpura juxta purpuram* (si fuere del agrado del Rey), me daré el honor de poner tambien á media margen del mismo Manifiesto las notas correspondientes número por número, y cláusula por cláusula.

Los fundamentos legales, y principios esenciales en que se apoya la incontrastable justicia del Rey, son mucho mas eficaces que los que se propone y pretende satisfacer el Obispo; y encierran dentro de sí mismos un convencimiento, y una fortaleza irresistible. Por su órden irán saliendo, y dividiéndose para mayor claridad.

§ III.

Los supuestos generales, sólidos y substanciales, de que el Obispo (si queria tocar la dificultad, y dar á la prensa algun discurso interesante, digno de la buena idea que tenemos de su capacidad y doctrina) debió hacerse cargo, ó no estampar, son los siguientes:

1 Que el Concordato es un contrato oneroso reciproco, y un tratado solemne de paz pública, celebrado entre dos Príncipes los mas grandes de la tierra: que cede en benéficio comun de toda una nacion entera: que cortó las antiguas diferencias, y controversias de muchos siglos, entre las dos Cortes de España y Roma: y que estableció finalmente una estrecha y durable armonía.

Que

2 Que las doctrinas comunes, distinciones, reglas y principios canónicos, que tienen eficacia y solidez, quando se trata meramente de interpretar contra la santa Sede los derechos de personas particulares, *inter æquales*, ó las Constituciones, Bulas, Breves, Rescriptos, Decretos y disposiciones Pontificias, que los Papas, como legisladores supremos, suelen hacer por sí solos en la forma comun, ni son adaptables, ni tienen lugar alguno, quando se trata, como al presente, en competencia del Rey, de un contrato oneroso, y tratado de paz pública, establecido *ex justitia* por la santa Sede, con otro Principe soberano.

3 Que para hablar, interpretar, escribir y discurrir de este género de materias, es necesario caminar no con la regla comun, sino con la excepcion de ella: con los principios del derecho público universal, concretándolos al particular de España, de la Iglesia, y al de los sagrados Cánones: y finalmente con la jurisprudencia alta de los Príncipes supremos, teniendo siempre presente la regla general de que en semejantes tratados públicos, cada palabra vale lo mismo que suena: *tantum valet*, *quantum sonat*: y debe tomarse siempre en su pleno sentido natural, simple y literal, sin que haya lugar á distinciones, limitaciones, ni interpretaciones que en ellos no se lean.

4 Que los articulos de un tratado solemne de paz pública, y contrato oneroso, que ceden en beneficio comun de toda una nacion entera, deben cumplirse literalmente, guardarse en todas sus partes, y considerarse siempre para su perpetua observancia, como acciones privilegiadas, y de derecho público.

5 Que por medio del Concordato, y de la subrogacion universal se transfirió apostólicamente al Rey y á la corona *pleno jure* la suprema Pontificia potes-

tad

tad beneficial, relativa á España, en todo quanto no se especificó, ni limitó, ni repugne con la potestad laical ó real.

6 Que el Rey con las declaraciones del Concordato: con el Patronato, y derecho universal de presentar, acordado de justicia; y con la cesion y subrogacion absoluta, que le hizo la santa Sede, prueba su intencion de derecho, sobre todo lo beneficial eclesiástico de España *jure pleno.*

7 Que de conseqüencia quien tuviere pretension contra algo de ello, debe probar la suya, y su excepcion, no con argumentos obliquos, y discursos acomodaticios; sino precisamente con el mismo Concordato en la mano, exîbiendo delante del Rey la preservacion literal del derecho que á su favor intente sobstener.

8 Que la conducta económica, y sistema que á este mismo fin se observó en la negociacion, y formacion del Concordato, fue á sacar á favor de la corona una declaracion, cesion, y subrogacion general y absoluta de todos; limitando *in specie* todas aquellas cosas, que con expreso consentimiento del Rey se convino, y quiso no fuesen comprehendidas en ella, para que entrando luego por regla universal aquel principio elemental de derecho: *exceptio firmat regulam in contrario*, no pudiese jamas ofrecerse á ningun inteligente duda alguna, en que todo lo que no se consintió, exceptuó, declaró, limitó y reservó en forma especifica, quedó *ipso facto* acordado, cedido, subrogado y traspasado al Rey, y á su corona perpetuamente; y este fue el gran golpe de la negociacion.

9 Que para prueba evidente de esto, no es menester mas que observar el modo, y las precisas palabras con que el sumo Pontifice comenzó á contratar,

de-

declarar, acordar, ceder, subrrogar y desapropiarse de todos los derechos, que poseía y exercia, ó por sí, ó por medio de sus tribunales, ministros é indultarios.

Díce así: »salva siempre la reserva de los cinqüenta y dos Beneficios, hecha á la libre colacion de la »santa Sede, y salvas siempre las declaraciones poco an»tes expresadas; su Santidad para concluir amigable»mente *todo lo restante* de la gracia, y controversia sobre »el Patronato universal, acuerda á la magestad del »Rey Católico, y á los Reyes sus sucesores perpetua»mente el derecho universal de nombrar, y presentar »indistintamente."

Aquel *todo lo restante*, ni pide olvido, ni se puso por acaso.

10 Que así como por esta razon, y excepcion no se entiende transferido al Rey, ni cesaron las expediciones de las materias consistoriales como antes: las provistas Apostólicas de los cinqüenta y dos menores señalados: las provisiones de los Obispos, y Coladores inferiores en sus quatro meses ordinarios solamente: las facultades de testar, acordadas antes: las provistas de las Canongías de oficio en concurso abierto: las presentaciones de Patronato laical de particulares, por fundacion ó dotacion: la provision de las Parroquias, ó Beneficios curados por oposicion: las dispensaciones superiores á la autoridad nativa de los ordinarios: y no en fin las confirmaciones Apostólicas de las elecciones hechas por algunas Cofradias, Cabildos, Rectores, Abades, &c. porque el Rey prestó su consentimiento para la continuacion de todo esto; del mismo mod), y por la propia razon cesó y quedó traspasado todo lo restante, en quanto la potestad laical sea susceptible de ello.

Lo expresado unicamente es lo que continuó, y debe continuar. De lo demas nada subsiste ya á favor de Roma, ni de ningun tercero. Todo es de la real corona.

11 Que el Rey es Patrono nominador universal, tutor, protector, cesionario Pontificio, subrogatario apostólico, único executor del Concordato.

12 Que de estas diversas representaciones recibe la sacra dignidad de la Magestad respectivamente derechos diferentes; y así quien discurre, habla y escribe haciéndose cargo solamente de lo que da alguno de estos títulos, sin acordarse de lo que resultó de los otros, no puede acertar, y es inevitable que escriba, hable y discurra con error.

Muchas veces lo que no compete al Rey como Patrono, le corresponde como subrogatario: otras al contrario, *& sic de reliquis titulis.*

13 Que la causa final del Concordato (segun se lee expresamente en los Proemios de él), fue querer el Rey que su corona fuese plenamente reintegrada, y reivindicada en el Patronato universal, que le correspondia por sus títulos de conquista *jure belli*, fundacion, construccion, dotacion y declaraciones Apostólicas; ya fuese que la santa Sede estuviese á la sazon usando *realiter* de este derecho por sí misma, ó *virtualiter* por medio de sus Ministros, ó de otras personas autorizadas para ello con indultos Apostólicos, temporales ó perpetuos.

14 Que la causa eficiente del mismo tratado (supuestos los títulos de la corona) fue, segun tambien se lee en los propios Proemios, el evitar una inminente rotura entre las dos Cortes de España y Roma, fatal para ambas; que quiere decir por el bien de la paz pública. Y á un motivo tan poderoso debe ceder, y posponerse todo

ho derecho privado de particulares, aunque (como no le habia) hubiese alguno que fuese legítimo, y el mas privilegiado de la tierra.

15 Que quando para establecer una paz pública entre dos soberanos, necesita el uno de ellos ceder al otro algun Reyno ó Provincia de sus dominios (esto es, sacrificar un miembro á la salud pública de todo el cuerpo) ni se consulta el derecho privado de aquella, ni se pide su consentimiento, ni se la cita, oye, ni da traslado.

Y este es paso algo mas fuerte que el de la revocacion, y cesacion de los derechos (buenos ó malos) de dos ó quatro particulares.

16 Que los derechos beneficiales eclesiásticos de todo indultario Apostólico (sean temporales ó perpetuos), como tambien el exercicio, y posesion de la santa Sede, nacía todo de las reservas Pontificias, y reglas de Cancillería.

17 Que esta era toda su descendencia, la raíz, y el título único en que se fundaban ella y ellos; y que como por una parte era este pretendido título vicioso en su origen, litigioso, y protextado solemnemente, no solo por la nacion y corona de España (que es siempre menor de edad, y que siempre estuvo insistiendo en su Patronato universal), sino tambien por todas las demas naciones Católicas; jamas pudo convalidarse, legítimarse, ni convalecer en perjuicio de ella: *Quod ab initio irritum fuit, tractu temporis non convalescit.*

18 Que como por otra parte cesaron con el tratado respecto de Roma, todos los efectos de las reservas Apostólicas, y reglas de Cancillería, espiraron tambien por consequencia necesaria todos los derechos temporales y perpetuos de los indultarios eclesiásticos y se-

 cu-

culares, que eran dependientes, y se derivaban de ellas.

19 Que estos privilegios no eran mas que unas ramas de aquel tronco, que se cortó por la raiz, del qual recibian su jugo nutritivo y vivificativo.

Si este se vino á tierra, ¿cómo podrian sostenerse aquellas en el ayre? Murió el arbol para la santa Sede misma, supremo Colador, ¿y han de vivir sus brazos para los indultarios Apostólicos, Coladores inferiores, ó meros presentadores, que dependian y operaban en nombre de ella? *Resoluto jure dantis resolvitur jus accipientis.*

20 Que por la razon del supuesto 17 no pudieron las reservas, los indultos hijos de ellas, la posesion inmemorial, ni la observancia centenaria influir prescripcion, ni producir jamas derecho *quæsito* á favor de la santa Sede, ni de sus indultarios temporales ó perpetuos, eclesiásticos ó seculares.

21 Que esto se entiende, aunque semejantes privilegios particulares fuesen remuneratorios, concedidos *ex causa* onerosa, y fortalecidos con la cláusula perpetua de irrevocables, con la irritante, con la derogatoria de las derogatorias, y con todas las mas exôrbitantes, y exûberantes que hasta hoy ha podido inventar el ingenio humano, la meditacion, la experiencia, y el estudio de muchos siglos.

No aprovechó ninguna de todas estas muchas, y otras alegaciones llenas de sabiduría, y escritas doctísimamente por el mismo gran Benedicto XIV.º (que no quiso fiar sino de su misma pluma la defensa de la libertad eclesiástica de los Beneficios) en favor de la santa Sede, ¿y ha de tener eficacia á beneficio de sus indultarios? ¿Puede por ventura el indultario ser de mejor condicion que el indultante?

22 Que sin embargo á mayor abundamiento se derogó en el tratado expresamente la regla de *jure quæsito non tollendo*, *& cæteris contrariis quibuscumque.*

Y con la constitucion Apostólica *quam semper*, confirmatoria y declaratoria de la *ad tutius & securius*, se atendió y derogó en forma especifica quanto podia obstar.

23 Que en orden á presentaciones de Patronato eclesiástico (quales eran todas las de los indultarios Apostólicos), lo único que el Rey permitió preservar, y conservar ileso á favor de sus vasallos, fueron solamente las provisiones correspondientes á los Obispos y Coladores inferiores en sus quatro meses ordinarios, y los derechos respectivos á los Cabildos en la provision de las Prebendas de oficio, porque uno y otro era muy conveniente á la Iglesia, y disciplina Eclesiástica de España.

Pero no lo eran las presentaciones de los indultarios Pontificios, y por lo mismo en quanto á esto quiso S. M., que la reintegracion y reivindicacion del Patronato universal debida á su real corona, fuese absoluta.

Que por el Concordato (y este es el supuesto mas esencial) no se concedió nada al Rey graciosamente. Lo único que se le hizo, fue acordarle y declararle por él el Patronato que *jure communi & naturali* correpondia de justicia á su real corona, y que por medio de las reservas Apostólicas se hallaba turbado y desmembrado de la Monarquía (que vino á ser una confesion mas que virtual del violento título de ellas); por lo qual cesaron tambien para Roma todos los demas efectos, que eran como consequencias de las demas reservas: v. gr. espolios, vacantes, colecturias, indultos, alternativas,

fu-

futuras, facultades de testar, concordias con los Cabildos, quindenios &c.

Tan de lleno cesó todo, que aún para que pudiesen tener efecto las provistas Apostólicas, que el Papa habia hecho antes en las Iglesias de Palencia y Mondoñedo, fue preciso que el Rey consintiese, y ocupase este asenso régio un artículo entero del tratado.

§. IV.°

Estos son los supuestos ciertos y seguros que el Obispo debió adoptar en lugar del que hizo con los sugetos á quienes responde (*supreso nomine*). Y estos son tambien los que su Abogado, el de los Duques, la Dataria Apostólica, y el Fiscal de la Cámara necesitaban haber tenido presentes.

La actual y todas las demas equivocaciones que hasta hoy se han padecido en la inteligencia del Concordato, todas han provenido de no haber tenido presentes estos evidentes supuestos, que es lo mismo que no haber entrado en el espiritu del tratado. Y de aquí se han originado las desgracias del Rey, y del público en esta parte: *Homines volunt scire pro certo, quod pro certo nescire sciunt.*

Ahora, pues, aunque ya con lo expuesto hasta aquí he respondido *in genere* á todos los escritos, y es muy fácil comprehender de ello el clarísimo derecho del Rey; con todo eso la suma importancia de este negocio, y la alta y poderosa representacion de las partes interesadas, pide que se descienda á tratar de la sinrazon de cada una en particular. Y para mayor claridad y mejor inteligencia, iré haciendo las disposiciones correspondientes por este órden.

En

§. V.

En esta controversia hacen papel la Cámara de Castilla por el permiso que dió: la Dataria Apostólica por el registro que hizo: el Obispo de Avila por la aceptacion que presentó: los Duques de Alva, y de Alburquerque por la pretension de que subsistan sus indultos Pontificios; y finalmente el Rey y su corona por la defensa y conservacion de sus derechos perpetuos.

Entre tantos concurrentes, aunque cada uno está muy empeñado en sostener repetidas veces las partes de su papel; solo S. M. y la corona tienen justicia. A los demas no se les descubre ni sombra de ello.

§. VI.°

No á la Cámara, que ni pudo, ni debió dispensar jamas semejante permiso, ni general, ni limitado.

Lo primero, porque el Rey Fernando (que goza de Dios) á consulta de ella misma, y al tenor del Concordato tenia resuelto y declarado desde 18 de Septiembre de 1753 lo siguiente.

"Como parece á la Cámara en quanto á declarar "que cesen luego los indultos, y alternativas concedidas "antes del Concordato." Pero por lo que corresponde al permiso que la Cámara propone, se dé á los indultarios y Obispos que tienen alternativa, mandó se observe con unos y otros lo prevenido sobre este punto en el Concordato, exceptuándose de esta regla los indultos del Infante Cardenal, su muy caro y amado hermano.

Con que si el Rey quiso, declaró y mandó (pero

con notoria justicia, y con arreglo al tratado) que no continuasen ni aún los indultos antecedentes, ni las alternativas aceptadas, y registradas antes de él: que quiere decir, en tiempo hábil; facilmente se dexa cononocer con quanta mayor razon quiso S. M. que no se diese permiso para ellas en lo futuro: que vale decir, en tiempo inhavil.

Y habiendo antecedido esta resolucion, y declaracion del Rey, claro está que la Cámara sin consulta de su misma real persona no pudo, ni debió contravenir á ella, ni aún haber dado al difunto Obispo Don Pedro Gonzalez, ni á otros el permiso que tambien les acordó.

Bien que esto, á decir verdad, fue cosa de menos inconveniente, y mas disimulable, respecto de que sus alternativas estaban reintegradas en tiempo oportuno.

Nadie conoció luego, como la misma Cámara (y aún lo vino á confesar virtualmente) que no debia haber dado el permiso que acordó. Pues habiendo con el exemplo recurrido despues á solicitar él mismo, y con la propia limitacion los Obispos de Salamanca y de Badajoz (cuyos antecesores tambien habian obtenido la propia facultad que el antecesor de Avila) se lo negó á ambos. Y si hubiera habido razon para conceder el primero, no la podia haber para negar los segundos, que eran iguales en todo.

Pero lo mas es, que recurrió tambien el Obispo de Segovia, á cuya Diócesis alcanzan los mismos indultos que comprehenden á la de Avila. Y siendo el caso en todo identico, no obstante advirtió ya la Cámara, que no debia concederse el permiso, y de facto no le acordó.

Lo segundo, porque de parte suya con el nuevo permiso, canonizó la Cámara en cierto modo (y no sin per-

perjuicio de la corona) los revocados indultos de los Duques, que habian quedado rescindidos, abolidos, derogados, y debieron cesar desde la ratificacion del Concordato, al tenor de él, y segun la declaracion del Rey, que queda ya referida.

Y por mas que el permiso fuese limitado á las presentaciones de los Duques, y con la clausula de sin perjuicio del Concordato, claro está, que jamás pudo dexar de embeber en sí el principal inconveniente de esta canonizacion, del qual no era posible prescindir en modo alguno.

Verdad es, que con posterioridad á la real declaracion, tenia decretado la misma Cámara provisionalmente, *que por ahora, y sin perjuicio usasen los Duques de sus indultos.*

Pero tampoco pudo, ni debió aquel tribunal providenciar esto contra la resolucion del Rey. Por lo demas son no obstante indudables dos cosas, que resultan de este acuerdo interino.

1.ª Que desde su data, el uso y exercicio en que prosiguieron los Duques, recibió su vigor de aquel decreto provisional.

Consiguientemente las succesivas presentaciones de ellos, deben considerarse desde aquella hora, como si hubiesen sido executadas *nomine regio*; pues el continuar en su uso y exercicio, no dependió ya tanto de los indultos Apostólicos, quanto del mencionado decreto, sin el qual cierto es, que los Duques no habrian podido usar, ni exercitar sus presentaciones. Ni tampoco se les habria permitido.

2.ª Que aquella cláusula preservativa de por ahora, y sin perjuicio, denotó bien claramente el derecho, que á favor de la Corona advirtió, y tuvo presente la Cámara.

Esta reflexion por sí sola debió haber sido suficiente, para que ni el Obispo, ni aquellos á quienes corresponde, escribiesen fixándose un contrario supuesto absoluto.

El Obispo sin embargo del dilema con que pone fin á su papel, no dexó de preveer esta dificultad, pues dice:

"O por el Concordato han de cesar los indultos con-"cedidos á los Duques, ó no. Si lo primero, se acabó "toda esta disputa."

Esto es así; pero lo mejor habria sido no haberla comenzado ni procurado sostener.

Pues aunque (por posible ó imposible) pudiesen subsistir los indultos, todavia no podria subsistir la alternativa de ninguna manera. No porque los Duques tuviesen derecho alguno directo para embarazarla, sino porque ni la Dataria tiene facultades para acordarla, ni el Obispo puede proveer mas que en sus quatro meses ordinarios solamente, ni el Concordato sufre alternativas.

Lo tercero en fin, porque con el propio permiso se dió ocasion á que la Dataria, sin embargo de reconocer claramente la falta de sus facultades, y de haber negadose desde luego, se resolviese despues á contravenir al Concordato, registrando una alternativa, que sin un tal permiso (que admiró mucho) jamas habria registrado, y que con todo eso la dificultó, y resistió hasta un extremo increible, confesando de buena fé, que no residia ya en la santa Sede arbitrio alguno para poder celebrar contratos alternativos con los Obispos de España.

No

§. VII.º

No á la Dataria: que ni pudo ni debió convenir ni registrar nunca semejante alternativa.

Lo primero: porque la santa Sede por medio del tratado dexó extintas y excluidas todas las dudas antes, y se obligó general, indefinida, expresa é indistintamente á no concederlas jamas en lo venidero.

»Exclusas las alternativas de meses en las colacio»nes, que antecedentemente se daban, y que no se con»cederán jamas en adelante, dice el Concordato.

Y luego la constitucion Apostólica *quam semper*, confirmatoria del tratado, expedida *motu proprio* por el mismo sumo Pontifice, moderador de él, dice así:

»*Excluidas enteramente* las gracias de conferir alter»nativamente en seis meses del año, que se habian acos»tumbrado conceder, y que en adelante no se concede»rán en manera alguna."

Aquél *enteramente*, y éste en *manera alguna* era necesario que no le hubiese perdido de vista, ni la Dataria, ni la Cámara, ni el Obispo.

De tal modo, que el Concordato no hace distincion alguna, ni dexa lugar á interpretaciones voluntarias entre las alternativas, relativas á los derechos del Rey, ó respectivas al *jus* de los indultarios Apostólicos: y esto se entiende, aún dado caso que (como no quedó) hubiese quedado alguno que no fuese de S. M.; antes bien dixo el Papa que las excluía *enteramente*, y que en adelante no las concederia en *manera alguna*; *& vbi lex non distinguit nec nos distinguere debemus.*

Lo segundo: porque la naturaleza misma del Concordato por sí sola, su proemio, su causa eficiente, y

 sus

sus articulos, excluyen absolutamente respecto de Roma, toda alternativa de qualquiera calidad que sea, sin necesitar de expresion alguna; á excepcion de las que la Dataria quisiere acordar sobre sus cinqüenta y dos Beneficios reservados, que no serán muchas. Y así semejante expresion no se puso en realidad mas que entre parentesis para mayor claridad.

Lo tercero: porque para celebrar contratos alternativos, es menester que resida en el Papa y en los Obispo una libre disposicion de conferir en los meses y Beneficios que cede su Santidad, y da de lo suyo sin perjudicar al derecho de tercero alguno. Y si nada de esto reside hoy en Roma, ¿con quién ha de alternar las provisiones el Obispo, si el Papa no tiene que proveer? La doctrina es entre otros infinitos del gran Apolo de la Dataria Juan Bautista Riganti.

Ulterius, dice, *ad effectum gaudendi* alternativa, *verificari debet libertas conferendi tam in Episcopo, quam in Papa. Quia Papa, concedendo alternativam, largitur de suo, non autem præjudicat aliis.*

Teodoro Amidenio, y el Cardenal de Luca (á quienes siguió Riganti) dan por razon, que semejantes contratos alternativos, unicamente pueden proceder *inter duo saeque dominos & possessores ejusdem juris, nam si Papa nihil possidet, non habet de quo disponere.* Y el mismo Purpurado nos asegura, que todos los Beneficialistas escriben en la propia suposicion.

Yo quisiera que la Dataria nos dixese ahora, qué Beneficios son los que posee, y confiere en la Diócesis de Avila, para poder contratar alternativas con el Obispo de ella.

Los contenidos en los indultos de los Duques, no lo son, segun se ha visto en general, y se convencerá en particular. Porque aunque antes eran sin duda alguna de

de colacion Apostólica, respecto de que todo indultario luego presenta *auctoritate Papæ*: hoy que como se ha demostrado, si prosiguen presentando, es solo interinamente, y en consequencia del mencionado decreto provisional de la Cámara, dexaron ya de serlo, y son de *nomina regia.*

Lo quarto: porque no siendo las alternativas otra cosa, que unas disposiciones ó partes accesorias de la regla novena de Cancilleria, no pueden tener cavimiento sobre los Beneficios que no están sujetos á ella, como sucede hoy á todos los de España, mediante el Patronato acordado, y derecho universal de la corona.

Lo quinto: porque habiendo rescindidose, derogadose, abolidose de raíz, y cesado enteramente respecto de Roma todos los efectos, y exercicio de la reserva de los meses de las afecciones de todas especies, reales, personales, simples, dobles, generales, especiales; y de las reglas de Cancilleria, que es de donde traxeron su origen las alternativas, claro está que no quedó ya á la Dataria fundamento ni arbitrio alguno para resucitarlas.

Lo sexto: porque elevadas al sumo Pontifice las justas y sérias quexas de S. M. contra aquella intolerable infraccion de la Dataria, ésta ni negó los principios expuestos (ni podia), ni supo responder sino que las pretensiones de los Duques eran de Patronato laical; y que como en el Concordato se habia establecido que nada se innovaria en órden á él, por esto mismo habia ella creído poder registrar la alternativa conforme á la presentacion, y excepcion del tratado, mayormente quando le habian presentado el permiso de la Cámara. Pero á este absurdo se le respondió: que para defender un desatino, incidia en otro mayor; pues sobre haber cesado *in radice* el título apostólico de las presentaciones,

que

que los Duques hacian antes *nomine Papæ*, habian sido estas siempre de Patronato Eclesiástico *ex privilegio*; por serlo todos los Beneficios contenidos en sus indultos. Que de otro modo jamas podrian haber estado afectas á la ley de las alternativas, como lo habian estado siempre.

Que los Patronatos laicales de particulares, propiamente tales, por *fundacion* ó dotacion (que son los unicos de que trata el Concordato, segun repitió el Papa tambien en su constitucion Apostólica *quam semper*, y en su Breve Epistolar *Charisime* de 10 de Septiembre de 1753), no estaban ni estuvieron jamas sujetos á ellas, ni á los quatro meses ordinarios, ni á las vacantes *in curia*, ni á las *apud sanctam Sedem*, ni á las resignaciones *in manus sanctissimi*, segun habian estado siempre las presentaciones de los Duques, que eran *ex privilegio* Pontificio, segun lo tiene decidido la Rota Roma desde el año de 1578.

Que hasta al Deanato de Coria proveyó libremente Gregorio XIII.º despues de los indultos de los Duques, concedidos por Pio IV.º y san Pio V.º, y subsistió su provision, y hasta hoy no ha encontrado Roma, que replicar á nada de esto.

Hablando de ello la referida constitucion Apostólica *quam semper*, dice así: Igualmente queremos y decretamos, que no se innove la menor cosa en quanto á los Beneficios, que exîsten de derecho de Patronato de Legos *por fundacion* ó dotacion.

Y es constante, que los Duques ni fundaron, ni dotaron los Beneficios á que presentaban. Ni tampoco sacaron las Mezquitas de mano de los Sarracenos para convertirlas en santuarios, como lo hicieron los Reyes de España.

Y

Y si alguno de quantos gozan indultos en estos reynos hubiesen practicado esto, en tal caso ni sería, ni se llamaria *indultario*, sino *patrono* verdadero propiamente tal *jure communi & naturali*, como lo es la real corona; y la santa Sede entonces no podria haber hecho con él otra cosa, que la que ha executado ahora con el Rey: esto es, declararle por principios de justicia el derecho propio que habia adquirido por sí mismo, *& de his non loquimur.*

Lo septimo: porque sin entrar ni detenernos ahora en exâminar perjuicios en particular (que sería provincia muy larga), y aún permitiendo graciosamente por un pequeño momento, que no hubiese ninguno *in specie*; solo el mero hecho de registrar la Dataria (sin facultades algunas) alternativas contra lo literalmente estipulado, es el mayor de los perjuicios, y es una manifiesta é insufrible infraccion del Concordato, ofensiva al respeto debido á la magestad del Rey, á la observancia, á la religiosidad, y á la fé pública que se debe al tratado.

Y qué se dirá si se considera, que la Dataria no registró una alternativa limitada, y restringida á los Beneficios comprehendidos en los indultos de las dos casas de Alva y Alburquerque, conforme al permiso de la Cámara, sino que todo al contrario la contrató general, absoluta é indefinida, del mismo modo que podia hacerlo, y lo hacia antes del Concordato.

Y luego queria (*mirari opportet*) que el permiso de la Cámara le sirviese de escudo. Yo por mí confieso, que para creerlo, necesité verlo.

En substancia, la Dataria (ni el Obispo tampoco, segun se dirá en su lugar) no procedió conforme al permiso, sino contra el permiso mismo.

Supongo por otra parte, que como la Dataria habia que-

quedado inhabilitada para dar alternativas en la forma antigua, mucho mas lo estaba para introducir, y registrar otra nueva especie de ellas, jamas vista ni reconocida en el derecho canónico, qual habria sido la del Obispo, si se hubiese procedido al tenor del permiso. Pues aunque el Papa puede acordarlas *partialiter*; no hay práctica de esto. Y como para Roma habian cesado ya los indultos, no habia con quien alternar ni *partialiter*, ni *totaliter*.

La cláusula *absque præjudicio recentium Concordatorum*, que es la única innovacion que se advierte en las letras de registro, y con la que pretende la Dataria y el Obispo haber cumplido, contemplado y preservado los derechos del Rey, no sirve de nada absolutamente.

Es protexta contraria al acto. El acto mismo de registrar la alternativa es el mayor de todos los perjuicios. Es resumirse la Dataria facultades que no le quedaron. Es contravenir y quebrantar lo estipulado. Y es finalmente lo propio, que si uno diese una estocada mortal á otro con la cláusula de *no ofenderle*.

Lo octavo: porque concluyendo el Concordato con la cláusula irritante, que sirve como de un sello sacrosanto, que cierra y asegura para siempre todas las perpetuas disposiciones de él, no pudo la Dataria contravenirlas, sin caer en este inconveniente.

Y el permiso de la Cámara, fuera de que la Dataria, segun se ha dicho, no se arregló á él, sino que procedió contra él, jamas pudo hacer, que un acto que de su naturaleza era irrito, dexase de serlo.

Lo nono: Porque aquellos derechos y reservaciones especiales, que residian en la santa Sede (qualesquiera que fuesen, reales, actuales, habituales, ó virtuales) sobre los Beneficios de los Duques indultarios, esos mismos quedaron transferidos omnimodamente á la real coro-

ro-

rona, en virtud del Patronato acordado, y de la subrogacion universal, plenaria y absoluta que se le hizo apostólicamente.

§. VIII.º

No al Obispo, que no debió aceptar jamas la alternativa que le dieron. Lo primero: porque todas las razones producidas hasta aquí contra el permiso de la Cámara, y contra el registro de la Dataria, todas ellas influyen respectivamente contra su aceptacion, y eran muy sobrantes por sí solas.

Lo segundo: porque en el Concordato dexó ya dispuesto el sumo Pontifice expresamente, que los Obisdos, y demas Coladores inferiores solo deben proveer los Beneficios que vaquen en sus quatro meses ordinarios de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Y en la constitucion Apostólica, confirmatoria de él, dice su Beatitud: *Queremos* en primer lugar, y establecemos que los Arzobispos, Obispos y Coladores inferiores deban en los futuros tiempos conferir como antes: es á saber, aquellos Beneficios que tienen derecho de conferir, siempre que acontecieren las vacantes en los quatro meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, *tan solamente*.

Esta taxativa *tan solamente*, no merecia el olvido que padeció el Obispo en los números 21 y siguientes de su Manifiesto. De tal manera restringió esto su Santidad, que aunque se halle vacante la Silla Apostólica, no solo no quiso que los Obispos hubiesen de proveer mas Beneficios, ni en otros meses que en los quatro señalados; sino que declaró expresamente el derecho á favor de la corona. Ni el Rey dió su permiso para mas.

Supuesto esto, hay dos cosas que considerar. Pri-

 me-

mera : que no siendo ya permitido á los Obispos conferir por *vacante* en otros meses que en sus quatro ordinarios, y alternándose é invirtiéndose el derecho de estos por medio de las alternativas, vendrian con ellas á conferir contra la taxativa disposicion Pontificia, en los meses y vacante que le están limitados.

Segunda: que provehido *nomine Papæ* qualquiera Obispo que goza alternativa, porque esta no quita á la reservacion de los meses (segun tiene decidido la Rota, y sostiene Loterio, Amidenio, Riganti, y mil otros Beneficialistas), no habiendo quedado ya para Roma meses reservados, ni para los Obispos Beneficios que proveer en España en nombre del Papa, se infiere claramente, que así como no hubo proporcion para que la Dataria pudiese haber registrado la alternativa, del mismo modo falta para que el Obispo pueda hacer uso de ella.

Lo tercero: porque aunque es verdad que mediante el permiso de la Cámara, pudo el Obispo recurrir de buena fé á solicitarla conforme á él, lo es igualmente que la que aceptó fue otra toda contraria á la que se le permitió, con que ya el permiso en lugar de exônerarle le acusa. Y á la verdad sin consulta de la misma Cámara, por ningun caso debió el Obispo adherir al exceso de la Dataria. Y esto es lo que basta por sí solo para la retencion de las letras de registro.

Es posible que el Obispo conoció, que sin el permiso de la Cámara, no podia solicitar ni gozar alternativa, y que despues no advirtiese, que dándosela contraria á él, no podia aceptarla ? En substancia el Obispo pidió un permiso para obrar contra él.

Aún dado caso que hubiese creído de buena fé, que de su alternativa concedida en términos generales no resultaba inconveniente alguno contra el Rey, mediante

el

el *absque præjudicio &c.* (que ya se ha dicho lo que vale) con todo eso estaba el Obispo en obligacion de consultar el dictámen, y la voluntad de aquel supremo Tribunal á quien correspondia este exâmen y declaracion, y nada de esto practicó el Obispo, aunque dice sin embargo, que el exâmen de todas estas materias es privativo de la Camara.

Lo quarto: porque no debió jamas concurrir á la anticipacion de datas, que á solicitud de la Dataria hubo en el testimonio de su segunda aceptacion, á la qual despues de tres meses puso la misma fecha que á la primera.

Lo quinto: porque estando prevenido á todos los Prelados del reyno por carta circular de la Cámara, que en materias beneficiales de Patronato Eclesiástico, se dirija toda pretension tocante á Roma, por el canal del Agente y Procurador general del Rey, debió cumplir con ella, y no estraviarse de aquel conducto; en cuyo caso no habria habido nada de lo que se experimenta hoy. Pero lo que executó fue contravenir á la órden de la Cámara, y dirigir la pretension por mano de Don Manuel de los Heros, Auditor de Rota. Y este es otro motivo suficiente para la retencion, aún prescindiendo de las causas principales que hay para ella conforme á la ley del reyno.

Como todas estas cosas son materias de hecho notorio, jamas podrá el Obispo conseguir el fin que se propuso en su Manifiesto de sincerar su conducta delante del Rey, y del público, y mucho menos el de demostrar lo que intenta.

§. IX.

No á los Duques, porque sus indultos ó privilegios Apostólicos quedaron ya sin duda alguna rescindidos, abolidos, revocados, derogados, y debieron cesar enteramente desde la ratificacion del tratado, por la naturaleza misma de él, por sus disposiciones generales y particulares, y porque el Rey Fernando á consulta de la Cámara lo dexó ya declarado así en 18 de Septiembre de 53 segun se ha visto.

A decir la verdad, queda ya tan demostrada esta absolucion, y cesacion con solos los supuestos generales del 5.º y 3.º que no es posible producir por parte de los interesados razon, ni dificultad alguna que no se encuentre ya satisfecha, respondida y convencida en ellos preventivamente.

Por esto es necesario revocarlos á la memoria sin perderlos jamas de vista. Y debe advertirse, que no hablo solamente de los privilegios concedidos á las dos Casas de Alva y Alburquerque, sino universalmente de todos los de igual naturaleza acordados en España á qualesquiera particulares eclesiásticos ó seculares: fuesen temporales *ad vitam*, ó fuesen perpetuos: fuesen graciosos, ó fuesen remuneratorios; y sean en fin de la especialidad que quisieren.

Pero sin embargo de ser un trabajo innecesario, para dilucidar mas la materia en obsequio de los interesados, quiero alegar y suponer francamente á favor de los Duques y demas indultarios de España, no solo las particulares clausulas favorables, exôrbitantes, fuertes, especiales y especialisimas, que contienen sus indultos y privilegios, (aunque las de los unos son menos eficaces que las de los otros) sino tambien las que pudieran haber

ber contenido, quantas sea capaz de idear la imaginacion mas fértil y mas felíz, y todas las que entran en los espacios de la posibilidad.

Supongo pues lo primero, que fuesen todos perpetuos con data en blanco.

2.° Que sean remuneratorios, concedidos no solo *ex causa onerosa & intuitu meritorum*, sino tambien por haber defendido la Religion católica, y servido á la Iglesia contra infieles.

3.° Que fuesen acordados *motu proprio*, cierta *scientia & ex plenitudine potestatis.*

4.° Que esté declarado en ellos deber ser tenidos en todo y por todos sus efectos por verdaderos Patronatos laicales, como si fuesen adquiridos *titulo proprio* por conquista, ó por real y efectiva construccion, dotacion &c. ó como si fuesen concedidos *in limine fundationis*, ó antes de ella.

5.° Que contengan tambien la expresion de deber ser considerados como gracias perpetuas hechas á Príncipes Supremos, ó á instancia suya; y la de que tales indultarios sean siempre tenidos como Vicarios perpetuos del Papa.

6.° Que tengan la clausula de irrevocables, aunque sean á instancia de Emperadores ó de Reyes.

7.° Que contengan la irritante, y la preservativa contra las reglas de Cancillería *factas & faciendas.*

8.° Que se hallen fortificados con la derogatoria de las derogatorias, y suplido el defecto de obrecion, subreccion, y falta de intencion, &c.

9.° Que estén confirmados en forma especifica de *verbo ad verbum* por todos los Pontifices sucesores.

10.° Que tengan á su favor la observancia de centenaria, y posesion inmemorial.

Que

11.ª Que se hallen en fin nombrados y fortificados con todas las clausulas mas especiales, amplias, extraordinarias y exûberantes, que hasta hoy ha sabido inventar el ingenio humano, el interés de la Dataria, la sutileza de los Curiales, la experiencia y el estudio de tantos siglos.

Bien sé que hasta hoy no ha concedido la santa Sede indulto alguno que contenga unidamente todas estas clausulas.

Pero no obstante, quiero suponer graciosamente (para cortar disputas inutiles), que todos y cada uno de los privilegios de los Duques, y demas indultarios de España contengan todo esto, y mas, si cabe mas.

Tengo tambien presentes las doctrinas canónicas, explicaciones, distinciones, interpretaciones, declaraciones, decisiones y opiniones diversas que hay sobre la fuerza é inteligencia que debe darse á cada una de estas clausulas, en que se halla alguna discordia de pareceres entre los repetentes y tractatistas.

Demas de esto quiero suponer igualmente, que todo indultario alegue tambien en 12.º lugar la razon aparente (á que satisfaré á su tiempo) de que el derecho de sus presentaciones perpetuas estaba ya como enagenado absolutamente de la santa Sede, quando se celebró el Concordato; y que consiguientemente no pudo esta disponer de ellas, ni entenderse comprehendidas en el tratado, porque *nemo dat quod non habet.*

Parece pues que los indultarios no exîgirán mas de mi buena fé. Con la misma debian sus Abogados, el Obispo y el suyo, la Dataria, y el Fiscal de la Cámara haberse hecho cargo de las razones del Rey, expuestas en los supuestos generales.

¿Pero de qué servirán todas estas clausulas? De nada absolutamente.

Con-

Convengo en que todas ellas serán muy buenas, y de alta consideracion quando se trata contra el Papa, ó contra particulares de algunos de los casos que quedan reservados en el supuesto 2.º, que son de los que hablan todos los autores canónicos que escribieron sobre ellos.

Pero quando se discurre, como al presente, en competencia del Rey de un tratado solemne de paz pública entre Príncipes supremos, y de un contrato oneroso de la naturaleza y calidades que quedan mencionadas en los supuestos generales, celebrado para hacer justicia, reintegrar y reivindicar á la corona en sus derechos perpetuos (que es de lo que no tratan los mismos Canonistas), semejantes clausulas no tienen lugar, cavimiento, proporcion ni aplicacion alguna. Y ningun autor duda de que por medio del contrato puede la santa Sede derogarlas todas, y tambien qualesquiera indultos de particulares.

Y así es necesario convenir de plano, en que para el caso actual ni tienen subsistencia, ni son concretables á él.

De mas de esto es necesario suponer como cosa indisputable, que semejantes clausulas, y otras qualesquiera puestas por un Papa en favor de particulares, ni ligan, ni pueden ligar á sus sucesores, quando interviene causa justa y necesaria.

La razon consiste, en que cada Sumo Pontifice recibe inmediatamente de Dios su autoridad Apostólica *ligandi & solvendi*, igual al otro, sin reconocer superior en la tierra: porque *par in parem non habet imperium.* La misma potestad que tuvo el uno para dar y atar, tiene el otro para quitar, desatar y derogar con causa justa. Y por esto solia tambien decir con su acostumbrado donayre el mismo Sr. Benedicto XIV.: *Vale mas un Papa*

pa

pa vivo, que todos los muertos, incluso san Pedro.

Bien puede un Pontifice Romano dexar declarada su intencion á sus sucesores, y eso es lo que hace en sus disposiciones perpetuas; pero no puede imponerles, ní ligarles con leyes sus voluntades: *Princeps legibus solutus est.*

La causa que tuvo Benedicto XIV. para estas derogaciones, fue de tal naturaleza, que una de dos: ó hasta hoy (*quod absit verbo*) no ha habido en la santa Sede causa justa y necesaria para revocar indultos perpetuos y remuneratorios de particulares; ó lo fue sin duda la que tuvo su Beatitud *in obsequium publicæ pacis*, y en atencion á los derechos y títulos de propiedad que acreditó la Real corona.

Demas de que en rigor su Beatitud ni dió nada, ní quitó nada, ni necesitó derogar nada. Acordó con vista y conocimiento de causa, que el Patronato correspondia á la Monarquía. Este acuerdo declara virtualmente, que el titulo de las reservas no fue legítimo. Y por consequencia necesaria, tampoco lo pudieron ser los indultos que provenian de él. Cesó así *ex necesitate* para la santa Sede el título principal, y cayó consiguientemente el accesorio para los indultarios *ex natura sua.*

¿Qué importará por otra parte, que un Papa diga: esta gracia ha de ser perpetua, si viene despues su sucesor, y encuentra que no puede serlo?

¿De qué servirá que la declare remuneratoria, si se halló que la remuneracion estaba hecha á costa agena? ¿Qué harémos con que ponga la clausula de irrevocable, si la materia por su naturaleza sufre revocacion, tiene proporcion para ella, y la justicia obliga á revocarla?

¿Qué importará que se dixese, que los indultos habian de considerarse como gracias perpetuas hechas á tes-

testas coronadas, como títulos de conquistas, y como verdaderos Patronatos de Legos por fundacion &c. si el mismo acto de decirlo así acredita que realmente no lo son?

Lo que es *ad instar* de una cosa no es la misma cosa, y en esto ya están de acuerdo autores y tribunales. La naturaleza intrinseca de las cosas no se inmuta con palabras.

¿Qué significará una observancia centenaria ó una posesion inmemorial contra la propiedad de una Monarquía? Este título es bueno de particulares á particulares; pero respecto de los Soberanos no vale nada. Y por esto no le valió ni aún á la misma santa Sede.

¿Qué importará que los indultarios fuesen Vicarios perpetuos del Papa, si cesó en el Papa la facultad? En acabándose la jurisdiccion de un Alcalde, ¿qué hacen sus Tenientes sino arrimar las varas de la Tenencia? Concluido el derecho del que dá, se concluye el derecho de quien recibe.

¿De qué aprovechará que hubiesen sido concedidos á instancia de Príncipes supremos? Leon X. acordó los suyos á los naturales de Malta perpetuamente, á ruegos del Emperador Carlos V., y la regla 15 de Cancillería los derogó despues.

Lo mismo digo proporcionalmente de todas las demas cláusulas. El Papa es superior á ellas, y si esto no fuese así, ¿cómo podria la santa Sede haber establecido la regla 15 de Cancillería?

De estos principios universales unicamente se exceptúan los tratados públicos, y las gracias perpetuas concedidas á Príncipes supremos.

Solas estas son subsistentes é irrevocables, interin perseveran en la Religion católica, y gremio de nuestra santa madre Iglesia.

Y sin embargo de esto sostiene Wamesio con mu-

chos otros, que el Papa con causa justa y razonable puede derogar aún los Concordatos celebrados con Príncipes. Y de hecho Clemente VIII. derogó los de Germania, hasta que Paulo V. revocó despues esta derogacion. Pio IV. habia practicado lo propio, hasta que san Pio V. lo remedió. Gregorio XIII., Papa doctísimo, declaró despues en el año de 1572, *se sub quacumque verborum forma rescripserit concordata lædere nolle.*

A los Duques de Saboya se les derogó por algun tiempo el indulto de Nicolás V. Celebraron despues su Concordato con Benedicto XIII., y sucedióle luego Clemente XII. que le revocó, y declaró por de ningun valor, hasta que Benedicto XIV. le mandó despues observar.

Por lo demas, entre estas clausulas extraordinarias toda la diferencia consiste, en que habiendo de revocarlas el Papa como Legislador Eclesiástico, por medio de alguna disposicion general ó particular suya, es necesario, que para que se entiendan comprehendidas y derogadas aquellas, haga su Beatitud especifica mencion de ellas.

Pero quando se derogan por medio de un tratado público de paz, basta qualquiera expresion general, aunque la del Concordato es muy especial, y aunque todavia lo es mas la de la constitucion Apostólica *Quam semper*, en la qual *ad tutius & securius*, se derogó en forma especifica todo quanto podia necesitar de este requisito.

Y aún nada de esto era necesario, quando la naturaleza misma del tratado, y el Patronato acordado á la corona hacen incompatibles con él qualesquiera indultos, Patronatos y presentaciones de particulares *ex privilegio Apostolico*: *cum conceditur aliquid, omnia censentur concessa, sine quibus concesso uti non potest.*

Demas de esto, en la segunda parte de la regla 42 de

de Cancillería está dispuesto y declarado ya, que para que no se entienda derogado el Patronato de qualesquiera Duques, Marqueses ó Príncipes, sin haber hecho expresa mencion de él, es menester que sean soberanos: *Superiorem non recognoscentes, ac jura imperii & regalia majora habentes.*

De modo, que para que se entienda derogado ó comprehendido el Patronato de particulares (dice) que no es necesaria expresa mencion.

Y de hecho quando el Concilio Tridentino derogó los Patronatos *ex privilegio Apostolico*, no exceptuó sino los que competian á los Reyes y á los Príncipes: *jura supremi imperii habentibus.*

Por todo lo qual creo firmemente, que todos los indultos temporales y perpetuos, concedidos en España á particulares en vigor de las reservas Apostólicas y reglas de Cancilleria, quedaron y se entienden derogados, revocados y abolidos enteramente en virtud de el Concordato, y que pasaron sus efectos á la Real corona *jure pleno* en conseqüencia del Patronato universal que pretendia, y se le acordó, y en fuerza tambien de la cesion Apostólica y subrogacion absoluta que á mayor abundamiento le hizo la santa Sede para añadir título á título.

X.º

Para mí no puede haber duda alguna en esto. Porque me consta, que la mente y la intencion del tratado jamás fue otra. Para convencer á los demas, si todavia se pudiese encontrar alguno que no lo quede ya con lo expuesto hasta aquí, aún hay mil otras razones, y particulares, que iré refiriendo para mayor desengaño de los

interesados, y para mayor convencimiento de todos los escritos mencionados.

Lo primero, porque es disposicion literal del Concordato, pues dice en primer lugar:

Salva siempre la reserva de los cinquenta y dos beneficios, y salvas siempre las declaraciones poco antes expresadas, se acuerda al Rey *in perpetuum* el derecho universal de nombrar y presentar indistintamente á todos los beneficios, y en todas las Iglesias con toda la generalidad con que se hallan comprehendidos en los meses Apostólicos, y casos de las reservas generales y especiales.

Y añade en segundo, que á mayor abundamiento se subroga á S. M. en el derecho, que por razon de las reservas tenia la santa Sede de conferir los beneficios, ó por sí, ó por medio de la Dataria, Cancillería Apostólica, Nuncios de España, é *Indultarios*, dándole el derecho universal de presentar á ellos.

Con que de ambos pasages se concluyen claramente tres cosas:

1.ª Que todo lo que no se exceptuó, pasó á la Real corona, pues dice: *Salva siempre la reserva &c.* y *salvas siempre las declaraciones &c.* Se acuerda el derecho universal con toda la generalidad con que se halla comprehendido en las reservas &c. *exceptio format regulam in contrarium.*

Es de hecho, que todos los beneficios que presentaban, no solo las dos casas de Alba y de Alburquerque, sino tambien qualquiera otros indultarios temporales y perpetuos, estaban comprehendidos en ellas de una misma manera, de un propio modo, y unidamente con los que proveía la santa Sede; con que se sigue de derecho, que fueron todos acordados, cedidos y subroga-

gados en una misma conformidad : *Qui totum dicit nihil excludit , & ubi lex non distinguit , nec nos distinguere debemus.* Pues dice : *todos los comprehendidos en la generalidad de las reservas.*

Y esto se puso así con sumo cuidado : porque como estas son un mar inmenso de reglas y reglitas que era imposible individualizar sin llenar otros quatro tomos en fol. como los de Riganti ; se estudió mucho en abrazarlo todo con una sola palabra , considerando que si se queria hacer mencion en particular , al entendimiento mas perspicaz y mas versado en la materia , se le habria escapado la mitad. Y esto solo lo saben los que están cansados de dar vueltas cada dia á las reservas Apostólicas y reglas de Cancillería : *Et frustra fit per plura quod fieri potest per pauciora.*

2.ª Que la santa Sede acordó y subrogó expresamente , no solo lo que conferia por sí por medio de la Dataría, Cancillería y Nuncios , sino tambien lo que proveía por medio de sus Indultarios ; pues dice : *é Indultarios.*

3.ª Que el Papa no procedió en el tratado por expresion particular de personas , sino de empleos , ú de oficios , diciendo : *Dataría , Cancillería , Nuncios é Indultarios.*

Y así si la falta de especifica mencion personal fuese defecto legal en los tratados públicos de paz (como lo es en las disposiciones privadas) , ó si el nombrar á los interesados por su oficio no se hubiese de considerar en ellos por expresion bastante y muy especial ; en tal caso se seguiría , que su Beatitud nada acordó , ni cedió al Rey.

Pues en realidad ni refirió especificamente los nombres , ni los privilegios de los Datarios , Cancilleres, Nuncios , ni Indultarios , por cuyos medios hacia todas las provisiones de España. Y estando todo baxo de una

mis-

misma oracion y contexto, ó vale todo, ó nada vale.

¿Valió aquello contra la misma santa Sede, y se ha de meter en qüestion esto á favor de los Indultarios? ¿Puede tener el Indultario mas privilegio que el Indultante?

¿No aprovechó á los Sumos Pontífices el título, la observancia centenaria, y posesion de las reservas contra la propiedad del Patronato universal de la corona, y han de servir á los Indultarios unos privilegios Apostólicos, que no eran mas que efectos ó conseqüencias de aquel título inválido, ni tenian otro origen, ni otro padre? *Accesorium sequitur naturam principalis.*

Si consiste en la perpetuidad de los indultos, ¿quién no vé, que tambien los oficios de Datario, Canciller y Nuncio lo son por su naturaleza, y lo eran ya antes de la concesion de tales privilegios?

Lo 2.°, porque como quanto presenta todo Indultario Apostólico en razon de tal (sea perpetuo ó sea temporal), se entiende presentado *auctoritate & nomine Papæ*, representando los derechos de la santa Sede, es lo propio que si ella misma lo estuviese presentando por sí; pues lo que uno hace por medio de otro, se regúla en derecho como si lo executára por sí propio: por lo mismo no puede decirse *absolute*, que no era el Papa quien hacia siempre *virtualiter* las presentaciones de los Indultarios.

Y de facto, la santa Sede en semejantes privilegios dispensados á particulares legos, pretende, que nunca dá mas que el uso y exercicio actual en nombre suyo, reservándose siempre virtual y habitualmente el derecho principal.

Y así, ¿cómo podrá decirse que estas presentaciones estaban en lo substancial absolutamente enagenadas de la santa Sede? ¿Ni cómo podia esta haber enage-

ge-

genado legitimamente lo que era de la Real Corona?

Sirva esto por la respuesta prometida en el 5 y 9 á la duodecima alegacion propuesta á favor de los Indultarios perpetuos.

Con que habiendo cesado en la santa Sede uno y otro, subrogadose al Rey perpetuamente en todo lo contenido en las reservas Apostólicas (que era el pretendido título de propiedad de ella y de ellos), y acordadosele el Patronato universal de su Real corona; es cosa clara, que los privilegios temporales, como los perpetuos, vinieron á incidir *in casu à quo incipere non potuere.*

Y así cesaron por la naturaleza del mismo contrato, aunque no se hubiesen mencionado en modo alguno: *Deficiente causa deficiunt effectus.* Y cesando lo principal *corruit accesorium.*

Abolieronse para Roma todos los efectos que producia el título de las reservas. Nacian de él los privilegios; con que abolióse tambien *ex necessitate* el uso y exercicio de estos: *Resolutio jure dantis &c.*

Lo 3.°, porque debe igualmente observarse con particular cuidado, que el Sumo Pontífice no dixo que cedia lo que proveia á la sazon, sino lo que se hallaba comprehendido en la *generalidad de las reservas.* Y así, ó lo proveyese *realiter*, ó no lo proveyese mas que *equivalenter*, todo lo que estaba afecto á ellas, todo pasó á la corona.

Lo 4.°, porque el título principal de la Monarquía no es la cesion y subrogacion del Papa, sino su Patronato reconocido, acordado y declarado de justicia. Y esta es la razon potisima.

Lo 5.°, porque la concesion Apostólica de tales indultos, hecha con perjuicio de la minoridad de la corona,

na, y en virtud de un título tan violento, vicioso en su origen, y protextado en todo el mundo Católico, jamás pudo legitimarse *tractu temporis.*

Lo *6.*°, porque esta razon influye contra los indultos perpetuos y remuneratorios, igualmente que contra los temporales y graciosos, ó mas, si es necesario mas, porque la perpetuidad de aquellos era mas perjudicial que la temporalidad de estos.

Lo 7.°, porque aunque está muy claro el Concordato, segun se ha visto, aún todavia lo está mas la Constitucion Apostólica, que en confirmacion de él expidió su Beatitud *motu propio*, diciendo:

Que se habia dado al Rey perpetuamente todo el derecho de proveer, que en virtud de las reservas Apostólicas exercia la santa Sede por sí misma, por medio de la Dataria, Cancillería Apostólica, ó por sus Nuncios, ó por otros qualesquiera autorizados con facultad para ello, por indultos Apostólicos.

De modo (prosigue el Papa explicando), que el referido Rey Fernando, y los Reyes Católicos sus sucesores puedan usar libremente, y exercer en todo y por todo el derecho universal concedido á ellos de nombrar y presentar á todos y á cada uno de los referidos Beneficios existentes en los reynos y provincias de las Españas, *segun las referidas declaraciones.*

Yo dudo, que pueda haber en el mundo una ley mas clara que esta.

En primer lugar aquella clausula: Ó *por otros qualesquiera autorizados con facultades para ello por indultos Apostólicos.* En tratados públicos no se exceptúa á ningun género de personas, ni de indultos.

Así entendió la Francia el Concordato que Francisco I.° celebró con Leon X.° en lugar de la antigua Pragmatica-Sancion: así comprehendió los suyos la nacion Ger-

Germanica, y las ciudades sujetas al Imperio Romano, que concurrieron á ellos. Y así tambien entendió Polonia los suyos.

Aún glosando Riganti la regla 15 de Cancillería (que á la verdad no es un tratado público de paz), expone tambien así la palabra de ella *quibuscumque*. Cochier y Pitonio con otros infinitos, tambien precedieron á Riganti en esta opinion.

Pero lo mas es, que consultado en el caso *pro veritate* el docto Fagnano por la misma santa Sede gobernada entonces por Alexandro VIII.°, fue de la misma opinion, ó del propio dictámen.

En 2.° lugar aquella otra: *pueda el Rey usar libremente, y exercer en todo y por todo el derecho universal concedido de presentar á todos, y á cada uno de los Beneficios* (que fueron quantos hoy reconoce el derecho canónico) *existentes en los reynos, y provincias de las Españas, segun las referidas declaraciones*, excluye todo quanto no se lea en ellas.

Conque no habiendo en el Concordato alguna que preserve y conserve á los indultarios perpetuos su continuacion, es evidente que la misma excepcion de las cosas excluye á ellos: *exceptio firmat &c.*

Ni como podria S. M. *usar libremente, y exercer en todo y por todo el derecho universal concedido de presentar á todos, y á cada uno de los Beneficios de las Españas*, si subsistiesen los indultos? ¿Ni quándo dió el Rey su consentimiento para la subsistencia?

La carencia de mencion especifica en el tratado por nombres, apellidos y privilegios, á quien hace falta es á los indultarios, no al Rey ni á la corona, que con él solo prueba su intencion de derecho sobre todo.

Tan lexos está de ser favorable á los Duques la per-

petuidad de sus indultos, que antes bien les daña mas, si se consideran atentamente las siguientes declaraciones del Concordato.

Perpetuos eran tambien los quatro meses ordinarios de los Obispos: perpetuo el Patronato laical de particulares: perpetua la libre colacion Apostólica de los cinqüenta y dos Beneficios menores señalados; y perpetuos en fin eran los indultos Pontificios, concedidos á los Cabildos para presentar las Prebendas de oficio.

Y sin embargo fue necesario excepcionar todo esto especificamente, para que no se entendiese comprehendido en la generalidad del Patronato, y derecho universal, acordado á la corona. Y tambien fue menester que el Rey prestase para ello su expreso consentimiento, á reserva de el Patronato laical.

Perpetua era tambien la reservacion hecha *in corpore juris*, de las primeras dignidades *post Pontificalem*; pero como no se exceptuaron, ni el Rey consintió, pasaron á la real corona.

Los indultarios particulares tenian mucha mayor necesidad de esta excepcion, y real consentimiento para poder continuar; ni sus indultos eran mas perpetuos, ni mas eficaces que los de los Cabildos, Catedrales y Colegiatas: *Quod specialiter providendum nisi ita fiat, censetur neglectum.*

Lo 8.° porque sean remuneratorios, ó sean quanto quisieren, *jus quæsitum* legítimo en perjuicio de la real corona (que es siempre menor de edad); no teniendo otra proveniencia que la de las reservas, título vicioso *in radice*, protestado en tiempo hábil, y abolido hoy respecto de Roma, pues dice la constitucion Apostólica, *cesando las reservas y afecciones Apostólicas*, queda ya tambien demostrado, que no pudieron adquirirle los indulta-

ta-

tarios perpetuos, quando no le adquirió ni la misma santa Sede.

Lo 9.º porque permitiendo de gracia por un corto instante, que le hubiesen adquirido, ¿de qué les aprovecharia? De nada seguramente; pues con este cuidado, y por via de supererogacion se derogó en el tratado expresamente la regla de *jure quæsito non tollendo*, en forma especifica, *& ceteris contrariis quibuscumque.*

Lo 10.º porque habiendo cesado de *facto & de jure* los indultos temporales, no se descubre razon alguna sólida para que no cesasen tambien los perpetuos, que son mas perjudiciales: el Papa no distinguió unos de otros.

Y á la verdad no es muy fácil comprehender como era esta perpetuidad. Ellos eran hijos de las reglas de Cancillería, y estas jamas fueron sino temporales, durante la vida del Papa que las públicaba. Cesan á la muerte de cada sumo Pontifice, y en la exâltacion al trono de cada sucesor, la primera diligencia que se practica, es resucitarlas y publicarlas. Hasta el Pontificado de Paulo III.º ni aún eran de unas mismas: un Papa las aumentaba, y otro las disminuia: este añadia vigor á sus cláusulas, y otros se las limitaban.

Lo 11.º porque la distincion que entre los indultos perpetuos y temporales producen varios Canonistas (fuera de que segun se ha demostrado, no es adaptable á nuestro caso) considerada en qüestion, tiene mas de ingeniosa que de sólida. Porque sean los privilegios de presentar *ad vitam*, ó sean *in perpetuum*, lo cierto es, que mientras dura cada uno, son respectivamente iguales sus efectos, iguales sus facultades, igual el exercicio, igual el uso, é igual el valor y fuerza que reciben de la concesion Apostólica.

 Lo

Lo vitalicio ó perpetuo de ellos es en suma accidental, y es un efecto *à parte post.* Si los privilegios de particulares *in perpetuum* se hubiesen de considerar como enagenaciones perpetuas de la santa Sede, los temporales á *puritate rationis*, deberian mirarse como enagenaciones *ad vitam posidentis.*

El indultario vitalicio mientras que no muere, para el efecto es perpetuo, y es eterno, porque hasta tanto nada se devuelve á la santa Sede; y quando llega á faltar el perpetuo, y sus herederos, la devolucion es la misma. La diferencia toda consiste en que segun el órden regular de las cosas, debe faltar aquel antes que éste, *quod nihil ponit in esse.*

Con que una de dos: ó despues de concedidos, y expedidos por la santa Sede unos y otros privilegios, reside todavia en ella alguna autoridad para poder revocarlos con causa, ó no.

Si no reside (*quod verbo absit*) ni los temporales ni los perpetuos deben entenderse abolidos por el Concordato.

Y si reside (*quod dubitari non potest*) la misma facultad, la misma causa eficiente, la propia causa final, la misma voluntad, y la propia causa justa y necesaria tuvo su Beatitud para cargar unos que otros, en obsequio de la paz pública, en atencion á su raíz viciosa, y en consideracion á los títulos de propiedad que produxo la real corona.

En mi juicio, si la subsistencia de algunos indultos podia questionarse con alguna apariencia de razon, era únicamente la de los temporales acordados á Cardenales; porque está declarado por la santa Sede varias veces, y aún ha pasado ya *in rem judicatam*, que para entenderse comprehendidos los Purpurados en las disposiciones, dero-

ga-

gaciones, y revocaciones Apostólicas, *indigent speciali mentione sub nomine talium.*

Pero sin embargo de ella cesaron tambien estos sin disputas, por el principio de que la excepcion firma regla en contrario; porque las disposiciones generales de un tratado solemne son de derecho público, y muy diferentes de las particulares que hacen los Papas por sí solos como legisladores supremos; porque las palabras de un contrato oneroso entre Príncipes, se entienden plenamente como suenan; porque todo privilegio es incompatible con el Patronato acordado, y declarado á favor de la corona; y finalmente porque el Rey Fernando lo declaró así á consulta de la Cámara.

Por lo qual este punto está tan distante de admitir duda alguna, que ni aún es permitido dificultar de él sin ofender mucho á la resolucion y declaracion de S. M., y por otra parte es tan claro por sí, que no puede oírse sin compasion el que haya habido en España algunos que dudasen de él.

La misma fortuna que tuvieron los indultos temporales, hubieran corrido sin duda los perpetuos, si no hubiese sido el provisional decreto de la Camara (que debió escusarse) de que *continúen por ahora en el uso, sin perjuicio del Concordato.* Y si prosiguió el señor Infante Don Luis, Cardenal entonces, esto no fue sino *nomine regio*, en virtud de gracia especial del Rey su hermano: prueba evidente de la cesacion á que de otra manera habia quedado sujeto, como lo están hoy los de los Cardenales, Arzobispo de Toledo, y de Sevilla.

Lo 12.º porque habiendo cesado de hecho y de derecho los mismos indultos perpetuos á beneficio del Papa, que sin consideracion á ellos reservó, y provee privativamente sus cinqüenta y dos piezas menores, si-

situadas varias de ellas en las Diócesis de tales indultos: ¿con qué equidad, ni con qué igualdad de razon y de derecho podria sostenere que á favor del reyno cesaron similmente?

El contrato en su respeto fue igual y reciproco para ambas partes. Aún cesó en parte por este motivo contra el Rey mismo, y beneficio de la santa Sede el Patronato antiguo de la corona, y su real derecho de resulta, ¿y no habia de haber cesado á favor de S. M. el privilegio de los indultarios particulares de qualquiera naturaleza que fuese?

A esto se llegan las razones de inconveniente que hay y habia contra las presentaciones de los indultarios, que por lo comun no son las mejores del mundo. Y en el religiosísimo ánimo del Rey y apostólico zelo del Papa añadia mucho peso esta consideracion, para no dificultar en que cesasen.

Lo 13.º porque tales presentaciones irrogaban respectivamente á la corona el mismo perjuicio que las provisiones Pontificias, mediante que correspondian á ella de *jure*, y unas y otras le ocasionaban el propio despojo. Si los indultos Apostólicos eran *ex causa onerosa*, no hicieron bien los primeros en dexarse remunerar de los Papas con dones, quando aún no habia la Bula de *non infeudandis*. Mejor habria sido que hubiesen sacado alguno de aquellos feudos, que por derecho de reversion venian cada dia á la santa Sede; y hoy pueden repetir contra Roma lo que les convenga si se creen con derecho.

Lo 14.º porque en los tratados públicos las derogaciones generales tienen la misma fuerza, y surten el propio efecto, que en las disposiciones privadas las especiales.

En

En estas son necesarios todos los ápices que requiere el derecho canónico : en aquellos no es menester mas que la mencion *in genere.* Porque cada artículo, cada cláusula, y cada palabra vale lo mismo que suena : *verba generaliter prolata, generaliter sunt intelligenda.*

Lo 15.° porque se declararon irritas, y de ningun valor ni efecto todas las provisiones, ó presentaciones que en qualquiera tiempo y forma se hiciesen contra lo dispuesto en el tratado; que quiere decir, contra el Patronato, y derecho universal acordado á la corona.

La 16.° porque ademas de las derogaciones generales y especiales del Concordato, en la constitucion Apostólica *quam semper*, á mayor abundamiento se derogó expresamente, y se suplieron en forma especifica quantos requisitos previene el derecho, segun puede verse en el § de ella, que comienza *Decretando*, y que por ser muy largo no se transcribe aquí.

§. XI.°

Para venir finalmente *tota lege perspecta* en plenísimo conocimiento de todo lo expuesto, no es necesario mas que (omitiendo la dilatada y notoria historia de los graves antecedentes) formar solo una idea justa de lo que es el Concordato, y de lo que fue la negociacion de él.

Pretendia el Rey, que el Patronato universal de España, correspondia á su real corona *jure communi & naturali*, fundándose en sus títulos de conquista, construccion, fundacion, dotacion, y deliberaciones Apostólicas (que son todos quantos reconoce el derecho). A que se añadia estar ya conocida solemnemente esta pertenencia y mayoria de la Monarquía, por una ley de

Don

Don Alonso el Sábio, públicada mas de cinco siglos ha: demostrada por los principales jurisconsultos nacionales: corroborada por los primeros Teólogos de España; y comprobada en fin por los testimonios historicos de los mas graves cronistas del reyno.

Oponiase la santa Sede, apoyada en el título de las reservas Apostólicas, en su posesion, y en su antigua observancia. Y defendia la libertad canónica de los Beneficios, y el derecho ordinario de los Obispos, y Coladores inferiores en sus quatro meses; alegando tambien los efectos de la prescripcion.

Roma procuraba encontrar defectos á los títulos de la corona. El Rey al contrario los sostenia, y añadia: que el de las reservas Apostólicas, como introducido de un modo violento, estaba protextado desde su nacimiento en todo el orbe Católico, y en España mas que en ninguna parte, hasta que envuelta la nacion y sus soberanos en crueles guerras de Religion y de Monarquía, fue preciso que empleasen en esto todos sus cuidados, posponiendo la parte por el todo hasta mejor ocasion: *Et in argumentum trahi non possunt, quæ propter necesitatem aliquando sunt tolerata.*

Que la Inglaterra (católica á la sazon) jamas les dió entrada en sus dominios.

Que una posesion y una observancia, que se derivaba de un principio vicioso *in radice*, litigioso, protestado, y muy perjudicial á sus vasallos, y á los derechos perpetuos de su Monarquía, nunca podia haber causado contra sus títulos de propiedad aquellos efectos de prescripcion, que contra personas privadas suelen producir las posesiones inmemoriales, y observancias centenarias, aunque traigan tal vez su origen de principios ruinosos *in jure*; porque las regalías jamás prescriben.

Em-

Empeñaronse las plumas, estrecharonse las razones, y escribióse en fin latamente por una y otra parte: impugnóse, y replicóse por ambas respectivamente; insistiendo siempre cada una en sus pretensiones durante tres años y medio que ocupó la negociacion.

Pero reconociendo finalmente el Sumo Pontifice el gran peso de los títulos de justicia y razones del Rey; y que los escritos de Roma solo podian servir ya de exâsperar mas los animos, de ocasionar alguna fatal rotura entre las dos Cortes, y de dar á S. M. un justo motivo para reivindicar y reintegrar á su Real corona en todo, haciéndose hacer justicia por medio de la Cámara de Castilla, llegó á creer su Beatitud, que era preciso terminar las controversias de una manera amistosa, y dar un nuevo sistema á las razones de ambas partes por medio de un tratado solemne de paz pública, y contrato oneroso recíproco, que es el Concordato.

En este estado de cosas propuso el Papa á S. M. un plan de preliminares de paz: dixo en él substancialmente lo mismo que se lee en el tratado.

Acordaráse á la corona el Patronato que pretende (que era el universal sobre todas las Iglesias y Beneficios de sus dominios); pero con varias condiciones, que para lo que es la qüestion del dia, no fueron mas que tres.

1.ª Que han de quedar á la libre perpetua colacion de la santa Sede cinquenta y dos Beneficios.

2.ª Que los Obispos y Coladores inferiores han de continuar proveyendo siempre en sus quatro meses ordinarios solamente.

3.ª Que los Cabildos han de proseguir como antes en las presentaciones de Prebendas de oficio.

Aceptó y consintió el Rey expresamente.

Y este es en resumen todo el espiritu del Concordato:

to: esta la ley general de él; y este el compendio histórico de toda su negociacion. Ni para saberlo es necesario mas que leerle; el Papa mismo lo refiere así en los proemios de él.

Con que tenemos nuevo sistema beneficial: Patronato acordado por principios de justicia: (que quiere decir reivindicada y reintegrada la corona) derecho universal de nombrar y presentar; y á mayor abundamiento cesion Pontificia y subrogacion absoluta, sin mas limitaciones que las literalmente expresadas en él.

Vino despues la confirmatoria constitucion Apostólica *Quam semper*, y repitió su Beatitud *motu proprio* lo mismo al pie de la letra, para que á nadie le quedase duda.

Siguieronse luego las infelices cartas Enciclicas de el Nuncio Enriquez, que tampoco quiso entender bien el tratado.

Quejóse el Rey altamente de ellas al Sumo Pontifice. Reprehendió su Beatitud á su Nuncio con seriedad: mandó recogerlas, y escribió á S. M. en su Breve Epistolar *Carísimo* de 10 de Septiembre de 53 las palabras siguientes:

Y á la verdad, pudiendo y teniendo autoridad tu Magestad, y los Reyes Católicos tus sucesores, como Monarcas de las Españas (que quiere decir como Patronos universales, porque el Patronato es inherente á la Monarquía *jure communi & naturali*), y tambien como cesionarios de esta santa Sede Apostólica, para usar y exercer el derecho universal en quanto á las nominas y presentaciones en todos vuestros dominios; de ninguna manera se debia hacer memoria del Patronato Eclesiástico en dichas cartas Enciclicas.

Con que acordado y declarado á favor de la corona el Patronato y derecho universal (que es el primer títu-

lo

lo de ella, segun se acaba de ver en el Breve Epistolar), cesó *ipso facto* todo indulto Apostólico, y toda provision y presentacion, que no hubiese quedado exceptuada, declarada, limitada en forma especifica, y con expreso consentimiento del Rey. ¿Puede haber un tratado mas claro, ni mas comprehensible?

XII.

Dada una idea exâcta del Concordato, y de los principios del Patronato universal de la corona, es consiguiente dar otra á lo menos en general del origen de los indultos perpetuos, ó Patronatos de particulares *ex privilegio Apostolico*, para que así se pueda formar un justo concepto legal.

Yo hasta ahora no tengo noticia de que haya en estos reynos alguno que fuese concedido á otros, que á algun Virrey de Napoles: á algun Embaxador de España en Roma ó en Venecia: á algun Gobernador ó Presidente del Consejo de Milan; y á algun General, que á la sazon mandaba las armas Españolas en Italia, de aquellos que supieron aprovecharse de la ocasion.

De modo, que á quien no le cupo la suerte de que los Reyes de España le honrasen con alguna de estas comisiones, fuese Grande ó no lo fuese, y tuviese él y sus ascendientes meritos iguales y aún mayores, ó no los tuviese, jamas obtuvo semejantes indultos.

La necesidad que los Papas (especialmente como Príncipes temporales del Estado Eclesiástico) tenian de estos personages en las ocurrencias criticas, y particularmente en una época, en que la mayor parte de la Italia vivia baxo de la dominacion Española: quánto conviene á Roma acariciarlos: como sabia el arte de executarlo: y quánto podian influir los mismos por la auto-

toridad de sus empleos en los intereses de la santa Sede; la historia lo refiere, la razon lo dicta, y nadie lo ignora.

Que todos aquellos Virreyes, Embaxadores y Generales, á quienes con este motivo se acordaron privilegios Apostólicos á costa de la Real corona, no fuesen sugetos dignísimos y de altísimo mérito, así por sus prendas personales, como por las heredadas de sus inclitos progenitores; ¿quién habrá que lo dude?

Antes bien se sabe, que el gran Capitan Gonzalo de Cordoba, y el Duque de Alba Don Fernando, dos de los Indultarios, fueron dos de los mayores hombres que produxo jamas el suelo Español, y acaso el mundo.

Pero que aún entre las gentes de su misma gerarquía, y aún entre las que habian tenido la fortuna de que los Reyes las elevasen á ella; dexase de haber otros de igual valor, talento, zelo, conducta, méritos y servicios, tampoco puede qüestionarse. Sin citar mas que á los grandes Cardenales Ximenez y Albornoz, quedará bien probada la proposicion.

Que todos los Indultarios perpetuos por sí, ó por medio de sus mayores, no hubiesen derramado la sangre gloriosamente, y concurrido con sus bienes en defensa de la Religion Católica contra las huestes Agarenas, y servido en esto mucho á la Religion y á la Iglesia, tampoco puede meterse en disputa.

Y así si la santa Sede dixo en todos ó en algunos de los privilegios, que eran remuneratorios por la sangre vertida, y substancias consumidas en servicio de la Iglesia, bien pudo aseverarlo con suma verdad.

Y si lo omitió en otros, esto no fue mas que descuido, ó poca pericia de los que formaron los preces *ad Sanctissimum.*

Pero que haya en estos reynos alguna antigua familia

lía Española la mas desdichada, á quien no le hubiese sucedido lo propio; tampoco hay términos para dificultarlo.

Hasta los soldados rasos expusieron igualmente sus vidas, y derramaron su sangre. Y hasta los labradores y artistas mas infelices contribuyeron á proporcion con sus hijos, y con el sudor de sus manos, para los gastos de una guerra de Religion que duró siete siglos. La dificultad está en que así estos como aquellos servian al sueldo de la corona, y por lo mismo eran de ella las conquistas.

Si algun soldado de ellos (no digo ya otro condecorado con el título de Grande) hubiese sido despues Virrey de Napoles, Embaxador en Roma, ó General de las armas en Italia, igualmente podria la santa Sede haberle agraciado, dando por motivo la propia causa de remuneracion, y servicios hechos á la Iglesia contra los enemigos del nombre de Jesu-Christo.

Y si por accidente no hubiesen los Reyes nombrado á los agraciados por Embaxadores &c. sus casas, como las de sus iguales, habrian vivido siempre sin esta remuneracion, que no es poco haberla gozado hasta hoy.

Por otra parte, bien penetraba siempre la perspicacia de la parte Romana, que el título de las reservas, como cuchara de pan, no duraría mas de lo que Dios quisiese; y del pan de tu compadre buen zoquete á tu ahijado.

Y con esto queda indicado en general el principio, causas y origen de los indultos en qüestion.

XIII.

Solo S. M. y la corona tienen justicia: este extrémo de la conclusion general, que senté en el §. V., y es el úni-

unico que falta que tratar, queda ya demostrado plenamente; pues las mismas pruebas que justifican la sinrazon de los demas concurrentes, esas propias califican la razon del Rey.

Y quedan, en fin, satisfechos y respondidos todos los escritos de la Dataría, del Obispo, de su Abogado, de los Abogados, de los Duques indultarios, del Fiscal de la Cámara; y suplido tambien en la parte que lo necesitaba el de mi sucesor. Pues he querido hacerme cargo de todos y de todo, para no dexar sin respuesta, ni lo que han motivado, ni lo restante (mas eficaz) que pudieran haber alegado.

XIV.

Mi parecer, pues, es: que la Cámara no debió dar el permiso.

Que la Dataría no solo no tuvo facultades para registrar la alternativa; pero mucho menos para la general que registró contra el permiso, y en contravencion del Concordato.

Que el Obispo debió no aceptar una alternativa contraria al permiso de la Cámara. Que no debió concurrir á la anticipacion de datas. Que debió no extraviarse del canal de la Agencia general del Rey, en contravencion de la órden circular de la Cámara. Y que las letras de registro deben detenerse quanto antes por via de providencia, sin dar lugar á pleytos viciosos, y gastos excusados, que pueden emplearse en obras mas agradables á Dios. Y tambien porque es parte de la satisfaccion que S. M. debe tomarse de el exceso de la Dataría.

Que los Indultos ó Patronatos *ex privilegio* de las casas de Alba y Alburquerque (como todos los demas consimiles del reyno, temporales y perpetuos, que nacian de

de las reservas Apostólicas), quedaron absolutamente abolidos.

Que un derecho perpetuo de tan grave importancia inherente á la Monarquía, ó inseparable de ella, no puede, ni debe estár alienado, ni desmembrado de la Real corona.

Que el Rey como único executor del Concordato, y conforme á las disposiciones de él, y palabras literales de la Constitucion Apostólica: *quam semper jure optimo*, puede entrarse desde luego en posesion, *usar libremente*, y exercer en todo y por todo el derecho universal acordado á su corona de nombrar y presentar á todos, y á cada uno de los beneficios exîstentes en los reynos y provincias de las Españas, segun las declaraciones referidas.

Que para esto no necesita S. M. mas diligencia que mandar pasar á la Cámara la órden siguiente.

Habiendo llegado á noticia del Rey, que no se cumple con el decreto resolutivo y declaratorio, que en observancia del nuevo Concordato, y á consulta de la Cámara expidió el Rey su hermano en 18 de Septiembre de 1753; manda S. M. que cumpliendo literalmente con el tratado, se lleve desde hoy á pura y debida execucion en todas sus partes y efectos. Pues derogados los indultos, los suyos evidentemente lo quedaron. Y aún me consta de ciencia propia: *Extincta remanserunt ab eo momento, quo Pontifex illa derogavit: nec amplius reviviscent nisi exprese convalidentur.*

XV.

Pero en esta parte aunque no dudo de la suma justificacion y derecho legítimo con que S. M. puede á vista practicar lo referido, y entrarse desde luego en posesion de presentar libremente (que sería lo mas acertado), no

no obstante hay tambien otro medio de que el Rey, para continuar en el mundo los raros exemplos de superabundante moderacion y admirable justicia, con que ha sabido adquirirse el primer crédito entre todos los Príncipes de la tierra, podria servirse; y sería mandar:

Que todo Indultario Apostólico dentro de un mes presente en la Cámara de Castilla sus privilegios originales.

Que esta, poniendo despues en seqüestro todas las presentaciones de ellos, conforme á las disposiciones de la ley del reyno, los oyga en justicia de un modo instructivo, breve y sumario, quanto quisieren deducir, exponer y alegar en término de otros dos meses.

Que en el intervalo de otros dos los Ministros del mismo tribunal, oyendo al Fiscal (que deberá defender los derechos perpetuos de la Monarquía), y confiriendo despues entre sí sin asistencia de los Secretarios, informen al Rey reservada y separadamente lo que se les ofreciere y pareciere, fundando cada uno su dictamen, para que en vista de todo pueda S. M. resolver lo que convenga. Y que todos y cada uno de estos términos sean absolutamente últimos y perentorios; porque es sumo el perjuicio que sufre la corona en el despojo que padece; y porque este exâmen en la substancia, es enteramente innecesario.

El Rey con su prodigiosa comprehension elegirá de estos dos medios el que mejor le pareciere, y resolverá en todo lo que fuese de su real agrado.

Nuestro Señor guarde á V. S. I. muchos años como deseo. Madrid y Marzo 31 de 1760 = Ilustrísimo Señor = B. L. M. de V. S. I. = su mas afecto y rendido Capellan = Miguel Antonio de la Gandara = Ilustrísimo Señor Marques del Campo de Villar.

TRA-



TRATADO

DE LOS REYES DE GRANADA

Y SU ORIGEN.

COMPUESTO

POR HERNANDO DEL PULGAR,

CRONISTA DE LOS MUY ALTOS Y MUY ESCLARECIDOS SEÑORES REYES CATÓLICOS DON FERNANDO Y DOÑA ISABEL.

DEDICADO

A LA DICHA REYNA NUESTRA SEÑORA,

y compuesto por su mandado.

MUY ALTA Y MUY ESCLARECIDA REYNA Y SEÑORA NUESTRA.

Aunque hubiera muchos varones doctos é leídos en las historias, que es luz de la verdad, testigo de los tiempos, maestra para el exemplo de la vida, que pudieran escribir mejor que yo este tratado de los Reyes Moros de Granada, á quien V. A. por su insigne valor, y perseverancia, y el Rey nuestro señor, por sus felices armas, traxeron á su obediencia, dando dichoso fin á la conquista de los Moros de España, que en espacio de mas de setecientos años dieron materia de una y otra parte á los mas gloriosos hechos de armas, que de nin-

gunas naciones Persas, Scitas, Medos, é Romanos se han estrito: los unos procurando defender lo conquistado, aunándose con algunos Godos; é los otros valiéndose tambien de algunos Mozarabes, procurando cobrar lo perdido, é á el cabo de tan largo tiempo, vino á parar esta dichosa empresa, ú el triunfo de ella, para gloria de sus nombres, que por voluntad divina parece que les estaba reservada; siempre hubieran tenido que trabajar mucho, pues para cumplir yo con el mandato de V. A. me ha sido forzoso no solo pasar é ver nuestras historias de los inclitos Reyes Progenitores de V. A. que con hazañas dignas de memoria fueron recuperando los Reynos, Ciudades, Villas y fortalezas perdidas, donde se refieren los Reyes, é caudillos de los Moros que las poseían; mas tambien ha sido necesario valerme de los interpretes de V. A. para la traduccion de las escrituras Arabigas antiguas de contratos de estos Reyes, é otras de contratos de paz entre ellos mismos, é otras de alianza con los Reyes de Castilla, é para la traduccion de los epitafios que estaban en la dicha lengua Arabe en losas de alabastro, en el Alcazar real de la Alhambra, y en epitafios de sepulturas, y en otras cosas antiguas de los Reyes, como en Generalife, y en algunas casas como en la del Gallo, que estaba en la Alcazaba, é la del Infante Almayca, junto á la Mezquita mayor, donde hay escritos antiguos de las armas reales, é letras en su lengua, que dicen los nombres de sus fundadores; por cuyos medios, é valiéndome de Fernando de Baeza, interprete asalariado de los Reyes Moros, y testigo de vista de todos estos sucesos, de los quales tiene un libro manuscrito que yo he visto, de muy entera relacion de todo en octavo, he notado con atencion las mezclas pue hubo entre estas dos naciones por casamientos; así entre los Príncipes,

co-

como entre los grandes Caballeros, que conforme á los sucesos de la guerra, los de Castilla odiados, ó desfavorecidos de sus Reyes, de sus padres, ó hermanos, se iban á valer de los Reyes de Granada, é por los mismos accidentes los de Granada se iban á valer de los Reyes de Castilla, é á los unos é los otros los recibian honrándolos con socorros de gente é dinero, hasta haberse compuesto las diferencias, que les habia obligado á haberse ido de su tierra. Y en el interin peleaban los unos contra los otros bravamente, guardando siempre la fidelidad, é omenage que hacian los unos á los otros; de que están llenas nuestras historias, tomando la divina é incomprehensible Providencia estos medios por sus secretos juicios, para el fin de aquella Monarquía, habiendo guardado este dia tan deseado por largos tiempos, para gloria é honor de V. A. acabando tan intrinseca é cruda guerra; para lo qual aplicó nuestro señor el esfuerzo incomparable de VV. AA. la division entre sí de los Reyes Moros, la conversion de algunos los mas poderosos á nuestra santa fé Católica, y de los de la real familia, con que vino á contrastarse la última dificultad, que por espacio de mas de setecientos años parecia invencible. De todo debemos dar las gracias á nuestro señor criador del cielo y de la tierra, y reconocer á V. A. por instrumento suyo, á quien suplico reciba mi buen deseo de cumplir su mandato en esta parte, é lo que hubiere defectuoso lo supla con su ánimo real, conociendo el mio, que ha sido y será siempre de obedecer, y servir á V. A. como su fiel criado = Hernando del Pulgar.

ORIGEN

DE LOS REYES DE GRANADA.

Halló escrito en las historias antiguas de España, que mandó recopilar el señor Rey Don Alonso el Sábio, en la del Arzobispo Don Rodrigo, é en la de Rasis, y en otros historiadores Arabes, que reynando en España los Reyes Godos, el Rey Don Rodrigo se dió á los vicios, y ociosidades y deleites, con que no se hacia justicia, ni se atendia al gobierno; é los varones de mucho merecimiento eran despreciados, y los inhaviles, é codiciosos colocados en los gobiernos; é la milicia, brazo diestro de la República, era despreciada; é las fronteras mal proveídas, las cercas, é las murallas de las Ciudades é Villas derrivadas con el tiempo, é no reparadas con el descuido de los Reyes. En este estado las cosas estando, el Rey se enamoró de la Cava, hija del Conde Don Julian, que estaba en su Palacio, y el padre en aquella sazon era gobernador en Zeuta en la Africa, el qual era muy emparentado. La hija le dió quejas de la fuerza que el Rey le hizo, y esta centella encendió el fuego, que estaba dispuesto en los ánimos de todos los agraviados, y mal contentos; los quales de un acuerdo trataron con Ulid Miramamolin, que llamaban Emperador de Africa, para que viniese con gente á España, donde muchos de ella le ayudarian á la conquista, y en especial los hijos del Rey Acosta, y el Obispo D. Oppas. Finalmente, Ulid condescendió á su demanda, enviando á Muza Abencoit, y á Tarif Abenzarza, que dicen eran de los Califas, Reyes de Damasco en Arabia la felice, los quales pasaron con gente á España, y la conquistaron; é últimamente volvió

Ta-

Tarif Abenzarza á Africa, y quedó por Gobernador de España Muza Abencoit, y en todas las Ciudades de España fueron dexando por caudillos é gobernadores á los mas principales de sus deudos, que habian venido de Arabia con su gente á esta conquista. Abdalasis, y por otro nombre corrompido en nuestras historias, llamado Balagis, casó con Egilona, viuda del Rey Don Rodrigo, y luego se coronó Reyna á la usanza de los Godos en Sevilla, y por favorecer á los Mozarabes, y servirse de ellos en oficios del gobierno, á instancia de su muger, que despues reconciliada á nuestra santa fé murió martir en Cordoba, lo mataron los Arabes. Con la muerte de este Rey Abdalasis, é con la victoria que alcanzaron los Christianos en el monte Euseba, donde por milagro fueron los Moros muertos é vencidos, é con ellos el Arzobispo de Sevilla Don Oppas, é muchos Moros, é Godos que los seguian; fue creciendo el poder de los Christianos, é se dividió el poder de los Moros en España; y estando la silla principal de los Reyes Moros en Cordoba, se alzaron contra ella los Alcaides é caudillos principales, que estaban mezclados con los Godos, é se intitularon Reyes en Zaragoza, é reynaba é gobernabala....... é su hermano Galafre en Toledo, y Abenhue en Granada, Albohacen en el Algarbe; é sus hijos é deudos, que eran de linaje de Godos, se fueron llamando Reyes de las Ciudades que ocupaban, como en Valencia Ihaya, en Murcia Abenhut, en Sevilla Abenabet; é asi en muchos lugares se fueron obrando con la divina providencia efectos milagrosos por diferentes medios, convirtiéndose alguno de estos Príncipes á nuestra fé Católica, é sacando de ellos muchos mártires, que á ojos de sus padres é deudos, morian por el nombre de Jesu-Christo nuestro Redentor, como lo hicieron en Cordoba la *Reyna Egilona*, y otros mu-

muchos en Granada; é Galiana, hija del Rey Galafre en Toledo, casó con Carlos Martelo hijo de Pipino Rey de Francia, y fue muy christiana y exemplar Reyna, é á contemplacion de su nombre, edificó Carlos Martelo los Palacios, que llaman de Galiana en Burdeos en Francia, por otros que habia del mismo nombre en Toledo; é Muza Abenacin Rey de Zaragoza é Granada, de linage de los Principes Godos, como lo escribe el Arzobispo Don Rodrigo, fue su hijo llamado Lope, el qual fue Rey de Toledo, é tuvo tres hijas: la primera casó con el Conde Don Garcia, la segunda con el Conde Don Vela, y la tercera con el Conde Don Illan; é de la dicha Reyna fue hermano san Nicolas, é la bienaventurada santa Casilda, fue hija de Alimaymon Rey de Toledo. El Rey Don Ramiro movido de la virtud de Doña Ortiga, é de su hermosura, hija de Albohacen, Rey del Algarve su confederado, casó con ella, y luego se convirtió á la fé, é fue muy santa Reyna, de la qual hubo al Rey Don Ordoño, é á el Infante Albohacen, que tomó el nombre del abuelo materno, como largamente lo escribe el Conde Don Pedro de Portugal.

Estando afligido é preso el Rey Don Alonso de Leon, se fue á favorecer del Rey Alimaymon de Toledo, el qual lo tuvo dos años en su casa, é lo ayudó á cobrar el reyno, y el dicho Rey Don Alonso VI.° ganó despues á Toledo, é casó con Doña Zayda, hija de Abenavet Rey de Sevilla, de la qual fue muy aficionado por sus extremadas virtudes, y le dieron con ella en dote Alcaraz, Huete, Uclés, Mora, y otras tierras, de quien obieron por hijo á el Infante Don Sancho, heredero de los reynos de Castilla, que murió en la batalla de Uclés, y esta Reyna, se llamó despues Doña Maria, y fue reputada por santa, y está entera con su marido en el Monasterio de Sahagun.

Otros

Otros muchos exemplos podria traer de la trabazon, y mezcla que hubo entre estas dos naciones, y la caridad é amor, con que los vencedores trataron á los vencidos. Lo mismo sucedió al inclito Rey Don Jayme de Aragon con el hijo del Rey Moro de Mallorca, el qual se bautizó é le puso su mismo nombre, é le dió la Baronía de Gotor, y lo casó ilustremente con Doña Elfa de Alagon; é lo mismo hizo con los descendientes del Rey Zeit Abenecit, que en el bautismo se llamó Don Vicente Belvis, y le dió las Baronías de Areños, y de Belchite: é al Rey Alafe de Entenza, é Prades, habiéndose convertido á la fe Católica, le dieron la Baronía de Entenza, é Prades, y por su alta sangre, que era de los Reyes de Zaragoza, vinieron á emparentar con la Casa Real; é Don Diego Lopez de Abenhuc, hijo del Rey de Baeza, de quien hay mucha descendencia en Navarra, y en el Andalucía: é no solo entre los Príncipes, sino entre los Grandes y nobles, y entre los inferiores hubo este género de casamientos en tanto grado, que escribe Hernando de Baeza, que de ducientas mil almas que habia en la Ciudad de Granada, aún no eran las quinientas de la nacion Africana, sino naturales Españoles é Godos, que se habian aplicado á la ley de los vencedores. Tales suelen ser los efectos de la guerra é de las victorias, é la mudanza de los tiempos; y es materia muy asentada, no solo en España, mas en todas las naciones antiguamente, el admitir los valerosos, é remunerar sus hazañas, aunque hubiesen sido contrarios, con grados de nobleza, como lo escribió Tito Livio, que lo hacian los Romanos con ellos, é con sus soldados, animándolos con premios de nobleza al cariño, é la virtud, é que daban á los que lo merecian, é habian hecho ganancias con sus hazañas en la guerra, así por aprobacion del Imperio, co-

como en su defensa, *gradatim* las honras de ciudadanos Romanos, é luego de Quirites, é así en todos los demas grados, hasta llegar á el Consulado; y esta fue la causa principal, por donde Roma llegó á ser señora de las gentes, y esto mismo deseo en la feliz Monarquía de V. A. é para que esto llegue á ser, se conseguirá con la veneracion del culto divino; é con premiar los varones virtuosos, é fuertes con honores; é con castigos á los malos, é no permitir divisiones, pues como dice el Espíritu Santo, escusan riñas, como lo habemos visto en el reyno de Granada, que la division entre sí mismos, y la ambicion de reynar los acabó, estando divididos los linages, que fueron los de Abenhut, Alnayar y Mahomat Abenalamar, de que se tratará en el capítulo siguiente.

En los tiempos antiguos hubo Reyes en Granada, y con el poder de los Reyes de Cordoba, con quien pelearon algunas veces victoriosos, y otras vencidos, ha habido confusion, desde Omar á Benayar, que segun los epitaficios mas antiguos, era de los Reyes de Zaragoza, y hallo que por casamientos se juntaron, y que el Rey de Zaragoza fue Rey de Granada. Otros autores hacen mencion de Todelan, y de Abengama, y de Cidi Abenabuz, que en memoria del vencimiento que tuvo con el Rey Moro de Cordoba, edificó la casa que el vulgo llama del Gallo, por estar su retrato hecho de bronce á caballo á la gineta, con lanza, é adarga, con un retulo en ella á la redonda que dice: *Cidi Abenabuz, así se ha vencer al Andaluz.* Ahora vendremos á dar principio á esta historia desde el año de 1210, que hubo Reyes continuados en Granada, hasta el año de 1492, que se entregó á V. A., é unos de ellos entraron á reynar por derecho de sucesion, é otros por fuerza de armas, é muerte de los legítimos poseedores,

res, é todos fueron de dos linages, y el uno é mas antiguo fue del Rey Abenhut Alnayar, que procedia de los Reyes de Aragon; el qual hallándose en Granada, é siendo avisado de la entrada de los Adalides en Cordoba, é de la venida del Rey Don Fernando desde Benavente, se dispuso á ir á Cordoba a socorrerla, é llegó á Alcira, é consultó allí el caso con sus Alcaydes, y con Don Lorenzo Suarez de Figueroa, que habia catorce años que estaba en su servicio, donde se habia retirado por algunos casos que le achacaban en Castilla, el qual se ofreció á ir á reconocer el campo de los Christianos, y el Rey Moro le mandó lo fuese á hacer; pero para reconciliarse con el Rey Don Fernando, é volver á su gracia, le dió aviso del gran poder de el Rey Abenhut, é con su acuerdo se hicieron unos fuegos en el Real, con que dió á entender á los Alcaydes que iban con él, que era mucho mayor el número de los Christianos, é con esto persuadió al Rey Abenhut, que no fuese al socorro de Cordoba, por lo qual, y por traer en su exercito muchos Christianos, é Mozarabes, por tener tanta parte en esta nacion, segun lo escribe el Arzobispo Don Rodrigo, *libro 9. cap.* 12. y la Cronica de el señor Rey Don Fernando el Santo, y la Cronica de el señor Rey Don Alonso el XI.° *en el cap.* 55. en que escribe la genealogía de los Reyes de Granada, que procedieron de los Reyes de Zaragoza en Aragon, é por tenerlos por afectos, é favorecer á los dichos Mozarabes, é Christianos que traía en su Corte, viendo que se queria volver á Granada, se conjuraron algunos de los principales Moros é caudillos, é lo mataron á traicion, habiendo llegado á la fortaleza de Almería, despojando á sus hijos, que quedaron de poca edad; con lo qual los caudillos, que tenian las Ciudades en Tenencia, se alzaron con ellas, y el que en estas revueltas llevó la mejor

parte fue Mahomat Abenalamar, que era Alcayde de Arjona; el qual se intituló Rey de ella luego que mataron al Rey Abenhut, que fue en el año de 1236, é consiguientemente pretendió el titulo de Rey de Granada, concertándose con el señor Rey Don Fernando el Santo, porque le entregase el Castillo de Jaen, para tener el paso seguro para la conquista de Cordoba, como lo vino á conseguir; si bien con gran contradiccion de todos los Moros nobles y poderosos, y en particular de los del linage de Soliman, que eran de gran sangre, é hacian las partes de los hijos del Rey Abenhut, é se correspondian con su hermano Abenadiel, que fue Rey de Murcia; pero con la gran ayuda del señor Rey Don Fernando quedó Abenalamar establecido en su nuevo estado, habiéndole dado Granada la obediencia, y á su exemplo otras Ciudades, aunque Guadix, Malaga y Almería, que eran guarnecidas del linage del Rey Abenhut, tuvieron guerra siempre con él, y ampararon á los hijos de Abenhut, y nunca lo reconocieron.

Murió Mahomat Abenalamar el año de 1273, habiendo gozado del titulo de Rey 43 años. Dexó dos hijos, el mayor llamado Mahomat Alamar, á quien asimismo llaman las historias Mutlemin: el segundo se llamó Juseph, y hubo grandes revoluciones sobre qual habia de reynar, porque unos querian á Mahomat como á hijo primogenito, otros al Infante Juseph, é otros de los mas principales querian que reynase uno de los Alcaydes de Guadix, ó de Baza, ó Almería, por ser estos del linage de los Reyes antiguos ascendientes de Abenhut, y asimismo por sacar á los Reyes de Granada de la alianza con los christianos, é que de todo punto se aúnase el poder de los Moros; pero el Rey Mahomat venció todas estas dificultades con el ayuda y armas

mas del Infante Don Felipe, hermano del Rey de Castilla, que estaba en Granada, é con él Don Nuño Gonzalez de Lara, é Fernan Ruiz de Castro, é Lope de Mendoza, é Lorenzo Venegas, é Alonso Perez de Guzman, é otros Infanzones, que desde el tiempo de el Rey Mahomat su padre estaban en Granada; porque desde las vistas que tuvo en Murcia con el Señor Rey Don Alonso, donde el dicho Rey de Granada quedó desavenido con el Rey de Castilla, por no le haber querido cumplir ciertas capitulaciones, que habian quedado asentadas en las vistas que tuvieron los dos Reyes en Alcalá de Abenzaide; entendiéndolo asi Don Nuño de Lara, se fue al Rey Mahomat, y le representó grandes agravios que habia hecho el Rey de Castilla á su padre, á Don Nuño, é á Don Juan Nuñez su tio, é á Lopez Diaz de Haro, señor de Vizcaya, é á otros grandes hombres en Castilla, á quien desaforaba, é otras muchas cosas, é que si queria tomarlos por su cuenta, é ampararlos, é defenderlos contra el Rey de Castilla, que todos ellos le servirian, é ayudarian con sus gentes. Y el dicho Rey Mahomat hubo de esto gran placer, é ofreció favorecerlos, é dándoles muy grandes acostamientos, le sirvieron, siguiendo desde este tiempo la Corte de este Rey de Granada Don Nuño Gonzalez de Lara, é otros muchos Ricos homes, hasta que quedó pacífico señor en el reyno de Granada el Rey Mahomat Mutlemin, el qual tuvo grande voluntad a todos estos Caballeros christianos, y en particular á Don Nuño de Lara, que por lo mucho que le estimaba, labró para él unos palacios en Granada, que llamaban los palacios de Don Nuño. Apoderado el Rey Mahomat Mutlemin en el reyno, no teniéndose por segura la gente noble que habia tenido la voz del Infante Juseph su hermano, cogieron secretamente al Infante, é todos juntos con él se

 par-

partieron de Granada, é se fueron á valer del favor y amparo del Alcayde de Malaga, que habia sido uno de los competidores en la pretension del reyno de Granada con los dos hermanos, é habia tenido en ello no poca parte, como queda dicho, el qual los recibió debaxo de su amparo, é viéndose favorecidos, y malcontentos de andar fuera de sus casas, movieron una guerra nueva á el dicho Rey Mahomat, y entraron, é rompieron sus tierras, é se las saquearon, é quemaron muchos pueblos; é sabido el suceso por el Rey de Granada, envió sus Capitanes, é asimismo á los Caballeros christianos arriba nombrados, que estaban en su servicio, los quales pelearon con las gentes del Alcayde de Malaga, é del Infante Juseph junto á Antequera, é los vencieron, matando, é hiriendo muchos Moros, é volvieron triunfando del vencimiento á Granada al Rey Mahomat; el qual los recibió con mucho amor, é les hizo muy grandes mercedes.

Viendo el Rey de Castilla estos sucesos, deseaba mucho reducir á estos Caballeros, que estaban en Granada, á su servicio, por ser los mayores de sus reynos, y ellos asimismo deseaban volverse á su casa é tierra, si bien no se atrevian á dexar á el Rey Mahomat, por el mucho bien, é amparo que de él habian recibido. E comunicando con él los intentos del Rey de Castilla, é los suyos, é deseando el Rey de Granada lo que mas bien les estuviese, holgó venir en los mas honestos medios de conservar la paz, é se trataron muchos con el Rey Don Alonso de Castilla, por medio de Don Sancho, Arzobispo de de Toledo, Infante de Aragon, y para concluir la platica comenzada, vinieron á el Rey Don Alonso en nombre del Rey Mahomat, y del Infante Don Felipe, y de los demas Caballeros Christianos Don Juan Nuñez de Lara, hijo de Don Nuño, é Gonza-

za-

zalo Ruiz de Atienza, y asentáron ciertos capítulos, é enviaronselos á el Rey Mahomat, é como trabajase el Rey Don Alonso de favorecer á los Alcaydes sus contrarios, no se tuvo por contento de esta concordia, é respondió á el Rey D. Alonso, que desamparase á los Alcaydes, é que le ayudaría con 2@500 maravedís en plata y en oro, para los gastos del viage que queria hacer á el Imperio, é con todas estas demandas é respuestas no se sabe que por entonces se concluyese nada, con que se volvieron á Granada Don Juan Nuñez de Lara, é Gonzalo Ruiz de Atienza; é Don Fernan Ruiz de Castro, grande hombre en Castilla, que estaba en Granada en servicio del Rey Mahomat con los demas caballeros de su confederacion, determinó volverse á Castilla á servir á el Rey Don Alonso su señor. É viendo entonces el Rey Mahomat la poca resolucion que en Toledo se habia tomado, se resolvió á entrar poderosamente por tierra de Christianos con los demás Caballeros Castellanos, y hacer el mal é daño que pudiese á el Rey Don Alonso; é habiendo entendido esta resolucion el Infante Don Fernando de la Cerda, que estaba en Cordoba, y deseando evitar los daños que era fuerza se siguiesen en aquella entrada, envió en nombre del Rey Don Alonso su padre á Don Juan Gonzalez, Maestre de Calatrava, cautelosamente á que tratase con el Rey Mahomat, que si volviese á el tratado se levantaría la mano en favorecer á los Alcaydes sus contrarios, é quedarían en su fuerza los conciertos hechos en Alcalá de Abenzaide. É aunque pesó mucho á el Rey Don Alonso, no teniéndose por seguro de el Rey Mahomat, vino en ello, pareciéndole concertarse con él antes de la jornada que tenia determinada á el Imperio, y el Don Alonso envió á Cordoba á la Reyna Doña Violante su muger, para que por su mano se hiciese la concordia entre los dos

Re-

Reyes: é habiéndose dado seguro de una á otra parte, para juntarse en Cordoba, se dieron en rehenes doce hijos de Caballeros Castellanos, é otros tantos Caballeros Moros de Granada por seguridad de ambas partes; é de parte del Rey Mahomat, y en su nombre vino Don Nuño Gonzalez de Lara, con lo qual se concluyó la concordia, é se hicieron los dichos conciertos entre los Reyes; é habiéndolos firmado la Reyna, pasaron á Granada para que los firmase el Rey Mahomat con Don Nuño Gonzalez de Lara, el Maestre de Calatrava, é Martin Ruiz de Leyva; é pareciendo forzoso, para mayor firmeza de los contratos é capitulos de ellos, concertaron verse los Reyes en Sevilla, donde concurrieron el año siguiente que es de 1274, llevando el Rey Mahomat en su compañia á todos los Caballeros christianos que le servian, todos nobles, é que tenian Estados, como Don Juan Nuñez de Lara, Esteban Fernandez de Castro, Lope de Mendoza, Lorenzo Venegas, é Alonso Perez de Guzman. El Rey de Granada fue por Cordoba, á donde fue honorificamente recibido de la Reyna Doña Violante de Castilla, é de el Infante Don Fernando su hijo, y de allí partieron todos juntos á Sevilla, donde los aguardaba el Rey Don Alonso; é habiéndose visto los dos Reyes, se recibieron con mucho amor, é se confirmaron los capítulos de la concordia, siendo uno de ellos, que el Rey Don Alonso habia de alzar la mano del favor que daba á los Alcaydes; é habiendo parecido á la Reyna Doña Violante, é á su hijo el Infante Don Fernando, que el Rey Mahomat movería luego la guerra á los Alcaydes, le pidieron muy apretadamente les concediese dos años de tregua, y el Rey Mahomat por los ruegos de la Reyna, é del Infante, les concedió un año, no sin gran sentimiento suyo; é volviendose á Granada, lo salió acompañando has-

hasta fuera de la Ciudad el Rey de Castilla; y el Rey de Granada fue descontento, no se acabando de asegurar de los artificios del Rey Don Alonso, é de que mientras viviese habia de favorecer á los Alcaydes de Almería, Guadix &c. é no asegurándose el Rey Mahomat de ellos, teniéndolos por rebeldes, por la continua guerra que á él é á su padre habian hecho, é pareciéndole buena ocasion la de la ausencia del Rey Don Alonso, envió sus mensajeros á Jacob Abenjucef, Rey muy poderoso de Marruecos, solicitándole para que con sus gentes pasase á España á conquistar los reynos de los christianos, ofreciéndole para ello todo su poder, y los Puertos de Algezira é Tarifa, donde pudiese desembarcar, y estár abrigada su armada; é para dar principio á lo referido, comenzó á dar quejas á el Rey Don Alonso, de que acabado el año de la tregua queria dar su favor á los Alcaydes, que eran sus rebeldes; los quales, temiendo que por la ausencia del Rey Don Alonso, intentaba el Rey Mahomat ir sobre ellos con el poder é ayuda del Rey de Marruecos, á les hacer guerra, se concertaron, reduciéndose á su servicio. Movido de las cartas del Rey de Granada, vino Jacob Abenjucef, Rey de Marruecos á España, con poderosa armada, é se apoderó de Tarifa é Algezira, é hizo guerra al Rey Don Alonso por la parte de Ecija, y el Rey de Granada entró por la parte de Jaen.

El exercito del Rey de Marruecos se movió contra Ecija, y salióle al encuentro Don Nuño Gonzalez de Lara, que ya se habia vuelto al servicio del Rey de Castilla, al qual lo habia hecho Adelantado de aquella Frontera; é habiendo venido los dos á la batalla, venció el Rey de Marruecos, é mató á Don Nuño Gonzalez de Lara, y le hizo cortar la cabeza, é se la presentó al Rey Mahomat de Granada, el qual recibió gran pe-

pesar de la muerte de Don Nuño, aunque habia recibido placer de el vencimiento de la batalla, y mandó llevar la cabeza honorificamente, é buscar el cuerpo, é lo mandó enterrar juntamente con ella, confesando que por Don Nuño reynaba en Granada. En este encuentro murió asimismo Don Sancho, Infante de Aragon, Arzobispo de Toledo, al qual llevándolo cautivo Ozmin, hermano del Rey Jacob Abenjucef, Rey de Marruecos, lo quisieron enviar al Rey su hermano, y los Capitanes del Rey de Granada lo querian enviar á su Rey, y habiendose travado sobre ello entre los Moros Africanos y Granadinos una muy cruda pendencia, llegó Arrayaz Abenatar, Caballero principal entre ellos, y con una azesgaya le dió una herida en el hombro, y luego murió de ella el Infante y Arzobispo, con lo qual cesó la contienda de los que peleaban sobre quien lo habia de llevar.

A el fin de muchos reencuentros, que el Rey de Granada, y el Rey de Marruecos tuvieron con los Christianos, vinieron á hacer treguas con el Rey de Castilla por dos años, y el Rey de Marruecos se pasó á Africa, y el de Granada cuidaba de fortalecer su Ciudad de Granada, é la insigne fortaleza de la Alhambra, que es de los mayores edificios de toda España, por haber ido creciendo con los tiempos de manera, que mejor se pudiera tener en cuenta de Ciudad, que de fortaleza, y real Palacio, é habiendo muerto el Infante Don Fernando de la Cerda, hijo mayor del Rey Don Alonso, é por su ausencia, Gobernador de los reynos, é sucediendo en el gobierno el Infante Don Sancho, su hermano segundo, intentó talar la Vega, para lo qual juntó muchas gentes en Alcalá de Abenzayde, y reconociendo el Rey de Granada su intento, juntó en Moclin sus gentes, y dieronse la batalla, en

que

que de una y otra parte murieron muchos, é de los Christianos murió Don Gonzalo Ruiz Giron, Maestre de Santiago, con mucha gente lucida, de cuya muerte hubo el Infante Don Sancho mucho dolor. Otras semejantes batallas hubo en este tiempo en la Vega de Granada, con diferentes sucesos, á los quales se siguieron las treguas, que hicieron el Rey de Castilla, y el Rey Mahomat Mutlemin de Granada, el qual tuvo muy estrecha amistad con el Rey Don Jayme el segundo de Aragon, por cuyo medio ofreció ayudar á el Infante Don Alonso de la Cerda, que pretendia ser Rey de Castilla.

Murió el Rey Mahomat de Granada año de 1302, habiendo reynado veinte y nueve años. Tuvo el Rey de Granada dos hijos, y una hija; el mayor llamado Mahomat Abenalamir, y como quieren otros, Abenalamir Abenazar; el segundo fue llamado Mahomat Miraal Mutlemin. Sucedióle en el reyno su hijo mayor Mahomat IV.° el qual continuó la guerra contra el Andalucía, que su padre habia comenzado, y ganó á Quesada, y á Bedmar, y por otras partes entró á hacer el mayor daño que pudo, ayudando para ello los Infantes tios del Rey de Castilla, Don Diego Lopez de Haro, y Don Juan Nuñez de Lara, y Esteban Fernandez de Castro, é Alvar Perez Osorio, é Lopez de Mendoza, é otros grandes hombres del reyno de Castilla, con lo qual cesó de dar, é pagar las treguas, que su padre é abuelo habian pagado á los señores Reyes Don Fernando, é Don Alonso; pero despues que Dios fue servido que el Rey Don Fernando gozase de los reynos quieta é pacificamente por la buena industria de la Reyna Doña Maria su madre, hallándose en Sevilla envió sus Embaxadores á el Rey de Granada, que fueron Fernan Gomez de Miera, su Chanciller, é un Judio lla-

mado Samuel, que era su Almoxarife mayor, é á quien el Rey Don Fernando hacia crecida merced. El Rey Mahomat Abenalamir recibió á los Embaxadores con mucha caricia, é luego se empezó á tratar de la paz, é concordia de los dos Reyes, é holgó mucho de ello el Rey de Granada, é se concertó una tregua, é uno de los capítulos de la alianza fue: *que cada uno de los dichos Reyes se quedase con aquello que hubiese ganado á el otro*; é así se vino á quedar el Rey de Castilla con Tarifa, y el de Granada con Alcaudete, Quesada, é Bedmar, é con todo lo demas que el Rey Mahomat Mutlemin habia ganado antes, é despues de la muerte del Rey Don Sancho, padre del Rey Don Fernando, é que el Rey de Granada pagase las parias á el Rey de Castilla, como las habia pagado su padre á el Rey Don Alonso; é habiéndola firmado el Rey de Granada, hicieron lo mismo los Embaxadores de Castilla en nombre de su Rey, que á este tiempo se hallaba en Cordoba, adonde envió el Rey de Granada un Embaxador, que se llamaba Mahomat, Caballero de los mas principales del reyno, é hombre entre ellos de gran consejo, á quien recibió muy bien el Rey Don Fernando, é le hizo mucha merced, é sabiendo de él lo que queria el Rey de Granada, que en suma era, que él firmase de su mano los capítulos, que él habia firmado de su mano en Granada, el Rey de Granada consiguió lo que él pretendia, concediéndoselo el Rey Don Fernando, é confirmándo la tregua por algunos años, en los quales gozaron de quietud los Moros, é los Christianos, sin que los unos á los otros se hiciesen los daños que la guerra trae tras de sí. E aunque en este tiempo no tuvo el Rey Mahomat guerra con los Christianos, no le faltaron guerras domesticas; porque un cuñado del Rey Mahomat, que se llamaba Abrahin Clemo, que otros quie-

quieren, corrompiendo el vocablo, ó no sabiendo la lengua Arabiga, ó no entendiendo la historia, llamarle Abenabo, se apoderó de la Ciudad de Almeria, donde como queda dicho, mataron tiranicamente á su predecesor Abenhut; é lugo se llamó Rey, pretendiéndole echar de la silla real de Granada á su cuñado el Rey Mahomat, dando por razon, que se movia á esta pretension, por el derecho que tenia á aquel reyno por sucesion del Rey Abenhut su primo, é asímismo por ser el Rey Mahomat ciego, el qual aunque no lo era desde su nacimiento, por algunos accidentes habia venido á perder la vista; é aunque á los principios dieron cuidado á el Rey Mahomat estos movimientos, finalmente la Ciudad de Almeria vino con los demas pueblos á el poder del Rey Mahomat, é Abrahin viéndose despojado, é con tan poderoso enemigo, se pasó á Africa con intencion de hacer todo el mal que pudiese á el Rey de Granada, é con esto se apoderó en la costa de Africa de Zeuta, que era del Rey de Granada, é habiéndolo sabido el Rey Mahomat, envió á llamar á su cuñado el Alcayde de Malaga, á quien él queria y estimaba mucho, no solo por estar casado con la Infanta su hermana, sino por la sangre que tenia con Abrahin, porque ya queda dicho que estos dos eran primos muy cercanos uno del otro, é por ser su cuñado é amigo, le habia obligado á hacer gran confianza de él, y asi le mandó, que en las fustas de la armada que el Rey Mahomat tenia en sus costas, pasase luego á Africa, y cobrase á Zeuta del poder de Abrahin su pariente, como lo hizo; de lo qual se dió el Rey de Granada por muy servido del Alcayde de Malaga.

En este tiempo los Reyes de Castilla é Aragon hicieron liga contra el Rey de Granada, la qual se acabó de asentar en Alcalá de Henares, donde el Rey de

Aragon habia enviado su Embajador con cumplidos poderes, para que se efectuasen los conciertos, como se hizo, ofreciendo el Rey Don Fernando de Castilla, de dar á el Rey Don Jayme de Aragon la tercera parte de lo que se conquistase; cosa dura á el parecer de muchos de los del Consejo del Rey de Castilla, los quales dieron parecer, que no se debia concluir la liga, é que convenia por entonces se suspendiese el intento que tenian estos dos Reyes. Y el Rey de Granada temeroso de esta junta, é pareciéndole que cada dia iba cobrando mas fuerzas pasando adelante, resolvió enviar sus Embaxadores á el Rey de Marruecos, pidiéndole su favor, é para obligarle á que se le diese, entre otras razones le puso delante la de la Religion; é que si en esta ocasion no le ayudase, sin duda se acabaria de extinguir en España de todo punto. E habiéndose concluido la liga entre los dos Reyes, sin embargo de la contradicion que hicieron los del Consejo, como queda dicho, el Rey de Castilla cercó á Algecira, y el de Aragon á Almeria; el de Castilla puso el cerco en fin del año de 1309, y el de Aragon en el mes de Agosto del año siguiente; y este fue un cargo de gran sentimiento que el Rey de Granada tuvo del Rey Don Jayme de Aragon, habiendo experimentado que el Rey de Aragon faltase á la gran amistad que entre él, y el de Granada habian tenido, é que no solo le hubiese faltado en dar armada que fuese en Africa en favor de Abrahin para la conquista de Zeuta, sino que ahora se ligase con el Rey de Castilla, é hubiese venido á divertirle, poniéndose sobre Almeria; é tras de esto decia el Rey Mahomat, qué que tenian que ver los Reyes de Aragon en la conquista de Granada é su reyno, tocando eso solo á los Reyes de Castilla, no sólo por caer las fronteras de él un reyno en las del otro, sino por

las

las parias, que los Reyes de Granada habian pagado á los de Castilla mucho tiempo habia; é aunque el Rey de Granada se compuso por entonces con el Rey de Castilla, dándole dineros, é las Villas de Quesada, é Bedmar, é Torres de Quadros, é Albendin, con que se levantaron los cercos de Almeria é Alxecira, habiendo durado el dicho cerco siete meses, con que estas dos villas quedaron en poder del Rey de Granada, como siempre lo habian estado; no por eso hubo mas quietud, porque el Infante Don Pedro, hermano del Rey Don Fernando, le dió guerra por la parte de .... é la tomó, é no eran para el Rey Mahomat los mayores enemigos los Christianos, é los que mayor cuidado le daban, habiéndose levantado dentro de su casa uno tan grande, qual era el Infante Mahomat Abenlemin su hermano, el qual viendo á el Rey Mahomat viejo, é cargado de guerras y enemigos, se rebeló contra él, valiéndose del favor de la mayor parte de la nobleza de Granada, la qual decia, que aquel reyno necesitaba de un Rey libre de achaques, é que tuviese desembarazadas sus potencias, é que los pudiese defender de los Christianos, é gobernarlos en justicia, é fueron tan poderosas estas razones con el pueblo, que pudo el Infante Mahomat Abenlemin prender á el Rey su hermano, é enviarlo preso con mucha gente de guarnicion á Almuñecar, donde le tuviesen muy á recaudo, hasta que el Infante se apoderó del reyno, y se vió en pacifica posesion; é entonces mandó volver á su hermano á Granada, é contra las leyes naturales é de las gentes le mandó matar, con lo qual vino á morir Mahomat á manos de su hermeno, é no se sabe que dexase hijos.

Como Mahomat Abenazar Abenlemin, quitase tan tiranicamente la vida, y el reyno á Mahomat Abenalamin

min su hermano, quiso la bondad divina, que le durase poco, porque apenas empezó á gozar el reyno, quando el Infante Don Pedro, por mandado del Rey Don Fernando su hermano, vino sobre él, é le cercó á Alcaudete; é aunque los Moros defendieron la Villa valientemente por espacio de trés meses, no pudieron resistir mas tiempo la fuerza de los Christianos, rindiéndose, y el nuevo Rey de Granada, y el Rey de Castilla, despues de este suceso hicieron treguas, é trataron de juntarse para ir contra Farrachen, Alcayde de Malaga, cuñado del Rey Mahomat Abenlemin, casado con su hermana, como queda dicho; el qual permitiéndolo Dios así, hacia cruel guerra á el Rey su cuñado, porque supuesto que éste la habia hecho á su hermano, hasta quitarle la vida y el reyno, parece que no era mucho, que Farrachen, casado con su hermana, se la hiciese á él, hasta quitarle el reyno.

No se pudo concluir la liga que los dos Reyes habian tratado contra el Alcayde de Malaga, por haber muerto el Rey Don Fernando (*) poco despues de haber ganado á Alcaudete; con cuya muerte cobró mas aliento el Alcayde de Malaga, por ver á su cuñado é mayor enemigo el Rey de Granada sin el favor, que viviendo el Rey Don Fernando se podia prometer; el qual secretamente se disgustó, y envió un hijo suyo llamado Ismael á Granada, que con el ayuda de *Ismin*, principal Moro, amigo de Farrachen, de los Benamarines de Marruecos, gran enemigo del Rey Mahomat, é con la de otro Moro llamado Abentumin, é otro llamado Valaquis, que eran muy poderosos en Granada, dió tan cruel guerra á su tio el Rey Mahomat, que habiéndose apoderado de la Ciudad, retiró á el Rey al Alhambra con

mu-

(*) Este Don Fernando IV. fue el emplazado.

mucha de la gente de su devocion, é fueron tan recios los combates que Ismael le dió, que se halló necesitado de enviar á Sevilla, donde se hallaba el Infante Don Pedro, por socorro, y holgó mucho el Infante de enviarsele, por ser su amigo, é partió de Sevilla para la Ciudad de Cordoba, donde juntó la mas gente que pudo, y entró por ella por tierra de Moros; pero no por eso descaeció la resolucion de Ismael, antes apretando mas el cerco, obligó a el Rey Mahomat á que le entregase el Alhambra, y á ponerse en las manos de Ismael su sobrino; el qual tuvo mas caridad que él habia tenido con su hermano, pues no le quitó la vida, pudiendolo hacer, antes le dió la Ciudad de Guadix en que viviese, como no se llamase Rey de ella, ni de otra parte, sino que el absoluto é soberano nombre de Rey se quedase para el dicho Ismael. Hallo en algunas historias haber reynado este Rey Mahomat IV.° quatro años y siete meses; otros no le quieren dar mas que dos años de reynado. Lo primero tengo por mas cierto, porque veo que fue despojado del reyno á el fin del año de 1313.

Habiendo sucedido, como habemos visto, en el reyno de Granada Ismael al Rey Mahomat su tio, se ve como cesó la linea de los Abenlemines por linea de varon, y volvió á su lugar la del Rey Abenhut, primero Rey de Granada, cuyo descendiente por varon era Ismael, por su padre Farrachen Alcayde de Malaga, y tambien era descendiente del Rey Mahomat Abenalamar el primero, por parte de su madre; cuya sucesion duró en Granada 77 años, desde el Rey Mahomat Abenalamar, hastá el Rey Mahomat Abenlemin, que fue el IV.° de este nombre, y último de los Abenalamines. Este Rey Ismael tuvo tres hijos: el primero se llamó Mahomat, como su abuelo materno; el segundo

se

se llamó Farrachen, como su abuelo paterno; el tercero se llamó Ismael como su padre; de los quales el primero, y el postrero llegaron á ser Reyes. Retirado Mahomat á Guadix, é viendo el Infante Don Pedro á Ismael apoderado del reyno de Granada, é habiendo de ello gran sentimiento, cercó á Rute, muy fuerte fortaleza, é los Moros á el cabo de tres dias de su cerco, la entregaron en poder del Infante Don Pedro, no sin grande admiracion de haber rendido en tan breve tiempo un inexpugnable exército é fortaleza; de lo qual recibió gran pena el nuevo Rey Ismael, y el Infante Don Pedro se contentó con haberla ganado, é sin querer pasar mas adelante, se volvió con sus gentes á Cordoba, é aunque todavia estaba retirado en Guadix Mahomat, no por eso cesaba de volver á la pretension de recobrar lo perdido, antes se hizo fuerte en su Ciudad, é desde ella procuraba solicitar á el Infante Don Pedro, para que le ayudase contra Ismael, su sobrino, y acertando á estar el Infante en Ubeda, holgó de ir á socorrer á Mahomat; para lo qual juntó á los Maestres de Santiago y Calatrava, é habiendo proveido de bastimentos necesarios, entró el Infante en persona con sus gentes en tierras de Granada. Y el nuevo Rey Ismael, que se hallaba prevenido, envió contra él á Ozmin con buena y lucida gente, é Martes 9 de Mayo tuvieron entre Moros y Christianos una muy sangrienta batalla cerca de Alicun, donde murió mucha gente de los Moros, y entre ellos quarenta Alcaydes, y muchos hombres principales, que eran de lo mas ilustre de Granada é su reyno, é los Christianos siguieron el alcance hasta cinco leguas de la Ciudad de Granada, prendiendo é matando á muchos de los Moros. Con este suceso quedó Ismael muy quebrantado; y

es-

estando en este estado volvió el Infante á correr la vega de Granada, haciendo mucho estrago, é se volvió á Cordoba, sin que el Rey de Granada se atreviese á salirle á el encuentro: algunos dicen que no lo hizo por temer la gente del Infante, sino por no divertirse en eso del cerco, que en este tiempo queria poner sobre Gibraltar. Lo qual sabido por el Infante, se previno por mar é por tierra, de manera, que aunque el Rey Ismael habia empezado á caminar, le fue forzoso volverse á Granada, é el Infante le volvió á correr las tierras, hasta llegar á tres leguas de la Ciudad; é habiendo visto que no salian de Granada á hacerle resistencia, fue dando vuelta toda la tierra, apoderandose de todas las villas, é fortalezas que encontraba, como lo hizo de Iznalloz, Piña é Montexicar, é dando la vuelta á Jaen é á Ubeda, é sabiendo allí, que la Villa de Vedmez estaba con poca guarda del Rey Ismael, vino sobre ella, é la entró el primer dia que allí llegó, é habiéndose los Moros recogido en el Castillo, no se pudieron tener, é dentro de veinte dias, aunque le costó mucho trabajo, se apoderó asimismo del Castillo, é aunque para su defensa envió el Rey Ismael sus gentes, no se sabe que llegasen á tiempo de pelear con el Infante, con que el dicho, é las suyas se volvieron á Ubeda; é aunque el Rey Ismael deseó en este tiempo afectuosamente hacer las treguas con los Christianos, no dió lugar á ello el Infante Don Pedro, con lo qual hacian los Moros á los Christianos todo el mal que podian, é con todo eso no se sabe que los Moros ganasen á los Christianos ninguna fortaleza, ó Villa; pero no dexaban de hacer harto estrago, talando los campos, robando los ganados, é matando la gente, é deseoso el Rey Ismael de vengarse del Infante Don Pedro, envió sus mensageros á el Rey de Marruecos, pidiéndole su favor é ayuda, á quien los Reyes de

Granada pretendian tener muy favorable, para que con su gran potencia los defendiese del poder de los Christianos, é presumian que no les faltaría en esta ocasion, é para tener seguro al Rey de Marruecos le dió en rehenes á Algecira, que en los tiempos pasados era de los Reyes de Marruecos, é á Ronda, Castellar, é á Jubera, Estepona y Marvella, con todos los demas pueblos é fortalezas, que hay desde Ronda á Algecira; é estando Ismael muy cuidadoso de su defensa, é solicitando á sus amigos, se apoderó el Infante Don Pedro de la Villa de Huescar, que era una de las fuertes plazas del reyno, é aunque se defendieron en ella valerosamente los Moros, finalmente el Infante D. Pedro la entró, é la ganó por trato é concierto con su Alcayde. Habiendo perdido el Rey Ismael esta fuerza, quisiera ir el Infante sobre Bedmar, pero como supiese que el Infante Don Juan, Señor de Vizcaya, que era su tio, hermano del Rey Don Sancho su padre, estaba en Baeza, en órden para correr la Vega de Granada; se volvió á Jaen, y juntándose los dos Infantes tio y sobrino en Alcaudete, caminaron á la Vega de Granada, llevando la frente del exército el Infante Don Juan, el qual de paso ganó la Villa de Mora, é ambos juntos llegaron un Sabado á vista de Granada, donde estuvieron hasta el Domingo 24 de Junio dia de san Juan Bautista, sin que el Rey Ismael quisiese, ni consintiese salir á pelear. Aquel dia el Infante Don Pedro holgára acercarse mas á Granada; pero su tio el Infante Don Juan no se lo consintió, antes el dia siguiente por órden suya se fueron retirando, lo qual advertido por el Rey de Granada, le obligó á salir de la Ciudad con muy gran poder, y fue de manera como cargó sobre las gentes del Infante Don Juan, que al retirarse llevaba las espaldas del exército, é tuvo necesidad de pedir ayuda á su sobrino el Infante

Don

Don Pedro, el qual cón la mayor prisa que pudo volvió á socorrer á su tio, el qual se congojó tanto poniendo su gente en órden, que desalentado perdió el habla, é cayo muerto del caballo; é habiendo sabido este suceso el Infante Don Juan su tio, recibió tan gran dolor, que estuvo sin sentido desde medio dia, que fue la hora quando lo supo, hasta vísperas que empezó á mejorar, é luego que se divulgó la muerte del Infante Don Pedro, estando peleando el Arzobispo de Toledo, é los Maestres de Santiago, Calatrava é Alcantara, luego volvieron las espaldas, empezando á huir, é aunque los Moros no supieron la causa, saquearon el Real de los Christianos, é se volvieron á Granada. Quedando los Christianos desembarazados, llevaron consigo á los dos Infantes á el vivo é al muerto, é caminaron ácia Baeza, é habiendo anochecido, siendo la noche muy escura, viendose el Infante D. Juan tan mal parado é flaco, cayó del caballo en que iba, é los suyos marcharon sin echarlo menos, aunque despues su hijo Don Juan, á quien llamaron el Tuerto, heredero del señorío de Vizcaya, habiendo visto é reconocido la pérdida de su padre, hizo gran sentimiento, é con deseo de que el cuerpo no se perdiese de su padre, el mejor medio que se le ofreció de hallarle, fue enviar á pedir al Rey Ismael lo mandase buscar; lo qual hizo el Rey Ismael con mucha diligencia, é habiendo hallado el cuerpo del Infante, le hizo llevar á Granada, donde por mandado del Rey fue colocado en una Real sala en el Alambra, é metido en un atahud cubierto con un paño rico de oro, con muchas hachas de cera blanca, é no quiso que acompañasen el cuerpo los Caballeros Moros, antes mandó que todos los cautivos christianos estuviesen presentes, para que encomendasen á Dios el ánima del Infante; é luego envió á avisar á Don Juan, hijo del difunto

 pa-

para que enviase por el cuerpo de su padre, é que se le entregaría de muy buena gana, porque nunca de él habia recibido ningun daño; é con este aviso envió Don Juan muchos Caballeros á Granada por el cuerpo de su padre, los quales fueron muy bien recibidos é tratados del Rey Ismael, é no contentándose solo con esperarlos con grandeza Real, sino que asimismo dió mucha caballería para que los fuese acompañando, é al cuerpo hasta dexarlo en Cordoba.

El contento de esta victoria fue grande para el Rey Ismael, porque habiéndola alcanzado, le pareció que quedaban las cosas de los Christianos en estado que no le podian dar cuidado, é que con eso podria cobrar algo de lo perdido; é así entró luego por el reyno de Murcia contra Don Juan Manuel, hijo del Infante Don Manuel, que fue hijo del señor Rey Don Fernando, é tomó á Orze, é Huescar, é á Halera, é de allí dió vuelta al reyno de Jaen, é cercó á Martos, é aunque se defendió valerosamente, los apretó de manera el Rey Ismael, que finalmente se apoderó de la Villa. Mas como por buenos sucesos que se alcanzen en la guerra, las mas veces los vencedores suelen tocar parte del daño, aunque el Rey Ismael le hizo muy grande á los de Martos, tambien recibió él buena parte; pues entre los que murieron de los suyos en los combates, fue uno un Caballero muy valeroso, que era nieto de Ozmin, el qual, aunque era muy mozo, tenia mucha autoridad, é buen consejo en la guerra, é este fue la total ruina del Rey Ismael, aunque él no lo pensó así. Habiendo el Rey Ismael vuelto á Granada, estuvo muy gozoso del buen suceso de la jornada, é pocos dias despues de este suceso, se trató entre el dicho Rey Ismael, é los Christianos, é Pueblos de el Andalucía, de una tregua con pacto é condicion, que á los tutores que se habian nombra-

brado por parte de los Infantes muertos, no los hiciese jurar, ni tener por tales el Rey Don Alonso, que de tierna edad era, hasta que consintiesen en la dicha tregua, é la firmasen; con lo qual se tomó por tutor por parte de los dichos Pueblos de Andalucía á el Infante Don Felipe, tio del Rey Don Alonso, hijo del Rey Don Sancho, el qual juró las treguas, no entrando en ellas la Ciudad de Cordoba, por no haber gustado de ello. El Rey Ismael se disgustó mucho contra aquella Ciudad, porque habia nombrado por tutor á Don Juan Manuel. Sintió tanto Ozmin la muerte de su nieto, que por no hallarse contento del modo del gobierno del Rey Ismael, á quien él habia puesto en el trono de Granada, empezó á dar quejas de él con el Pueblo, achacando á el Rey la culpa de la muerte de su nieto, por haberle mandado ir á el combate de Martos, á lo qual las personas de aquella qualidad é puesto no solian ir; é viéndolo tan ofendido un primo del Rey, hijo del Alcayde de Algezira, que asimismo tenia sus sentimientos, por haberle querido quitar una esclava que era suya, christiana, que habia venido á su poder en la toma de Martos, é era de extremada hermosura, é habiéndola visto el Rey se enamoró de ella, é habiéndosela pedido á Mahomat, hijo de el Alcayde de Algezira, que asimismo estaba enamorado de ella, por lo qual hizo fuerza en no quererla dar al Rey Ismael, el qual sobre ello le trató muy mal, diciéndole muchas palabras de sentimiento, de que Mahomat se dió por muy agraviado; holgó ver á Ozmin querelloso por la muerte de su nieto, é con eso trataron de dar la muerte al Rey Ismael, é se convinieron en ello, é en poner á otro en la silla de Granada, é pusieron los ojos en Mahomat Abenalamar, llamado el Bermejo, descendiente del linage de Abenalamar por linea de varon, que pretendia per-

pertenecerle aquel reyno por mejor título que al Rey Ismael, el qual se habia introducido en él; como si el primero Rey Mahomat Abenalamar no lo hubiese hecho así, desposeyendo de la posesion á los hijos y descendientes del primero Rey Abenhut, siendo sus propios y naturales Reyes. E para executar el trato vinieron á Granada un hermano de Mahomat, hijo del Alcayde de Algezira, é otro hijo suyo; é todos concertaron de matar á el Rey Ismael, é que si se viesen en aprieto en la execucion, acudiesen en su defensa Ozmin con todos sus amigos é deudos, é la gente que tenian de prevençion para el trato.

Subieron los conjurados á la Alhambra, llevando cada uno su alfange encubierto en la manga de la Aljisua, é dixeron al Rey que tenian un negocio grave que comunicar con él á solas, que mandase darles audiencia en una pieza muy retirada. Concedió el Rey Ismael hacer lo que le pedian, bien seguro de que no iban con la intencion é prevencion que despues experimentó; é entrándose en un aposento mas adentro de el en que estaba, para lo qual era forzoso pasar por un pasadizo, é llevando á Mahomat é á su hijo delante, é á sus espaldas al hermano segundo, el qual iba junto al Alguacil mayor del Rey, habiendo llegado al medio pasadizo sacaron los alfanges Mahomat é su hijo mayor, é dieron con ellos dos cuchilladas á el Rey en la cabeza; é viendo su Alguacil mayor tan impensada traicion é desacato, queriendo defender al Rey, echó mano á la espada, é empezó á herir á los traydores que pretendian acabar de matar al Rey; é el hermano que detras de ellos se habia quedado, dió al Alguacil mayor dos ó tres heridas por las espaldas, que sin cuidar de ellas habia puesto todo su cuidado en defender al Rey, como lo hizo, defendiéndolo con tanto valor, que hizo volver

ver á los aleves al aposento mas adentro, é los cerró por la parte de afuera; é volviendo al otro hermano que habia dado asimismo al Rey otra herida por medio de los hombros, que fue de la que murió, lo fue retirando hasta meterlo en otro aposento, donde le dexó á buen recaudo, é volviendo donde estaba el Rey, lo tomó en los brazos, é lo llevó al aposento donde estaba la Infanta su madre, la qual lo recibió con gran sentimiento, é poniéndolo en una cama, envió á toda diligencia por Medicos é Cirujanos para que curasen al Rey.

Con este suceso no solo la gente de la Alhambra é la de guerra é guardia del Rey, pero mucha nobleza é pueblo de la Ciudad donde ya habia llegado la voz de las heridas del Rey, se alborotaron. Estaba la Alhambra cerrada, é sintiendo el Alguacil mayor el alboroto, temeroso de alguna novedad, salió afuera, é dixo á todos, que no eran las heridas peligrosas, é que otro dia se podria levantar, con lo qual se sosegó la gente, é llevando consigo algunos Caballeros deudos suyos, é otros amigos de quien él se fiaba, entró en los aposentos en donde habia dexado cerrados á los conjurados, é los cortó las cabezas, é volviendo á ver al Rey, é no viendo esperanza de su vida, con toda la gente que pudo juntar de su confianza, salió de la Alhambra para la Ciudad, é hallando á Ozmin á las puertas de ella, que venia con prevencion á lo concertado, se hablaron, preguntándole Ozmin como quedaba el Rey, á lo qual respondió el Alguacil mayor, que bueno, y le contó lo que quedaba hecho, é haciendo Ozmin del traydor fiel, se fue acompañando al Alguacil mayor, el qual prendió á todos los amigos é deudos de Mahomat, é los llevó á la Alhambra, é los mandó degollar, é entrando solo en la cámara de el Rey, que ya estaba en lo último de la vida, lo estuvo alentando con mucho valor hasta que espiró, habiendo

reynado Ismael unos nueve años, é algunos meses mas, é murio en el año de 1322. Muerto el Rey Ismael, su Alguacil mayor no contentándose de haberle sido fiel en vida, quiso asimismo mostrarlo en la muerte. E teniéndola callada, é no permitiendo que la dixesen los que la sabian, envió á llamar Ozmin, é á toda la nobleza de Granada de parte del Rey Ismael, porque queria hablar á todos, é que viesen como sus heridas no habian sido peligrosas, como habian entendido, é no quedó hombre de qualidad que no subiese á la Alhambra, é no se asegurando Ozmin de aquel llamamiento, como quien tanta parte habia tenido en la traycion que se executó, sin embargo de haber disimulado ayudando al Alguacil mayor en las prisiones de los amigos é deudos de Mahomat, con todo eso llamó á los suyos, é él é toda la gente de su casa se armaron muy bien para poderse defender, porque Ozmin se dió á entender que sabia el Rey (pensando que estaba vivo) su traicion y maltrato, y que lo querian coger de seguro para castigarlo, é así llegó Ozmin á la Alhambra, y juntos los Alfaquies, Alcaydes é Caballeros, tomó en brazos el Alguacil mayor á Mahomat hijo mayor del Rey Ismael, que tendria hasta doce años, y sacandolo en público, á vista de todos les contó la muerte del Rey Ismael, y los persuadió á que recibiesen á Mahomat su hijo por su Rey, pues á él le era debida la sucesion, como el primogenito del muerto Rey Ismael; é Ozmin, pareciéndole que por este camino se aseguraban sus temores, é creyendo que con un Rey muchacho lo pasaría mejor que con su padre, levantó la voz diciendo: Rey tenemos, Mahomat hijo de Ismael es nuestro Rey, é diciendo todos lo mismo, tomaron á el niño en los hombros, y baxándolo á la Ciudad lo pasearon por ella, y en la plaza é partes públicas lo aclamaron por su

Rey

Rey, como Mahomat era tan niño, luego se dió órden en sus cosas, é en las del gobierno, é en las del Consejo del Rey, é luego nombraron para las materias tocantes á la guerra por Capitan General á Ozmin, é para el gobierno político por Alguacil mayor, por haber muerto luego que Mahomat entró á reynar, el Alguacil mayor que le habia puesto en la silla, quizas de dolor de la muerte del Rey Ismael, nombraron á Reduan hijo de Christianos. Y viéndose Ozmin con tan gran poder, caudillo é Capitan general del reyno, é habiendo entendido, que en Castilla habia poca paz entre los Grandes, determinó romper la guerra, que el Rey Ismael habia dexado efectuada, con los pueblos de la frontera, y en particular sabiendo que Rute estaba á mal recaudo, fue sobre ella, é la cobró el mismo dia que llegó, de donde despues solia salir á tierra de Christianos, y les hacia todo el mal que podia; en lo qual pasaron algunos años, sin ofrecerse cosa digna de memoria, hasta que llegado el año de 1327, que habia .... años que reynaba Mahomat, supo como el Rey Don Alonso de Castilla queria hacer guerra á los Moros, y habia hecho Adelantado del Andalucía á Don Juan Manuel, é deseando no le cogiese desapercibido, mandó á Ozmin, que reparase las fortalezas de la frontera de su reyno, é que entrase por tierra de Christianos, é Ozmin lo hizo como el Rey lo mandó, llegando con gran poder hasta las puertas de Cordoba; é de allí pasó á Antequera, y teniendo D. Juan Manuel aviso de lo que pasaba, é de como habia llegado hasta Cordoba Ozmin, salió con la gente del Andalucía, é con la de las Ordenes de Santiago, Calatraba é Alcantara, é fue en busca de los Moros, é habiéndolos encontrado junto á el rio, é habiendo rehusado Ozmin el

trance de la batalla, pelearon esforzadamente los Christianos é los Moros; pero habiendo alcanzado los Christianos la victoria, fueron en ella muertos, é presos muchos Moros, con lo qual quedó muy flaco el poder del Rey Mahomat, é tomando la ocasion de este mal suceso, se desnaturalizaron de Granada muchos caballeros Moros, entre los quales fue uno llamado Abrahin, que porque bebia vino (cosa prohibida en su ley) fue llamado el beodo, y era hijo de Ozmin, el qual sabiendo que el Rey Don Alonso venia á Sevilla, se partió allá, donde le estuvo esperando, é habiendo llegado el Rey le besó las manos Abrahin, y recibió de él muchas honras, holgando con él, é recibiéndolo en su servicio, y señalándolo su acostamiento. Al mismo tiempo que Abrahin vino á servir á el Rey Don Alonso, se fue Don Juan Manuel á servir á el Rey de Granada, ofreciéndose para ayudarle en todo contra el Rey de Castilla, é para asentar su trato, le envió un caballero de los suyos, que se llamaba Pedro Martinez Clavijo.

Este mismo año de 1328, envió el Rey Don Alonso de Castilla mucha gente con el pendon de Sevilla contra los Moros, é queriendo acometer á Ayamonte, salieron de la Villa los Moros, é vencieron á los Christianos, y les ganaron el pendon de Sevilla, despues de lo qual habiéndose rehecho los Christianos, ganaron á Olvera, dándose los Moros á partido á persuasion de Abrahin, que andaba en el real de Castilla, é asimismo ganaron á Pruna, é la Torre de Alfaqui, é se tomó Priego, que era de la Orden de Calatraba, por industria de un escudero, que era del Comendador Pedro Ruiz de Cordoba, é entonces cobraron la Villa de Pruna, é en el mismo tiempo se ganó la Villa de Moron,

Ca-

Cañete é Priego, é el Rey Mahomat hizo liga con el Rey de Marruecos, el qual le envió todo lo necesario para hacer la guerra, é algunas galeras de las suyas, que junto con las del Rey Mahomat llegarian á veinte y dos, las quales dieron una recia batalla á la armada del Rey de Castilla, de que era Almirante Alonso Jofre Tenorio, en que á los Moros sucedió muy mal; porque perdieron en ella siete galeras, é fueron mil y doscientos Moros cautivos, é viendo el Rey Mahomat quán mal le iba con los Christianos, y que Don Juan Manuel se habia vuelto al servicio del Rey Don Alonso, por consejo de Ozmin, que todo lo mandaba, envió ciertos Caballeros principales de su reyno á el Rey Don Alonso, que se hallaba en Sevilla, á pedirlo las treguas, é el Rey Don Alonso se las concedió, con tal que el Rey Mahomat se hiciese su vasallo, é le pagase en cada un año veinte mil doblas, y que los Moros pudiesen hacer vituallas en la tierra de los Christianos, pagandole veinte y una, con lo qual los Embaxadores del Rey Mahomat volvieron muy contentos á Granada.

En este tiempo murió Ozmin, dexando dos hijos, llamado el uno Abrahin, como queda dicho, é el otro Abuubot, é hallabase Mahomat solo sin Ozmin, é viendo que el Rey de Castilla le quebrantaba la tregua, no dexando á los Moros tratar en sus tierras, determino ir en persona á verse con el Rey de Marruecos, é habiendo partido para Fez, donde se hallaba el Rey Alvohazen de Marruecos, lo recibió muy bien, é holgó mucho de su venida, é lo alentó en los cuidados que allí le habian llevado, é le ofreció ayudar contra el Rey de Castilla con sus tesoros é gentes, é le dixo que desde luego lo hiciera, á no hallarse embarazado con la guer-

ra que estaba haciendo á el Rey de Tremecen, é dándole muy ricos presentes, volvió el Rey Mahomat á su reyno de Granada, donde volvió á renovar la amistad con Don Juan Manuel, el qual no solo vino en ello, pero queria que Don Juan Nuñez de Lara entrase en la misma alianza, la qual se hizo por los dos en el año de 1329, con lo qual volvieron los Embaxadores del Rey Mahomat muy contentos á Granada, en compañia del sobre dicho Pedro Martinez Clavijo, que iba en nombre, é por mandado de Don Juan Manuel, para que truxese firmado del Rey de Granada lo que se habia efectuado.

En este tiempo envió el Rey de Marruecos á el Infante Abomelit su hijo en España, para que ayudase á el Rey de Granada, el qual desembarcó en Algeciras con siete mil caballos, y se llamó Rey de las Algeciras, con cuya venida comenzó el Rey de Granada á tomar aliento, é rompió la guerra á el Rey de Castilla, é puso cerco sobre Castro el rio, é la tomó, é desmanteló, matando muchos Christianos en ella, é en el mismo tiempo habia puesto el Infante Abomelit cerco sobre Gibraltar, é se apoderó de aquella Villa, por falta de Vasco Rodriguez que la tenia á su cargo, é no descuidaba á el mismo tiempo el Rey de Granada, é dando la vuelta á Cabra, pueblo de la Orden de Calatraba, cuyo Alcayde era Pero Diaz de Aguayo, caballero de la misma Orden, entregó por sus intereses á Mahomat el castillo, é luego lo mandó derribar, é llevar á todos los que estaban en él cautivos á Granada, é habiéndolo entendido Don Juan Nuñez de Prado, Maestre de Calatraba, juntó mucha gente de los Concejos de Cordoba, Ecija é Carmona, Marchena, é otras partes, é habiendo llegado á Lucena, quando se creyó que habia

de

de acometer á el Rey de Granada, ni el Maestre, ni el Rey se quisieron acometer, é desde allí pasó el Rey á Benamexi, que era de la Orden de Santiago, é la tomó.

En este año de 1330 envió el Infante Abomelit á pedir socorro á el Rey de Granada, y el Rey Mahomat en persona, con gran poder de su reyno, fue á el socorro, é con muchos caballeros Christianos, que andaban en su servicio, entre los quales eran, Pedro Martinez Clavijo, Alonso Perez de Guzman, é otros muchos, é puso sus reales cerca de Guadiarro, de donde avisó haber llegado á el Infante Abomelic, é allí se concertaron unas vistas con el Rey de Castilla, en las quales quiso venir el Rey Don Alonso, por haber entendido los grandes daños que recibian las tierras de Castilla por causa de Don Juan Manuel, y Don Juan Nuñez de Lara, é así se sentaron é firmaron las treguas entre los dos Reyes, é despues se vieron el Rey de Granada, y el de Castilla, é comieron juntos, é se presentaron el uno á el otro muy grandes dones, é de allí partió el Rey de Castilla para Sevilla, é el Rey Mahomat para Granada, habiendo dado muy ricos dones á el Infante Abomelit, y licencia á Alonso Perez de Guzman, para que pasase á Marruecos á le servir, é teniendo el Rey de Granada asentado su real en la ribera de Guadiarro, Abrahin y Abowet hijos de Ozmin, de quien habemos hecho memoria en lo pasado, recelando su daño de la tregua sobredicha de estos dos Reyes, se conjuraron los dos hermanos con otros deudos, é amigos suyos, de matar á el Rey Mahomat su señor, tomando por motivo decir, que habia comido con el Rey Don Alonso, que era de contraria ley, é asimismo que se vestia ropas, y vestiduras de Christianos, y

con

con ayuda de Mahomat Abenazar, que era descendiente de los del linage de Abenalamar, entraron en su tienda, é estando el Rey Mahomat confiriendo algunos negocios con el Alguacil mayor, le mataron, siendo de edad de 23 años, en un Miercoles á 25 de Agosto del mismo año de 1330, habiendo reynado once años.

Juceph, primero de este nombre, llamado Abenazar, é por otro nombre Abenayar, sucedió á el Rey Mahomat de Granada su hermano, en el mismo año de 1333 reynando en Castilla el Rey Don Alonso el último. Reduan estaba en el Real, é no habiéndose hallado presente á la muerte, certificándose de ella, partió á Granada á grandes jornadas, é hizo alzar por Rey á el dicho Juceph Abenazar, por serle mas aficionado, en perjuicio de Farrachen, á quien por derecho pertenecia la sucesion del reyno de Granada, é por tener en este tiempo mucha autoridad en Granada Reduan, Gonzalo de Aguilar, que en dias pasados con otros caballeros de Andalucía, se habia acordado con el Rey Mahomat difunto contra el Rey de Castilla su señor natural, se pasó á Granada, é se hizo vasallo del Rey Juceph, habiendo pasado estos tratos por mano de Reduan, que eran deudos; é esto lo hizo Gonzalo de Aguilar de temor de que el Rey Don Alonso habia hecho justicia de Diego Sanchez de Jaen, que habia sido cómplice en los mismos tratos, é estando ya en Granada, escribieron á Don Juan Manuel, é á Don Juan Nuñez de Lara sobre ello. En este tiempo el Rey de Marruecos sacó de España las gentes que su hijo el Infante Abomelic habia traído, y tenia en Algeciras, Ronda é Gibraltar, é el mismo año vinieron dos Embaxadores suyos, que eran dos Alfaquies de los mas principales de todo el reyno

no de Marruecos, con respuesta á una embaxada, que de parte del de Castilla habian llevado Gonzalo Garcia Gallegos, Alcalde mayor de Sevilla, é otro, los quales traxeron á el Rey muy ricos presentes de caballos, camellos, abestruces, halcones, é ricos paños de oro, é muchas cosas de seda, é muchas espadas guarnecidas de oro é piedras preciosas, é perlas, é otras muchas cosas de gran valor y estima, é el Rey de Castilla despachó otros Embaxadores, con otros muchos y ricos dones.

En este año de 1337 volvió á pasar el Infante Abomelic en España, é murió desdichadamente sin ser conocido cerca de Alcalá de los Gazules, é poco antes habian muerto á un primo suyo llamado Aliatar Merin; é en el mismo tiempo Don Gonzalo Martinez, Maestre de Alcantara, escribió á el Rey de Granada, ofreciendo ayudarle con todas sus fuerzas, é habiendo venido las cartas del Maestre á manos del Rey de Castilla, lo hizo prender, é matar por ello. E asímismo tuvo el Rey de Castilla sospechas de Don Alonso Jofre Tenorio, Almirante de la mar, por parecerle que no habia resistido la pasada de la mar á el Infante Abomelic de Marruecos, quando pasó á Algeciras, é resentido el Almirante de la falsa sospecha, despechado se fue á pelear con los Moros, é no solo se perdió él, sino toda la armada. El Rey Albohacen de Marruecos, é el Rey Juceph de Granada, juntaron copioso exercito, y el Rey de Castilla vino contra ellos, y el Rey de Portugal; los quales vencieron á los Moros en aquella batalla famosa del Salado, llamada así por haberse dado junto á aquel rio, despues de la qual el Rey Don Alonso tomó á Alcalá de Albenzayde, é á Priego, Benamegi, el castillo de Locubin, Algecira, la Torre de Moclin, é á Gibraltar,

tar,

tar, é el año de 1350 murió de una landre, habiendo asimismo tomado á Carcabuey, é á Rute, é la Torre de Matora. Sucedióle su hijo el Rey Don Pedro, cognominado el cruel, otros quieren que fuese justiciero, y el año de 1352, andando los Grandes del reyno bien inquietos contra su Rey, se fue á valer del Rey de Granada Don Juan de la Cerda, nieto de Don Alonso de la Cerda, Infante de Castilla, primogenito del Rey Don Alonso el Sábio, é siendo Don Juan de la Cerda asímismo nieto de Alonso Fernandez Coronel, gran privado del Rey Don Alonso, que al presente estaba en la gracia del Rey Don Pedro su hijo, se fueron juntos, é fueron muy bien recibidos del Rey de Granada, é les dió todo lo necesario para su sustento; pero no pudo condescender con su deseo, é pretension, por la alianza que habian hecho el Rey Don Pedro de Castilla, é el Rey Juceph de Granada, el qual al fin de algunos años fue muerto por los suyos el de 1354, siendo cabeza de la conjuracion Mahomat su tio, sexto de este nombre, é nominado Lagus, que quiere decir el viejo, el qual succedió á su sobrino Juceph Abenavet el dicho año, reynando en Castilla el Rey Don Pedro. Este Rey Mahomat era hermano del Rey Ismael, é hijo de Farrachen Alcayde de Malaga, cuya sucesion fue por tirania, é favores de los caballeros de Granada, é de los Alcaydes principales de Guadix, Baza, Malaga é Almeria, de unos en otros, como se experimentó en este Rey Mahomat, que habiendo sido despojado del reyno, é retirado á vida privada, fue al cabo de algunos años restituido en el reyno, é vuelto á despojar en el año de 1370 por Mahomat, sin poderse valer del Rey Don Pedro, que era su amigo, por hallarse ocupado en las guerras de Aragon.

Má-

Mahomat VII. de este nombre, cognominado el Bermejo, decimo Rey de Granada, sucedió en el reyno, é se quiso valer del Rey de Aragon contra el Rey Don Pedro de Castilla, despues de lo qual hizo treguas con el mismo Rey Don Pedro, el qual efectuó paces con el Rey de Aragon, é las treguas hechas entre el Rey Don Pedro é el Rey de Granada, fueron con condicion, que el Rey Don Pedro no habia de ayudar al Rey Mahomat el viejo, é sin embargo de lo capitulado, el Rey Don Pedro recibió en Sevilla al Rey Mahomat el viejo, é concertó con él de ayudarle contra el Rey Bermejo, é que todas las tierras que se ganasen en el reyno de Granada, las que ganase el Rey Don Pedro, fuesen para sí, é el año de 1362 Don Diego Garcia de Padilla Maestre de Calatrava, é Don Enrique Enriquez Adelantado mayor de la frontera, entraron á correr tierra de Moros por Guadix, é los Caballeros de Granada, digo, de la Casa de Granada, que envió contra ellos el Rey Bermejo, los vencieron é cautivaron, é entonces llevaron en prision al Maestre Don Diego Garcia de Padilla á Granada, é pareciéndole al Rey Bermejo que el Maestre era hermano de Doña Maria de Padilla, é tio de los hijos que tenia en ella el Rey Don Pedro, é que le ganaria la voluntad, enviándoselo sin rescate, como lo habia ofrecido el Rey Don Pedro por él é los demas, envió el Rey Bermejo á el Maestre é otros Caballeros que habian con él cautivado, é juntamente con la libertad les dió muchos y ricos dones, pretendiendo obligar; é pareciéndole que el Rey Don Pedro corresponderia á esta liberalidad, determinó ir á Sevilla á valerse de él, é ponerse en sus manos para que mirase por justicia, é no favoreciese contra lo asentado con él al Rey viejo; é así partió allá con quatrocientos Caballeros de su Casa, é ducientos peones, é muchas azemilas cargadas con mu-

muchas riquezas de perlas é piedras preciosas, é jaeces é otras cosas, é habiendo llegado á Sevilla, fueron muy bien recibidos del Rey Don Pedro, el qual ofreció concertar á los dos Reyes el Bermejo é el viejo, é luego mandó aposentar á el dicho Rey Bermejo, é á cinquenta de los Caballeros principales de la Casa de Granada, é asimismo mandó que los festejase Don Gutierre Alvarez de Toledo, Maestre de Santiago, é á la una de la noche envió á Pedro Lopez de Cordoba, su Camarero mayor, para que, contraviniendo á el seguro, los prendiese, con codicia de tomarle la gran suma de balages, perlas, piedras preciosas, é otra gran suma de doblas de oro, que era la mayor parte de las riquezas de los Reyes de Granada, y olvidado de su zepa é Real linage de los Reyes de Castilla, los hizo matar, é él mismo por su propia persona fue el executor de la muerte del Rey Bermejo, el qual le dixo, viéndose herido, qué ruin cabalgada habeis hecho en quien se fiaba de vos. Con esta muerte del Rey Bermejo, hecha en Sevilla, el Rey Mahomat el viejo volvió á cobrar á Granada, el qual hizo asiento de paz con el Rey de Aragon, y con el Conde Don Enrique, que se llamaba Rey de Castilla, é despues de esto acordándose de la alianza con el Rey Don Pedro, le ayudó con 70 de á caballo, é 80 peones, hasta que fue muerto en Montiel á manos de su hermano Don Enrique, é el dicho Mahomat Lagus, que quiere decir el viejo, murió en el año 1379, é le sucedió su hijo Mahomat VIII. de este nombre.

Mahomat VIII. de este nombre, é onceno Rey de Granada, cognominado Guadix, por la afeccion que tenia á quella Ciudad. En este estado estuvo la sucesion de los Reyes Moros de Granada en la linea masculina de Farrachen, Alcayde de Malaga, é reynando el Rey Don Juan el I.º, hijo del Rey Don Enrique el Bastardo,

do, casó el Rey Mahomat, llamado Guadix, con Adusa, hija del Rey de Tunez, del antiguo linage de los Almohades, é habiendo hecho treguas con el Rey Don Juan de Castilla, murió el dicho Rey Don Juan, é le sucedió su hijo el Rey Don Enrique el III., é dentro de poco tiempo murió el Rey Mahomat en el año de 1392, á quien sucedió su hijo Juceph II. de este nombre, é duodecimo Rey de Granada.

Juceph II. de este nombre, é duodecimo Rey de Granada, consta por las historias que tuvo quatro hijos: el primero fue el Infante Juceph, que fue Rey de Granada, aunque no inmediato á su padre; el segundo fue el Infante Mahomat, que sucedió á su padre en el reyno de Granada; el tercero fue el Infante Cidi Ali; el quarto el Infante Cidi Hamet. El Maestre de Alcantara entró en tiempo de Juceph II., que fue llamado Martin Yañez de la Barbuda, desordenadamente por el reyno de Granada, é fueron muertos è presos el Maestre, é los que entraron con él, é tomados los pendones de la órden de Alcantara; é despues de este suceso quedó el Rey Juceph muy querido é reverenciado de los suyos, con que gobernó lo que le quedaba de vida sus reynos con entera paz, conservando mucha correspondencia con el Rey Don Enrique de Castilla, é con muchos Reyes Moros de Africa, aunque el Rey de Fez le tenia no pequeño aborrecimiento, porque se habia aliado con los Christianos, lo qual fue en tanto grado, que le dió motivo á una de las grandes traiciones que pudo caber en un pecho humano, pues socolor de amistad le vino á quitar la vida, enviando para conseguir este fin en el año de 1396 un gran presente al Rey Juceph, en que envió diferentes cosas todas muchas y muy ricas, è entre ellas una Aljuba de oro de mucho valor, pero estaba atosigada, y confeccionada de veneno, de suerte que la persona

 que

que se la pusiese, quedase condenado á morir, sin haber en ello resistencia ni remedio humano, la qual no mataba luego, sino con el tiempo iba obrando sus efectos. El Rey Juceph se puso esta Aljuba, è desde luego fue sintiendo el daño, è yendo de mal en peor cada dia, murió á los treinta y tres dias tan cruel è rabiosa muerte, que causó gran espanto y admiracion no solo á los Caballeros Moros, sino á los Médicos, por haber muerto cayéndosele las carnes á pedazos con la gran fuerza del veneno. De esta suerte murió, habiendo solos quatro años que reynaba en el mismo año 1396.

Muerto Juceph, le sucedió en el reynado Mahomat IX. de este nombre, é tercio decimo Rey de Granada el mismo año de 1396, reynando en Castilla é en Leon el Rey Don Enrique el III. Mahomat, Infante que habia sido de Granada, é hijo segundo, ya que no pudo quitar el reyno á su padre, tuvo modo de quitarselo al Infante Juceph, su hermano el mayor, é primogenito de su padre, á quien pertenecia el reyno de Granada; el qual no pudiendo en aquella ocasion oponerse á su fortuna, lo procuró pasar con la mayor tolerancia que pudo, con que despues vino á reynar. E de la manera que se verá, se fue conservando, aunque con algunos transversales, la varonía del primer Rey de Granada Abenhut.

El nuevo Rey Mahomat IX. escribió á los Reyes de Africa, procurando su amistad, é dándoles satisfaccion de las razones que habia tenido de quitar el reyno á su hermano el mayor, é entre otras decia, que estaban las cosas en estado, que si su hermano el mayor sucediese en el reyno de Granada, se pondria á peligro de que los Christianos se apoderasen de él, é que á su hermano se hacia tan buen tratamiento, que solo le faltaba el nombre de Rey. La misma satisfaccion dió al Rey de

de Castilla, aunque con mas limitacion de lo que habia escrito al Rey de Marruecos, è á los demas Reyes de Africa. E hallándose las cosas de los Moros en toda quietud è paz, por la alianza entre el Rey Don Enrique de Castilla, é el Rey Mahomat de Granada; en este tiempo llegó el año de 1404 en el qual el Rey Mahomat hizo un muy rico presente al Rey D. Enrique de joyas, jaeces, espadas, è otras muchas cosas, è porque este presente fuese de mas estimacion, envió con él para que lo llevase á una de sus mugeres, è para que sirviese de Embaxadora, á la qual recibió el Rey Don Enrique con el amor è atencion que el caso pedia, è aunque sucedió todo lo referido, no pasó adelante la alianza, porque despues de poco tiempo los Capitanes de la frontera rompieron la guerra á los Moros, è como este Príncipe fuese muy animoso, quiso mostrar su poder è valor, resolviéndose á proseguir la guerra, que en la frontera se habia comenzado, è el Rey de Granada entró por las tierras del Rey de Castilla, è ganó á Ayamonte, pueblo de Don Alonso Perez de Guzman, è el Algarve, de lo qual pesó mucho al Rey Don Enrique, él qual envió su embaxada al Rey de Granada, pidiéndole que conservase, è guardase las treguas, è restituyese lo que habia tomado, è aunqne el Rey de Granada ofreció hacerlo, se fue tan poco á poco en la restitucion, que movió al Rey Don Enrique, pareciéndole que no queria restituir lo que habia tomado, si bien de espacio è con poca gana, á hacerle la guerra, en que dió á entender lo hacia mas por reducir al Rey de Granada á lo acordado, que por darle pesadumbre; pero reparando poco en estas atenciones el Rey Mahomat, le salió al Rey Don Enrique al encuentro, è hubo con èl batalla, è aunque hubo quien dixese que la habia vencido,

con

con todo eso quedaron los Moros por dueños del campo, aunque con mucha perdida, è los Christianos asimismo perdieron muchos de los suyos, peones è caballeros, è desampararon el campo. En esta ocasion se hallaba el Rey Don Enrique en Madrid, è partió de allí para Toledo, donde queria tener Cortes, para tratar de las cosas de la guerra, que pensaba hacer al Rey de Granada, aunque no tuvo execucion su pretension, por haberle ataxado la muerte sus intentos en 25 de Diciembre, dia de Navidad; è sucedióle su hijo el Rey Don Juan el II., que habia quedado de solos veinte meses, por lo qual hubo de reynar debaxo de la tutela de su tio el Infante Don Fernando, que despues fue Rey de Aragon; el qual comenzó á hacer la guerra á los Moros por mar y por tierra contra el Rey Mahomat, que estaba confederado con los Reyes de Tunez è Tremezen, è luego puso el Infante cerco sobre Zahara, è se apoderó del Castillo de Azaderin, è de allí pasó á Setenil, è lo cercó, è durante el cerco se cobró la Villa de Ayamonte, è ganó á Priego, Cañete; è las Cuebas, è Ortegica, que las tenia el Rey Mahomat, è en este tiempo habia entrado el Rey de Granada por el reyno de Jaen, è otras tierras apartadas de donde andaba el Infante Don Fernando, por no querer aventurar su poder en una batalla, è no quiso ir á favorecer la Villa de Setenil, cuyos Moros la defendieron con tanto esfuerzo è valor, que hubo de levantar el sitio el Infante Don Fernando, è volverse para Castilla, è el año siguiente de 1408 el Rey Mahomat por el mes de Febrero puso cerco á la Villa de Alcaudete, llevando en su Real 7@ de á caballo, è 12@ peones. Despues de lo dicho se ofrecieron algunos reencuentros entre las gentes del Infante Don Fernando, è las del Rey de Granada,

da, aunque de poca consideracion, por estár las fronteras de los unos è los otros bien prevenidas. En este mismo año envió el Rey Mahomat sus Embaxadores á Guadalaxara, donde estaba la Reyna Doña Catalina, madre del Rey Don Juan, è el Infante Don Fernando, que eran los Gobernadores del reyno, para pedirles las treguas, è se las dieron por ocho meses. Hechas las treguas, è vueltos los Embaxadores á Granada, murió el Rey Mahomat de haberse vestido una camisa atosigada en el Alhambra á 11 de Mayo en el mismo año de 1408, habiendo reynado doce años, è le sucedió en el reyno Juceph su hermano el mayor.

Juceph, hermano mayor de Mahomat, que lo pasaba preso en Salobreña, fue traído á Granada, è alzado por Rey con mucho silencio, sin que los Christianos lo pudiesen alcanzar á saber, ni aún el nuevo Rey que alzaban los Moros, sabia la muerte de su hermano Mahomat.

El Rey Juceph, luego que se vió apoderado del reyno, lo hizo saber á Don Alonso Fernandez, que en aquella sazon era Alcayde de Alcalá la Real, è sin mas dilacion envió por Embaxador al Rey de Castilla á Audalla Alemin, gran privado suyo, haciéndole saber la muerte de su hermano, è cómo lo habian recibido por Rey de Granada, è pidiéndole su amistad, confirmando la tregua que el Rey de Castilla habia hecho con su hermano; è los Gobernadores recibieron á el Embaxador, è revalidaron las treguas, è enviaron á Granada un Secretario del Rey, llamado Gutierre Diaz, para que ante él la aceptase el Rey de Granada con la solemnidad debida; è así lo hizo el Rey Juceph, enviando con Gutierre Diaz un Caballero de su Casa, llamado Alí, el qual fue á Valladolid á donde se hallaba el Rey de Castilla, è fue hospedado en el Convento de san Pablo, donde fue recibido con mucho amor; è á otro

otro dia como llegó, presentó de parte del Rey Juceph al Rey de Castilla muy buenos caballos, espadas è piezas de terciopelo, è otros muchos regalos, è entregó prorrogacion de la tregua por dos años, la qual no tuvo efecto, porque la Reyna Doña Catalina, è el Infante Don Fernando pidieron que el Rey Juceph se hiciese vasallo del Rey D. Juan, á lo qual respondió allí, que no tenia poderes para tratar de aquel capítulo, con lo qual se volvió á Granada; è las cosas estuvieron quietas hasta el año 1410 que el Infante de Castilla Don Fernando, Gobernador del reyno, cercó á Antequera, cuyo cerco fue muy reñido è muy largo, è aunque el Rey Juceph procuró socorrella, è defendella, enviando para ello á sus dos hermanos Cidi Alí è Cidi Hamet con 5@ caballos è 8@ peones, con todo eso se apoderó el Infante de la Villa, è de tres castillos que la guardaban, con lo qual se volvió el Infante á Sevilla, donde entregó la tutoría, siendo el Rey de 17 años, por haberle venido nueva del estado en que estaba la eleccion del Rey de Aragon por la muerte sin sucesion del Rey Don Martin su tio. En este tiempo los Moros de Gibraltar, por la aficion que tenian á los Reyes de Marruecos, se rebelaron contra el Rey Juceph de Granada, è tomaron la voz del Rey de Marruecos, el qual les envió en su ayuda un Infante, hermano suyo, llamado Muley Buzeit, è no solo se contentó de socorrer á Gibraltar, sino tambien dió libertad á un Infante de Marruecos, hermano de aquel Rey, que estaba en su poder, al qual envió con muchas joyas è gente á Africa, para que revolviese las cosas de allí, que se hallaban en buena disposicion, por estar los vasallos muy mal con su Rey de Marruecos, è asimismo le dió dinero è cartas de favor para muchos Caballeros Moros, que eran muy poderosos è amigos suyos, con que pudo, è hizo tanto, que
ven-

venció el Infante al Rey de Marruecos su hermano, en una batalla que murió mucha gente, e lo cercó en Fez, con lo qual volvió el Rey Juceph á cobrar á Gibraltar en el año siguiente de 1412. En este mismo año se prorrogó la tregua entre los dos Reyes de Castilla é Granada por diez y siete meses, dando el Rey de Granada 150 cautivos Christianos, é entre ellos á Fernan Ruiz de Narvaez, é á Diego Gonzalez, señor de la Guardia, cuyo rescate estaba antes concertado en diez mil doblas.

En principio del año de 1414, que aún duraba la tutela del Rey Don Juan, se volvió á prorrogar la tregua por dos años, é para que el Rey Juceph la jurase, envió la reyna Doña Catalina á Granada á Luis Gonzalez de Luna, Secretario de Cámara del Rey Don Juan, ante quien juró el Rey Juceph, é otorgó la tregua en el Alhambra, é le dió muchas joyas, é otros dones, como lo acostumbraban siempre los Reyes de Granada, con los Embaxadores, é Enviados de los Reyes de Castilla. En este mismo año se ofreció un debate entre Don Juan Rodriguez de Castañeda, é Diego Ortiz de Zuñiga, hijo de Diego Lopez de Zuñiga, é ambos fueron á Granada á combatirse, con licencia de la Reyna Doña Catalina, la qual escribió á el Rey de Granada, que los metiese en el campo, é sin darles lugar de llegar á el combate, les diese á ambos por buenos caballeros. El Rey Juceph lo hizo así por agradar á la Reyna, é los honró mucho, é les dió joyas, é otros muchos dones, é los envió á Castilla, é se volvió á continuar la tregua por mas tiempo, é mientras vivió este Rey Juceph, no hubo mas guerras entre Christianos é Moros, é habiendo muerto la Reyna Doña Catalina, salió el Rey Don Juan su hijo de la tutela, é él por su autoridad alargó la tregua, que fue la última

que hizo el Rey Juceph con el Rey de Castilla, é fue en el año de 1420, é fue por dos años, é el Rey Don Juan envió á Granada á el mismo Secretario Don Luis Gonzalez de Luna, para que el Rey Juceph firmase las treguas, é cobrase trece mil doblas de las parias que habia de pagar el Rey Juceph por los dos años de las treguas, é habiéndolas jurado, é pagado las dichas doblas, falleció, habiendo quince años que reynaba, é hallándose bueno.

Mahomat, último de este nombre, llamado Abenazar, cognominado el izquierdo porque lo era, sucedió á el Rey Juceph su padre en el año de 1423, reynando en Castilla, é en Leon el Rey Don Juan el segundo de este nombre.

Este Rey Mahomat Abenazar venia de Farrachen, Alcayde de Malaga, de cuya descendencia hubo nueve Reyes hasta este Rey en Granada, á el qual no solamente llamaron el izquierdo como queda dicho, porque lo era de las manos, jugando é usando de la izquierda, mas que de la derecha; sino por las adversidades que sucedieron durante su reynado, en cuyo tiempo fue tres veces privado del reyno, é las dos de ellas restituido: cosa que no se halla escrita en alguno de los Reyes de Granada antes de él, ni despues. Conservóse el dicho Rey Mahomat Abenazar algun tiempo en el amistad del Rey Don Juan el II.º, y en la de Muley Abenfaraz, Rey de Tunez. Despues comenzó á ser malquisto con todos sus vasallos; hizo Alguacil mayor del reyno de Granada, que era el oficio muy preheminente del reyno, á un Moro muy privado suyo, que se llamaba Juceph Abenfaraz, el qual era del muy antiguo linage de los Abencerrages, muy estimados en Granada, é á los principios de su reynado tuvo el dicho Rey Mahomat algunas inquietudes; contagio que se pudo pegar de las

in-

inquietudes entre los Grandes en Castilla con su Rey, á cuyo exemplo algunos Alcaydes é caudillos, é nobles de Granada, con el aborrecimiento que habian cobrado á el Rey de Granada el izquierdo, se rebelaron contra él, é tomaron la voz de otro Mahomat llamado el pequeño, ó el chico, é en fin del año de 1427 lo echaron del reyno; el qual conociendo su desventura, é que no tenia segura la persona, no hallándose con fuerzas para resistir á los rebeldes, se pasó á Africa, para valerse de su amigo Muley Abenfaraz Rey de Tunez, llevando consigo 500 Moros de á pie é de á caballo. El Rey de Tunez lo recibió con mucho amor, habiendo quatro años que reynaba Mahomat, quando hizo esta jornada á Africa, despojado del reyno de Granada, é con ocasion del despojo del Rey Mahomat el izquierdo, se introduxo el Rey Mahomat el pequeño, undecimo de los Mahomates, é llamaronle el pequeño, á diferencia del otro Rey Mahomat el despojado.

Entró á reynar Mahomat el pequeño, como lo suelen acostumbrar algunos tiranos, con algunos temores, reconociendo con quán poco, ó ningun derecho poseía aquel reyno. E como queda dicho, comenzó á reynar temiendo á todos, é en particular á aquellos que creía ser aficionados á el Rey Mahomat el izquierdo, que se hallaba despojado en Tunez, é matando á unos, é prendiendo á otros, hizo muchas crueldades, é á quien mas parte cupo de estos crueles tratamientos, fue á Juceph Abenazar, Alguacil mayor que habia sido, é muy favorecido del Rey Mahomat el izquierdo; é aunque no se atrevió á hacerlo matar, lo echó de todo el reyno con treinta Moros de á caballo en el año de 1428, el qual se pasó á Murcia, donde fue muy bien recibido

de Lope Alonso de Lorca, caballero é Regidor de la misma Ciudad, el qual en compañia del dicho Alonso de Lorca vino á el Rey de Castilla, que se hallaba con su Corte en Illescas, Villa del Arzobispado de Toledo, é allí beso las manos á el Rey Don Juan el dicho Juceph Abencaraz, sirviéndole de interprete Lope Alonso de Lorca, el qual sabia muy bien la lengua Arabiga, é Juceph hizo relacion á el Rey de Castilla del despojo del Rey Mahomat su señor, é como estaba en Tunez donde se habia ido, viéndose despojado de su enemigo Mahomat el pequeño, é suplicóle se doliese del Rey Mahomat el izquierdo, supuesto que era su amigo, é su vasallo, ayudándole á cobrar el reyno. El Rey Don Juan recibió agradablemente á Juceph Abencaraz, é mostró pesar de lo que pasaba por el Rey Mahomat el izquierdo; é prometió hacer lo que le pedia, é dándole algunos dones é joyas, é habiéndole hecho muy buenos tratamientos, lo envió con el dicho Lope Alonso de Lorca, á el qual hizo su Embaxador para el Rey de Tunez, á el qual envió el Rey Don Juan de Castilla á pedir hiciese con el Rey Mahomat el izquierdo, como de él esperaba, todo lo que conviniese, é le diese todo su favor para cobrar su reyno de Granada, y que procurase volviese, que él haria que fuese restituido. Juceph Abencaraz, é Lope Alonso de Lorca fueron noblemente recibidos del Rey de Tunez, el qual hubo gran placer de su llegada, é oida la embaxada del Rey de Castilla, el Rey de Tunez dió así á Lope Alonso de Lorca, como á Juceph muchos dones, todo lo qual sucedió en el año de 1429, en el qual mandó el Rey de Tunez poner en órden la gente que habia pasado con el Rey Mahomat de Granada, que como queda dicho, serian trescientos de á caballo, é

dos-

doscientos peones, é envió con Lope Alonso á el Rey de Castilla cosas de seda, é ropa de lino muy delgada, é muchos olores de gran precio, ambar é algalia, é otras muchas cosas muy preciosas, é con esto se despidieron los dos Reyes con mucho amor, é el Rey Mahomat partió con Lope Alonso de Lorca, é sus gentes, é llegaron á Oran, Ciudad maritima en el reyno de Tremecen, é llegados allí se embarcaron, é pasaron á el reyno de Granada, é llegando á la Ciudad de Vera, fue muy bien recibido el Rey Mahomat el izquierdo é sus gentes, é sabiendo en Almeria su llegada, le enviaron á llamar, é habiendo ido, fue recibido en aquella Ciudad con mucho amor é reverencia; é teniendo en Granada aviso de esta llegada, recibió el Rey Mahomat el pequeño gran alvoroto, é envió con toda brevedad contra el Rey izquierdo á un Infante hermano suyo, con setecientos de á caballo, pareciéndole bastante para vencer la gente que venia con Mahomat el izquierdo, de los quales se pasaron mas de 450 á el Rey Mahomat el izquierdo, é huyendo los que restaban, pudo pasar el Rey Mahomat el izquierdo á Guadix, donde fue de toda la Ciudad muy bien recibido, é desde allí pasó á Granada, donde halló la misma acogida, é le dieron la obediencia de Rey del ya excluso Rey Mahomat el pequeño, el qual con algunos pocos de los suyos se hizo fuerte en el Alhambra, donde lo cercó Mahomat el izquierdo, é lo pretendió é lo hizo cortar la cabeza, é poner á sus hijos en prision, con que quedó en el reyno muy pacifico, é todas las ciudades de él le dieron la obediencia, é este es el fin que tuvo Mahomat el pequeno, habiendo reynado en Granada dos años. Restituido Mahomat Abenazar el izquierdo en el reyno de Granada, volvió á dar el oficio de Alguacil mayor á Juceph Abencaraz, que siempre le habia sido muy fiel,

é

é para asentar bien sus cosas, envió sus Embaxadores á el Rey Don Juan el II.°, dándole gracias de haberle ayudado, é el aviso de como estaba pacificamente en su reyno, é de la justicia que habia hecho de su enemigo, é deseando el Rey Mahomat reparar las quiebras pasadas en su reyno, envió á este fin sus Embaxadores á el Rey Don Juan el segundo, que á la sazon estaba en Valladolid, á pedirle treguas, é no tuvo efecto esta pretension, porque deseaba el Rey Don Juan hacer guerra á Granada, aunque no lo puso en efecto, por la guerra que le hacian los Infantes de Aragon. El año de 1430 volvió el Rey Mahomat el izquierdo á enviar sus Embaxadores á el Rey de Castilla, el qual se hallaba en el Burgo de Osma, á la qual embaxada envió un caballero Moro llamado Abdelmar, con otros treinta caballeros, en que le ofrecia su poder, su persona, é toda la casa de Granada contra sus primos los Infantes de Aragon, é que tuviese por bien otorgarle la paz, que solia haber entre los Reyes de Castilla é Granada por lo pasado, é que esta misma paz ofrecia por el Rey de Tunez. El Rey Don Juan recibió muy bien á el Embaxador del Rey de Granada, é envió con la respuesta á Luis Gonzalez de Luna, su Secretario, agradeciendo la buena voluntad, y el ofrecimiento, aunque no aceptó la ayuda contra los Infantes, aunque permitió tratar de la tregua; pero el principal intento del Rey Mahomat, fue para que entendiese el Rey de Castilla, el estado en que se hallaban las cosas del reyno de Granada, sin querer por eso venir en conceder muchas de las cosas que pedia el Rey Don Juan.

En este mismo año hizo treguas por cinco años el Rey de Castilla con el Rey de Aragon, é el de Navarra, con quien acordó hacer la guerra á el Rey de Granada, é por ser ya tarde, hizo el año siguiente

po-

poner á recaudo las fronteras del reyno de Granada, é volvió á enviar á Tunez á Lope Alonso de Lorca, con quejas del Rey Mahomat el izquierdo, á el Rey de Tunez Muley Abenfaraz, é rogándole no ayudáse á el Rey Mahomat en la guerra que le pensaba hacer, é con esta embaxada, no solo no le envió el Rey de Tunez las galeras, gentes é vituallas que le tenia apercibidas, para ayudar á el Rey Mahomat; pero le escribió que pagase las parias á el Rey de Castilla, á quien él debia el reynar, y él mucho amaba, é de no hacerlo, que no esperase su ayuda mientras viviese, é él reynase en Tunez, é allí estuviese Lope Alonso de Lorca. Con esto Perafan de Rivera corrió la vega de Granada, é Don Fernando Alvarez de Toledo entró por Ronda, haciendo ambos el mal é daño que pudieron.

El año siguiente de 1431, entró en la tierra de los Moros Rodrigo de Perea, Adelantado de Cazorla con mil peones, é trescientos de á caballo, en cuya gente hicieron los Moros mucho daño, é en este mismo tiempo el Mariscal Garcia de Rivera tomó el castillo de Ximena, é el Rey Don Juan pasó á Cordoba, é entró en la vega de Granada, é con el Don Alvaro de Luna con tres mil de á caballo, é taló las tierras de Illora, Taxarxa, Alora é Archidona, é otros lugares en la vega; con lo qual se volvió á Ecija, é habiendo sabido el Rey Mahomat los intentos que el Don Juan llevaba, é que el principal era de cercar á Granada, se apercibió para la defensa, juntando en aquella Ciudad cinco mil caballos, é veinte mil peones, é estando el Rey Don Juan en Cordoba, se vino para él un principal caballero Moro, que era hijo del señor de Luque, llamado Gildarre, el qual siendo de edad de ocho años, él é otros hijos de caballeros Christianos habian sido dados

en

en reenes, é habían dexado nuestra santa fé católica, é le dixo, que si entraba en la vega de Granada, un Infante Moro llamado Juceph Abenalamar, que era descendiente del Rey Abenhut, nieto del Rey Mahomat Abenalamar, llamado el Bermejo, á quien mató en Sevilla el Rey Don Pedro, le ayudaria para ello, porque estaba mal con el Rey Mahomat el izquierdo, é que con esta ayuda por ventura se le entregaria toda la tierra. Con esta nueva, ajustándose en este parecer los Grandes del reyno, entró el Rey Don Juan por las tierras del Rey de Granada, con mas de ocho mil combatientes que juntó el Infante Juceph Abenalamar, é despues de algunas escaramuzas, se vinieron á dar la batalla de poder á poder el Rey de Castilla, é el de Granada, quedando los Moros vencidos, é muertos mas de doce mil, é el Rey Mahomat á todo esto no salió de Granada, por temerse de los suyos, é con todo eso se mostró tan valeroso, que no quiso tomar partido del Rey de Castilla, no desanimándole los malos sucesos, ni aún las demostraciones, é señales de la tierra propia, que en estos dias tembló diversas veces en Granada; è lo que mas habia en que reparar, fue el ver con los temblores caerse algunos pedazos de las murallas de la Ciudad, è tambien tembló el Alcazar del Rey de Castilla; el qual despues de haber destruido quanto topó tres leguas al rededor de la Ciudad de Granada, alzó su real, è fue fama que lo hizo el Rey á persuasion de Don Alvaro de Luna, á quien habia hecho el Rey Mahomat un gran presente de regalos, que llevaban dentro gran quantia de doblas de oro. Habiendo llegado el Rey Don Juan á Cordoba, mandó á el Infante Juceph Abenalamar, que se llamase Rey de Granada, è le ofreció darle el reyno, para cuyo efecto mandó á los caballeros que tenian las fronteras, le diesen todo

fa-

favor para conseguirlo, visto lo qual, se le empezaron á pasar de su parte muchos Moros, que le eran aficionados por lo mal que iban estando con el Rey Mahomat el Izquierdo, por lo qual brevemente juntó mas de 400 de á caballo, è se le entregó Montefrio, è fue á poner su silla real con órden del Rey de Castilla, è con el favor de Don Luis de Guzman Maestre de Calatrava, è del Adelantado Don Diego Gomez de Rivera, se le sujetaron los Pueblos de Cambil è Alhabar, Cortegiar, Illora, Ronda, Taxarxa, Iznallez è Loxa. Aunque el Castillo de esta Ciudad se tuvo por el Rey Mahomat el Izquierdo, los Moros que allí se hallaron, fueron vencidos, muertos è presos muchos de ellos, è allí murió Juseph Abenfaraz, Alguacil mayor de Granada, è luego se rindió el Castillo á el Rey Juceph con la mayor parte del reyno, è con el ayuda del Maestre de Calatrava, è del Adelantado Don Diego Gomez de Rivera, fue el Rey Juceph desde Illora á Granada, donde le recibieron los principales de la Ciudad; è nó atreviéndose el Rey Mahomat á aguardarlo, con todo su poder, è dos hijos del Rey Mahomat el pequeño, è con otros prisioneros huyó á Malaga, adonde tenian su voz. El Infante Juceph entró en Granada con 600 de á caballo en dia Martes á primero de Enero principio del año de 1432, è fue recibido en el Alhambra por Rey de Granada con la solemnidad acostumbrada Juceph IV. è último de este nombre, cognominado Abenalamar, el qual sucedió al Rey Mahomat Abenazar el Izquierdo, habiendo reynado tres años è medio la segunda vez que fue restituido en el reyno de Granada por el Rey Don Juan el II., con cuyo favor fue puesto en la silla de Granada, è en Juceph volvió la sucesion á la linea antigua del Rey Abenhut I.º Rey de Granada, que por muerte

del Rey Bermejo habia entrado en diferente linea. Lo primero que el Rey Juceph executó en viéndose en el reyno, fue hacerse vasallo del Rey D. Juan el II., obligándose á pagarle á él y á todos sus sucesores gran quantidad de doblas, para lo qual se hicieron capitulaciones públicas escritas en pergamino, las quales despues firmó, è selló con su sello, è escribió al Rey Don Juan la carta siguiente.

REY DE GRANADA.

SEÑOR.

Vuestro vasallo Mahomat Abenalamar, beso vuestras manos, è me encomiendo en vuestra merced, á el qual plegue á saber, como yo partí de Illera, è fui á la mi Ciudad de Granada, è salióme á recibir toda la caballería de ella, è besaronme la mano por su Rey è señor, è entregaronme la Alhambra, è esto señor fue por la gracia de Dios, è por una buena ventura. El Rey Izquierdo se fue á Malaga, é llevó consigo á un hermano del Alcayde cojo, su sobrino, è dos hijos del Rey Pequeño, que habia mandado degollar; è antes que de la Alhambra se fuese, robó quanto ende habia, è ahora, señor, con la gracia de Dios, è con el esfuerzo de V. A. va contra él vuestro Adelantado Don Diego Gomez de Rivera, è mis Caballeros á Malaga, donde él está: espero en Dios que con el favor de V. A. yo le habré en mis manos.

Despachó el Rey de Granada un Caballero Moro con esta carta, con la qual el Rey de Castilla hubo gran placer. El Rey de Tunez envió sus recaudos al Rey de Cas-

Castilla con un Caballero Genovés, pidiéndole se hubiese bien con su pariente el Rey Mahomat; pero como lo halló desposeido, mudó las palabras de la embaxada en quejas, á lo qual satisfizo el Rey de Castilla, diciendo que el Rey Mahomat traia sus tratos con el Rey de Aragon, è con el de Navarra. El Rey Abenjuzef habia seis meses aún no cumplidos que reynaba, è como era tan viejo, falleció en 24 de Junio año de 1432.

Muerto el Rey Abenjuzef, volvió al reyno el Rey Mahomat Abenazar el Izquierdo tercera vez, porque estando en Malaga, è sabiendo la muerte del Rey Abenjuzef su enemigo, hizo sus diligencias para que le volviesen á dar la obediencia, è en fin se la volvieron á dar sin contradecirlo el Rey de Castilla, con lo qual el Embaxador del Rey de Tunez, que estaba en aquella sazon en Valladolid, volvió á Tunez muy contento en compañia de Lope Alonso de Lorca, á quien envió el Rey Don Juan para que el Rey de Tunez diese algun buen medio entre el Rey Don Juan, è el Rey Mahomat, è en el interin hicieron treguas. El Rey Mahomat hizo su Alguacil mayor á un Caballero Moro, llamado Andelbar, del qual fiaba mucho. Pasado el tiempo de la tregua dieron un año mas. Al principio del de 1433 envió el Rey de Castilla sus gentes, è á Don Fernando Alvarez de Toledo por General de ellas, el qual era Señor de Valde-Corneja, è ganó las fortalezas de Benamaruel, yendo con él el Adelantado del Andalucía Don Diego Gomez de Rivera, que con el cerco que tenia puesto á la Villa la combatieron è tomaron. Este mismo año entró por la parte del Reyno de Murcia, è fue muerto Don Juan Faxardo, hijo de Alonso Yañez Faxardo, Adelantado de aquel reyno. En este

 mis-

mismo tiempo escaló á Huescar, y se apoderó de ella Don Rodrigo Manrique, Conde de Paredes, è los Moros de esta Villa la defendieron valerosamente, è al cabo se retiraron al Castillo: è allí fueron ayudados de un principal Caballero Moro de Baza, que se llamaba Ceuemi, è aunque pudo bastar este socorro para defenderse, como los Christianos fuesen tambien acaudillados del Adelantado de Cazorla, è de Don Fernando Alvarez de Toledo, que vino con gran poder, hubieron de rendir el Castillo, con pacto de que habian de salir libres los Moros.

En este mismo año Don Gutierre de Sotomayor, Maestre de Alcantara, queriendo tomar á..................è Archidona encubiertamente, con 800 de á caballo, è 400 peones, è habiendo sido descubiertos, los cogieron los Moros en un paso estrecho, donde mataron la mayor parte de la gente que llevaba el Maestre, y por ganar sus pendones, escapó el Maestre de los suyos, quedando todos presos ó muertos.

El año siguiente de 1435 queriendo Don Fernando Alvarez de Toledo tomar la Villa de Guelma, se retiró á Jaen, por haber sabido que venian las gentes del Rey Mahomat. Y en este mismo año hubo en las vegas de Guadix è Granada algunos encuentros, aunque no murió en ellos gente de consideracion.

El año de 1436 hubo de los Moros D. Alonso Yañez Faxardo, las Villas de Velez el Blanco, è Velez el Rubio, è quedaron los Moros por Mudexares è vasallos del Rey de Castilla, pagando los tributos que á los Reyes de Granada pagaban sus predecesores por la fortaleza. En este mismo tiempo, las Ciudades de Guadix y Baza enviaron sus Embaxadores al Rey D. Juan de Castilla, pidiéndole les diese otro Rey, por los malos tratamientos

que

que recibian del Rey Mahomat, è que si les ayudase, le harian la guerra. E el Rey de Castilla les respondió, que así le placia, con tal que las fortalezas que tomasen, las entregasen á quien el Rey ordenase, è ellos respondieron, que tomarian acuerdo con sus Ciudades, è así se entendió, que semejante respuesta fuese excusar con la dilacion las talas de aquel año, por lo qual mandó el Rey Don Juan á Don Fernando Alvarez de Toledo entrar por aquellas tierras con gran poder, é que se las talase, como lo hizo.

Los Moros de Galera, è de.....................se entregaron á Don Rodrigo Manrique con las condiciones que lo habian hecho los de Velez el Blanco, è Velez el Rubio. En este mismo tiempo Don Enrique de Guzman, Conde de Niebla, cercó á Gibraltar por mar, donde murió ahogado, por lo mucho que los Moros le apretaron, è habiendose pasado el tiempo, subió la marea, è los ahogó á él è á otros de los que le seguian, é Don Juan de Guzman su hijo, que iba por tierra á le socorrer, viendo lo que habia sucedido, se retiró con sus gentes. En este mismo tiempo muchos Caballeros del Rey Mahomat se pasaron al servicio del Rey Don Juan, siendo cabeza de todos uno llamado Abenalamar, el qual fue al Rey de Tunez con los que le seguian, con licencia del Rey de Castilla, el qual les dió fuera del acostamiento setecientos maravedís para hacer el viage.

El año siguiente de 1438 Don Iñigo Lopez de Mendoza, Señor de Itra y Buytrago, que vino á ser Marques de Santillana, tomó la Villa de Gualma, dando libertad á los Moros, è en este mismo año el Adelantado de Cazorla Rodrigo de Porta entró en tierra de Moros, è se encontró con Abencaraz, que era un principal Caballero de Granada, que traía á su cargo las gentes del

Rey

Rey Mahomat, è fue el caudillo que mas daño hizo á los Christianos, el qual apretó tanto al Adelantado, que lo mató con la mayor parte de los suyos, de los quales escaparon muy pocos, aunque asimismo murió en la pelea Abencaraz, è este suceso fue causa de que el Rey Mahomat no hiciese en algunos años guerra en Castilla, ni los Castellanos la pudieron hacer á los Moros por las revueltas que habia en Castilla, por querer echar de la privanza al Condestable Don Alvaro de Luna; pero no faltaban cuidados al Rey Mahomat, por muchas inquietudes entre los suyos, de donde resultó pasarse algunos de sus Caballeros al servicio del Rey Don Juan con un Infante sobrino suyo, llamado Aben-Ismael.

El año de 1444, aunque el Rey Mahomat tuvo intento de entrar por tierra del reyno de Murcia á hacer el mal é daño que pudiese, pero no pudo tener execucion lo que queria, por las revueltas que se movieron en Granada, porque otro sobrino suyo, llamado Aben-Ozmin, cognominado el Cojo, que era hijo de otro Infante, hermano del Rey Mahomat, el qual residia en Almeria, habiendo venido á Granada, tuvo modo como apoderarse de la Ciudad, è de la Alhambra, è de prender al Rey Mahomat su tio, è llamarse Rey de Granada, siendo esta la tercera vez que el Rey Mahomat perdió aquel reyno, habiendo trece años è tres meses que reynaba, despues que fue restituído la última vez.

Despojado el Rey Mahomat Abenazar el Izquierdo, X. de este nombre, reynó en Granada Mahomat XI. de este nombre, y decimo septimo Rey de Granada en el año de 1445, reynando en Castilla è en Leon el Rey Don Juan el II.; è aunque se hallaba apoderado del rey-

reyno, no era con general satisfaccion de todos, porque Andilbar, Alguacil mayor de Granada, se retiró á Montefrio con muchos de sus parientes è amigos, è viendo que no era posible restituir en el reyno al Rey Mahomat el Izquierdo, su verdadero señor, por tenerlo preso, è á buen recaudo el Rey Mahomat el Cojo, determinó escribir al Infante Aben-Ismael, que como queda dicho, estaba en la Corte del Rey de Castilla, ofreciéndole el reyno de Granada, è para concluir este negocio, enviaron dos Caballeros de los suyos, los quales habiendo llegado al Infante, y sabiendo el intento que traian, dió cuenta de ello al Rey Don Juan, è que si para irlo á executar le daba su licencia, se partiría luego á procurar aquel reyno, certificándole que si lo conseguia, sería siempre su vasallo, è que le serviría con todo el poder de Granada. El Rey Don Juan holgó tanto con estas nuevas, que no solo le dió licencia para ir á pretender el reyno; pero le ayudó con gente para que lo consiguiese, con lo qual partió el Infante Aben-Ismael, è llegó á Montefrio, donde le salieron á recibir Andilvar, è los que le seguian, è luego lo alzaron por Rey de Granada, è el Mahomat el Cojo estaba en Granada, è no contentándose el dicho Rey de ser dueño de aquel reyno, aprovechándose de las diferencias que habia entre los Grandes de Castilla, se resolvió en el año de 1446 de acometer las fronteras del Andalucía, è tomar á Benamaurel, donde prendió á Juan de Herrera, su Alcayde, è Don Fernando Alvarez de Toledo se retiró con sus gentes; è en esta ocasion mató el Rey de Granada con los suyos muchos Christianos, è de allí fueron los Moros á Abenzulema, è queriendo excusarse del rigor del combate, hicieron que Juan de Herrera rogase al Alcayde, que se llamaba........................que se

se rindiese, lo qual él no quiso hacer: è los Moros acometieron la Villa tan fuertemente, que luego se apoderaron de ella è su fortaleza, è mataron quantos Christianos habia dentro de ella.

En el año de 1447 volvió el Rey Mahomat el Cojo á entrar con sus gentes por diferentes partes en tierras de Christianos, è habiéndolas talado, è cogido mucha presa de ganados, hombres è mugeres, cobró las Villas de Huescar, Belez el Blanco, è Belez el Rubio, con sus fortalezas, satisfaciéndose de hacer todo el mal è daño que podia á los Christianos, è el Rey de Navarra juntamente con muchos Grandes de Castilla le ayudaban, è solicitaban á ello, é así en el año de 1448 entró por el reyno de Murcia, donde hizo mucho daño, è prendió, è mató mucha gente á Don Alonso Tellez Giron, primo de Don Juan Pacheco, primer Marques de Villena de los de este linage; el qual era frontero de Chinchilla y Chillon, de lo qual el Rey de Castilla recibió gran pesar.

Entrado el año de 1449 por las diligencias, è solicitud que para ello hizo el Rey de de Navarra, volvieron á entrar las gentes del Rey Mahomat por tierras de Christianos, en las quales hicieron muchos daños, è el Rey de Granada escribió al Rey de Navarra, que se hallaba en Aragon, que entrase con sus gentes, è sus amigos, è aliados por Castilla, è que él juntaría la mayor parte de su poder, è iria sobre Cordoba, è la combatiría hasta ganarla, para el Rey de Navarra, è aunque no aceptó el ofrecimiento, agradeció la buena voluntad del Rey de Granada, á quien aseguró la entrada en Castilla, è que en haciéndola le daría cuenta de lo que hubiese obrado, y aunque el año de 1452 se concertó el Rey de Navarra con el Rey de Castilla, no por eso de-

dexó el Rey de Granada de hacer sus entradas en tierras de Christianos, è así el año de 1452 entraron sus gentes por tierra de Arcos; è si no fuera por un Renegado llamado Mofares, que siendo Christiano, le llamaron Benito de Chinchilla, el qual avisó á D. Juan Ponze de Leon, Conde de Arcos, que se hallaba en Marchena, el designio del Rey de Granada, para que estuviese con cuidado, porque no llegase á cercar, porque si lo hiciese, sería muy dañoso el cerco; lo hubiera conseguido. En el mes de Marzo del dicho año entraron las gentes del Rey de Granada por el reyno de Murcia, è hicieron todo el mal è daño que pudieron, è tomaron mas de mil cabezas de ganado mayor è menor, è algunos Christianos, è no se sabe que el Rey Mahomat Abenozmin tuviese otros sucesos mas de los referidos, solo haber sido despojado del Infante Aben Ismael, è aunque no se halla en el año de 1453 este despojo, tengo por cosa cierta haber sido en el año siguiente de 1454, habiendo reynado.

Segun la cuenta que traemos, se puede colegir que el año de 1454, reynando en Castilla, è en Leon, el Rey Don Juan el II.°, entró reynando en Granada, con ayuda del Rey de Castilla, el Infante Aben Ismael segundo y último de este nombre, è decimo octavo Rey de Granada, el qual no tuvo lugar de ser agradecido á el Rey Don Juan el II.°, por haber muerto en el mismo año de 1454, á el qual sucedió su hijo Don Enrique el IV.°, el qual sin atender á que el Rey Aben Ismael era puesto en el reyno con favor è ayuda de su padre, con todo eso previno sus gentes, è entró en el reyno de Granada, y en todas las entradas que hizo, siempre el Rey Ismael envió sus gentes para que escaramuzasen con la del Rey Don Enrique, el qual pareciéndole que los Moros estaban mas diestros que los

Christianos, no quiso dar lugar para que las escaramuzasse encendiesen. Despues que el Rey Don Enrique casó con la Reyna Doña Juana hija del Rey de Portugal, pasó grandes trabajos, los quales se siguieron de este matrimonio, è volvió á entrar por la vega de Granada con un muy poderoso exercito, è saliéndole á el encuentro las gentes del Rey Ismael, no quiso asímismo dar licencia para escaramuzar.

En el año de 1457 volvió el Rey Don Enrique á entrar en la vega de Granada, è aunque siempre temió las escaramuzas con los Moros, no pudiendo en esta ocasion escusar una muy recia que se trabó, le vinieron en ella á matar mucha gente, è entre los hombres particulares á Garcilaso de la Vega; cosa que sintió mucho el Rey de Castilla, de lo qual muy indignado, mandó talar los panes, arboles, viñas, è huertas, è otras cosas, que se solian reservar en otros tiempos, è por fin de la guerra tomó el castillo è villa de Ximena. En este año el Rey Aben Ismael envió sus embaxadores á el Rey Don Enrique, los quales aunque fueron recibidos asperamente, por estar indignado por la muerte de Garcilaso de la Vega, con todo eso hicieron, è ajustaron sus treguas è ciertas condiciones, si bien dexaron abierta la guerra por la parte de Jaen, á cuya frontera pasó el Rey Don Enrique á el Conde de Castañeda, que sobre ser descuidado, era tan avaro, que no lo pudiendo sufrir sus gentes, andaban muy descontentos, è conociendo los Moros el descuido del Conde, è descontento de los suyos, no se durmieron, è como por aquella parte habia quedado abierta la guerra, entraron las gentes del Rey Aben Ismael, é le mataron muchos Christianos, è prendieron á el Conde de Castañeda, cuyo rescate costó gran suma de dinero. Sabido es

te

te suceso por el Rey Don Enrique, envió á las fronteras de Jaen á el Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo, que despues lo fue de Castilla, y sin embargo de esto entraban, y salian los Moros por aquella frontera, è hacian todo el mal y daño que podian, pero en las demas fronteras de Castilla estaba todo quieto, con lo qual vivió el Rey de Granada algun tiempo con gran sosiego, gobernando sus reynos en sosiego.

El Infante Muley Abdalasis, hijo mayor del Rey Aben Ismael, entró en el año de 1460 con las gentes de su padre por el Andalucía, y acometió las tierras, è comarca de Estepa, donde hizo mucho daño, è tomó muchos ganados, è cautivó asimismo muchos Christianos que andaban en el campo, á el qual salió á el encuentro Don Rodrigo Ponce de Leon, primogenito del Conde de Arcos, è Luis de Pernia, Alcayde de Osuna, è lo vencieron, è obligaron á volver á Granada, con gran pérdida de muchos de los suyos, è estando en este tiempo muy abierta la guerra, se hacian los Moros, è los Christianos todo el mal è daño que podian los unos á los otros. Don Juan de Guzman, primero Duque de Medina-Sidonia, hijo primogenito de Don Enrique de Guzman, Conde de Niebla, que como queda dicho, murió ahogado en la costa de Gibraltar, cercó la misma Villa è fuerza de Gibraltar con mas ventura que su padre, pues lo que él no pudo conseguir, lo hizo el Duque Don Juan, ganándola de los Moros para el Rey Don Enrique, de que holgó mucho, è á este mismo tiempo Don Pedro Giron, Maestre de Calatraba, hermano de Don Juan Pacheco, Marques de Villena, ganó á los Moros la Villa de Archidona. En el año de 1463 vino á Sevilla el Rey Don Enrique, que estaba alborotada, è castigando á los culpados, pasó á Gibraltar, donde se

vió

vió con el Rey Don Alonso de Portugal, è holgó mucho de ver aquella fuerza, è dióla en Tenencia á Don Beltran de la Cueba, Conde de Ledesma su gran privado, è desde Gibraltar pasó el Rey á la vega de Granada, donde le salió á recibir el Rey Aben Ismael con las parias, è un grande y rico presente, con lo qual no se detuvo el Rey en la vega de Granada mas de un dia y una noche, y de allí se fue á Jaen, donde fue muy bien recibido de Don Miguel Lucas de Iranzo, que ya era Condestable de Castilla, y tenia aquella Ciudad en tenencia, è sus Alcazares.

Con la sumision que usó el Rey Aben Ismael con el Rey Don Enrique, quedaron muy amigos, con lo qual andaban los Moros en la Corte del Rey de Castilla tan favorecidos é seguros, como en la Corte del Rey de Granada, con lo qual vivió el Rey Don Enrique en paz todo el tiempo que vivió, è habiendo doce años que reynaba, murió el Rey Ismael en Almeria, á los 20 de Abril de 1465, è dexó dos hijos: el primero fue Muley Albohacen, y el segundo Muley Abdeli.

Muerto el Rey Aben Ismael, sucedió en el reyno su hijo mayor Muley Albohacen, único de este nombre, è decimo nono Rey de Granada, reynando en Castilla, è en Leon, Don Enrique el IV.º, y este Rey se llamó Ali Muley Albohacen, è fue cognominado el mayor, por la razon que en su lugar se dirá. Fue valeroso y magnanimo, è gran guerrero, si bien fue la causa del acabamiento del reyno de Granada. Tuvo dos mugeres, entre las demas, á quien amó mucho: la primera fue su prima, en quien tuvo á el Infante Mahomat Baudelin, que despues fue llamado el Rey Chico: la otra muger fue de linage de Christianos, hija del Alcayde de Martos, en quien tuvo dos hijos, el primero Cad, y el segun-

gundo Naran, los quales despues fueron Christianos, como se verá adelante. Algunos años vivió en paz este Rey con el de Castilla, è con los suyos, hasta llegado el año de 1468, en que se rebeló el Alcayde de Malaga, que era hombre muy valeroso, è bien reputado en el reyno de Granada, á quien procuró el Rey Albohacen sujetar è echar de Malaga, para lo qual le hizo cruda guerra, è él para valerse, è defenderse mejor, determinó valerse de los Christianos, è sabiendo que habia llegado el Rey Don Enrique á Archidona el año de 1469, le fue á visitar, è llevó un gran presente de caballos africanos, è otras cosas, è suplicóle le recibiese por su vasallo, è lo favoreciese contra el Rey de Granada, è el Rey Don Enrique lo recibió por su vasallo, è le ofreció su favor, de lo qual el Rey Muley Albohacen se ofendió, è de que el Rey de Castilla oyese á el Alcayde de Malaga, siendo su rebelde, è por eso entró por sus tierras, haciéndole mucho mal è daño, entrando sus caudillos tan adentro por las fronteras de Castilla, que llegaron donde nunca habian llegado los caudillos de los otros Reyes mas antiguos sus antecesores, con lo qual andaban los Moros por las tierras de los Christianos muy libremente.

El año de 1470 entró tan pujante el Rey Muley Albohacen por el Andalucía, è causó tan gran espanto, que no le habian recibido mayor desde la batalla del Salado, è con correr toda la tierra, no tomó lugar ninguno. En este tiempo fue á la Corte del Rey de Granada Don Diego de Cordoba, hijo del Conde de Cabra, Mariscal de Castilla, y suplicóle á el Rey Muley Albohacen le diese licencia, è campo seguro, para combatirse con Don Alonso de Aguilar, señor de Montilla, por haberle preso cautelosamente en Cordo-

ba

ba en las casas del regimiento, con achaque de quererle dar colacion, sobre haberlos hecho amigos, al dicho Don Alonso de Aguilar, è á el Conde de Cabra su padre de Don Diego, el mismo Rey Don Enrique de Castilla, á el qual como á señor natural se le pidió el campo, è no lo habia querido otorgar; por lo qual el dicho Don Diego se vino á el Rey de Granada, como á Rey poderoso, para que se lo otorgase, por satisfacer su honra. El Rey de Granada dió licencia á Don Diego para el combate, y le señaló campo en la vega para el efecto, è Don Diego de Cordoba envió su cartel para el combate á Don Alonso de Aguilar, è despues de muchas demandas, è respuestas que hubo entre los dos, aceptó el desafio Don Alonso de Aguilar, è saliendo Don Diego de Cordoba á el campo el dia señalado, è no habiendo venido Don Alonso de Aguilar, por haberle detenido preso el Rey de Castilla, Don Diego de Cordoba, despues de puesto el sol, hizo sus protestas delante de un Rey de Armas, como era costumbre, é tomando una tabla donde estaba pintada la figura de Don Alonso de Aguilar, la ató á la cola de su caballo, è la truxo arrastrando por el campo, con lo qual el Rey Albohacen de Granada dió por vencedor á el Mariscal Don Diego de Cordoba, è condenó por vencido á Don Alonso de Aguilar, è viendo esto un caballero principal de la casa de Granada, aliado, è amigo de Don Alonso de Aguilar, è que arrastraban su figura, se ofreció de pelear por él con D. Diego de Cordoba, è el Rey de Granada se enojó mucho con él por haber asegurado el campo á el dicho Don Diego de Cordoba, è mandó prender é este caballero, è lo tuvó muy apretado, è cerca de cortarle la cabeza, hasta que á instancia de Don Diego de Cordoba, è de la

Rey-

Reyna de Castilla lo perdonó.

En el año de 1471 volvieron los caudillos del Rey de Granada á entrar por las tierras del Maestrazgo de la Orden de Calatraba, talándolas è destruyéndolas, è todo quanto topaban, è cautivando muchos Christianos, se volvieron á Granada, y el Rey Don Enrique de Castilla, que en esta sazon se hallaba en Medina del Campo, envió á mandar á Don Rodrigo Ponce de Leon, á quien poco antes habia hecho Marques de Cadiz, entrase en las tierras de Granada, como lo hizo, è ganó la Villa de Montexicar, que volvieron á cobrar los Moros con mucha brevedad. Algunos años despues gozó el Rey Albohacen de Granada de algun sosiego, hasta que llegó el año de 1474, á el fin del qual murió el Rey Don Enrique el IV.°, è le sucedió la Infanta Doña Isabel su hermana, casada con Don Fernando el V.° Rey de Aragon, á quien llamaron los Reyes Católicos: los quales tuvieron mucha contienda con el Rey de Portugal, sobre la sucesion de estos reynos, por causa de la Princesa Doña Juana, hija de la Reyna de Castilla, muger del Rey Don Enrique, è con esto tuvo lugar de sosegar, è vivir en paz el Rey Albohacen de Granada algunos años, hasta el de 1478 que envió el dicho Rey sus Embaxadores á los Reyes Católicos, que se hallaban en Sevilla, á pedirles treguas, è le respondieron se las darian, como pagasen las parias, que los Reyes de Granada habian pagado á los Reyes de Castilla; è con esta respuesta se volvieron los Embaxadores á Granada, è con ellos otros de los Reyes Católicos, á los quales respondió el Rey Albohacen con grande ánimo, que ya eran muertos los Reyes de Granada, que pagaban parias á los Reyes de Castilla, è que en las casas de moneda de Granada, yá no se labraban

sino alfanjes, è hierros de lanza contra sus enemigos, si les pidiesen semejante tributo ; y aunque fue respuesta que tomaron muy á mal los Reyes Católicos Don Fernando è Doña Isabel, disimularon por entonces, por los malos tiempos en que se hallaban , respecto de las turbaciones sobre dichas , è aprieto del Rey de Portugal, è porque en este tiempo estaba el Rey Albohacen muy pujante, è magnanimo para emprender qualquiera empresa, è como fuese un Rey animoso, è diestro en el arte militar , descontentándose de vivir en paz , fue con sus gentes sobre Zahara , è la tomó , è dexando en ella muy buena guardia, se volvió á Granada , è sabiendo este caso uno de sus Alfaquies , á quien tenia por adivino , è lo que dexaba hecho en Zahara , dixo : acabado es el antiguo reyno de los Moros , que habemos poseído mas de setecientos años en España ; è el pronóstico de este Moro fue cierto , pues desde entonces comenzaron los Reyes Católicos muy de proposito la guerra de Granada , è entonces tomaron á Alhama, con cuya pérdida quedaron los Moros muy apretados , è comenzaron á reconocer su ruina , è muchos de ellos se atrevieron á decir á el Rey de Granada , que sus descendientes se habian de acordar , de que él hubiese tomado á Zahara.

Dos veces salió el Rey Albohacen á cobrar á Alhama, aunque nunca la pudo cobrar , è tuvo intento de volver la tercera vez con artillería, è otros instrumentos belicosos , y otras ocasiones de la guerra se lo estorvaron , è viendo los Moros totalmente perdida á Alhama, enviaron á pedir socorro á Africa á el Rey de Marruecos, è aunque para ellos fue grande pérdida la de Alhama , se hizo mayor para la empresa de Granada , la division que en la misma Ciudad se levantó entre el Rey

AL

Albohacen, è su hijo Mahomat Boabdelin, á quien llamaron Rey Chico, è los Moros mas principales se dividieron, favoreciendo unos á su padre, è otros á él.

En el año de 1482 levantaron en Granada por Rey á el Infante Boabdelin, hijo del Rey Albohacen, tercero de aquel nombre, è vigesimo primo Rey de Granada, el qual se levantó contra su padre, como queda dicho, reynando en Castilla, è en Leon, è Aragon los Reyes Don Fernando è Doña Isabel, è este levantamiento le hizo con algunas cabezeras de Granada, que se hallaban ofendidos de la muerte cruel de los Abencerrages, è por otros fines particulares, con lo qual viendose superior á su padre, lo echó de la Ciudad de Granada, è le fue forzoso retirarse á el Albaycin; donde entre las gentes de padre è hijo hubo muchas peleas è muertes de los caudillos de una é otra parte, è volviendo á el Rey, con sus gentes, é el ayuda del Infante Zelin, se apoderó de la Alhambra, aunque no lo pudo hacer de una de sus torres que tenia á su cargo el Alcayde Abentumira, donde puso buena guardia, é baxando el Rey á la Ciudad, se comenzaron en ella fuertes combates entre los parciales de una é otra parte, é finalmente venció la parcialidad del Rey Chico, é echó á su padre de la Ciudad, con lo qual el Alcayde Abentumira en el Alhambra vino á cobrar el resto de la Alhambra, quedando en aquel reyno superior el hijo al padre, é entre todos estos debates no dexaban de aunarse contra los Christianos, que en aquella sazon tenian cercada á Loxa, hallándose en persona en el cerco el Rey Don Fernando, é dentro se hallaban 3@ Moros encerrados de los de mayor valor, con su Alcayde Aliatar, los quales dieron tanto en que entender al Rey Católico, que por entonces le obliga-

ron á alzar el cerco, habiendo muerto al Maestre de Calatrava Don Rodrigo Tellez Giron, é al levantar el cerco desvarataron al Rey Católico, donde se vieron en mucho peligro muchos de los Caballeros Christianos, é con este suceso volvió el Rey Albohazen con sus gentes á Alhama; pero no la pudo cobrar, por haber venido en persona el Rey Católico á socorrerla, é en este interin tomaron los Moros á Cañete, é cautivaron algunos Christianos, é quemaron la Villa, é echaron por el suelo las paredes.

En el año siguiente de 1483 entraron por la xarquia de Malaga Don Alonso de Cárdenas, Maestre de Santiago, el Marques de Cadiz, è el Conde de Cifuentes, donde fueron vencidos de los Moros, è perdieron sus pendones, è el Conde de Cifuentes fue cautivo de Reduan Venegas, el qual lo envió con otros cautivos á Granada. Con esta victoria hubieron mucho placer los dos padre è hijo, è en especial el Rey Chico, el qual por hallarse superior al padre, se resolvió á entrar por tierra de Christianos, entrando por los términos de Lucena è Aguilar, è volviéndose á Granada con mucha presa, cerraron con él Don Diego de Cordoba, Conde de Cabra, è el Alcayde de los Donceles Don Diego Fernandez de Cordoba, è D. Alonso de Aguilar, è prendieron al Rey Chico, cuya prision fue causa de que algunos Pueblos que estaban á su devocion, tomasen la voz del padre. La Reyna madre del Rey Chico el preso con los de su parcialidad, envió embaxada á los Reyes Católicos, tratando de la libertad del Rey Chico, prometiéndoles vasallage perpetuo con 12@ doblas en parias, allende otra gran suma de ellas por su rescate, è dar libertad á 300 cautivos Christianos, de los que estaban en Granada, los que los Reyes Católicos quisiesen escoger, è que

pa-

para siempre sería en ayuda del Rey de Castilla, è daba en rehenes de todo á su único hijo heredero, è á otros hijos de Caballeros principales, è era condicion que los Reyes Católicos lo habian de amparar, è ayudar á cobrar los Pueblos que se habian pasado por la prision del hijo á la obediencia del padre, è el Rey mandó que el Rey Mahomat Baudelin el Chico no estuviese en poder del Conde de Cabra, sino que se le diese en guarda á Martin de Alarcon, Alcayde de Porcuna, è entonces se excusó el Rey Católico de verle por ser su prisionero; pero envióle á decir que se alegrase, è estuviese seguro de que él, è la Reyna deseaban hacerlo bien con él; è respondió dándoles muchas gracias, è que no podia él estár triste en su poder, è que de lo que le pesaba era de ver, que habia de hacer siendo su prisionero, lo mismo que mucho tiempo habia tenia deseado siendo en su libertad, que era recibir la corona de Granada de su mano, como lo habia hecho el Rey Ismael su abuelo de mano del Rey Don Juan su suegro, è padre de la señora Reyna Doña Isabel su muger.

Sobre dar libertad al Rey mozo hubo diferentes pareceres entre los del Consejo del Rey Don Fernando. El Maestre de Santiago era de parecer que no se la diesen, è para ello daba sus razones; el Marques de Cadiz no solo fue de parecer que se le diese libertad, sino que se le ayudase á cobrar el reyno, è para esto daba muy bastantes razones, è este parecer era muy conforme á la voluntad del Rey Católico; pero por estár el Maestre firme en su parecer, se envió á comunicar el caso con la Reyna Doña Isabel, que se hallaba en Victoria, á quien agradó mas el parecer del Marques de Cadiz, con lo qual fue traído á Cordoba el Rey Chico, è aunque con mucha reverencia pidió la mano al Rey Cató-

lico, nunca él se la quiso dar, è le hizo mucha cortesía, è se hicieron capítulos de conciertos, con lo qual el Rey mozo volvió á Granada con joyas è otras preseas que los Reyes Católicos le dieron, por lo qual, è verle aficionado á los Christianos, cayó en tan gran aborrecimiento entre los suyos, è por verle tan beneficiado è amigo de los Reyes Católicos, que de todo lo que poseía en el reyno de Granada, no le quedó mas que Almería, è todo lo restante se reduxo á la obediencia del Rey Muley Albohazen su padre, è pareciéndole al Infante Zelin de Almería, que para destruir, è acabar al Rey Mahomat Baudelin el Chico, era mas á propósito el Infante Muley Baudelin su cuñado, que su hermano el Rey viejo, el qual por su edad no era á proposito para la guerra, lo hizo recibir por Rey, el qual con algunos Alcaydes de su cuñado tuvo traza para que lo recibiesen en Almería, de donde salió el Rey Mahomat el Chico, é prendió, é mató á un hermano suyo, con que la Ciudad vino á poder del dicho Rey Mahomat el Chico Baudelin, por tener ya al Rey Albohazen por inútil, por su larga edad, para la guerra, por ser tan viejo, que despues de serlo habia reynado diez años é algunos meses, é le fue quitado el reyno en principio del año de 1485, é se retiró á la fortaleza de Illora con la Zona, é su muger é dos hijos Cidi y Alnayar, de quien habemos dicho, é con esto se animaron Muley Boabdelin, llamado el Rey Zagal, con Cidi Aya hijo del Infante Zelin de Almería, é el uno guerreaba desde Guadix, é el otro desde Almería por mar é por tierra el mismo año de 1485. Viéndose despojado el Rey mozo de muchos de los principales Caballeros é caudillos del reyno de Granada, é aún aborrecido, la necesidad, que suele ser maestra en los mayores aprietos, lo dispuso á un ca-

so de mucho riesgo é ventura, que fue determinarse á irse de noche con algunos Caballeros de Granada, como lo hizo, y llegando á donde estaban las guardas que tenia puestas el Rey Zagal, é conociéndolo en la voz, le hablaron, é abrieron un postigo (é parece caso milagroso, como otros muchos que sucedieron en la conquista del reyno de Granada), y se resolvieron á introducirlo, é ayudarlo, é luego lo llevaron á las torres de la Alcazaba, donde dentro de pocas horas se supo su llegada, é aquel Pueblo amigo de novedades, é juntamente ambicioso de propios intereses, se movió con ligereza á favorecer al Rey Mahomat Baudelin el Chico, á quien poco antes aborrecia, é tenia por enemigo, el qual prometiendo oficios é grandes mercedes, levantó los ánimos de casi todos los de aquella poblacion, é con valor é diligencia empezaron á tomar las armas, é atajar las calles, é oponerse contra los que estaban á la obediencia del Zagal, el qual estaba en el Alhambra. E habiendo entendido la inopinada venida del Rey Chico su sobrino, é la intempestiva mudanza de aquellos vasallos, alzados en su favor é ayuda, se comenzaron á hacer cruda guerra los unos á los otros con muerte de muchos Alcaydes, é de los Caballeros Cabezeros de aquella Ciudad; por lo qual viéndose el Rey Chico apretado, é siendo tanto el odio que los dos Reyes se tenian entre sí, que viéndose consumir é acabar, querian mas ver sus tierras en poder de Christianos, que no ver uno que el otro gozaba de ellas absolutamente, por esta razon envió el Rey Chico á llamar á Don Fadrique de Toledo, que era Capitan de la frontera por los Reyes Católicos, para que le ayudase, é viendo Don Fadrique lo que importaba conservar las disensiones entre los dos Reyes, para el buen fin de la con-

conquista de aquel reyno, envió sus gentes é buenos socorros, con que las fuerzas de ambos Reyes se iban apocando con tan continua é cruel guerra civil, é trances é batallas, que entre los dos se ofrecian, é por otra parte gozando los Reyes Católicos tan buena ocasion como suelen ofrecer las desavenencias de los contrarios, se fueron apoderando de las mas principales villas, é fortalezas de aquel reyno, hasta ponerse sobre la Ciudad de Velez-Malaga. E viendo los Cabezeros é Alfaquies de Granada de quanta importancia era la defensa de aquella Ciudad, requirieron al Rey Zagal la fuese á socorrer, é que escusase las guerras civiles con que se consumia é perdia aquel reyno, que habian poseido é mantenido los antepasados suyos. E el Rey Zagal se conformó en procurar la concordia con su sobrino, el qual con el odio de las muertes que habian sucedido de personas tan propias, é cercanas suyas, no quiso venir á ningun partido, teniéndose asimismo por poco seguro de lo que de parte del tio se le enviaba á ofrecer, é fue tanto el alboroto en Granada sobre no dexar socorrer á los cercados en la Ciudad de Velez-Malaga, que fue menester que el Rey Zagal determinase salir en persona á este socorro con mucha caballería de Granada, de quien era caudillo Reduan Venegas, que por parte de su padre venia de los Venegas, Señores de Luque, é por parte de madre era primo del Rey Zagal, é de quien él mucho fiaba, é así fueron á socorrer á Velez-Malaga, é segun la qualidad del cerco, é la oportunidad del tiempo, se hallaba bien apretada la Ciudad, mas si se hubiera guardado la órden de Reduan Venegas, corrian gran riesgo los Christianos; pero habiéndose descubierto el ardid, se apercibieron los nuestros, con lo qual libró Dios á los Christianos de un gran peligro, en que

se

se vieron este dia, é se hubiera partido el cerco, apremiado por todas partes; pero Dios que asistia á los nuestros, lo dispuso de manera, que se empezaron á mover tratos de paz, mediante la intervencion del Conde de Cifuentes, que como queda dicho, habia sido prisionero é amigo muy obligado de Reduan Venegas, con lo qual la Ciudad de Velez-Malaga se entregó á 26 de Abril del año de 1487.

Las enemistades y discordias entre los dos Reyes tio y sobrino encendieron tanto el odio contra los Christianos, que el Rey mozo en Granada, é el Zagal en la Ciudad de Guadix, é el Infante Zelin en la de Almería, las defendian de los fronteros de Castilla, é reyno de Murcia, é otras partes, é el Rey mozo sabiendo que el Rey Zagal su tio enviaba número de gente á socorrer la Ciudad de Malaga, que estaba cercada, juntaron gran número de gente él é los suyos, é salieron al encuentro á las gentes del Rey Zagal, é las vencieron, é desvarataron, é con este suceso envió el Rey mozo á sus Embaxadores, para que en su nombre diesen esta nueva á los Reyes Católicos con un buen presente de caballos é jaeces para el Rey, é otro de seda, è perfumes para la Reyna, è el aviso del estado en que se hallaban los cercados de la Ciudad de Malaga, è la mengua de mantenimientos que padecia, de que los Reyes Católicos hubieron gran placer, è prosiguieron el cerco con mayor esfuerzo, è hubo muchos combates de una parte á otra; y finalmente se entregó la Ciudad á los 18 de Agosto en el año de 1487, è los Moros que salieron vencidos, se repartieron en diferentes partes.

Despues de esto pasó el Rey Católico á cercar á Ronda, la qual se le entregó voluntariamente, è puso en ella por Alcayde á Garcilaso de la Vega, è á imitacion

cion de esta Ciudad se le entregaron quarenta è una Villas è Pueblos de los Moros, con pérdida grande de los habitadores, en tanto grado, que la desconfianza de prevalecer, è la division que hubo entre estos dos Reyes de Granada, pudo juntamente con el odio que entre sí tenian, consumir obstinadamente sus fuerzas, é disponer el efecto de su perdicion.

Viéndose el Rey Católico apoderado de todas estas Ciudades é Villas, se llegó cerca de Almería, è quiso dar vista á la Ciudad, è ver su disposicion. E el Infante Zelin è su hijo que se hallaban dentro, salieron á impedir el cerco, è empezaron la escaramuza, en que eran muy diestros los Moros, è dieron en los Christianos, è los maltrataron. Lo qual visto por el Rey, los mandó retirar, è habiendo reconocido el sitio de la Ciudad, se partió para ir á dar vista á Baza, de donde salió mucha caballería è peonages, è dieron en los Christianos, è mataron á muchos, è entre ellos á Don Felipe de Aragon, Maestre de la Orden de Montesa, è sobrino de el Rey.

De allí pasaron á la Ciudad de Huescar, la qual se entregó, è fue puesto por Alcayde en ella Don Rodrigo Manrique.

El Rey é la Reyna conociendo, con acuerdo de los de su Consejo, que en la division de estos dos Reyes Moros consistia el buen suceso de la conquista de Granada, hicieron capítulos de concordia con el Rey Mozo, que estaba en Granada, de ayudarle, é defenderle sus tierras, con condicion que en apoderándose el Rey Católico de las Ciudades de Guadix, Baza é Almería, que al presente se tenian por el Rey Zagal, é por el Infante Zelin por guerra, ó por concierto, que el Rey Mozo estuviese obligado á entregar á Granada al Rey Ca-

tó-

tólico, é con estos partidos é los demas que quedaron asentados, se comenzó á hacer la guerra contra el Rey Zagal, que en esta sazon se hallaba en Guadix. E pareciendo que la Ciudad de Baza era por su sitio é fortaleza principal defensa de la tierra de los Moros, se acordó poner en su cerco todas sus fuerzas, é hallándose el Rey Católico con 13@ hombres de á caballo, y 40@ peones, fue á poner el cerco á la Ciudad de Baza, lo qual sabido por el Rey Zagal, puso asimismo la mayor fuerza de su poder en la defensa de Baza, donde se hallaba por Alcayde un Caballero pariente muy cercano de la Casa Real de Granada, é pareciendo al Rey Zagal, que convendria reforzar la defensa de aquella Ciudad, acudió á Cidi Aya, hijo del Infante Zelin de Almería, que ya era muerto, el qual era de los mas esforzados de aquel linage, para que viniese con 10@ Moros á la defensa de Baza, para cuyo efecto nombró Capitanes á los mas esforzados Caballeros de la Casa de Granada, é de esto se quiso encargar Cidi Aya por la defensa comun del reyno de los Moros, é así se entró con esta gente en la Ciudad de Baza, é fue uno de los cercos mas famosos que se leen en las historias, así de parte de los cercados por su defensa, como de parte de los cercadores en las escaramuzas é encuentros para la expugnacion de la Ciudad, donde se ofrecieron recios combates é muy gloriosos hechos de armas de una é otra parte, que de solo ello se pudiera hacer una muy notable historia.

A tiempo que hubo mayor division de pareceres, confundiéndose el estado de las cosas, en quanto á si se debia levantar, ó proseguir aquel cerco, nos favoreció mas la divina providencia, de quien dependen todas las cosas, las victorias, los exércitos, como quien queria extirpar los er-

rores en que vivian los Moros, é reducir á la santa madre Iglesia este reyno, lo qual supimos despues de personas que se hallaron entre los Moros, cautivos Christianos, que testificaron la subita mudanza que se vió en el ánimo é corazon de Cidi Aya, hijo del Infante Celin, á quien referian haberse aparecido á el amanecer el glorioso Apostol san Pedro con unas llaves en la mano, á el salir de las murallas á continuar los reencuentros, é escaramuzas que habia habido en seis meses continuos, el qual le dixo que creyese en el verdadero Dios, é que entregase las llaves de aquella Ciudad, é que Dios le abriria las puertas del Cielo, é que veria en señal de esta verdad, la señal de la santa Cruz en el Cielo; é movido el corazon de este Infante con tan extraña vision, é de haber estado mucho tiempo con el Infante Zelin su padre en la Corte del Rey Don Enrique IV.º, donde habia tenido deseo de ser Christiano, determinó creer en la santa fé Católica, ya que el santo Apostol por disposicion divina le habia hecho aquella misericordia para tan alto fin, é así desde el punto que nuestro señor obró este milagro, por las continuas oraciones que vuestra Alteza hizo en su oratorio toda aquella noche, cesaron lo combates, peleas é reencuentros, é los espíritus encruelecidos, é las intenciones enemigas é contrarias, se desvanecieron é mudaron; cesaron asimismo los tiros de espingardas é ballestones, é todo género de artillería, que hasta entonces no habia cesado de tirarse de una é otra parte, é de allí adelante no se oyó, ni se vió tomar armas para salir á pelear, que todo lo pudo sujetar, é acordar el poder divino, é tantas voluntades discordes las unió, con lo qual Cidi Aya dió lugar á los tratados de la paz, é hizo mediante Dios é el Apostol suspension en

las

las peleas, é envió sus cartas á el Rey de Guadix su primo, avisándole del estado de las cosas, é del cerco que en espacio de mas de seis meses habian tenido, con muchas é continuas peleas, guerras, é escaramuzas, quales nunca se habian visto en los siglos pasados, é que la voluntad divina del alto é poderoso Dios habia sido favorecer á el Rey Don Fernando, á quien milagrosamente habia querido librar de tan grandes peligros, como se le ofrecieron en este cerco, é que así era su parecer, que se pusiesen debaxo de la mano de un tan gran Rey como lo era el de Castilla.

El Rey de Guadix, habiendo visto la carta del Infante Cidi Aya, á quien por la sangre, é por el valor tenia mucho respeto, é reconociendo el mucho valor, é esfuerzo con que habia defendido aquella Ciudad, é que de Granada no habia que esperar socorro, se remitió á el parecer del Infante, para que él hiciese la entrega de aquella Ciudad, con las mejores condiciones que pudiese ajustar para el bien de los capitanes que saliesen vencidos, y aunque hubo mucha confusion con esta respuesta en toda la Ciudad con Cidi Aya, los aseguró con su libertad, é sus bienes, é habiendo dado reenes de una é otra parte, envió el Infante al Alcayde é los demas capitanes á verse con Don Gutierre de Cárdenas, Comendador mayor de Leon en la Orden de Santiago, el qual vino asimismo con algunos caballeros del campo, é estando juntos, se asentaron las condiciones de la entrega de la Ciudad de Baza, é Cidi Aya, acompañado de todos los caballeros, é capitanes Christianos é Moros, fue á ver á el Rey é la Reyna, los quales le hicieron mucha merced é honra, como á persona de linage real; é la reyna Doña Isabel le dixo, que pues lo tenia de su parte, tendria segura la empre-

sa de Granada, é entonces los Reyes Católicos recibieron por sus vasallos á él, é á su hijo, é sobrino, é les dieron acostamientos en la Casa Real, é les prometieron Villas é vasallos, y la Taha de Marchena, lo qual habia sido del Infante Zelin su padre, é otras muchas mercedes, é Cidi Aya les prometió procurar con todas sus fuerzas, con su primo é cuñado el Rey de Guadix, que entregase aquella Ciudad, é la de Almeria, sin los daños é muertes, que las otras Ciudades habian costado, é estando dispuesto á recibir el Sacramento del santo Bautismo, los Reyes Católicos le pidieron fuese en secreto en su Cámara, é que no lo supiesen los Moros de su parcialidad, porque no le desamparasen hasta estar hecha la entrega de las Ciudades de Guadix é Almeria, é los Reyes Católicos fueron sus padrinos, é se llamó Don Pedro de Granada, é despues de esto se fue á ver con el Rey de Guadix, é volvieron juntos á hacer las entregas de Guadix é Almeria, é este Rey quedó asimismo por vasallo de los Reyes Católicos, é se le prometieron Villas, é Villas del Valle de Alhaurin, que eran veinte é tres lugares, é la mitad de las Salinas de la Malaha. Acabadas de entregar estas tres Ciudades de Baza, Guadix é Almeria, se llegó el plazo é condicion de las capitulaciones hechas con el Rey Chico que estaba en Granada, que como queda dicho, era, que en estando las dichas tres Ciudades entregadas á los Reyes Católicos, se le entregaria la Ciudad de Granada, con lo qual los Reyes enviaron sus Embaxadores, para requerir lo que conforme á lo capitulado, pues ya él estaba apoderado de aquellas tres Ciudades, debia el Rey Chico, que era entregar la Ciudad de Granada, é quando el Rey mozo vió despojados á sus enemigos de aquellas Ciudades, cobró nueva esperanza sobre sì con aque-

aquellos enemigos menos, imaginando podria volver á tener el poder de los Moros, para mantenerse en el reyno de Granada, é dió sus escusas á la embaxada de los Reyes Católicos, diciendo, que la Ciudad de Granada era tan grande, é habia tales personas en ella, que no le consentirian entregarla, é sobre este punto hubo muchas preguntas é respuestas, de lo qual no se dando los Reyes Católicos por satisfechos, apretaron á el Rey mozo á su cumplimiento, é así se vino á romper la guerra, é el Rey mozo despachó sus Alfaquies é Capitanes á requerir á todos los pueblos de la tierra, que se volviesen á juntar con él, como lo hicieron, é en Adra lugar maritimo se rebelaron, en el qual esperaban socorro de Africa. Los Reyes Católicos estaban en Cordoba, y habian despedido algunos de los Concejos de los lugares que habian venido á servir en esta guerra, é viéndose confusos con esta nueva rebelion, tomaron por medio nombrar por General del campo, que se volvió á formar de los Christianos, é Moros leales, que no se habian levantado, en el rio de Almeria é Taha de Marchena, á Don Pedro de Granada, é á Don Alonso su hijo, los quales fueron á esta jornada, Don Pedro por Capitan General de la tierra, é Don Alonso por Almirante de la armada de la mar, para ir contra los rebelados de Adra, é estorbarles los socorros de Africa, el qual pintó los navios, é puso las vanderas á lo Africano, de manera que los Moros que estaban rebelados en Adra, creyendo que la armada que llevaba Don Alonso de Granada, era el socorro que les venia de Africa, salieron á recibirlos, é entonces baxó Don Pedro de Granada de parte de la tierra, é juntando las fuerzas de mar é tierra, les dieron padre é hijo la batalla, en que mataron mas de 2500 Moros, é les ganaron el estan-

tandarte, con lo qual desmayaron mucho los rebelados, é nuestros Reyes Católicos hubieron gran placer de ello, é habiendo salido de Granada el Rey mozo con sus gentes para socorrer á Adra, quando supo la victoria que habian tenido Don Pedro é Don Alonso contra los rebelados de Adra, fue con sus gentes sobre la Taha de Marchena, donde estaban Pedro de Calatayud é Diego de Soto, Comendador de Moratalla, á los quales la habian entregado Don Pedro é Don Alonso de Granada, en virtud de una carta de creencia de los Reyes Católicos, é los dichos Pedro de Calatalud, é Diego de Soto, viéndose cargados, é en gran aprieto de las gentes del Rey mozo, se la entregaron, é dieron á partido á el dicho Rey mozo, el qual por el odio que tenia á su tio, la saqueó, é quemó, é otros lugares suyos, con lo qual dió vuelta á Granada muy victorioso.

En esta sazon se hallaban los Reyes Católicos en Cordoba, los quales rehicieron su campo, é entraron poderosamente en la vega de Granada á proseguir la conquista, llevando en su compañía á el Rey Zagal con quinientos caballeros, é quinientos peones, é su hijo Cidí Aya, hijo del Infante Celin, que como queda dicho era ya Christiano, con otros ciento y cinqüenta caballeros, é otros quinientos peones, los quales llevaba á su cargo Don Alonso de Granada su hijo, é ayudaron mucho á los Reyes Católicos en esta conquista, é fueron gran parte para que se les entregasen muchas Villas, y fortalezas de aquel reyno, hasta que el Rey Chico viéndose apretado con el cerco, é edificada la Ciudad nueva de santa Fé, donde nuestros Católicos Reyes asistian con sus gentes, vino á reducirse á entregar la Ciudad de Granada á 2 de Enero del año de 1492, la qual entre-

trega se hizó por capitulaciones en privilegio rodado, en que confirmaron el Príncipe, Infante, é Prelados, é Grandes hombres del reyno, las quales de pedimento de la comunidad del reyno de Granada, é de mandamiento de sus Altezas los señores Reyes Católicos, se entregaron á Don Pedro de Granada, para que así se guardase el cumplimiento de ellas. Las personas que de este linage real de los Moros de Granada quedaron, fueron dos hijos del Rey Albohacen el viejo, el qual habia muy poco que habia muerto en la fortaleza de Illora retirado, é los habia tenido en una Christiana, hija del Alcayde de Martos; el mayor llamado Cidi Caz, é el segundo Cidi Nayar. A la Reyna madre de estos dos Infantes la mató por su gran hermosura, la Zoraya que entró en su lugar, que quiere decir, lucero de la mañana.

Quando el Rey mozo se pasó á Africa, vendió las Alpujarras á los Reyes Católicos en .... quentos de maravedis, reservando para sí la Taha de Orgiva, la qual renunció en el Infante Cidi Caz, é Cidi Nayar, sus dos medios hermanos, que el mayor se llamó Don Fernando de Granada, é el segundo se llamó Don Juan de Granada, quando á instancia de vuestra Alteza, é á persuacion de Don Pedro de Granada, recibieron el agua del santo Bautismo, é se vinieron á nuestra santa fé católica, é la Reyna Zoraya se llamó Doña Isabel, é á estos como queda dicho, les renunció el Rey Chico la Taha de Orgiva, que despues la tomó vuestra Alteza. El Rey Zagal se pasó á Africa, é vendió los veinte y tres lugares del Valle de Alhaurin, por cinco quentos de maravedis á vuestras Altezas é las salinas de la Malaha renunció en Cidi Aya, su primo é cuñado, hijo como queda dicho del Infante Zelin, que como

se

se ha dicho, se llamó Don Pedro de Granada, á el qual casaron vuestras Altezas con una señora de los Venegas, señores de Luque, y á Don Alonso su hijo casaron vuestras Altezas con Doña Juana de Mendoza, dama de vuestra Alteza, hija de Don Francisco Hurtado de Mendoza, su Mayordomo. De los unos, é de los otros hay ilustre generacion en estos reynos, con que he dado fin á la succesion de estos reynos, de que vuestra Alteza me mandó escribir este tratado.



CONQUISTA

DEL REYNO DE PORTUGAL

POR EL MEJOR DERECHO QUE TENIA A SU CORONA,

ENTRE OTROS PRETENDIENTES,

POR MUERTE DEL REY DON SEBASTIAN,

EL SEÑOR FELIPE II.°

SIENDO GENERALISIMO DE SUS ARMAS

EL DUQUE DE ALVA.

C

Don Sebastian Rey de Portugal, llevado del destino de su mal premeditada empresa, seguido de lo mas lucido de la nobleza de aquel reyno, pasó á Africa, y perdió con la famosa batalla de Arcazarquivir, ó de los tres Reyes, dada el dia 4 de Agosto del año de 1578 la vida. El Cardenal Don Enrique su tio, hermano del Rey Don Juan el tercero su abuelo, le sucedió en el reyno. Como este Príncipe era de una edad abanzada para poder tener hijos, aún quando el Pontifice le dispensase para casarse, lo que no era creible por ser Presbítero, quedaron los Portugueses espuestos á todos los furores de la guerra, que veían próxîma á suceder por los pretendientes á la corona, que eran bastantes; entre los quales parecia tener mas derecho Felipe II.°, como hijo de la Infanta

Doña Isabel, hija del Rey Don Manuel, padre del Rey Don Enrique, y visabuelo del Rey Don Sebastian.

Doña Catalina de Portugal y Guimarens, hija del Príncipe Don Eduardo, y nieta del mismo Rey Don Manuel, casada con Don Santiago, Duque de Braganza, pretendia suceder al Rey Don Enrique su tio: así porque eran Portugueses ella y su marido, como porque segun se dice, por una ley fundamental del reyno se excluía á los extrangeros de la corona, y la misma ley previene, que la hija del hijo deba suceder en perjuicio de los hijos de la hija. Los otros pretendientes eran los Duques de Saboya y Parma, iguales en derecho con la de Braganza, y el Rey de España; pero como extrangeros, y con poca fuerza para hacerlo valer, fueron excluidos. Catalina de Medicis, Reyna de Francia, hizo publicar sus pretensiones, que por estar muy remotas hicieron poca impresion.

Don Antonio Prior de Ocrato, hizo mas oposicion que todos los demas pretendientes. Era hijo natural de Don Luis de Portugal, quinto hijo del Rey Don Manuel, con la pretension de que era legítimo, y que su padre habia casado en secreto con Doña Violante, llamada la Pelicana, su madre, una de las hermosuras mas singulares de aquel tiempo. Felipe y la Duquesa de Braganza eran solo los dos competidores que parecian tener mas derecho. La Duquesa estaba amada del pueblo, y su marido como Principe de la sangre real de los Reyes de Portugal, igualmente venerado y riquísimo.

Los Portugueses manifestaban antipatía contra toda dominacion extrangera, señaladamente con la gente Castellana. Nada de esto ignoraba Felipe, y como astuto quiso prevenirse. Hizo levantar un exército de treinta

mil

mil hombres, y equipar una flota numerosa, acercando unas y otras fuerzas á las fronteras de Portugal. Envió por Embaxadores á la Corte de Enrique al Duque de Osuna, y á Don Christoval de Mora, para hacer ver á este anciano Monarca la justicia de sus derechos, procurando al mismo tiempo ganar á los Grandes de Portugal. Don Enrique juntó los estados de su reyno en la Villa de Almerin: persuadiólos mucho á favor de Felipe: los eclesiásticos reconocieron sus derechos; parte de la nobleza hizo lo mismo; otros no se determinaban; y el tercer estado quiso un Rey Portugues. Don Enrique no pudo, ó no se atrevió á determinar este gran negocio; encargó la decision de él á once Jueces, que fueron para este efecto nombrados, y á cinco Gobernadores, que debian tener la Administracion del reyno, mientras duraba la vacante del trono: tal vez se hubiera declarado él mismo, sino hubiese caído peligrosamente enfermo. La Duquesa de Braganza le visitaba con freqüencia en esta enfermedad, no olvidando nada para atraerle á que la reconociese por sucesora; pero ni lagrimas ni ruegos le bastaron.

El inexôrable no difinió nada: murió el último de Enero de 1581, siendo de notar, que murió en el mismo quarto, y á la misma hora que habia nacido setenta y ocho años antes.

Publicada la muerte de S. M. Portuguesa, Felix Muñez, Diputado de la Ciudad de Lisboa, pidió que se eligiesen otros Jueces, mediante que de aquellos que el difunto Rey habia nombrado, eran tres apasionados á Felipe. Esta proposicion no fue bien recibida, y las cosas quedaron como se hallaban. Entraron los Gobernadores á exercer sus empleos, y abriendo el testamento del Rey, vieron que declaraba por sucesor á aquel que las leyes, y próxîmidad de la sangre diese mejor derecho.

Felipe II.° que se habia avanzado hasta las fronteras de su reyno, escribió de su propia mano á los Gobernadores, y estados de Portugal, exôrtándolos á que le diesen de grado un reyno que le pertenecia de derecho, sin obligarle á hacer su conquista, prefiriendo un Rey que les dispensaria todas gracias, á un Príncipe, cuyas armas y enojo, en caso de negativa, iban á probar.

Los Portugueses llevados de su aversion, despreciaron las ofertas de S. M. Dispusieronse á una vigorosa defensa. Enviaron á pedir socorros á Francia, Inglaterra, y á Venecia. Suplicaron á su Santidad se interesase con su suprema autoridad, para impedir una guerra que iba á desolar á un reyno floreciente, y muy católico. Enviaron diputados á Felipe II.°, pidiendo retirase sus exercitos, y aguardase que los Jueces nombrados decidiesen este gran negocio; que le sería mucho mas ventajoso deber el reyno á los Portugueses, que á la fuerzad e sus armas.

El Prior de Ocrato queria el reyno: no omitia nada de sus ardides para llevarle: habia publicado sus derechos baxo el reynado precedente, probando juridicamente que era legítimo. Enrique lo habia declarado, no solamente bastardo, sino hijo de una Judia, y desterrado de la Corte.

Esta declaracion no le habia hecho perder la esperanza de elevarse al trono, porque la declaracion del Rey no era juridica, el proceso se hallaba avocado en la Corte de Roma, y estaba la causa indecisa. Los pueblos amaban á Don Antonio, mirabanlo como único varon de la antigua casa de sus Reyes. Felipe empezó á temerle; hizole proponer por Don Christoval de Mora, una pension de cien mil pesos, una Ciudad, y un dominio de setenta mil ducados de renta, con título de Duque, con tal que le reconociese sin precisarle á re-

cur-

currir á las armas. Mora no fue atendido, y el Príncipe quiso ser Rey.

Felipe cansado de esperar, dió órden á su flota de salir de Cadiz, y tomar el rumbo de las costas de Portugal, haciendo desfilar tropas á las fronteras. Como habia resuelto no exponerse á los peligros de la guerra, aunque publicaba la queria hacer en persona, tanto para hacerse temer de los Portugueses, quanto para atraer á su exército los Grandes de su reyno, que se recelaba se le hubiesen quedado en sus casas, de saber que otro que él iba á mandar; tuvo freqüentes consejos sobre la eleccion de General. Todos los pareceres concordaban en que se nombrase al Marques de Mondejar, que acababa de sosegar los Moriscos de Granada. S. M. que juzgaba con mas conocimiento que ellos, persuadido de que solo el Duque de Alba era el que felizmente podia determinar aquella guerra, le nombró por Generalísimo contra lo que todo el mundo esperaba. Escribióle de su propia mano, que le dixese si sus enfermedades le permitian ponerse á la frente del exército, que destinaba á la conquista de Portugal.

El Duque quedó suspenso: sentia exponerse en la edad de setenta y quatro años al riesgo de perder la reputacion que habia adquirido en el dilatado curso de victorias que habia tenido en su vida. Temia que mudable la fortuna le abandonase, y que si no salia bien, se le achacase haber querido vengarse por un medio tan vil de su prision, y la de su hijo, teniendo á mejor partido morir cubierto de laureles en su arresto, que caer de aquel alto grado que tenia en el mundo. Por otra parte discurriendo que no habia cosa mas gloriosa que salir de una prision para triunfar, libertar á un hijo amado, aumentar sus timbres, los Estados de su Rey,

Rey, y acabar su vida en un hecho señalado, escribió á S. M., que el zelo de servirle le restituía ya la quebrantada salud y fuerzas: que el saber su voluntad le infundia nuevo valor, y le hacia capaz de emprender las cosas mas imposibles.

Si la pasada desgracia del Duque habia servido de materia á muchos discursos, no hizo su favor menos. Unos alabaron al Rey: otros no le aprobaron esta resolucion, aún quando convinieron, que el mérito del Duque era digno de tenerse presente. El Rey contento de esta eleccion, y seguro de que no podia ser mas justo desprecio de quanto se le decia; dexó á este heroe en lo mas brillante de su exâltacion.

El Duque caminó en alas del deseo para la Corte, y llegado á Barajas, recibió órden de S. M., en que le mandaba pasar al exército quanto antes, y por el camino mas breve. Queria prestar al Príncipe, reconocido por sucesor, el juramento de fidelidad, á imitacion de los demas Grandes que ya lo habian hecho en la junta general de los Estados; pero dispensándole S. M. esta ceremonia, le hizo saber: que siendo presente ó ausente, era una misma cosa su fidelidad, y que no exîgia de él mas juramento. Esta señal de confianza le hizo olvidar en parte las pesadumbres que habia padecido en su prision. Despoblóse la Corte de los Grandes que concurrieron á visitarle; todos se apresuraban á darle la enhorabuena; parecia haberse trocado Barajas por Madrid, y como su grande ánimo superaba en qualquier estado á que la fortuna le reducia, respondió á sus amigos con indiferencia, aunque apreciando sus expresiones: que el Rey queria que con las cadenas arrastrando le fuese á conquistar reynos; y sin detenerse pasó á Mérida, en donde el exército habia tenido órden de juntar-

se. Era formidable, no por su número, sino por el valor de los soldados, y experiencia de los Oficiales, y superior conducta de su General.

Contabanse 4@ infantes Italianos, divididos en tres Regimientos. Eran sus Coroneles Prospero Colona, Vicente Carrafa y Carlos Spineli, y todos obedecian á Pedro de Medicis, hermano del gran Duque de Toscana: 4@ infantes Alemanes baxo las órdenes del Conde de Lodron, y 7@ Españoles á las órdenes de los Coroneles Don Luis Enriquez, Don Antonio Moreno, Don Gabriel Niño, y Don Pedro de Mendoza Ayala Sotomayor. D. Sancho Davila hacia de Maestre de Campo General, D. Francisco Aldana de General de Artilleria, y el Prior Don Fernando de Toledo, Virrey de Cataluña, mandaba la Caballería. Entre el gran número de voluntarios estaban los Marqueses de Mondejar, de Priego, de Denia, de Montemayor y Miravel, los Condes de Buendia, de Cifuentes, y Don Martin Padilla, y otros que por no dilatar el asunto omito referir, en la creencia de que S. M. habia de mandar el exército en persona.

El Rey hizo seguir sus vagages de guerra: iban los de todos los Gentiles hombres que le debian acompañar. Llegó á Guadalupe, y despues de haber asistido á las Honras que mandó hacer por el difunto Rey Don Enrique, pasó á Badajoz; quiso hacer la revista general al exército; pusole en batalla Don Sancho Davila, é hizo conocer por el modo, que sabia practicar las bellas lecciones que habia aprendido en la escuela de su sábio Maestro el Duque de Alba: no se vió exército mas alegre, ni mas listo. Hizo el exercicio delante de sus Magestades con un combate que les agradó mucho: la nobleza se hacia admirar por sus armas doradas; que lo lucido de ellas, y el rebervero del Sol hacian agradable as-

aspecto á la vista: el Duque de Alba atraía sobre sí la atencion de todos; no se distinguia por lo esmerado de sus armas, sí por su ayre marcial, magestuoso y sus cabellos blancos. Como habia estado todo el dia precedente en la cama atormentado de la gota, quedó admirado el Rey de verle tan ligero, como si su salud no hubiese padecido.

Hallabase S. M. al abrigo de la sombra de un arbol con la Reyna, los Príncipes, sus hijos, y los dos Archiduques hermanos de la Reyna.

S. M. no creyendo lo que veía, preguntó como admirado, si era posible que fuese aquel hombre el que se decia estar tan malo, y respondiendo todos que sí, se debe creer replicó; ó nos quiere engañar, ó las armas, y las tropas son medicinas eficaces á sus males. En efecto, apenas estuvo á caballo, ayudado de algunos Oficiales, sintió nuevas fuerzas. El ruido de las trompetas y tambores, los gritos de alegria de los soldados á su vista, le hicieron olvidar que estaba con dolores de gota: atravesó todo el exército á galope, visitó los batallones y esquadrones, hizo una revista exácta para instruirse (antes de tomar su lugar) de si todo estaba conforme á su disciplina: ni la agitacion, ni el trabajo, ni el ardor del Sol, que era muy violento, le fatigaron á este viejo siempre invencible. El Rey quedó encantado, quiso abrazarle; el Duque se apeó, aunque S. M. lo resistia, quiso besarle la mano, y se lo impidió preguntándole como estaba Don Fadrique su hijo.

El Duque, á quien su grandeza de ánimo hacia superior á todos los males y sentimientos, como ignoraba el arte de suplicar, respondió que gozaba en su prision de una entera salud, en donde puesto á cubierto de los peligros de la guerra, vivia sin exponer su vida. El Rey volviéndose á los de su comitiva, les dixo: ¿veis la mo-

ra-

deracion del Duque? ¿pues qué dudais de nuestro amor, y nuestra inclinacion, dispuesta á concederos todo lo que pidieredes? Nos, que os hemos confiado nuestras fuerzas, la gloria de nuestros reynos, y nuestra propia seguridad, aunque pareciese que vos teniais motivo de quejaros de Nos. No ignoro, respondió el Duque, ninguno de los altos beneficios de que V. M. me ha colmado con profusion, que por ser tan grandes, confieso que no debo desear nada mas; pero si V. M. me ha de conceder alguna nueva gracia, sin que yo se la pida, tendré motivo de serle mucho mas agradecido, pues no mereciendo nada mas de lo que me ha dado, no puedo menos de tener vergüenza de importunarle. El Rey admirado de la firmeza de aquel grande hombre, quiso vencerse en esta ocasion, mandando que el Marques fuese puesto en libertad, y que no se hablase mas de su delito, si lo es no amar con constancia, y no poder sufrir una afrenta.

El Duque despues de haber dado las gracias á S. M. volvió á montar á caballo, mandando que se alojasen las tropas, y se retiró á su casa al fin del dia. Como se habia fatigado extremadamente, se vió precisado á que le llevasen á su cama los criados. Allí sintió los dolores mas vehementes, que le habian dexado en el exército, de manera, que se pudo decir entonces con el Rey, que los exércitos y la campaña eran para él remedios excelentes.

El fluxo de los Oficiales y de la nobleza, el séquito de criados y vagages, que agradaba al Rey, no dió gusto al Duque, cuya experiencia tenia pulsado ser todo inútil en un exército, á quien el aparato le hacia mucho mas pesado, y menos dispuesto á servir. No dudó conciliarse enemigos de proceder á la reforma; pero su ánimo era desterrar todo abuso, y hacer el servicio:

 man-

mandó se despidiesen los gruesos vagages, y exercitar los soldados, aunque estaba lexos de los enemigos. Hizolos acampar, atrincherar en su campo, hacer la centinela, montar la guardia, ponerse en batalla, pasar dia y noche sobre las armas, hacer muy á menudo el exercicio, y contentarse con poco. Hacia muchas veces la ronda, y castigaba á aquellos que debiendo hallarse en faccion, los encontraba dormidos. Hizo quemar todas las mesas de juego, probibiéndole baxo de rigurosas penas. Hizo juntar todos los Oficiales principales y la nobleza voluntaria, para decirles que despidiesen el aparato de criados y equipages, ó que se retirasen ellos mismos, queriendo mas privarse de la presencia y el socorro de tan generosos amigos, que ver menospreciar su disciplina militar, que era la de los Capitanes ilustres de la antigüedad. Los Señores de clase, no agradándoles esta órden, le representaron que eran inferiores á los Portugueses: que estos ricos vagages, y todas las demas cosas, cuyas pérdidas se sentian, incitaban al valor, y servian como de rehenes de la fidelidad de su amo: que no se estimaba menos su campo que su casa, quando está lleno de riquezas, y que se defiende con el mismo vigor: que Ciro, y los otros Reyes de Persia habian prudentemente ordenado, que se llevasen á los exércitos las mugeres y niños, y lo que habia de mas precio, para que á su vista inspirase nuevo ardor, que los Persas debian á esta laudable costumbre le conquista del Oriente: que los Godos, Vandalos, y los demas Pueblos del Septentrion, que habian arruinado el vasto Imperio de los Romanos, habian sido invencibles, porque arrastraban consigo las mugeres y hijos. A esta respuesta seguian murmuraciones y amenazas de quejarse al Rey, y protesta de no seguir el exército sin equipage.

El Duque, cuyos años habian moderado su ardimiento, queriendo en algun modo satisfacerlos, y hacerlos conocer su error, les dixo: contrario es á todas las reglas de la guerra, preciseis á vuestro General á daros razon de las órdenes que se os comunican; tan infamante es para un exército querer imponer leyes á su Gefe, quanto á este infamante el de dar los motivos que le gobiernan.

Si quereis llegar al templo de la fama, ha de ser por medio de la obediencia; nada os ordeno que no sea justo. La experiencia me ha hecho conocer, que no hay cosa mas ruidosa en un exército, que la gruesa comitiva, y superfluidad de vagages. No pudo Dario con el monton prodigioso de las riquezas del Oriente, aquel séquito de mugeres y niños, concubinas y esclavas, y millares de hombres, resistir al gran Alexandro, cuyo exército solo de 30@ hombres no tenia mas vagages, que los que necesitaba precisos.

¿Alexandro no batió diversas veces á Dario? ¿No conquistó todo el Oriente con mucha mas brevedad que el Monarca Persiano hubiera podido recorrerlo? Este vencedor, habiendo visto que las riquezas de que su exército se habia apoderado en el Imperio de los Persas, le habian hecho á perder aquel ardor guerrero que le hacia tan formidable, las hizo quemar, estimando mas los soldados pobres y desembarazados, á quienes las riquezas impedian su movimiento. Numancia triunfó de los esfuerzos de los Romanos, mientras el fausto reynó en su exército; pero apenas Scipion lo desterró, quando se vió obligada á entregarse. Los Pueblos del Septentrion no tenian otros vagages que sus armas, no llevaban viveres, tomábanlos donde los hallaban. No os debeis comparar con esta tropa de vandidos: teneis armas mas nobles que ellos; estoy persuadido que no me engañeis,

 y

y que entraréis en Portugal llenos de esperanza, fuerza y valor. La union al de Castilla, y el servicio á vuestro Soberano, os hará recomendables á la posteridad.

Estos discursos apaciguaron á los Oficiales, y á la nobleza: la razon los convenció. Despidieron mas de 5@ criados, y otras tantas bocas inutiles, y al otro dia todos se pusieron en marcha. Habiendo tomado el Duque las órdenes del Rey, quien se mantenia siempre en Badajoz, incierto del modo en que obraría en esta guerra, hubo diversos consejos sobre si debia ponerse él mismo á la frente del exército. Unos decian que no debia exponerse, y sí dexar á este viejo Capitan desenredar un negocio, que en sus manos no seria de mucha duracion: otros poco afectos á la Casa de Toledo, haciendo pomposos elogios al valor de los Portugueses, decian, que el Rey solo con su presencia podia intimidarlos, y vencerlos: que aquella Nacion no toleraba el menosprecio: que á lo menos no debian enviar al Duque de Alba contra ellos, porque ya se quejaban de la arrogancia Castellana, y el Duque pasaba por el mas soberbio. Nada importó al ánimo del Rey, que conocia bien fomentaba la envidia estas voces; y ya hubiera dado anticipadamente sus órdenes para hacer entrar su exército en Portugal, si no esperase rendirlo por la dulzura. Confirmó esta resolucion la sumision voluntaria de las Ciudades de Yelves y Olivenza, y la noticia de que los Gobernadores estaban mal con el Pueblo. El resto de Portugal, aunque temeroso de las cercanías del exército y flota, no podia concordarse: agitados por diversos movimientos, querian mil cosas diferentes: convenian someterse á los Españoles, pero no buscaban los medios. Todo era desorden, tumulto y confusion. La autoridad de los Gobernadores era débil, el Pueblo solo los conocia para cargarlos de memoriales, y que negaban unos, concedian otros.

El Pueblo, y los mas determinados de la nobleza, querian que se diese la corona á Don Antonio, reconociéndole como único Príncipe de la sangre Real, descendiente del Rey Don Manuel, digno del cetro de sus antecesores, y que se procediese como reos de lesa magestad contra todos los que no quisiesen conformarse: incitabales á este designio el famoso Padre Fray Pedro de los Angeles, que con la apariencia de una piedad sólida, y modestia perfecta, ocultaba mucha ambicion. Este devoto predicaba á los Portugueses en favor de Don Antonio, que era su Rey legítimo, verdadero sucesor de Don Henrique, y que no podian sin injusticia reconocer otro Monarca.

El Duque de Osuna, y Don Christoval de Mora, que veian con gran sentimiento estos desordenes, no cesaban de acelerar á los Gobernadores á determinarse; ofrecian á los Grandes y á los plebeyos dinero, empleos, moderacion de impuestos, y grandes privilegios, cuyas expresiones no tuvieron el suceso que se prometian; porque si algunos se interesaron por S. M., otros lo miraban como efecto de su debilidad, alentándolos á publicar, que si este Príncipe creía sus derechos justos y incontestables, no derramaría con tanta prodigalidad sus tesoros, gracias y privilegios, para hacerlos valer. Sobre este juicio resolvieron tomar las armas con que habian triunfado en el Oriente, y algunas veces de las fuerzas de Castilla, en defensa de su patria, y por no caer en la dominacion de gentes, que miraban como sus enemigos. No se oía en las Ciudades mas que el sonido de las trompetas, y el ruido de los tambores: volaban las vanderas de todas partes. Todo parecia conspiracion á la ruina de los Castellanos. Los Gobernadores estaban despreciados, y el Pueblo no obedecia mas órdenes que su furor.

La noticia de la rendicion de Yelves y Olivenza, de que por inteligencia se habia apoderado D. Pedro de Velasco, no desalentó su ordinaria arrogancia, y para sostener mejor el empeño, eligieron al Prior Don Antonio por Generalísimo, con los pomposos títulos de defensor de la Patria. Miró esta nueva dignidad como escalon para ascender al trono, á cuya cumbre caminaban sus designios. Hallabase en Santaren, y queriendo empezar las funciones de defensor de la Patria, quiso poner aquella Ciudad en estado de no temer los esfuerzos enemigos. Pasó á la orilla del Tajo con designio de trazar un plan para una Ciudadela. Estaba acompañado de los Obispos de la Guardia, y de Oporto, de algunas personas de calidad, y un gran número de Pueblo, quando Antonio Baracho, de oficio Zapatero, viéndole tan bien acompañado, puesta una rodilla en la tierra, le besó la mano, y levantando en la punta de la espada un pañuelo, dixo en alta voz: viva Don Antonio Rey de Portugal. A esta aclamacion, que fue como señal al Pueblo, aplaudiéndola siguió con voces de alborozo, repitiendo viva Don Antonio nuestro Rey; y conduciéndole á la Ciudad, fue recibido en ella como tal, pasando á la Iglesia mayor, donde se cantó el *Te Deum*, y de allí á las casas de Ayuntamiento, en que los Magistrados le juraron.

Este Príncipe, sirviéndose de su buena fortuna, corriendo á Lisboa se apoderó de ella, á pesar de los esfuerzos de Juan Tello, uno de los Gobernadores, que con poderes de los otros habia quedado en esta Ciudad para la ocurrencia de los negocios. Vióse precisado á ir á Setubal (acompañado del Obispo de Leyra, del Señor de Cascaes, de Martin de Camara, Manuel Tello Berreto, Francisco de Meneses y Luis Cesar), donde residian los demas Gobernadores que le recibieron muy mal,

te-

teniéndole por autor de estos desordenes.

Don Antonio pasando á las casas de Ayuntamiento, fue proclamado solemnemente Rey de Portugal, y de los Algarbes. Hizose la cavalgata ordinaria, tremolando las vanderas con aclamaciones de todo el Pueblo. Fue á alojarse al Palacio, apoderóse del tesoro Real, y envió al Conde de Vimioso á la frente de algunas tropas, para hacerse dueño de Setubal, y de las personas de los Gobernadores, que huyeron con bastante trabajo con otros muchos nobles, excepto el Arzobispo de Lisboa, á quien su dignidad defendia de qualquier insulto. El Duque de Braganza, que se hallaba en esta Ciudad para acalorar su partido, salió de ella con la noticia de acercarse el Conde; sin esperanza de verse dueño de Portugal, envió Diputados á Felipe II.° para tratar con él de sus pretensiones, pero las condiciones con que las cedia parecieron muy duras á S. M., y no las escuchó; antes le hizo amenazar por haberse atrevido á pedir socorros á todos los Príncipes Christianos contra él, protestando le trataría como á su enemigo, y perturbador de la quietud pública, si no mudaba de conducta.

La nobleza se mantenia indeterminable, no sabia qué partido tomar: el Duque de Braganza temeroso ahogaba en sí su sentimiento; Felipe no era amado. Don Antonio se habia atraído la aversion de todos los Grandes, con aceptar de un vil populacho la corona, y el título de Rey, que ninguna cosa le hizo mas daño que aquella alta dignidad; no obstante resolvió mantenerse en ella, apoderóse de varias plazas fuertes, compró la Ciudadela de Sangian á Tristan de Vega, su Gobernador, y levantó tropas para contener al enemigo durante el resto de la campaña, persuadido á que nunca Felipe sería Rey de Portugal, si la decision de esta diferencia podia retardarse hasta el siguiente año en que esperaba los socorros

que

que Francia y Inglaterra habian ofrecido. Estas razones obligaron á Felipe á la guerra. El Duque entró con su exército en Portugal; experimentó en poco tiempo el odio de los paysanos, y para no perderlos, escribió á los Gobernadores, para que ordenasen que en los parages indefensos se sometiesen al mas fuerte, para evitar el castigo á que les expondria su temeridad.

Las Ciudades de Campo-mayor y Portalegre le abrieron sus puertas á la primera requisicion. Davila seguido de 500 caballos, igual número de infantería, se apoderó del Castillo de Villaviciosa, cuyas puertas le fueron abiertas por un soldado Castellano, siempre fiel á su Rey, aunque le habia desterrado. El Duque dexando en Yelves á Don Pedro Manrique con dos compañias de infantería, se abanzó á Estremóz, que se entregó al otro dia por la cobardía de su Gobernador Don Juan de Acevedo, Almirante de Portugal, que despues de haber respondido con arrogancia al trompeta que le requirió de entregarse, no mantuvo su firmeza sino hasta la noche, que huyó vergonzosamente, y antes de disparar un solo cañon. Este Gobernador habiendo sido preso, quiso el Duque hacerle cortar la cabeza, pero atendiendo que era joven de 20 años, se contentó de arrestarle sin decidir de su suerte.

El dia siguiente llegó el exército delante de Setubal, sin haber hecho desde su entrada en el reyno de Portugal el menor daño. Su arrivo sorprehendió á los que mandaban la guarnicion de esta plaza, y sin respetar los vasos y ornamentos sagrados, se atraxeron su odio. Los Gobernadores de Setubal, pasando el Guadiana, se retiraron á Ayamonte, y no creyéndose seguros, huyeron hasta Castro-Marin, en cuya plaza declararon á Felipe II.° único sucesor de Don Enrique. Esta declaracion satisfizo los deseos de S. M., persuadido á que

Se-

le valdria la sumision del reyno entero, y que no debiéndole sino á los mismos Portugueses, sin precisarle á obligarlos por la fuerza, le motivó el enviar órden al Duque de Alva, para mantenerse quieto delante de Setubal.

Este prudente Capitan, sábio en todos sus proyectos, le representó el daño que se seguia de la suspension de los progresos, pues no ignoraba que los Portugueses indignados contra los Gobernadores, procurarian hacer inutil esta declaracion, haciéndole comprehender, que si no era sostenido por las armas, no tendria efecto; pero no pudo hacerle mudar de resolucion. La declaracion á favor del Rey, fue un trueno para Don Antonio; mas animado éste de una grandeza de alma á toda prueba, lejos de sorprehenderse, revocó esta sentencia por un edicto declarando á sus autores reos de lesa Magestad. Puesto todo su cuidado á la guerra, levantó tropas, confirió su mando á Don Diego de Meneses, el mas hábil Capitan que habia entonces en Portugal; pero como no tenia dinero, y no le permitia el estado de los negocios imponer tributos, recurrió al arbitrio de conceder privilegios á muchos nuevos Christianos, agregándolos á la órden de Christo, de que sacó gruesas sumas, y se atraxo por este medio la indignacion de todos los caballeros de esta Orden.

Mucha parte de los nobles estaban ganados ya por S. M. reconociendo la justicia de su causa. Otros aguardaban á declararse, quando viesen que la fortuna le protegia. Don Antonio, aunque de natural benigno y afable, expidió un decreto sangriento contra todos los nobles, empeñados en los intereses de su enemigo; cuyo modo de obrar obligó á Felipe, á que mudando sus ideas pacificas, enviase órden al Duque contraria á la

que le habia dado dias antes. El que no esperaba otra cosa, requirió inmediatamente á la Ciudad de Setubal se rindiese sin exponerse á los rigores de la guerra.

Francisco Mascareña su Gobernador, y Diego Boteyro, Comandante, habiendo tenido consejo sobre su intencion, en la certeza de que la guarnicion, y ciudadanos, no les permitirian capitular, despidiendo al trompeta sin respuesta, resolvieron no defenderse sino en apariencia, dexando su guardia los puestos. El Duque avisado de ello hizo dar el asalto: la Ciudad fue tomada, y saqueada; Mascareña y Boteyro tuvieron el permiso de retirarse. Los soldados quedaron desarmados, y apercibidos con pena de la vida, no volviesen á tomarlas contra el Rey. Tomada esta Ciudad se hizo sitiar una Torre, que el Tajo hacia inaccesible, escarpada al mediodia, y al septentrion, la qual solo podia ser acometida por la parte del Oriente, y esto por sendas escabrosas, abiertas en medio de las peñas, y jaras de que abunda el país. Esta Torre era incontrastable por su naturaleza, si el miedo no se hubiera apoderado de los Comandantes: no obstante respondieron con altaneria á la requiricion que se les hizo, pero habiéndose apoderado Próspero Colona de la falda del monte, pidieron capitulacion. Concedióseles la de salir con armas, y vagages, que no fue del gusto del Duque, porque los queria á discrecion, y solo las atenciones á Colona le impidieron romper la capitulacion.

La toma de esta Torre le hizo dueño del puerto, que facilitó la entrada á la armada Española, que mandaba Don Alvaro Bazan, Marques de Santa Cruz, compuesta de treinta y seis Galeras, y quarenta y tres navios de alto bordo, en que llevaba los regimientos de Don Francisco de Valencia, Don Rodrigo Zapata, y Don Martin de Aguirre. Sabida la noticia del sitio de Se-

Setubal en Lisboa, con gran sentimiento de Don Antonio, envió para socorrerla al Conde de Vimioso, Condestable de Portugal. El ardor del pueblo en esta expedicion fue admirable: gentes de todas edades y sexôs, acudieron á este socorro, sin escusarse los religiosos, que movidos del odio contra los Castellanos tomaban las armas con gusto.

Fue inutil este socorro, pues antes que llegase, estaba conquistado Setubal. Este golpe hizo una impresion tan grande en el corazon de Don Antonio, que no le hubiera sido fácil desembarazarse del susto, si el Condestable, y el Obispo de la Guardia, no acudiesen á sacarle de este letargo por sus representaciones. ¿De qué procede, decian, esta pusilanimidad, y esta inconstancia? ¿perdeis la esperanza antes del combate? Viva en vos aquella grandeza de alma, que os animaba quando os reconocieron por Rey, que os es tan natural, y que nos hace reconocer en vuestra persona un pimpollo del grande Don Manuel: no teneis tanto motivo de temer, que por mas hábil que sea el Duque de Alva, no es mas de un hombre postrado de años y enfermedades, que no puede tenerse á caballo.

Ha vencido los Alemanes y los Flamencos; nada es extraordinario, mandaba un exercito que habia formado Carlos V.°, á quien acompañaba la fortuna: no es así el que manda, está compuesto de soldados visoños: ¿qué se debe esperar de los Portugueses, estos vencedores del Oriente, y tantas veces triunfantes de las fuerzas Castellanas, á cuyo valor no ceden? Esperad el suceso de la batalla de Aljubarrota, que aunque aquí la perdeis, mejor es aventurarla con la vida, que perder la libertad: qué podeis esperar de Felipe, todo os lo promete, y nada os dará. Sereis bien presto víctima de su

politica ; nunca se mirará pacifico poseedor de Portuga mientras vivais, y quando contra vuestra vida no conspire, os hará perderla en una horrorosa prision : basta para convenceros, tengais presente que Fernando el Católico faltó á la palabra que dió á Fadrique Rey de Napoles, su próxîmo pariente ; y para gozar con tranquilidad el reyno que le habia usurpado, le tuvo en duro cautiverio el resto de sus dias.

Esperad lo mismo de Felipe ; su politica es invariable, temed sus bellas promesas, preferid la muerte, ó el destierro, á una paz vergonzosa, y no segura. Esta viva representacion imprimió en el corazon de Don Antonio la resolucion de morir, ó vencer.

Esperaba conseguir lo último, ó á lo menos, dilatar la guerra, quando supo el arribo del Cardenal Riario, á quien el Papa Gregorio XIII.º enviaba á España con plena autoridad para conocer, y concordar esta diferencia. Mas receloso Felipe de que tuviese intenciones contrarias á sus intereses, y que se opusiese á la conquista de Portugal, como se esparcieron voces, le prohibió la entrada en el reyno.

La proxîmidad de este arribo del Legado inquietó á Felipe, quien expidió sus órdenes al Duque, que sin tardanza se apoderase de Cascaes ; cuya Ciudad, distinguida hoy con el título de Marquesado, está situada sobre lo alto de una peña, que domina parte del golfo de Sintra. Antonio de Castro, señor de esta plaza, que habia tomado el partido de Castilla, dió el plan al Duque con una descripcion exâcta de su sitio. El Duque para alucinar á los Portugueses, embarco su exército con ademan de llevarle á Santaren.

Temiendo Don Antonio la pérdida de esta plaza, envió tropas á ella. El Duque que no deseaba otra cosa, hizo volver la proa ácia Cascaes, y echó el ancora al

pie

pie de la montaña. Aunque el terreno era incomodo, y el camino que conducia á la plaza dificultoso, hizo poner en tierra algunos soldados, y él mismo los siguió aún antes que hubiesen tenido lugar de formarse en batalla: no obstante estaban ya dispuestos en triangulo, observando el órden que les habia dado.

Un viejo oficial, que le habia seguido en las guerras de Alemania y Flandes, le dixo con gracia al baxar de su chalupa: sea en hora buena, señor, me alegro infinito de veros vuelto de veinte y cinco años, porque este desembarazo no es de mas. Decidme de buena fé si esta baxada hubiera sido del gusto de aquel sábio Favio, que tantas veces venció á los Alemanes, y los pueblos de Flandes, sin echar mano á la espada, y si esta accion no es de un hombre mozo. El Duque celebrando la jocosidad de este oficial, le respondió: amigo, teniamos en Flandes, y en Alemania enemigos terribles, y se debia con ellos estudiar el tiempo, y las acciones; ¿pero qué debemos temer aquí? Los Generales que tenemos contra nosotros, apenas saben disponer sus tropas; ¿cómo pueden aprovecharse de una ocurrencia feliz? Por lo mismo, amigo querido, se debe dar alguna cosa á la fortuna, quando se conoce no haber riesgo.

Tomó tierra, hizo un grueso batallon de los que ya estaban allí, marchó con vigor á los Portugueses, que huyeron, y hubieran sido batidos, si Don Diego de Meneses no hubiese tenido la precaucion de retirarse con tiempo, y en buen órden á la plaza, donde procuró animarlos por sus discursos; y saliendo para cargar sobre los Castellanos, que subian con trabajo, aunque manifestaban intrepidez, no tuvieron ánimo de aguardar el disparo de un solo mosquete. Vueltos y encerrados en su fortaleza, con su arrogancia nativa respondieron á escopetazos al trompeta, con que les hizo requerir el Duque se rindie-

diesen; no obstante al otro dia fueron forzados, y entraron los Españoles por la brecha que dos cañones de campaña colocados en un alto habian hecho.

Don Luis Enrique, nieto del Almirante entró en Cascaes espada en mano. El Duque perdonó la vida á los soldados Portugueses, y mandó cortar la cabeza á Don Diego de Meneses, Capitan General de Don Antonio (dicese que habiendo venido éste pocos dias antes á Cascaes, para tratar de los negocios con Meneses, acabado de comer se quedó dormido en la silla, y admirada de su sosiego la muger de Don Diego, llamando á su marido, y enseñandosele, le dixo, mirad bien por que hombre os perdeis). Mandó tambien ahorcar al capitan Pereira, y otros cabos, cuya severidad fue funesta á los mercaderes Españoles, que hacian su comercio en Lisboa, y mirándolos como traidores, y espias, fueren muertos algunos, y saqueadas las casas de otros, estendiéndose aún la persecucion sobre muchos Portugueses de la primera distincion, acusados de inteligencia con los enemigos. El mas considerable fue Don Jorge de Mascareñas, grande Almirante del reyno, á quien se puso en prision.

Con la noticia de que el Duque se encaminaba á Lisboa, determinó Don Antonio salir á recibirle con diez mil hombres; mas como el calor era excesivo, y sus soldados, casi todos ciudadanos de Lisboa, poco acostumbrados á la fatiga de la guerra, no llevando provision alguna, el calor, hambre y sed les hicieron presto volver á sus casas. Don Antonio desesperado de verse abandonar tan vergonzosamente, quiso combatir al Duque con solos mil y quinientos hombres que le quedaban, resuelto á buscar una honrosa muerte en medio de sus enemigos. Costó mucho el hacerle mudar de dictamen, y volviendo á la Ciudad le recibieron los habitan-

tantes con tantas aclamaciones y alegría, como si hubiese ganado la mayor victoria.

Dueño el Duque de Cascaes, puso sitio al fuerte de san Julian. Hizo entrar su flota en el Tajo, y levantar sobre los puentes algunas piezas de cañon, que batian con furia este fuerte, mientras con otras veinte piezas, puestas en bateria sobre una altura vecina, hacia mas ruido que efecto, siendo la plaza muy buena. Don Antonio que observaba los movimientos de los enemigos de encima de algunos collados, se alegraba en extremo se empeñasen en una plaza, que no hacia dificultad les detuviese el resto de la campaña; pero se engañó. No se creyeron con seguridad sus gentes, aunque en una plaza inconquistable.

La toma de este fuerte atemorizó á los principales de Lisboa. Juntaronse en la casa de Ayuntamiento, y representaron á Don Antonio, que pues no se hallaban con bastantes fuerzas para rechazar á los enemigos, convenia discurrir con tiempo el modo de entregarse, pues no queriendo probar la suerte de Cascaes, solo esperaban su respuesta, para enviar Diputados al campo Castellano. Este Príncipe manifestando mucha intrepidez en esta ocasion, aseguró á los ciudadanos, que por poco que fuese sostenido, haria retirar á los enemigos, y echarlos de todos sus estados, y que luego que el dia 4 de Agosto, funesto por la derrota del Rey Don Sebastian, fuese pasado, iria á atacar á los Castellanos, aunque fuese en sus trincheras. Hizo lo que pudo para ponerse en estado de mantener su palabra, y juntando dinero, levantó nuevas tropas, mandó se exercitasen las que estaban ya en pie, é hizo reparar las fortalezas de la Ciudad. Ocupabase en estos cuidados, quando Don Diego de Cárcamo, ilustre por su mérito, nacimiento é integridad, uno de los primeros Gentiles-hombres de

Cámara de los difuntos Reyes, le representó debía pensar con seriedad en la paz. Que era de presumir que sería deshecho, prisionero ó forzado á pasar el resto de sus dias en un destierro: que para precaver estas desgracias, debia intentar un acomodamiento, mientras se hallaba en estado de hacerse temer, asegurándole obtendría condiciones ventajosas para vivir agradablemente, y con explendor, y que él se encargaria con gusto de aquella negociacion, cuyo exîto le parecia tan seguro, quanto sabia de buena parte, que el Duque tenia órden de hacer la paz, en caso de proporcionarse ocasion favorable. Concluyó con insinuarle, que sus tropas no eran nada comparables á las de Felipe, ya reconocido por una parte de los Portugueses, y que bien lexos de que esta paz disminuyese su gloria de no diferir á ella, todo el universo lo acusaria de imprudente, y temerario, si arriesgaba en una batalla su libertad y esperanza.

Persuadido D. Antonio de la eficacia del discurso de Don Diego, abrazándole, le despachó al Duque con una carta, en que le decia queria servirse de su mediacion, para obtener de Felipe una paz, que en el estado en que se hallaban las cosas, no podria menos que ser muy ventajosa á S. M. Católica, no siendo aún de despreciar los Portugueses: que mas valia diesen la corona ellos mismos, que violentos de sus propias fuerzas; porque estos pueblos naturalmente soberbios, no dexarian con el tiempo de rebelarse contra un vencedor, que mirarian siempre como su tirano.

El Duque le respondió inmediatamente: tratóle con mucho respeto, prometióle escribir al Rey, y le aseguró que no tendria motivo de quejarse de haberle escogido por su mediador. Aunque esta carta era concebida en términos muy cortesanos, no pudo Don Antonio disimular su colera, viendo tratarse en ella de señoria, negán-

gándole los títulos de Grandeza y de Excelencia. Hízola pedazos como injuriosa á su estado, protestando que perdería la vida primero que exponerse á la arrogancia de una Nacion, que faltaba á la correspondencia debida á las personas distinguidas y de excelencia. Hízola pedazos; pues por sus méritos estaba seguro, que mientras hubiese Portugueses, verterían primero hasta la última gota de sangre, que sufrir el desprecio de la magestad de sus Reyes.

El Duque procuró sosegar á este Príncipe con expresiones suaves y cartas urbanas; pero todo fue inútil. Respondió á los que las habian entregado: decid de mi parte al Duque de Alba, que los Reyes son siempre Reyes en qualquier estado á que la fortuna los reduzca, y que los Duques en su mayor elevacion no son mas que servidores y vasallos de los Reyes: que las victorias penden de solo Dios, y no de la habilidad de los hombres: que soy Rey, y que quiero vencer, ó morir Rey: que es de la obligacion de los de mi cargo exponerse á todos los rigores, y perder la vida por la libertad de sus vasallos: que conservando mi corona, aseguraré á mis Pueblos, y que solo la dexaré con la vida.

El procedimiento del Duque no fue aprobado de todos. Los que miraban las cosas por lo exterior, decian que se debia tratar á Don Antonio de otro modo, y aún se pretende que el Rey no lo tuvo á bien; pero toda la gente que discurria mejor, dixo, que no podia darle otro tratamiento, ni títulos sin reconocerle por Rey; porque de otra suerte era confesar la injusticia con que se le hacia la guerra, lo que se evitaba por el medio prudente de no atribuirle mas título que el que gozaba (es á saber, de señoría) antes de su elevacion. Rompidas las negociaciones, no se ocupó el Duque en otra cosa, que en la toma del Fuerte de san Julian. Hizo requerir á su

Gobernador Tristan Bazquez de Vega le entregase so pena de esperar un tratamiento riguroso. Este Gobernador, que no contaba mucho sobre la seguridad de la plaza, aunque muy fuerte, viendo endeble el partido de Don Antonio, trató de procurarse una capitulacion ventajosa, sirviéndose para ella de su muger, que habia entrado en el Castillo para sacar á su hija. Esta informó al Duque, que si queria enviar rehenes á su marido, vendria á tratar con él de la rendicion de la fortaleza, y consintiendo en ello, le ofreció Tristan al Duque entregarle la plaza, si S. M. queria darle 4@ pesos de pension que Don Antonio le habia prometido. El Duque le respondió, que solo le concedia salir con armas y vagages; capitulacion honrosa para un hombre que habia maltratado su trompeta enviado á este fin, y confesando que el miedo de un trato igual al que su compañero habia tenido de Cascaes, le habia impedido executar la órden, que se le habia dado, de cuyo embuste irritado el Duque, hizo ajusticiar á este infeliz, para exemplo de otros, y evitar que por semejantes engaños se causase la perdicion de muchos hombres; y al Gobernador le concedió lo que pedia, y salió de la plaza con todas las señales de honor que se concede á los que se defienden con teson.

La rendicion de este Castillo causó la pérdida de Campo-seco: Pedro Bobpa su Gobernador le abandonó, y se retiró á Lisboa con toda su guarnicion. Por la toma de estos dos fuertes quedó dueño el Duque de las embocaduras del Tajo, donde entrando su flota, se puso á cubierto debaxo de ellos, sin quedarla que temer de los esfuerzos de los enemigos, ni tempestades, hallándose muy á lo largo, y teniendo el rio en aquel parage cerca de dos leguas de ancho. Ninguna de estas pérdidas, aunque grandes, hizo perder el ánimo á Don An-

tonio : sea que se dexase llevar de la grandeza de su valor, ó su desgracia, no quiso oir proposiciones de paz. Informado de que los Ciudadanos de Lisboa no le eran fieles, confió la custodia de sus puertas á los Sacerdotes y Frayles de esta gran Ciudad. No es ponderable hasta donde el zelo de estas gentes los llevó. Crédulos en perderlo todo, al verse dominados de Castilla, inspiraban á los pueblos en sus sermones la aversion á los Castellanos: los mismos Predicadores exórtaban la tropa á emprender toda temeridad, primero que ceder de su amada libertad.

Don Antonio saliendo de la Ciudad á la frente de algunas milicias, fue á acampar baxo del Monasterio de Belen. Hallabase su campo en el último desorden, sin guardias, atrincheramientos, ni plazas de armas. Todo se hallaba en confusion, quando Sforcia de los Ursinos, Caballero Romano, y valeroso Oficial, que con deseo de señalarse, llegó á aquel exército, haciendole compasion: aconsejó á Don Antonio saliese de aquel puesto, y que acampase sobre una Colina, que dominaba el Puente de Alcantara. Queria atrincherarse allí, pero se lo impidió la soverbia del Conde de Vimioso, sosteniendo que los Portugueses no necesitaban de otras trincheras que su valor.

El Duque, habiendo dexado guarniciones en los Castillos, vino á apostarse á la Abadía de Belen.

Allí hizo publicar una declaracion del Rey, en que S. M. recibia á todos los Portugueses, y perdonaba á los que habian tomado las armas contra él, y quisiesen someterse.

Esta declaracion tuvo efecto: la guarnicion de aquella Abadía, y el fuerte edificado sobre el rio se rindieron á la primera requisicion; con lo que el exército pa-

só á acampar á la vista de los enemigos, á quienes separaba el arroyo de Alcantara, cuyas orillas altas y escarpadas servian de foso al campo de los Portugueses. Advertida por el Duque su situacion, tuvo por conveniente no darles lugar de atrincherarse, receloso de que las providencias de Sforcia prevaleciesen. El dia de san Bartolomé reconoció el terreno de las cercanías, y observando con curiosidad la posesion de los enemigos, se aseguró de haberlos cansado de temporizar cerca de diez dias, y resolvió atacarlos, y no hablar mas de la paz: ordenó al Marques de santa Cruz disparar sobre el enemigo á las señas en que estaban convenidos le daría: hizo elevar una bateria que barria el campo enemigo: envió mil mosqueteros á engrosar las tropas de la flota: dió órden de que descansase el exército, dexando un pequeño número de soldados sobre las armas, para que manteniendo á los enemigos en continua accion, se hallasen fatigados al otro dia.

Tomadas estas precauciones, y juntando los Oficiales que estaban á la frente de sus cuerpos, les hizo el discurso siguiente: Valerosas Naciones, cuya disciplina heroyca os hace invencibles, y las hazañas obradas en mi presencia en Tunez y Alemania, Italia, Francia y Flandes, tienen al mundo no menos admirado que temeroso: hoy se ofrece una ocasion tan gloriosa á nuestro nombre, como útil al Rey, que os ha elegido para executar la sentencia que la justicia pronunció en favor de S. M. Los enemigos que veis, y con quienes habeis de combatir, si os esperan, no es la gente noble del reyno de Portugal, sino la hez de él, ni los sucesores de aquellos ilustres Lusitanos, que en todo el mundo, y contra todas las Naciones de él fueron formidables y temibles; pues los que proceden de estos, reconociendo su legitimo

mo Rey, están en nuestra compañia no menos valerosos que fieles; los demas, oprimidos del tirano, no se atreven á salir de sus casas.

El número de los que componen el exército enemigo es gente visoña, mal conducida, ineptos para la obra que quieren emprender. Si algunos nobles aumentan el número de este vulgo, es bien poco. Aunque su yerro es sin disculpa, se les debe mirar como infelices, y no como rebeldes.

Las armas que en el ocio de la paz usan contra las fieras en el monte, traen contra vuestras picas y mosquetes: las que buscaron ahora con motivo de la presente guerra, no sabiéndolas manejar, les servirán mas de embarazo que de defensa. No es su resolucion morir peleando, sino esperar si los acometemos. El Gefe que los gobierna, es tan incapaz de manejar la paz como la guerra; perderáse en esta, como se perdió en aquella, no habiendo sabido aprovecharse del partido que le ofreció el Rey. A todos hablo, soldados mios, cuya experiencia hace á cada uno digno de ocupar mi puesto. Notad quantos pasos nos hubieran costado caros, si su ignorancia los hubiese advertido: quántas plazas hubieran detenido nuestras armas, si supieran que bien provistas y defendidas podrian frustrar las ideas mas bien concertadas. ¿Pero qué ha de disponer un Capitan sin experiencia, y un Consejo sin autoridad? La posicion tomada por su exército, que no puede ser mejor, qué mal la saben ocupar. No es lo que esperan vencer, sino huir tanto mas apriesa, quanto tienen inmediata la Ciudad, que dudo los reciba, si los vé desvaratados. No tengo que encargaros el valor, pues conozco vuestra constancia.

Solo os encargo dos cosas: la primera, que cada Coronel execute las órdenes que se le han dado, y los Capitanes las que estos les dieren. La segunda es, que Lisboa

no

no ha de ser saqueada. Puse en otra ocasion sobre Roma el mismo precepto: allí por ser Ciudad de san Pedro, y aquí por ser del Rey, no Ciudad rebelde, sino nobilísima, á quien un tirano oprime; así es la voluntad del Rey. En Roma os ofrecí recompensa del saqueo que estorvé; aquí hago lo mismo, y como aquella se cumplió, esta tambien se cumplirá.

Acabado este exôrto, hizo prestar juramento á los Oficiales de que impedirian el saqueo de Lisboa en todo lo que les fuese posible. Fenecióse tarde esta junta. D. Fernando de Toledo, y Don Sancho Davila, que se habian quedado los últimos, preguntaron graciosamente al Duque, que por qué se inquietaba tanto de la conservacion de esta Ciudad, sin saber el suceso que tendria; y les respondió; persuadios amigos, que tengo prevista la victoria, que ha diez dias la huyo, pasando mi tiempo á las orillas del Tajo en apoderarme de diversos Castillos, que hubieran sido ya el fruto de ella; pero estad seguros que mañana batiré á los Portugueses. No debeis dudarlo, si os acordais que nunca os he prometido nada que no haya cumplido, y que la victoria no ha quedado suspensa en todas las batallas que me habeis visto dar.

Levantóse por la mañana antes que fuese dia, armóse, montó á caballo, hizo poner el exército en batalla. Nunca los soldados manifestaron mas alegria y confianza; todos saludaron á su General con grandes aclamaciones, pidiéndole no se detuviese en llevarlos al combate, protestando que iban á vencer ó morir; y dexando lo suficiente á la custodia del campo y vagages, salió con los demas. Prospero Colona iba en la vanguardia con la infantería Italiana: Don Fernando de Toledo, y Sancho Davila, puestos cada uno á la frente de dos mil hombres, hicieron un gran rodeo para coger á los enemigos en flanco. El Duque ocupó una altura con los Ale-

Alemanes, y dividiéndolos en seis batallones, se mantuvo á distancia de enviar socorros en los parages que le parecian necesarios.

El Marques de santa Cruz acercó su flota á la de los enemigos, que apresó enteramente con algunos navios mercantes. Colona tenia órden de no empezar la funcion, hasta que Davila, y el Prior llegasen; pero resuelto de no partir con nadie la gloria de batir los Portugueses, fue derecho al Puente, le atacó con vigor, penetró la primera guardia; pero fue detenido por varias travesías en que se hallaban mosqueteros, que hacian un fuego terrible, y estaba descubierto al que hacia de una granja vecina alguna tropa de infantería, que Sforcia de los Ursinos habia fortificado á pesar del Conde de Vimioso. Don Antonio, que estaba á la cabeza del Puente montado sobre un caballo de batalla, exôrtaba á los suyos de hacer bien su deber mas con sus hechos, que con sus palabras. Colona iba á ser rechazado, si no se hubiese apoderado de una pequeña altura que mandaba el Puente: sus mosqueteros, cuyo fuego era superior al de los Portugueses, dieron tiempo de rehacer al resto de la infantería, que haciéndolo con diligencia extrema, y volviendo á la carga con igual intrepidéz, ganaron la Granja espada en mano, apoderándose del Puente, sobre el qual Colona hizo pasar tres batallones que encontró de los enemigos, que se defendian como leones. Don Antonio estaba en las primeras filas la cabeza descubierta; se hacia menos notar por las armas ricas, que por sus acciones maravillosas; sostenia el esfuerzo de los Italianos.

El Duque, advertido de esto, preguntaba á los que con mas larga vista descubrian de lexos, qué hacia Da-

Vi-

vila. Le respondieron, que iba girando por el camino que le habia ordenado. Si su cólera, dixo el Duque, no le hace errar el camino para socorrer á los Italianos, la victoria es nuestra; y es así que luego que llegó, y Don Fernando con alguna caballería, acometiendo en flanco al enemigo, lo derrotaron, y precisaron á huir. Avisado el Duque de que sus órdenes se habian executado, dixo á sus guardias: amigos, hemos ganado la victoria. Hallabase sentado en una silla sobre una pequeña altura, donde descubria el campo de batalla; habiase mantenido algunas horas á caballo, pero los vehementes dolores de su gota le obligaron á apearse.

Don Antonio se mantuvo algun tiempo en el campo, mas viendo los suyos en fuga, se retiró seguido del Conde de Vimioso, de D. Manuel de Portugal, del Obispo de la Guardia, y algunos otros Señores, y sin detenerse en Lisboa, de donde habia hecho sacar los muebles mas preciosos de los Reyes de Portugal, y mandado soltar á todos los presos de las carceles, no paró hasta san Antonio, que está distante de aquella Ciudad cinco leguas. Allí se hizo curar una herida que le habia hecho un soldado Castellano en la cabeza, el qual habia prometido al Duque prenderle.

Los soldados vencedores se hicieron dueños de uno de los mejores, y mas rico arraval de Lisboa, y empezaban á saquearle, á tiempo que D. Fernando y D. Pedro de Toledo acudiendo con un grueso esquadron de nobleza, les hicieron retirar, publicando que los enemigos rehechos volvian á acometer, y se habian apoderado del campo y vagage del exército, á cuya voz volvieron á juntarse, y corriendo contra estos supuestos enemigos, reconociendo el engaño, buscaron nuevos medios de saciar su avaricia; y esparciéndose por los lugares vecinos, hicieron

un

un botin tanto mas considerable, quanto los Ciudadanos de Lisboa, temiendo su estrago, habian transferido á ellos sus mejores efectos.

Hablóse mucho de la pérdida de ciertos jaeces enriquecidos de pedrería de inestimable precio, que el Rey Don Manuel habia regalado á los Infantes sus hijos, para hacerlos participar de la singular fortuna, que le hizo dueño de las mayores riquezas de una parte del Oriente, y aunque se hicieron grandes diligencias para recobrarlos, y se ofrecieron inmensas sumas, todo fue inutil, porque los que los tomaron, no fue con el ánimo de restituirlos.

El Duque de Alva hizo su entrada en Lisboa, acompañado de todos los oficiales generales del exército, y nobleza, todos armados; prohibió baxo rigurosas penas, hacer el menor insulto á los ciudadanos: hizo castigar á aquellos que persistian aún en el partido de Don Antonio, ó lo habian sostenido con mas calor. Echó del Consejo de Guerra á todos los Oficiales que aquel Príncipe habia creado, y quitó los demas empleos á los que los obtenian por él: confirmó los privilegios á la Ciudad, haciéndola esperar de S. M. otros mas amplios.

Los Magistrados de Lisboa prestaron en sus manos el juramento de fidelidad á Felipe II.°, y queriéndole hacer una magnifica entrada, la rehusó diciéndoles: que reservasen sus expresivas demostraciones, para recibir mas dignamente á S. M. que debia llegar en breves dias.

Al gozo de la conquista de Lisboa se siguió el del arribo de la flota de Indias á su puerto. Estaba desde algunos dias en la rada de Cascaes, y no se esperaba para entrar, mas que la tranquilidad de la Ciudad.

Venia muy interesada por cuenta del Rey. El Du-

que la hizo poner en el tesoro real, pagando antes todo lo que se debia á los soldados.

Felipe II.º se mantenia siempre en Badajoz, por ignorar la suerte de sus armas, y no haber recibido correo ninguno desde la toma de Setubal: los enemigos del Duque interpretaban á malo este silencio, mirándolo como efecto de un odio inveterado contra S. M., á quien tenian gran cuidado de sugerir cosas siniestras. Felipe lo sentia, y mucho mas quando unos mercaderes refirieron, que habian visto el combate de la flota, y de los dos exércitos; pero que ignoraban qual de ellos habia tenido la ventaja. Creiase que el Duque habia sido vencido, ó á lo menos no era completa su victoria, porque no creía S. M. hubiera faltado á informarle; pero le sacó de este cuidado la llegada de Don Fernando de Toledo, hermano del Marques de Villada, próxîmo pariente del Duque, con la noticia de la victoria. Entregó al Rey las cartas de su General, con exâcta relacion de todo lo pasado desde la toma de Setubal, disculpándose de no haber escrito hasta darle la noticia de la sumision de Lisboa; que deseaba con impaciencia ver á su Rey, y que los Portugueses, no respiraban sino obediencia y respeto. El Rey exâgero mucho la prudencia y valor del Duque, ponderó su desinterés, y zelo en evitar el saqueo de Lisboa. La alegría con que esta noticia colmó la Corte de Felipe, no fue de mucha duracion. El Rey cayó malo, se desesperó de su vida, y aún se publicó que era muerto. El Duque tuvo mucho sentimiento de esta infausta noticia, porque conocia las contingencias del tiempo, no dudando que la guerra de Portugal volviese á empezarlas con vigor, y que los Portugueses harian sus esfuerzos para sacudir presto el yugo que acababa de imponerles: por este motivo quedó acampado hasta el 10 de Septiembre sobre una altura, que man-

dan-

dando la Ciudad, la ponia á cubierto de toda sorpresa, y mantenia en respeto.

Avigoróse el ánimo de Don Antonio con la nueva de la enfermedad de S. M., y la falsa noticia que se divulgó de su muerte. Hallabase á la sazon en Oporto, procurando rehacerse de tropas capaces á vengarle de la derrota de Alcantara. Este Príncipe habia huido como queda dicho de aquella batalla. Los de Coimbra le abrieron sus puertas: levantó cerca de dos mil hombres en ella, y en los lugares vecinos, á la frente de los quales tomó por asalto á Abeyro, que habia osado negarle la entrada: la abandonó al pillage, y temiendo Oporto igual suerte, recibió á Don Antonio como á su Rey; que siempre firme, y creyendo despues de estas ventajas, que nada le sería imposible engrosando sus tropas, hizo un pequeño cuerpo de quatro mil hombres, que le pareció ser mas que suficiente para reparar sus pérdidas, habiendo muerto Felipe, como se habia creído.

No estuvo mucho tiempo sin desengañarse. El Duque de Alva destacó á Don Sancho Davila con quatro mil infantes, y quatrocientos caballos, para perseguirle, apresarle, ó echarle del reyno. Debilitado este destacamento en pocos dias con la desercion, y enfermedades contagiosas que hicieron perecer mucha gente, se le reforzó con el regimiento de Don Diego de Cordoba. Davila fue recibido en Abeyro con alegría, y pasó á toda diligencia á las orillas del Duero, defendidas por Don Antonio con seis mil hombres que le prometian derramar su sangre, para conservarle su corona.

Davila, por la falta de barcas para pasar aquel río, que las lluvias engrosaron considerablemente, y los Portugueses las habian ocultado en los lugares situados en las márgenes de las orillas que ocupaban, hizo partir á Don Antonio Serrano con alguna caballería, para buscar

car en los lugares inmediatos barcas, y oficiales para construir algunas. Los pescadores del lugar de Masarello, indignados de que los Portugueses habian quemado sus barcas, dieron las que tenian.

Serrano las recibió con gusto, hizo entrar una parte de su destacamento en ellas; y haciendo fuerza de remos, descubrió luego las de los enemigos, y ocultado á los suyos los mandó seguir poco despues. Desnudóse, y pasó nadando á juntarse con algunos Portugueses, que se habian dexado para custodia de las barcas. Le recibieron con tanto mas gusto, quanto les aseguró que la crueldad del Duque le obligaba á tomar la fuga. Dieronle vestido y armas, de que se sirvió contra ellos; porque luego que llegó su pequeña flota, cargándolos de cuchilladas quando menos pensaban, y aturdidos con la vista de los soldados, que venian contra ellos, se auyentaron abandonando sus barcas, de que se apoderaron los Castellanos, y las llevaron á Davila, que las esperaba con impaciencia.

Aunque no habia mas de cinqüenta, y en la precision de no poder pasar el exército, y eso en diversas veces, no obstante se resolvió á embarcar su vanguardia, que formándose en la orilla en órden de batalla, y cubriendo el resto de su tropa, dió lugar á medida que volvian las barcas, de hacer pasar su exército á la vista de D. Antonio. Este Príncipe, que estaba acampado á la orilla opuesta sobre una pequeña altura, se prometia vencer á los Castellanos, quando conoció que sus tropas estaban mas para huir que para pelear: recorriendo las filas con la cabeza desnuda, exôrtaba á cada uno al cumplimiento de su obligacion. Todos le hicieron grandes promesas, y todos huyeron luego que vieron al enemigo en el rio, sin tener el valor de disparar un fusilazo. Don Antonio quedó mortal de la confusion,

y

y animado del valor, quiso oponerse solo á sus enemigos, y poner fin á sus desgracias por una muerte heroica; mas el Conde de Vimioso, y el Obispo de la Guardia, sus afectos, y otras gentes de distincion dispuestas á seguirle, le impidieron este generoso designio, dándole el parecer de retirarse quanto antes ácia el mar, y tomar el primer navio que encontrase, para pasar á Francia, ó á Inglaterra. Convinose á las instancias, pasó al puerto de Viana, embarcóse en un navio que iba á hacerse á la vela para Francia; apenas se levantó el ancora, una furiosa tempestad le hizo volver al puerto con el temor de ser arrestado, tomó tierra, y disfrazado con el trage de pescador, se ocultó lo mejor que pudo. Dixose que este trage, la pesadumbre, y el trabajo le hicieron en tan breves dias tan desconocido, que algunos Españoles que lo buscaban para ganar algun premio, le preguntaron por él, y otros Portugueses fugitivos; á que respondió, que todos se habian embarcado, y que creía hubiesen perecido en la última tempestad.

Vagueó en las montañas y bosques hasta el seis de Enero de 1582, que vistiéndose de Religioso Francisco, y embarcado en un navio Flamenco lo conduxo á Francia, donde murió el 26 de Agosto de 1593, dexando un hijo natural, y él á sus pretensiones. La total ruina de D. Antonio, y la toma de Oporto, sometió todo lo que estaba al otro lado del Duero sin resistencia: los imperios, reynos y provincias del Asia, Africa y America dependientes de Portugal, reconocieron á Felipe II.° por su legítimo soberano: en fin de toda la Monarquía Portuguesa, las solas Islas terceras quedaban á D. Antonio, que tambien las perdió en breve. Tal fue el fruto de la victoria del Duque, y sus continuos cuidados. Conquistó á su Príncipe uno de los mayores Imperios del mundo en

me.

menos de cinqüenta días, contra unos pueblos hasta entonces conocidos solo por sus victorias; pues la única derrota considerable fue la del Rey Don Sebastian, y hubo pocas batallas en donde los Portugueses no quedasen victoriosos.

Felipe II.° antes de penetrar en Portugal, quiso con exemplo de severidad ganar el corazon de sus nuevos vasallos, y hacerlos olvidar su antigua libertad, por las quejas que le habian dado algunos de los excesos de la tropa. Envió á Don Francisco de Villafañe, uno de sus Consejeros de Estado, para informar contra el Duque, los oficiales y soldados. En público nada se hizo que le diese que sentir, no se le interrogó, ni tuvo órden de responder á este Juez; no obstante que sus enemigos opinaban que se le debia hacer dar cuenta de su conducta, y del dinero recibido para los gastos de la guerra.

Como nada le hacía temer, y su grandeza de alma lo hacia superior á todo, recibió muy bien á Villafañe, le hizo entrar en los Consejos de Guerra, aunque sabía no eran asuntos de Togados: pero obró de este modo, ó por dar á conocer quanto honraba á todos los que venian de parte del Rey, ó por no acrecentar el número de enemigos. Villafañe le comunicó las órdenes de S. M.; no quiso diferir á ellas, á imitacion de Don Gonzalo Fernandez de Cordoba (llamado el gran Capitan), quien en semejante ocasion no quiso responder á los Comisarios que Don Fernando el Católico habia nombrado para exâminar su conducta, y dixo á este Consejero con su acostumbrado desembarazo: no daré cuenta sino al Rey de mis acciones en este particular, y del dinero que me ha entregado, del qual S. M. parece hacer mas caso, que de un capitan que lo ha servido con tanta reputacion: le pondré en lineas de cuentas, reynos, conquistas,

tas, y conservadas victorias señaladas, grandes sitios, y mas de sesenta años de servicos sin intermision; y si no hay bastante para satisfacerle, le cederé mi patrimonio, en otro tiempo muy considerable, y hoy muy disminuido con los gastos que he hecho por el único bien del Estado. Finalmente le daré en reenes á mis dos hijos, uno de los quales hizo triunfar las armas de España en diversos encuentros, y acabó de facilitar por sus acciones heroicas la conquista de Portugal; y últimamente si S. M. con todo no queda enteramente satisfecho, le daré mi propia vida para concluir la paga de lo que fuere alcanzado.

El exército fue sumamente disgustado de este procedimiento, y lo hizo conocer por su tristeza, quejas y amenazas: Villafañe se atemorizó, y mas quando los soldados le hicieron saber, que le importaba la vida en no continuar la pesquisa, y que derramarian la última gota de sangre, antes que sufrirla.

Un correo del exército que mandaba Don Sancho Davila ácia el Duero, acabó de consternar á los que acampaban en las cercanías de Lisboa, haciéndoles saber, que Tebaldo, Juez de la Audiencia de Galicia, habia venido al exército, y hacia escribir memorias de todo lo que se podia acusar á los oficiales y soldados, para castigarlos, ó negar las recompensas que merecian sus victorias, y los servicios hechos á S. M.

Los oficiales y soldados no podian disimular la ira que les causaban estos procesos: todos maldecian una guerra, cuyas ventajas causaban sus desgracias. Los principales se quejaban con modo respetuoso; pero la mayor parte de los capitanes, y demas subalternos, no conociendo límites á sus quejas, decian: hemos conquistado en menos de cinqüenta dias todo lo que se extiende des-

desde el Miño hasta cerca de Gualdaquivir, en menos tiempo que el que el Rey hubiera podido emplear en recorrerlo: hemos aguantado con toda la paciencia posible, el hambre, y los ardientes calores de la canicula en un pais tan cálido como Portugal, apoderandonos de diversas opulentas Ciudades, y saliendo de ellas tan pobres como hemos entrado; siendo tanta nuestra moderacion, como privarnos de los frutos de nuestros males, y recompensas legitimamente debidas á nuestros trabajos, para conservar á S. M. un reyno poderoso y floreciente, que los que nos persiguen iban á saquear. ¿Estos son los delitos, los excesos que nos atraen una horrible persecucion, y estas las recompensas que deben esperar del Rey las gentes de valor, que le someten reynos enteros, derramando su sangre, y perdiendo su vida por su servicio? Estas quejas y amenazas fueron tomadas diversamente en la Corte: unos no las desaprobaban; otros las miraban como atentado contra la autoridad del Rey, cuyo zelo y constancia por la justicia alababan; otros trataban á este Príncipe de avariento y sospechoso, afeando se hiciese tan grande afrenta á un capitan tan esclarecido, y á un exército victorioso, y que no recompensase la conquista de un reyno sino con injuria. El Duque de Alva, que su inocencia defendia, no se embarazaba mucho en hacer evidente la adversidad de sus enemigos, ni aún en contener las amenazas, y quejas de los soldados, complaciéndose de que vengasen de este modo la afrenta que se pretendia ácia el Rey, y los apasionados consejos de sus Ministros; sin que padeciera el recelo, de que con esta ocasion los soldados no tuviesen por él todo el respeto debido, y que este fuese motivo de caer su autoridad para con ellos.

Algunos le aconsejaron se presentase á los amotinados, para que su presencia los volviese á su obligacion: respondia á esto, que no aborrecia tanto á los soldados de su exército, para darles ocasion de cometer un delito, maltratándolos por estar animados de la razon: que no estaba la sedicion en aquella exterioridad en compromiso, cuyo discurso fue causa de divulgar en el mundo, que se alegraba que la tropa explicase su sentimiento, y manifestase en él la poca reflexìon con que el mismo Ministerio procedia. Villafañe temeroso de las amenazas de los soldados, no menos que del silencio del Duque, cesando en sus pesquisas, solo dió parte al Rey de la resistencia del Duque en executar sus órdenes, y que los soldados estaban irritados de tal modo, que parecia imposible aquietarlos: que le amenazaban de quitarle la vida, y saquear la Ciudad y demas pueblos, de proseguir en ella. El Rey enojado tanto, como podia el Príncipe mas zeloso de su autoridad, despachó correo al Duque con órden de interponer la que tenia sobre la tropa, para contenerlos, y castigar los mas delinqüentes, evitando la sedicion en su desobediencia. El Duque respondió á S. M. que no era culpado en lo que se le acumulaba: que nunca le habia dominado la avaricia: que lo probaba bastantemente el mal estado de sus negocios: que siempre se oponia á la sedicion de los soldados: que no habia sufrido que usasen de sus pasiones: que los habia tratado con mas rigor, que al que le inclinaba su natural clemencia: que nunca habia tolerado los excesos de la tropa, ni le habia faltado ánimo para corregirla, pero que en la presente ocasion no podia oponerse á las justas quejas y gemidos de los soldados, bastante castigados de verse pobres y miseros, despues de haber hecho una conquista tan considerable y rica: que les era licito llorar su infortunio, quando no tenian por re-

compensa de sus servicios mas que menosprecios y afrentas: que todos se hallaban prontos á obedecer, y persistian como él en la resolucion de derramar hasta la última gota de sangre por el bien del Estado, y por llevar hasta el cabo del mundo los límites de la Monarquía Española: que no se les podia tachar hasta ahora sino algunas quejas un poco libres: que no convenia aburrirlos en tiempo que la Francia é Inglaterra se armaban por Don Antonio, y que los Portugueses atentos hacian conjeturas de su suerte, por la del exército que los habia sometido: que él estaba pronto á dar cuenta á S. M. del dinero que le habia sido entregado, y le rogaba al mismo tiempo le permitiese retirarse, para ocupar el resto de los pocos dias que le quedaban en las cosas de su salvacion.

Aunque esta carta no sosegaba el enojo del Rey, se entregó al disimulo como tan avisado en este arte; pero no pudo menos de decir á los que se hallaban cerca de su persona: debe confesarse, que el Duque de Alba nó tiene menos arrogancia y altivéz, que valor, mérito y fidelidad: á fuerza de constancia y dulzura quiero ganarle; porque es de mis intereses conservar un hombre de ese peso. Daré exemplo á todos los Reyes, que deben despreciar sus sentimientos, y no tener mas ojos, ni mas oídos, que para el bien público de sus Estados. Las cosas se quedaron así; el Rey llamó á Villafañe y á Tebaldo, é hizo quemar la sumaria que empezaban.

Como no es del asunto hablar de la entrada triunfante del Monarca Español en Yelves, Lisboa y otras Ciudades; solo notaré, que despues que los de esta Capital hicieron el juramento de fidelidad á S. M., el Duque de Alba le instó fuertemente le permitiese retirarse á su Casa, por hallarse quebrantado de vejéz y enfermedades, no siendo necesaria su asistencia en un país

que defendia la presencia del poderoso Rey del orbe. Felipe le respondió, que primero se desharía de su exército y guardias particulares, que permitirle retirarse, por esperar mas de su prudencia y sabiduría, que de todas sus fuerzas: que estaba persuadido, no habia que temer en el parage donde el Duque de Alba se hallase.

Aunque esta respuesta atractiva le obligó á quedarse, iba muy de tarde en tarde á la Corte con el pretexto de su gota; no salia del quarto, ni asistia al Consejo sino quando se le llamaba, y no daba su parecer hasta que se le pedian; pero aunque quisiese conservarse, y no dispertar la indignacion del Rey, ni los zelos de los emulos, no podia contener su libertad como enemigo declarado de la lisonja. Siguió á S. M. en la Ciudad de Tomar, donde habia convocado las Cortes de Portugal, en que le asistió mucho con sus consejos, y le entregó una memoria llena de instrucciones, para conservar su nueva conquista, que á haber seguido las acertadas máximas que contenia, no hubiera llegado el caso de substraerse del dominio de Castilla aquel reyno.

Acometido el Duque de sus violentas incomodidades, y acrecentadas con una recia calentura, entregó su espíritu al Criador, rindiendo la vida en brazos de S. M. el dia 12 de Enero de 1582, á los 74 de su edad. Mantuvo perfecto conocimiento hasta los últimos instantes de su muerte. El Rey se hallaba á su cabezera, y apretándole la mano, antes de espirar le dixo: Señor, quiero antes de dexar la vida justificarme ante V. M., prometiéndome creerá facilmente á quien está tan cercano á dar cuenta á Dios. Siempre he preferido vuestras ventajas á las mias, he distribuido justamente las sumas que me habeis confiado, he gastado mucho de mi patrimonio en beneficio del Estado. Nunca he atendido en la

 pro-

provision de los empleos y honores á los empeños, ni al favor; siempre he preferido el mérito y virtud: os he amado con terneza y constancia: mis consejos siempre han sido fieles y desinteresados: nunca he pensado en ofenderos: aunque mi verdad, desnuda de afectacion, me ha conciliado algunas veces vuestra indignacion, dexo á V. M., y á los que nos sucedan, el juicio de mis operaciones. Ultimamente os he servido con la fidelidad que me ha sido posible; os deseo una dilatada y feliz vida, y un reynado floreciente. Proferidas estas palabras, y no pensando mas que en la vida eterna, haciendo retirar á todos los que allí se hallaban, fue á gozar de su Criador. El Prior Don Fernando su hijo natural, hizo hacer su funeral, que en mil emblemas representaba las virtudes heroycas de este ilustre varon; y embalsamado su cuerpo, fue conducido desde Tomar á Alba, y depositado en la Iglesia de san Leonardo de esta Villa, de donde Don Antonio Alvarez de Toledo y Beaumont, Duque de Alba y de Huescar su nieto, le hizo transferir á la Iglesia de san Esteban de Salamanca, y poner con mucha pompa en el Panteon de los Duques de Alba.

Alli descansa en un magnifico Mauseolo este heroe, cuya gloria se esparció en las quatro partes del mundo. Era hijo de una Casa; cuyos esclarecidos ascendientes hicieron profesion de las armas; excediólos á todos, y ninguno de sus sucesores le igualó. Hizo sus primeras campañas en el reynado de Don Fernando el Católico; continuó en servir á Carlos V.º con tanto acierto, que mereció mas aprecio de él, que de ninguno de sus vasallos, mirándole como su verdadero discipulo. Fue admirable su constancia, su sábia conducta, su intrepidéz en los peligros mas grandes jamas fue vencido: batió siempre sus enemigos, y muchas veces sin sacar la espa-

da.

da. Tenía por máxîma no aventurar nada, sino quando creía no poder vencer temporizando, y en este caso nada le detenia; los rios mas anchos y rápidos, los cerros escarpados, los campos mas bien fortificados no le eran obstáculo, solo servian de aumentar su gloria.

Mantuvo los soldados en una disciplina tan exâcta, que no se les vió cometer el menor desorden; fueron invencibles mientras la conservaron: cumplia religiosamente su palabra, castigaba con rigor al que lo merecia; por esto se hizo notar de severo, bien es verdad que esto procedia de la extrema aversion que tenia á los vicios. Pocos Capitanes se han visto mas piadosos, ni fieles á Dios y á su Príncipe. Su casa estaba muy arreglada, el vicio no tolerado, y se puede decir poseyó en supremo grado todas las virtudes que constituyen los grandes heroes. Hubo pocos que le igualasen, y ninguno que le excediese.

Sus primeros hechos fueron, echar á los Franceses de Cataluña, y los impidió atacar la Navarra: siguió á Carlos V.º en la famosa expedicion de Tunez, en que se hizo distinguir; pasó con él á Italia, mandaba en su exército quando pasó á Francia, no omitió nada para apartarle del sitio de Marsella. Lució particularmente en la guerra, que los confederados de la liga de Smalcada hicieron al Emperador, y con muy poca gente hizo inútiles los esfuerzos de su grande exército, por sus dilaciones y freqüentes escaramuzas, derrotando unos tras de otros; puso fin á esta guerra con la señalada victoria de Malberg, donde el caudaloso Elva fue para él un pequeño arroyo. Libertó la Italia de la consternacion en que la habian puesto las armas Francesas, y las sugestiones de los Carrafas, sobrinos de Paulo V.º, obligándolos á hacer la paz, triunfando su piedad en aquella guerra; ella sola salvó á Roma, que hubiera toma-

do

do si hubiese querido. Pasó á Flandes, castigó los Gefes de los rebeldes, venció á los Alemanes y Flamencos, auyentó los Ugonotes de Francia, que acudieron en socorro del Príncipe de Orange, y apoderándose de Ciudades, haciendo sitios señalados, iba á restablecer la quietud en aquellos Países, quando sus enfermedades le precisaron á salir. La conquista del reyno de Portugal coronó sus hazañas; parece que la divina Providencia lo habia reservado para someter con este reyno quasi todo el Oriente á la Monarquía Española.

Sus virtudes civiles no le acompañaron menos que las militares: igualmente triunfaba en los consejos, que á la frente de los exércitos, aunque sus dictámenes no eran siempre aprobados: necesitó tanto de su prudencia como de su firmeza, para mantener su autoridad en la Corte, y en el gavinete de un Monarca, que resistia conformarse á su virtud austéra, y entre un gran número de enemigos declarados y envidiosos. Las calidades eran, de estatura mediana, la cara larga, los ojos vivos, y llenos de fuego, que en su vejéz fueron asperos; su mirar era seguro, y algunas veces terrible; la frente ancha y levantada; pisaba firme y grave; era infatigable, dormia y comia poco, no fue delicado; hablaba poco, y al caso: no se puede concluir mejor su historia, que con las propias palabras del Rey, que viéndole espirar, dixo á los que estaban al lado de su persona las siguientes: »Hoy conozco, que nada es mas despreciable, que los presentes de la fortuna. Si su avaricia nos »dá algo, es para quitarnos mas. Apenas me ha puesto »en posesion de un grande reyno, quando me priva de »un mayor bien, quitándome un Capitan tan hábil como valeroso, y de una fidelidad sin exemplo.“

DIC-



DICTAMEN

DEL MAESTRO FR. AGUSTIN RUBIO,

PRIOR DEL CONVENTO DE LA PASION EN MADRID,

Respondiendo á la consulta que se le hace sobre deudas antiguas de la Real Hacienda.

1 Las qüestiones propuestas en esta consulta no son de la mayor dificultad, si se tratan en términos generales. Apenas, pues, habrá quien dude sobre la primera, que tanto el Rey como el reyno están obligados á la satisfaccion de las deudas contraídas por los Monarcas antecesores; ni tampoco puede dudarse, que deben ser preferidos á ellas los alimentos presentes del Estado, quando no es posible atender en el dia á uno y otro; sin que por esto se entienda prescrita, ó evacuada la primera obligacion, sino solamente suspendida, interin que sea posible atenderla. Ni es concedido á los Teólogos, ni á otro algun vasallo el exâmen de los hechos, sobre que vulgarmente critican los ociosos, ya ponderando los grandes fondos del erario, ya discurriendo sobre las disposiciones, que ocasionan la escaséz de medios para las mayores importancias de la Monarquía. Este lenguage de los ignorantes tiene contra si repetidas maldiciones, con que Dios en su santa Escritura les amenaza; porque como S. M. es quien pone por sí los Reyes para el gobierno de los Pueblos; así también

bien se ha reservado poner la residencia, ó juicio de estos Vicarios suyos, de suerte, que unicamente nos será permitido exponer con veneracion nuestro dictamen en aquellas acciones dudosas, que se nos consulten; pero nunca arrojarnos con temeridad á censurar las que ya están executadas, ni á discurrir sobre aquellos hechos que el Monarca nos propone como seguros, y bien exâminados. A esta verdad aludia san Gregorio Turonense, hablando con un Rey de Francia en estos términos: *si quis de nobis, ó Rex, justitiæ tramites transgredere voluerit, à te corripi potest; si vero excesseris, quis te corripiet? Loquimur eam tibi; sed si volueris, audis; si autem nolueris, quis te damnavit, nisi is qui se pronuntiavit esse justitiam.*

2 Pero ya que la misma consulta, en las reflexîones y réplicas con que viene adornada, nos la ha querido sacar de los términos generales, para que cada uno pueda proponer su dictamen, contraído precisamente á las circunstancias, en que se encuentran el Rey y el reyno, procuraré exponer el mio con la claridad, y concision que me sea posible, llevando siempre por norte las máxîmas que dexo establecidas en el número antecedente.

Exâ-

Exâminase la qüestion sobre si estas deudas son del Rey ó del reyno.

3 Por lo que mira á la primera qüestion, y quanto en ella se toca en los siete números del punto primero, no tengo duda en que todas las deudas contraidas por los legitimos Monarcas antecesores, inducen sobre el reyno una precisa, y directa obligacion, con que este se halla gravado á su paga; y por consiguiente que el Rey, como cabeza del estado, y en quien reside la potestad absoluta de dirigirle y gobernarle, debe satisfacer á esta obligacion, de suerte, que en mi dictámen el reyno es quien se halla directamente obligado en todos sus fondos á pagar estas deudas, y él solo indirectamente, y en calidad de gobernador supremo, ó administrador absoluto, á quien corresponde la atencion de distribuir las rentas, que el estado le subministrare, aplicándolas segun la graduacion de sus destinos; pues nadie puede pedir que se desatienda en el dia á la subsistencia de la misma casa real, manutencion de la tropa y ministerio, que son los precisos alimentos del estado, por acudir á la satisfaccion de las deudas antiguas, quando el producto ó contribuciones no alcanzan para uno y otro.

4 Segun esta regla, es para mí de poco momento todo quanto se dice en órden á los bienes libres, que dexan los Reyes al tiempo de su muerte, pues yo no he podido comprehender jamas en la constitucion de nuestros Monarcas esta diferencia de bienes vinculados, y libres que tan vulgarmente oigo; ocasionada en mi dictámen, de la confusion que se hace con el establecimiento de otras Monarquias, ó de la similitud con los Mayorazgos comunes.

En aquellos estados mixtos de Monarquía, y Aristocracia, ó Democracia, donde al Rey se le consignan fondos destinados para la decencia de su casa, para la manutencion de su tropa, y para los demas fines, yo entiendo muy bien, que si se excediese en los gastos y contragere algunos empeños, deberán cobrar los acreedores de los bienes, que dexare al tiempo de su fallecimiento; porque no contraxeron con el estado, sino con el Príncipe, y sobre aquellos fondos que se le consignaban, y de que libremente podia disponer; y así corre de su cuenta el riesgo de la insolvencia, ó mala paga.

6 Lo mismo diria yo respecto de los Príncipes, que tuviesen algun patrimonio con independencia de la dotacion del estado, como los primeros Emperadores Romanos desde Augusto, que ocupaba el solio, no por sucesion regular, sino por aclamacion, ó eleccion, que recayendo éste en personas distinguidas del mismo Imperio, llevaban siempre consigo las rentas patrimoniales de sus casas, con cuyos fondos, y los demas que se aplicaban para su manutencion y subsistencia (llamados comunmente derechos del fisco), no tuvo en muchos años conexîon alguna el erario público, que solo estaba destinado para los principales negocios del Imperio, y de esta diferencia que se halla en las leyes de los Romanos, ha nacido sin duda la confusion de aquellos, que quieren distinguir igualmente en nuestros Reyes las deudas reales y personales, haciendo graduacion de las primeras por los empeños contraidos con la tropa, y el Ministerio, y de las segundas por los que dimanan de la asistencia de la Casa real.

7 Tambien puede haber dado algun motivo á esta confusion, la similitud del reyno con los mayorazgos comunes, por la poca reflexîon de los que entran á tra-

tar

tar estas qüestiones; pues con haber encontrado que la sucesion del reyno sirve de regla para suceder en los demas mayorazgos del órden regular, ya quieren que todas las leyes y decisiones, que los Jurisconsultos acomodan á los particulares, hayan de venir muy bien á quantos sucediesen en los mayorazgos del reyno, y como se encuentran los bienes libres, los frutos y rentas del mayorazgo hasta tal dia, las deudas personales del poseedor, y las que están contraidas con facultad real, quieren desde luego aplicarlo todo al reyno, y á sus augustos sucesores, y que aquellas mismas leyes y opiniones tengan su juego y lugar en todos los negocios de la corona.

8 Pero si nos detenemos á considerar un poco la constitucion y naturaleza de un reyno como el nuestro, que sin duda es de Monarquía absoluta, ó independiente, no se encontrará fundamento para establecer estas distinciones, porque desde luego viene á los ojos, que nuestros Reyes tienen por mayorazgo la suma dignidad real, y el alto dominio, y la jurisdiccion absoluta, que gozan sobre todos sus reynos; cuya investidura les da el mismo Dios, reglada sobre aquella ley de sucesion, que tenemos establecida: que este mayorazgo tiene por fondos y rentas de su dotacion todas aquellas contribuciones, que al Rey pareciere exîgir de sus vasallos, ó subditos para su mas decorosa manutencion, y para atender á las obligaciones de que está encargado: que si alguna vez quando no alcanzan las rentas y contribuciones comunes para sostener sus gloriosos empeños, por no oprimir á los vasallos, usa del arbitrio de pedir prestado algun dinero entre los hombres de negocios, empeña sus mismas rentas, ó se adeuda con sus dependientes, dexando de pagarles aquella contribucion, con que están dotados, debe entenderse que los mismos

pueblos, ó todo el reyno queda comprehendido en esta obligacion, pues debió dar al Príncipe, y éste pudiera haber exîgido con rigor quanto necesitaba para salir de sus urgencias; de modo que en este caso es lo mismo, que si el reyno todo hubiese tomado sobre sí aquellos arbitrios ó medios de que usó su Monarca, para atender á los empeños en que se veía, y se juzgaban como indispensables á la obligacion de su encargo; pues ni siempre este punto podemos hacerle proceso, como ya se ha dicho, ni limitarle la potestad, que el mismo reyno le tiene conferida, y por la palabra de Dios le está otorgada.

9 En consequencia de estos principios viene, que quando el Rey cesa ó muere, no pueden quedar bienes libres (entendiéndose esta frase como entre los particulares), ni se puede decir que las rentas devengadas hasta su muerte, pertenecen á la disposicion absoluta del Monarca, ó deben precisamente aplicarse á la satisfaccion de sus deudas; porque si dexa contraidas algunas obligaciones, que superan á todos estos derechos devengados, y muebles de su casa, aún la misma regla vulgar de no ser nuestro, sino lo que queda *deducto ære alieno*, dexa burlada toda la distincion de bienes libres y vinculados; y si por el contrario queda la corona desempeñada, tampoco aquel caudal debe reglarse por las disposiciones comunes, pues siendo un sobrante de aquellas contribuciones, que el reyno le dió para sus asistencias, es primer acreedor á este caudal la misma utilidad, ó conveniencia del estado, en que habrá de convertirle su sucesor.

10 Ni esta doctrina excluye á los Monarcas, como á la primera vista parece, de que puedan hacer testamento, mandas ó legados, y tomar otras disposiciones sobre las rentas de sus reynos; antes bien digo, que si las

las hicieren, aunque queden empeñados ó adeudados, se deberán cumplir religiosamente por su sucesor, como una de aquellas cargas del estado, y de las obligaciones del reyno, pues tuvo facultad para imponerlas aquel Monarca antecesor suyo, y tampoco se le debe juzgar sobre los respetos, y motivos que le induxeron á estas disposiciones, aun quando fuesen para remuneracion de algunos vasallos, limosnas, ú otros destinos semejantes: y solo queda el arbitrio prudente de guardar ésta con las demas obligaciones de la corona.

11 Muy bien lo explica la ley de la Partida con estas palabras (*l.* 4. *tit.* 1. *p.* 2.). *Habiendo el Rey niño la edad que dice la ley ante de ésta, ó siendo tamaño quando comenzase á reynar, que pudiese gobernar su reyno, teniendo el por derecho, é por bien estanza el facer estas cosas por el Rey finado; así como el dar limosna por su anima, é facer decir Misas, é otras oraciones, rogando á Dios que le haga merced, é otrosi por sus deudas, é cumplir sus mandas, é en facer algo á los suyos, que lo hubieren menester, que no finquen desamparados :.: é segun justicia, é derecho como quiera que fuesen á él en su muerte, así lo debe facer por el anima del finado; pues que finca en su lugar, é hereda sus bienes, ca derecho es, que como gana la honra, é el provecho de quien aquel hereda, que así tome la carga, é el embargo de lo que habia de satisfacer, é faciéndole así, estarle á muy bien, que quantos lo vieren lo preciarán mas por enae, y le tienen por mas leal: demas habrá siempre buena fuerza, que los que heredaren lo suyo, así farán por él quando finare; pero esto debe ser fecho de manera, que no manque el señorío, así como vendiendo ó enagenando los bienes dél, que son como raíces del reyno; mas puedelo facer de las otras cosas muebles que hubieron, é el Rey que esto no ficiere, haberlo han por desmesurado, é aún por torticero, é porque le daria*

ria Dios pena en el otro mundo, como aquel que debiera guardar egualdad á todos, é no la guardó en sí mismo.

12 Creo que esta ley deduce claramente las obligaciones de justicia ó derecho, con que el Rey sucesor que entra, ha de atender á las deudas de sus antecesores, y á las mandas ó disposiciones que hubiere dexado; y que le previene el modo de satisfacerlas sin disminucion, ni perjuicio grave de su reyno, en los caudales, ó muebles que hubiere del mismo reyno, que es en este caso la herencia del sucesor, á quien se impone el encargo y obligacion de pagar las deudas ó mandas, tanto por conveniencia propia, como por reglas de justicia; y así no juzgo que sea necesario detenernos en las glosas que Gregorio Lopez hace á esta ley, violentándola con las reglas comunes de los feudos, y otras que no vienen al proposito de ella, ni sirven mas que para confundir su clarísimo contexto, figurando paridades, que no entran en los términos de nuestra qüestion, ni en la naturaleza de una Monarquía absoluta; que es en lo que el Rey sucede por los derechos de augusta sangre, y lo que nuestro sábio legislador entendió, quando dixo: *pues que finca en su lugar, é hereda sus bienes* (esto es, su reyno), como lo declara la clausula siguiente: *cada derecho es que como gana la honra é el provecho de aquel á quien hereda*, esto es, de aquel á quien sucede, porque nuestro reyno no es propiamente hereditario, sino de sucesion reglada por ley.

13 Lo mismo se habia determinado muchos años antes de la ley de partida en el Concilio V.° Toledano, y al Cánon ó Capítulo 14. del Concilio VI.° tambien Toledano, sobre la inviolable observancia con que debian mantenerse las remuneraciones, ó gracias que los Reyes hicieron á sus fieles vasallos, mirándolas como conve-

veniencias del reyno, y de la patria, toda la vez que los Reyes en fuerza de su potestad las dexaban hechas: donde son reparables las expresiones del citado capitulo 14. del Concilio VI.º: *nefas est enim in dubium deducere ejus potestatem, cui omnium gubernatio supremo constat delegata judicio.* ¿Pues qué dirian estos santos Padres, si se les preguntára de aquellas deudas ú obligaciones, que los Reyes contraen, no tanto para remunerar servicios, como para sostener las cargas del estado?

14 Segun este sistema se dexa ver quán lexos estoy de introducir a la muerte de los Reyes aquellos derechos civiles, que juegan en la testamentaria de un particular, como es la division de los gananciales, el lecho cotidiano, y otras ventajas de las viudas, la particion igual entre los hijos, que quedan del difunto, y todas las demas disposiciones, que la ley del reyno tiene establecidas para el gobierno de los subditos; ¿pues quién ha visto que esto se haya observado hasta ahora respecto de las Reynas, ó de los Infantes, ó quién dirá que sea posible, y preciso observarlo? Semejantes personas quedan siempre herederas de la natural indispensable obligacion que el reyno tiene de sustentarlas con todo el lucimiento correspondiente á su alto carácter; y por lo que mira á los Infantes, heredan tambien aquella inestimable esperanza de que puede tocarles algun dia la exâltacion al trono, que es todo el patrimonio de su alto nacimiento; y si el Rey difunto hubiere dexado alguna disposicion particular sobre ellos, tambien es preciso cumplirla, como no fuese notoriamente injusta, y opuesta a la misma constitucion del estado.

15 Lo mismo digo en quanto á los inventarios, que se

se hacen por muerte de los Reyes, pues no deben tener otro concepto, que el de una descripcion de las alhajas de sus Palacios, para que los sugetos encargados de ellas vivan con el cuidado correspondiente, sabiendo que están anotadas, y que han de responder de su custodia; y para este caso ya se conoce quán impertinente es la prevencion de que se executen por ministros de justicia.

16 Por lo que mira á la junta de descargos, no sé de que ministros se compone, ni quales sean los asuntos particulares de su establecimiento; pero si no tiene otro destino que el de pagar por aquella mano las deudas contraídas por los Reyes difuntos, ó proponer medios con que se puedan satisfacer, tengolo igualmente por ocioso, pues para lo primero basta la Tesorería General, y para lo segundo los Ministros de Hacienda, que sin duda sabrán mejor el estado en que se halla el erario, y el reyno, y así en el dia pueden atender á la satisfaccion de algunos creditos antiguos.

Trátase de la qüestion propuesta en el §. II.°, sus réplicas, y dificultades, que toca la consulta desde el núm. 8 *hasta el* 22 *del §. V.°*

17 Habiendo respondido con toda extension á la primera pregunta, juzgo quedan evacuadas por la mayor parte las dificultades, que se tocan desde el §. II.° hasta el V.°; pues dexo sentado, que las deudas generalmente son del reyno, y que deben pagarse por el Rey de los mismos fondos y contribuciones, con que le asiste; pero si estas solo alcanzan en el dia para atender á las obligaciones mas importantes del Estado, sin duda al-

alguna es preciso que se suspenda la paga de los créditos antiguos, mayormente si es cierta la imposibilidad moral en que se hallan los Pueblos de sufrir alguna nueva contribucion, que se destinase al empeño de estas cargas, como se dice al núm. 9.

18 Por lo que á mí toca, creo firmemente este supuesto que se me hace, pero ni yo, ni los demas Teólogos podemos votar en esta materia con conocimiento; y así juzgo, que si puede ofrecerse alguna duda en ella, son mucho mas oportunos para evacuarla los Ministros de Hacienda, que saben bien el estado en que se halla el reyno, y la distribucion que se hace de sus contribuciones ordinarias, con cuyo conocimiento práctico podrán decir, si los pueblos están imposibilitados para nueva exâccion ó tributos, y si los que subministran hoy en dia son bastantes para la decorosa subsistencia del Rey, y demas cargas del Estado, como son la tropa y ministerio que actualmente le sirve.

19 De aquí nace, que yo no tengo por dificultad la réplica que se propone al folio 3. ~~num.~~ 1., pues no he pensado que me sea permitido entrar en el exâmen de los grandes caudales, que pueden haber venido de Indias, ni de su aplicacion, debiendo suponer, que si el Rey ó sus Ministros se hallasen con todos los fondos de que la ociosidad y el vulgo los quiere hacer cargo, ya hubieran atendido á la satisfaccion de estos créditos por la propia conveniencia del Estado, que sin duda se hallaría mas abundante por este medio, y sería facilitar subsidios mas seguros para en adelante, ya por la mejor constitucion en que se pondrian los Pueblos, ya tambien por la prueba que el Rey daba de su buena inclinacion á satisfacer las obligaciones de la corona, manteniendo así la fé pública, y la puntual correspon-

dencia de sus acreedores, que es la que siempre ha facilitado medios para las mayores urgencias.

20 Y así en esta parte se satisface muy bien con lo que la consulta dice al número 12.; aunque no apruebo la distincion que allí se quiere hacer de la qüestion pública sobre si es decente ó no recurrir á la imposibilidad moral, y la qüestion de conciencia sobre si el Rey está obligado en el dia á pagar estas deudas. Porque como ya dexo dicho, si los fondos del reyno no alcanzan para esta satisfaccion, las obligaciones subsisten, pero la execucion debe suspenderse, y no está obligado el Rey á otra cosa en el dia; pero esta nunca puede ser indecencia, ó infraccion de la fé pública, sino una sola resolucion ajustada á la constitucion actual de los Pueblos. Por el contrario, si fuese posible encontrar algun medio para extinguir estas obligaciones, estaría el Rey obligado en conciencia á tomarle, tanto por el desempeño de la obligacion en que se halla, siendo cabeza del reyno, como por el decoro y reputacion del Estado, que igualmente le obliga en conciencia; y así no es separable en los Monarcas esta atencion de las demas que se comprehenden en la soberanía del cetro.

21 Por la misma regla debe juzgarse lo que la consulta propone desde el número 13. hasta el 16., admitiendo que sean verdaderos los clamores vulgares; y que puede quedar algun sobrante para estas deudas, despues de atendida la principal obligacion, en que el Rey se halla, y preguntando si en este caso se debe acudir primero con el sobrante á poner el reyno en la constitucion que necesita para su defensa; pues como quiera que al número 15. se supone, que no tenemos exército proporcionado, ni fuerzas maritimas correspondientes, ni fortificadas las plazas, que el reyno necesita para su resguardo;

de

de cuya materia solo pueden juzgar el mismo Rey y sus Generales; poco podrán detenerse los Teólogos en reconocer ésta, como principal obligacion del Estado, preferible por todo derecho á la satisfaccion de las deudas antiguas; y así falta el supuesto que se hace de que pueda haber algun caudal sobrante en las contribuciones actuales del reyno, pues nada sobra estando pendiente este descubierto de la mayor consideracion.

22 Pero si nos estrechamos á lo que dice desde el n. 16. hasta el 20., haciendo supuesto de que las plazas y fuerzas del reyno se hallan en la debida proporcion, y que todavia queda algun sobrante, no me atrevo á resolver, que éste deba aplicarse antes á los repuestos del erario, que á la satisfaccion de las deudas antiguas; lo primero, por ser muy contingente, y ocasionado á innumerables falencias este proyecto; lo segundo, porque el Rey, ni sus reynos ciertamente no están obligados en conciencia á vivir con tanta precaucion, quando no tienen á la vista el peligro de la guerra, y por de contado tienen sobre sí las obligaciones de satisfacer á sus acreedores, quando sea posible encontrar medios sin que se arruinen los vasallos; lo tercero, que esta prevencion imposibilitaría para siempre la satisfaccion de estas deudas, y no nos hemos de poner en semejante estado por unas contingencias generales, que en el dia son remotas; y por último, aunque parezca mayor utilidad del reyno hallarse con una gran prevencion de caudal para hacer frente á los enemigos que piensen oprimirle, no puede preponderar esta conveniencia á la obligacion en que se halla de responder á los acreedores; porque nunca el mejor estado, ó constitucion propia se puede buscar con perjuicio ageno.

23 Ni me hace fuerza contra estas razones el mayor gasto que ocasionan las guerras, quando se empie-

 zan

zan pidiendo caudales á los hombres de negocios por falta de este repuesto ; pues ya se sabe generalmente , que esta es una de las calamidades que trae consigo la guerra , y ningun estado puede evitarla con las contribuciones ordinarias ; porque estas por lo comun se dirigen á mantener al Rey y al reyno en aquella constitucion que corresponde al sistema de la paz con mucho menos número de tropas , y sin otros gastos mas crecidos , que estas hacen quando se hallan en campaña ; y así nunca sería posible , que aún dado aquel repuesto , se escusára el reyno de contribuciones mas gravosas , ó de caer en manos de los Asentistas , que viene á ser lo mismo ; porque como ya dexo notado , teniendo el Rey un derecho incontrastable para exîgir de sus Pueblos quanto necesita en semejantes ocasiones , si por mirar á su conservacion , no lo executa rigurosamente , y toma el arbitrio de empeñar sus rentas , ó de pedir prestado con intereses , debe considerarse en esto la mayor conveniencia del Estado , y se debe contemplar esta obligacion que entonces contrae, con el mismo respeto que las contribuciones extraordinarias , que el Rey podia exîgir para sostener sus empeños ; y sobre todo siempre hemos de volver los ojos á la principal obligacion , que sin duda alguna reclama por el pago de las antiguas deudas , antes que á prevenirnos contra las casualidades y contingencias remotas , mayormente quando no puede ser tan cierto el evitarlas, como podemos solicitar nuestra mayor conveniencia de habernos desempeñado de las cargas de justicia. Bástale al Rey que no oprima sus Pueblos en una constitucion tan lamentable como se hallan, y que los procure algun alivio, si es posible; pero mientras estuvieren gravados con la obligacion de los empeños, que se han contraído para escusarlos de la ruina á que estaban expuestos , si se les hubieran exîgido las contri-

bu-

buciones extraordinarias, que en otra necesitaron los Reyes, y suplieron con el arbitrio de tomar prestado, adeudando y empeñando sus rentas, no parece razonable, que se les procure la mayor conveniencia, figurando de que nunca se vuelvan á empeñar.

24 De aquí nace, que tampoco puedo convenir en que los caudales sobrantes de la contribucion ordinaria, que hoy hacen los Pueblos, puedan aplicarse á su alivio, antes que á la satisfaccion de las deudas; pues una cosa es, que no debe el Rey solicitar esta paga con desolacion general de sus vasallos, y que pueda suspenderla licitamente, mientras no encuentra medio para pagar sin que los arruine; y otra especie muy diferente es, procurarlos su mayor abundancia y felicidad, con detrimento de sus acreedores, y asi se sabe, que la mayor conveniencia de los Pueblos consiste en esto; pero tambien en pagar deudas, y sostener importantisimas resultas.

25 Fuera de que es muy dudoso, si las ruinas de los Pueblos consisten unicamente en las contribuciones excesivas, porque tal vez se atribuye á este principio, y depende de otros muy diversos; y así, aunque el Rey perdonara por diez años la mitad de la contribucion, tal vez nos quedariamos en el mismo estado de miseria; pero esto ya sale de la linea de mi conocimiento práctico, y solo me pareció decirlo, porque puede conducir al apoyo de mi dictamen, y para manifestar que ni los clamores populares, ni las criticas de las tertulias pueden servir de pauta en esta materia. Yo encuentro mas ociosidad en el pueblo, que gravamen en los tributos; y los Ministros de Hacienda no bastan para remediar este vicio. Si los que censuran su rigor en las exácciones, se aplicáran al trabajo, ó los que se precian de capaces para el gobierno, les diesen arbitrio con que poner á todos

dos en aplicacion, creo que saldriamos brevemente de toda la dificultad.

De las consequencias comprehendidas en el título 5. desde el número 23.

26 Sobre la primera consequencia ya queda expuesto mi dictamen en los tres puntos que abraza.

27 Sobre la segunda y tercera bien conozco, que estos créditos por lo regular se estiman en poco, no tanto porque su antigüedad, ó la absoluta insolvencia del reyno les ponga en la reputacion de incobrables, como porque los acreedores quando no pueden estrechar á sus deudores, tampoco pueden hacer comercio en uso alguno con aquel caudal, y por consiguiente viene á ser lo mismo que si no le tuvieran; pero suponiendo que en mi dictamen está responsable el reyno á todas estas deudas, despues de contribuir lo preciso para los alimentos del dia, no puede decirse que sean del todo fallidas, ni graduarse por aquella regla con que se gradúa la insolvencia de un particular; porque las buenas disposiciones de nuestro Monarca pueden facilitar con el tiempo alguna constitucion mas favorable á su estado, tal que permita contribuir para su desempeño; y esto debe esperarse con probabilidad, que es muy del caso para no deprimir tanto estos créditos.

28 Sin embargo no ignoro, que se tiene por felícidad encontrar algun sugeto, que tome semejantes deudas por la mitad, ó tercera parte de su valor, cuya cesion se justifica de parte del que enagena por la necesidad á que está reducido, y de parte del que toma el crédito por la dilacion á que se expone: en estas dos dilaciones convengo, despues diré si contradicen para algo del asunto.

Exâminase la dificultad tocada en el capítulo 6. de la consulta, desde el número 26. hasta el 32.

29 Es digno de nuestro mayor reconocimiento el arbitrio que el Rey ha tomado de ceñirse en algunos gastos, que á otro Monarca tal vez le parecerían precisos para su decoro, y consignar 100@ escudos anuales á la satisfaccion de los antiguos créditos de su corona, pero las deudas que se presentan para el buen uso de este fondo, no son en mi juicio de tanta consideracion como á la primera vista parece.

30 Yo no reconozco en los Reyes mas que la obligacion natural de satisfacer las deudas del Estado sin ruina de sus Pueblos, y despues de atendidas sus principales obligaciones, que hasta ahora he comprehendido en el nombre de alimentos; y así tampoco el Rey está obligado á llevar en este negocio aquella graduacion, que las leyes y decisiones de los tribunales observan en un concurso; pues este es un derecho positivo muy conveniente para la administracion de justicia entre particulares; y como el Rey y el reyno son siempre superiores á las leyes positivas, y mucho mas á las opiniones, que se han establecido sobre la palabra de los autores, no tengo por conveniente, que la distribucion de los 100@ escudos se fixe sobre la regla de la antigüedad del crédito, ni sobre la calidad de la accion hipotecaria, y en una palabra, sobre ninguna de quantas juegan en el concurso de un particular; porque en este caso se atiende solo al mayor beneficio que las leyes, y las decisiones han dado al acreedor, ó porque supo prevenirse con hipoteca, ó con escritura guarentigia, ó por la misma naturaleza del crédito, siendo dotal, ó dominical, ó de salarios, y así de otras consideraciones ó motivos, que en-

entran muy bien en estos asuntos.

31 Pero quando se trata de redimir la vejacion que padecen los vasallos acreedores de la corona, y no tenemos fondo correspondiente para satisfacer á todos, parece preciso que el Rey solo se dirija por el derecho natural, y por las reglas de la mayor equidad que dicta la prudencia, y el carácter de padre y tutor de sus subditos; y así es bien cierto. Pues entre estos acreedores hay muchos, y tal vez será la mayor parte, que pueden sufrir la suspension, ó dilacion, y otros que por el contrario necesitarán de su dinero para acudir en el dia á gravísimas urgencias, querria yo que exâminadas bien estas dos clases, se fixáran por sola esta graduacion los pagamentos sobre los 100⊘ escudos; y aún no dudaré decir, que el Rey está obligado en conciencia á observar esta sola atencion en el caso presente, quando el fondo es tan limitado respecto de los acreedores; pues ¿cómo he de persuadirme á que no sea obligacion precisa del soberano carácter de Monarca, quando este es superior á todas las leyes positivas, que concurren la graduacion de los créditos entre particulares, en regular los suyos con la piadosa atencion natural de padre, que es la misma que le ha obligado á separar este subsidio de sus mismos alimentos, para mayor beneficio de sus vasallos? ¿No sería mas justo, y aún obligatorio en el que puede, suspender la paga del hombre rico, que la del necesitado, quando es preciso elegir uno de los dos?

32 Si se me dixere que es quasi imposible esta averiguacion, responderé lo primero, que al Rey le toca acreditar su beneficencia, y encargar el cuidado de su distribucion á los Ministros mas zelososos y hábiles que tuviere, y si estos procuran la gloria, y el desempeño de su Monarquía, facilmente encontrarán informes

mes mas seguros de la constitucion, en que se hallan los acreedores que concurren, aunque estén esparcidos por todo el reyno, pues en él hay Obispos, hay Corregidores, y hay otras muchas personas, de quienes informarse con seguridad, instruyéndolos de la intencion del Rey, y de la obligacion con que se recargan; fuera de que la misma naturaleza de los creditos puede dar alguna luz, ó noticia de la estrechez de los acreedores; porque si son salarios de los militares, ó ministros, que están en sus deudas, ó en sus hijos, ¿qué dificultad podrá tener la averiguacion de su infeliz, ó próspero estado? Lo segundo diré, que quando no salga tan matemáticamente ajustada, porque las casualidades, ó las precauciones la pueden alterar en algo, no hemos de ser tan escrupulosos, que solicitemos del todo perfectas aquellas obras, en que han de intervenir los hombres. Al Rey solo toca declarar la santa intencion de su imponderable clemencia, y confiar la execucion con grave encargo á los Ministros de su mayor confianza, por cuyo medio se aseguran las asistencias de la luz divina.

33 De lo que dexo dicho se reconocerá, que mi graduacion no tiene preferencia alguna á los juristas por sus descuentos, aunque deberán tener la que les corresponde segun su pobreza; pero querria que no se confundiesen aquí (como vulgarmente se confunden) los términos con mascara de juicio, y de religion, pues á título de que sean acreedores los Monasterios, y las Iglesias, y de que la renta de los juros está aplicada á fines piadosos, no se ha de pervertir el órden establecido para acudir al socorro de los verdaderos necesitados, sobre cuyo asunto no es posible dar aquí todas las reglas, ni creo que sean precisas, si se confiare la dis-

tribucion á personas de doctrina sólida.

34 Tambien se reconocerá, que me han hecho fuerza los justos reparos y dificultades, que se proponen desde el número 28 de la consulta hasta el 32 sobre la graduacion, pues no encuentro otro modo que el referido para salvarlos en el sistema de que ahora se trata, sobre la distribucion de los 100@ escudos. Aunque no dexa de tener sus inconvenientes, como se apunta al número 32, son en mi dictámen los de menor entidad, y los que pueden superarse por la aplicacion y buen zelo de los Ministros.

35 No quiero dexar sin respuesta lo que se dice en el número 27, sobre el clamor de los Juristas por sus descuentos, á cuya paga parece que el Rey está mas obligado, tanto por la hipoteca, como por la desigualdad, con que estos acreedores han contraido, respecto de los demas vasallos.

36 Si yo no me confundo por la ignorancia de los términos, ó por otra casualidad, en este reparo hay alguna equivocacion; pues los descuentos hechos á los Juristas, no los reputo en la clase de contribuciones, porque en este caso el Rey habria usado de sus soberanos derechos, y no tendria que restituir, ó pagar por los demas. La imposicion de tributos, bien conozco que no se debe hacer con desigualdad, sino proporcionada á los bienes, que cada vasallo tuviere, ¿y quién duda que por esta regla á uno le corresponderán cinco, á otro cinqüenta, y á otro ciento?

37 Pero nunca he pensado que los descuentos tengan otra calidad mas que la de deudas, y los Juristas la de acreedores á la corona, considerandolos de la misma manera, que á otros ministros asalariados, á quienes no se les puede asistir con toda su dotacion, por las

ur-

urgencias en que se halla el estado, ahora se hiciere esto con especial órden del Rey, ahora sin ella, pues para el caso no hay diferencia alguna.

38 En estos términos ¿qué fuerza puede añadirle la hipoteca especial al Jurista, sobre la obligacion natural en que el Rey y el reyno se hallan de pagarle siempre que sea posible? Todos los acreedores del reyno pueden llamarse hipotecarios, porque tienen afianzados sus creditos sobre los fondos generales del reyno; y además de lo que llevo dicho, en órden á que la naturaleza y preferencia de las acciones hipotecarias, solo dimana de la disposicion civil, tambien debe considerarse, que la hipoteca en los juros, solo puede tener el concepto de una consignacion que se le hizo al Jurista, ó que eligió él mismo para cobrar sus reditos en ésta, ó en aquella renta, aunque nada de esto es del caso para mis principios.

Discurrese sobre la transaccion propuesta en los §§ 7 *y* 8 *de la consulta, desde el número* 33 *y siguientes.*

39 Hemos llegado ya á la mayor dificultad, y al término de esta consulta, pues toda la veo dirigida á exâminar, si en la constitucion presente del reyno, podrá el Rey con buena conciencia tratar de algun acomodo, ó transaccion con sus vasallos, dexándoles en la libertad de aceptar, ó no, los partidos que le proponga para satisfacer por este medio á las vehementes instancias de su natural piedad, y exîmirse de la obligacion que tuviere en órden á estas deudas, considerando de una parte el exemplo de sus mismos vasallos, quando en concurso se acomodan entre sí, con que al deudor comun, ó á sus herederos le consignan perdiendo cada uno de su credito, á proporcion la mitad, ó tercera par-

 te

te del valor antiguo, sin que en esto tengan violencia, ni se cometa injusticia alguna; y por otra parte considerando, que los mismos acreedores de la corona, ó por hallarse afligidos de la necesidad, ó por lo poco en que estiman sus deudas, las suelen negociar con los asentistas, ó con otros que están en actual dependencia, y giro con el erario, cediéndoselas en un cortisimo precio.

40 Y siendo esto así, como no podemos negar, ¿quién dudará que el Rey á vista de las calamidades, en que actualmente está su reyno, imposibilitado como se ha visto para contribuir por ahora á la satisfaccion de estos creditos, y sin esperanzas de que en muchos años se pueda poner en aptitud de pagarlos, porque tal vez se desordenarán las casualidades á los empeños de una guerra: ¿quién dudará, vuelvo á decir, que el Rey en este caso pueda justísimamente aprovecharse, ó de aquel arbitrio, que en los concursos por el bien de la paz, y por escusarse de dilaciones y pleytos, toman los particulares con su deudor comun, ó de aquel beneficio, que sus mismos acreedores tan voluntariamente dexan a los Asentistas en cesion, ó negociacion de sus deudas? A esto se añade, que las utilidades ó ventajas, que en este caso se conceden al Rey, ceden todas en beneficio del reyno.

41 Creo que tengo propuesta la qüestion, y los fundamentos mas graves con que pueda esforzarse el intento de nuestra transaccion; pero todavia no me inclino á declarar por conveniente, ni por seguro este medio.

42 Confieso con ingenuidad, que si en los acreedores del Rey pudiera yo encontrar aquel acto libre, que tienen los de un concurso entre particulares para exigir creditos, oprimiendo al deudor comun con apre-

apremios judiciales, ó si tambien encontrara en el estado aquella insolvencia absoluta, y sin recurso alguno, que en las quiebras de los particulares suelen dar motivo á éstas composiciones, no me detendria en condescender á la transaccion propuesta; pero ya dexé prevenido, tratando de los coloridos de la consulta, que ni en el reyno podia figurarse esta especie de insolvencia, ni sus creditos por antiguos, ó por dificiles en la cobranza, merecian la reputacion absoluta de fallidos, pues en este caso aún no necesitariamos tratar de su satisfaccion, quedando el Rey libre de toda responsabilidad.

43 En los creditos que penden entre el Rey, y el vasallo, no es la insolvencia la que los hace desestimables para el comercio, sino lo dificultad de la cobranza, porque ningun acreedor puede obligar al Rey á que le pague en el dia que lo necesita, ni tampoco reconvenirle con la preferencia de su credito, ó preguntarle en que convierte los fondos de su Monarquía, pues ya hemos visto la independencia en que Dios constituye á los soberanos, exîmiéndolos en su gobierno temporal del juicio de los demas hombres, y por eso dixo David: *tibi soli peccavi*; porque los desaciertos de los Reyes no tienen otro tribunal, que el del mismo Dios.

44 De aquí dimana, que ni al Rey le puede ser ventajosa la transaccion propuesta; porque en la constitucion presente solo se halla con medios proporcionados para acudir á la tercera parte de sus creditos: solo á esto le puede estrechar la atencion de su conciencia, y queda tambien desembarazado de todo escrupulo, como si los pagase todos en el dia, pues que no le puede reconvenir Teólogo alguno, mientras el estado no se hallase en otra semejante proporcion.

Di-

45 Diraseme, que no es lo mismo vivir el Rey con este cuidado, ó quedar una vez libre de todas estas cargas. Si el medio fuere seguro, no dexaria yo de encontrar mucha diferencia, porque le quedaba entonces campo abierto, ó para remitir muchos tributos, ó para reponer su erario, ó para otros fines, que tuviera por mas convenientes á su Monarquía, que siempre ha de ser el único cuidado de los soberanos; pero como encuentro insuperables dificultades para hacer licitos los partidos, hallo por mas seguro, y por mas prudente, dexar al Rey con el sosiego de haber executado quanto en el dia pudo disponer su clemencia, y justificacion, que proponerle una indignidad poco segura, ó por mejor decir, que no sea del todo cierta, pues para mí es infalible este argumento: quando el Rey no puede atender (salvas las obligaciones pendientes del estado) á la satisfaccion de sus deudas antiguas, queda con plena libertad para suspenderla hasta mejor fortuna; con que si actualmente solo puede pagar una tercera parte por exemplo, será siempre mas seguro hacer á sus acreedores este beneficio, y dexarles con el derecho de esperar á otra coyuntura semejante, que ponerlos en la mayor contingencia de que cedan el residuo de sus obligaciones con menos libertad, por no privarse del beneficio que en el dia se les ofrece.

46 Y para que se vea, precisamente al Rey le habia de quedar este escrupulo. Propongase á los acreedores la satisfaccion de esta tercera parte de credito, sin la calidad de renunciar el sobrante, sino el que quisiere con la circunstancia de que ninguno por esto será retardado en su percepcion, y veremos entonces quantos entran graciosamente en hacer al reyno, y al Rey esta ventaja, y conseguirnos por este medio asegurar el descargo de todas aquellas obligaciones, en don-

donde se experimentáre esta generosidad.

47 De aqui infiero yo, que ni puede servir para justificacion de este proyecto lo que se hace en los concursos, quando para cubrir todos los creditos no hay fondos suficientes; pues en la misma constitucion se halla la notable disparidad de no quedar á los acreedores esperanza alguna próxima ni remota para su percepcion integra; y encuentran por de contado una gran conveniencia en no disputar sobre su antelacion, y exclusion respectivamente por no consumir en los tribunales la mayor parte de sus intereses; ¿pero quién se atreverá á decir esto de las deudas, que están situadas sobre todos los fondos, y fuerzas del reyno?

48 Lo mismo se ha de juzgar de aquellos concursos, en que los acreedores voluntariamente se conforman en dexar algo á su deudor comun, para escusarse de aquellos gastos que harian, persiguiéndole en los tribunales, ó por otros respetos, en que siempre se encuentra un acto lleno de libertad, pues podian usar de las execuciones, y apremios que tiene la ley establecidos; ¿pero en nuestro caso nos hallamos con la misma franqueza? ¿De dónde pues podrá inferirse, que los acreedores del Rey llenos de las buenas experanzas, en que los ha puesto su piadosísima, y religiosísima conducta, quieran perdonar graciosamente, y con plena libertad la mayor parte de sus creditos? Antes por el contrario diria yo, que seguramente lo executarán los necesitados, como quando dan en manos de un asentista, á quien yo he dicho que le puede ser licita la ganancia segun los riesgos de la dilacion, ó percepcion efectiva á que se exponga, pues ya se sabe que tambien en esto hay muchas dudas que exâminar para dexarlo en los términos de lo licito.

49 Y pues hemos llegado á lidiar con este exemplo, veamos ahora si al Rey puede aprovecharle para alivio de sus reynos en descargo de sus obligaciones.

50 Digo resueltamente, que tampoco es segura esta doctrina, quando se trata de establecerla entre el Rey, y el mismo interesado, porque no se encuentra motivo para justificar esta ganancia que el acreedor cede, supuesto que la dilacion, ó desesperacion del integro cobro, para el reyno, es contingencia estimable, como para el asentista su imposibilidad moral á satisfacer en el dia plenamente á su acreedor, cuya circunstancia lo redime de la obligacion de pagarle mas de lo que pueda, aunque se halle en gravísima estrechez, porque á esto preponderá la principal atencion del reyno, y así digo que debe servirnos de regla el estado de una plena libertad, como la que propuse en el caso del concurso: vease si algun acreedor quiere voluntariamente ceder del resto de su deuda, sin proponerle la paga de la mitad, ó tercera parte con esta condicion; y entonces quedará el Rey seguro de que le hacen los vasallos libremente la gracia.

51 Ni se me diga que para compensar las ganancias del erario con estas cesiones, basta la utilidad pública, y beneficio del reyno, pues ya dexo advertido que tambien es utilidad comun la fé pública, y la buena correspondencia del estado con sus acreedores, y que en este es una obligacion natural que ha de observarse, empleando todas las fuerzas del reyno, para sostener las que no se pueden solicitar con mayores ventajas, y conveniencias de la Monarquía con perjuicio de tercero; tanto por lo que importa establecer esta confianza entre los mismos vasallos, para que presenten con prontitud sus caudales en las mayores urgencias (cuyo

con

concepto es muy de la obligacion del Rey), como porque sería introducir una desigualdad notable con este aparente beneficio del público, defraudando á los que adquirieron este derecho por su industria, ó por sus servicios, para repartirle entre sus vasallos; y como no seria cordura, ni conveniencia, sino un desorden, y confusion de todo el reyno, quitar á los mas poderosos ó acaudalados parte de sus haciendas ó de su dinero, para dar establecimiento conveniente á los pobres, ó á los menos afortunados; así tampoco creo yo que sea permitido defraudar de sus derechos á los legítimos acreedores del erario, para que este se reponga con abundancia, ni para que se escusen algunas contribuciones de las que en el dia puede sufrir el reyno.

52 Y si todavia me estrecháren diciendo, que ningun acreedor del Rey cede al asentista su crédito por una tercera parte, sino despues de haber solicitado vivamente la mitad, ó mayor porcion; y que si estuviera en su arbitrio, ó se le dexase á su franqueza, rebaxaría muy poco ó nada del íntegro valor: respondo, que no admite duda esta instancia; pero como el negociante no está obligado á redimir graciosamente la vejacion del acreedor ageno, aunque le sobren muchos caudales, tiene libertad para hacer negociacion del riesgo á que se expone, y capitular graciosamente sobre algunas ganancias. Por el contrario, el Rey se halla con el gravamen de satisfacer las deudas de su corona, á proporcion de los fondos que pudiere destinar al desempeño, y no puede hacer ganancias de la imposibilidad moral, ó constitucion, que le impide pagar integramente, ni toma sobre sí riesgo alguno de dilacion ó falencia en el crédito, pues no ha de cobrar de sus vasallos lo que ganase de la cesion de los acreedores.

53 Segun los principios que dexo sentados, ya se

reconocerá que estoy muy distante de convenir en que pueda regularse por Ministro alguno el valor de los créditos particulares que hubiese contra la Real Hacienda, como se dice al número 37.; pues ademas de ser esta una obra imposible, sin que cada uno particularmente se exâminase, no encuentro que respecto del Rey, ni del Estado pueda nadie rebaxarles un maravedí de su valor intrinseco. Una cosa es que los mil doblones que el Rey debe á un particular, no puedan ser efectivos en el dia que los haya menester, y otra es muy diferente, que por esta causa el Rey ó el reyno pueda quitarles algo de su valor. La suspension en que estuvieren por falta de fondos para pagarse, solo puede conducir á los mismos interesados, segun la necesidad que tuvieren de aquel dinero; porque tal vez se encontrarán muchos, que no habiéndolo menester en el dia para cosa alguna, estimen por todo su valor aquella deuda, y otros por el contrario, cederán las suyas por una tercera parte del tercio, á quien quisiere encargarse de la contingencia de no cobrar en muchos años. En una palabra, cada uno respectivamente podrá estimar aquella detencion, á que está aventurado en la paga, segun el uso que necesite hacer de su deuda, ó segun las esperanzas que haya concebido del recobro, y esta conservacion solo puede servir para el comercio, que se haga entre los mismos particulares con sus respectivos créditos; pero no puede dar regla alguna en su valor intrinseco, y mucho menos poner al Rey en confianza de que no pudiendo satisfacer en el dia, le sea conveniente ó permitido valerse de esta misma imposibilidad para hacer en ella negocio, y rebaxar algo del valor intrinseco de sus créditos.

54 Toda esta doctrina recae precisamente sobre las deudas legítimas del Estado, que sin controversia alguna

na están ya liquidadas por las Contadurías, ó segun la regla ó práctica comun, que en sus respectivos tiempos ha tenido el erario; pero si entre los acreedores se encontrase alguno, cuya liquidacion esté pendiente, y hubiese algunas dificultades de parte á parte, visto es que puede transigirse, ó litigar hasta que su crédito quede reducido á lo justo, y que entretanto no tiene accion alguna para pedir.

55 Lo que se toca en órden á los asentistas al número 41., no dexa de tener grandes apoyos en lo mismo que estamos viendo de sus opulencias, y lo que se dice entre muchas personas de juicio, que tienen algun conocimiento práctico de estos negocios; pero no se les puede juzgar por sola esta regla, pues si ya tienen su cuenta ajustada, y sus alcances legitimamente liquidados, es menester que se reconozca su crédito como el de los demas, aunque en caso de urgencia será mas justo que sean aquellos los suspendidos en la paga; pero no quisiera yo que se hiciera esta diferencia en la misma órden pública que se comunicase, sino que los Ministros encargados de la preferencia, segun la mayor necesidad del acreedor, lo executen así en la distribucion de los 100⊕ escudos. Aunque se trata de un pagamento general de la mitad ó tercera parte de las deudas, no comprehendo que sea conveniente excluir á estos hombres, por lo que interesa el reyno en asegurar su confianza para lo que pueda suceder.

56 Verdad será, que en sus créditos hayan intervenido exôrbitantes ganancias y otros fraudes; pero si se contrató con ellos baxo de condiciones tan ventajosas, ó por las calamidades en que se hallaba el Estado, ó por otros motivos, que ni yo puedo saber, ni aquí se pueden expresar, ya es preciso sostener la fé de aquellos negocios, por lo menos en quanto se conozca que no inter-

vino alguna lesion contraria al mismo derecho natural, ó que fuese tan sumamente necia, ó ridicula, y tan iniqua, que con evidencia se reconociese la ruina y perjuicio del reyno. Por lo demas quando los Reyes contratan como Reyes (lo que comunmente se admite en los asientos y recaudaciones), juzgo que no deben tener mucho juego las leyes civiles, la lesion, ni otras disposiciones positivas. Pero esta materia pide mas alto exâmen, y necesitaba que en cada pacto ó contrato se formase un juicio particular; pues en cada uno puede haber diferentes circunstancias, que inmutarian notablemente la resolucion.

57 Tengo concluida mi respuesta sobre todas las dudas principales, que en la consulta se excitaron, y aunque al principio no creí dilatarme tanto, despues de reconocida la gravedad de la materia, no tuve arbitrio para tratarla con menos extension, porque las reflexîones contienen en sí muchos puntos dificiles, y en pocas palabras; pero el que satisface ó responde no puede ceñir los fundamentos de su resolucion ó dictamen tan facilmente. He discurrido como Teólogo sobre los hechos que se proponen, pues no toca á mi profesion otra noticia alguna, y si se han atravesado qüestiones, que parecen políticas, no creo haberme metido en ellas, sino por aquella parte en que corresponden á mi obligacion y ministerio.

58 Dexo intacta para el exâmen de Ministros hábiles la duda que se podia excitar, sobre si sería mas conveniente, aún en el caso de tantas calamidades y miserias, que los Pueblos se supone que padecen, tomar la resolucion de que se habilitasen generalmente los créditos del reyno, y cada uno cobrase lo que pudiera por su solicitud, y negociar su boletin con otro particular, segun le conviniese, pues por este medio parece que se ponian

en

en giro muchos caudales para el comercio de unos vasallos con otros; y pues el Rey y el reyno en mi dictamen deben siempre pagar por entero las deudas, poco se aventuraba en que todos viviesen baxo de este concepto, y pudiera el necesitado, que no tiene medios para cobrar puntualmente en la Tesorería, valerse de quien arriesgára su dinero á la dilacion, contratando algunas ventajas. Alguno conseguiría su crédito, para librarse de la execucion que le molesta; otro se contentaría con un empleo público que el Rey le diese; y otro tal vez con que se le señalára pension ó censo vitalicio, correspondiente á su capital; cuyas proposiciones, haciéndolas los mismos interesados, aseguraban su libertad, y la satisfaccion de muchas deudas con ventajas del erario.

59 Pero ya dexo sentado, que esta dificultad no toca á la profesion del Teólogo, sino precisamente á los políticos, que por experiencia y estudio saben en lo que consiste la mayor conveniencia del Estado, y los medios mas oportunos para establecerla; á mí me basta resolver, que no sería ilicita esta determinacion en sí misma, aunque las circunstancias ó casualidades diesen ocasion para algunos avisos, pues esto mismo sucede en otros contratos por su naturaleza seguros: bastame tambien decir, que quando el Rey se halla necesitado de todos sus fondos para las obligaciones presentes de la Monarquía, no debe tener el menor escrupulo en suspender la paga de sus antiguas deudas. Así lo siento, salvo &c.



DICTAMEN

DEL MARQUES DE LA MINA

Sobre la reforma del exército de España en la retirada de Italia &c.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

Muy señor mio: me advierte V. E. de órden del Rey, que explique con libertad imparcial lo que juzgáre conveniente sobre el pie de tropas, que ha de mantener S. M. en la paz; atendiendo á las consideraciones que V. E. me expresa, muy propias de su discrecion, para imponerme del Real concepto, é instruir mi dictamen.

Si valiéndome de este indulto, ó explayando la idea, dixere algo en que yerre, me equivoque, ó no sea del intento, sirvase V. E., como mejor artifice, delinearlo, ó romperlo, asegurándose de que mi deseo y amor á nuestro amo y á la patria siempre ha de exceder á mi inteligencia.

Con este buen principio seré mas digno de disculpa, y de enseñanza, que de correccion. Soy incapaz de torcer el ánimo por contemplaciones de intereses, ni esperanzas; pero como solo busco el bien, ninguno será mas dócil y obediente en seguirle donde le hallemos (sea de quien fuere), sin que me sonroje el desprecio de mi conducta, como otro la mejore; que lo discurro muy fácil en lo que estuviere de parte del entendimiento.

Propondré la reforma, y los medios de que el gremio

mio militar se aliente para lo venidero, con ciertas distinciones, que atraygan á la nobleza, y otras ventajas, que obliguen al soldado; pero esto sin gravamen perceptible del comun del reyno, ó de las Ciudades Capitales; pues si todo lo ha de suplir el erario, no bastarán los tesoros de México.

Esta gran política es la que hace invencible á la Francia, pues embelesada su nacion con mercedes aparentes, y con la regla absoluta de que solo por el oficio de la guerra se adquieren honores, dignidades y fortuna, consigue así de sus gentes tanto sacrificio, que la constituyen poderosa.

Me parece asunto de dificil problema el número de tropas y pie de exército, que ha de conservar el Rey en la paz. Si premeditamos otras consideraciones no menos eficaces para lo venidero, al contrario de proponer reformas, se han de proyectar aumentos. Le quedan al Rey enemigos declarados, y unos amigos que son mas que sospechosos; pues las repetidas experiencias nos han hecho ver, que desconocen la buena fé siempre que se atraviesa su interés, y que con prevenciones muy remotas procuran que jamás se restablezca la Monarquía Española, que antes fue contendora, y recelan que en lo futuro no puede ser estorvo al poder absoluto, que ostentan hoy en la Europa.

A mí me ha dicho mas de un Francés (hombre prudente), que sin la diversion de nuestra alianza no hubieran sostenido la guerra de Flandes, y que recibirán la ley que hoy imponen, siempre que por los Pirineos se les inquiete.

Para conocer esto no es menester ni el dictamen referido, ni ser muy político; pues la Francia sigue tan inmutable esta máxîma, que aún quando el Rey (que esté en el Cielo) la obligaba con mercedes, con subsidios

dios y confianzas (que han costado dolor á sus nuevos vasallos, aún menos que por la preferencia, por la ingratitud á la recíproca correspondencia) seguia el mismo sistema.

Nos hicieron perder la Italia en el principio del siglo; embarazaron que la recobrasemos despues, con la escandalosa publicidad de hacernos guerra abierta; y no ha sido menos el mal de amigos cautelosos, que de enemigos declarados.

Estamos nuevamente en el caso. Ha rescatado la Francia su Cabo Breton con los partidos de comercio, y el navio de permiso que ha dado á los Ingleses (como si fuera dueña de las Indias), sin consentimiento, ni aún noticia de nuestro amo, en que á un mismo tiempo lastiman la magestad, y perjudican el interés, olvidando con desconocimiento injusto el auxîlio de las tropas del Rey en la invasion de Provenza, que sin él hubiera sido muy costosa.

La division en que nos hallamos desde el Adriatico Lago de Ginebra, obliga á la accesion de unos preliminares, que debieran ser motivo de nueva guerra; y no sabemos, aún en el progreso del tratado, qué otras condiciones mas honrosas se proponen para el tráfico de las Indias.

A lo que hoy nos sujeta la violencia, apoyada de tantos que obran sin razon (porque solo prefieren su interés), hemos de procurar el remedio en adelante con otros amigos y otras alianzas; y para esto es preciso mantenerse armados en prueba de que se podrá sustentar lo que se execute.

Ha podido hacer el tiempo y nuestra buena suerte, que domine la Casa de Borbon en España y en Francia. Ha procurado el trato, el beneficio, la subordinacion, y el sufrimiento de quarenta y cinco años, unir las dos

Na-

Naciones; pero ni ha sido, ni será posible (porque lo decretó de otro modo el órden de la naturaleza) en sus costumbres, en su situacion, y en sus confianzas.

No saco de este argumento que seamos enemigos, porque son poderosos, están muy cubiertos, y pide muchas medidas, largo tiempo, y fuertes alianzas; pero entiendo que guardando nuestros límites, y estando armados, no son unos gigantes tan monstruosos, que nos han de tragar en nuestra tierra; que es muy distinto, que defenderse en la suya; y quando la han dexado, se han perdido. Así lo hemos visto con su estrago en Italia si han pasado los Alpes: en Alemania si han pasado el Rhin; y no fuera menos si emprendieran dexar á su espalda los Pirineos.

Necesitan mucho mas de nuestros frutos, y de nuestro comercio, que nosotros de los suyos; particularmente si estuviera en observancia la Pragmatica, y establecimiento de fábricas, y se precaviese la injusta extraccion de tantos tesoros.

Siendo el Rey tan absoluto (pues vincula su apetecido dominio en la humilde resignacion de nuestros corazones), es mas universal en lo particular de este punto, porque solo con explicar su ánimo, poner semblante grato, ó disentir con ceño, segun el manejo que repare en sus aulicos de trages, de estilos, y de la culpable inclinacion á quanto es, y viene de á fuera, estudiará el amor, y el respeto de cada uno en no alterar, ni controvertir nada de lo que se mande.

Si la divina providencia permitiese esto, como una prueba de estar ya satisfecha su justicia, veriamos muy de priesa abundar los pueblos, florecer las artes, subir nuestros géneros, y despreciar los extrangeros.

Sin mas que haber privado la saca de seda de España, conocemos la decadencia de las fábricas de Nimes. Hoy nos dicen sus mercaderes sin misterio, que si dura se perderán.

Quatro años hemos de tolerar el tratado de los Ingleses. Discurro yo con inteligencia limitada, que fenecidos, no querrá el Rey la prórroga, ni la continuacion sin variar los artículos, de modo que se procuren ventajas para el recobro de Gibraltar, de Mahon, y atraer las potencias maritimas á una alianza, que siendo razonable sea segura.

El modo de que esto se consiga, es aplicando á las Indias en estos quatro años todo cuidado, enviando Gobernadores íntegros y militares, y aumentando la marina.

No es lo referido una maquina tan dificil en la práctica, como propone la imaginacion: pues la utilidad de los viages, y la riqueza de las Indias, inclina á muchos á ser soldados y marineros. El premio, la puntualidad de la paga, la asistencia en vestuarios, es el modo de que no se consideren los hombres esclavos infelices, sino que elijan una carrera que mejore su suerte.

La guerra continua que ha sido urgencia incesante de gastos, y desgracias en medio siglo, ha embarazado la regularidad, y la puntual asistencia de tropa y marina: pero se conseguirá en lo venidero, dando respiracion á los motivos, y con la aplicacion, y los desvelos de V. E. en el Ministerio.

Necesita el Rey tropas para las Indias, para los presidios, para las costas, para el resto del continente, y para la marina.

Discurriremos por menor del número de las que hay en pie, y sus distribuciones, exceptuando los vas-

tos

tos dominios de America, que yo no conozco, ni me atrevo á exâminarlos, y solo por regla general me parece que es indispensable enviar aún mas de las precisas, con Ingenieros que pongan en estado de defensa aquellas partes de marina, y fronteras de otras naciones, que han amenazado en esta guerra, y siempre son de recelo por sus puertos, y sus facilidades para el comercio ilicito.

Me aparto indiscreto del objeto particular de mi encargo, sin tocarme estas reflexîones, á que darian acertado progreso los sábios Ministros de S. M., que profesan la política que yo ignoro.

Deberá sonar en nuestro suelo Hispano, y en todas nuestras Gacetas con ponderacion estudiada, una reforma grande, que adormezca en el descuido de nuestra importancia, la vigilancia de los extraños.

No me parece lo mas prudente, que se haga en cuerpos por ahora, ni que se empiece hasta ver el plano con que se abre el congreso: pero sin embargo, creyera yo conveniente, que se minoren las compañias de veinte hombres en las Guardias de Corps, Dragones y Cavallería.

En este número se han de sacar todos los hombres que tengan papel limitado, que le hayan cumplido, ó que sus años, su poca estatura, enfermedad ó defectos personales, sean menos á proposito.

A estos infelices se han de dar pasaportes, su vestuario, y un mes de prest, ó medio (segun la distancia de su lugar), de que decidirá la prudencia de los Inspectores, para que no se retiren mendigando, y padezcan en los caminos, y den horror, y odio á las gentes, que las desvien del servicio.

Como las mas de las compañias no estarán tan completas, que quedando el pie de quarenta, puedan dar

 diez,

diez, se ha de precisar á que lo executen; de que resultarán dos ventajas. La primera, que sonando menos, es así mayor la reforma; y la otra, que se descartan de toda la gente que tiene derecho á sus licencias, ó que no es á proposito. En este modo reforma el Rey la quinta parte de sus fuerzas. Veamos las que son. Consta que cinqüenta y un regimientos de Infantería, inclusos dos de Dragones desmontados, hacen segun los varios pies de cada uno ciento y once batallones y medio; de los quales son extrangeros treinta y uno y medio, á saber: seis Irlandeses, doce Walones, y siete y medio Suizos. Quedan ochenta Españoles, y en ellos ocho de Marina, dos de Artillería, dos de Oran, y dos de Zeuta fixos.

Considero que se reforman tres de Granaderos Provinciales, y quatro de Fusileros de Montaña, aunque los últimos ha de ser con cuidado. Deducidos los veinte y uno de Marina, Artillería, Oran, Zeuta, Provinciales y Fusileros, restan para tropas de campaña, guarniciones, costas de recinto, presidios menores de Africa, y destacamentos de Indias (que los premedito para precaucion de lo futuro, indispensables y numerosos), cinqüenta y nueve batallones Españoles, y aún para mucha parte de este servicio solo cinquenta y tres, pues los seis de Guardias no concurren á él.

Se quedan en pie todos los extrangeros (de cuyo inconveniente hablaré despues), y son mas de la mitad de los Españoles contra toda razon política, y de buen gobierno, pues ha de superar la nacion propia, que guarda con preferente obligacion el Rey y el reyno.

Por este cálculo, reduce el Rey la quinta parte de su Infantería, extra de siete batallones, que son tres de Granaderos Provinciales, y quatro de Fusileros, como

va

va referido; cuyo total de hombres reformados, son diez y nueve mil ochocientos dos.

En la Caballería, que consta de veinte y tres regimientos, sin la casa Real, y en ellos setenta esquadrones, inclusos los Usares, pueden del mismo modo reducirse las compañías á veinte y cinco plazas, incluso Sargento y tropa, que son trescientos por regimiento, y se reforman cinco plazas por compañía, y en su total mil setecientos y siete soldados y caballos, y quedarán seis mil ochocientos y quarenta.

Los Dragones son once regimientos, y ellos treinta y quatro esquadrones, cuyo pie es diferente; pero deberan igualarse reformándoles diez hombres por compañía, y algunos mas; de modo, que todos hagan trescientos sesenta en su total, y de estos los veinte á pie, los diez á caballo; de suerte, que de trescientos sesenta Dragones por regimiento, habrá doscientos quarenta desmontados, y ciento y veinte á caballo.

Es muy grande el ahorro de caballos en los Dragones; pero es preciso dexarles algunos porque no olviden el servicio montados, y porque no teman quedar á pie aún en la guerra, que los harian descaecer mucho por la repugnancia de la nacion á la infantería. Será la baxa de los Dragones nuevecientos veinte y quatro hombres, y de caballos tres mil quinientos sesenta y quatro, y quedarán tres mil nuevecientos sesenta hombres, y mil trescientos veinte caballos.

Tendrá V. E. presente que en las Indias hay dos regimientos de Dragones de Italia, y Alemania de doce compañías cada uno, que hacen ambos mil y doscientos hombres.

Incluiré estados que demuestran en resumen lo que va en la referencia, con distincion de lo que el

Rey

Rey tiene, lo que me parece que reforme, y el residuo.

La casa Real es una providencia dificil que asusta las reflexîones por el apoyo de su mérito, y la inmediacion al soberano, y necesita muchas conferencias verbales lo que se haya de variar.

He dicho que los regimientos Español y Walon de Guardias pueden minorarse de veinte hombres por compañía. Han servido desde que se formaron, con honor y espiritu siempre loable mas de quarenta años: jamás ha descaecido su concepto, y su vizarria: han derramado mucha sangre, por lo qual no tengo por piadoso que recaíga ningun perjuicio en los individuos de que hoy se compone; pero dexando los empleos vacos, se reducirán en breve tiempo, y podrá mudarse el pie para los que estén modernos baxándoles el grado; entendido el Rey de que un batallon de setecientos hombres tiene siete coroneles, y de estos mismos, los mas en grados mayores de Brigadieres hasta Capitanes Generales.

Constando de doce batallones los dos cuerpos, hay en ellos ochenta y quatro Coroneles, y regularmente del mismo grado muchos Ayudantes y Tenientes, porque son hombres de mérito, con que puede discurrirse sin exceso, que juntarán cien Coroneles, de los quales en el dia hay dos Capitanes Generales, ó Tenientes Generales, cinco Mariscales de Campo, y Brigadieres veinte y seis.

Los Guardias de Corps tienen la misma antigüedad de formacion, y en nuevecientos caballos de que constan las compañias, hay tres Capitanes, tres Tenientes, tres Subtenientes, tres Alfereces, un Sargento Mayor, tres Ayudantes, un General, veinte y quatro Exêntos

con

con grado de Coronel, todos ó los mas superiores, pues hoy se hallan entre ellos un Capitan General, ocho Tenientes Generales, cinco Mariscales de Campo, y diez Brigadieres.

De modo, que novecientos caballos, y ocho mil quatrocientos Infántes, están mandados por tres Capitanes Generales, diez Tenientes Generales, diez Mariscales de Campo, treinta y seis Brigadieres, é infinitos Coroneles.

Esta Plana mayor tiene de las Guardias reducido número para tanto Gefe, si se cálcula por lo material; pero muy digno de todas sus prerrogativas, por lo formal de sus merecimientos.

Lo que se considera por sus sueldos, especialmente en la infantería, no es subido; pero las gratificaciones, vestuario y armamento, es muy considerable.

Repito la razon de su mérito; pero nò puedo callar el gravísimo perjuicio que se sigue de acomodar por precision muchos Oficiales Generales, que sino se les hace servir, ha oído V. E. sus quejas; si se ocupan, no pueden ser todos sobresalientes, tanto como lo son algunos, porque la multitud motiva precisamente la diferencia; y porque reducidos á la precisa esfera de sus cuerpos, ven muchas funciones, sufren muchos peligros, forman grandes Oficiales de granaderos; pero no conocen la escuela del mando, aunque en lo particular hay muchos que la especulan, y se distinguen.

En alojamientos, equipages, marchas, guardias de las personas, y otras varias consideraciones, embarazan mucho al que manda, y al país donde se hace la guerra.

En Guardias de Corps se ha introducido formar en po-

pocos días de guardia, y algun mes de Cadete, un Exênto que tiene grado de Coronel, con mas sueldo que ninguno vivo.

Son hombres ilustres, y propios para labrarse; pero no teniendo siempre ocasion, porque el servicio de la Corte los ocupa (aunque sacrifiquen sus repugnancias), se hacen antiguos, y pueden llamarse Oficiales; esto es, hallarse Oficiales Generales, sin haber apostado una centinela.

Nada de esto le toca á mi discurso, ni me atrevo á expresar mi dictámen: V. E. gobernará el suyo con mas acierto, como mas inmediato para informar al Rey.

Me parece sigamos la idea de reformar tres compañías de Guardias de Corps, y pueden reducirse al pie antecedente del último aumento, que era de doscientos caballos cada una: número suficiente para el servicio de Corte, que es su principal instituto.

Se me ofrece un reparo tan notable, como digno de sentimiento á la nacion. En las Guardias de Corps son tres las Compañías, y solo una Española, de que resulta, sirviendo mezclados, que siempre acompañan, siguen y guardan al Rey con solo un vasallo suyo, dos que no lo son.

En la Infantería son iguales los regimientos Español y Walon en el pie, y en el número, y quieren serlo en las preferencias; de modo, que cada dia se ofrecen disputas, porque el Walon cede al otro con violencia, y halla en las mismas ordenanzas casos indecisos, que con la duda dan motivo á la contencion.

Dicen las ordenanzas de Guardias, que en qualquier caso disputable, no prevenido en ellas, se recurra, y se siga lo que dixeren las de Francia.

Po-

Podriamos borrar, si á V. E. le parece, esta humilde subordinacion de nuestras ordenanzas, que desacredita el entendimiento, y la cito por parentesis, pues la he traído solo para el argumento de que no se observa en la alternativa que procuran las Walonas con las Españolas, pues se practíca tan al contrario en Francia, que no solo ceden las Guardias Suizas á las Francesas en todo, sino que les quita siempre la derecha qualquier Regimiento Francés, aún el mas moderno, por conservar siempre ileso el privilegio de la nacion.

Adviertase, que las Guardias Suizas en Francia tienen solo quatro batallones, y las Francesas seis: diez en todos, con tan numerosos exércitos como el Rey tiene.

Los Esentos de Guardias de Corps en Francia no son mas que Tenientes Coroneles graduados, y en España Coroneles. Pudieramos imitarlos en esto para los que vayan entrando.

De duplicar el número de extrangeros en Guardias de Corps, y ser igual en la infantería, resulta inevitable el grave inconveniente, de que siendo desde luego tantos mas los Coroneles, y consecutivamente la escala de grados mayores, son siempre mas los Generales extraños, y los acreedores á los mandos, y á las vacantes y en el todo no es ponderable el inseparable gravamen del erario por los sueldos que estos acumulan.

Pues hablamos de la queja ó dolor que en esto padece la nacion y vasallos del Rey, suplíco á V. E. que represente á S. M. el pie en que de pocos años á esta parte se han puesto los Irlandeses de alternar por antigüedad con los Españoles por un privilegio de tales; y parece, que bastaría en atencion á él, y á lo bien que sirven, que sean últimos Españoles, prefiriendo á todo extrangero.

 Tam-

Tampoco hallo razon, de que varios cuerpos del exército finjan nombres *in partibus*: como Belgia, Batabia, Ultonia &c. y pues ha dado Dios tantas vastas Provincias de que pueden tomar honrados nombres sus Regimientos, llamense Valencia, Murcia, y otros de esta clase.

Volvamos á nuestro principal objeto, de que me desvian algunas digresiones, que aunque las condene V. E. por molestas, espero las disculpe por zelosas.

No discurro, que V. E. pospondrá las fatigas, el cuidado, y la doctrina de un Coronel, y un Sargento mayor (que le cria el Rey en dos batallones de un Remiento con mil y quatrocientos soldados, ó tres esquadrones de caballería) al servicio de Guardias; y yo entiendo, que la mayor escuela es la de Coroneles; en cuya eleccion de sugetos se ha de aplicar el mayor exâmen para optar los grados superiores.

La Compañia de Granaderos, y la Brigada de Carabineros son dos tropas muy distinguidas; la primera, mas brillante, y la segunda, mas útil, y pueden serlo ambas, si se igualan en el pie, y se moderan en gratificacion y masa.

Siguiendo lo que alguna vez hemos discurrido V. E. y yo (si se acuerda), me parece, que á los Carabineros se quiten cien caballos, y que á los Granaderos se les aumenten con otros cinquenta: serán así ochocientos escogidos, trescientos los unos, y quinientos los otros, á quienes se han de quitar los galones, y dar reglas mas sólidas; expresando, que siempre que haya guerra, hayan de constar estos cuerpos de seiscientos los Granaderos, y de mil los Carabineros, que harán un derecho formidable. Tratemos de tropas extrangeras, de que prometi hablar.

Que sea un cuerpo numeroso de ellas el que se de-

xe en pie, se funda, y se apoya con razones muy sólidas. Dícese, que excusan los nacionales, para que empleando menos en las armas, se apliquen á la poblacion, al cultivo, y á la Corte. El extrangero sufre la injuria, y la fatiga de la guerra, se inclina al país, y muchos se establecen, quedan, y aumentan la vecindad.

Tuviera por imposible separarme de estos principios, si tuviera por posible sujetarlos á efectos. Confieso, que convienen los extrangeros, pero pregunto, ¿y el modo de tenerlos? Los Suizos (que son los únicos Republicanos, que se obligan al que dá mas, sin Soberano particular que lo embaraze), están desacreditados en todas las Potencias, ni aún los fronterizos que los reclutan, con facilidad los quisieran.

Infestados de la desercion con mas exceso que otros (aunque hoy comprehende este daño á todos), se han de tener presos entre murallas, ó se deshacen, equivocando tanto los planos de los exercitos, y el cálculo de los Generales, que á poquísimos dias de campaña son solo vanderas lo que se figuraba batallones, y cuestan tesoros, como lo hemos visto á nuestra costa.

Una Compañia de Suizos es un mayorazgo, y aún se divide por medios y tercios, que producen á proporcion, y es un comercio, del qual hasta los Castellanos se utilizan; por lo qual tienen apoyos, auxîlios y prerrogativas, de que no me atrevo á hacer las debidas excepciones, porque las contemplo muy presentes en la consideracion exquisita de V. E.

Los Irlandeses muy bizarros primero mueren que vuelven las espaldas; pero tienen solo el nombre, y algunos Oficiales, siendo Españoles la mayor parte de sus soldados.

Los Flamencos son muy buenos; ¿pero cómo se reclutarán estando la Flandes entre los Alemanes nuestros

enemigos, y los Franceses que no gustan de vernos armados?

Los Italianos se hacen apriesa con los Españoles por las costumbres, el idioma y la memoria (aún no borrada) del largo tiempo del dominio de nuestros reynos.

Sea para Suizos, Irlandeses, Flamencos ó Italianos, nos han de venir los Oficiales y reclutas por mar, ó por la frontera de Francia. En este inconveniente se halla el mismo Regimiento de Guardias Walonas, y las dos Compañias de Corps Italiana y Flamenca.

Debo por amor á la verdad aplaudir el zelo y el cuidado con que el Regimiento de Guardias Walonas recluta continuamente á costa de muchos intereses y fatigas.

Siempre que haya guerra se nos cerrará por precision uno y otro camino; con que se reduce á que en tiempo de paz por tolerancia ó disimulo de las demas Potencias, con dificultades y crecido gasto tendrán algun número aparente los cuerpos extrangeros, que para la revista, y la paga serán completos, y en declarándose la guerra, ó se han de deshacer, ó no han de campar, y será precision apartarlos de la frontera, porque su mayor parte constará de Franceses disfrazados en Irlandeses y Suizos, que se vuelven con la misma facilidad que vienen, y destinados á la guarnicion, solo subsistirán el tiempo que estén encerrados.

Muy dificiles son de satisfacer estas objeciones; pero como nada es preferente al bien de traer gentes, y desocupar las nuestras, mantenga el Rey por mi dictamen los extrangeros; pero sin estados mayores, sin gratificaciones excesivas, y con Inspectores zelosos, que solo abonen lo efectivo, escarmentando al Comisario, que en las revistas particulares exceda de esta regla.

Pue-

Pueden quedar en pie veinte y siete Batallones extrangeros, reformar quatro y medio, los dos y medio Suizos, y dos de Irlandeses: los primeros, por la facilidad con que se deshacen, y los otros (aunque son tan buenos) por la dificultad de sus reclutas.

Esto se ha de practicar por Regimientos, y no por Batallones, como ya se hizo otra vez (no acaso); de que resultó, que dos Batallones Españoles tenian un Coronel, y otro un Batallon de extrangeros: y así nos duplicaron el número de Gefes, y en muy pocos años el de Generales.

Los que hayan de ser, se decidirá por la antigüedad, que no motiva quejas; ó sino por su estado, ó circunstancias de su nacimiento.

Todos los otros, menos los Suizos, se han de poner en el pie de quarenta hombres por Compañia, sin dispensarles por ningun modo que reciban Españoles, aunque no será posible quitarles por ahora los que tienen, porque son los mas Cabos, Granaderos, y la cabeza de las Compañias. Para dexarlos en el pie dicho, no habrá gente que sacarles, pues ninguno de ellos tiene el contingente que le ha de quedar.

Si el Rey aprueba todo lo expuesto, considerará quarenta y cinco Regimientos, que componen cien Batallones, los setenta y tres Españoles, y veinte y siete de extrangeros, de quinientos sesenta hombres los de Guardias, y de quinientos y veinte los demas, y en todos cinquenta y tres mil y quince Infantes. En veinte y seis regimientos de Caballería ochenta y un Esquadrones de cien hombres cada uno, excepto Carabineros Reales, Granaderos y Coraceros, su total ocho mil y noventa. En once Regimientos de Dragones treinta y quatro Esquadrones, y en ellos dos mil seiscientos y quaren-

renta desmontados, mil trescientos y veinte á caballo, y en todo tres mil novecientos y sesenta.

El todo de la infantería, caballería y dragones sesenta y cinco mil y sesenta y cinco hombres, y nueve mil ciento y quarenta caballos. Pudiera en Guardias suprimirse el segundo Teniente, y en la infantería, caballería y Dragones los Alfereces.

En la misma consideracion (que me parece adula el piadoso corazon del Rey) no propongo reforma de cuerpos enteros, porque no hay ninguno moderno de esta última guerra, siendo todos de la pasada, y mas eficaces hoy las razones de conservarlos. No obstante, si despues de concluidas las conferencias de la paz, obligase la urgencia del erario á mayor disminucion, puede executarse en esquadron por Regimiento de caballería, que serán veinte y tres, y en ellos dos mil y trecientos hombres, y los mismos caballos, á mas de los dichos; y en tal caso será la reforma de todo quatro mil quatrocientos y siete hombres.

En Dragones diez hombres por Compañia, y quedarán de á veinte desmontados por mitad, y será su baxa total, considerada la primera, mil quinientos ochenta y quatro hombres, y tres mil quinientos sesenta y quatro caballos.

Quedando así el pie de los Regimientos, serán mas fáciles y mas sólidos los aumentos, porque mezclados los reclutas con los soldados, son todos veteranos al fin de la primera Compañia.

Los cuerpos de Milicias es un pensamiento tan útil y tan conveniente como ha enseñado la experiencia; y soy de sentir, que se formen en las Provincias que no los hay, eligiendo por Oficiales las gentes primeras, y lo mismo en la Corona de Aragon, excepto Cataluña, donde se ha descubierto una gente invencible en los Fu-

si-

sileros de Montaña, y tan indignados sus naturales, que en seis meses no dudo, que se juntasen de siete á ocho mil, como fuese para sus fronteras.

Por esta razon entiendo, que su reforma sea con política, dexándolos para que vuelvan (con tal que justifiquen que han cumplido con conducta irreprehensible) con el fuero militar y alguna parte de su sueldo, para estimulo de lo venidero, y porque el despecho ó el disgusto no les esparza por el país á infestar pasageros y caminos, y al contrario los guardarán, estando obligados á seguir á la justicia siempre que los llamen para perseguir á algun facineroso, ó rondar los caminos; y sus Oficiales (cuyo número es limitado), conserven algun corto sueldo, que les dé estimacion en sus lugares para exemplo de otros.

Todos estos materiales constituyen al Rey, sin crecidos gastos por ahora, en términos y medidas respetables, pudiendo congregar en pocos meses de preparatoria ochenta mil infantes, y veinte mil caballos, sin mas que volver los Batallones como hoy se hallan, formar algunos terceros, y permitir levas de Caballería y Dragones, que todo será fácil para no sacarlos de España.

Me inclino á mayor reforma en la caballería, sin proporcion á la Infantería, porque en qualquier caso se reemplaza, y aumenta la primera, á que lleva el amor, é inteligencia de la Nacion; y para la otra cuesta mas repugnancia.

Me parece, que se aplique el estudio, la política, y el cuidado á ganar, y atraer la nobleza al servicio, que es el mayor poder que tiene la Francia, considerándose aún en la mas pequeña aldea sin estimacion el hidalgo, que no ha hecho dos campañas. El que logra una

Cruz de San Luis (que se reparten como aleluyas) envanece su casa y su familia, y son preferidos para los empleos y las alianzas en sus Provincias. Considerese quán diferentes son las Ordenes Militares del Rey para el honor, y para el Soberano, como los Habitos y las Encomiendas sigan la distribucion del nombre.

Esto se consigue recayendo en el gremio Militar quantas gracias son de aprecio, y de interés en el Palacio, en la Corte, en las Capitales, y en todo lo que es mando y autoridad de la guerra y de la política.

Si un gran señor, que no sirve, y obtiene desde el descanso de su casa los honores á que aspira, y tal vez porque es mas oportuno, prefiere al otro de su clase, que está en el exercito exponiendo su vida, serán pocos los que practiquen esto.

Si en la vacante de un Corregidor de lucro y de descanso se busca en el rincon de su provincia un particular sin mas título que el de Caballero pobre, y no se elige un Oficial herido, no empeñarémos la nobleza, ni ahorrarémos al Rey sueldos.

La malicia de los que no quieren, ó no se atreven á hacerse dignos en las fatigas y en los peligros, ha introducido, que los soldados son ignorantes, intrépidos y codiciosos. En el dilatado número de un exército creo que habrá muchos á quienes se puedan aplicar estos defectos; pero quizás será universal en los que no han aprendido en la escuela del trato con los hombres, y que salen de su casa á gozar sueldos del Rey sin haberlos merecido en Encomiendas, gobiernos de Indias, y todo lo que sea destinos, que embelesan el honor y el interés. Tiene el Rey que dar, y tendrá mas, estudiando las distribuciones, y volviendo al pie antiguo algunas cosas.

Se

Se reformaron varios gobiernos, que sin mas costa que los sueldos ocupaban á muchos; y hoy serian muy apetecibles, á poco que se les añadiese, sin cargo sensible de los pueblos, de aquellos que regaron valerosamente las campañas con su sangre.

Creo sería V. E. conmigo en el dictámen de que no hay tesoros que basten á premiar el mérito de un exército, si todo ha de ser contra el erario.

¿Qué le cuesta á la gran Ciudad de Valencia dar una casa, y conceder una franquicia á un Teniente General, que se llame su Gobernador? ¿Y por qué no se le ha de agregar el Corregimiento que tiene el Intendente, sobrándole sin él para enriquecerse el sueldo, y las utilidades?

Digo lo mismo en Zaragoza, Murcia, y todas las Capitales. El reyno de Murcia era un mando particular en que se empleaba bien un Capitan General de Provincia, y Teniente General, y despues se agregó al mando de Valencia, sin saber por qué.

La Asistencia de Sevilla, empleo de los mas decorosos, y útiles del Rey, no ha muchos años que la posee un Coronel; y aunque sea benemérito, me parece que no está ya mal satisfecho, y que puede dexar aquel hueco para un Teniente General.

En estos gobiernos se ponen Tenientes de Rey, Sargentos Mayores, Ayudantes, Capitanes de Llaves (donde hay murallas). Todos estos se contentan, ó se engañan con el título, ó su mismo sueldo.

¿Por qué no han de disfrutar en las plazas (como sucedió toda la vida), y en cinqüenta castillos inutiles, los fosos sus Gobernadores, sin hacer mal á nadie? Se ha inventado, que padecen las murallas, sin distinguir los medios de los extremos; pues todo lo que no es ar-

bol (que internando las raices, abre las piedras) es incierto que perjudique, y en probando esto, ¿qué importa que tengan jardines que diviertan, y huertas y sembrados que producen tal vez con utilidad de los fosos, porque los limpian?

Tanto Guarda Mayor, y sus rondas, y Administradores, pueden llenarse de subalternos reformados, Sargentos y Soldados viejos, que no servirán con menos fidelidad, y obrarán con mas experiencia y espíritu, y admitirán por dichoso premio diez ó quince reales que tiene un Guarda Mayor, y tres ó quatro el de una puerta embozado en su capa, quien hoy le sirve, sin haber merecido por ninguna fatiga aquel descansado empleo.

Siempre que por estos motivos no se desvien, y se ocupen con algun sufragio infinitos, los tendrá V. E. sobre sí; le agoviarán con memoriales. Gritan y se quejan malquistando la piedad, ó la justicia, pues si se atienden, consumen la real Hacienda; si se abandonan, los oye el comun sin exâminar la razon, y desde luego mira con tédio el oficio del soldado; porque teme el mismo escarmiento. Si se ve que es camino, que ayuda para el alivio, y que no se puede entrar por otra parte, todos le elegirán.

En lo antiguo tenian los Regimientos, que se llamaban tercios, Provincia de que sacaban reclutas con mucha utilidad del servicio, porque eran gentes de quienes conocian los Oficiales el lugar, y los padres recurrian al reemplazo en la pérdida, ó en la fuga (aunque entonces se veían pocas, porque no habiamos aprendido este deshonor que nos han enseñado nuestros compañeros); y la misma Provincia ó Ciudad hacia estimacion propia del estado del tercio que reclutaban.

Pu-

Pudiérase resucitar esta memoria, y dar á los cuerpos nombres de los mismos reynos de que sea su gente, y aún alguna preferencia para Oficiales de la distinguida de aquella capital, qne todo ayuda y atrae.

En cierta antigüedad, ó por alguna accion digna, se concedian escudos de ventaja, y medallas que perdia el que despues degeneraba en el vicio, ó en la desercion; y todos procuraban mantenerse honrados por no descaecer envilecidos. Discurrase este punto, pues á cada nacion se le ha de empeñar por sus inclinaciones.

Recibianse los reclutas voluntarios sin precio de entrada, que es un pie infame que da motivo á la desercion, pues huye de Estremadura el soldado para venir á venderse á Aragon. Tomense precisamente por tiempo limitado de quatro años lo que menos en paz, y sea infalible su licencia al plazo convenido; que no considerándose esclavos, habrá muchas reclutas y menos fugitivos.

He tocado por mayor quanto me parece por ahora executivo; y pudiera explayarme discurriendo en los medios de quanto propongo. Siempre que el Rey lo apruebe, será muy fácil á V. E. expresarmelo en sus órdenes, ó mandarme hacerlo, ó valerse de sus subalternos, que parezcan mas inteligentes.

El punto y el gasto de marina es el mas principal por su importancia; y debo suponer, que dedicará V. E. su cuidado á que se adelante, porque tiene particular conocimiento, y sabe que no hay soberano en Europa, que tanto necesite como el nuestro las fuerzas de mar, para guardar y conducir sus tesoros, y precaver que las naciones se los usurpen.

Escarmentada la Francia de la superioridad de los Ingleses en la pérdida de Cabo Breton, y de tantos navios como la han quitado, tiene ya en los Astilleros diez y seis quillas de cinqüenta á ochenta cañones, y piensa aplicar al aumento, y progresos de la marina, todo lo que reforme en tierra.

He procurado satisfacer la órden citada, cuya fecha es 14 del anterior, y seré muy dichoso, si mejorado mi dictámen con las prevenciones de V. E. se hace digno de que el Rey lo apruebe.

Nisa 2 de Julio &c. = El Marques de la Mina =



CARTA

DEL CARDENAL SANDOVAL,

ARZOBISPO DE TOLEDO,

A LA MAGESTAD

DE FELIPE QUARTO,

SOBRE

la contribucion de millones del estado Eclesiástico, negándose á venir á la Corte donde estaba llamado.

SEÑOR.

Por la carta de V. M. (que Dios guarde) escrita en 13 de Septiembre, acerca de la contribucion de millones, he visto ser la resolucion del Consejo, que el estado eclesiástico no puede ni debe escusarse de esta contribucion, por mirar inmediatamente á la defensa de la Religion Católica de estos reynos, y hallarse el patrimonio de V. M., y el del estado secular tan expuesto, y exâusto, que sin la ayuda del Eclesiástico todos se arriesgarian, y quedarian expuestos estos reynos al arbitrio de nuestros enemigos (motivos que han obligado á la santa Sede á conceder desde el año de 1591 esta contribucion por Breves, calificando con ellos la obligacion que el estado Eclesiástico tiene de contribuir á ella), y porque respecto de las muchas apretadas nuevas invasiones de los ene-

enemigos de esta corona, ha llegado el caso en que las leyes divinas y humanas permiten que se pueda continuar esta contribucion con sola la licencia presunta de su Santidad, sin esperar que venga la expresa que se ha pedido, por el instantaneo, y evidente peligro moral en que nos hallamos de perderse los dichos reynos, que nos reduce á términos del derecho divino, y defensa natural, á que están sujetas todas las leyes positivas, en cuya conformidad se ha practicado otras veces lo mismo con la tolerancia de su Santidad.

Dictámenes son estos, señor, que con no poco reparo de los que los han visto, andan impresos y apoyados dias há, en dos papeles de dos Ministros de V. M., de los quales siempre entendimos que el Consejo no haria caso, sino que antes los reprobaria; pero viéndolos ahora por él abrazados, y autorizados en carta de V. M.; no podré significar el desconsuelo, y vivo sentimiento que han causado, bien que éste se templa en gran parte con lo que V. M. añade: »que su real »ánimo siempre ha sido y será guardar el estado ecle»siástico, y su inmunidad sin ninguna diminucion, con»cluyendo despues: porque aunque se aventuren todos »mis reynos, jamas vendré en accion que se oponga á »la obligacion de justicia, y mayor reverencia á la santa »Sede.“

Las quales clausulas, dignísimas de la grande y conocida piedad de V. M., y de su muy católico zelo, me dan á mí licencia, ánimo y aliento para ponerme á los reales pies de V. M. y representar por ésta con libertad christiana, debida á la obligacion de Prelado, en que V. M. fue servido constituirme, junta con la sumision, y rendimiento debido á V. M., lo que despues de muchas veces consultado con los hombres mas doctos, y mas ingenuos de esta Ciudad y otras partes así religio-

sos,

sos como seculares, he discurrido con todos ellos en esta materia, pues quanto me hallo, y reconozco el vasallo mas obligado de V. M., tanto mas claramente debo hablarle en punto que tan de lleno toca á la conciencia, proponiendo á V. M. desnuda la verdad irrefragable que acerca de él hay, y advirtiendo con desengaño christiano, que los fundamentos de la resolucion que se ha tomado, no se ajustan á los Cánones sagrados, ni á las determinaciones de los Concilios, ni á los Breves Pontificios, que todos debemos seguir, como reglas seguras, y tan ciertas, que excluyen toda licencia de opinar en la inteligencia contraria.

Porque decir, señor, que en las circunstancias presentes, la defensa de estos reynos y de la religion obliga á los Eclesiásticos á la contribucion, continuando en ella sin licencia expresa de su Santidad, con solo la presunta, como otras veces se ha practicado con tolerancia suya, por estar tan exausto el patrimonio real, y el del estado secular, que sin ayuda del Eclesiástico, todos se arriesgarian, es señor, una razon muy destituida de fundamentos sólidos; y es gran maravilla, que Ministros en todo tan grandes, como los que V. M. tiene, la hayan abrazado quietando en ella sus conciencias, y asegurando la de V. M., porque fuera de los sagrados Cánones mas antiguos, los Breves Pontificios hasta ahora concedidos para este mismo efecto, claramente la excluyen.

Pues siendo la relacion de V. M. en ellos propuesta, para interpretar la gracia, la misma que ahora se alega; es á saber, la defensa de los reynos de V. M., y de la fé de ellos, y la insuficiencia del Patrimonio real, y de la hacienda de los seglares, aunque calificaron la causa por motivo de la concesion, estuvieron tan lexos de juzgarla por materia de obligacion precisa para poder cobrar sin Breve,

que

que antes pusieron tales clausulas y condiciones, que expresa y claramente destruyen la proposicon sobredicha.

Urbano VIII.º en su Breve de 25 de 1625 sobre la concesion de los doce millones, y en el de 30 de Mayo de 1628, en que hace declaracion del primero, y en el de 29 de Mayo de 1629 de la concesion de los diez y ocho millones, y en el de 2 de Junio del mismo año sobre la absolucion, y condenacion de lo cobrado despues que espiró el Breve, y en el de 5 de Mayo de 1533 sobre los diez y nueve millones: así, mismo Inocencio X.º en el de 24 de Diciembre de 1644, y en el de 21 de Septiembre de 1650, lo que dicen es ya en unos, ya en otros: »que pasado el sexenio, no »puedan ser obligados los Eclesiásticos á contribuir en »cosa alguna; que las concesiones, y gracias espiran en »aquel punto; que en ninguna manera se pueda conti»nuar la cobranza por qualquiera causa ó pretexto, »sin expresa licencia de la Sede Apostólica; que no baste »la esperanza de la futura concesion ó prorrogacion, por»que desde luego declaran ser voluntad suya no conce»derla, y lo testifican interponiendo su palabra Ponti»ficia; que jamas se pueda cobrar sino quando y des»pues que se haya obtenido el beneplacito Apostólico; »que reservan para sí solos la interpretacion de sus Bre»ves, quitando á qualesquiera otros la facultad de inter»pretarlos, ampliarlos, extenderlos ó moderarlos, ó de »obrar contra ó fuera de su tenor, y de lo expresado en »ellos, aunque sea de la cosa mas minima; que todos »los que pasado el término señalado, cobrasen del Cle»ro, incurran en las censuras, sin poder ser absueltos »por ningun privilegio, aunque sea de la Bula de la »Cruzada, porque solo para sí reservan la absolucion; »que los Ordinarios, pena de suspension, y de entre»di-

»dicho los declaren, y reagravando las censuras; y finalmente las veces que se ha cobrado sin Breve, reconociendo que se ha incurrido en ellas, han dado la absolucion en el fuero penitencial, y V. M. la ha pedido con la condenacion de todo lo cobrado, y para universal desengaño de que sin Breve no se puede jamas cobrar, añadieron que no era su ánimo por dicha absolucion, y condenacion que se induzca, ni pueda inducir en los tiempos futuros alguna tácita facultad, ó aprobacion de cobrar las sisas antes de obtener expresa concesion seria."

Suplico yo á V. M., que pues Dios nuestro señor le dotó de tanta piedad, y tan claro entendimiento, haciéndole brazo derecho de su Iglesia, y su mayor defensor, y tiene dos Angeles de guarda para su mayor direccion, que entre con ellos á sus solas de consejo, y ponderando las clausulas referidas de los Pontifices, restrictivas, instructivas y conminatorias, y tan expresivas de su voluntad, aún en este caso en que V. M. se halla, y con las mismas causas que propone, vea como se cobrará, y cobra seguramente en conciencia del Eclesiástico, habiendo espirado el Breve? ¿Cómo pueden tener lugar las explicaciones contra tan expresas y literales palabras? y que quando cupiera en ellas alguna duda, su Santidad tiene reservado para sí mismo su exposicion. ¿Cómo se evitará el incurrir en las censuras, y necesitar de la absolucion Apostólica? ¿Cómo tendrá lugar la presunta voluntad del que expresamente declara que no la tiene, ni justificará la exaccion fundada en esperanzas ya excluidas? ¿Qué solidéz puede tener el pensar que hay costumbre tolerada, quando lo contrario consta por lo dicho, y sucedido á V. M.? y quando la hubiera fuera corruptela, no costumbre, pues los sagrados cánones hacen esto materia de inmunidad de la

Iglesia, y de todas maneras imprescriptible. ¿Qué le facilita ó extiende á V. M. el poder sobre el patrimonio de Jesu-Christo, quando el legítimo y único dispensador de él lo niega? ¿Es licito en tan christiano Monarca obrar en materia tan arriesgada con fundamento de presunciones alegadas ya, y excluidas siempre del Pontifice, y contra decisiones expresas? ¿Quién ó cómo excusará á los Ordinarios de la obediencia á su cabeza, ni les impedirá la execucion de lo que tan absolutamente ordena á riesgo de la indignacion de Dios, y del Pontifice en la cobardia del cumplimiento de su obligacion, y á que otra vez les repita su Santidad lo que ya para su confusion les dixo: que temieron donde no habia que temer; pues se ajustáron, y conformaron con el poder humano, contra el derecho divino?

La vida, señor, la hacienda es de V. M.; pero el alma es de Dios, que nos pedirá á los Prelados estrecha cuenta si no obedecemos á los mandatos de la santa Sede tan expresados y repetidos, y tan excluidos de todo género de interpretacion, ó de ensanche, sin que la insuficiencia del Patrimonio real, y haciendas seculares pueda tener aquí lugar; porque todos estos títulos se alegaron, y excluyeron por los Breves Pontificios pasados, como se ha dicho.

Los aprietos de las presentes guerras, el nuevo rompimiento del Ingles, las invasiones por todas partes de los enemigos de esta corona, la firme restauracion de Portugal, las continuas defensas de Flandes, Italia y Cataluña, y de otras provincias podrian hacer justos los tributos que V. M. impusiese al estado secular, guardando en ellos el modo, como Rey tan Christiano, porque de él es absoluto señor; pero no siéndolo del Patrimonio de Christo, no será digno de su zelo que con pretexto de dichas guerras, entre en él la mano, porque

que dexando otros muchos títulos que haya para ello, solo represento aquí á V. M., que la Iglesia santa es la que en sus lides es primer y mas fuerte exército; sus tropas y esquadras son los coros de las Iglesias, y religiones; la bateria mas fuerte contra los enemigos, son los sacrificios santos que celebra, las oraciones que repite, las penitencias que hace; la cruz es el estandarte, su General el Pontifice, los capitanes sus Ministros: á ellos se les debe en primer lugar la victoria, y así lo reconoce V. M. siempre que la divina se la concede.

No dudo, señor, que tiene por muy cierta esta verdad, mas como es invisible este socorro, muchos reparan mas en lo que es menos, y tienen por mas urgente la contribucion material, siendo de tanto mayor peso la eficacia espiritual de la santa Iglesia, quanto mayor el divino poder que sigue á ésta, que el humano que sigue á aquella, como con innumerables historias así sagradas como profanas pudiera comprobarse; de donde se sigue, que los Reyes en órden á conseguir sus victorias, aquella parte deben conservar mas indemne, de donde proviene á sus exércitos mayor potencia.

Vengo, señor, al peligro moral, instantaneo, y próximo de los reynos de V. M., y á la necesidad urgente ó extrema, de ocurrir al que se supone en la carta de V. M., y en el parecer y dictámen del caso, en el qual por todo derecho natural y divino están obligados los Eclesiásticos á concurrir á su remedio, como parte que son de este cuerpo, á quien amenaza ruina, aún antes que venga la licencia del Papa, ó con independencia de ella, digo, que aunque no se puede negar que es grande la necesidad de V. M., respecto de tantas, tan largas, y tan continuas guerras, y de ser excesivos los gastos; pero que V. M. haya llegado á aquella extrema,

que hiciera obligatoria á los Eclesiásticos la absoluta contribucion, y consiguientemente á V. M. su execucion licita, ni lo puedo confesar, ni V. M. lo crea, ni Dios nuestro señor lo permita que se vea, ni le veremos en tal estado, que sus enemigos, y los hereges puedan gloriarse de que á un tan poderoso Monarca, señor de tantas Provincias y reynos, de tantos y tan ricos vasallos, le han reducido al miserable estado de extremidad: muy leyos de él está V. M., pues es casi infinito lo que falta para llegar á tal estado.

Con temor entro, señor, en este punto, que por ser tan necesario para descubrir en él la verdad, y mostrar como no ha llegado aquel caso de necesidad extrema que se supone; declararé algo mas de lo que quisiera, por ventura con desazon de algunos, quando no trato de disgustar á nadie, porque solo deseo satisfacer á mi Rey, haciéndole manifiesta la verdad que alcanzo; porque es cosa cierta, señor, que antes de llegar el caso de la necesidad urgente ó extrema, para que estén por razon de ella obligados los Eclesiásticos á contribuir, es necesario precedan otros muchos medios, como son estrecharse V. M. en su persona, y servicio de su real Casa y Corte, sin perdonar joyas y plata, y homenage, como lo han hecho muchos de sus reales progenitores, antes que llegar á lo que es de la Iglesia; tanto que la señora Reyna Doña Isabel dió satisfaccion á su confesor, que la hizo cargo de haber hecho un vestido nuevo sin necesidad, certificando no haber gastado en él sino tres onzas de oro: y algun Emperador por no imponer nuevo tributo, mandó vender hasta las joyas de su muger, y ni era Católico, ni tan pio como V. M., quien debe escusar acciones de gastos esquisitos, que solo sirven al desahogo, en tiempo de aprestos, pues esa es la carga

con

con que Dios dió á V. M. sus reynos; y tambien debe escusar todas las mercedes, aunque sean remunerativas de grandes servicios, y suspender las hechas, valiéndose de las rentas mientras duran los aprietos tan urgentes, siempre que no toquen á obligacion de justicia; pues aunque nada hay mas digno de la grandeza Real que agradecer servicios pasados, no es licito agradecer al que sirvió, con lo que es precisamente necesario: no es tiempo de magnificencias Reales, quando el Real Patrimonio está tan exhausto como se dice, y se vé.

Debe V. M., y puede valerse de los vasallos poderosos y ricos, y mas de los enriquecidos con liberalidad suya, diezmándoles sus riquezas y rentas en quanto justo fuere, como su Santidad lo ha hecho con sus Eclesiásticos para ayudar á V. M. en sus aprietos, pues el Estado secular no está tan pobre y exhausto, como se supone que debia ser ayudado en esta ocasion del Eclesiástico. Bien lo probó la ostentacion de riquezas, que se hizo en Madrid, y admiró al mundo en la entrada de la Reyna nuestra señora, y las que en otras ocasiones suelen hacerse. Quanto á la hacienda y varios derechos de V. M. hay muchas cosas, señor, en que arbitrar: en las cobranzas de los impuestos se debe poner, y buscar forma de que sean á V. M. mas útiles; pues como dicen los Ministros á V. M., con la forma que tienen, apenas llegará la decima parte de lo que imponen, y así conviene, que V. M. con un desprecio christiano de reputaciones políticas se alargue todo lo posible en la cesion de sus derechos, para que las paces con los Príncipes christianos católicos tengan efecto; pues todo quanto por este camino se perdiere, es nada en comparacion de la ruina que padecen sus reynos por causa de la guerra con ellos, de cuyos daños solo la propagacion de la fé, principio de intereses eternos, era digna; no los intereses

tem-

temporales, á que ellas se enderezan, aunque fueran los del mundo entero.

Estos y otros son, señor, los medios, que segun buena Teología es necesario precedan, para que no bastando ellos á las necesidades que aprietan, estén obligados á contribuir los Eclesiásticos; por donde se vé quán lexos está de haber llegado este caso, que los Ministros de V. M. suponen de la necesidad urgentísima ó extrema, que solo puede tener fuerza para que la ley natural y divina obligue á los Eclesiásticos á la contribucion. Pero demos que sea probable por la autoridad extrinseca de tan sábios y grandes Ministros, que haya llegado este caso, y consiguientemente que sea probable el derecho de V. M. á cobrar de todos sin distincion los dichos impuestos: ¿en qué justicia ó Teología cabe, que en virtud de un derecho solamente probable, y consiguientemente necesario haya de ser despojada la Iglesia de su inmunidad ó libertad, en cuya posesion está, y á que tiene derecho de todas maneras ciertísimo é irrefragable, especialmente debiendo la Iglesia, segun derecho, ser siempre favorecida aún en casos dudosos?

Y para mayor abundancia y evidencia de esta materia supongamos (lo que no es así) que estamos ya hoy en el caso de extrema necesidad sobredicha: aún hecha esta suposicion, los Eclesiásticos están lexos de esta contribucion, pues aunque no tuvieran el privilegio de la inmunidad, no debieran contribuir, por ser dichos tributos, respecto de ellos, supuesto lo que dan á V. M. por otras partes (y no dan los seglares) manifiestamente desiguales y desproporcionados, y consiguientemente injustos: porque es cierto, que el Estado Eclesiástico con especialidad contribuye á V. M. en el Subsidio y Excusado, en las Tercias, en los Maestrazgos, y en las pensiones que se dan á los Ministros seglares con ma-

yo-

yores cantidades en proporcion, que contribuye al Estado secular con todos los impuestos que paga: tambien es cierto, que el Estado Eclesiástico en la realidad, ó directa ó indirectamente lleva toda la carga de estos mismos impuestos; de donde claramente se sigue, que supuesta la necesidad extrema sobredicha, demas de el Subsidio, Excusado, Tercias, Maestrazgos y pensiones, con todas las demas cargas, que lleva en realidad el Estado Eclesiástico, si se le cargan otros impuestos, vendrá á llevar carga mas que doblada en proporcion de la que lleva el Estado secular, siendo como es mas pobre que él; y como sea ciertísimo, que el tributo sea proporcionalmente igual á aquellos que deben ser, y que le pagan para que sea justo: siguese manifiestamente, que aquel exceso del Estado Eclesiástico sería respecto de él injusto, y no le debería pagar, aunque no tuviera el privilegio de la inmunidad; ¿pues qué será teniéndola? Esta razon, señor, convence sin duda, y sin dexar lugar alguno á la tergiversacion.

Allegase á lo dicho, que todos ó la mayor parte de los millones concedidos por el reyno, de hecho no se han de emplear en socorrer la necesidad que se alega, sino en pagar á los Juristas á quien de antemano ya están vendidos, como dicen los Ministros Reales; de donde se sigue: lo primero, que quitada de delante la dicha necesidad, en cuyo subsidio, y á cuyo título se piden á los Eclesiásticos, no queda título, ni aún aparente, por el qual pueda decirse, que ellos deben pagarlos: lo segunde, que como quiera que la deuda de los juros vendidos en dichos millones sea perpetua, ir pidiendo, y obligando á los Eclesiásticos de un sexenio en otro, á que los paguen, es irles pidiendo, y obligando á que sean tributarios perpetuos de V. M. en órden á pagar sus deudas, ó por mejor decir á sus acreedores; cosa que

ni

ni se puede escusar de contravencion á la inmunidad Eclesiástica, ni se puede ajustar á las concesiones Pontificias pasadas, y que se esperan, las quales con clausulas precisas se ordenan solo al remedio de las necesidades para que se piden.

Tambien es preciso advertir, que segun los sagrados Cánones, el juzgar de la necesidad que ha de obligar á contribuir al Clero en los casos urgentes, á que no se extiende su inmunidad, solo toca á su Santidad, y no pudiendo por el aprieto ser consultado, al Obispo y Clero, y que es cosa digna de reparo, que no queriendo V. M. obligar aún á sus vasallos seglares á ningun tributo, sin consultarlo á sus Cortes, y que ellos en ellas lo concedan, quieren los Ministros Reales obligar á los Eclesiásticos á que paguen los mismos tributos con independencia de todo genero de consulta y concesion suya; siendo así que en el caso que se supone, no habian de contribuir por modo de tributo, como ahora se intenta, sino por modo de donativo tasado y ordenado por sus Prelados, de todo lo qual hay texto expreso en el derecho, que no tiene respuesta. ¿ Pues cómo, señor, dexará de causar á nuestro santo Padre Alexandro VII.º gran sentimiento el saber los modos, títulos y pretextos, con que esta contribucion del Estado Eclesiástico se continúa sin expresa licencia suya? ¿Y aún por ventura retardarle, ó detenerle en la continuacion de sus gracias, ó para mostrar, que él es el dueño solo por cuya mano deben correr, ó para desengaño de los que en escritos bien adelantados quieren fundarle á V. M. este poder, ofendiendo mas su zelo christiano, que lisonjeando á su soberanía, como yo creo, pues no sirven de otra cosa estos asuntos, que de arriesgar las Monarquías?

Ultimamente, sirvase V. M. de considerar, que

una contribucion tan prolongada, que ha de durar seis años, y de una parte tan pequeña, en comparacion de su todo, de muy poca monta pudiera ser para el efectivo socorro del estado presente, si la hubiera en el grado que se supone, y de mucho menos lo que puede cobrarse del Estado Eclesiastico, por el breve tiempo que puede tardar la licencia de su Santidad que se ha pedido, por el qual título cesará totalmente su obligacion.

De todo lo dicho clarisimamente colegirá V. M., quán inescusable es la obligacion que me corre de defender en el caso presente la inmunidad de la Iglesia que tengo á mi cargo, y quán lexos estoy de poder conformarme con el dictamen que han dado á V. M.; pues aunque la materia fuera dudosa, aún V. M. debería arrimarse al lado de la Iglesia, y á las opiniones que la favorecen, quanto mas los Prelados; de la qual obligacion tampoco me puede escusar la oferta hecha por V. M. de dar la satisfaccion al Estado Eclesiástico, que en conciencia y en justicia se debiere, en caso que su Santidad no conceda el indulto, que se le ha enviado á pedir; porque oferta de futuro con semejante limitacion, expuesta al dictamen que han descubierto los Ministros Reales, no puede escusar á la execucion presente, con que de hecho se van cobrando los sobredichos impuestos de los Eclesiásticos, para que dexe de contravenir á la inmunidad.

Ultimamente me manda V. M. por su carta, que me llegue á Madrid, si mis ocupaciones y achaques me dan lugar, y no dándomele, dé mi poder á una ó mas personas, que juntas con los Ministros que señalare V. M., confieran, y ajusten los medios que parecieren mas convenientes.

Señor, mi falta de salud no me permite vaya á ponerme á los R. P. de V. M., ni parece es necesario enviar poder, porque la materia de que se trata, no es capaz de otros medios, mas que los precisos, para que con entera satisfaccion del Estado se conserve ilesa la inmunidad, y estos son muy contados, y sabidos de los Ministros de V. M., y que no necesitan de conferencias, sino de execucion: y pues el Consejo de V. M. hasta ahora, despues de tan larga y escrupulosa espera, no ha tomado, ni toma resolucion de que se executen: señor, los medios que restan de parte mia, son aquellos á que me obliga el oficio de Prelado, que tan indignamente administro.

Hasta ahora, señor, en lo que he dexado de obrar he procurado, y deseado con todas las ansias de mi corazon, como el criado mas obligado á V. M., el servicio, en quanto la obligacion de conciencia ha dado lugar, y desde ahora en lo que obráre, obligado por ella, despues del servicio debido por mi oficio, no menos atenderé al que concurre á V. M., de quien claramente me consta, que no desea, ni pretende, sino que Dios en todo sea servido.

Esto, señor, aunque tan indigno por razon de mi oficio; pues en el atalaya, de donde con menos embarazos, que desde otros puestos se alcanza á ver el norte de la divina voluntad, y me toca elegir los caminos seguros para entrar en ella; y encaminar por ellos las almas que tengo á mi cargo, y de que tengo de dar cuenta á Dios, en cuyo número están los Ministros de V. M.

Esta seguridad, señor, y la de las Monarquías, y buenos sucesos de ellas se logran con cumplir ingenua y sinceramente las leyes de Dios, y de su santa Iglesia, sin

sin dar lugar á las interpretaciones aparentes, y nada seguras, que obscurecen su obligacion; la qual en la materia que se trata, está muy expresada en los Concilios de la Iglesia y sagrados Cánones, y quanto á nuestro particular, en los Breves de los Pontifices ya referidos, y como tal hasta ahora, sin ofrecimiento de duda, reconocida, y respetada por todos los Prelados y Doctores, á cuyo peso de autoridad no pudiera resistir, aunque faltára el de las razones tan irrefragables que he propuesto, especialmente estando tan persuadido como he dicho, que el mas ajustado cumplimiento de mi obligacion será siempre el mayor servicio que podré hacer á V. M., á quien Dios nuestro Señor prospere en todo, y guarde para bien de su Iglesia largos años, como todos hemos menester, y deseamos. Toledo y Octubre 9 de 1656. = El Cardenal Sandovál.



REPRESENTACION
HECHA AL SR. D. FERNANDO EL VI.
POR SU MINISTRO
EL MARQUES DE LA ENSENADA,

Proponiendo medios para el adelantamiento de la Monarquía, y buen gobierno de ella.

SEÑOR.

Los extraordinarios sucesos, que han ocurrido desde el instante, en que por legítimo derecho ocupó V. M. la corona de esta Monarquía, demuestran con evidencia, que Dios ha destinado á V. M. para que la restablezca á su antiguo explendor y opulencia.

Como yo lo creo firmemente así, y en mí concurre con la obligacion de vasallo la de Ministro muy honrado de V. M., por efecto de su bondad, me ha parecido deber hacer esta humilde representacion.

En ella manifestaré el mayor ingreso, que en el reynado de V. M. logra el Real erario, proponiendo la precision que concibo de aumentar el exército, y crear marina, con los medios de conseguirlo, y de mantener estas fuerzas sin mas gravamen del vasallo.

Tocaré los incidentes que resultan de estos graves asuntos, y expondré lo que sobre ellos se ofreciere á mis limitados talentos y cortas expresiones, dilatándome lo menos que pueda, y sepa, aunque siempre seré mo-

lesto sin deliberacion de la voluntad.

De esta noticia num. 1.° consta, que las rentas Reales que exîsten, han tenido en el año de 1750 el aumento anual de 5.117@020 escudos de vellon, sobre las del de 1742, que fue el mayor que el de algun otro de sus precedentes.

La num. 2.° hace ver, que en el giro de letras se han ganado hasta fin del año de 1750, 1.831@911 escudos de vellon, y trataré primero de este punto particular, por no interrumpir despues el principal de Real Hacienda.

Ambas noticias son puntuales, porque resultan de certificaciones de las Contadurías generales, que son los únicos textos de fé y crédito; y no las relaciones ó estados de fondos, que acostumbramos presentar á V. M. anualmente los Ministros de Hacienda, pues están sujetas á altas y baxas de descuido y de cuidado.

En la de giro de letras hay algunas notas, no indignas de que V. M. las entienda, y aquí añado la de que la ganancia no está comprehendida en el valor de las rentas, y la de que segun lo observado podrá rendir esta negociacion de 500 á 600@ escudos de vellon en cada año.

Creo que no puede haber duda en que conviene la continuacion de este arbitrio, que descubrió la casualidad á impulsos de la economía, pues es tan útil como he referido: lo paga unicamente el extrangero: interesanse en él los vasallos de V. M., preservados ya de la tiranía de los Banqueros; y no corre riesgo alguno el fondo aunque sobreviniese un repentino rompimiento, porque está baxo la proteccion, y á la vista de los Ministros de V. M. en las Cortes, y porque aunque así no fuese, habria en España sobrados caudales de vasallos del

del Príncipe, que hiciese la represalía, para vindicarla prontamente.

No obstante soy de dictamen de que no haya fuera, como así sucede ahora, mas fondos que los inescusables para seguir la negociacion sin decadencia, los quales se completarán enteramente en pocos años con las ganancias, logrando V. M. un copioso caudal, que no ha sido del erario, ni de sus vasallos.

Algunos dirán, que este banco (así le llaman en Europa) puede ser facilmente destruido, oponiendo otro la Francia, la Inglaterra, ó la Holanda, y yo no negaré la posibilidad de los fondos, aunque tampoco me negarán, que estas Potencias quedaron de la guerra muy empeñadas; pero ellas mismas confiesan, que este banco solo es útil á la España. Fúndanse en la razon de que el comercio en general de Europa es beneficiado de este banco en el modo que está establecido, porque facilita caudales con prontitud, seguridad y menos dispendio que los cambistas, los quales son mirados con desconfianza, y aún aversion de los hombres acaudalados y acreditados, que han sido algunas veces engañados, porque el cambista con poco dinero suyo gira mucho sobre el ageno.

Hay otra razon mas poderosa, no disfrutada en España, y es, que la principal utilidad de este banco proviene del uso de la plata, que aunque de los dominios de V. M., es y será mercancía de participantes, mientras los vasallos de V. M. solos no puedan hacer todo el comercio de América, y haya fuerzas para defenderla contra todas las Potencias de Europa.

El aumento anual de 5. 117@020 escudos de vellon que se ha dado al Real erario en las rentas exîstentes, es efecto de la buena administracion por la fortuna de haber

ber encontrado personas de integridad, zelo é inteligencia que la manejen; pues aunque yo fuese el que debia ser, si no hubiese tenido estos instrumentos, nada de provecho habria podido hacer por mas que me desvelase, y no tuviese otras ocupaciones.

Tambien ha contribuido en parte á este aumento la rendicion voluntaria de algunos juros y alcabalas, que son los dos fuertes gravamenes que tienen las rentas, con especialidad las Provinciales.

Háse procurado que no haya latrocinios, y se han arrancado las rentas de las manos de los arrendadores, que son los que despoticamente se han utilizado de ellas, haciendo, y fundando los soberbios caudales y mayorazgos que se ven en ellos, y por todos ahora lo sumamente perjudicial que era este gremio de hombres de negocios.

Las rentas Provinciales han tenido aumento en la administracion, no obstante lo suave que es, y que V. M. ha concedido á los pueblos en solo un año mas gracias y perdones en ellas mismas, que en muchos de los antecedentes, como lo publican los vasallos, llenando á V. M. de bendiciones.

Admiranse de este aumento en rentas Provinciales los no instruidos, por juzgarle incompatible con las gracias y baxas que se han hecho, y franquicias dadas para promover las manufacturas; pero no los inteligentes, y mucho menos los arrendadores, porque saben que eran triplicadas sus escandalosas ganancias y sus desperdicios, para corromper á unos, merecer á otros, y engañar á los demas.

Los hombres de negocios y sus protectores predicaban incesantemente contra la administracion de las rentas por cuenta de la Real Hacienda, y es cierto que la de las Provincias de Andalucia era muy rigurosa quan-

do

do vine al Ministerio; pero tambien lo es, que se moderó luego, y que lo que no han sacado los arrendadores en general de los pueblos, ha sido porque no lo han dado de sí.

Prueba de esto es, que V. M. ha baxado y baxa todos los dias los precios de los encabezamientos que hicieron con los pueblos los arrendadores, y que siempre que se les proponga volver á tomar las rentas con la ley de no alterar las equitativas reglas de la presente administracion, no creo que las admitan, ni aún minorando una tercera parte de lo que pagaban por ellas ultimamente.

Siempre que el Superintendente General de Hacienda careciere de fondos, y abundase de ambicion de mantenerse en el Ministerio, buscará dinero en los pueblos aniquilándolos, y para que no llegue á noticia del Monarca, contentará á los que la puedan dar, pagándoles lo que no se deba, y no cobrando de ellos lo que deban; pero si no fuere inepto, y tuviere honor y discrecion, no caminará con el dia, antes bien sembrará para coger en adelante él y sus sucesores, con lo que precisamente ha de conservar los pueblos á pesar de las rentas Provinciales que les han hecho infinito daño.

Yo he consentido en que el valor de estas rentas Provinciales minorará en este año y en los sucesivos, porque todo pobre las paga, y pocos de los ricos, y porque para que se recupere la Andalucia, es menester ayudarla todavia mas; pero tambien he consentido en que han de tener aumento que compense aquella baxa las de aduanas y lanas, que en la mayor parte satisfacen los extrangeros; la del tabaco que está fundada en el vicio, y se puede extender á reynos extraños; y la de sal por su mayor consumo.

Sobre este principio, que gradúo de cierto, se puede

de contar con que el Real erario de España medianamente cuidado, tendrá de entrada anual 26.707$\circledR$649 escudos de vellon, sin incluir las ganancias del giro de letras, para acudir á las obligaciones ordinarias y presentes de la Monarquia distribuidos en esta forma:

Para el exército quince millones: para la marina cinco; y los 6.707$\circledR$649 restantes para casas, caballerizas y sitios reales, alimentos de la Reyna viuda, y Ministerio de adentro y fuera de la Corte; pareciéndome que quedarán dotados competentemente para el todo y las partes de que se componen, pudiendo atender el exército á la fortificacion de plazas y trenes de artilleria, y la marina á la construccion de arsenales y navios, al corso contra infieles, y á guarda-costas regulares en América.

No he dado aplicacion al producto de Indias que viene de ellas, y se causa en Cadiz, el qual se regulaba antes de tres á quatro millones de escudos, y yo ahora no le baxo de seis, cuyo caudal por el cálculo que llevo hecho parece que sobra; pero yo deseo que no se entienda así, para que no haya de depender de él obligacion alguna de las ordinarias de la Monarquía.

Es el caudal de las Indias muy contingente, porque aquella hacienda ha estado peor gobernada que la de España: la conduccion está expuesta á los riesgos del mar: no se puede asegurar quándo llegará: puede haber inquietudes internas que consuman gran parte del fondo, como ha sucedido algunas veces: el Perú tenia y tiene empeñadas todas sus rentas, y si ocurre guerra por allá se consumirá todo en ella, y aunque quede algo, será dificil traerlo, y muy facil que convenga al servicio de V. M. cerrar la puerta á la venida de tesoros, porque siendo los extrangeros los mas interesados en ellos, se les hará la

guerra deteniéndolos en América.

Por todas estas consideraciones juzgaría yo, que el buen gobierno aconseja, que con el caudal de Indias solo se cuente para lo extraordinario de España, y para lo que expondré sobre exército y marina, sentando primero estos principios.

1.° Que desde que tiene la dicha España de que V. M. sea su Monarca, no es despreciada en Europa, como lo fue en el siglo pasado y parte de este.

2.° Que V. M. es el destinado para restablecer su antiguo explendor, y hacerla muy respetable en el mundo, pues á este fin quiso Dios que la salvase V. M. del inminente peligro de arruinarse enteramente en la guerra (que no era de corona), y permitió, que siendo la Potencia que consumiese mas tesoros en Provincias agenas y distantes, fuese la única que en la paz quedase sin empeño y con caudales.

3.° Que el cuidado de mayor atencion de V. M. presentemente es el de conservar en sus Estados al Rey de Napoles, y al Infante Don Felipe sin contraer guerra.

4.° Que continúen en paz los dilatados dominios de V. M. para que se pueblen, y curen de las llagas de tan incesantes crueles guerras, trabajos y desdichas, que han padecido desde que falleció Fernando el Católico.

5.° Que se tiren las lineas para recuperar á Gibraltar poseído de los Ingleses con sumo deshonor de la España, para que se demuela la fortaleza de Bellaguardia, que contra los tratados está su mitad en terreno de V. M. dominándole: y para abolir las indecorosas leyes que la Francia y la Inglaterra impusieron sobre el comercio de España, sin que al glorioso padre de V. M. quedase arbitrio para resistirlas.

6.°

6.º Que se esté con igual vigilancia para volver á la corona las usurpaciones hechas en América por varios Soberanos de la Europa.

Ninguno de estos prometidos bienes, y los anexos á él, que colmaron de laureles á V. M. en este y en el otro mundo, y á sus leales vasallos de felicidades, se puede conseguir si V. M. no tiene fuerzas competentes de tierra y mar para defender y ofender segun lo dicte la justicia, que es la que determina la paz y la guerra.

Proponer que V. M. tenga iguales fuerzas de tierra que la Francia, y de mar que la Inglaterra, sería delirio, porque ni la poblacion de España lo permite, ni el erario puede suplir tan formidables gastos; pero proponer que no se aumente exército, y que no se haga una decente marina, sería querer que la España continuase subordinada á la Francia por tierra, y á la Inglaterra por mar.

Consta el exército de V. M. de los ciento y treinta y tres batallones (sin ocho de marina), y sesenta y ocho esquadrones que expresa la relacion num. 3., y por la n. 4. la distribucion en guarniciones, en plazas y costas que se hace en ella, de que resulta que solo vienen á quedar para campaña cinquenta y nueve batallones y quarenta y tres esquadrones.

La Francia como se vé en la relacion n. 5. tiene trescientos setenta y siete batallones, y doscientos treinta y cinco esquadrones, de que se infiere que en el tiempo de paz se halla con doscientos quarenta y quatro batallones, y ciento sesenta y siete esquadrones mas que V. M., y abundancia de gente inclinada á la milicia para levantar prontamente cantidad considerable de tropas, pues á principios del año de 1748 llegaba su exército á quatrocientos treinta y cinco mil infantes, y cinquenta y seis mil caballos.

La armada naval de V. M. solo tiene presentemente los diez y ocho navios, y quince embarcaciones menores que menciona la relacion num. 6., y la Inglaterra los cien navios, y ciento ochenta y ocho embarcaciones de la n. 7.

Yo estoy en el firme concepto de que no se podrá hacer valer V. M. de la Francia, si no tiene cien batallones y cien esquadrones libres para poner en campaña; ni de la Inglaterra si no hay la armada de sesenta navios de linea, y sesenta y cinco fragatas y embarcaciones menores que expresa la relacion n. 8.

Con estas fuerzas de tierra, plazas competentes y buenas, y amistad con Portugal puede V. M. defenderse de las poderosas de la Francia, sin que en una ni dos campañas hagan progresos muy sensibles, y en el intermedio puede V. M. mover sus aliados, que no le faltarán, para que hagan diversion por otras partes que contendrá, y confundirán la Francia.

La armada propuesta es cierto que no puede competir con la Inglaterra, porque esta es casi doble en navios, y mas en fragatas y embarcaciones menores; pero tambien lo es, que la guerra de V. M. ha de ser defensiva, y en sus mares y dominios necesitará toda la suya la Inglaterra para lisonjearse con la esperanza de conseguir alguna ventaja sea en América, ó en Europa.

Por antipatía y por interés serán siempre enemigos los Franceses é Ingleses, porque unos y otros aspiran al comercio universal, y el de España y su América es el que mas les importa.

Seguiráse á esto, que estén pocos años en paz, y que V. M. sea galanteado de la Francia, para que unida su armada con la de España, sea superior á la de Inglaterra, y pierda esta el predominio del mar; y de la Inglaterra, porque

que si V. M. con cien batallones y cien esquadrones ataca á la Francia por los Pirineos, al mismo tiempo que los Ingleses, y sus aliados por la Flandes, no admite duda que la Francia no podrá resistir, y perderá la superioridad de fuerzas de tierra con que se hace temer en Europa.

En este caso, que precisamente ha de suceder, será V. M. el árbitro de la paz y de la guerra; y muy natural que la Inglaterra, compre áV. M. la neutralidad, restituyendo á Gibraltar, y la Francia demoliendo á Bellaguardia, y cediendo parte de sus privilegios sobre el comercio de España.

La manutencion del Rey de Napoles, y del Infante Don Felipe en sus estados presentemente es fácil; porque la Casa de Austria no piensa ni la conviene extenderse en Italia donde necesita tropas que consumen las rentas, sino ver si se puede recuperar la Silesia, y adquirir mas Provincias en Alemania, que es lo que anhela, y lo que le importa.

El Rey de Cerdeña, aunque pudiese ponerse de acuerdo con la Casa de Austria, no resolverá hacer la guerra al Rey de Napoles, porque está muy distante de sus estados, y porque (como sucedió á la Casa de Austria) no se halla con fondos para sostenerla contra los socorros de gente y dinero que dará España. Por solo Parma y Plasencia no es regular que se falte á las garantias.

Enmedio de todo esto, bien merece el asunto que se exâmine, ya que la Casa de Austria estará pronta á defender á Napoles y Parma, á favor de sus presentes poseedores, pues aunque por ello pediria alguna recompensa, puede ser ésta de tal calidad, que sea del servicio de V. M. darla por deponer el cuidado que le me-

re-

recen sus hermanos por cariño, y por razon de estado.

Queda expresado, que para completar el exército que se propone faltan quarenta y un batallones, y cinqüenta y siete esquadrones, y ahora insinuaré lo que se me ofrece para conseguir este asunto.

La caballería sin gran trabajo se puede remontar, porque el Español se inclina á ella, y caballos suficientes producirán Andalucía y Extremadura, pues aunque la esterilidad del año pasado destruyó en la mayor parte las castas, en pocos se restablecerán como tengan salida las crias.

Lo dificil es el aumento de la Infantería; pero no imposible. Es menester fixar plano sobre que caminar sólidamente, no hacer ruido que alarme, y atrase el efecto, tener fondos á la mano, actividad y vigilancia para conseguir la empresa.

La España está poco poblada, porque las guerras ultramarinas, y la America la han consumido mucha gente, y los naturales no aman la infantería; por cuyas razones es necesario que haya los menos batallones veteranos de la nacion que sea posible.

En las Castillas hay casi el número de batallones de Milicias que corresponden á su vecindario (si atendemos á la proporcion que guarda la Francia en esta materia); y en la corona de Aragon, los puede haber igualmente que en Castilla sin inconveniente alguno.

Son veinte y ocho los batallones extrangeros que exîsten. Es verdad que todos los Príncipes de Europa se sirven de ellos en sus exércitos solo en cantidad discreta; pero la España es preciso que sea mas indulgente, porque tiene en su tanto menos vasallos, y porque los soldados extrangeros ayudan tambien á la poblacion.

Por

Por estas razones me parecia que los quarenta y un batallones que faltan para poner el exército sobre el pie que se propone, se levantasen en esta forma: nueve Españoles veteranos: dos de milicias en Castilla: diez de las mismas, y Fusileros de Montaña en la corona de Aragon; y los veinte restantes de extrangeros Católicos de todas naciones.

No hallo inconveniente en que desde luego se hagan los batallones de Milicias, pues en sus casas se estarán, y en Cataluña se alegrarán de que se formen los quatro de Fusileros de Montaña, como lo ha representado su Capitan General, y que serán útiles para todo.

Para levantar los nueve Españoles veteranos, es preciso que preceda reemplazo de las compañías, que en los exîstentes se reformaron; y executado esto, evacuar lo otro, uno á uno, haciendo los terceros batallones de los regimientos mas antiguos, para que de ellos se tomen algunos Oficiales, y escusen estados mayores.

La grande obra es levantar veinte batallones extrangeros, asegurando suficientes reclutas para mantener completos así estos como los que exîsten, porque sin esta circunstancia seria gastar dinero en mantener Oficiales (que sobran en España) sin soldados, que son los que se necesitan.

El regimiento de Guardias Walonas no debia tener soldado que no fuese Flamenco; y el que se cumpliese esta capitulacion convendria al servicio de V. M., y al mismo regimiento; pero há años que se les permite admitir Alemanes y Franceses, con cuya gracia les es fácil la recluta.

Para los otros cuerpos extrangeros se trae la gente por la parte de Italia, y es de todas naciones, alcanzando ésta no solo para ponerlos sobre el pie de fuerza

que

que tenian antes de la reforma, sino que se puede esperar sobre, para ir levantando algunos batallones nuevos.

Parecerá que esto allana el camino para formar los veinte batallones estrangeros que se proponen; pero yo no lo concibo así; y la razon es, que el haber mas ó menos reclutas, depende del accidente, y de que los Príncipes de Italia no tomen medidas para que si se sacasen algunos, sea á grandísima costa.

Por estos motivos, y porque el edificio con cimientos débiles se arruina quando menos se piensa, creeré yo que para que con sólida útilidad del estado, tenga V. M. todos estos cuerpos extrangeros, será indispensable ganar con subsidios á algunos Príncipes pequeños de Alemania, que den la gente necesaria para formar, y sostener el mayor número de batallones de aquella nacion que sea posible, y que en Italia se tomen medidas justas, á fin de asegurar reclutas para los demas.

Esto que propongo lo practican Francia, Inglaterra y otras coronas, y tambien para promoverlo importa estar de acuerdo con la Casa de Austria, ayudando la Inglaterra, que lo hará con gusto para que V. M. tenga exército; pero no para marina, y al contrario la Francia.

El asunto de plazas es de suma importancia, por lo mismo que V. M. tiene por vecina una potencia tan fuerte como la Francia, que puede hacer guerra ofensiva á la España, y ésta solo puede hacerla puramente defensiva.

Sobre el Rosellon tiene la Francia ocho plazas situadas en las gargantas ó avenidas capaces de detener un númeroso exército Español; y V. M. aunque bastantes en número, tiene muy pocas útiles en toda Cataluña.

Los

Los Capitanes Generales é Ingenieros principales de ella, han representado esto repetidamente, formando proyectos, y clamando porque se demuelan las que ó no sirven, ó necesitan para su defensa excesivas guarniciones (por exemplo Gerona), y se coloquen otras en parages ventajosos.

Todos los soberanos construyen en sus fronteras las plazas que les conviene, y así lo han hecho la Francia, y el Rey de Cerdeña, y lo están haciendo presentemente, por lo que no se extrañará, que V. M. execute lo mismo, mayormente quando debiendo fortificarse el Ferrol, y Cartagena por sus Arsenales, y otros puertos de mar, se puede mandar todo á un tiempo, como providencia general.

En la Marina no se ha adelantado tanto como V. M. desea; pero no obstante se ha continuado el Arsenal de la Carraca, y se está trabajando con la actividad posible en los nuevos del Ferrol y Cartagena que V. M. ha aprobado, y mandado se construyan; no dudando los inteligentes que serán perfectos, porque se ha copiado lo mejor de Europa, y excluido lo malo de ellos.

Para la fábrica de los sesenta navios que se proyecta, hay ya mucha parte de la madera en el Ferrol, Cadiz y Cartagena, y se está conduciendo la restante, y alguna para veinte y quatro fragatas menores, que tambien se ha cortado, debiendo estar el todo en los Arsenales en el año de 1752.

Son tres los constructores que han venido de Inglaterra, porque en España no los habia, y actualmente fabrican quatro navios, una fragata, y un paquebote que se han de probar en el mar por Oficiales expertos, para que concurriendo despues en la Corte con los constructores, se exâmine lo que hayan observado, y se regle de una vez nuestra Marina.

Antes de esto estarán perfeccionadas las gradas para fabricar sobre ellas á un mismo tiempo veinte navios de linea, para lo qual están ya curadas, y preparadas las maderas, y á los diez meses de puestas las quillas se podrán botar al agua.

Igualmente se han traído de fuera maestros hábiles para las fábricas de xarcias, lona y otras, porque es menester confesar que la Marina que ha habido hasta aquí ha sido de apariencia; pues no ha tenido arsenales, (que es el fundamento) ordenanzas, método, ni disciplina, pudiendo V. M. creerse autor original de la que hay y habrá, porque es enteramente nueva en el todo, y en sus partes.

De quantos materiales y pertrechos necesitan arsenales y baxeles, solo no hay en los dominios de V. M. palos para su arboladura, porque aunque se crian en Cataluña y montes de Segura, no son de aquella seguridad y duracion que conviene, por lo que se recurre por ellos al Baltico, como lo hacen la Francia y la Inglaterra.

A su tiempo será menester crear Oficiales; pero como será por partes, dará por ahora los suficientes la compañia de Guardias Marinas; y para lo sucesivo será necesario formar otras, como tambien aumentar la tropa, que no faltará gente, porque se observa que hay pasion por la marina.

El escollo que hay que vencer es el de la Marina, porque es corto el comercio activo de mar que hace la España, y con las ultimas guerras se destruyeron los gremios de la pesca, quedando rara embarcacion de transporte, pero de dos ó tres años á esta parte, es mayor el número de navios particulares que van á la America: algunas embarcaciones á Francia é Inglaterra, y la pesca se ha fomentado en varias provincias.

Es-

Estas providencias con las de pagar puntualmente, socorrer las familias de los que se embarcan, y tratar bien á los extrangeros que acuden, producen ya sus efectos, pues antes no habia marineros en los navios, que no fuesen por fuerza, y hoy hay muchos voluntarios.

No es por esto mi ánimo afirmar, que no habria en España suficientes marineros para tripular sesenta navios de linea, y demas embarcaciones menores que se proponen; pero sí insinuaré que de los mismos medios que Francia, Inglaterra y Holanda se valen, debe hacerlo V. M. para crear un cuerpo de marineria, que se emplee en el comercio y en la armada; lo qual se conseguirá si se siguen las reglas que se van estableciendo.

Con el exército y armada que se proponen, y treinta millones de pesos de repuesto, dudo que haya hombre instruido en los intereses de Príncipes, que niegue podrá V. M. ser el árbitro de la paz, y de la guerra entre Francia é Inglaterra, y aún de Europa, y pues no se pueden preparar las armas tan prontamente, ganese tiempo en hacer el repuesto referido; porque solo la noticia de que le hay causará respeto, y contribuirá á la tranquilidad que se desea para aprovecharse de ellas.

Toca aquí probar la proposion de que sin empeñar el real erario, ni gravar mas los vasallos, puede haber fondos para la subsistencia del aumento de fuerzas de tierra y mar, que se ha proyectado. He expresado que con el actual producto de la real Hacienda, se pueden sostener sin escasez las presentes obligaciones de la Monarquía, y ahora debo presuponer que serán precisos seis años para perfeccionar la Marina, formar los veinte batallones extrangeros, asegurando reclutas para ellos, y los demas, y poner en estado las plazas.

Consiguiente á esto es, que para cultivar la real Hacienda, haya los mismos seis años; tiempo suficiente como sea de paz, para coger el fruto que podrán dar de sí las providencias, que apuntaré algo mas en el capítulo que tratará de ellas.

Con diez y nueve millones de escudos el exército, seis la marina, y nueve las demas obligaciones, habrá lo suficiente para que se mantengan regularmente. Compone el todo treinta y quatro millones, y ahora el erario de España da como veinte y siete, con que vienen á faltar siete.

Estos en mi concepto, sin penosa fatiga, como haya paz los puede aumentar la real Hacienda, estableciéndose la única contribucion, en que se está trabajando: en la mayor poblacion que puede tener el reyno; y por conseqüencia mas contribuyentes: en el mayor valor que puede darse á la renta del tabaco, como se conseguirá, siendo el género bueno y abundante: en mas consumo de sal: en el comercio de manufacturas y frutos, y en la redencion de juros, y desempeños de alcabalas.

Llevo referido que el caudal de Indias se regula en tres ó quatro millones de escudos de vellon al año, y que yo no le baxaba de seis. Ahora diré, que segun lo que he observado, y noticias que he adquirido, mas bien defenderé la opinion, de que el producto de Indias puede exceder de doce millones de escudos, que la de que no puede llegar á ellos.

Este fondo por mi voto seria destinado la mitad para redencion de juros, y desempeño de alcabalas, cuyos reditos darán aumento al erario; y la otra mitad para hacer el repuesto de treinta millones de pesos que he indicado.

Deberá estar seguro y pronto este fondo para usar de

de él; pero en movimiento continuo dentro del reyno para auxîliar la economía en la recaudacion, y distribucion de la real Hacienda; para que ayudando y promoviendo los comerciantes vasallos, rinda algunos intereses, para que sin pérdida ni ganancia se promuevan las manufacturas.

No he hablado de la satisfaccion de deudas de los reynados anteriores, y no ha sido por olvido, sino porque es punto que toca á los Teólogos el decirlo, enterados puntualmente del estado de la Monarquia, de las fuerzas que necesita para su conservacion con utilidad comun, y calidades de las mismas deudas; pero sean del dictámen que fuesen, es muy posible que la diferencia de V. M. á él no altere en parte substancial el plano que he explicado.

Segun la idea que me he propuesto para extender esta representacion, ahora elevaré á la alta comprehension de V. M. lo que yo entiendo de partes principales de estos reynos, y de los de Indias, que requieren el exercicio de la sabiduría de V. M. para que estableciéndose con justicia el gobierno y órden, que bien exâminado todo resolviere V. M., se verifique mas prontamente, que Dios ha destinado á V. M. para restablecer la opulencia, y el antiguo explendor del dilatadísimo Imperio Español.

No me dilataré en los puntos que he de tocar por no ser molesto, y porque para ello seria menester tenerlos digeridos en todas sus partes, cuya obra yo no soy capaz de desempeñarla; pero no será dificil formar proyectos de cada uno de los que V. M. aprueba, valiéndose de personas que lo entiendan, y copiando lo que con suceso practicaron otros reynos bien gobernados, así como ellos copiaron de la España, quando estaba en

su

su floreciente tiempo; de cuya vicisitud no hay Monarquía que esté exênta.

Sé que V. M. está dedicado á emplear su católico zelo para que el estado eclesiástico en su disciplina, y demas cosas anexâs á ella, sea el que debe ser, procurando V. M. en lo que depende del Papa los auxîlios necesarios, y siendo su real ánimo en lo que le toca aplicar oportuno remedio á abusos y relajaciones.

A vista de este antecedente no me extenderé en asunto que es tan grave y delicado, como ageno de mi profesion; pero no obstante haré memoria á V. M. de que perjudica mucho al estado el excesivo número que hay de Regulares, y aún de Clerigos, y que los Concilios previenen, y los Papas encargan, que para que haya mas Religiosos y Religiosas, haya menos Frayles y Monjas.

Por Bulas de su Santidad deben de pagar todos los Eclesiásticos el subsidio, el escusado, y los diez y nueve millones; cuyas contribuciones si se exîgiesen segun la concesion, seria tan gravosa á los Eclesiásticos, que pagarian duplicado que los vasallos seglares.

Esto aunque con asenso del Papa, es muy propio de la benignidad de V. M. no permitirlo; pero tambien lo es, que con reflexîon á todo, se convengan los Eclesiásticos á satisfacer la quota equitativa, que acuerde para ayudar á sostener las cargas del estado, en que ellos son tan interesados, y del modo de executarlo puede resultar reciproco beneficio para lo presente y futuro; porque se cortarán disputas y qüestiones, que embarazan el tiempo, y minoran los haberes de unos y otros.

Al establecimiento del tribunal de Inquisicion atribuyo que la fé y la religion se mantenga con tanta pu-

re-

reza en España, y así soy de dictámen, que este tribunal lo mantenga y sostenga V. M. con toda su autoridad, pero baxo los límites de su institucion.

Es la hacienda un golfo en que con ella han naufragado los mas de sus Ministros; porque por mas hábiles que hayan sido, ninguno ha descubierto el secreto de pagar quatro con tres, y el que se ha dexado lisongear de esta vanidad, aún no ha hecho con quatro lo que otro con tres.

La ambicion de mandos y honores, es vicio muy general, y el mas disimulado, porque es el que permite mas coloridos de falsas virtudes.

En mi concepto ha procedido de esto el mayor daño de la hacienda, pues por mantenernos los Ministros: unos por solo las personas: otros por adelantar sus familias: otros por saciar la codicia; y otros por todos tres motivos, no hemos hecho presente en las urgencias el verdadero estado de la hacienda con la verdad christiana, propia de nuestra obligacion, rara ó ninguna vez desempeñada, arriesgando la posesion del Ministerio.

No se informa al Monarca de la verdad, y se oye frequentemente que manejada con inteligencia la hacienda, alcanza para todo (aunque para nada haya), que es la proposicion mas valida, porque el cortesano no aflige el ánimo del Monarca con especies melancolicas. Los enemigos del Ministerio se vengan de él por este medio; y los que aspiran á sucederle, ofrecen lo que no pueden cumplir.

El Monarca con estos antecedentes, y el de no poder estar instruido de tantas partes mecanicas de que se compone la hacienda y su distribucion, si determina sostener al actual Ministro, le concede tacitamente la facultad de empeñarla ó venderla; y sino le sostiene

en,

entra otro que hace lo mismo; y yo me ratifico en que ninguno halla la piedra filosofal, y no puede haber economía donde no hay paga puntual, sino desorden sobre desorden.

Las resultas de estos males, que encadenados vienen de dos largos siglos á esta parte, han sido gravar la corona con los juros, con la enagenacion de alcabalas, con la de otras alhajas, y con el credito de que se han aprovechado las naciones para imponer leyes en nuestro comercio, á que se ha seguido la pobreza y la despoblacion.

Presentemente se halla la Monarquía en muy diferente estado como he expresado, y de la relacion número 9. consta, que es mas lo que se ha incorporado de ella en mi tiempo; pero V. M. no tiene reglada con solidez su real Hacienda.

Yo vine del exército al Ministerio de ella, sin entender una palabra de lo que era, y en ocho años cumplidos que ha que estoy á su cabeza, solamente he podido saber, que es infinitamente mas lo que ignoro de esta materia, que lo que he aprendido; no obstante de haberme fixado desde el principio en la máxîma de que sin fondo era inutil quanto trabajase en Guerra y Marina, en cuyas dos dependencias aún ha sido mayor mi aplicacion que en la de Hacienda.

He expuesto que los aumentos dados al erario, han sido por la fortuna de haber encontrado sugetos que me hayan ayudado con integridad é inteligencia; los quales, que no son muchos, porque de lo bueno siempre hay poco, si me hubiesen faltado, y en mí temor de Dios, y la fidelidad de vasallo, habria suplicado á V. M. que me exônerase del gobierno de la Hacienda para que no fuese en decadencia, como sucederá en mis manos, si careciere de practicas, y limpias de subalternos.

El

El decreto de V. M. cortando al Ministerio de Hacienda la facultad de pagar creditos atrasados, es digno del mayor aplauso, pues me consta que de ella se ha abusado inauditamente.

Lo justo que es se lee en él, pues V. M. manda que pague todo lo que corresponde á su reynado, y señala fondos para ir satisfaciendo creditos de los anteriores, y el injusto proceder de estos últimos pagos se deduce del hecho cierto de que no pudiéndose asegurar Teólogos y Canonistas del modo de graduarlos, mal lo habremos podido hacer los Ministros de Hacienda.

Siempre que V. M. gustase, yo me obligaria con dos millones de escudos á recoger creditos cedidos por las partes voluntariamente del valor de seis ó mas, y por lo que he visto, y entendido, ninguno se ha recogido en Tesorería General que no sea por todo su importe, en que es preciso que haya habido colusiones escandalosas con grave perjuicio del real erario, y de los acreedores de justicia.

No hay en Europa terreno mas seco que el de España, y por consequencia están expuestos sus naturales á padecer hambres por sus malas cosechas, ni tampoco reyno en que menos se haya exercitado el arte para ocurrir á la precision de socorrer unas Provincias á otras, evitando la extraccion de dinero á dominios extraños, pues no se ha procurado que sus rios sean navegables en lo posible, que haya canales para regar y transportar, y que sus caminos sean qual deben y pueden ser.

Conozco que para hacer los rios navegables, y caminos son menester muchos años, y muchos tesoros; pero, señor, lo que no se comienza no se acaba; y sí el gran Luis XIV.° prescribió reglas y ordenanzas que siguió, y se siguen con tan feliz suceso, ¿por qué no

 se

se podrán adaptar, y practicar en España siendo V. M su Rey?

Los montes, con especialidad los apartados de la Marina, están abandonados, y su fomento conduce á que haya leña y carbon, de que se carece, y particularmente en Madrid.

Es cierto que V. M. ha dado estrechas ordenanzas para vigilar sobre montes y plantíos; pero el efecto no corresponde á los deseos de V. M., ni á la posibilidad de cumplirlos, porque todos gritan *bien público*, y los mas con sofisterías, murmuraciones, desidia é ignorancia, hacen estudio de poner de mala fé quanto se intenta, no obstante de haber visto su utilidad en lo que se ha executado.

Nuestro señor guarde la importante vida de V. M. para bien del estado, y aumento de la Christiandad. En Madrid año de 1751.

INDICE

DE LOS PAPELES

QUE CONTIENEN

LOS TOMOS X.°, XI.° Y XII.°

DE ESTA OBRA.

TOMO X.°

Tres Coronas en el Ayre. Conferencias en los espacios imaginarios, entre los Excelentísimos Señores Cardenales Richelieu, Mazarini y el Protector de Iglaterra Oliverio Cromuel, sobre los negocios del otro mundo, con la nota del Editor, pag. 3.

Discurso Político y Economico, sobre la influencia de los gremios &c, con la nota del Editor, pag. 172.

Copia de la carta que el Excelentísimo Señor Don Manuel de Roda, dirigió desde Roma á Don Juan Martin, para la educacion de sus sobrinos, con la nota del Editor, pap. 225.

Carta de los Señores Ministros de la Junta de Gobierno, en respuesta de la del Señor Don Juan de Austria, escrita para ellos de la Torre de Lledó en 3 de Noviembre de 1668, en la que los excita que le asistan

tan y ayuden á la expulsion del Padre Everardo, Confesor de la Reyna nuestra señora, pag. 244.

Memorial que dió á la Reyna nuestra señora un vasallo de esta corona de mucho zelo y obligacion, en vista de la carta que escribió á S. M. el Señor Don Juan de Austria desde Consuegra, á 21 de Septiembre de 1661, la que se halla en el tomo VI.º de este periódico fol. 27. pag. 259.

Carta en que se discurren algunas materias presentes, que tocan al Rey y Reyna madre nuestros señores, al señor Don Juan de Austria, y otros Ministros, pag. 270.

TOMO XI.º

Academia política del año de 1679 sobre el gobierno del Señor Don Juan de Austria, pag. 3.

Abusos que se cometen en el manejo y direccion de todas las rentas reales. Universales remedios para que logre el erario los beneficios que hoy le faltan, y la Monarquía Española toda la gloria y explendor que merece, con la nota del Editor, pag. 63. 36

Nuevo reglamento para el adelantamiento de las fábricas, tanto de seda como de lana, que escribió para hacerlo presente á la magestad del Señor Don Carlos III.º en el año de 1759 Don Nicolas Joaquin de Adame, pag. 80.

Instruccion que se dió al Señor Felipe IV.º sobre materias de gobierno de estos reynos, y sus egregados, con la nota del Editos, pag. 162.

Uni-

Unico desengaño, y perfecto remedio de los menoscabos de la corona de Castilla, y general alivio de todos sus vasallos, dado al Señor Rey Don Carlos II.º por el capitan Don Antonio Somoza y Quiroga año de 1680, pag. 225.

Carta que el Señor Felipe V.º escribió en San Ildefonso en 14 de Enero de 1624 á su hijo el Príncipe de Asturias Don Luis; con la respuesta que dió su Alteza, y la nota del Editor, pag. 271.

Instruccion secreta que dió Felipe II á su hermano D. Juan de Austria quando le nombró generalisimo de la armada contra el Turco. pag. 257.

TOMO XII.º

Informe reservado que hizo á S. M., en virtud de real órden, Don Miguel Antonio de Gandara, sobre un Manifiesto del Obispo de Avila, relativo á varios puntos del Concordato, pag. 3.

Tratado de los Reyes de Granada y su origen, compuesto por Hernando del Purgar, Cronista de los muy altos y esclarecidos Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, pag. 57.

Conquista del reyno de Portugal, por el mejor derecho que tenia á su corona entre otros pretendientes, por muerte del Rey Don Sebastian, el Señor Felipe II.º, siendo Generalísimo de sus armas el Duque de Alva, pag. 145.

Dictámen del Maestro Fray Agustin Rubio, Prior del Convento de la Pasion de Madrid, respondiendo á la consulta que se hizo sobre deudas antiguas de la real Hacienda, pag. 191.

Dic-

Dictámen del Marques de la Mina, sobre la reformacion del exército de España en la retirada de Italia &c, pag. 222.

Carta del Cardenal Sandoval, Arzobispo de Toledo, á la magestad de Felipe IV.° sobre la contribucion de millones del estado Eclesiástico, negándose á venir á la Corte donde estaba llamado, pag. 245.

Representacion hecha al Señor Don Fernando el VI.° por su Ministro el Marques de la Ensenada, proponiendo medios para el adelantamiento de la Monarquía, y buen gobierno de ella, pag. 260.

FIN DEL TOMO DUODECIMO.

SEÑORES QUE HAN SUBSCRITO A ESTA OBRA despues de impresa la primera lista.

MADRID.

Señor Don Pedro Moro.
Señor Don Matias Collado.
Señor Don Gaspar Haedo Espinosa.
Señor Don Manuel Ascargota.
Señor Don Vicente Alvarez.
Señor Don Joseph de la Dehesa.
Señor Don Diego Tricio y Nagera.

CIUDAD-REAL.

Señor Don Antonio Muñoz y Teruel.

